
**COMISIÓN INTERNACIONAL
para la
CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO**

**INFORME
del período bienal 2000-01
Iª PARTE (2000) - Vol. 1
Versión española**

MADRID, ESPAÑA

2001

COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO

PARTES CONTRATANTES

(a 31 de diciembre de 2000)

Angola, Barbados, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China, Comunidad Europea, Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Croacia, Estados Unidos, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Ghana, Guinea Ecuatorial, Japón, Libia, Marruecos, Namibia, Panamá, Reino Unido (Territorios de Ultramar), República de Guinea, Rusia, Santo Tomé y Príncipe, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Túnez, Uruguay, Venezuela.

MESA DE LA COMISIÓN

Presidente de la Comisión

I. NOMURA, Japón
(22 noviembre de 1999 hasta 31 marzo de 2000)
J. BARAÑANO, CE-España
(En funciones, desde 1 abril de 2000)

Primer Vicepresidente

J. BARAÑANO, CE-España
(desde 22 de noviembre de 1999)

Segundo Vicepresidente

A. SROUR, MARRUECOS
(desde 22 de noviembre de 1999)

Subcomisión

MIEMBROS DE LAS SUBCOMISIONES

Presidente

-1- Túnicos tropicales	Angola, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China, Comunidad Europea, Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Gabón, Ghana, Japón, Libia, Marruecos, Namibia, Panamá, Reino Unido (Territorios de Ultramar), Rusia, Santo Tomé y Príncipe, Trinidad y Tobago, Venezuela	Cabo Verde
-2- Túnicos templados, norte	Canadá, China, Comunidad Europea, Croacia, Estados Unidos, Francia (San Pedro y Miquelón), Japón, Libia, Marruecos, Panamá, Reino Unido (Territorios de Ultramar), Túnez	Comunidad Europea
-3- Túnicos templados, sur	Comunidad Europea, Corea (Rep.), Estados Unidos, Japón, Namibia, Reino Unido (Territorios de Ultramar), Sudáfrica	Sudáfrica
-4- Otras especies	Angola, Brasil, Canadá, China, Comunidad Europea, Estados Unidos, Japón, Marruecos, Namibia, Reino Unido/Territorios de Ultramar, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Uruguay, Venezuela	Estados Unidos

ÓRGANOS SUBSIDIARIOS DE LA COMISIÓN

Presidente

COMITÉ PERMANENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (STACFAD)

J. JONES, Canadá
(desde 21 de noviembre de 1997)

COMITÉ PERMANENTE DE INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICAS (SCRS)

Subcomité de Estadísticas: S. TURNER (Estados Unidos), Coordinador
Subcomité sobre Medio Ambiente: J.M. FROMENTIN (CE-Francia), Coordinador
Subcomité sobre Capturas Fortuitas: H. NAKANO (Japón), Coordinador

J. E. POWERS, Estados Unidos
(desde 24 de octubre de 1997)

COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN
Y ORDENACIÓN DE ICCAT

J. F. PULVENIS, Venezuela
(desde 22 de noviembre de 1999)

GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE PARA LA MEJORA DE LAS ESTADÍSTICAS
Y NORMAS DE CONSERVACIÓN DE ICCAT (GTP)

E. PENAS, CE
(desde 22 de noviembre de 1999)

SECRETARÍA DE ICCAT

Secretario Ejecutivo: Dr. A. RIBEIRO LIMA
Secretario Ejecutivo Adjunto: Dr. P. M. MIYAKE
Dirección: C/Corazón de María 8, Madrid 28002 (España)
Internet: <http://www.iccat.es>. E-mail: info@iccat.es

PRESENTACIÓN

El Presidente de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico presenta sus respetos a las Partes contratantes del Convenio Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (firmado en Río de Janeiro, 14 de mayo de 1966), así como a los Delegados y Consejeros que representan a las mencionadas Partes contratantes, y tiene el honor de transmitirles el “*Informe para el Período Bienal, 2000-2001 Iª Parte (2000)*”, en el que se describen las actividades de la Comisión durante la primera mitad de dicho periodo bienal.

El Informe Bienal contiene las Actas de la Duodécima Reunión Extraordinaria de la Comisión, celebrada en Marrakech, Marruecos, en noviembre de 2000, y los informes de todas las reuniones de las Subcomisiones, Comités Permanentes y Subcomités, así como de algunos Grupos de Trabajo. Incluye, además, un resumen de las actividades de la Secretaría y los Informes Nacionales enviados por las Partes contratantes a la Comisión, relativos a sus actividades en las pesquerías de túnidos y especies afines en la zona del Convenio.

El Informe de 2002 se publica en dos volúmenes. El *Volumen 1* incluye los Informes de la Secretaría sobre sus actividades, las Actas de las Reuniones de la Comisión y los Informes de todas las reuniones relacionadas (con excepción del Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas - SCRS), así como los Informes Nacionales de las Partes Contratantes a la Comisión. El *Volumen 2* contiene el Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) y sus apéndices.

Este Informe ha sido redactado, aprobado y distribuido de acuerdo con el Artículo III, párrafo 9, y el Artículo IV, párrafo 2-d del Convenio, y con el Artículo 15 del Reglamento Interno de la Comisión. El Informe está disponible en las tres lenguas oficiales de la Comisión: inglés, francés y español.

J. Barañano
Presidente de la Comisión

I N D I C E

INFORMES DE LA SECRETARÍA

Informe Administrativo 2000	1
Informe Financiero	7
Informe sobre Estadísticas y Coordinación de la Investigación 2000	19

ACTAS DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN

Primera Sesión Plenaria

1 Apertura de la reunión	25
2 Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión	26
3 Presentación de las delegaciones de las Partes Contratantes	26
4 Presentación y admisión de observadores	26
5 Normas para el desarrollo de las reuniones de la Comisión	27
6 Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS)	27

Segunda Sesión Plenaria

7 Informe de la 2ª Reunión del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación	29
8 Situación de la ratificación o aceptación del Protocolo de enmienda al Convenio adoptado en Madrid en 1992	29

Tercera Sesión Plenaria

7 Informe de la 2ª Reunión del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación	29
9 Responsabilidad de ICCAT en cuanto concierne a los acuerdos internacionales de pesca	30
10 Relaciones con otros foros	30
11 Examen del Enfoque Precautorio	30

Sesión Plenaria Final

12 Informe de la reunión del Comité de Cumplimiento	31
13 Informes de las Subcomisiones 1 a 4 y consideración de las medidas reguladoras propuestas	32
14 Informe del Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y Normas de Conservación (GTP)	33
15 Informe del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD)	34
16 Fecha y lugar de la próxima reunión de la Comisión	34
17 Elección de presidente de la Comisión	34
18 Otros asuntos	35
19 Adopción del informe	35
20 Clausura	36

ANEXO A	Discurso de apertura: Sr. Chbaatou, Ministro de Pesca Marítima de Marruecos	37
ANEXO B	Discurso de apertura: Sr. J.R. Barañano, Presidente de la Comisión	40

ANEXO 1	Orden del día de la Comisión	42
ANEXO 2	Lista de participantes	43
ANEXO 3	Lista de documentos	61
ANEXO 4	Declaraciones a las Sesiones Plenarias	62
ANEXO 5	Procedimientos revisados para las reuniones de la Comisión	81
ANEXO 6	Informe de la 2ª Reunión del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación	82

ANEXO 7 RECOMENDACIONES Y RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN EN 2000

7-1	Recomendación de ICCAT sobre medidas de conservación para el Patudo	135
7-2	Resolución suplementaria de ICCAT sobre la Recomendación acerca de las medidas de conservación para el Patudo	136
7-3	Recomendación de ICCAT sobre las capturas de pez espada de la pesquería atunera de palangre	137
7-4	Recomendación de ICCAT sobre el pez espada del Atlántico sur	139
7-5	Resolución de ICCAT sobre juveniles de pez espada del Mediterráneo	140
7-6	Recomendación de ICCAT sobre limitación de capturas de Atún Blanco del Norte	141
7-7	Recomendación de ICCAT sobre revisión y distribución del límite de captura de Atún Blanco del sur	142
7-8	Recomendación de ICCAT sobre investigación del Atún Rojo en el Océano Atlántico Centro Norte	144
7-9	Recomendación de ICCAT sobre limitación de capturas de Atún Rojo en el Atlántico este y Mediterráneo	145
7-10	Resolución de ICCAT sobre cría de Atún Rojo	146
7-11	Resolución de ICCAT para que el SCRS examine las repercusiones de la mezcla en las evaluaciones de stock y en la ordenación y considere la idoneidad de los límites fronterizos actuales entre las unidades de ordenación del oeste y el este para el Atún Rojo del Atlántico	147
7-12	Resolución de ICCAT sobre factores de conversión a peso vivo de los productos obtenidos a partir del Atún Rojo	148
7-13	Recomendación de ICCAT para establecer un plan de recuperación de las poblaciones de aguja azul y aguja blanca	149
7-14	Recomendación de ICCAT sobre cumplimiento en relación con las medidas de ordenación que definen las cuotas y/o límites de captura	151
7-15	Recomendación de ICCAT respecto a Belize, Camboya, Honduras y S. Vicente y Granadinas En cumplimiento de la Resolución de ICCAT de 1998 relativa a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio	152
7-16	Recomendación de ICCAT respecto a Guinea Ecuatorial en cumplimiento de la Resolución de ICCAT de 1998 relativa a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio	154
7-17	Recomendación de ICCAT respecto al registro e intercambio de información sobre barcos que pescan túnidos y especies afines en la Zona del Convenio	156
7-18	Resolución de ICCAT respecto a la preparación de una norma de ordenación para la pesquería de túnidos a gran escala	158
7-19	Resolución suplementaria de ICCAT para acrecentar la efectividad de las medidas de ICCAT destinadas a suprimir las actividades de pesca ilegal, no documentada y no reglamentada de grandes palangreros en la Zona del Convenio y otras zonas	162
7-20	Resolución de ICCAT sobre medidas de seguimiento integradas	167
7-21	Resolución de ICCAT respecto a establecer un Grupo de Trabajo sobre cumplimiento	168
7-22	Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de programas de Documento Estadístico para el Pez Espada, Patudo atlántico y otras especies que son competencia de ICCAT	169
ANEXO 8	Informe del Comité de Cumplimiento en materia de conservación y ordenación	170
	Apéndices	175
	Tablas de cumplimiento	177
ANEXO 9	INFORMES DE LA SUBCOMISIONES 1 a 4	
	Informe de la reunión de la Subcomisión 1	191
	Informe de la reunión de la Subcomisión 2	198
	Informe de la reunión de la Subcomisión 3	202
	Informe de la reunión de la Subcomisión 4	205
	Apéndices	210
ANEXO 10	Informe de la 9ª reunión del Grupo de Trabajo Permanente para la mejora de las Estadísticas de ICCAT y sus normas de conservación (GTP)	247
	Apéndices	255

ANEXO 11	Informe del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD)	309
	Presupuesto ordinario de la Comisión adoptado para 2001	313
	Contribuciones de las Partes Contratantes al presupuesto 2001	314

INFORMES NACIONALES

Angola	315
Brasil	317
Cabo Verde	321
Canadá	323
China	333
Comunidad Europea	338
CE-España	343
CE-Francia	353
CE-Grecia	359
CE-Italia	361
CE-Portugal	365
Corea	369
Côte d'Ivoire	372
Croacia	379
Estados Unidos	381
Francia (S.Pedro y Miquelon)	400
Gabón	403
Ghana	404
Japón	407
Libia	420
Marruecos	422
Namibia	426
Reino Unido (Bermuda)	427
Rusia	428
Sudáfrica	430
Trinidad y Tobago	438
Túnez	441
Venezuela	444

INFORMES DE LA SECRETARÍA

INFORME ADMINISTRATIVO 2000

COM/00/6*

1 Partes Contratantes al Convenio de ICCAT

El Servicio de Asuntos Jurídicos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) comunicó a la Secretaría que el 13 de diciembre de 2000, el Gobierno de Barbados había depositado un instrumento de adhesión al Convenio de ICCAT. De acuerdo con el Artículo XIV, párrafo 3 del Convenio, Barbados pasa a ser miembro de pleno derecho de la Comisión.

Por consiguiente, a 31 de diciembre de 2000, la Comisión contaba con 29 Partes Contratantes: Angola, Barbados, Brasil, Cabo Verde, Canadá, Comunidad Europea, Corea, Côte d'Ivoire, Croacia, Estados Unidos, Francia (S. Pedro y Miquelón), Gabón, Ghana, Guinea Ecuatorial, Japón, Libia, Marruecos, Namibia, Panamá, Reino Unido (Territorios de ultramar), República Popular China, República de Guinea, Rusia, Santo Tomé y Príncipe, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Túnez, Uruguay y Venezuela.

2 Presidente de la Comisión

En marzo del 2000, el Sr. Ichiro Nomura (Japón) que había sido elegido para el cargo de Presidente de la Comisión en noviembre de 1999, comunicó al Secretario Ejecutivo que había sido nombrado para ocupar un puesto en la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación (FAO), en Roma, Italia, y que, por consiguiente, presentaba su dimisión como presidente de la Comisión. En espera de que tenga lugar una nueva elección para el cargo, el Sr. J.R. Barañano (CE-España), Primer Vicepresidente, desempeña el cargo de presidente de ICCAT en funciones.

3 Aceptación o ratificación del Protocolo de Madrid al Convenio de ICCAT

De conformidad con su Artículo 3, el Protocolo adoptado en Madrid en junio de 1992 entrará en vigor para todas las Partes Contratantes, el nonagésimo día tras el depósito ante el Director General de FAO, del último instrumento de aprobación, ratificación o aceptación por tres cuartos de todas las Partes Contratantes, y estos tres cuartos deberán incluir la totalidad de las Partes Contratantes clasificadas a la firma del Protocolo, el 5 de junio de 1992, como países desarrollados con economía de mercado por la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

El Servicio de Asuntos Jurídicos de FAO comunicó a la Secretaría que el 6 de marzo de 2000 Francia había depositado un instrumento de aprobación ante el Director General de FAO, con lo cual se completa la lista de los países con economía de mercado desarrollada. Asimismo, FAO comunicó que Gabón había depositado un instrumento de aceptación en fecha 26 de octubre de 2000. Sigue pendiente la aprobación, ratificación o aprobación de dos de los países que no pertenecían a esta categoría el 5 de junio de 1992: Angola, Cabo Verde, Côte d'Ivoire, Guinea Ecuatorial, Ghana, y Santo Tomé y Príncipe. Conviene observar que Ghana ya firmó en su día el Protocolo. El Secretario Ejecutivo, como hace cada año, contactó repetidamente con las autoridades gubernamentales de estos países, recordándoles la necesidad de ratificar el Protocolo de Madrid.

* El Informe Administrativo presentado en la reunión de la Comisión en noviembre de 2000 ha sido actualizado al 31 de diciembre de 2000.

En diciembre de 2000, las siguientes Partes habían ratificado o aceptado oficialmente el Protocolo (algunos de ellos de forma automática al convertirse en Partes Contratantes al Convenio):

Corea	Aceptación el 11 de junio de 1993
Canadá	Ratificación el 22 de septiembre de 1993
Sudáfrica	Aceptación el 30 de septiembre de 1993
Estados Unidos de América	Ratificación el 24 de agosto de 1994
Rusia	Aceptación el 14 de septiembre de 1994
República de Guinea	Aceptación el 13 de abril de 1995
Reino Unido	Aceptación el 10 de noviembre de 1995
República Popular China	Aceptación el 24 de octubre de 1996
Marruecos	Ratificación el 9 de diciembre de 1996
Brasil	Ratificación el 15 de enero de 1997
Uruguay	Aceptación el 24 de julio de 1997
Croacia	Aceptación el 20 de octubre de 1997
Comunidad Europea	Aceptación el 14 de noviembre de 1997
Túnez	Aceptación el 16 de diciembre de 1997
Libia	Aceptación el 14 de enero de 1998
Venezuela	Aceptación el 5 de mayo de 1998
Japón	Aceptación el 27 de mayo de 1998
Panamá	Aceptación el 28 de diciembre de 1998
Trinidad y Tobago	Aceptación el 30 de marzo de 1999
Namibia	Aceptación el 10 de noviembre de 1999
Francia	Aprobación el 6 de marzo de 2000
Gabón	Aceptación el 26 de octubre de 2000
Barbados	Aceptación el 13 de diciembre de 2000

4 Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT

4.1 Adoptadas en 1999

Las Recomendaciones adoptadas en la 16ª Reunión Ordinaria de la Comisión (Rio de Janeiro, Brasil, noviembre de 1999) entraron en vigor el 15 de junio de 2000.

El texto de las Recomendaciones y Resoluciones figura en el Anexo 5 de las Actas de la Reunión de la Comisión en 1999 (*Informe Bienal 1998-99, Parte II Vol. I*).

4.2 Adoptadas en 2000

El 27 de diciembre de 2000, la Secretaría transmitió oficialmente a las Partes Contratantes, Partes no Contratantes, entidades y entidades pesqueras ribereñas del Atlántico o que pescan túnidos en la Zona del Convenio, y organizaciones intergubernamentales relacionadas con temas pesqueros, el texto de las Recomendaciones y Resoluciones adoptadas en la 12ª Reunión Extraordinaria de la Comisión (Marrakech, Marruecos, noviembre de 2000), solicitando su cooperación al respecto. En el caso de no recibirse objeciones estas Recomendaciones entrarán en vigor el 26 de junio de 2001. El texto de las Recomendaciones y Resoluciones figura en el Anexo 7 de las Actas de la Reunión de la Comisión en 2000 (*Informe Bienal 2000-2001, Parte I Vol. I*).

5 Inspección y Control

En diciembre de 2000, las Partes Contratantes que habían aceptado el Esquema ICCAT de Inspección en Puerto, adoptado por ICCAT en su Primera Reunión Extraordinaria (Madrid, 1978) y vigente desde 1983, eran: Brasil, Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Francia, Gabón, Panamá, Santo Tomé y Príncipe, Sudáfrica, y Venezuela.

En su 15ª Reunión Ordinaria (Madrid, noviembre de 1997), la Comisión adoptó una *Recomendación respecto a un esquema ICCAT revisado de Inspección en Puerto* (véase el Anexo 5-10 del Informe Bienal 1996-97 (II), Vol.1), que entró en vigor el 13 de junio de 1998. Dicha Recomendación modificaba el Esquema de Inspección en Puerto ICCAT existente.

6 Reuniones intersecciones y Grupos de Trabajo de ICCAT - 2000

Conforme a las decisiones de la Comisión, durante el año 2000 han tenido lugar las reuniones de carácter científico-técnico relacionadas a continuación. En el Informe sobre Estadísticas y Coordinación de la Investigación (COM-SCRS/00/9, en este volumen) se facilita información sobre las mismas:

- Reunión de coordinación del Programa Año del Patudo (BETYP) (*Madrid, España - 24 - 26 enero*).
- Segunda Reunión del Grupo de Trabajo ICCAT sobre Criterios de Asignación (*Madrid, España, 6-8 abril*).
- Reunión ICCAT del Grupo de Trabajo sobre Métodos de Evaluación (*Madrid, España, 8 -11 mayo*).
- Reunión ICCAT de Evaluación de Stock de Rabil Atlántico (*Cumaná, Venezuela, 10 -15 julio*).
- Cuartas Jornadas de Trabajo ICCAT sobre Marlines (*Miami, Estados Unidos, 18-22 julio*).
- Quinto Grupo de Trabajo Conjunto CGPM/ICCAT sobre stocks de grandes peces pelágicos en el Mediterráneo (*Sliema, Malta, 11-15 septiembre*).
- Sesión de evaluación del stock de Atún rojo - Oeste (*Madrid, España, 18-22 septiembre*).
- Sesión de evaluación del stock de Atún Blanco - Norte y Sur (*Madrid, España, 9-14 octubre*).
- Sesión de evaluación de la moratoria para Túnidos Tropicales (*Madrid, España, 9- 14 octubre*).

7 Reuniones en las cuales ICCAT estuvo representada - 2000

- IOTC-Reunión del Comité Científico y de la Comisión de Túnidos del Indico (*Kioto, Japón, 7-10 diciembre 1999*). ICCAT estuvo representada por el Dr. P.M. Miyake.
- CWP - Reunión Intersecciones: Subgrupo sobre la publicación de estadísticas de captura integradas para el Atlántico (*Copenhague, Dinamarca, 10-11 febrero*). ICCAT estuvo representada por el Dr. P.M. Miyake.
- CWP - Terminología para el Enfoque Precautorio (*Copenhague, Dinamarca, 12-16 febrero*). ICCAT estuvo representada por el Dr. V. Restrepo.
- Jornadas de Trabajo sobre Tiburones pelágicos (*S. Francisco y Monterey, California, Estados Unidos, 12-18 febrero*). ICCAT estuvo representada por el Dr. P.M. Miyake.
- FAO-Consulta de expertos sobre el Enfoque Precautorio para túnidos: implicaciones en materia de investigación (*Phuket, Tailandia, 6-15 marzo*). ICCAT estuvo representada por los Drs. M. Miyake y Victor Restrepo.
- IATTC - Segunda Reunión del Grupo de Trabajo sobre captura incidental (*La Jolla, California, Estados Unidos, 4-6 abril*). ICCAT estuvo representada por el Sr. J. Ariz Tellería.
- IATTC Reunión del Grupo de Trabajo Científico (*La Jolla, California, Estados Unidos, 10-14 abril*). ICCAT estuvo representada por el Dr. V. Restrepo.

- CGPM - Subcomité de Estadísticas (*Madrid, España, 25-28 abril*). ICCAT estuvo representada por el Dr. P.M. Miyake.
- CAFF - Jornadas de Trabajo sobre captura fortuita de aves marinas (*Dartmouth, Canadá, 26- 28 abril*). ICCAT estuvo representada por la Dra. Julie Porter.
- CGPM - Comité de Asesoría Científica (SAC) (*Madrid, España, 2-5 mayo*). ICCAT estuvo representada por el Dr. P.M. Miyake.
- Jornadas de Trabajo sobre la biología del Atún Rojo en el Atlántico central (*Hamilton, Bermuda, 5 -7 mayo*). GFCM - Subcomité de Estadísticas (*Madrid, España, 25-28 abril*). ICCAT estuvo representada por el Dr. P.M. Miyake.
- Consulta de Expertos sobre IPOA para combatir la pesca ilegal (IUU), (*Sydney, Australia, 15-19 mayo*), GFCM - Subcomité de Estadísticas (*Madrid, España, 25-28 abril*). ICCAT estuvo representada por el Dr. P.M. Miyake.
- COFI - 7ª Reunión del Subcomité de COFI sobre Comercio Pesquero (*Bremen, Alemania, 22-25 mayo*). ICCAT estuvo representada por el Sr. C. Larrañaga (CE- España).
- Naciones Unidas - Proceso Consultivo Informal sobre asuntos oceánicos (UNICPO), (*Nueva York, Estados Unidos , 28 mayo - 6 junio*).
- IATTC - Simposio sobre pesquerías atuneras mundiales (*San José, Costa Rica, 13 junio*). ICCAT estuvo representada por el Dr. A. Ribeiro Lima.
- FAO - Consulta Técnica FAO sobre la adecuación de los Criterios de CITES para incluir en sus Apéndices especies acuáticas en explotación comercial (*Roma, Italia, 28- 30 junio*). ICCAT estuvo representada por el Dr. P.M. Miyake.
- WTO- Organización Mundial del Comercio- Reunión del Comité sobre Comercio y Medio Ambiente (*Ginebra, Suiza, 5- 6 julio*). ICCAT estuvo representada por el Dr. A. Ribeiro Lima.
- CE- Proyecto para evaluación de métodos de estimación de las incertidumbres en las evaluaciones de stocks de peces (*Reykjavic, Islandia, 29 agosto- 1 septiembre*). ICCAT estuvo representada por el Dr. V. Restrepo.
- Entrenamiento - Aquatic Science and Fisheries Abstracts (ASFA) (*Roma, Italia, 4- 8 septiembre*). ICCAT estuvo representada por el Dr. Victor Restrepo.
- CGPM- Reuniones de la Comisión del Consejo General de Pesquerías del Mediterráneo (*Sliema, Malta, 12-15 septiembre*). ICCAT estuvo representada por el Dr. P.M. Miyake.
- FAO - Consulta Técnica sobre Pesca ilegal, no documentada y no regulada (*Roma, Italia, 2-6 octubre*). ICCAT estuvo representada por el Dr. P.M. Miyake.
- CE - Conferencia Internacional sobre Seguimiento, Control y Vigilancia de Pesquerías (*Bruselas, Bélgica, 24-27 octubre*). ICCAT estuvo representada por el Dr. A. Ribeiro Lima.
- IOTC-3ª Sesión del Comité Científico de la Comisión de Típidos del Indico (*Victoria, Seychelles, 5-8 diciembre*). ICCAT estuvo representada por la Dra. Pilar Pallarés (CE-España).
- IOTC- 5ª Sesión de la Comisión de Típidos del Indico (IOTC) (*Victoria, Seychelles , 11- 15 diciembre*). ICCAT estuvo representada por el Sr. Ernesto Penas (CE).

8 Programa Año del Patudo (BETYP)

Desde octubre de 1999 hasta diciembre de 2000, se llevaron a cabo las siguientes actividades: El Coordinador del programa, Sr. G.Fisch, visitó los laboratorios nacionales en las principales áreas del programa, entre ellas Azores, Madeira, Canarias, Costa de Marfil y Ghana. El Comité del BETYP se reunió en Madrid en Enero y Mayo del 2000. Las actividades de marcado convencional comenzaron en Ghana a continuación de un curso de capacitación, que tuvo lugar en octubre/noviembre de 1999, y continúan hasta el presente. Se firmaron acuerdos con armadores pesqueros en Ghana y Azores para llevar a cabo actividades de marcado convencional a bordo de sus embarcaciones. En Azores y Canarias se efectuaron campañas de marcado convencional. Un consultor experto en marcado participó en un Grupo de Trabajo durante las reuniones del SCRS en octubre de 1999. Se preparó y distribuyó a los laboratorios nacionales un manual de marcado. Se mantuvieron contactos para llevar a cabo estudios genéticos y de crecimiento (partes duras), así como para la aplicación de marcas electrónicas. El desarrollo del programa del crucero de investigación del R/V Shoyo-maru fue seguido por el Comité del BETYP.

9 Lotería de marcas

La lotería anual de premios a los participantes en el Programa Cooperativo Internacional ICCAT de Mercado de Túnidos y Especies Afines, tuvo lugar en Madrid, España, el 16 de octubre de 2000, en el curso de la reunión del SCRS. Efectuado el sorteo, se otorgaron tres premios de 500 \$ USA cada uno, y un premio de 1000 \$USA, correspondientes a los cuatro grupos siguientes:

- *Túnidos Tropicales* (en sorteo 635 marcas). La ganadora fue la marca HM-36735. Se trataba de un rabil marcado por Estados Unidos y recuperado también por Estados Unidos, tras 365 días en libertad.
- *Túnidos de aguas templadas* (en sorteo 176 marcas). La ganadora fue la marca No. R-353065. Se trataba de un atún rojo marcado por Estados Unidos y recuperado por España, tras 417 días en libertad.
- *Marlines* (en sorteo 479 marcas). La ganadora fue la marca No. BF-159229. Se trataba de un pez vela marcado por Estados Unidos y recuperado por Venezuela, tras 422 días en libertad.
- *Patudo* (en sorteo 1.022 marcas). La ganadora fue la marca No. AT-6413. El pez fue marcado por Francia y recuperado por Senegal tras 2 días en libertad.

10 Relaciones con varios países, organismos y entidades

En el documento COM/00/20 se detallaban las actividades de la Secretaría en este campo. Cabe destacar:

De acuerdo con el mandato de la Comisión, en enero de 2000, el presidente de la Comisión, Sr. Ichiro Nomura envió las siguientes cartas:

- A Trinidad y Tobago, St. Vincent & The Grenadines, Singapur, Sierra Leone, Filipinas, Kenia, Honduras, Guinea Ecuatorial, Guinea-Conakry, Camboya y Belize, en relación con la *Resolución de ICCAT respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes, de 1998*.
- A Kenia y Vanuatu, cartas de aviso en relación con la pesca y conservación del pez espada del Atlántico.
- A Turquía, Dinamarca (por las Islas Feroe), e Islandia, solicitando información sobre su captura de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo en 1998, en exceso de los niveles establecidos en las medidas ICCAT de conservación y ordenación de la especie.
- A Guinea Ecuatorial, acerca de la aplicación de la Recomendación de ICCAT sobre cumplimiento en las pesquerías de atún rojo y pesquerías de pez espada en el Atlántico norte, de 1996.
- A Honduras, sobre la falta de cumplimiento con las medidas de conservación de ICCAT.

- A Singapur, identificando barcos de su bandera que pescan en contra de las medidas de ICCAT para la conservación del pez espada.
- A Sierra Leona, solicitando información sobre las actividades pesqueras de un barco de su bandera.
- A Filipinas, en relación con la falta de cumplimiento de las medidas de ICCAT para la conservación del atún rojo del Atlántico.
- A Belize, sobre la falta de cumplimiento con las medidas de conservación de ICCAT para el pez espada.
- A Barbados, solicitando información sobre sus capturas de pez espada.

El presidente de la Comisión escribió a México y a Taipei Chino, comunicando que se mantenía su condición de Parte Colaboradora de ICCAT. A su vez, la República de Filipinas solicitó acceso a la condición de Parte Colaboradora.

En el curso del año 2000, Argelia, Argentina, Antillas Holandesas, Honduras y Barbados pidieron información respecto a las condiciones para ser Parte Contratante de ICCAT. Barbados se convirtió en Parte Contratantes a finales de año.

11 Publicaciones de la Secretaría

En el año 2000 se presentaron las siguientes publicaciones:

- Boletín Estadístico Nº 29 (una parte impresa y otra parte en diskette).
- Informe del Periodo Bienal 1998-99, IIª Parte, Vols. 1 y 2: Español
- Informe del Periodo Bienal 1998-99, IIª Parte, Vols. 1 y 2: Francés
- Informe del Periodo Bienal 1998-99, IIª Parte, Vols. 1 y 2: Inglés
- Colección de Documentos Científicos, Vol. LI (en CD ROM)

12 Personal de la Secretaría

En mayo de 2000, el Sr. Etienne Cartuyvels, del departamento francés, presentó su dimisión por razones de índole familiar. El 1 de junio se incorporó a la Secretaría la Sra. Christine Peyre para cubrir el puesto vacante en el mismo departamento.

El 1 de septiembre de 2000, el Sr. Carlos Palma se incorporó a la Secretaría para ocupar el puesto de Bioestadístico.

A finales de diciembre de 2000 se jubiló la Sra. Gloria Messeri de Lara, del departamento de español.

En diciembre de 2000, la Secretaría se componía de : Secretario Ejecutivo (D-1), Secretario Ejecutivo Adjunto (P-5), Analista de Sistemas (P-2), 1 Experto en Dinámica de Poblaciones (P-4), 1 Coordinador del Programa BETYP (P-4), 1 Bioestadístico (P-3), 5 secretarías multilingües en los departamentos de idiomas (3 en la categoría GS-7, 1 en GS-6, y 1 en GS-4) y 2 personas en el Departamento de Estadísticas (1 en la categoría GS-4 y 1 con contrato local), y 4 Administrativos (uno en la categoría GS-3, y 3 en la categoría GS-1).

INFORME FINANCIERO 2000
*COM/00/7 (Revisado)**

1 Informe del Auditor - Ejercicio 1999

El Secretario Ejecutivo envió una copia del Informe de la Auditoría a los Gobiernos de todas las Partes Contratantes en abril de 2000. El Balance General al cierre del Ejercicio 1999 (Estado 1, adjunto), presentaba un saldo efectivo en Caja y Banco de 45.772.554 pesetas, correspondientes al disponible en el Fondo de Operaciones (37.347.542 pesetas), al anticipo sobre contribuciones futuras acumulado al cierre del Ejercicio 1999 por un importe total de 185.372 pesetas, y al Disponible en Fondos para otros Programas (8.239.640 pesetas).

El saldo de contribuciones pendientes de pago acumuladas al cierre del Ejercicio 1999 (correspondientes a 1999 y años anteriores) presentaba un importe total de 213.965.099 pesetas.

2 Situación financiera de la primera parte del Presupuesto bienal - Ejercicio 2000

Todas las operaciones financieras de la Comisión correspondientes al Ejercicio 2000, se han contabilizado en pesetas. Las partidas originadas en dólares USA se registran también en pesetas, aplicando los tipos de cambio oficiales facilitados mensualmente por Naciones Unidas.

El Presupuesto Ordinario para 2000, por importe de 245.752.000 pesetas, fue aprobado por la Comisión en su Decimosexta Reunión Ordinaria (Río de Janeiro, Brasil, noviembre 1999). El Balance General (adjunto como Estado 2) refleja el activo y el pasivo al cierre del Ejercicio 2000, que se presenta en detalle en las Tablas 1 a 6.

La Tabla 1 presenta la situación de las contribuciones de cada una de las Partes Contratantes al cierre del Ejercicio 2000.

Del presupuesto aprobado, los ingresos para contribuciones de 2000 totalizaban 177.875.554 pesetas al cierre del Ejercicio. Solamente 14 de las 28 Partes Contratantes incluidas en dicho Presupuesto han pagado totalmente su contribución (Angola, Canadá, Comunidad Europea, Corea, Côte d'Ivoire, Croacia, Estados Unidos, Francia/Territorios de ultramar, Japón, Marruecos, Namibia, Panamá, República Popular China, y Túnez). Reino Unido/territorios de ultramar pagó el 88'17% de su contribución para 2000 (4.101.780 pesetas), Rusia el 99'96% (3.509.365 pesetas), Sudáfrica el 99'94% (4.822.948 pesetas) y Trinidad y Tobago el 32'01% (1.338.976 pesetas). Los avances recibidos en 1999 de República Popular China (35.167 pta) y de Túnez (150.205 pta) fueron aplicados al pago de sus contribuciones para 2000. Se recibieron también avances por importe total de 1.508.534 pesetas de Angola (80.259 pta), de la República Popular China (72.413 pta) y de Túnez (1.355.861) y serán aplicados al pago de sus futuras contribuciones.

Las contribuciones al Presupuesto Ordinario 2000, que estaban pendientes de pago por las Partes Contratantes al cierre del Ejercicio 2000, totalizaban 67.876.446 pesetas.

El total de la deuda acumulada de contribuciones presupuestarias y extrapresupuestarias, al cierre del Ejercicio 2000 ascendía a 229.172.414 pesetas, que incluye entre otras, la deuda de Benin, Cuba y Senegal, que ya no son Partes Contratantes de ICCAT. No se ha podido incluir Barbados, recientemente incorporado a la Comisión, por estar pendiente de recibir información necesaria de ese país a la fecha del cierre.

* El Informe Financiero presentado en la reunión de la Comisión en noviembre de 2000 al cierre del Ejercicio 2000.

La **Tabla 2** presenta la liquidación presupuestaria y extrapresupuestaria de gastos al cierre del Ejercicio 2000, desglosados por capítulos.

A continuación se presentan algunos comentarios generales por capítulos.

Capítulo 1 - Salarios: Se cargaron a este capítulo los gastos correspondientes a sueldos y remuneraciones de 11 miembros del personal de Secretaría. El importe total para el Capítulo 1 contiene la actualización de los esquemas de retribuciones a los vigentes baremos para el personal clasificado en las categorías de Naciones Unidas, incluyendo la antigüedad.

Capítulo 2 - Viajes: El importe incurrido con cargo a este capítulo del Presupuesto, corresponde a los gastos de viaje y dietas para la participación de la Secretaría en reuniones intersesiones.

Capítulo 3 - Reuniones de la Comisión: Se incluyen en este capítulo gastos ocasionados con motivo de la Reunión en Madrid del Grupo de Trabajo ICCAT sobre Criterios de Asignación. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de España asumió los gastos de las partidas más importantes de la citada Reunión. También se incluyen los gastos de la Reunión de la Comisión en Marrakech. Las Autoridades de Marruecos se hicieron cargo de los gastos extraordinarios incurridos con motivo de la celebración de la Reunión anual de ICCAT fuera de su sede.

Capítulo 4 - Publicaciones: Con cargo a este capítulo se pagaron las publicaciones de la Comisión que se mencionan en el Informe Administrativo (COM/00/6).

Capítulo 5 - Equipo de oficina: Los gastos cargados a este capítulo al cierre del Ejercicio 2000, incluyen el tercer año de las cuotas de alquiler con opción a compra de una máquina Alzadora ECO y la adquisición de diverso mobiliario para la Secretaría de ICCAT.

Capítulo 6 - Gastos de Funcionamiento : Refleja este capítulo los gastos ocasionados por el funcionamiento de la Secretaría al cierre del Ejercicio 2000. El incremento del gasto viene motivado por el importante aumento de las tarifas postales para el envío del correo oficial de ICCAT, y por la subida de los gastos de teléfono y fax.

Capítulo 7 - Varios: Se incluyen en este capítulo varios gastos de menor cuantía, como servicios de taxi para misiones oficiales, pequeñas reparaciones en la Secretaría, etc.

Capítulo 8 - Estadísticas e investigación

A) Salarios: se incluyen en este subcapítulo los gastos correspondientes a sueldos y remuneraciones de cinco miembros del personal de Secretaría. Las observaciones presentadas en el Capítulo I en relación con el esquema de retribuciones en vigor en 2000 para el personal clasificado en las categoría de Naciones Unidas se aplican también a este subcapítulo.

Asimismo, se incluyen el sueldo y los costes de la Seguridad Social española correspondientes a un funcionario, que optó por continuar en ese régimen especial.

B) Viajes para mejora de estadísticas : se incluyen en este Subcapítulo los gastos de viaje y dietas para participación de la Secretaría en reuniones intersesiones. El detalle de las reuniones se presenta en el documento COM-SCRS/00/9.

C) Estadísticas/Biología: se cargaron en este subcapítulo los gastos de correo electrónico, la compra de software para la secretaria (Windows NT, Office 2000, Delphi, Map Viewer, etc) y los gastos de la Secretaría para participar en la reunión sobre evaluación del stock de rabil celebrada en Cumaná (Venezuela).

D) Temas relacionados con la informática: el desglose del equipo adquirido por la Secretaría con cargo a este subcapítulo, al cierre del Ejercicio 2000, se detalla en el documento COM-SCRS/00/9.

- *Mejora de la base de datos:* al cierre del Ejercicio 2000 se ha gastado el importe total presupuestado para este subcapítulo.

E) *Reuniones Científicas (incluyendo SCRS)*: los gastos de las reuniones plenarias del SCRS así como de las reuniones de sus grupos de especies se mantuvieron dentro de la cantidad presupuestada.

F) *Programa Año del Atún Rojo (BYP)*: Las Partes Contratantes financiaron un presupuesto de 2.200.000 pesetas como contribución presupuestaria de ICCAT a dicho Programa. El desglose de Depósitos y gastos se detalla en la tabla referida al citado Programa.

G) *Programa Año del Patudo (BETYP)*: Las Partes Contratantes decidieron no aportar ninguna contribución especial al Programa para este año. El desglose de Depósitos y gastos se detalla en el documento COM-SCRS/00/16 preparado por el Coordinador del BETYP.

H) *Programa Investigación Marlines*: Las Partes Contratantes financiaron un presupuesto de 1.700.000 pesetas como contribución presupuestaria de ICCAT a dicho Programa. El desglose de Depósitos y Gastos se detalla en la tabla referida al citado Programa.

I) *Varios*: se cargaron en este subcapítulo los gastos ocasionados por la compra de diverso material de oficina.

Capítulo 9- Contingencias: los gastos incurridos en este capítulo al cierre del Ejercicio 2000 corresponden a gastos de instalación del Bioestadístico y a la cantidad entregada como finiquito a un funcionario que causó cese en la Secretaría. También se ha incluido en este capítulo el pago de las horas extraordinarias de los intérpretes de la reunión de la Comisión en Río de Janeiro en noviembre de 1999.

La **Tabla 3** indica los ingresos presupuestarios y extrapresupuestarios recibidos por la Comisión durante el Ejercicio 2000. Los presupuestarios totalizan 177.690.182 pesetas, procedentes de contribuciones de países miembros pagadas en 2000 sobre el Presupuesto 2000, las contribuciones correspondientes a presupuestos anteriores pagadas por Côte d'Ivoire (2.395.907 pesetas), Ghana (23.372.645 pesetas), Marruecos (266.165 pesetas), Reino Unido/territorios de ultramar (461.766 pesetas), Uruguay (1.811.150 pesetas) y Venezuela (9.913.666 pesetas) y otros ingresos (extrapresupuestarios) recibidos en 2000. Dichos ingresos extrapresupuestarios recibidos en 2000 incluyen: la contribución de Namibia (adhesión 1999), la contribución de Panamá (adhesión 1998), la contribución de Trinidad y Tobago (adhesión 1999), cuotas de observadores, intereses bancarios, reembolso de publicaciones y reembolso del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

La **Tabla 4** refleja la composición y saldo del Fondo de Operaciones al cierre del Ejercicio 2000. El Fondo presenta un saldo contable positivo de 32.963.154 pesetas, que representa el 13,41 % del Presupuesto para 2000.

La **Tabla 5** muestra el flujo de Tesorería durante el Ejercicio 2000, respecto a ingresos y gastos materializados.

La **Tabla 6** presenta la situación de Caja y Bancos al cierre del Ejercicio 2000, con un saldo de 49.300.229 pesetas que corresponde al total disponible en el Fondo de Operaciones, así como el disponible en fondos para otros programas y anticipos sobre contribuciones futuras.

3 Programa de Investigación Intensiva sobre Marlines

	Pesetas	Pesetas
Saldo a la apertura del Ejercicio 2000		3.558.941
Depósitos:		
Financiado por ICCAT	1.700.000	
Contribución voluntaria Taipei Chino (\$ 5,000)	985.835	
Contribución Billfish Foundation (\$ 20,000)	3.497.440	
Contribución Billfish Foundation (\$ 15,699)	2.928.162	
Total Depósitos		9.111.437
Gastos:		
Gastos del Programa	5.972.196	
Cargos del Banco	7.487	
Total Gastos		-5.979.683
SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO 2000		6.690.695

4 Programa Año del Atún Rojo (BYP)

	Pesetas	Pesetas
Saldo a la apertura del Ejercicio 2000		4.680.699
Depósitos:		
Financiado por ICCAT	2.200.000	
Contribución Taipei Chino (\$ 10,000)	1.971.670	
Contribución Japón (\$ 10,000)	1.777.000	
Total Depósitos		5.948.670
Gastos:		
Gastos del Programa	2.484.059	
Cargos Bancarios	7.464	
Total Gastos		-2.491.523
<u>SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO 2000</u>		<u>8.137.846</u>

ESTADO 1. BALANCE GENERAL AL CIERRE DEL EJERCICIO 1999 (Pesetas)

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Disponible:		Patrimonio adquirido neto	9.707.906
▶ Argentaria (BEX):		Fianzas depositadas	61.564
Cta. 030-17672.60-A (Pta.)	1.012.097	Disponible en Fondo de Operaciones	37.347.542
Cta. 030-17329.51-F (Pta. Conv.)	3.262.660		
Cta. 030-31279-9E (US\$)	\$39.943.00 6.599.422	Disponible en Fondos de los Programas:	
▶ Barclays:		▶ Investigación Intensiva sobre Marlines	3.558.941
Cta. 21001466 (Pta.)	7.053.506	▶ Año del Atún Rojo (BYP)	<u>4.680.699</u> 8.239.640
Cta. 41002088 (US\$)	\$39.281,23 6.490.084	Anticipos de contribuciones futuras	185.372
▶ Banco Luso Español:		Contribuciones pendientes acumuladas	213.965.099
Cta. 9150255223 (Pta. Conv.)	1.279.785		
Cta. a plazo (Pta.)	20.000.000		
▶ Caja Pesetas	<u>75.000</u>		
Total disponible (Pta.)	45.772.554		
(Tipo de cambio: 1\$US=165,221 Pta.)			
Por recibir:			
Contribuciones atrasadas	213.965.099		
Inmovilizado material:			
Adquirido antes de 1999	25.238.141		
Adquirido durante 1999	2.405.640		
Bajas durante 1999	<u>0</u>		
Total Inmov. Material en uso	27.643.781		
Amortización acumulada	<u>-17.935.875</u>		
Inmovilizado Material (neto)	9.707.906		
Fianzas Constituidas	61.564		
TOTAL ACTIVO	<u>269.507.123</u>	TOTAL PASIVO	<u>269.507.123</u>

ESTADO 2. BALANCE GENERAL AL CIERRE DEL EJERCICIO 2000 (Pesetas)

A C T I V O

P A S I V O

	Pesetas		Pesetas
Disponible:		Patrimonio adquirido neto	10.044.431
▶ BBVA:		Fianzas depositadas	61.564
Cta. 020-0176725 (Pta.)	1.239.251	Disponible en Fondo de Operaciones	32.963.154
Cta. 020-0173290 (Pta.)	2.501.383		
Cta. 201-0012035 (US\$)	\$164.111.86 31.568.393	Disponible en Fondos de los Programas:	
▶ Barclays:		▶ Investigación Intensiva sobre Marlines	6.690.695
Cta. 21000545 (Pta.)	1.107.094	▶ Año del Atún Rojo (BYP)	<u>8.137.846</u> 14.828.541
Cta. 41000347 (US\$)	\$12.508.94 2.406.207	Anticipos de contribuciones futuras	1.508.534
▶ Banco Luso Español:		Contribuciones pendientes acumuladas	229.172.414
Cta. 0150255223 (Pta.Conv.)	10.402.901		
▶ Caja Pesetas	<u>75.000</u>		
Total disponible (Pta.)	49.300.229		
(Tipo de cambio: 1\$US = 192,359 Pta.)			
Por recibir:			
Contribuciones atrasadas	229.172.414		
Inmovilizado material:			
Adquirido antes de 2000	27.643.781		
Adquirido durante 2000	2.174.801		
Bajas durante 2000	<u>0</u>		
Total Inmov. Material en uso	29.818.582		
Amortización acumulada	<u>- 19.774.151</u>		
Inmovilizado Material (neto)	10.044.431		
Fianzas Constituidas	61.564		
TOTAL ACTIVO	<u>288.578.638</u>	TOTAL PASIVO	<u>288.578.638</u>

TABLA 1. SITUACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES DE LOS PAÍSES MIEMBROS (Pesetas) (al cierre del Ejercicio 2000).

<i>País</i>	<i>Saldo deudor al inicio Ejercicio 2000</i>	<i>Contribuciones de países miembros 2000</i>	<i>Contr. pagadas en 2000 o aplicadas al Presupuesto 2000</i>	<i>Contr. pagadas en 2000 a presupuestos anteriores</i>	<i>Saldo deudor al cierre Ejercicio 2000</i>
A) Presupuesto Ordinario de la Comisión:					
Angola ⁽¹⁾	0	3.459.499	3.459.499	0	0
Brasil	9.290.024	12.798.758	0	0	22.088.782
Canadá	0	4.918.959	4.918.959	0	0
Cabo Verde	23.982.293	2.956.826	0	0	26.939.119
China (Rep. Popular) ⁽²⁾	0	3.517.643	3.517.643	0	0
Comunidad Europea	0	86.214.804	86.214.804	0	0
Corea	0	3.792.753	3.792.753	0	0
Côte d'Ivoire	2.395.907	2.642.396	2.642.396	2.395.907	0
Croacia	0	2.496.651	2.496.651	0	0
Estados Unidos	0	18.543.989	18.543.989	0	0
Francia/Territorios de Ultramar	0	2.259.132	2.259.132	0	0
Gabón	9.898.885	2.306.384	0	0	12.205.269
Ghana	83.830.796	22.844.701	0	23.372.645	83.302.852
Guinea Ecuatorial	9.675.440	1.757.699	0	0	11.433.139
Guinea (Rep.)	7.182.958	1.226.800	0	0	8.409.758
Japón	0	13.967.499	13.967.499	0	0
Libia	1.574.719	4.065.231	0	0	5.639.950
Marruecos	266.165	8.160.429	8.160.429	266.165	0
Namibia	0	4.794.424	4.794.424	0	0
Panamá	0	6.198.182	6.198.182	0	0
Reino Unido/Territorios Ultramar	461.766	4.652.039	4.101.780	461.766	550.259
Rusia	0	3.510.569	3.509.365	0	1.204
Santo Tomé y Príncipe	9.451.399	2.446.249	0	0	11.897.648
Sudáfrica	0	4.825.361	4.822.948	0	2.413
Trinidad y Tobago	0	4.182.948	1.338.976	0	2.843.972
Túnez ⁽³⁾	0	3.136.125	3.136.125	0	0
Uruguay	4.026.315	2.466.620	0	1.811.150	4.681.785
Venezuela	10.456.251	11.609.330	0	9.913.666	12.151.915
Subtotal A)	172.492.918	245.752.000	177.875.554	38.221.299	202.148.065
B) Altas de nuevos países miembros:					
Panamá (1998)	8.545.786	0	0	8.545.786	0
Trinidad y Tobago (1999)	3.720.946	0	0	3.720.946	0
Namibia (1999)	2.181.100	0	0	2.181.100	0
Subtotal B)	14.447.832	0	0	14.447.832	0
C) Bajas de países miembros:					
Benin (Efectivo: 31.12.94)	8.403.961	0	0	0	8.403.961
Cuba (Efectivo: 31.12.91)	11.034.300	0	0	0	11.034.300
Senegal (Efectivo: 31.12.88)	7.586.088	0	0	0	7.586.088
Subtotal C)	27.024.349	0	0	0	27.024.349
TOTAL A)+B)+C)	213.965.099	245.752.000	177.875.554	52.669.131	229.172.414

(1) Anticipo de Angola por 80.259 Pta. recibido en 2000, que será aplicado al pago de contribuciones futuras.

(2) Del anticipo de la República Popular China por 35.167 Pta. se han aplicado como pago parcial de su contribución de 2000, y del importe recibido en junio de 2000 queda al cierre del Ejercicio un remanente de 72.413 Pta. que será aplicado al pago de contribuciones futuras.

(3) Del anticipo de Túnez por 150.205 Pta. se han aplicado en su totalidad como pago parcial de su contribución de 2000. También se ha recibido un anticipo en 2000 por importe de 1.355.861 Pta. que será aplicado al pago de contribuciones futuras.

TABLA 2. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA Y EXTRAPRESUPUESTARIA DE GASTOS (Pesetas) (al cierre del Ejercicio 2000)

<i>Capítulos</i>	<i>Presupuesto 2000</i>	<i>Gastos al final del Ejercicio 2000</i>
1. Gastos presupuestados y reales		
Capítulo 1. Salarios	109.752.000	108.634.033
Capítulo 2. Viajes	6.500.000	5.894.235
Capítulo 3. Reuniones de la Comisión (anual e intereses.)	11.000.000	11.166.728 ⁽¹⁾
Capítulo 4. Publicaciones	5.000.000	4.432.634
Capítulo 5. Equipo de oficina	1.200.000	1.410.216
Capítulo 6. Gastos de funcionamiento	14.500.000	16.767.909
Capítulo 7. Gastos varios	<u>900.000</u>	<u>969.899</u>
<i>Subtotal Capítulos 1 - 7</i>	<i>148.852.000</i>	<i>149.275.654</i>
Capítulo 8. Estadísticas e investigación:		
8A Salarios	60.600.000	54.880.905
8B Viajes para mejora estadísticas	5.500.000	5.471.641
8C Estadísticas/Biología	5.000.000	4.603.638
8D Informática	3.500.000	3.492.548
-Revisión detallada de la base de datos	6.050.000	6.050.000
8E Reuniones científicas (incluyendo SCRS)	9.700.000	9.644.285
8F Programa Año del Atún Rojo (BYP)	2.200.000	2.200.000 ⁽²⁾
8G Programa Año del Patudo (BETYP)	0	0
8H Programa Investigación Marlines	1.700.000	1.700.000 ⁽²⁾
8I Varios	<u>900.000</u>	<u>900.000</u>
<i>Subtotal Capítulo 8</i>	<i>95.150.000</i>	<i>88.943.017</i>
Capítulo 9. Imprevistos	1.750.000	2.486.292
TOTAL GASTOS PRESUPUESTARIOS (Capítulos 1 a 9)	<u>245.752.000</u>	<u>240.704.963</u>
2. Gastos extrapresupuestarios		
Diferencia de cambio negativas		<u>24.666</u>
TOTAL GASTOS INCURRIDOS EN 2000		240.729.629

⁽¹⁾ Las Autoridades de Marruecos asumieron los gastos extraordinarios con motivo de la Reunión de la Comisión en Marrakech.

⁽²⁾ Contribución de ICCAT a dichos programas.

TABLA 3. INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y EXTRAPRESUPUESTARIOS RECIBIDOS (Pesetas) (al cierre del ejercicio de 2000).

1.1	Contribuciones recibidas en 2000 al Presupuesto 2000:			
	Canadá	(2 febrero 2000)	4.918.959	
	Comunidad Europea	(28 febrero 2000)	86.214.804	
	Namibia	(7 marzo y 2 agosto 2000)	4.794.424	
	Estados Unidos	(18 marzo 2000)	18.543.989	
	Francia (territorios ultramar)	(22 marzo 2000)	2.259.132	
	Japón	(27 marzo 2000)	13.967.499	
	Côte d'Ivoire	(12 abril y 31 diciembre 2000)	2.642.396	
	Reino Unido (territorios ultramar)	(12 y 14 abril, 5 y 22 mayo 23 junio y 20 sept 2000)	4.101.780	
	Corea	(4 mayo 2000)	3.792.753	
	República Popular China	(28 junio 2000)	3.482.476	
	Croacia	(4 julio 2000)	2.496.651	
	Panamá	(20 julio 2000)	6.198.182	
	Angola	(5 septiembre 2000)	3.459.499	
	Sudáfrica	(18 septiembre 2000)	4.822.948	
	Marruecos	(28 noviembre 2000)	8.160.429	
	Trinidad y Tobago	(28 noviembre 2000)	1.338.976	
	Túnez	(31 diciembre 2000)	2.985.920	
	Rusia	(31 diciembre 2000)	<u>3.509.365</u>	177.690.182
1.2	Contribuciones recibidas en 2000 para presupuestos anteriores:			
	Uruguay	(16 marzo 2000)	1.811.150	
	Côte d'Ivoire	(12 abril 2000)	2.395.907	
	Reino Unido (territorios ultramar)	(12 abril 2000)	461.766	
	Venezuela	(14 junio 2000)	9.913.666	
	Marruecos	(28 noviembre 2000)	266.165	
	Ghana	(28 noviembre 2000)	<u>23.372.645</u>	38.221.299
1.3	Contribuciones extrapresupuestarias de nuevas Partes Contratantes recibidas en 2000:			
	Namibia	(7 marzo 2000)	2.181.100	
	Panamá	(20 julio 2000)	8.545.786	
	Trinidad y Tobago	(28 noviembre 2000)	<u>3.720.946</u>	14.447.832
1.4	Otros ingresos extrapresupuestarios:			
	- Cuotas de Observadores en las Reuniones de ICCAT		2.857.232	
	- Intereses bancarios		1.311.445	
	- Reembolso del IVA		1.524.886	
	- Reembolso por publicaciones		<u>106.993</u>	5.800.556

TOTAL INGRESOS RECIBIDOS EN 2000:**236.159.869**

TABLA 4. COMPOSICIÓN Y SALDO DEL FONDO DE OPERACIONES (Pesetas) (al cierre del Ejercicio 2000).

Saldo disponible en el Fondo de Operaciones (a la apertura del Ejercicio 2000) 37.347.542

a) Liquidación de Ingresos y Gastos al Presupuesto del Ejercicio 2000*Depósitos:*

▷ Contribuciones pagadas en 2000 y/o anticipadas
por su aplicación al Presupuesto 2000 177.875.554

Deducciones:

▷ Gastos reales presupuestados (Capítulos 1 a 9) del Ejercicio 2000 - 240.704.963 - 62.829.409

b) Otros Ingresos y Gastos no recogidos en el Presupuesto del Ejercicio 2000*Depósitos:*

▷ Contribuciones pagadas en 2000 a Presupuestos anteriores 38.221.299
▷ Contribuciones extrapresupuestarias de nuevas Partes Contratantes 14.447.832
▷ Otros ingresos extrapresupuestarios 5.800.556
58.469.687

Deducciones:

▷ Gastos extrapresupuestarios - 24.666 58.445.021

Saldo disponible al cierre del Ejercicio 200032.963.154

TABLA 5. FLUJO DE TESORERIA (durante el Ejercicio 2000) (Pesetas).

<i>INGRESOS Y ORIGEN</i>			<i>GASTOS Y APLICACIÓN</i>		
Saldo en Caja y Bancos (a la apertura Ejercicio 2000)	45.772.554		Disponible en Fondos de Programas al cierre del Ejercicio 1999 aplicados en el Ejercicio 2000	8.239.640	
<u>Ingresos:</u>			Anticipos a Contribuciones al cierre del Ejercicio 1999 aplicados en el Ejercicio 2000	185.372	
▷ Contribuciones pagadas en 2000 y/o anticipadas para su aplicación al Presupuesto 2000	177.875.554		Gastos presupuestarios del Ejercicio 2000 (total Capítulos 1 a 9)	240.704.963	
▷ Contribuciones pendientes de presupuestos anteriores pagadas en 2000	38.221.299		Gastos extrapresupuestarios	24.666	
▷ Contribuciones extrapresupuestarias de nuevas Partes Contratantes recibidas en 2000	14.447.832		<u>Disponibles al cierre del Ejercicio 2000</u>		
▷ Otros ingresos extrapresupuestarios recibidos en 2000	5.800.556		▷ Disponible en el Fondo de Operaciones	32.963.154	
▷ Anticipos a contribuciones futuras recibidas en 2000	<u>1.508.534</u>	237.853.775	▷ Anticipos recibidos pendientes de aplicación a contribuciones futuras al cierre del Ejercicio 2000 (Rep. Popular China y Túnez, Angola, Namibia)	1.508.534	
<u>Saldo al cierre del Ejercicio 2000 de los Programas:</u>			▷ <u>Disponible en los Programas:</u>		
▷ Investigación Intensiva sobre Marlines	6.690.695		- Investigación Intensiva sobre Marlines	6.690.695	
▷ Año del Atún Rojo (BYP)	<u>8.137.846</u>	14.828.541	- Año del Atún Rojo (BYP)	<u>8.137.846</u>	
				14.828.541	<u>49.300.229</u>
TOTAL INGRESOS Y ORIGEN	298.454.870		TOTAL GASTOS Y APLICACIÓN		298.454.870

TABLA 6. SITUACIÓN DE CAJA Y BANCOS (Pesetas) (al cierre del Ejercicio 2000).

<i>RESUMEN</i>		<i>DESGLOSE</i>	
Saldo en Caja y Bancos	49.300.229	Disponible en el Fondo de Operaciones	32.963.154
		Total anticipos recibidos	1.508.534
		<u>Disponible en Fondos de los Programas:</u>	
		▷ Investigación Intensiva sobre Marlines	6.690.695
		▷ Año del Atún Rojo (BYP)	<u>8.137.846</u>
TOTAL EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	49.300.229	TOTAL DISPONIBLE	49.300.229

**INFORME DE LA SECRETARÍA SOBRE ESTADÍSTICAS
Y COORDINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN en 2000**
SCRS/00/9

1 Introducción

En el curso del año se han celebrado cinco importantes reuniones científicas ICCAT: Grupo de Trabajo sobre Métodos de Evaluación de Stocks, Evaluación de Stock de Rabil, Jornadas de Trabajo sobre Marlines, Grupo de Trabajo Conjunto CGPM/ICCAT sobre stocks de grandes peces pelágicos en el Mediterráneo y Evaluación de Stock de Atún Rojo del oeste. La Sesión de Evaluación del Stock de Atún Blanco y la Reunión de Evaluación de la Moratoria sobre Túnidos Tropicales, tuvieron lugar la semana anterior a la reunión anual del SCRS. Miembros del personal de la Secretaría asistieron a muchas de las reuniones de FAO y de otros organismos cuyos trabajos están estrechamente relacionados con las actividades científicas y de estadísticas de la Secretaría.

A propuesta del SCRS, que fue aprobada por la Comisión, la Secretaría contrató los servicios de un Bioestadístico, el Dr. Carlos Palma. Su incorporación, junto con la de un Experto en Dinámica de Población, el Dr. Victor Restrepo, ha tenido como resultado una sensible mejora en las actividades de la Secretaría en el terreno de la gestión de datos y el medio electrónico.

2 Recolección y proceso de datos por la Secretaría

2. a Presentación de datos a la Secretaría

En la reunión se presentó un Tabla que presentaba los progresos hechos por la Secretaría en la recogida de datos de la Tarea I, Tarea II y datos biológicos, correspondientes a 1999, enviados por las administraciones de los diferentes países. Igual que en años anteriores, pocos datos fueron presentados en las fechas solicitadas y gran cantidad de ellos se recibieron tan solo unos días antes del inicio, e incluso algunos en el transcurso, de las reuniones de los grupos SCRS de estudio de las especies. Muchos de los grupos se reunieron entre los meses de julio y octubre, y todos pidieron que los datos de captura por talla (CAS) fuesen actualizados, por lo que el retraso en la presentación de datos ha entorpecido seriamente el trabajo de la Secretaría.

2. b Proceso de datos realizado por la Secretaría

Los datos de la Tarea I se actualizan varias veces durante el año y cada versión actualizada se envía a la página web. Hasta hace poco, la base de datos se distribuía con el software DOS como TUNASTAT. Este año, la base de datos fue adaptada para su uso con la versión Windows de FISHSTAT-PLUS, desarrollada por FAO. En consecuencia, la base está ahora disponible en estas dos versiones.

CATDIS (distribución de la captura) de las principales especies y artes, en 5º x 5º, ha sido actualizada con el fin de eliminar algunos errores detectados y para incluir los datos de 1997. La versión actualizada de CATDIS se incorporó a la página web en julio de 1999. Como se menciona más adelante, CATDIS tiene ahora un campo extra para registrar los códigos de zona de FAO. Esto ayuda a los usuarios a resumir las capturas por zonas ICCAT o zonas FAO, que son diferentes.

La Secretaría creó o actualizó las siguientes bases de datos de captura por talla:

- Captura por talla de Rabil hasta 1999 (para la evaluación del stock de rabil en julio de 2000).
- Captura por talla de Atún Rojo del Atlántico oeste hasta 1999 (para la evaluación del stock de atún rojo en septiembre de 2000).

- Captura por talla de Atún Blanco del norte y del sur hasta 1999 (para la evaluación del stock de atún rojo en octubre de 2000).
- Captura por talla de Patudo hasta 1999 (para la evaluación de las repercusiones de la moratoria en octubre de 2000).
- Las bases de datos de captura, captura y esfuerzo y muestras de talla fueron actualizadas en el caso de la aguja azul y aguja blanca, para las Jornadas de Trabajo sobre Marlines, que tuvieron lugar en julio de 2000.

2. c Modificación de los datos históricos

Durante las Jornadas de Trabajo sobre Marlines, se presentaron varias series nuevas de datos históricos (por ejemplo, de China, Venezuela y Côte d'Ivoire). Estaban documentadas y fueron aceptadas. No se solicitaron cambios sustanciales respecto a los datos históricos de ninguna de las pesquerías.

2. d Estimación de la información incompleta o de la falta de información

Se han constatado mejoras en este campo, que se deben sobre todo al Programa ICCAT de Documento Estadístico para el Atún Rojo y también a los esfuerzos de los científicos. Por otra parte, la Secretaría, en colaboración con los científicos, ha eliminado muchas de las capturas en la categoría NEI. El documento SCRS/00/15 facilita las estimaciones de las capturas que no han sido notificadas.

2. e Estadísticas de tiburones

Todos los datos sobre capturas de tiburones por parte de los barcos atuneros han sido incorporados en una base temporal (Access). Actualmente, la mayor parte de los datos recibidos en Secretaría son del tipo Tarea I. Se han recogido muy pocos datos biológicos.

2. f Archivos de marcado

Los archivos de marcado han sido revisados y actualizados con regularidad. Durante las Jornadas de Trabajo sobre Marlines, se observaron ciertas discrepancias entre la base de datos de Estados Unidos y la de ICCAT. Fueron corregidas en ambas bases.

2. g Otros programas especiales de investigación

Están en marcha tres importantes programas. Los progresos obtenidos en el Programa Año del Patudo se presentan en el COM-SCRS/00/16, los correspondientes al Programa Año del Atún Rojo, en el Apéndice 7 del informe SCRS 2000 y respecto al Programa de Investigación Intensiva sobre Marlines, en el Apéndice 8 del informe SCRS 2000.

3 Actividades especiales realizadas en 2000 (no incluidas en el apartado 2)

3. a Acciones emprendidas por la Secretaría en respuesta a las recomendaciones del SCRS

Gran parte de estas acciones se tratan a lo largo del informe.

- **Establecimiento de LAN.** Con permiso de la Secretaría General de Pesca Marítima de España, se instaló el LAN en las oficinas de la Secretaría de ICCAT, utilizando las líneas ya instaladas en el edificio, por lo que se ahorró el gasto de tendido de cables. Se instalaron dos servidores (uno para copias de seguridad) y todos los ordenadores de la Secretaría se conectaron al servidor y se estableció un formato común de archivos. El LAN es esencial para facilitar a los científicos el acceso a la base de datos relacional una vez que ésta entre en funcionamiento. Este sistema facilita la comunicación entre el personal y el intercambio de archivos.

- **Creación de una Base de Datos Relacionales.** Este programa se inició tras la incorporación del bioestadístico a la Secretaría. Desde entonces, se ha implementado ya un programa de trabajo estableciendo fases a corto, medio y largo plazo. Véanse los detalles en los documentos COM/00/18 y SCRS/00/43.

- *Base de datos bibliográficos.* Se firmó un acuerdo por el cual ICCAT se convirtió en miembro internacional de ASFA (*Aquatic Sciences and Fisheries Abstracts*), por lo que la Secretaría deberá incorporar registros bibliográficos en la base de datos ASFA; a cambio, la Secretaría tendrá ciertos derechos de usar la base de datos. Véanse detalles al respecto en el COM/00/17.

- *Página webb.* La página webb de ICCAT se creó en 1998 y ha resultado de gran utilidad en el terreno de las relaciones públicas y para acelerar las comunicaciones entre los científicos. En 2000 se perfeccionó en estructura y contenido. El SCRS/00/93 contiene los detalles. La Secretaría podría necesitar ciertas pautas respecto a lo que se debería facilitar al público y en cuanto a lo referente a otros archivos, tales como los informes que no hayan sido todavía adoptados, etc., en relación con el medio electrónico.

- *Base de datos integrados de pesquerías atlánticas.* Tras la Consulta CWP Inter-Agencias sobre estadísticas de pesquerías atlánticas, se creó una nueva base de datos integrados que contiene las estadísticas de pesquería del conjunto del Atlántico. Véanse detalles en el SCRS/00/26 y en el Apartado 4 de este informe.

- *Cuestionario sobre la disponibilidad de datos de observadores.* Por recomendación del Subcomité sobre Capturas Secundarias, la Secretaría puso en circulación un cuestionario acerca de la disponibilidad de datos de observadores, destinados a las tareas científicas de ICCAT. En el SCRS/00/180 se presenta un resumen de las respuestas recibidas.

- El Gobierno de la República Popular China invitó al Dr. P.M. Miyake a que visitase el país los días 16 a 22 de marzo de 2000, a su regreso de Phuket, Tailandia, donde había asistido a la reunión del Grupo de Trabajo sobre Enfoque Precautorio. El informe de su visita se presenta en el COM/00/11.

- Por recomendación del Grupo de Trabajo sobre Métodos de Evaluación, en mayo de 2000 se inició la creación de un prototipo de catálogo de métodos de evaluación (véase el SCRS/00/40).

- Se creó un Glosario de Términos Pesqueros, basado en otro ya existente. El nuevo glosario, en tres idiomas, contiene más de 230 definiciones y gran parte de los términos más técnicos van acompañados de referencias.

3. b Mejora del equipo y programas informáticos

La Secretaría ha adquirido parte del equipo, cuya compra fue recomendada en 1999 y en años anteriores:

Dos servidores Pentium III, Cuatro discos duros de 9 GB, 2 PC de sobremesa, 1 ordenador portátil, 1 impresora, 1 unidad de backup, 1 Router, 1 Hubb, 1 copia de Windows NT, 1 copia de Microsoft Office 2000, 1 copia del programa Delphi, 1 copia de Map Viewer y de Surfer

En estas compras no está incluido el equipo para el Coordinador del Programa BETYP.

4 Reuniones

4.a Reuniones ICCAT celebradas en 2000 relacionadas con las actividades del SCRS:

- Grupo de Trabajo sobre Métodos de Evaluación (*Madrid, España, 8-12 mayo*). El informe fue finalizado y traducido en la Secretaría y se presenta como SCRS/00/20 (Resumen Ejecutivo) y SCRS/00/21 (Informe Detallado).
- Evaluación del Stock de Rabil (*Cumaná, Venezuela, 10-15 julio*). Esta reunión se celebró por invitación del Gobierno de Venezuela, quien financió la asistencia de un miembro del personal de Secretaría. Asistieron el Dr. Victor Restrepo, el Sr. P. Kebe y la Sra. J. Cheatle, de la Secretaría. El informe fue finalizado y traducido en Secretaría y se presentó como SCRS/00/22.
- 4as. Jornadas de Trabajo sobre Marlines (*Miami, Estados Unidos, 18-28 julio*). Se celebraron a invitación del Gobierno de Estados Unidos. Por parte de la Secretaría asistieron el Dr. P.M. Miyake, el Dr. V. Restrepo y el Sr. P.Kebe. El informe fue finalizado y traducido en Secretaría y se presentó como SCRS/00/23.

- Grupo de Trabajo Conjunto CGPM/ICCAT sobre stocks de grandes peces pelágicos en el Mediterráneo (*Sliema, Malta, 11-15 septiembre*). Se celebró por invitación del Gobierno de Malta. Esta reunión conjunta tenía como finalidad el estudio de la disponibilidad de los datos de atún rojo, pez espada y atún blanco, del Mediterráneo. El Dr. P.M. Miyake desempeñó sus funciones habituales como Secretario Técnico de la reunión, a la cual asistieron también el Sr. P. Kebe y la Sra. P. Seidita, de la Secretaría de ICCAT. El informe fue finalizado y traducido en Secretaría y se presenta como COM/00/13.
- Evaluación del stock de Atún rojo del Atlántico Oeste (*Madrid, España, 18-22 septiembre*). El informe, finalizado y traducido en la Secretaría se presenta como SCRS/00/24.
- Otras reuniones científicas en las cuales ICCAT incluían la Sesión de Evaluación del Stock de Atún Blanco del norte y el sur y la Sesión de Evaluación de la Moratoria sobre Túnidos Tropicales. Tuvieron lugar en la Secretaría de ICCAT, justo antes de la reunión del SCRS.

4.b Otras reuniones científicas en las cuales ICCAT estuvo representada

- Grupo de Trabajo sobre Seguimiento y Tendencias en los Recursos Pesqueros (*Roma, Italia, 30 noviembre-3 diciembre de 1999*). El Dr. P.M. Miyake fue invitado en calidad de experto. Su informe se presentó como SCRS/00/174.
- Reunión de la Comisión de Túnidos del Océano Índico (IOTC) y de su Comité Científico (*Kyoto, Japón, 7-10 diciembre y 13-16 diciembre de 1999*). Estas reuniones coincidieron con las vacaciones del Dr. P.M. Miyake en Japón, quien asistió en calidad de observador por parte de ICCAT. El informe se presentó como COM/00/14.
- CWP - Reunión Intersesiones (*Copenhague, Dinamarca, 10-11 febrero de 2000*). En representación de ICCAT asistió el Dr. P.M. Miyake. El informe se presentó como SCRS/00/26.
- CWP - Terminología para el Enfoque Precautorio (*Copenhague, Dinamarca, 14-16 febrero de 2000*). Representó a ICCAT el Dr. V. Restrepo. El informe se presenta como SCRS/00/27.
- Jornadas de Trabajo sobre Tiburones pelágicos (*Monterey, California, Estados Unidos, 13-17 febrero de 2000*). Asistieron numerosos científicos de ICCAT. Por recomendación del Subcomité sobre Capturas Secundarias, el Dr. P.M. Miyake asistió en representación de ICCAT y posteriormente presentó un informe resumiendo las actividades de ICCAT en relación con los tiburones (SCRS/00/88). El informe de la reunión se presentó como SCRS/00/173.
- Consulta de expertos sobre el Enfoque Precautorio para túnidos: implicaciones en materia de investigación (*Phuket, Tailandia, 7-15 marzo de 2000*). La reunión fue organizada por FAO y contó con la participación de varios científicos que trabajan regularmente con ICCAT. Representaron a ICCAT los Dres. P.M. Miyake y V. Restrepo. El informe se presentó como COM/00/12.
- Reunión del Grupo de Trabajo Científico de IATTC (*La Jolla, California, EE.UU., 10-14 abril de 2000*). Asistió el Dr. V. Restrepo en representación de ICCAT. El informe se presentó como SCRS/00/28.
- Reuniones del Consejo General de Pesquerías del Mediterráneo (CGPM). ICCAT estuvo representada por el Dr. P.M. Miyake en tres reuniones de CGPM durante el 2000: Subcomité de Estadísticas (*Madrid, España, 25-28 abril de 2000*), Comité Científico Asesor (*Madrid, España, 2-5 mayo de 2000*) y la Reunión de la Comisión (Sliema, Malta, 12-15 septiembre de 2000 coincidiendo con la reunión conjunta CGPM/ICCAT). Los informes de estas reuniones se presentaron en el COM/00/13.
- Consulta Técnica sobre la adecuación de los Criterios de CITES para incluir en sus Apéndices especies acuáticas en explotación comercial (*Roma, Italia, 28-30 junio de 2000*). Representó a ICCAT el Dr. P.M. Miyake. El informe se presentó como SCRS/00/22.

- Consulta de Expertos sobre pesca ilegal, documentada y no regulada (*Sydney, Australia, 15-19 mayo de 2000*) y Consulta Técnica FAO sobre Pesca ilegal, no documentada y no regulada (*Roma, Italia, 2 -6 octubre de 2000*). El Dr. P.M. Miyake participó en la primera reunión en calidad de experto invitado y en la segunda como observador de ICCAT. Su informe de ambas reuniones se presentó como SCRS/00/26.

5 Publicaciones

Las publicaciones científicas de ICCAT en 2000 se reseñan en el Informe Administrativo en este volumen (*Informe del Período Bienal 2000-2001, I Parte, Vol.I*)

Las que están relacionadas con el SCRS son:

- *Boletín Estadístico, Vol. 29*. En el 2000, esta publicación se hizo en papel impreso y también en diskette. El resumen (captura total agregada por bandera o por arte) fue impreso y las capturas desglosadas se distribuyeron en TUNASTAT, con el fin de que los usuarios pudiesen agregar los datos en el formato que ellos mismos eligiesen.
- *Colección de Datos Estadísticos, Vol. 41*. Debido al gran volumen de tareas prioritarias, este volumen no ha sido todavía publicado. Sin embargo, la mayor parte de los datos de captura y esfuerzo fueron actualizados como CATDIS y están disponibles en la página webb. La Colección de Datos Estadísticos se publicará en formato similar al del Boletín Estadístico, con un catálogo impreso y los datos en diskette o CD-ROM, aunque tal vez en archivos PDF.
- *Colección de Documentos Científicos, Vol.LI*. La cantidad de documentos se ha incrementado mucho (hasta más de 2.300 páginas), por lo que su impresión en forma de libro resulta difícil de llevar a cabo. A principios de 2000, la Secretaría puso en circulación un cuestionario preguntando a los destinatarios de la publicación acerca de sus preferencias: volumen impreso o CD-ROM. Mas del 80% de las respuestas se inclinaba por el CD-ROM y tan solo las librerías escogieron el libro impreso. En consecuencia, se publicó en CD- ROM, una vez que todos los documentos habían sido formateados en la Secretaría y convertidos en archivos PDF. Al ser el primer año que esto se llevaba a cabo, se tropezó con ciertas dificultades, en particular al formatear de nuevo los archivos enviados por los científicos. En el futuro, éstos deberán ajustarse estrictamente a las instrucciones de la Secretaría, colaborando así en el éxito de la publicación. No obstante, la versión en CD-ROM ha tenido una buena aceptación.
- *Informe del Período Bienal 1998-99, II Parte, Vol. 1 (Comisión)* y el Vol. 2 (SCRS) se encuentran en la página webb en los tres idiomas oficiales de ICCAT, y además han sido impresos en forma de libro.

INFORMES DE LAS REUNIONES

ACTAS DE LA DUODÉCIMA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)

(Marrakech, Marruecos - 13 a 20 de noviembre de 2000)

PRIMERA SESIÓN PLENARIA

1 Apertura de la reunión

1.1 La Duodécima Reunión Extraordinaria de la Comisión fue inaugurada el lunes, 13 de noviembre de 2000, por el Sr. Said Chbaatou, Ministro de Pesca Marítima de Marruecos, quien dio la bienvenida a las delegaciones a la hermosa e histórica ciudad de Marrakech. Observó que era la primera vez que esta Comisión celebraba su reunión en África y destacó la importancia que tiene para ese continente la conservación y uso racional de sus recursos biológicos, basada en una pesca responsable.

1.2 Dijo que si bien los recursos tenían que ser protegidos, esta protección debía basarse en normas equitativas. El Ministro elogió el esfuerzo que hace ICCAT en pro de una correcta ordenación de los tónidos basada en el enfoque de precaución. Insistió en la necesidad de evitar causar daños irreversibles en las pesquerías, ya que ello pondría en peligro los recursos alimentarios.

1.3 Marruecos aplicaba los recientes acuerdos de FAO sobre un Código de Conducta. Dijo que la comunidad científica reconocía la complejidad de estos acuerdos. La Comisión debía tomar decisiones importantes sobre cuotas, con espíritu de justicia y equidad. Insistió en que se debían tener en cuenta los derechos de los Estados costeros. En el caso de Marruecos, sus stocks están infravalorados, lo cual incide negativamente sobre la asignación de su cuota. A este respecto, se refirió a la objeción de Marruecos a la Recomendación de ICCAT en 1998 sobre la limitación de capturas de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo. Dijo que al iniciar el nuevo milenio, la Comisión debía orientar sus decisiones de forma que los países en desarrollo pudiesen avanzar en los aspectos económico y social.

1.4 El Ministro de Pesca Marítima señaló que era necesario aplicar medidas de cumplimiento universales con el fin de asegurar su eficacia. Marruecos tomaba parte en todas las iniciativas destinadas a un desarrollo coherente de las pesquerías. Era esencial que este desarrollo fuese responsable y sostenible, como también lo era llegar a hacer un uso óptimo de los recursos y proteger el ecosistema marino. Para combatir la pesca ilegal, no documentada y no reglamentada (IUU), era preciso aplicar un mayor grado de control.

1.5 El Ministro dio las gracias a todos cuantos habían hecho posible la reunión, asegurando una perfecta logística. Descó a los participantes una reunión fructífera y una agradable estancia en Marrakech. La declaración de apertura del Ministro de Pesca Marítima se adjunta como **ANEXO A**.

1.6 El presidente, Sr.D. José Ramón Barañano, dio las gracias a las Autoridades de Marruecos, anfitriones de la reunión, y en particular al Sr. Said Chbaatou, Ministro de Pesca Marítima de Marruecos, que honraba la sesión inaugural con su presencia. Dio la bienvenida a los casi 300 delegados de las Partes Contratantes, Partes Colaboradoras, Partes no contratantes, organizaciones intergubernamentales de pesquerías y ONGs representadas,

y se refirió a la dificultad e importancia de las tareas que les aguardaban en el curso de la reunión recién iniciada. Dio las gracias al Secretario Ejecutivo y al personal de la Secretaría por su aportación a la organización de la misma.

1.7 El Sr. Barañano se refirió a los recientes acontecimientos, como el aumento en el precio del petróleo que afectaba no solo a la rentabilidad para los pescadores, sino que también modificaba las zonas de pesca y las especies. Dijo que ICCAT es un modelo para otras organizaciones regionales de pesquerías y una referencia en el terreno de la conservación y ordenación, por lo que su trabajo era atentamente seguido por la comunidad pesquera internacional. Era importante que ICCAT adoptase medidas aceptables para todos. La Comisión había progresado mucho en el terreno de la ordenación, aunque las medidas de conservación para ser efectivas tenían que ser respetadas.

1.8 La Comisión debía abarcar muchos temas en el espacio de una semana, todas ellas relacionadas con el compromiso de conservar los stocks que son de su competencia. El presidente se refirió a la importancia de las tareas que realizaba el Grupo de Trabajo Ad Hoc sobre Criterios de Asignación y señaló que si bien había progresado desde su creación en 1998, quedaban pendientes temas de importancia por resolver antes de establecer normas para la asignación de cuotas.

1.9 Observó que una de las grandes preocupaciones de la Comisión en la actualidad estaba relacionada con el cumplimiento. Las Partes Contratantes están decididas a combatir el problema de la pesca ilegal por los denominados barcos IUU (de pesca ilegal, no documentada y no reglamentada) y FOC (banderas de conveniencia), ya que son elementos fundamentales que afectan a las especies. Dijo que estas flotas obtienen entre un 30 y un 40% de las capturas de túnidos. Además, sus actividades afectaban a la viabilidad misma de las pesquerías.

1.10 Finalmente, el presidente reiteró su agradecimiento a las Autoridades de Marruecos por su excelente acogida, lo cual contribuiría sin duda a la eficacia de los debates sobre los muchos e importantes temas a considerar. La alocución del Sr. Barañano se incluye como **ANEXO B**.

2 Adopción del Orden del día y disposiciones para la reunión

Antes de proceder a la adopción del Orden del día, algunas delegaciones manifestaron su intención de presentar propuestas en el punto "Otros asuntos", que serían distribuidas antes del inicio de los debates. El Orden del día fue adoptado y se adjunta como **ANEXO 1**. La lista de documentos presentados figura en **ANEXO 3**.

3 Presentación de las delegaciones de las Partes Contratantes

3.1 Estaban presentes delegaciones de 22 Partes Contratantes: Angola, Brasil, Canadá, Comunidad Europea, Corea, Côte d'Ivoire, Croacia, China, Estados Unidos, Francia (S. Pedro y Miquelón), Gabón, Ghana, Japón, Libia, Marruecos, Namibia, Reino Unido (Territorios de ultramar), Rusia, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Túnez y Venezuela. La Lista de Participantes se adjunta en **ANEXO 2**. Las siguientes Partes Contratantes no estaban representadas: Cabo Verde, Guinea Ecuatorial, Guinea Conakry, Panamá, Santo Tome y Príncipe y Uruguay.

3.2 Las siguientes Partes Contratantes: Brasil, Canadá, Comunidad Europea, Corea, Estados Unidos, Japón, Marruecos, Namibia, Reino Unido (Territorios de ultramar), Sudáfrica y Trinidad y Tobago, presentaron por escrito declaraciones a la apertura, que se adjuntan en **ANEXO 4**.

4 Presentación y admisión de observadores

4.1 Estaban presentes delegaciones de las Partes /entidades y entidades pesqueras Colaboradoras de México y Taipei Chino. Se admitieron observadores de: Antillas Holandesas, Argelia, Argentina, Colombia, Dinamarca (Islas Feroe), Filipinas, Honduras, Islandia, Mauritania, Noruega, Comunidad del Caribe (CARICOM), Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), *Forum Fisheries Agency (FFA)*, *Greenpeace* Internacional, Consejo Internacional para la Exploración del Mar (ICES) y *Ocean Wildlife Campaign (OWC)*. (Lista de Participantes, **ANEXO 2**).

4.2 Las declaraciones a la apertura, presentadas por escrito por los observadores de Antillas Holandesas, Argelia, Dinamarca (Islas Feroe), Islandia, México, Noruega, Taipei Chino, *Forum Fisheries Agency (FFA)* se incluyen en el ANEXO 4.

5 Normas para el desarrollo de las reuniones de la Comisión

5.1 El presidente dio paso a los debates sobre este punto refiriéndose a la carta, ya distribuida por la Secretaría, que contenía ocho propuestas concretas de mejora de los procedimientos seguidos en las reuniones, basadas en la correspondencia y propuestas de varias delegaciones. Destacó una propuesta de Canadá referente a distanciar más las reuniones anuales del SCRS y la Comisión.

5.2 Se entabló un prolongado debate sobre dos de las propuestas de la mencionada carta. Una de ellas sugería que antes de su adopción, cada uno de los borradores de recomendaciones y resoluciones de la Comisión, fuese comprobado por un jurídico experto o por un pequeño grupo de asesores jurídicos de las Partes Contratantes, para ver si estaba completo y era compatible con otras normas de ICCAT o normas internacionales. Varias de las delegaciones menos numerosas dijeron que sentían no poder participar y algunas no deseaban dejar la decisión final en manos de un grupo pequeño; también se dijo que hasta el momento no habían surgido complicaciones de tipo legal, por lo que la gestión propuesta no parecía ser necesaria. Se señaló que el origen de la propuesta eran los problemas de interpretación de las medidas de regulación que surgían en el momento de su implementación, pero se llegó al consenso de no incluir esto en los nuevos procedimientos a adoptar.

5.3 Otra propuesta se refería a presentar de antemano los borradores de las recomendaciones y resoluciones con el fin de que las delegaciones tuviesen más tiempo de consultar con los expertos adecuados. Se acordó que esta presentación previa no debía ser obligatoria sino flexible, manteniendo así el carácter innovador de la Comisión.

5.4 Se decidió que convendría dejar transcurrir más tiempo entre las reuniones anuales del SCRS y de la Comisión, siempre que ello no interfiriese con las tareas del SCRS. Siempre que ello fuera posible, el SCRS se reuniría una semana antes de lo habitual y la Comisión, una o dos semanas después. Las fechas definitivas de las reuniones en 2001 se trataron en el punto 16 del Orden del día.

5.5 Los nuevos procedimientos adoptados se adjuntan en el ANEXO 5.

6 Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS)

6.1 El Dr. J. Powers, presidente del Comité, presentó el informe de la Reunión SCRS en 2000. Destacó las actividades y progresos de diversos programas de investigación y grupos de trabajo y aclaró que en las reuniones de las Subcomisiones se presentarían detalles sobre los resultados de las evaluaciones.

6.2 El avance en las actividades del Programa Año del Patudo (BETYP) había sido más lento de lo esperado, debido a dificultades en el mercado. No obstante, se había hecho mercado convencional y con marcas-archivo y se habían iniciado las tareas de recogida de material para estudios genéticos. También estaban en marcha estudios biológicos e intentos de mejora de las estadísticas, en particular en África occidental. Las actividades del barco científico japonés *Shoyu Maru* revestían especial importancia para este programa. Se manifestó cierta inquietud por la falta de progresos en el BETYP y por la decisión de retrasar un año la evaluación del stock de patudo. Se aclaró que esto se debía a que los científicos tenían que examinar toda la información disponible, en detalle, y crear un modelo concreto para el patudo, más que a un fallo del programa en sí. Era de esperar que las próximas campañas de mercado tendrían más éxito.

6.3 El Programa Año del Atún Rojo (BYP) llevaba ya varios años en marcha y se limitaba sobre todo a la coordinación de los programas nacionales de muestreo de atún rojo. Por otra parte, programas independientes de mercado, tanto convencional como de marcas-archivo y "pop-up", han facilitado resultados que sugieren nuevos campos de investigación sobre posibles zonas de desove hasta el momento desconocidas. La investigación propuesta había recibido el apoyo del SCRS. Se preguntó cuánto tiempo necesitaría el SCRS para llegar a una conclusión respecto a posibles zonas alternativas de desove y niveles de mezcla este/oeste. No se podían dar fechas concretas,

si bien estas cuestiones serían tratadas con detenimiento por el SCRS en su próxima reunión y se tendrían en cuenta en futuras evaluaciones. Además, el SCRS recomendaba celebrar una reunión en el transcurso del 2001, destinada a tratar opciones adecuadas para incorporarlas en los datos necesarios para llevar a cabo evaluación y ordenación de stock.

6.4 El Programa de Investigación Intensiva sobre Marlines seguía su curso, llevándose a cabo luego un muestreo en la mar y en el muelle destinado obtener datos biológicos sobre marlines. Se había hecho marcado de alta tecnología para evaluar la tasa de supervivencia de los marlines liberados, que es una de las cuestiones de mayor importancia relativas a este stock.

6.5 En relación con el Subcomité de Estadísticas, el Dr. Powers señaló con satisfacción la contratación de un bioestadístico para la Secretaría, de acuerdo con la recomendación del SCRS. El bioestadístico se encargaría de la creación de una base de datos relacional que facilitará mucho las tareas del SCRS y de la Comisión, cada vez más complejas.

6.6 Una de las tareas del Subcomité de Estadísticas era estudiar la mejor forma de facilitar los mejores datos disponibles para estudios y evaluación de stocks. Por ello, era importante que la Comisión no se sirviese de datos científicos en relación con el cumplimiento. Otra de las cuestiones que competen al Subcomité es la transparencia y la fluidez de las comunicaciones, y de acuerdo con las recomendaciones se había procedido a mejorar la página web de ICCAT, se habían creado servidores FTP, y la *Colección de Documentos Científicos* se publicó en CD ROM en 2000. ICCAT era ya miembro de *Aquatic Sciences Fisheries Abstract (ASFA)*, que facilitará una bibliografía de las publicaciones de ICCAT en soporte electrónico.

6.7 El control de calidad y la revisión por pares eran también cuestiones que interesaban al SCRS, por lo que se había creado un Grupo de Trabajo sobre Metodología. Este Grupo estaba ocupado en crear un catálogo de los métodos de evaluación aplicados con el fin de documentar la validación de las aplicaciones informáticas usadas. Se observó que, si bien la naturaleza abierta del SCRS permitía que existiese un buen sistema de revisión por pares interna, las revisiones externas obrarían en favor de la fiabilidad y credibilidad. El SCRS tenía intención de hacer una propuesta concreta sobre revisiones por pares externas en la reunión de la Comisión de 2001, para lo cual será necesario contar con una aportación moderada de fondos por parte de la Comisión.

6.8 El Subcomité sobre Medio Ambiente, destinado al estudio de las influencias del medio sobre el reclutamiento de los túnidos, celebraría unas Jornadas de Trabajo en 2001 para decidir sobre las actividades necesarias en cuestiones de modelación e investigación. Se recomendó que fuesen seguidas de un Simposio en 2002.

6.9 Los objetivos del Subcomité sobre Capturas Fortuitas eran mejorar las estadísticas de la captura fortuita de otras especies junto con los túnidos y hacer un seguimiento de las tendencias de los stocks, en colaboración con otras organizaciones internacionales que estudian estas mismas especies. El Subcomité había recomendado celebrar una reunión de preparación de datos en 2001 y llevar a cabo evaluaciones de tiburón maco, tintorera, y marrajo en 2002. Para ello sería necesario que se envíen a ICCAT todas las estadísticas de tiburones, no tan sólo las referentes a su captura fortuita.

6.10 Se manifestó cierta inquietud por la falta de buenas evaluaciones de stock, debida sobre todo a la ausencia de datos fiables. La Comisión señaló que era imprescindible presentar datos fiables, añadiendo que se deberían examinar los trámites para inducir, y si era necesario, exigir a las Partes Contratantes que presentasen datos correctos. La Comisión aprobó las propuestas del SCRS respecto a la revisión externa por pares, así como al proyecto de celebrar un Simposio sobre temas de medio ambiente en 2002. Se expresó cierta inquietud respecto a retrasar las evaluaciones de stock en 2001, ya que ello conduciría a un exceso de evaluaciones programadas para el año siguiente. Se acordó que a la Comisión le interesaba más la calidad que la cantidad.

6.11 La Comisión dio las gracias al Dr. Powers por la presentación, clara y concisa, del informe del SCRS de 2000. Asimismo, agradeció la excelente labor llevada a cabo por los científicos.

6.12 El Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) fue adoptado por la Comisión, junto con todas sus recomendaciones. Este informe se publicará en el Volumen 2 del *Informe del Periodo Bienal 1999-2000, II Parte (2001)*.

SEGUNDA SESIÓN PLENARIA**7 Informe de la Segunda Reunión del Grupo de Trabajo Ad Hoc sobre Criterios de Asignación**

7.1 El presidente presentó el punto de la agenda y señaló que el Grupo se había reunido en Madrid, los días 5 y 6 de abril de 2000. Se habían logrado considerables progresos, aunque no se había conseguido llegar a un consenso sobre criterios de asignación. El informe de la Segunda Reunión del Grupo de Trabajo Ad Hoc sobre Criterios de Asignación fue adoptado por la Comisión y se adjunta como ANEXO 6.

7.2 Muchas de las delegaciones de Partes Contratantes, Partes no Contratantes/entidades/entidades pesqueras manifestaron en sus declaraciones a la apertura, así como en el curso de los debates de este punto, que las tareas del Grupo deben llegar a su fin en breve, y que en el primer trimestre de 2001 debería tener lugar una tercera reunión. Se mencionaron Madrid y Bruselas como posibles lugares de reunión, ya que ambas ciudades se consideraban adecuadas. No obstante, las delegaciones manifestaron que en la reunión en curso se debía mostrar flexibilidad e insistieron en debatir acerca de las cuestiones de conservación y ordenación, sin esperar a la reunión pendiente.

7.3 Tras un breve debate, se decidió convocar una reunión informal del Grupo, presidida por Canadá, cuyo cometido se limitaría a establecer el procedimiento, la agenda provisional y otros asuntos logísticos, con el fin de facilitar la preparación de la Tercera Reunión del Grupo de Trabajo Ad Hoc sobre Criterios de Asignación, que tendrá lugar en 2001. El debate se suspendió en espera de los resultados de la reunión informal.

8 Situación de la ratificación o aceptación del Protocolo de enmienda al Convenio (adoptado en Madrid en 1992)

El Secretario Ejecutivo señaló que este punto se trataba en el Informe Administrativo 2000, y propuso que la cuestión fuese debatida en la sesión del Comité de Finanzas (STACFAD), ya que tenía repercusiones presupuestarias.

TERCERA SESIÓN PLENARIA**7 Examen del informe de la Segunda Reunión el Grupo de Trabajo Ad Hoc sobre Criterios de Asignación (cont.)**

7.4 El delegado de Canadá informó a la Comisión de los resultados del grupo informal de trabajo, que se había reunido en tres ocasiones desde la segunda sesión plenaria. Brasil, Comunidad Europea, Corea, Croacia, Estados Unidos, Japón, Marruecos, Namibia, Reino Unido (Territorios de ultramar) y Sudáfrica habían participado en las discusiones.

7.5 El grupo informal de trabajo recomendó a la Comisión que la Tercera Reunión del Grupo de Trabajo Ad Hoc sobre Criterios de Asignación tuviese lugar en Bruselas, Bélgica, los días 21 a 23 de mayo de 2001. La Comunidad Europea se ofreció para acoger la reunión y facilitar los servicios de traducción, al tiempo que la Comunidad, Canadá y Estados Unidos estudiarían la posibilidad de financiar la asistencia de miembros del personal de Secretaría. Esta propuesta fue aprobada por la Comisión.

7.6 Se recomendó que el presidente del Grupo de Trabajo Ad Hoc sobre Criterios de Asignación estableciese una agenda detallada, destacando aquellos criterios respecto a asignación que deben ser discutidos o resueltos. Esta agenda sería enviada para su estudio a todas las partes antes de la reunión. Se acordó también invitar a las partes a que presenten documentos e ideas que puedan facilitar las discusiones del Grupo de Trabajo. Se instó a las partes a que colaborasen entre sí y a que presentasen sus documentos con suficiente anhelo a la celebración de la reunión. Estados Unidos, Canadá, Japón y la Comunidad Europea propusieron examinar toda la documentación

existente y presentar nuevos documentos resumidos que pudiesen contribuir a los debates. La documentación estará disponible 30 días antes del inicio de la reunión. El grupo informal de trabajo discutió también la cuestión de la presidencia del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación.

9 Responsabilidad de ICCAT en cuanto concierne a los acuerdos internacionales de pesca

9.1 La Secretaría puso de relieve el informe que había preparado, que trata sobre el Plan de Acción Internacional (IPOA) para impedir y eliminar la pesca ilegal, no documentada y no regulada. El Comité señaló que esta cuestión ya había sido tratada en la reunión de Grupo de Trabajo Permanente (GTP).

9.2 Los delegados de Estados Unidos y Canadá instaron a todas las Partes Contratantes de ICCAT que no lo hubiesen hecho ya, a que ratificasen el Acuerdo FAO de Cumplimiento de 1993 y el Acuerdo de Naciones Unidas de 1995 sobre Stocks de peces transzonales y Stocks de peces altamente migratorios, y a que hiciesen todo lo posible para procurar la implementación de los tres Planes Internacionales de Acción de FAO sobre Capacidad Pesquera, sobre Conservación y Ordenación de Especies de Tiburones y sobre la Reducción de la Captura Fortuita de Aves Marinas en las pesquerías de palangre. Se observó que ICCAT no trabajaba de forma aislada sino en el marco del derecho internacional, que, en principio, había recibido el apoyo de las partes Contratantes de ICCAT.

9.3 Los delegados de la Comunidad Europea y Marruecos informaron a la Comisión que las autoridades de sus respectivos países habían dado los pasos necesarios para ratificar el Acuerdo de Naciones Unidas de 1995. El presidente dio las gracias a la Comunidad y a Marruecos y se unió a Estados Unidos y Canadá para instar a las restantes Partes Contratantes a seguir este ejemplo.

10 Relaciones con otros foros

10.1 El Secretario Ejecutivo presentó el Informe Administrativo, que incluía información sobre este punto del orden del día. El Dr. Victor Restrepo, miembro de la Secretaría, informó a la Comisión acerca de las relaciones con otros foros respecto a tareas científicas, incluyendo la posibilidad de celebrar una reunión conjunta, o consecutiva, con CIESM, sobre métodos de evaluación de stocks, y sobre un proyecto de colaboración con la Comisión de Tíndidos del Océano Índico. Teniendo en cuenta que muchas organizaciones regionales de pesquerías, enfrentaban cuestiones similares, la integración de los procesos científicos resultaría muy constructiva.

10.2 El delegado del Reino Unido (Territorios de ultramar) informó sobre la reciente reunión de la Organización de Pesquerías del Atlántico Sudeste (SEAFO). Esta nueva organización deseaba iniciar una fructífera cooperación con ICCAT. El delegado de Namibia añadió que en febrero de 2001 tendría lugar una conferencia de SEAFO, quedando el Convenio abierto a la firma.

10.3 El delegado de Brasil comunicó a la Comisión que había presentado un informe sobre la reunión de ICCAT celebrada en Rio de Janeiro, a la Comisión para la Conservación de los Recursos Antárticos Marinos Vivos (CCAMLR), a cuya reunión asistió en calidad de observador representando a ICCAT, y que la información había quedado incorporada al informe de dicha reunión.

11 Examen del Enfoque Precautorio

11.1 El Dr. V. Restrepo, presidente del Grupo de Trabajo Ad Hoc sobre Enfoque Precautorio, se refirió al Apéndice 5 del Informe SCRS 2000. Desde su creación, este Grupo de Trabajo había recopilado la información biológica, tecnológica y de medio ambiente relacionada con las especies más importantes de ICCAT. Había también celebrado una reunión para examinar esta información y establecer un plan de trabajo, iniciando el desarrollo de un marco de simulación para evaluar las estrategias de ordenación y co-patrocinado una Consulta de Expertos sobre Implicaciones del Enfoque Precautorio sobre la Investigación biológica y tecnológica dedicada a los Tíndidos en 2000. El documento COM/00/12 contiene más información al respecto.

11.2 Se acordó que la adopción del Enfoque Precautorio requería de un adecuado equilibrio entre la adquisición de conocimientos y las acciones de ordenación, y que la investigación científica acarrecaba una serie de gastos. Se observó que un grupo de científicos de ICCAT había presentado una propuesta a la Comunidad Europea respecto a la financiación de estudios de simulación destinados a las evaluaciones del enfoque precautorio. La Comisión apoyó esta iniciativa. El delegado de Canadá se declaró decididamente a favor de las tareas de Grupo de Trabajo y propuso que fuesen tomadas en cuenta al calcular el presupuesto en la reunión de la Comisión del año 2001. Se decidió que en su próxima reunión, la Comisión consideraría la posibilidad de celebrar en el futuro una reunión conjunta de administradores y científicos.

SESIÓN PLENARIA FINAL

12 Examen del informe de la reunión del Comité de Cumplimiento y consideración de las recomendaciones formuladas

12.1 El Sr. Ernesto Penas, presidente en funciones del Comité de Cumplimiento, presentó el informe y las 3 Recomendaciones y 3 Resoluciones propuestas por el Comité:

- *Recomendación de ICCAT respecto a Guinea Ecuatorial en cumplimiento de la Resolución de 1998 relativa a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangberos en la Zona del Convenio (ANEXO 7-16).*
- *Recomendación de ICCAT respecto al registro e intercambio de información sobre barcos que pescan túnidos y especies afines en la Zona del Convenio (ANEXO 7-17).*
- *Resolución de ICCAT respecto a la preparación de una norma de ordenación para la pesquería de túnidos a gran escala (ANEXO 7-18).*
- *Recomendación de ICCAT Sobre cumplimiento en relación con las medidas de ordenación que definen las cuotas y/o límites de captura (ANEXO 7-14).*
- *Resolución de ICCAT sobre medidas de seguimiento integradas (ANEXO 7-20).*
- *Resolución de ICCAT respecto a establecer un Grupo de Trabajo sobre Cumplimiento (ANEXO 7-21).*

12.2 En relación con la Recomendación respecto a Guinea Ecuatorial, que estipula la prohibición de importar patudo atlántico y sus productos, en cualquier forma, de Guinea Ecuatorial, el Comité de Cumplimiento preparó una carta dirigida a las autoridades de esta Parte Contratante. En la carta se informa a Guinea Ecuatorial de las acciones a emprender en relación con el patudo y de que se mantendrá la prohibición de importar atún rojo procedente de este país, que se recomendó en 1999 [Ref.99-10] a la vista de su falta de cumplimiento con las medidas de ordenación de ICCAT (véase el Apéndice 7 al ANEXO 8).

12.3 El presidente del Comité de Cumplimiento señaló que la *Resolución sobre medidas de seguimiento integradas*, que había sido propuesta (ANEXO 7-20) incluía la celebración de una reunión intersesional de este Grupo de Trabajo, antes de la próxima reunión de la Comisión. Se sugirió que tuviese lugar en Bruselas, Bélgica, justo antes de la reunión del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación, o bien justo después de su clausura.

12.4 Al referirse a la *Resolución respecto a establecer un Grupo de Trabajo sobre Cumplimiento (ANEXO 7-21)* el presidente del Comité de Cumplimiento señaló que este Grupo de Trabajo debería reunirse al inicio de las sesiones de la Comisión en 2001, para iniciar sus tareas.

12.5 El Sr. Penas, insistió en la solicitud del Comité de que la Secretaría preparase un informe, antes de la próxima reunión, sobre la posibilidad de mejorar la calidad, desde el punto de vista legal, de las recomendaciones de ICCAT y respecto a la cuestión de como resolver los conflictos que pudieran presentarse en un futuro.

12.6 El Comité de Cumplimiento pidió a la Comisión que tomase una decisión respecto a la prioridad que debía asignarse a la recogida y transmisión de información, no solo en cuanto concierne al cumplimiento, sino también respecto a las repercusiones de la investigación de ICCAT.

12.7 La Comisión examinó y adoptó el Informe 2000 del Comité de Cumplimiento, incluyendo las recomendaciones, resoluciones, carta a Guinea Ecuatorial, tabla-resumen sobre cumplimiento con los límites de talla mínima y la lista de barcos que pescan patudo y atún blanco del norte, adjuntos al informe. El informe figura en ANEXO 8.

13 Examen de los informes de las Subcomisiones 1 a 4 y consideración de las medidas reguladoras propuestas

Los respectivos presidentes presentaron los informes de las Subcomisiones 1 a 4. La Comisión examinó los informes, las recomendaciones y resoluciones propuestas por las Subcomisiones, y adoptó las siguientes medidas:

Subcomisión 1

- *Recomendación de ICCAT sobre medidas de conservación para el patudo (ANEXO 7-1).*
- *Resolución suplementaria de ICCAT sobre la recomendación acerca de las medidas de conservación para el patudo (ANEXO 7-2).*

Subcomisión 2

- *Recomendación de ICCAT sobre investigación del Atún Rojo en el océano Atlántico centro norte (ANEXO 7-8).*
- *Resolución de ICCAT sobre la cría de atún rojo (ANEXO 7-10).*
- *Resolución de ICCAT para que el SCRS examine las repercusiones de la mezcla sobre las evaluaciones de stock y la ordenación y considere la idoneidad de los límites fronterizos actuales entre las unidades de ordenación del oeste y el este para el atún rojo del Atlántico (ANEXO 7-11).*
- *Resolución de ICCAT sobre factores de conversión a peso vivo (ANEXO 7-12).*
- *Recomendación de ICCAT sobre limitación de las capturas de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo (ANEXO 7-9).*
- *Recomendación de ICCAT sobre limitación de capturas de atún blanco del norte (ANEXO 7-6).*

Subcomisión 3

- *Recomendación de ICCAT sobre revisión y distribución del límite de captura de atún blanco del Sur (ANEXO 7-7).*

Subcomisión 4

- *Resolución de ICCAT sobre juveniles de pez espada en el Mediterráneo (ANEXO 7-5).*
- *Recomendación de ICCAT respecto a establecer un plan de recuperación de las poblaciones de aguja azul y aguja blanca (ANEXO 7-13).*
- *Recomendación de ICCAT sobre las capturas de pez espada de la pesquería atunera de palangre (ANEXO 7-3)*
- *Recomendación de ICCAT sobre el pez espada del Atlántico sur (ANEXO 7-4).*

13.2 Los informes de las Subcomisiones 1 y 3 fueron adoptados en el curso de la reunión, y se acordó adoptar por correspondencia los informes de las Subcomisiones 2 y 4. Los Informes de las Subcomisiones 1 a 4, adoptados, se adjuntan como ANEXO 9.

13.3 Canadá manifestó que observaba que a pesar de los consejos, que se habían expresado con toda claridad, sobre la condición del atún rojo del Atlántico este y del pez espada del Atlántico sur, la Comisión había seguido estableciendo TACs demasiado altos. Canadá señaló que al no tener en cuenta los consejos científicos y al dar prioridad a los intereses a corto plazo, la Comisión no cumplía con sus responsabilidades y prestaba un flaco servicio a aquellos cuyos medios de vida dependían de este recurso. Canadá pidió que su declaración a la clausura constase en acta (Véase el ANEXO 4).

14 Examen del Informe del Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y Normas de Conservación (GTP) y consideración de las medidas reguladoras formuladas

14.1 El Sr. David Balton, presidente en funciones del GTP, presentó el informe del Grupo, en sesión plenaria y destacó dos Recomendaciones y una Resolución que habían sido propuestas, y que el GTP deseaba remitir a la Comisión para su consideración y adopción. Son las siguientes:

- *Recomendación de ICCAT respecto a Belize, Camboya, Honduras y San Vicente y Granadinas en cumplimiento de la Resolución de ICCAT de 1998 relativa a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio (ANEXO 7-15).*
- *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de programas de Documento Estadístico para el pez espada, patudo atlántico y otras especies que son competencia de ICCAT (ANEXO 7-22).*
- *Resolución suplementaria de ICCAT para acrecentar la efectividad de las medidas de ICCAT destinadas a suprimir las actividades de pesca ilegal, no documentada y no reglamentada (IUU) de grandes palangreros en la Zona del Convenio (ANEXO 7-19).*

14.2 El presidente del GTP señaló que el Comité había acordado prolongar el *status* de Colaboradores a México y Taipei Chino por un año más, y concederlo por vez primer a Filipinas. Estas decisiones fueron aprobadas por la Comisión. Las cartas destinadas a México, Taipei Chino y Filipinas, a este respecto, se incluyen en el Apéndice 4 al ANEXO 10.

14.3 El presidente del GTP observó que se había acordado, en principio, actualizar la lista de barcos de actividades de pesca ilegal, no documentada y no reglamentada (IUU), aunque se podría seguir introduciendo correcciones (adjunto como Apéndice 7 al ANEXO 10).

14.4 El Sr. Balton observó que el Grupo de Trabajo había examinado el cumplimiento, caso por caso, de las Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras, sobre todo en respuesta a las cartas enviadas por el presidente de ICCAT el 25 de enero de 2000. Basándose en dichas respuestas y en otro tipo de información disponible en relación con las acciones de rectificación emprendidas, el GTP redactó 16 cartas (adjuntas como Apéndices 5-1 a 5-16 al ANEXO 10), de acuerdo con el Plan de Acción ICCAT para el Atún Rojo [Ref: 94-3], el Plan de Acción para el Pez Espada [Ref: 95-13] y a la Resolución de ICCAT en 1998 sobre capturas no documentadas y no reglamentadas [Ref: 98-18], como sigue:

4 cartas de advertencia a:

- Dinamarca (por las Islas Ferne): respecto a la pesca de atún rojo atlántico
- Islandia: sobre la pesca de atún rojo atlántico y pez espada
- Malta: sobre la pesca del atún rojo, y
- Turquía: sobre la pesca del atún rojo.

1 carta de identificación a:

- Vanuatu: en relación con sus barcos que pescan en detrimento de la eficacia de las medidas de conservación de ICCAT.

7 cartas solicitando información a:

- Antillas Holandesas, Argentina, Barbados, Granada, Liberia, Mozambique: sobre las capturas de pez espada, y a Noruega: sobre los excesos de captura de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo.

4 cartas en relación con la falta de cumplimiento con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT y las restricciones al comercio del patudo a:

- Belize, Camboya, Honduras y San Vicente y Granadinas.

14.5 La Comisión adoptó el informe del GTP, junto con las recomendaciones, resoluciones y cartas. Se adjunta en ANEXO 10.

15 Informe del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD)

15.1 El Sr. Jim Jones, presidente del STACFAD, hizo un resumen de las tareas del Comité. Señaló que se había aprobado un presupuesto de **252.943,060 pesetas** para el año 2001, así como las correspondientes contribuciones de las Partes Contratantes a este presupuesto, siendo remitido a la Comisión para su adopción (véanse las Tablas 1 y 2 adjuntas al Informe del STACFAD).

15.2 El presidente del STACFAD habló también de la adopción de modificaciones a los textos de algunos Artículos de los *Estatutos y Reglamento del Personal de ICCAT* (concretamente los Artículos 6, 16 y 17), que se habían introducido para reflejar las decisiones tomadas por la Comisión en 1999 en relación con el personal de la Secretaría.

15.3 El Sr. Jones señaló que se había informado al STACFAD de la inminente ratificación del Protocolo de Madrid por dos Partes Contratantes (Angola y Ghana). Algunas de las Partes habían comunicado al Comité que pagarían sus contribuciones pendientes en un futuro inmediato, lo cual mejoraría sensiblemente la situación financiera de la Comisión.

15.4 Se presentó al Comité un borrador de propuesta de Ghana relacionado con la colecta de datos para el cálculo de las contribuciones. El delegado de Ghana señaló que para llevar a cabo dicho cálculo, era importante facilitar datos exactos de captura y enlatado a la Comisión. Teniendo en cuenta la falta de tiempo disponible y considerando que era preciso debatir la propuesta, el Comité decidió que sería tratada en la reunión de 2001 (Apéndice 2 al ANEXO 11).

15.5 La Comisión adoptó el Informe del STACFAD de 2000, junto con el presupuesto para 2001, las contribuciones de las Partes Contratantes, así como las modificaciones a los *Estatutos y Reglamento del Personal de ICCAT*. El mencionado informe se adjunta como ANEXO 11.

16 Fecha y lugar de la próxima reunión de la Comisión

La Comunidad Europea, en nombre de España, procedió a invitar a la Comisión a celebrar su Decimoséptima Reunión Ordinaria en Murcia (España), los días 12 a 19 de noviembre de 2001. Se decidió que la Reunión del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) tendría lugar en Madrid, los días 8 a 12 de octubre de 2001, es decir, dejando un intervalo de cuatro semanas entre esta reunión y la de la Comisión.

17 Elección de presidente de la Comisión

El presidente de la Comisión, Sr. N. Nomura, había dimitido de su cargo a mediados del año 2000, pero no había tenido lugar una elección, ya que, según informó el Secretario Ejecutivo, de acuerdo con el Artículo 6 del Reglamento Interior, la elección de presidente solo puede hacerse en el curso de una reunión ordinaria de la Comisión, no durante una reunión extraordinaria. En consecuencia, el presidente sería elegido en la Decimoséptima Reunión Ordinaria de la Comisión, en 2001.

18 Otros asuntos

18.1 El delegado de la Comunidad Europea puso de relieve la excepcional tarea que había desempeñado la Secretaría, no solo en lo que a eficacia se refiere, sino también en cuanto a la rapidez, añadiendo que convenía seguir mejorando esta eficacia en el desarrollo de las reuniones, en lo cual la Comisión debería poner todo su empeño.

18.2 El delegado de Estados Unidos, encomió a su vez la labor de la Secretaría, manifestando también que convenía introducir mejoras globales en el desarrollo de las reuniones de ICCAT. Sugirió que se suspendiese la presentación del informe del SCRS, tal como se hacía hasta el presente, y que en su lugar, el presidente del SCRS estuviese disponible para contestar todas las preguntas planteadas por los delegados acerca de las tareas y el informe del Comité Científico. Teniendo en cuenta todos los aspectos legales de muchas de las cuestiones que abarcaban las tareas de la Comisión, el delegado de Estados Unidos sugirió que ICCAT podría estudiar el contratar los servicios de un experto en temas jurídicos. Añadió que todas las Recomendaciones y Resoluciones deberían presentarse el primer día de reunión de la Comisión, siempre que fuese posible, y que convendría revisar el Orden del día con el fin de que la Comisión centrase sus tareas sobre los temas clave.

18.3 El Secretario Ejecutivo dijo que se ocuparía de introducir mejoras en el desarrollo de las reuniones de ICCAT y que informaría de ello a la Comisión a su debido tiempo.

18.4 Canadá, Taipei Chino y Namibia presentaron declaraciones escritas a la clausura, que se incluyen en ANEXO 4.

18.5 El Secretario Ejecutivo anunció que el Dr. Peter Makoto Miyake, tomaría su retiro en breve plazo. Habló de los 30 años que había dedicado al trabajo en su puesto de Secretario Ejecutivo Adjunto de ICCAT. Recordó que la publicación del Simposio sobre Túnidos celebrado en Azores en 1996, le había sido especialmente dedicada. Añadió que el Dr. Miyake, no solo había desempeñado un importante papel en las tareas científicas de ICCAT, sino que había contribuido a su desarrollo desde sus comienzos, a principios de la década de los 70. Muchas de las delegaciones presentes pidieron la palabra y encomiaron la excelente labor del Dr. Miyake en la Comisión, destacando en particular sus vastos conocimientos así como su amplia experiencia en todos los aspectos de las pesquerías atlánticas de túnidos, así como su gran ética profesional y su integridad. Las delegaciones manifestaron su gratitud al Dr. Miyake por haber contribuido durante largos años al éxito y prestigio de la Comisión y le desearon un feliz retiro.

18.6 El Dr. Miyake dio las gracias a todos por las amables palabras que le habían sido dedicadas. Habló de los muchos cambios y mejoras experimentados por la Comisión en el transcurso de los últimos 30 años, durante los cuales ICCAT había adquirido prestigio, convirtiéndose en una organización modelo en el campo de la ordenación de pesquerías. Manifestó su gratitud a todos cuantos, tanto en el presente como en el pasado, le habían prestado su apoyo para el desarrollo de su labor en ICCAT. Dio también las gracias, en especial, al Gobierno español así como a sus autoridades, que habían hecho posible su estancia y la de su familia en España desde el año 1970. Finalmente, se refirió a los sucesivos Secretarios Ejecutivos, a cuyas órdenes había trabajado, a los que manifestó su agradecimiento, así como también al personal de la Secretaría por el apoyo que le habían prestado y por su colaboración.

18.7 El Secretario Ejecutivo anunció también que a finales del año en curso se retiraría la Sra. Gloria Messeri, miembro del departamento español de la Secretaría. En nombre de la Comisión le dio las gracias por sus 20 años de servicio a la Comisión en la Secretaría y le deseó un feliz retiro.

19 Adopción del informe

Las Actas de las sesiones plenarias de apertura, segunda y tercera, fueron distribuidas entre los delegados durante la sesión en curso, para su examen, pero se acordó que serían adoptadas por correspondencia, junto con la sesión plenaria final.

20 Clausura

20.1 El presidente de la Comisión, el Secretario Ejecutivo y numerosas delegaciones, manifestaron su agradecimiento a las autoridades de Marruecos, país anfitrión de la reunión en Marrakech, por las excelentes instalaciones que habían puesto a su disposición y por la generosa y cordial acogida dispensada a todas las delegaciones.

20.2 El presidente, en nombre de la Comisión, dio las gracias al personal de la Secretaría, a los intérpretes y también al personal local, por la eficaz labor desarrollada durante la reunión.

20.3 El presidente procedió a clausurar la Duodécima Reunión Extraordinaria de la Comisión, el día 20 de noviembre de 2000.

**DISCURSO DE APERTURA DEL SR. SAID CHHAATOU
MINISTRO DE PESCA MARÍTIMA DE MARRUECOS**

Señor Le Wali, Señor Presidente de la región de Marrakech Tensift-Al Hakouz,
Señor Presidente de ICCAT, Señor Secretario Ejecutivo
Distinguidos Delegados, Señoras y Señores

Es para mi un placer darles la bienvenida a Marruecos y en particular a Marrakech, esta prestigiosa ciudad del interior del Reino con una gran vocación atlántica, que tiene el privilegio de haber sido escogida por Ustedes para ser anfitriona de esta Duodécima Reunión Extraordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico.

Marruecos aprecia en su justo valor esta iniciativa, tanto mas puesto que es una muestra de consideración hacia el continente africano que, a pesar de las dificultades que enfrenta, quiere ser un vector de la nueva ética que preconiza la explotación ordenada y razonable del recurso haliéutico en el ámbito internacional.

Esta nueva forma de gestionar el patrimonio biológico marino, basada esencialmente en los conceptos de pesca y comercio responsables de los productos del mar, es el centro de las políticas de pesca de nuestro continente.

Esto mismo se expresa con fuerza y de forma colectiva, en el seno de la Conferencia Ministerial Haliéutica de los Estados Africanos Costero del océano Atlántico, cuya Secretaría Permanente ostenta Marruecos que se siente muy orgulloso de asumir esta gran responsabilidad al servicio de la causa haliéutica africana.

Esto quiere decir que hemos optado decididamente por tomar parte activa en esta nueva deontología en favor de la racionalización de la pesca y de un mejor uso de las capturas obtenidas en la mar, y del interés bien entendido de la colectividad y por tanto, de toda la humanidad.

Estoy convencido que estos mismos valores y estas mismas inquietudes son compartidas por el conjunto de las personas responsables que participan en esta primera sesión del tercer milenio, que nos insta por numerosas razones a encontrar el equilibrio mas adecuado entre nuestros intereses inmediatos y la obligación de conservar el recurso, basándose en las normas más equitativas.

Por todo ello, quiero encomiar los esfuerzos constantes que hace la Comisión desde su creación, para fomentar una política de ordenación de los túnidos en su zona de competencia, basada en la previsión y la prudencia, intentando evitar daños irreparables en la pesquería atlántica de túnidos.

Está más que demostrado que en nuestros días, el derecho al recurso ya no está determinado por la simple capacidad de llevar a cabo su explotación; la nueva doctrina haliéutica internacional nos exige que las actividades pesqueras sean sostenibles y a aceptar sacrificios para que la riqueza biológica marina pueda contribuir, a largo plazo, a la alimentación y a reducir la pobreza que sufren los países en desarrollo.

Nos complace observar que la Comisión ha integrado de forma responsable esta lógica en su línea de conducta, tomando decisiones y adoptando diversas recomendaciones y resoluciones destinadas a restablecer y mantener los stocks de túnidos a niveles de explotación que resulten sostenibles desde el punto de vista biológico.

Es patente que el objetivo de esta institución especializada, es estar siempre a la búsqueda de métodos razonables de ordenación ecológica de los recursos vivos marinos, con el fin de optimizar los rendimientos de la industria pesquera, reduciendo al propio tiempo al mínimo el despilfarro que tiene lugar en las pesquerías atuneras por la captura de peces inmaduros y los descartes en la mar, actos reprochables y que son condenados unánimemente por la comunidad internacional.

A este respecto, tengo que destacar el papel de vanguardia de la Comisión, que con frecuencia ha aplicado el principio de precaución, principio que ha sido establecido con decisión por nuestra organización, por la FAO que ha trabajado sin cesar y con éxito, desde Cancún en 1992, en la implementación de un dispositivo destinado a la ordenación responsable de los recursos biológicos marinos.

Nadie ignora que estos mecanismos de ordenación del recurso son tanto más necesarios por cuanto el consenso científico es complejo y por el tiempo que requiere su implementación, lo cual podría conducir a situaciones de mal funcionamiento de las pesquerías que son difíciles de controlar.

Por ello, y teniendo en cuenta la sobreexplotación de los recursos de túnidos y los signos de colapso que presentan algunos stocks, la Comisión tiene que optar por un reparto de los recursos, como método de ordenación.

No obstante, es evidente que esta fórmula basada en la asignación de cuotas es delicada en su aplicación. Podría ser insuficiente, incluso frustrante o poco equitativa para muchas de las Partes, entre ellas Marruecos que padece desde hace tiempo una evaluación insuficiente de su capacidad de captura de túnidos en su zona de competencia.

Observamos con satisfacción que desde la creación de ICCAT, el número de países que se han integrado no ha cesado de aumentar, siendo en la actualidad 28; esto es un testimonio de la credibilidad de la Comisión y de la adhesión de sus miembros a los nobles objetivos que le han sido asignados y que acabo de evocar.

La Comisión ha sido llamada a establecer un nuevo enfoque respecto a una ordenación aún más eficiente del sector de los túnidos, con el fin de poder aceptar los desafíos del presente milenio, que se presentan en términos de un justo reparto de los dividendos resultantes de la pesca de túnidos, en favor de las respectivas economías de cada una de las partes y teniendo en cuenta las exigencias biológicas que se nos imponen a todos y del grado de desarrollo de los países miembros.

En un mundo marcado por la globalización, tenemos la obligación de buscar decisiones que permitan a los países en desarrollo aprovechar la pesca de túnidos procurando mejorar en los aspectos económico y social.

Las iniciativas legítimas emprendidas por estos países deberían tener el apoyo necesario, tanto de la Comisión como de los países miembros, para poder consolidar sus competencias en cuestiones de tecnología e innovación, para ayudarles a desarrollar sus respectivas pesquerías en el marco de una explotación sostenible y rentable desde el punto de vista económico.

Tenemos la convicción de que ICCAT se ha hecho cargo de estas inquietudes; esto implica favorecer nuevos mecanismos capaces de ayudarnos a tener éxito en los cambios que están en marcha y de traducir en hechos la equidad que tanto desean los miembros de nuestra comunidad.

El buen fin de esta tarea requiere por nuestra parte una constante movilización y una sensibilización, que forman parte de las loables acciones de las ONGs, para conseguir la salvaguarda del recurso y un empleo óptimo de las capturas en favor de las generaciones presentes y futuras.

Con este fin, estamos convencidos de que ICCAT, que se ha convertido en una organización regional pionera en cuestión de iniciativas y de medidas de ordenación sostenible de los recursos atuneros, afianzará con eficiencia y eficacia su papel en este campo, para poder contribuir a la aplicación universal y efectiva de los convenios y de los instrumentos implementados con vistas a prestar moralidad a la pesca a escala mundial.

Sólo aceptando este compromiso podrá conservar y reforzar la credibilidad, legitimidad y audiencia que hoy tiene en el ámbito internacional.

En esta perspectiva, Marruecos se declara, como de costumbre, parte solidaria de todas las iniciativas que respondan a las inquietudes de los países miembros de nuestra organización y que aseguren el cumplimiento de su deseo de llegar a un desarrollo coherente y óptimo de sus pesquerías, pesquerías que para algunos de nosotros son auténticas palancas de un constante crecimiento económico.

Nuestro país ha iniciado esta vía, implementando voluntariamente una estrategia y un plan de acción inspirados por el nuevo entorno internacional de las pesquerías y basado en los conceptos de desarrollo sostenible y de pesca responsable.

Esta nueva dinámica incluye la reestructuración de la legislación nacional, teniendo en cuenta los principios conductores en materia de ordenación y del uso óptimo de los recursos así como de la conservación de los ecosistemas marinos.

Este dispositivo jurídico está respaldado por el refuerzo de los medios de control en la mar, por medio de la creación de un sistema de vigilancia por satélite combinado con una cadena costera de radar, destinado a luchar contra la pesca ilegal, no documentada ni regulada.

Además, Marruecos ha creado un fichero nacional de identificación de la flota pesquera para hacer un continuo seguimiento de su actividad y movimientos con el fin de, en caso de imperativo biológico, determinar las opciones necesarias para reestructurarla y ponerla de nuevo en funcionamiento.

En el marco de la nueva visión haliéutica, la tarea importante que hoy día nos incumbe es la de permanecer vigilantes a los constantes peligros que amenazan el porvenir de nuestros mares y océanos, dentro de una estrategia de ordenación concertada que garantice la duración de los stocks, la viabilidad de las pesquerías y el bienestar socioeconómico de las comunidades que de ellas dependen.

Marruecos está dispuesto, igual que los restantes miembros de la Comisión, a garantizar el éxito de las tareas durante esta sesión, con el fin de obtener resultados satisfactorios para todos.

Seguimos convencidos de que la condición esencial para el éxito de nuestra común tarea reside en la voluntad de los países miembros de tener en cuenta el estado de los stocks de túnidos, de dar prueba de flexibilidad y de atender a los intereses y derechos de cada una de las partes y, al propio tiempo, salvaguardar el porvenir, que pertenece a las próximas generaciones.

Estoy persuadido de que esta reunión extraordinaria de ICCAT brindará la oportunidad de entablar debates interesantes que generen sinergias capaces de colmar la aspiración de todos nosotros de defender las pesquerías atuneras de inquietudes y situaciones difíciles de controlar.

En las reuniones de las Subcomisiones, la Comisión podrá profundizar en la reflexión y en los acuerdos sobre los temas que figuran en el orden del día, con el fin de evaluar nuestras acciones y alcanzar con serenidad los objetivos que nos hemos fijado.

Para terminar, deseo dar las más expresivas gracias a todos cuantos han hecho posible este importante encuentro, en particular al Secretario Ejecutivo de ICCAT y a las autoridades de la Wilaya de Marrakech, que no han escatimado esfuerzos para facilitar todo cuanto era necesario para el éxito de esta reunión.

Muchas gracias por su atención y les deseo una agradable estancia en Marruecos y en Marrakech.

**DISCURSO DE APERTURA DEL SR. D. JOSÉ RAMÓN BARAÑANO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

Señoras, Señores,

Deseo ante todo darles a todos la más cordial bienvenida y desearles una agradable estancia en Marrakech.

Es agradable ver entre los participantes numerosas caras conocidas. En la mayoría de los casos nos vemos únicamente una o dos veces al año, o incluso menos, pero la intensidad de los debates y los estrechos contactos durante estos días hacen que nos sentamos un poco como "antiguos alumnos" del mismo colegio o universidad.

A pesar de la saturada agenda de trabajo que nos ha propuesto el Secretario Ejecutivo, espero que tengamos tiempo de disfrutar las muchas posibilidades que nos ofrece esta maravillosa y mítica ciudad.

En nombre de ICCAT quiero agradecer sinceramente al Gobierno marroquí su amable invitación como anfitrión de esta reunión de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico.

Muy especialmente quiero agradecer la presencia entre nosotros de las personalidades que con ello contribuyen a resaltar el prestigio de esta reunión de nuestra Comisión y que, sin duda, van a facilitarnos en todo lo posible nuestra estancia como invitados en esta fantástica ciudad.

No quiero olvidar, en el capítulo de agradecimientos, a la Secretaría de ICCAT, que ha realizado con escasos medios un importante esfuerzo en la preparación de la reunión.

Ni tampoco olvido al Sr. Driss Meski, que es sin duda una de las personas que mayor esfuerzo ha puesto en su preparación y éxito.

Es para mí una gran satisfacción y un honor presidir esta reunión de la Comisión en la que van a debatirse temas de gran importancia para el futuro de nuestra organización.

A lo largo de casi 30 años de existencia, ICCAT ha madurado, se ha fortalecido y es ya un claro punto de referencia para otras organizaciones regionales de pesca en la conservación y gestión de stocks pesqueros.

ICCAT cuenta hoy con 28 Partes Contratantes y con numerosas Partes colaboradoras y su actividad es seguida con estrecha atención por muchas organizaciones no gubernamentales y medios de comunicación.

Además de las Partes Contratantes, en esta reunión se han inscrito representantes de numerosas Partes, entidades y entidades de pesca no contratantes, así como organizaciones regionales de pesca y organizaciones no gubernamentales.

Las capturas de las especies que son competencia de ICCAT rondan las 600.000 toneladas, de las cuales el 95% corresponde a diversas especies de túnidos.

La importancia económica de estas capturas explica las dificultades a las que tiene que hacer frente la Comisión para consensuar medidas de ordenación y conservación. Sin embargo, si queremos mantener estas capturas y la actividad de nuestros pescadores, es fundamental que nuestras tareas tengan como resultado la adopción de medidas aceptadas por todos.

ICCAT ha realizado notables progresos en los últimos años, y todos debemos felicitarlos por ello, con la adopción de distintas recomendaciones para la ordenación y conservación de las especies y con la aprobación de medidas para fomentar el cumplimiento por parte de todas las flotas que intervienen en las pesquerías.

Sin embargo, la presencia de nuevos actos, el desarrollo de nuevas tecnologías y la evolución del derecho del mar, hace necesario abordar el estudio de nuevas medidas.

Del numeroso grupo de temas que recoge nuestro orden del día, quiero mencionar alguno que entiendo tendrá especial protagonismo durante esta semana:

- Prácticamente todas las especies reguladas por ICCAT están plenamente explotadas o sobreexplotadas. Es necesario continuar firmemente con el compromiso de recuperación de los stocks.
- Si bien es cierto que se han hecho progresos, es necesario insistir en aumentar los esfuerzos de todas y cada una de las partes en las medidas de cumplimiento.
- Asimismo destacaré la necesidad de avanzar y sentar unas claras directivas para el debate de los criterios de la asignación de cuotas.
- Y señalo la importancia del cumplimiento de las Partes Contratantes si queremos aplicar medidas efectivas al grave problema que está minando la efectividad de ICCAT. Como todos Ustedes imaginan, me refiero a la pesca ilegal, no regulada y no documentada.
- Esta actividad, no solo es un elemento fundamental en la situación de sobrepesca de algunas especies reguladas, sino que además contribuye también a la caída de los precios en los mercados, poniendo en peligro el bienestar económico de nuestros pescadores.

Quiero terminar mis palabras, deseándoles una muy feliz estancia y el mayor éxito en el desarrollo de los trabajos y agradeciendo de nuevo a las autoridades marroquí su invitación y su apoyo.

ORDEN DEL DÍA - COMISIÓN 2000

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Adopción del Orden del día y disposiciones para la reunión
- 3 Presentación de las delegaciones de las Partes Contratantes
- 4 Presentación y admisión de observadores
- 5 Normas para el desarrollo de las reuniones de la Comisión
- 6 Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS)
- 7 Examen del Informe de la Segunda Reunión del Grupo de trabajo *Ad Hoc* sobre Criterios de Asignación
- 8 Estado de la ratificación o aceptación del Protocolo de enmienda al Convenio (adoptado en Madrid en 1992)
- 9 Responsabilidad de ICCAT en cuanto concierne a los acuerdos internacionales de pesca
- 10 Relaciones con otros foros
- 11 Examen del Enfoque Precautorio
- 12 Examen del Informe de la Reunión del Comité de Cumplimiento y consideración de las recomendaciones formuladas
- 13 Examen de los Informes de las Subcomisiones 1 a 4, y consideración de las medidas regulatorias propuestas
- 14 Examen del Informe del Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas y Normas de Conservación de ICCAT (GTP), y consideración de las medidas regulatorias formuladas
- 15 Informe del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD) - Presupuesto revisado de la Comisión y contribuciones de las Partes Contratantes : 2001
- 16 Fecha y lugar de la próxima reunión de la Comisión
- 17 Elección de presidente de la Comisión
- 18 Otros asuntos
- 19 Adopción del informe
- 20 Clausura

LISTA DE PARTICIPANTES A LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN

PARTES CONTRATANTES**ANGOLA****N'Dombele***, Dielobaka

Directeur des Relations Internationales, Ministère des Pêches et de L'Environnement, Avda.4 de Fevereiro 26, C.Postal 83 - Luanda

Tel: +244 2 39 0155; Fax: +244 2 31 0560

Talanga, Miguel

Ministério das Pescas e Ambiente, Avenida 4 de Fevereiro n° 26, Luanda

Tel: +244 2 31 1420; Fax: +244 2 31 0560

BRASIL**Do Rocha Vianna***, Hadil

Ministerio das Relações Exteriores, DMAE-MRE, Anexo 1 - Sala 736, Brasília D.F., CEP 70 170 900

Tel: +55-61 411 6730; Fax: +55-61 411 6906; E-Mail:hadil@mre.gov.br

Calzavara de Araujo, Gabriel

Ministerio de Agricultura e Abastecimento, Esplanada dos Ministerios, Bloco "D" S/950, Brasília D.F. CEP 70 043 900

Tel: +55-61 215 5001; Fax: +55-61 224 5049; E-Mail:calzavara@tba.com.br

Datoguia, Sérgio Coutinho

SCN-Quadra 02 - Lote D - Torre A-Sala525, Liberty Mall, Brasília - D.F.

Tel: +55 13 32 61 5380; Fax: +55 133227 5898; E-Mail:hafish@nutecnet.com.br

De Oliveira, Geovanio M.

Ministerio de Agricultura e Abastecimento, Esplanada dos Ministerios, Bloco "D" S/955, Brasília D.F. CEP 70 043 900

Tel: +55 61 218 2880; Fax: +55.61 224 5049; E-Mail:geovanio@agricultura.gov.br

Doki, Nobumitsu

CONEPE, Praça Almirante Gao Coutinho n°28 - sala 26, Ponta da Praia, Santos - S.P.

Tel: +55-13 261 1821; Fax: +55-13 261 4667; E-Mail:kodcn@fractal.com.br

Haga, Brynvulv

CONEPE, Rua Presidente Wilson 164/12º andar, Centro-Rio de Janeiro

Tel: +55 21 532 5473; Fax: +55 21 532 0532, E-Mail:bhaga@vialink.com.br

Meneses de Lima, Jose H.

Centro de Pesquisas e Extensão Pesqueira do Nordeste-CEPENE/IBAMA, Rua Dr. Samuel Hardman s/n, 555 78000 Tamandare - PE

Tel: +55 81 3676 11 66; Fax: +55 81 3676 13 10; E-Mail:meneses@ibama.gov.br

Muñoz Echevarria, Heriberto

Rua Monsenhor Walfredo Leal 104, Centro-Cabedelo, PB, 58310-000 Brasília

Tel: +55 83 228 2600; Fax: +55 83 228 4183; E-Mail:tunamar@elogica.com.br

Perciavalle, Giacomo V.

Av. Dr. Nereu Ramos 343, Itajai, SC

Tel: +55 47 346 1159; Fax: +55 47 346 1159; E-Mail:vip@meim.com.br

* Jefe de delegación

Travassos, Paulo

Departamento de Pesca/ UFRPE. Av.dom Manoel de Medeiros, s/n, 52 171-900 Dois Irmaos- Recife - PE
Tel: +55 81 3302 1525; Fax: +55 81 3441 7276; E-Mail:paulo.travassos@uol.com.br

Vieira Hazin, Fabio H.

Ministerio da Agricultura, Dpto. de Pesca e Aquicultura, Rua Desembargador Célio De Castro Montenegro, 32, Monteiro- Recife - PE 52070-008
Tel: +55 81 3302 1511; Fax: +55 81 3441 7276, E-Mail:flvhazin@elogica.com.br

CANADÁ

Chamut*, Patrick

Assistant Deputy Minister, Fisheries Management - Dept. of Fisheries & Oceans, 200 Kent St., Station 1504, Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 990 9864; Fax: +1 613 990 9557; E-Mail:chamutp@dfo-mpo.gc.ca

Aldous, Don

41 Armitage Road, Newport, Hants Co., Nova Scotia B0N 2A0
Tel: +902 757 3915; Fax: +902 757 3979; E-Mail:daldous@fox.nstn.ca

Allen, Christopher J.

Resource Management-Atlantic, Dept. of Fisheries & Oceans, 200 Kent St., Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 990 0105; Fax: +1 613 990 7051; E-Mail:allenc@dfo-mpo.gc.ca

Atkinson, Troy

155 Chain Lake Drive, Suite #9, Halifax, N.S. B3S 1B3
Tel: +1 902 457 4968; Fax: +1 902 457 4990

Christmas, Bernd

President -Membertou Development Corp., 111 Membertou St., Sydney, Nova Scotia B1S 2M9
Tel: +1 902 564 6466; Fax: +1 902 539 6645; E-Mail:redraven@auracom.com

Dussault, Edith

Dept. of Fisheries & Oceans, 200 Kent St. - 13th floor, Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 993 5316; Fax: +1 613 993 5995; E-Mail:dussaulte@dfo-mpo.gc.ca

Fraser, James Douglas

Huntley, R.R.#2, Alberton, Prince Edward Island
Tel: +1 902 853 2793; Fax: +1 902 853 2793

Jones, James B.

Department of Fisheries and Oceans, 343 University Avenue, Moncton, New Brunswick E1C 9B8
Tel: +1 506 851 7750; Fax: +1 506 851 2224; E-Mail:jonesj@dfo-mpo.gc.ca

Peacock, Greg

Department of Fisheries and Oceans, 176 Portland Street, Dartmouth, Nova Scotia B29 1J3
Tel: +1 902 426 3625; Fax: +1 902 426 9683; E-Mail:peacockg@dfo-mpo.gc.ca

Porter, Julie M.

DFO -St. Andrews Biological Station, 531 Brandy Cove Rd., St. Andrews, N.Brunswick E5B 2L9
Tel: +1 506 529 5902; Fax: +1 506 529 5862; E-Mail:porterjm@mar.dfo-mpo.gc.ca

Rashotte, Barry

Department of Fisheries & Oceans, 200 Kent St., Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 990 0087; Fax: +1 613 990 7051; E-Mail:rashottb@dfo-mpo.gc.ca

Saunders, Allison

Oceans, Environmental and Economic Law Div., Dept. of Foreign Affairs and International Trade, 125 Sussex Drive, Ottawa, Ontario K1A 0G2
Tel: +1 613 996 2643; Fax: +1 613 992 6483; E-Mail:allison.saunders@dfait-maeci.gc.ca

Steinbock, Robert

Department of Fisheries & Oceans, 200 Kent Street, Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 993 1836; Fax: +1 613 993 5995; E-Mail:steinbob@dfo-mpo.gc.ca

CHINA (R.P.)**Xin*, Deli**

Director - Division of Distant Water Fisheries, Bureau of Fisheries - Ministry of Agriculture, N.11 Njongzhanguan Nanli, 100026 Beijing
Tel: +86 10 641 92923; Fax: +86 10 641 92961; E-Mail:inter-coop@agri.gov.cn

Cao, Hengzhen

China National Fisheries Corporation, N° 31 Mingfeng Lane, Xidan, Beijing
Tel: +86 10 880 67284; Fax: +86 10 880 67 295

Wei, Xi Feng

Vice-General Manager & Director, Fuzhou Yisun Deep Fishing Co.
Tel: +86 591 7602 468; Fax: +86 591 758 0372

Liu, Xiaobing

Deputy Director-Division of International Cooperation, Bureau of Fisheries - Ministry of Agriculture, N° 11 Nongzhanguan Nanli, Beijing 100026
Tel: +86 10 641 92 974; Fax: +86 10 641 92 951; E-Mail:inter-coop@agri.gov.cn

Liu, Zhanqing

Eduardo Benot, 11-bajo, Las Palmas de Gran Canarias(España)
Tel:+34 928 270841; Fax:+34 928 223641; E-Mail:liuzhanqing@yahoo.com

Miao, Lianshan

Manager - Liaoning Kimliner Ocean Fishing Co. Ltd., Liyuan Mansion, 16 Minze Str., Dalian 116001
Tel: +86 411 281 0038; Fax: +86 411281 0338; E-Mail:lmfco@mail.dlptt.in.cn

Wang, Xiaodu

Legal Department, Ministère des Affaires Étrangères, N°2 Chaoyangmen Nandajie, 100701 Beijing
Tel: +86 10 659 63 264; Fax: +86 10 659 63 209; E-Mail:tfsl@fmpra.gov.cn

Zhu, Baoying

Officer, Division of International Cooperation, Bureau of Fisheries - Ministry of Agriculture, N° 11 Nongzhanguan Nanli, Beijing 100026
Tel: +86 10 641 92 928; Fax: +86 10 641 92 951

COMUNIDAD EUROPEA**Mastracchio*, Emilio**

Director, Commission européenne - D.G. XIV, B, 200, Rue de la Loi - J.II-99 /3-10, B-1049 Bruxelles (Belgica)
Tel: +322 295 55 68; Fax: +322 296 59 51; E-Mail:emilio.mastracchio@cec.eu.int

Penas, Ernesto

Commission européenne, D.G. Pêches, 200, Rue de la Loi J-99 3/44, B-1049 Bruxelles (Belgica)
Tel: +322 296 37 44; Fax: +322 295 57 00; E-Mail:ernesto.penas-lado@cec.eu.int

Florindo Gijon, Fernando

Conseil des Communautés européennes, 175, Rue de la Loi, B-1048 Bruxelles (Belgica)
Tel: +32 2 285 61 96; Fax: +32 2 285 69 10; E-Mail:fernando.florindo@consilium.eu.int

Gray, Alan

Commission européenne, D.G. Pêches, 200, Rue de la Loi J-99 3/34, B-1049 Bruxelles (Belgica)
Tel: +322 299 00 77; Fax: +322.295 57 00; E-Mail:alan.gray@cec.eu.int

Lainé, Valerie

Commission européenne, DG Pêche, 200, Rue de la Loi J-99 6/61, 1049 Bruxelles (Belgica)
Tel: +322 296 53 41; Fax: +322 296 2338; E-Mail:valerie.laine@cec.eu.int

Spezzani, Aronne

Commission Européenne, Rue Joseph II, 99 (1/35), B-1000 Bruxelles (Belgica)
Tel: +322 295 9629; Fax: +322 296 2338; E-Mail:aronne.spezzani@cec.eu.int

Varela Suanzes-Carpegna, Daniel

Parlement Européen - Batiment Asp - 11E 130, Rue Wiertz, B 1047 Bruxelles (Belgica)
Tel: +322 284 5950; Fax: +322 284 9950; E-Mail:dvarela@europarl.eu.int

de Diego y Vega, Amalia

Commission Européenne, D.G. Pêche, 200, Rue de la Loi J-99 3/52, B-1049 Bruxelles (Belgica)
Tel: +322 296 8614; Fax: +322 295 5700; E-Mail:amalia.de-diego-y-vega@cec.eu.int

CE-ESPAÑA

Angulo Errazquin, Jose Angel

Director Gerente - ANABAC, c/ Fernández de la Hoz 57, 5º - Apl.10, 28003 Madrid (España)
Tel: +34 91 442 6899; Fax: +34 91 442 0574; E-Mail:anabac-optuc@jet.es

Arribas, Juan Ignacio

Secretaría General de Pesca Marítima, c/ Jose Ortega y Gasset, 57, 28006 - Madrid (España)
Tel: +34 91 402 5000; Fax: +34 91 309 3967; E-Mail:jarribas@mapya.es

Avello, Arturo

Director General de Recursos Pesqueros, Secretaría General de Pesca Marítima, c/Jose Ortega y Gasset, 57, 28006 - Madrid (España)
Tel: +34 91 402 7385; Fax: +34 91 309 1229; E-Mail:navellod@mapya.es

Barañano, Jose Ramón

Presidente de ICCAT, Secretaría General de Pesca Marítima, c/Jose Ortega y Gasset, 57, 28006 - Madrid (España)
Tel: +34 91 402 8375; Fax: +34 91 309 1229

Bilbao, Aurelio

Secretario de la Cofradía de Pescadores, Muelle de Errozape s/n, Bermeo - Vizcaya (España)
Tel: +34 94 618 61 73; Fax: +34 94 688 57 88; E-Mail:cofradiber@euskalnet.net

Campos Quinteiro, Albino

Presidente - Asociación Nacional de Armadores de Buques Paingreros de Altura (ANAPA), Bolivia, 20 - 2º C, 36204 - Vigo, Pontevedra (España)
Tel: +34 986 42 05 11; Fax: +34 986 41 49 20; E-Mail:tusapesca@ctv.es

Crespo Márquez, Marta

Avda. Luis de Morales 32 - Edificio Forum - Planta 3, 41018 Sevilla (España)
Tel: +34 954 98 79 38; Fax: +34 954 98 86 92; E-Mail:oppa51@terra.es

Curcio Ruigómez, Fernando

Subdirector General de Organismos Multilaterales de Pesca, Secretaría General de Pesca Marítima, C/ José Ortega y Gasset 57, 28006 Madrid (España)
Tel: +34 91 402 5000; Fax: +34 91 309 3967; E-Mail:fcurcior@mapya.es

Fernández Beltran, Jose Manuel

Organización de Productores Pesqueros de Lugo, Avda. da Ribeira - Casa del Mar 1ª planta, 27780 Foz - Lugo (España)
Tel: +34 982 13 36 03; Fax: +34 982 13 3593; E-Mail:oplugo@teleline.es

Gaona Ortiz, Francisco Emilio

Agente de Aduanas - Carretera Murcia 603 - Km 49.1, 30870 Mazarrón, Murcia (España)
Tel: +34 968 59 2210; Fax: +34 968 59 1029; E-Mail:gines.mendez@arrakis.es

García Elorriaga, Antonio

Subdirector General de Caladero Nacional, Acuicultura y Recursos Litorales, Secretaría General de Pesca Marítima, C/ José Ortega y Gasset 57, 28006 Madrid (España)
Tel: +34 91 402 5000; Fax: +34 91 309 3967; E-Mail:agarciae@mapya.es

Gómez Villegas, Joaquín

Albacora, S.A., Capitán Haya 1, Edificio Eurocentro, planta 12, 28020 Madrid (España)
Tel: +34 91 417 4965; Fax: +34 91 597 0015

González, Jose Luis

Consejero de la Subdirección General de Asuntos Comunitarios y de Control, c/ José Ortega y Gasset, 57
28006 Madrid (España)
Tel: +34 91 402 5000; Fax: +34 91 402 0212; E-Mail:jlgonzal@mapya.es

Hernández Salgado, María Pilar

Subdirección General de Organismos Multilaterales de Pesca, C/José Ortega y Gasset, 57c, 28006 Madrid (España)
Tel: +34 91 402 5000; Fax: +34 91 407 0212; E-Mail:phernand@mapya.es

Hermida Trastoy, Andrés

Dirección Xeral de Estructuras Pesqueiras e Mercados, Rua do Sar 75, 15702 Santiago de Compostela -A Coruña (España)
Tel: +34 981 546 347; Fax: +34 981 546 288; E-Mail:andres.hermida.trastoy@xunta.es

Insunza Dahlander, Jacinto

Federación Nacional de Cofradías de Pescadores, Barquillo, 7, 28006 - Madrid (España)
Tel: +34 91 531 98 04; Fax: +34 91 531 63 20; E-Mail:fnpc@arrakis.es

Irigoyen Beristain, Jose M^o

Paseo Miracóncha, 9 -Bajo, 20007 - Donostia - San Sebastián, Guipúzcoa (España)
Tel: +34 943 461 306; Fax: +34 943 455 833; E-Mail:garmen@bezeroak.euskaltel.es

Lopez Rodriguez, Jose Manuel

Organización de Productores Pesqueros de Lugo, Avda. da Ribeira - Casa del Mar 1ª planta, 27780 Foz - Lugo (España)
Tel: +34 982 13 36 03; Fax: +34 982 13 35 93; E-Mail:oplugo@teleline.es

Mancebo, Margarita

Subdirección General de Acuerdos Pesqueros, c/ José Ortega y Gasset, 57, 28006 Madrid (España)
Tel: +34 91 402 5000; Fax: +34 91 402 0212

Martin Fragueiro, Juan Carlos

Director-Gerente, Asociación de Armadores de Buques de Pesca de Marín, Puerto Pesquero - Apdo. Correos nº 3, 36900 Marín
Pontevedra (España)
Tel: +34 986 88 21 69; Fax: +34 986 88 31 78; E-Mail:armadores.marin@cesatel.es

Méndez Alcalá, Ginés José

Carretera Murcia 603 - Km 49.1, 30870 Mazarrón, Murcia (España)
Tel: +34 968 59 2210; Fax: +34 968 59 1029; E-Mail:gines.mendez@arrakis.es

Mejuto Garcia, Jaime

Instituto Español de Oceanografía, Muelle de Animas, s/n -Apartado 130, 15080 - A Coruña (España)
Tel: +34 981 205 366; Fax: +34 981 229 077; E-Mail:jaimemejuto@co.ieo.es

Olaizola Elizazu, Esteban

Presidente de la Cofradía de Fuenterrabía, Organización de Productores de Pesca de Guipúzcoa (OPEGUI),
Pasco Miracóncha 9, bajo, 20007 Donostia - San Sebastián, Guipúzcoa (España)
Tel: +34 943 461 306; Fax: +34 943 455 833; E-Mail:garmen@bezeroak.euskaltel.es

Ortega Martínez, Concepción

Organización de Palangreros Guardeses (ORPAGU), Manuel Alvarez 16 Bajo, 36780 A Guarda -Pontevedra (España)
Tel: +34 986 61 18 09; Fax: +34 986 61 16 67; E-Mail:orpagu@interbook.net

Ramirez Romero, Aniceto

Padre Jesús Ordoñez 18 -2ªA, 28002 Madrid (España)
Tel: +34 91 590 1560; Fax: +34 91 590 1558; E-Mail:aniceto@cscamaras.es

Rios, Ernesto

Subdirector General Adjunto en la Subdirección General de Organismos Multilaterales de Pesca, Secretaría General de Pesca
Marítima, c/ José Ortega y Gasset 57, 28006 Madrid (España)
Tel: +34 91 402 5000; Fax: +34 91 309 3967; E-Mail:erioslop@mapya.es

Rodríguez Rodríguez, Bertín

Cofradía de Pescadores "Santa Tecla", c/ Baixo Muro, 32, 36780 A Guarda, Pontevedra (España)
Tel: +34 986 61 33 05; Fax: +34 986 60 93 00; E-Mail:c.aguarda@cesatel.es

Santiago, Josu

Director de Pesca del Gobierno Vasco, Duque de Wellington, 2, 01010 Vitoria - Gasteiz (España)
Tel: +34 94 5019650; Fax: +34 94 5019989; E-Mail:j-burrutxaga@ej-gv.es

Sarró Iparraguirre, Gabriel

Director Gerente, OPAGAC, Ayalá 54, 2ªA, 28001 - Madrid (España)
Tel: +34 91 575 89 59; Fax: +34 91 576 12 22; E-Mail:opagac@arrakis.es

Ulloa Alonso, Edelmiro

ANAPA, Puerto Pesquero, Edificio Vendedores. Ofic.1-6, 36202 Vigo -Pontevedra (España)
Tel: +34 986 43 38 44; Fax: +34 986 43 92 18; E-Mail:edelmiro@arvi.infonegocio.com

CE-FRANCIA

Aurand, Jean-Marie

Directeur des Pêches, Ministère de l'Agriculture et Pêche, 3 Place de Fontenoy, 75007 Paris
Tel: +33 1 4 955 8201; Fax: +33 1 4 955 8200

Dion, Michel

ORTHONGEL, Criée, Bureau 10 - B.P. 127, 29181 - Concarneau Cédex (Francia)
Tel: +33 2 98 97 19 57; Fax: +33 2 98 50 80 32; E-Mail:orthongel.wanadoo.fr

Gauthiez, François

MAP/DPMA, 3 Place Fontenoy, 75700 Paris - 07 SP (Francia)
Tel: +33 1 4955 8203; Fax: +33 1 4955 8200; E-Mail:francois.gauthiez@agriculture.gouv.fr

Giordano, Nicolas-Louis

15 Quai D'Alger, 34200 Sète (Francia)
Tel: +33 612 305 12 4; Fax: +33 467 747 762; E-Mail:ngiordan@club-internet.fr

Groisard, Bernard Joseph

43, Rue du Puits-Neuf, 85350 Ile D'Yeu (Francia)
Tel: +33 2 51 58 34 17; Fax: +33 2 51 58 77 49

Guernalec, Cyrille

Comité National des Pêches Maritimes et des Elevages Marins, 51, rue Salvador Allende, 92027 Nanterre Cédex (Francia)
Tel: +33 1 47 75 01 01; Fax: +33 1 46 00 06 02; E-Mail:cguernalec@comite-peches.fr

Larzabal, Serge

Syndicat des Marins Pêcheurs, Quai P. Elissalt, 64500 - Ciboure (Francia)
Tel: +33 5 59 47 10 34; Fax: +33 5 59 47 05 39

Ligeard, Christian

Ministère de l'Agriculture et de la Pêche, 3 Place de Fontenoy, 75007 Paris(Francia)
Tel: +33 1 49 55 82 21; Fax: +33 1 49 55 82 00; E-Mail:christian.ligeard@agriculture.gouv.fr

Mendiburu, Gérard

Armement Aigle des Mers, B.P. 337, 64503 - Ciboure (Francia)
Tel: +33 5 59 26 05 52; Fax: +33 5 59 26 05 52

Parrés, Alain

Président du Comité National des Pêches Maritimes et des Elevages Marins, CNPMMEM - C/o UAPF
59, Rue des Mathurins, 75008 Paris(Francia)
Tel: +33 1 47 663 260; Fax: +33 1 47 429 112; E-Mail:uapf75@wanadoo.fr

Turenne, Julien Marc

MAP/DPMA, 3 Place de Fontenoy, 75007 Paris(Francia)
Tel: +33 14 955 8236; Fax: +33 14 955 8200; E-Mail:julien.turenne@agriculture.gouv.fr

CE-IRLANDA**Beamish, Cecil**

EU/ International Section, Department of the Marine and Natural Resources, Leeson Lane, Dublin 2 (Ireland)
 Tel: +353 1 619 9374; Fax: +353 1 661 3817; E-Mail:cccil-beamish@marine.gov

Keatinge, Michael

BIM (The Irish Seafisheries Board), Crofton Road, Dun Laoghaire, Dublin (Ireland)
 Tel: +353 1 214 4278; Fax: +353 1 230 0564; E-Mail:keatinge@bim.ie

McDermott, Sean

Department of Marine & Natural Resources, Leeson Lane, Dublin 2 (Ireland)
 Tel: +353 1 619 7244

Whooley, Jason

The Pier Castletownbere, Co. Cork (Ireland)
 Tel:+027 70670; Fax:+024 706 71

CE-GRECIA**Agioulassiti, Olga**

Ministère de l' Agriculture, Direction Générale de la Pêche, 381 Rue Abarnon, 11143 Athènes (Grèce)
 Tel:+30 1 211 1175; Fax:+30 1 202 2086; E-Mail:hercules@hellasnet.gr

CE-ITALIA**Della Seta, Giovanni**

Ministerio Politiche Agricole, Direzione Generale de Pesca e Acquacultura, Viale Dell'Arte 16, 00144 Roma (Italia)
 Tel: +39 06 5908 4785; Fax: +39 06 5908 4144; E-Mail:pesca2@politicheagricole.it

Di Natale, Antonio

Direction General for Fisheries and Aquaculture-MPAF, Resources Director, AQUASTUDIO, Via Trapani, n° 6
 98121 Messina (Italia)
 Tel: +39 090 346 408; Fax: +39 090 364 560; E-Mail:adinatale@acquario.ge.it

CE-PORTUGAL**Estácio, Susana**

Direcção Regional das Pescas, Rua Consul Dabney, 9900 Horta, Faial, Açores (Portugal)
 Tel: +351 292 20 8800; Fax: +351 292 39 1127; E-Mail:susana@drp.raa.pt

Fernandes, Herminio

Tecnopesca-Consultores Lda., Av. Bartolomeu Dias n° 9, Bairro Rosario, 2750 Cascais (Portugal)
 Tel: +351 21 486 5763; Fax: +351 21 483 5290; E-Mail:mop34096@mail.telepac.pt

Figueiredo, Maria Helena

Chefe de Divisao, Ministerio da Agricultura, Desenvolvimento Rural e das Pescas, Edificio Vasco Da Gama, Alcantara Mar,
 1399-006 Lisboa (Portugal)
 Tel: +351 21 391 4350; Fax: +351 21 397 9790/391 35 60; E-Mail:hfigueir@dg-pescas.pt

Monteiro, Eurico

Ministerio da Agricultura, Desenvolvimento Rural e das Pescas, Edificio Vasco Da Gama - Alcantara Mar1399-006 Lisboa
 (Portugal)
 Tel: +351 21 391 4387; Fax: +351 21 395 7858; E-Mail:euricom@dg-pescas.pt

Morais, Paulo

Av. Infante Don Henrique, 50 3A, 9500 Ponta Delgada, Açores (Portugal)
 Tel: +351 296 302580; E-Mail:paulom@virtualazores.com

Teixeira de Ornelas, Jose Antonio

Director Regional das Pescas, Direcção Regional das Pescas, Estrada da Pontinha,Funchal- 9000 Codex, Madeira (Portugal)
 Tel: +351 291 203220; Fax: +351 291 299691; E-Mail:jatornelas@mail.pt

Pereira, Joao Gil

Universidade dos Açores, Departamento de Oceanografia e Pescas, 9900 - Horta, Açores (Portugal)
Tel: +351 292 29 2945; Fax: +351 292 29 2659; E-Mail:percira@notes.horta.uac.pt

CE-REINO UNIDO

Perfect, Trevor

London Nobel - Rm 428, House 17 Smith Square, London SWP 3JR (United Kingdom)
Tel: +44 20 7238 5921; Fax: +44 20 7238 5721; E-Mail:t.perfect@fish.maff.gsi.gov.uk

CE-SUECIA

Andersson, Mikael

National Board of Fishery, P.O. Box 423, SE-401 26 Göteborg (Sweden)
Tel: +46 31 743 0326; Fax: +46 31 743 0445; E-Mail:mikael.andersson@fiskeriverket.se

COREA

Park*, Jeung Sook

Ministry of Maritime Affairs & Fisheries, 139 Chung-jong-No. 3, Seodaemun-gu, Seoul 120-175
Tel: +82 2 3148 6992; Fax: +82 2 3148 6996; E-Mail:jtspark@momaf.go.kr

Kim, Chucho Kim

Villa #148 Calle Estrella, Hayatt Club, La Manga, Cartagena (España)
Tel:+34 609 67 0680; Fax: +34 968 175028

CÔTE D'IVOIRE

Fanny*, Amadou

Inspecteur chargé des Pêches, Ministère de l'Agriculture et des Ressources Animales, B.P. V-82, Abidjan
Tel: +225 20 21 35 24; Fax: +225 20 21 31 53

Djoba, Anvra Jeanson

Directeur, Direction Aquaculture et Pêches/Minagra, B.P. V.19, Abidjan
Tel: +225 21 35 04 09; Fax:+225 21 24 36 26; E-Mail:dap@africaonline.co.ci

Kanga, Konan

Sous-Directeur de Pêches, Ministère de la Production Animale l'Aquiculture et des Ressources Animales
B.P. V-19, Abidjan
Tel: +225 21 35 63 15; Fax: +225 21 35 04 09; E-Mail:dap@africaonline.co.ci

CROACIA

Dujmusic*, Ante

Ministry of Agriculture and Forestry, Fisheries Directorate, Ul. Grada Vukovara 78, 10000 Zagreb
Tel: +385 1 6106 684; Fax: +385 1 6109 208; E-Mail:adujmusic@mps.hr

ESTADOS UNIDOS

Schmitt*, Rolland

Deputy Assistant Secretary for International Affairs, Department of Commerce, NOAA/IA, Herbert C. Hoover Bldg., Rm. 5230,
14th & Constitution, NW, Washington, D.C. 20230
Tel: +1 202 482 6076; Fax: +1 202 482 6000; E-Mail:rolland.schmitt@hdq.noaa.gov

Balton, David

U.S. Department of State, Office of Marine Conservation Rm 5806, Washington DC 20510
Tel: +1 202 647 3200; Fax: +1 202 736 7350; E-Mail:baltonda@state.gov

Beideman, Nelson R.

Blue Water Fishermen's Association, 910 Bayview Avenue, P.O. Box 579, Barnegat Light, N.J. 08006
Tel: +1 609 361 9229; Fax: +1 609 494 7210; E-Mail:bwfa@usa.net

Blankenbeker, Kimberly

Foreign Affairs Specialist, Office of Sustainable Fisheries, National Marine Fisheries Services/NOAA, 1315 East West Highway,
Silver Spring, MD 20910
Tel: +1 301 713 2276; Fax: +1 301 713 2313; E-Mail:kimberly.blankenbeker@noaa.gov

Brajevich, Nikki

U.S. Department of State, Office of Marine Conservation, Room 5806, Washington DC 20510
Tel: +1 202 647 3228; Fax: +1 202 736 7350; E-Mail:brajevichnm@state.gov

Chase, Bradford

30 Emerson Ave., Gloucester - Massachusetts 01930
Tel: +1 978 282 0308; Fax: +1 617 727 3337; E-Mail:brad.chase@state.ma.us

Dean, John Mark

South Atlantic Fishery Management Council, Baruch Institute, University of South Carolina, Columbia, S.C. 29208
Tel: +1 803 777 0075; Fax: +1 803 777 3935; E-Mail:jmdean@sc.edu

Delaney, Glenn

U.S. Commissioner for Industry, 601 Pennsylvania Avenue, N.W. Suite 900, Washington, D.C. 20004
Tel: +1 202 434 8220; Fax: +1 202 639 8817; E-Mail:grdelaney@aol.com

Goodyear, Phil

415 Ridgewood Rd., Key Biscayne, FL 33149
Tel: +1 305 361 0363; Fax: +1 305 361 0363; E-Mail:phil_goodyear@email.msn.com

Graves, John E.

Associate Professor of Marine Science, Virginia Institute of Marine Science, College of William and Mary
Gloucester Point, VA. 23062
Tel: +1 804 684 7352; Fax: +1 804 684 7157; E-Mail:graves@vims.edu

Howarth, Robert

Committee on Resources, U.S. House of Representatives, 1324 LH0B, Washington, DC 20515
Tel: +1 202 226 0200; Fax: +1 202 225 1542; E-Mail:rob.howarth@mail.house.gov

Husted, Rachel

Office of Sustainable Fisheries, National Marine Fisheries Service-NOAA, 1315 East-West Highway, Room 13503, Silver
Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 713 2347; Fax: +1 301 713 1917; E-Mail:rachel.husted@noaa.gov

Kerstetter, David

Virginia Institute of Marine Science, P.O.Box 1346, Gloucester Point, Va 23062
Tel: +1 804 684 7434; Fax: +1 804 684 7157; E-Mail:bailey@vims.edu

McCall, Mariam

NOAA-Office of the General Counsel for Fisheries, 1315 East-West Highway, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 713 2231; Fax: +1 301 713 0658; E-Mail:mariam.mccall@noaa.gov

Nussman, James M.

American Sportfishing Association, 1033 North Fairfax St., Suite 200, Alexandria, Virginia 22314
Tel: +1 703 519 9691; Fax: +1 703 519 1872; E-Mail:mnussman@asafishing.org

Peel, Ellen

The Billfish Foundation, 2161 E. Commercial Blvd. 2nd floor, Fort Lauderdale, Florida 33308
Tel: +1 954 938 0150; Fax: +1 954 938 5311; E-Mail:ellen.peel@billfish.org

Powers, Joseph E.

(SCRS Chairman) Southeast Fisheries Center, 75 Virginia Beach Drive, Miami, FL 33149-1099
Tel: +1 305 361 4295; Fax: +1 305 361 4278; E-Mail:joseph.powers@noaa.gov

Rogers, Christopher

NMFS-Highly Migratory Species Division, 1315 East-West Highway- Rm 13563, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 713 2347; Fax: +1 301 713 9137; E-Mail:christopher.rogers@noaa.gov

Ruais, Richard P.

Executive Director, East Coast Tuna Association, 28 Zion Hill Road, Salem, New Hampshire 03079
Tel: +1 603 898 8862; Fax: +1 603 894 5898; E-Mail:rruais@aol.com

Scida, Pasquale

Northeast Regional Office, National Marine Fisheries Service, One Blackburn Dr., Gloucester, MA 01930
Tel: +1 978 281 9208; Fax: +1 978 281 9208; E-Mail:pasquale.scida@noaa.gov

Scott, Gerald P.

Southeast Fisheries Science Center, NMFS, 75 Virginia Beach Drive, Miami, FL. 33149-1099
Tel: +1 305 361 4220; Fax: +1 305 361 4219; E-Mail:gerry.scott@noaa.gov

Sissenwine, Michael P.

Northeast Fisheries Science Center, Office of the Science & Research Director, NOAA/NMFS, 166 Water St., Woods Hole, Massachusetts 02543-1026
Tel: +1 508 495 2233; Fax: +1 508 495 2232; E-Mail:michael.sissenwine@noaa.gov

Sloan, Stephen

Confederation of the Associations of Atlantic Charter Boats & Captains, 510 Park Avenue, New York, N.Y. 10022
Tel: +1 212 688 7567; Fax: +1 212 751 1384; E-Mail:fishsave@pipeline.com

Wilmot, David

Ocean Wildlife Campaign, 550 South Bay Avenue, Islip, N.Y. 11751
Tel: +1 631 859 3032; Fax: +1 631 581 5268; E-Mail:dwilmot@audubon.org

FRANCIA (St. Pierre et Miquelon)

Grignon*, Gerard

Assemblée Nationale, 126 Rue de l'Université, 75007 Paris(Francia)
Tel: +33 1 40 63 82 18; Fax:+33 1 40 63 82 81; E-Mail: archipel@demain@cancom.net

Segura, Serge

Ministère des Affaires Etrangères, Direction des Affaires Juridiques, 37 Quai D'Orsay, 75700 Paris(Francia)
Tel: +33 1 43 17 53 26; Fax: +33 1 43 17 43 59; E-Mail:serge.segura@diplomatie.gouv.fr

Silvestre, Daniel

Sécritariat Général de la Mer, 16 Boulevard Raspail, 75007 Paris (Francia)
Tel: +33 1 5363 4153; Fax: +33 1 4284 0790; E-Mail:daniel.silvestre@sgmer.premier-ministre.gouv.fr

GABON

Pambo*, Louis Gabriel

Directeur Général des Pêches et de l'Aquaculture, Ministère des Eaux et Forêts et de la Pêche, B.P. 9498, Libreville
Tel: +241 74 89 92; Fax: +241 76 46 02; E-Mail:dgpa@internetgabon.com

Ondoh M'Ve, Robert

Directeur des Pêches Artisanales, Direction Générale des Pêches et de l'Aquaculture, B.P. 9498, Libreville
Tel: +241 74 89 92; Fax: +241 76 46 02; E-Mail:dgpn@internetgabon.com

GHANA

Kwei*, Eric A.

Pioneer Food Cannery, P.O. Box 40, Tema
Tel: +233 2220 2981; Fax: +233 2220 2982; E-Mail:e.tugbah@heinz.com.gh

Anang, Emelja Roseline

Marine Fisheries Research, P.O. Box BT - 62, Tema
Tel: +233 22 206627; Fax: +233 22 202982; E-Mail:mfrd@africaonline.com.gh

JAPÓN**Miyahara*, Masanori**

Director Office of Enforcement, Fisheries Agency of Japan, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 0942; Fax: +81 3 3591 5824; E-Mail:masanori_miyahara@nm.maff.go.jp

Gómez Diaz, Gabriel

Federation of Japan Tuna Associations, 3-22 Kudankita, 2-Chome, Tokyo 102-0073
Tel: +81 3 3264 6167; Fax: +81 3 3234 7455; E-Mail:gomez@icr-unet.ocn.ne.jp

Hanafusa, Katsurna

Chief Deputy Director, Far Seas Fisheries Division, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 8111; Fax: +81 3 3591 5824; E-Mail:katsurna_hanafusa@nm.maff.go.jp

Haneda, Hiroshi

Chairman, Kagoshima Pref., Tuna Fisheries Co-operative Association, Kamoike Shinmachi, Kagoshima-shi Kagoshima-ken 890-8540
Tel: +81 99 253 5911; Fax: +81 99 252 6851

Hatakeyama, Yoshikatsu

Vice President, Northern Miyagi Tuna Fisheries Co-operative Association, 1-8 Minatomachi, Kesenuma-shi Miyagi-Ken, 980-0021
Tel: +81 226 22 2900; Fax: +81 226 24 3879

Hayakawa, Tetsuzo

Federation of Japan Tuna Fisheries Co-operative, 2-3-22 Kudankita 2-Chome, Chiyoda-Ku, Tokyo 102-0073
Tel: +81 3 3264 6167; Fax: +81 3 3234 7455; E-Mail:hayakawa@cashnet.com.br

Ikeda, Masaji

President, Hokkaido Tuna Fisheries Co-operative Association, 6-Chome Nishi, 4-Jo Kita, Sapporo-Shi, Hokkaido, 060-0004
Tel: +81 11 261 5621; Fax: +81 11 271 4790

Iwatsubo, Keisuke

Director, Sumiyoshi Gyogyo Co.Ltd., 2-20-10 Misaki, Miura-Shi, Kanagawa-Ken, 238-0243
Tel: +81 468 81 3181; Fax: +81 468 81 6106

Kamikawana, Kazuhide

International Division, Federation of Japan Tuna Fisheries Co-operative Associations, 2-3-22 Kudankita 2, Chiyoda-Ku, Tokyo 102-0073
Tel: +81 3 3264 6167; Fax: +81 3 3234 7455; E-Mail:section3@intldiv.japantuna.or.jp

Ito, Kaori

Adviser of Agricultural and Marine Products Office, International Trade Administration Bureau, 1-3-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100
Tel: +81 3 3501 0532; Fax: +81 3 3501 6006; E-Mail:ito-kaori2@maiti.gov.jp

Maki, Takato

International Affairs Division, Fisheries Agency of Japan, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3591 1086; Fax: +81 3 3502 0571; E-Mail:takato_maki@nm.maff.go.jp

Mino, Masuhiro

Deputy Director, Far Seas Fisheries Division, Fisheries Agency of Japan, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 2443; Fax: +81 3 3591 5824; E-Mail:masuhiro_mino1@nm.maff.go.jp

Nagahata, Daishiro

Director for International Negotiations, International Affairs Division, Fisheries Agency of Japan, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3591 1086; Fax: +81 3 3502 0571; E-Mail:daishiro_nagahata@nm.maff.go.jp

Nemoto, Takuya

Training Affairs Division, Overseas Fishery Cooperation Foundation, 9-13, Akasaka 1, Minato-ku, Tokyo 107-0052
Tel: +81 3 3585 5381; Fax: +81 3 3582 4539; E-Mail:nemoto@ofct.or.jp

Nishide, Yuka

Ministry of Foreign Affairs, Fisheries Division, 2-2-1 Kasumigascki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3580 3311; Fax: +81 3 3503 3136; E-Mail:yuka.nishide@mofa.go.jp

Nishimura, Yasuhide

39, Av. Ahmed Balafrej, c/o Ambassade du Japon, Souissi, Rabat (Marruecos)
Tel: +212 37 63 17 82; Fax: +212 37 75 00 78; E-Mail:econom-jp@fusion.net.ma

Ozaki, Eiko

Manager, International Division, Federation of Japan Tuna Fisheries Co-operative Associations, 2-3-22 Kudankita, Chiyoda-Ku, Tokyo 102 - 0073
Tel: +81 3 3264 6167; Fax: +81 3 3234 7455; E-Mail:ozaki@intldiv.japantuna.or.jp

Suzuki, Ziro

National Research Institute of Far Seas Fisheries, 5-7-1, Chome Orido, Shimizu - Shizouka 424-8633
Tel: +81 543 366 041; Fax: +81 543 359 642; E-Mail:suzuki@nry.affrc.go.jp

Takagi, Yoshihiro

Managing Director for International Relations, Overseas Fishery Cooperation Foundation 9-13, Akasaka-1, Minato-ku, Tokyo 107-0052
Tel: +81 3 3585 5381; Fax: +81 3 3582 4539; E-Mail:takagi@ofcf.or.jp

Takamura, Nobuko

Federation of Japan Tuna Fisheries Co-operative Associations, 2-3-22 Kudankita, Chiyoda-Ku, Tokyo 102-0073
Tel: +81 3 3264 6167; Fax: +81 3 3234 7455; E-Mail:nokomama@aol.com

Tanaka, Kengo

Deputy Director, International Affairs Division, 1-2-1 Kasumigascki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3591 1086; Fax: +81 3 3502 0571; E-Mail:kengo_tanaka@nm.maff.go.jp

Wada, Masato

Far Seas Fisheries Division, Fisheries Agency of Japan, 1-2-1 Kasumigascki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 2443; Fax: +81 3 3591 5824; E-Mail:masato_wada@nm.maff.go.jp

Watanabe, Tsutomu

Managing Director, Federation of Japan Tuna Fisheries Co-operative Associations, 2-3-22 Kudankita, Chiyoda-Ku, Tokyo 102-0073
Tel: +81 3 3264 6167; Fax: +81 3 3234 7455; E-Mail:watanabe@japantuna.or.jp

Yagita, Hiroshi

Managing Director, Global Gardian Trust, 3-7-5 Toranomon Minato-Ku, Tokyo 105-0001
Tel: +81 3 3459 5447; Fax: +81 3 3459 5449

Campen, Sally J.

Consultant, Federation of Japan Tuna Fisheries Co-operative Associations, 1350 Beverly Road, 115 McLean, VA 22101-3917 (Estados Unidos)
Tel: +1 703 980 9111; Fax: +1 703 7830292; E-Mail:sjcampen@aol.com

LIBIA

Al-Sarbut*, Nureddin

General People's Committee, Serte
Fax: +218 213 60 8430

Abdallah, Abdallah Saleh

U.N. Departement and International Org., Foreign Affaires, Tripoli
Tel: +218 21 333 5371; Fax: +218 21 333 5371; E-Mail:afunsatu@hotmail.com

Ali Najjar, Mohammed

General Board of Agriculture, Alkhoms
Tel: +218 213 623 882; Fax: +218 213 608 430

Awedan, Ibrahim Ali
 General Board of Agriculture, Alkhoms
 Tel: +218 213 623 882; Fax: +218 213 608430

MARRUECOS

Meski*, Driss

Directeur de la Coopération et des Affaires Juridiques, Ministère des Pêches Maritimes, B.P. 476, Agdal - Rabat
 Tel: +212 37 68 81 96; Fax: +212 37 68 81 94; E-Mail:meski@mp3m.gov.ma

Bourass, Larbi

Professionnel dans la Commercialisation de l'Espadon, Frigo Bourass, Port de Pêche, Tanger
 Tel: +212 39 937 577; Fax: +212 39 939 809

El Haddad, Latifa

Ministère des Pêches Maritimes, Nouveau Quartier Administratif - B.P. 476, Rabat
 Tel: +212 37 68 82 00; Fax: +212 37 68 81 94; E-Mail:elhaddad@mp3m.gov.ma

El Ktiri, Taoufik

Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Ministère des Pêches Maritimes, Nouveau Quartier Administratif, Agdal - Rabat
 Tel: +212 37 68 81 15; Fax: +212 37 68 82 13; E-Mail:elktiri@mp3m.gov.ma

Fahfouhi, Abdeslam

Chef de la Division de la Protection des Ressources Halieutiques, Ministère des Pêches Maritimes, Nouveau Quartier Administratif - B.P. 476, Rabat
 Tel: +212 37 68 81 21; Fax: +212 37 68 82 13; E-Mail:fahfouhi@mp3m.gov.ma

Karim, Snoussi

Président de la Société SOMATHON

Srou, Abdellah

Directeur Center Regional de L'INRH à Nador, B.P. 493, Nador
 Tel: +212 56 60 0869; Fax: +212 56 60 38 28; E-Mail:srou@nadornet.net.ma

NAMIBIA

Hamukuaya*, Hashali

Ministry of Fisheries and Marine Resources, Private Bag 13355, Windhoek
 Tel: +264 61 205 3071; Fax: +264 61 22 45 66; E-Mail:hhamukuaya@mfmr.gov.na

Coppin, Ronnie

Corvina Investment, P.O. Box 3427, Walvis Bay
 Tel: +264 64 20 56 10; Fax: +264 64 20 56 03; E-Mail:corvina@iafrica.com.na

Kashindi, Mathias

Ministry of Fisheries & Marine Resources, Private Bag, 13355, Windhoek 9000
 Tel: +264 61 205 3029; Fax: +264 61 224 566; E-Mail:mkashindi@mfmr.gov.na

Wiium, Vilhjalmur

Ministry of Fisheries & Marine Resources, Private Bag, 13355, Windhoek 9000
 Tel: +264 61 205 3043; Fax: +264 61 205 3076; E-Mail:vwiium@mfmr.gov.na

REINO UNIDO (Territorios de ultramar)

Barnes*, John A.

Director - Dept. of Agriculture and Fisheries, P.O. Box HM 834, Hamilton HM CX (Bermuda)
 Tel: +144 1 236 4201; Fax: +144 1 236 7582; E-Mail:jbarnes@bdagov.bm

Benjamin, Gerald

Department of Agricultural and Natural Resources, St. Helena
 Tel: +290 4724; Fax: +290 4603; E-Mail: dir.fisheries@hclanta.sh

Jackson, Andrew

Maritime Section AMSET, Foreign and Commonwealth Office, King Charles St., London, SW1A 2AH, (Reino Unido)
Tel: +44 207 270 2628; Fax: +44 207 270 3189; E-Mail:amsed.fco@gtnet.gov.uk

Lister, Terry K.

Ministry of the Environment, Development & Opportunity, Government Administration Building, 30 Parliament St.
Hamilton HM 12 (Bermuda)
Tel: +1441 292 6384; Fax: +1441 2955267; E-Mail:environment@northrock.bm

Stanton, Emma

Aviation & Maritimes Department, Foreign and Maritime Sections AMSED, Commonwealth Office, King Charles St.
London SW1 (Reino Unido)
Tel: +44 207 270 3809; Fax: +44 207 270 3189; E-Mail:amsed.fco@gtnet.gov.uk

RUSIA

Kukhorenko*, Konstantin G.

Director, ATLANTNRO, 5, Dmitry Donskoy Str., 236007 Kaliningrad
Tel: +7 0112 21 56 45; Fax: +7 0112 21 99 97; E-Mail:atlant@baltnet.ru

Mamontov, Yuri

Représentation du Comité des Pêches de la Russie au Maroc, 25, rue 3, Ext. Racine, Casablanca (Marruecos)
Tel: +212 22 39 65 80; Fax: +212 22 39 65 80; E-Mail:comitet@wanadoo.net.ma

SUDÁFRICA

Van Zyl*, Johan A.

Marine and Coastal Management, Private Bag X2, Rogge Bay 8012 - Cape Town
Tel: +27 21 402 3020; Fax: +27 21 402 3217; E-Mail:jvzyl@mcm.wcape.gov.za

Dawson, Peter,

P.O. Box 12425, Mill Street, Gardens, 8010, Cape Town
Tel: +27 21 462 4340; Fax: +27 21 462 4390; E-Mail:peterd@dawsons.co.za

Kroese, Marcel

Marine and Coastal Management, Private Bag X2, Rogge Bay 8012, Cape Town
Tel: +27 21 402 3120; Fax: +27 21 421 7406; E-Mail:mikroese@sfri.wcape.gov.za

Lucas, Don

35 Manly Road, Athlone, Cape Town
Tel: +27 21 696 1327; Fax: +27 21 465 6307; E-Mail:comfish@mweb.co.za

Penney, Andrew J.

Pisces Research & Management Consultant CC, 22 Forest Glade, Tokai Road, Tokai 7945, Western Cape
Tel: +27 21 7154 238; Fax: +27 21 7154 238; E-Mail:piscescr@iafrica.com

TRINIDAD & TOBAGO

Jobity*, Ann Marie

Senior Fisheries Office, Fisheries Division, Ministry of Agriculture, Land & Marine Resources, 35 Cipriani Boulevard,
Port of Spain
Tel: +1 868 623 5989; Fax: +1 868 623 8542; E-Mail:mfau2fd@tstt.net.tt

TÚNEZ

Chouayakh*, Ahmed

Ministère de Agriculture, Direction Générale de la Pêche et de l'Aquaculture, 32 rue Alain Savary, 1002 Tunisie
Tel: +216 1 890 784; Fax: +216 1 799 401

VENEZUELA**Tablante*, Nancy**

Servicio Autónomo de los Recursos Pesqueros y Acuícolas (SARPA), Ministerio de la Producción y el Comercio, Torre Este, Piso 10, Parque Central, Av. Lecuna, Caracas
 Tel:+582 509 0285; Fax:+582 571 4889; E-Mail:ntablante@hotmail.com

Bengua Basterrechea, Jose Maria

Presidente de la Asociación Venezolana de Armadores Atuneros (AVATUN), Av. Rio Caura Torre Humbolt , 6-12 Prados del Este, 1080 Caracas
 Tel: +582 976 5668; Fax: +582 976 5305; E-Mail:jmbengoab@hotmail.com

Gimenez, Carlos

Director Ejecutivo, Francisco de Miranda - Multicentro Empresarial del Este, Torre Miranda A - Piso 10, Oficina 103, Fundación para la Pesca Responsable y Sostenible de Túridos (FUNDATUN), Chacao - Caracas
 Tel: +58 2 267 6666; Fax: +58 2 267 0080; E-Mail:ceginenez@fundatun.com

OBSERVADORES

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)

Bryden, Grant

FAO, Viale di Terme Caracalla, 00100 Roma (Italia)
 Tel: +39 06 570 55252; Fax:+39 06 570 56500; E-Mail: grant.bryden@fao.org

ANTILLAS HOLANDEAS**Dorant, Fitzroy**

Department Sheepvaart en Maritime Zaken, Department of Shipping and Maritime Affairs (DSMZ), Pletterijweg z/n - Curaçao
 Tel: +599 9 461 2361; Fax: +599 9 461 2964; E-Mail:sina@curinfo.an

Komproe, Ben

Department Sheepvaart en Maritime Zaken, Department of Shipping and Maritime Affairs (DSMZ), Pletterijweg z/n - Curaçao
 Tel: +599 9 461 2361; Fax: +599 9 461 2964; E-Mail:sina@cufinfo.an

ARGELIA**Benzerhouni, Nasr-Eddine**

18 ave. Souidani Bouatemaa, Alger
 Tel: +213 1 50 29 36; Fax: +213 2 59 20 17

ARGENTINA**Weinschelbaum, Ernesto**

Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura, Paseo de Colón 982-1º. Of.74, 1063 Buenos Aires
 Tel: + 5411 4349 2595; Fax: +54 11 4349 2597; E-Mail:ernestow@infovia.com.ar

COLOMBIA**Ortiz, Carlos Fernando**

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Avda. Jimenez 7-65, Bogotá D.E.
 Tel: +57 1 281 6060; Fax: +57 1 284 3171; E-Mail:zabala2000@tutopia.com

DINAMARCA (Islas Ferne)**Olafsson, Arni**

Councillor on Faroe Islands Affairs, Danish Foreign Ministry, Copenhagen (Denmark)
 Tel: +45 33 92 03 41; Fax: +45 33 92 01 77; E-Mail:arnola@um.dk

Wang, Ulla S.

Ministry of Fisheries, Yviri Via Strond 17, P.O. Box 87, FR-110 Tórshavn, Faroe Islands
 Tel: +45 298 35 30 30; Fax: +45 298 35 30 37; E-Mail:ullaw@fisk.fl.fo

Sorensen, Viberg
826 Trangisvag, Faroe Islands, Tel: +298 372424
Fax: +298 372425; E-Mail:setsa@post.olivant.fo

FILIPINAS

Encomienda, Alberto
Department of Foreign Affairs, Maritime and Ocean Unit, 2330 Roxas Boulevard, Pasay City - Manila
Tel: +632 834 4052; Fax: +632 831 4767

Chen, Shu
Suite 701, Dazma Corporate Center, 321 Damarinas St., Binondo, Manila
Tel: +632 244 5563; Fax: +632 244 5566; E-Mail:sunwarm@tri-isys.com

Ganaden, Reuben
Bureau of Fisheries and Aquatic Resources, 860 Quezon Avenue Acadia Building, Acadia Building-Quezon City
Tel: +632 372 5058; Fax: +632 373 7447; E-Mail:bfar-ado@pacific.net.ph

Lee, Jim Y.K.
701 Dazma Corporate Center, 321, Damarinas St., Binondo, Manila
Tel: +632 244 5563; Fax: +632 244 5566

Sy, Richard
Suite 701, Dazma Corporate Center, 321, Damarinas St., Binondo, Manila
Tel: +632 244 5565; Fax: +632 244 5566; E-Mail:sunwarm@tri-ists.com

Tsai, Edward K.C.
Suite 701, Dazma Corporate Center, 321, Damarinas St., Binondo, Manila
Tel: +632 244 5563; Fax: +632 244 5566

HONDURAS

Rivera, Rodil
Colonia San Carlos, Avda. República de Colombia, 843, Tegucigalpa
Tel: +504 236 8868; Fax: +504 236 8866; E-Mail:dgmbon@itsnetworks.net

ISLANDIA

Asmundsson, Stefan
Ministry of Fisheries, Skulagata 4, 150 Reykjavik
Tel: +354 560 9670; Fax: +354 562 1853; E-Mail:stefas@hafro.is

MAURITANIA

Lo, Mamadou
Conseiller Juridique, Ministère des Pêches et de L'Economie Maritime, B.P. 137 Nouakchott
Tel: +351 291 203220; Fax: +351 291 299691; E-Mail:jatorncas@mail.pt

MÉXICO

Compeán Jimenez, Guillermo
Director General del Programa Atún-Delfín, Km. 102 carrct. Tijuana-Ensenada, Campus Cicese. A.P. 1206, Ensenada, B.C.
Mexico C.P. 22860
Tel: +52 617 456 37; Fax: +52 617 456 38; E-Mail:atundelf@cicese.mx// gcompean@cicese.mx

Murillo Correa, Mara Angelica
Directora General de Política y Fomento Pesquero, Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, Lateral Anillo Periférico Sur n° 4209 - Piso 5°, Col. Jardines en La Montaña, Deleg. Tlalpan, C.P. 14210 Mexico, D.F.
Tel: +52 5 628 07 18; Fax: +52 5 628 08 98; E-Mail:mmurillo@semamap.gob.mx

NORUEGA**Holtbe, Ole Kristian**

Ambassador, The Royal Norwegian Embassy, 9, Rue de Khenifra - Rabat (Maroc)

Tel: +212 37 764 084; Fax: +212 37 764 088

Gunneng, Nils Martin

Second Embassy Secretary, The Royal Norwegian Embassy, 9, Rue de Khenifra - Rabat (Maroc)

Tel: +212 37 764 084; Fax: +212 37 764 088; E-Mail:emb.rabat@mfa.no

TAIPEI CHINO**Chen, Chung Ling**

Council of Agriculture, Fisheries Administration, N° 2 Chowchou St., Taipei

Tel: +886 3 3343 6132; Fax: +886 2 33436268; E-Mail:chungling@ms1.fg.gov.tw

Chen, Wen Hsi

Taiwan Tuna Association 3F-2 N°2, Yu-Kang Middle 1st.Rd, Kaohsiung - Taipei

Tel: +886 7 841 9606; Fax: +886 7 831 3304; E-Mail:kevin@tuna.org.tw

Chern, Yuh-Chen

Fisheries Administration, Department of Fisheries, Council of Agriculture, N° 2 Chowchou St., Taipei

Tel: +886 2 3343 6111; Fax: +886 2 3343 6268; E-Mail:yuhchen@ms1.fg.gov.tw

Ho, Peter

President, Overseas Fisheries Development Council, 19 Lane 113, Sect. 4 Roosevelt Road, Taipei 106

Tel: +886 2 2738 2478; Fax: +886 2 2738 4329; E-Mail:pscho@ofdc.org.tw

Ho, Shih Chieh

Taiwan Tuna Association 3F-2 N°2, Yu-kang Middle 1st, Kaohsiung Taipei

Tel: +886 7 841 9606; Fax: +886 7 831 3304; E-Mail:twtuna@ksts.seed.net.tw

Hsu, Chien-Chung

Institute of Oceanography, Taiwan University, P.O. Box 23-13, Taipei

Tel: +886 2 3362 2987; Fax: +886 2 2366 1198; E-Mail:hsucc@ccms.ntu.edu.tw

Ko, Ching Fen

Standing Director, Taiwan Tuna Association, 3F-2 N°2, Yu-Kang Middle 1st. Rd., Kaohsiung - Taipei

Tel: +886 7 841 9606; Fax: +886 7 831 3304; E-Mail:twtuna@ksts.seed.net.tw

Lin, Wen Cheng

Tuna Association, 3F-2 n°2 Yu-Kang Middle 1st. Rd., Chien-Chen District - Kaohsiung City

Tel: +886 7 841 9606; Fax: +886 7 831 3304; E-Mail:kevin@tuna.org.tw

Tsai, Tien-Hsiang

2, Chao-Chow St., Taipei

Tel: +886 2 334 36119; Fax: +8862334 36268; E-Mail:ted@m51.fg.gov.tw

Wu, Kwo Ching

Taiwan Tuna Association, 3F-2 N°2 Yu-Middle 1st. Rd., Kaohsiung City

Tel: +886 7 841 9606; Fax: +886 7 831 3304; E-Mail:twtuna@ksts.seed.net.tw

Wu, Shinn-Chang

Fisheries Administration, Council of Agriculture, N° 2 Chowchou St., Taipei

Tel: +886 2 3343 6113; Fax: +886 2 3343 6268; E-Mail:shichang@ms1.fg.gov.tw

Yeh, Shean Ya

Professor, Institute of Oceanography, Taiwan University, P.O. Box 23-13 - Taipei

Tel: +886 2 2363 7753; Fax: +886 2 2392 5294; E-Mail:sheanyu@ccms.ntu.edu.tw

Organismos Intergubernamentales

CARICOM

Singh-Renton, Susan
c/o Fisheries Division, Kingstown - St. Vincent (West Indies)
Tel: +1 784 4562 738; Fax: +1 784 4572 112; E-Mail: ssinghrenton@vincysurf.com

FORUM FISHERIES AGENCY

Amoa, Fred
Legal Officer, FFA, P.O. Box 629, Honiara (Salomon Islands)
Tel: +677 21124; Fax: +677 23995; E-Mail: fred.amoa@ffa.int

Amos, Moses

Director of Fisheries, Department of Agriculture Quarantine, Forestry & Fisheries, Private Bag 045, Port Vila, Vanuatu
Tel: +678 23119; Fax: +678 23641

Mitchell, Joshua

Director, Policy and Fisheries Management, Ministry of Marine Resources, P.O. Box 85, Rarotonga, Cook Islands
Tel: +682 28730; Fax: +682 29721; E-Mail: rar@mmr.gov.ck

CIEM

Cárdenas González, Enrique
Instituto Español de Oceanografía, Avenida del Brasil 31, 28020 Madrid (España)
Tel: +34 91 597 4443; Fax: +34 91 597 3770; E-Mail: e.decardenas@md.ieo.es

Organismos no gubernamentales

GREENPEACE

Bours, Helene
Route d'Amonines, 15, B-6987 Rendeux (Bélgica)
Tel: +32 8447 7177; Fax: +32 8447 7973; E-Mail: helene.bours@diala.greenpeace.org

Labidi, Wahid

Political Unit, 5, Rue Mikael Nousima, 2010 Manouba (Túnez)
Tel: +2161 524 330; Fax: +2161 520291; E-Mail: wahid.labidi@diala.greenpeace.org

OCEAN WILDLIFE CAMPAIGN (OWC)

Dunn, Russell
Ocean Wildlife Campaign, 1901 Pennsylvania Ave., NW 1100, Washington D.C. 20006 (EEUU.)
Tel: +1 202 861 2242; Fax: +1 202 861 4290; E-Mail: rdunn@auduban.org

SECRETARÍA DE ICCAT

Adolfo Ribeiro Lima, Secretario Ejecutivo
Peter M. Miyake, Secretario Ejecutivo Adjunto
Victor Restrepo
Papa Kebe
Carlos Palma
Guillermo Fisch

Elisabeth Carel
Jenny Cheatle
María Ana Fernández de Bobadilla
Juan Luis Gallego Sanz
Cristobal García Piña
Felicidad García Rodríguez
Gloria Messeri de Lara
Juan Angel Moreno Rodríguez
Juan Antonio Moreno Rodríguez
Christine Peyré
Philomena Seidita

Personal auxiliar

Beatriz Fernández de Bobadilla

LISTA DE DOCUMENTOS DE LA COMISIÓN

COM/00/1	Orden del día de la Comisión.
COM/00/2	Orden del día del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD).
COM/00/3	Orden del día de las Subcomisiones 1 a 4.
COM/00/4	Orden del día del Comité de Cumplimiento.
COM/00/5	Orden del día del Grupo de Trabajo Permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTF).
COM/00/6	Informe Administrativo 2000.
COM/00/7	Informe Financiero 2000.
COM/00/8	Presupuesto revisado 2001.
COM/00/9	Informe sobre estadísticas y coordinación de la investigación en el año 2000 - Secretaría de ICCAT.
COM/00/10	Compendio de recomendaciones en materia de ordenación y resoluciones conexas adoptadas por ICCAT para la conservación de los túnidos atlánticos y especies afines - Secretaría de ICCAT.
COM/00/10 bis	Resumen histórico - Secretaría de ICCAT.
COM/00/11	Informe de la visita del Secretario Ejecutivo Adjunto a la R. P. China (16-23 marzo 2000) - P.M. Miyake.
COM/00/12	Consulta de expertos sobre las implicaciones del enfoque precautorio en la investigación biológica y tecnológica de los túnidos (Phuket, Tailandia, 7-15 marzo 2000) - Restrepo, V.R., P.M. Miyake
COM/00/13	Relaciones de ICCAT con la Comisión General de Pesquerías del Mediterráneo (CGPM) - P.M. Miyake
COM/00/14	Informe de la reunión de la Comisión de Túnidos del Océano Índico (IOTC) y de su Comité científico (CS) (Kioto, Japón, 7-16 diciembre 1999) - P.M. Miyake.
COM/00/15	Capturas no declaradas de atún rojo del Atlántico (Informe preliminar) - Secretaría de ICCAT.
COM/00/16	Informe sobre las actividades del Programa Año del Putudo, de octubre 1999 a septiembre 2000 - G. Fisch.
COM/00/17	Acuerdo con la Asociación ASFA para mantener la base de datos bibliográficos de ICCAT - V.R. Restrepo.
COM/00/18	Estrategia para el sistema de gestión de base de datos relacional de ICCAT (ICCAT-RDB) - C.A.M. Palma.
COM/00/19	Informe de la 2ª Reunión del G.de T. ICCAT - Criterios de Asignación (Madrid, España, 6-8 abril 2000).
COM/00/20	Compendio de las respuestas a las cartas especiales enviadas por ICCAT - Secretaría de ICCAT.
COM/00/21	Documento Estadístico para el Atún Rojo (DEAR): resumen de la información disponible sobre procedimientos de validación - Secretaría de ICCAT.
COM/00/22	Report on the Technical Consultation on the suitability of the CITES criteria for listing commercially-exploited aquatic species (Rome, Italy, June 28-30, 2000).
COM/00/23	Procedimientos para las reuniones de la Comisión de ICCAT.
COM/00/24	Register of tuna fishing vessels - Secretaría de ICCAT.
COM/00/25	Estatutos y Reglamento del personal de ICCAT; inclusión de las decisiones de 1999 de la Comisión Secretaría de ICCAT.
COM/00/26	International Plan of Action to prevent, deter and eliminate illegal, unregulated and unreported fishing - P.M. Miyake.

DECLARACIONES A LAS SESIONES PLENARIAS

DECLARACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES

Declaración de Brasil a la sesión de apertura

Brasil asiste a esta Duodécima Reunión Extraordinaria de ICCAT con grandes esperanzas. Estas esperanzas se centran en los temas de la agenda ordinaria de la Comisión así como en las decisiones adoptadas en relación con las actividades futuras de ICCAT.

En pasadas reuniones se puso de manifiesto que las tareas de la Comisión han entrado de lleno en una nueva realidad. Por lo tanto, son necesarios algunos cambios para que esta nueva realidad sea justa, equitativa y beneficiosa para todos los países comprometidos con el uso sostenible de los recursos de túnidos y especies afines en el Atlántico. Además, estos cambios son fundamentales también para la consolidación de esta Comisión.

Por otra parte, comprendemos que estos cambios suponen grandes desafíos para todas las Partes Contratantes. Esta es la razón por la que debemos confiar en nuestra capacidad para encontrar soluciones satisfactorias para todos mediante propuestas constructivas, creativas y flexibles. Queremos creer que las posiciones de las Partes Contratantes dentro de esta Comisión están fundamentadas en bases complementarias y no opuestas.

A este respecto, mi Delegación está convencida de que estos cambios necesarios para ICCAT deben tener lugar dentro del contexto legal internacional, según el cual los Estados costeros tienen asegurado y reconocido su derecho a desarrollar sus pesquerías de alta mar. Creemos además que todas las delegaciones aquí presentes comparten la intención de seguir adelante con el propósito de superar las diferencias y alcanzar un consenso.

Señor Presidente, como de costumbre, la Delegación de Brasil está dispuesta a participar en la búsqueda de la cooperación y la colaboración necesarias para alcanzar nuestros objetivos.

Declaración de Canadá a la sesión de apertura

Canadá se congratula de participar en esta Duodécima Reunión Extraordinaria de la Comisión y agradece al Gobierno de Marruecos que haya acogido esta reunión en la magnífica ciudad de Marrakech.

Al comienzo de nuestras deliberaciones, es útil recordar la responsabilidad asignada a esta Comisión y reflexionar sobre las consecuencias de las opciones que escojamos. ICCAT tiene el deber de garantizar la conservación y la ordenación sostenible de los túnidos y especies afines en el Océano Atlántico. Las decisiones que adoptemos aquí afectarán al bienestar de estos recursos y al futuro a largo plazo de los pueblos y comunidades pesqueras que dependen de ellos para sobrevivir.

En los últimos años, ICCAT ha tomado decisiones acertadas. Hemos establecido programas de recuperación para el atún rojo del Atlántico oeste y para el pez espada del Atlántico norte. ICCAT ha adoptado medidas y procesos para fomentar el cumplimiento de las medidas de ordenación y conservación por parte de los miembros de la Comisión y para asegurar la cooperación de los no miembros. Canadá se congratula de que a lo largo de estos años, todos juntos, hayamos tomado decisiones difíciles para desarrollar la Comisión y convertirla en un organismo de conservación con mayor significado, cuyas obras han comenzado a ser reflejo de sus palabras.

Parece ser que cada año los asuntos que debemos tratar son más complejos y difíciles. Esto puede aplicarse en particular a nuestro orden del día de este año. Nos enfrentamos a desafíos muy serios en lo que concierne a la recuperación de stocks, junto con una presión cada vez mayor para acceder a unos recursos en rápido declive. Existen

ciertas zonas sobre las que debemos concentrarnos si queremos tener éxito como organismo internacional y cumplir con nuestras obligaciones para con los recursos y para con aquellos que dependen de ellos.

En primer lugar, creemos que ICCAT debe continuar adoptando medidas para recuperar los stocks de peces que sufren sobrepesca. En una breve ojeada al estado de los stocks, se ve que la situación es bastante desoladora: de los dieciséis stocks evaluados por el SCRS este año, ocho están por debajo del Rendimiento Máximo Sostenible, tres están en o por encima de los niveles de biomasa que soportaría el RMS y cinco son desconocidos. Está claro que la Comisión necesita reforzar su actual compromiso con la recuperación de stocks hasta el Rendimiento Máximo Sostenible, que es el punto de referencia de la gestión según el Convenio ICCAT. Debemos seguir unos pasos concretos para garantizar la recuperación y la sostenibilidad a largo plazo de estos stocks e invertir en la investigación científica necesaria para reducir las incertidumbres.

En segundo lugar, creemos que ICCAT debe reforzar su compromiso con el cumplimiento. Nos gustaría felicitar a ICCAT por el progreso realizado en la adopción de medidas para exigir el cumplimiento de sus miembros. Sin embargo, la implementación de estas medidas precisa de una mayor diligencia. Hay tres puntos generales en este tema que debemos tratar con urgencia.

Primero, la falta de información o la información errónea en los datos de la Tarea I es una deficiencia importante, en especial respecto al atún rojo del Atlántico oriental. El SCRS no pudo evaluar este stock debido a una significativa falta de datos. Debemos garantizar que las estadísticas de captura facilitadas a ICCAT sean fiables, de la mejor calidad y que se presenten con puntualidad. Sin una adecuada información estadística, los científicos no pueden desarrollar bien su trabajo a la hora de estimar la mortalidad de peces, el Rendimiento Máximo Sostenible o el rendimiento de sustitución. Segundo, la falta de adhesión a los límites de cuota continúa siendo un problema para muchos stocks y es un tema fundamental. Tercero, la falta de observancia de los límites de talla sigue siendo inquietante. El SCRS informa de que el 70% de rabil, el 55% de patudo, el 50% del atún rojo del Atlántico oriental y el Mediterráneo y el 23% del pez espada del sur que se captura transgrede las prohibiciones de ICCAT referentes a estas especies en cuanto a la talla mínima. Debemos proteger mejor a los tñidos juveniles.

Canada está además preocupada por las crecientes capturas de los barcos con bandera de conveniencia. Nos hemos comprometido a trabajar con otras delegaciones sobre la pesca ilegal, no regulada y no comunicada. Esta actividad supone una seria amenaza para la conservación de los stocks y socava los logros conseguidos por ICCAT.

Por último, nos sigue preocupando la falta de progresos del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación. Creemos que la Comisión debería tratar este tema con prioridad absoluta. El Grupo de Trabajo se reunirá a comienzos del próximo año y las Partes deberían ser más flexibles para que puedan realizarse los cambios necesarios. Si no logramos alcanzar un consenso en este tema, nos arriesgamos a poner en peligro el futuro de ICCAT como organización efectiva y relevante en la gestión de pesquerías. Reconocemos que la reforma en la asignación es un asunto difícil y arriesgado, pero esperamos que los progresos en otros importantes temas de conservación no se detengan a la espera de obtener algún progreso en el tema de los criterios de asignación.

Finalmente, quiero manifestar inquietud respecto al presupuesto de la Comisión. Vemos que algunos países no han pagado sus contribuciones correspondientes a dos o más años. La falta de fondos que esto provoca afecta a la Comisión en la implementación de sus programas. Me hago cargo de que algunas de las Partes tienen dificultades para aprobar la contribución que les corresponde aportar. Sin embargo, esto tiene solución. Me permito recordarles la necesidad de ratificar el Protocolo de Madrid. Insto a aquellos países que tienen retraso en los pagos a que se pongan al día. Con estas dos medidas, los programas de la Comisión tendrán una base segura y estable.

Señor Presidente, tenemos una agenda impresionante. Canadá está dispuesta a cooperar con otras delegaciones para encontrar soluciones y tomar las decisiones adecuadas para las generaciones presentes y futuras.

Declaración de Canadá a la sesión de clausura

En mi discurso de apertura, me referí al estado de los stocks que son competencia de ICCAT. En aquel momento, señalé que de los dieciséis stocks que están bajo nuestra responsabilidad, ocho se encuentran por debajo de los niveles de biomasa que soportaría el Rendimiento Máximo Sostenible, tres están por encima de estos niveles y cinco son

desconocidos. Canadá acudió a esta reunión con el objetivo de lograr alguna mejora en el estado de los stocks; esperábamos que ICCAT adoptaría las medidas necesarias para reducir la sobrepesca, invertir el descenso de los stocks e iniciar su recuperación. ¿Qué hemos logrado en esta semana pasada? Aunque hemos establecido la base para realizar mejoras respecto a los marlines, nuestra actuación en otros temas ha sido inadecuada, poco satisfactoria y decepcionante.

Respecto al atún rojo del Atlántico oriental, continuamos pescando a niveles un 50% superiores a los necesarios para comenzar a invertir el declive de los stocks. En cuanto al pez espada del Atlántico sur estamos pescando muy por encima del nivel de un TAC sostenible, y respecto al patudo y al atún blanco del norte, seguimos pescando por encima del RMS. A pesar de los consejos sobre el estado de estos stocks, la Comisión continúa estableciendo TACs muy elevados. Soy consciente de la dificultad de reducir los TACs y Canadá está muy familiarizada con los costes y las privaciones que son consecuencia de reducir las oportunidades de pesca y sobre todo cuando estas sufren un colapso. Pero no cumplimos con nuestra responsabilidad como Comisión si ignoramos los consejos de la ciencia y situamos en primer lugar los intereses a corto plazo. Además, de esta forma tampoco apoyamos los intereses de quienes dependen de estos recursos como medio de vida.

ICCAT no puede continuar eludiendo su responsabilidad de esta forma, ya que lo que era aceptable hace 15 ó 20 años, ahora ya no lo es. La Comisión debe modificar su enfoque de ordenación para cuidar mejor de los peces. Si no cambiamos, no quedará recurso alguno que gestionar.

Declaración de la Comunidad Europea a la sesión de apertura

En primer lugar, la delegación de la Comunidad Europea desea agradecer la hospitalidad brindada por el Reino de Marruecos. Es un verdadero placer encontrarnos en esta magnífica ciudad de Marrakech.

La reunión de 2000 será sin duda una de las más importantes en la historia de ICCAT. Nos enfrentamos a un importante desafío y confiamos en que las Partes implicadas muestren un espíritu constructivo que nos permita salvaguardar el clima de cooperación, esencial para garantizar el éxito de este organismo.

Para la Comunidad, hay varios puntos del orden del día que revisten una importancia especial:

- *Atún rojo.* Nos gustaría destacar la importancia de este stock para la Comunidad Europea. La CE desea hallar soluciones adecuadas para garantizar una explotación sostenible de este stock. Consideramos además que no es necesario modificar la repartición actual de TAC y que las Partes contratantes que tienen cuotas asignadas deben realizar un esfuerzo para asegurar su cooperación con ICCAT.
- *Pez espada del sur.* El TAC y la distribución de este stock son muy importantes para la CE. Creemos que los objetivos en la gestión de este stock deben ser los mismos que los utilizados en el caso del pez espada del norte en 1999. En lo referente a la distribución, creemos que debe mantenerse el statu quo entre las partes que ya tienen cuotas asignadas.
- *Una buena gestión de las pesquerías de túnidos tropicales.* La Comunidad considera esencial garantizar que todas las partes respeten la veda del Golfo de Guinea con el fin de asegurar su eficacia. Asimismo, la Comunidad considera necesario registrar y controlar el conjunto de flotas que pescan los túnidos tropicales.
- *Atún blanco.* Esta pesquería tiene también gran importancia para la CE. A la vista de los consejos científicos, la Comunidad desea proponer un proyecto de recomendación para el establecimiento de un TAC para esta especie.
- *Seguimiento.* La Comunidad considera que este punto reviste la máxima importancia. Si no existe un esquema de seguimiento adaptado para ICCAT, ninguna medida de gestión resultará eficaz. Si bien en el pasado, ICCAT ha adoptado una serie de medidas de seguimiento, todavía no ha establecido un esquema integrado y coherente, que tenga en cuenta las características de las pesquerías de túnidos y que considere de forma especial el seguimiento en la mar, el refuerzo de los controles en los puertos, la utilización de nuevas tecnologías y acciones contra la pesca ilegal. La Comunidad desearía proponer que en el transcurso

del año 2001 se celebre una reunión destinada a examinar los elementos constitutivos de un esquema de seguimiento integrado.

- *Banderas de conveniencia.* Una vez más, este grave problema continúa sin solución. La Comunidad está dispuesta a promover iniciativas encaminadas a resolver este difícil problema (sanciones comerciales, lista de barcos, documentos estadísticos, etc.) cuya solución condiciona en gran medida las posibilidades de alcanzar un acuerdo en otros temas como por ejemplo, las asignaciones. Por lo tanto, es esencial buscar soluciones rápidas a este asunto.
- La CE está inquieta por la situación financiera de ICCAT, provocada por la falta de contribución de algunas Partes, y que podría poner en peligro el funcionamiento de la Comisión.
- La CE, si bien respeta el derecho de objeción, considera esencial que los países que presenten objeciones adopten medidas alternativas para la conservación de los recursos y las comuniquen a ICCAT.
- Finalmente, la Comunidad Europea considera que el espíritu de cooperación y de respeto hacia las medidas de conservación debe prevalecer para que ICCAT pueda lograr sus objetivos fundamentales: la conservación y la ordenación de los stocks de túnidos. A este respecto, la Comunidad Europea desea que los trabajos del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación continúen y para ello estamos preparados para acoger su reunión de 2001 en Bruselas.

Declaración de Corea a la sesión de apertura

Corea agradece al Gobierno de Marruecos su amabilidad al acoger en esta magnífica ciudad de Marrakech la Duodécima Reunión Extraordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico.

En lo que se refiere a la pesca mundial de túnidos, ICCAT es uno de los principales organismos regionales de pesquerías. Las pesquerías que se encuentran bajo su responsabilidad son un buen ejemplo de conservación y ordenación de stocks, en especial en el aspecto del uso sostenible. A este respecto Corea, como miembro de la Comisión, se ha esforzado en cooperar con las recomendaciones y medidas adoptadas por ICCAT.

Sin embargo, lamentamos que en la reunión ordinaria del año pasado la Comisión incluyera siete palangeros coreanos en la lista de barcos de pesca ilegal, no regulada y no documentada (IUU). Ha quedado demostrado que la obtención de estos datos no se ha realizado en el momento apropiado, ya que la nacionalización de estos barcos tuvo lugar antes de la reunión del año pasado. Corea ha iniciado acciones inmediatas para demostrar la irrelevancia de esta lista y ha solicitado que los barcos coreanos se eliminen de la lista lo antes posible.

A principios de este año, Japón puso la lista de barcos IUU en la página web de su Agencia de Pesquerías. Dado que la información de su página web es globalmente accesible, esta acción japonesa perjudicó el honor de Corea y su imagen de país pesquero responsable. Hemos solicitado la eliminación de estos barcos de la lista no sólo de una forma bilateral entre Corea y Japón, sino también a través de ICCAT. La respuesta del Gobierno japonés a esta solicitud fue que no podía borrar los barcos de la lista hasta que en la reunión de ICCAT se tomara una decisión al respecto, ya que no es competencia suya alterar la lista de barcos IUU. Sin embargo, hace poco Japón añadió varios barcos a dicha lista y no estamos seguros de si se ha llegado a un acuerdo con ICCAT para incluir estos barcos. A este respecto, nos gustaría recordarles que la importancia de la calidad de los datos no se limita exclusivamente a la investigación científica. Esta calidad debe reflejarse en todos los documentos de la Comisión, especialmente cuando el honor y la imagen de una nación se ven directa o indirectamente afectados.

También me gustaría comentar el punto 7 del orden del día, el informe del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación. Nosotros apoyamos el trabajo de este grupo, que ha progresado mucho desde su creación en 1999, y también somos conscientes de la importancia de las conversaciones que se están desarrollando actualmente. Respecto al establecimiento de nuevos criterios de asignación, nos gustaría recordarles el espíritu del Plan de Acción Internacional (IPOA) de la FAO que establece que la capacidad de pesca de una nación debe mantenerse, al menos, al nivel actual para lograr una mejor ordenación y conservación de los stocks de túnidos.

Por último, me gustaría dejar claro que Corea ha asumido obligaciones internacionales y está dispuesta a colaborar con ICCAT en la tarea de lograr una pesca sostenible de túnidos.

Muchas gracias por su atención y les deseo éxito en esta reunión.

Declaración de Estados Unidos a la sesión de apertura

Estados Unidos quiere agradecer al Gobierno de Marruecos y al Comisario Meski su amabilidad como anfitriones de esta Duodécima Reunión Extraordinaria celebrada en la magnífica ciudad de Marrakech. También nos gustaría felicitar a la Secretaría de ICCAT y al SCRS por el trabajo realizado en la preparación de esta reunión.

Como Ustedes saben, en estos últimos años ICCAT ha hecho grandes progresos en diversas áreas. Hemos establecido programas históricos de recuperación para el atún rojo del Atlántico oriental y para el pez espada del Atlántico norte. Y, no menos importante, hemos establecido medidas y procedimientos para potenciar el cumplimiento por parte de los miembros y la cooperación por parte de los no miembros con respecto a las medidas de ordenación y conservación adoptadas por la Comisión.

A pesar de estos progresos, la Comisión se enfrenta en esta reunión a una difícil tarea. Debemos continuar demostrando nuestro compromiso con la recuperación de todos los stocks de peces sobreexplotados como son diversos marlines, el atún rojo del Atlántico oriental, el patudo y el atún blanco del norte. De hecho, el SCRS informa de que aunque existen tres stocks, cuya condición está acorde con los objetivos del Convenio, todavía restan ocho stocks sobre-explotados y respecto a los otros 5, no se dispone de suficiente información para determinar su situación. La Comisión debe expresar de una forma clara su compromiso con la recuperación de las pesquerías con sobrepesca así como establecer este año unos pasos concretos a seguir para encaminar estos stocks hacia la recuperación y garantizar además que se disponga de datos suficientes para que el SCRS pueda realizar evaluaciones adecuadas de su situación.

El tema de la asignación de cuotas está estrechamente relacionado con la recuperación y ordenación de los stocks. Aunque Estados Unidos cree que el grupo de trabajo encargado de desarrollar los criterios de asignación cumplirá con su trabajo, debemos volver a centrarnos en esta cuestión. Para conseguirlo, Estados Unidos apoya la celebración de una tercera reunión en abril o mayo de 2001. Entretanto, opinamos que la actual falta de acuerdo sobre criterios de asignación no debe impedir que en esta reunión se adopten las medidas necesarias para la conservación y la gestión. La sobrepesca de los stocks no interesa a ningún miembro de la Comisión y sólo añadiría dificultades a las discusiones sobre la asignación.

Además, ICCAT debe continuar con el tema del cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión. Estamos muy satisfechos con el progreso alcanzado hasta ahora en la adopción de procedimientos de cumplimiento; sin embargo, no podemos decir lo mismo de su implementación. Estamos dispuestos para discutir medidas adicionales que puedan ser necesarias para potenciar la eficacia de las decisiones de ICCAT en materia de ordenación y conservación. Además, la Comisión debe tratar el asunto de la falta de información y la información errónea de los datos de captura facilitados al SCRS. Proporcionar una información completa es la obligación fundamental de los miembros de ICCAT, ya que los datos básicos sobre captura y esfuerzo son el componente esencial de las evaluaciones de stock y son la base de todas las medidas de ordenación desarrolladas por la Comisión. De hecho, y dado que la Comisión plantea muchas exigencias a su cuerpo asesor de científicos, también debería dar los pasos necesarios para garantizar que disponen de suficientes datos de trabajo.

Asimismo, la delegación de Estados Unidos se ha comprometido a trabajar este año con otras delegaciones de ICCAT para continuar con los esfuerzos de la Comisión para solucionar el tema de la pesca ilegal, no regulada y no documentada en la zona del Convenio. Continuamos apoyando el uso de medidas multilaterales restrictivas al comercio, cuando estén justificadas, y creemos que la Comisión debería considerar nuevos programas de seguimiento del comercio internacional de ciertas especies, como por ejemplo el pez espada. Como ya hemos visto en el caso del atún rojo, estos programas nos ayudan a comprender las pesquerías que son competencia de ICCAT y proporcionan información que puede servir de ayuda a la hora de identificar las actividades de pesca ilegal, no regulada y no documentada.

Estados Unidos está también seriamente preocupado por la cuestión de las capturas fortuitas que se producen en el Atlántico en pesquerías de especies altamente migratorias. Continuamos apoyando el trabajo de la FAO en el desarrollo de Planes Internacionales de Acción (IPOA) referentes a Tiburones y Aves Marinas. También nos gustaría alabar la iniciativa del SCRS de recopilar datos sobre capturas de tiburones con el objeto de preparar una evaluación. Es importante considerar además el papel de ICCAT en la recopilación de datos y en la reducción de la mortalidad de las especies capturadas de manera fortuita, como por ejemplo tiburones y tortugas marinas, capturadas en pesquerías que son competencia de ICCAT.

Por último, Estados Unidos está preocupado por la estabilidad financiera de ICCAT. Cerca de un 25% de las contribuciones no se abonan. Dado que ICCAT recibe cada vez más demandas, nos resultará imposible cumplir nuestros compromisos a menos que cada miembro abone su cuota. Esta situación podría mejorar con la adopción del Protocolo de Madrid.

La delegación de Estados Unidos está dispuesta a trabajar con sus colegas durante esta semana para intentar solucionar estas importantes cuestiones.

Declaración de Japón a la sesión de apertura

Japón desea expresar su agradecimiento al Gobierno de Marruecos por acoger la reunión de 2000 de ICCAT en esta bella e histórica ciudad de Marrakech.

Este año nos enfrentamos de nuevo a varios asuntos difíciles. El número de estos asuntos se ha incrementado ya que implican distintos elementos más difíciles y complejos que los temas que hemos tratado en el pasado. Sin embargo, Japón asiste a esta reunión con la firme intención de esforzarse en buscar soluciones a estos problemas y nos gustaría solicitar la estrecha colaboración de todos los delegados presentes en esta reunión. Entre los diversos temas a tratar, la delegación japonesa desearía exponer aquí los que más nos preocupan y nuestras opiniones al respecto.

El problema de las pesquerías no reguladas y no documentadas es uno de los más importantes, y socava gravemente las medidas de conservación y ordenación adoptadas por las organizaciones regionales de ordenación de pesquerías. Debido a su gravedad, la FAO está desarrollando un plan global de acción. Entre los principales organismos internacionales, ICCAT ha destacado por los logros alcanzados en este campo. La Comisión empezó a trabajar en este tema a mediados de los años 80 y siempre ha desempeñado un papel destacado y activo a la hora de tratar este difícil problema. Japón se congratula al observar las acciones internacionales colectivas desarrolladas durante los últimos años por ICCAT para contrarrestar las actividades no reguladas y no comunicadas de pesca de túnidos.

Tras dos años de duras negociaciones, Japón y Taipei Chino han llegado este año a un acuerdo sobre los programas conjuntos dirigidos a eliminar los grandes palangreros con capturas no reguladas y no documentadas. Estos programas están siendo implementados en la actualidad. El año pasado, la Comisión, de forma unánime, decidió apoyar esta iniciativa instando a Japón y a Taipei Chino a llevar a cabo los programas de forma rápida y completa. Sin embargo, los propietarios de palangreros dedicados a la pesca ilegal, no regulada y no documentada (IUU) de túnidos han intentado eludir estos programas utilizando registros de Partes Contratantes y no contratantes en vías de desarrollo o por medio de contratos de flete con ellas. Aunque Japón reconoce y respeta los deseos legítimos de países en vías de desarrollo para la expansión de sus propias pesquerías de túnidos, trabajar con barcos IUU es la peor opción que podrían elegir para lograrlo. Japón se siente responsable de haber sido la fuente de las actuales operaciones IUU a través de la exportación en el pasado de barcos de segunda mano. Esta es la razón de que hayamos establecido este programa de desguace de los palangreros IUU de construcción japonesa, con un fuerte apoyo económico gubernamental que asciende a más de 30 millones de dólares USA. Asimismo, Taipei Chino ha tomado también la difícil decisión de hacer regresar a los barcos IUU construidos en Taipei Chino. Esperamos que en esta reunión la Comisión adopte las medidas necesarias para permitir a Japón y Taipei Chino llevar a cabo esta tarea, es decir eliminar todos los palangreros de pesca ilegal, no regulada y no documentada procedentes de sus astilleros.

También nos gustaría señalar que, en el pasado, las deliberaciones de la Comisión pasaron por alto un aspecto muy importante para el desarrollo de las pesquerías: la implementación de las medidas de ordenación de pesquerías. Desde nuestro punto de vista, establecer simplemente una cuota para un país en vías de desarrollo es algo irresponsable e incomplicto para el desarrollo sólido y saludable de las pesquerías. En el caso de las pesquerías de grandes palangreros de túnidos, cuyos barcos son muy móviles y difíciles de controlar, este aspecto de la ordenación reviste aún mayor importancia. Por lo tanto, en esta reunión, Japón va a proponer unas normas mínimas de ordenación para grandes palangreros de túnidos. A menos que estas normas entren en vigor con rapidez, la ejecución imprecisa de las medidas de ordenación por cualquier país se convertirá en una excusa para eludir los programas de conservación de recursos de ICCAT y las contramedidas para solucionar el problema de los palangreros IUU. Sin embargo, no estamos proponiendo una carga excesiva para los países en vías de desarrollo. En la propuesta, Japón demuestra su buena disposición y plantea medidas específicas para ayudar a los países en vías de desarrollo a mejorar su capacidad de ordenación. Así, creemos que cuando la Comisión procura desarrollar de una forma segura las pesquerías, debe considerar y tratar como un solo tema las cuotas de captura, la ordenación y la capacidad de aplicación de esta ordenación. Y cuando consideramos el actual y excesivo esfuerzo de pesca global de los grandes palangreros de túnidos, huelga repetir que para desarrollar sus pesquerías, los países en vías de desarrollo no deberían utilizar barcos IUU sino barcos con la debida licencia, pero sin aumentar el número actual de licencias existentes en todo el mundo.

Además, Japón propondrá las siguientes medidas en relación con el tema de la pesca ilegal, no regulada y no comunicada (IUU):

- Nueva identificación de algunos de los once países identificados el año pasado e imposición de sanciones para los productos derivados del patudo procedentes de estos países.
- Programa de documento estadístico para el patudo en asociación con las medidas anteriormente mencionadas.
- Introducción de la limitación de capturas de patudo para las pesquerías de palangre, basada en la limitación de esfuerzo establecida en 1998.

En esta reunión, nos gustaría plantear algunas preguntas sobre las capturas comunicadas por algunos países. Nuestra intención no es criticar o incomodar a estos países, sino ayudarles a mejorar las estadísticas de captura, que son la base de las acciones de la Comisión en cuanto a evaluación y ordenación de stocks. En nuestra opinión, la Comisión debería disponer de un mecanismo para revisar y mejorar las estadísticas de capturas comunicadas utilizando la información y los datos de otras fuentes importantes, como por ejemplo los datos comerciales.

Respecto a los criterios de asignación, la delegación japonesa desearía sinceramente que se llegara a un consenso lo antes posible, ya que este tema es decisivo para el futuro de ICCAT. Sin embargo, y en vista de la grave discrepancia entre las partes afectadas y las limitaciones de tiempo, es imposible lograr un acuerdo final sobre los criterios en esta reunión. No obstante, Japón está dispuesto a trabajar en el progreso de este asunto para llegar en breve a un acuerdo. En este sentido, me gustaría apoyar la sugerencia hecha por Canadá y Estados Unidos con respecto a la Tercera Reunión del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación que se celebrará el próximo año. Al mismo tiempo, Japón está preparado para abordar las asignaciones específicas, como el atún rojo y el pez espada del Atlántico sur, con la mayor flexibilidad. En esta difícil situación, con los criterios de asignación aún sin establecer, la flexibilidad de las partes afectadas es un factor determinante para la negociación y por lo tanto nos gustaría solicitar de las demás delegaciones esta misma actitud.

Por último, la Comisión llevará a cabo una amplia revisión de la cuota en bloque japonesa para el pez espada del Atlántico norte, pescado como captura fortuita en las operaciones de palangre dirigidas al patudo. Los pescadores japoneses se enfrentan a grandes dificultades en sus operaciones de pesca debido a la insuficiencia de la cuota de pez espada y ahora se les exige que liberen el 100% de los peces espada capturados en el Atlántico norte, independientemente de que estén vivos o muertos. Sin embargo, Japón redujo sus capturas en todo el Atlántico en cerca del 63% a lo largo de los últimos siete años, es decir la máxima reducción de todas las naciones pesqueras. Para mitigar las dificultades de nuestros pescadores, Japón propondrá una medida correctiva mínima. Esta medida tiene algunos rasgos destacados como, por ejemplo, proporcionar a los pescadores un incentivo para que se trasladen del norte al sur del Atlántico así como compensar una captura excesiva de pez espada del Atlántico norte con una

reducción de la captura en el Atlántico sur. Esperamos que la Comisión considere de forma justa y razonable nuestra propuesta y la adopte.

Asimismo, me gustaría hacerme eco de las preocupaciones expresadas por alguno de los anteriores oradores. La Comisión se enfrenta al peligro de una bancarrota y por lo tanto, para concluir mi declaración me gustaría recordarles que debemos pagar nuestras contribuciones de inmediato. Muchas gracias.

Declaración de Marruecos a la sesión de apertura

En primer lugar, Marruecos desea expresar su agradecimiento por la oportunidad que le han brindado de acoger la Duodécima Reunión Extraordinaria de la Comisión.

Esta reunión coincide con el inicio de este nuevo milenio, en el que vamos a ser testigos de la histórica transformación que está teniendo lugar en ICCAT.

Como pueden observar, la participación efectiva de todos los integrantes del sector de la pesca marítima de Marruecos, refleja la importancia que damos a los trabajos y las deliberaciones de nuestra Comisión.

Marruecos, con sus dos litorales marítimos, que le confieren una posición geográfica estratégica en la zona de paso de gran número de túnidos, y con una extensión de costas de más de 3.000 km, es un país costero por excelencia. Por ello, la población depende en gran medida de los recursos pesqueros para cubrir sus necesidades esenciales.

Para no poner en peligro los numerosos empleos relacionados con estas actividades, Marruecos reitera su firme determinación de suscribir el principio de conservación y ordenación racional de los recursos de túnidos.

No está de más señalar que la búsqueda del equilibrio en la explotación de los recursos pesqueros que contienen los fondos de nuestras costas ha sido siempre una preocupación fundamental de los poderes públicos, que han puesto en práctica, basándose en las recomendaciones y medidas de ordenación adoptadas por la Comisión, numerosas medidas, a veces drásticas, para realizar una gestión racional del sector de la pesca.

Estamos convencidos de que el camino, difícil pero inevitable, que conduce a una pesca equilibrada no puede ser recorrido a menos que todos los países se pongan de acuerdo para avanzar en la misma dirección. La cooperación y la participación, cada vez más amplia, de todas las partes implicadas se han convertido en una necesidad.

Durante esta sesión, deberíamos abordar con especial atención la delicada cuestión de las cuotas.

Es importante recordar al respecto, que Marruecos ha presentado y ratificado una objeción contra la asignación de una cuota a nuestro país, ya que consideramos que no se ha realizado basándose en criterios justos y equitativos.

En este sentido, reiteramos nuestro deseo de que el Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación examine este tema lo antes posible y responda de una forma concreta a todas las cuestiones relativas a las cuotas, con el fin de proponer una alternativa que tenga en cuenta los intereses de las distintas partes, para evitar así que las recomendaciones de ICCAT sean objeto de excepciones y objeciones.

Gracias a una nueva alternativa de asignación de cuotas, Marruecos espera disponer de unos márgenes que nos permitan desarrollar nuestras pesquerías tal y como llevan haciéndolo otros países desde hace años.

Por último, Marruecos desea recordar una vez más su predisposición a contribuir a un mejor control de la gestión de los túnidos y a luchar contra todo abuso en su explotación.

Nos gustaría apelar a todas las delegaciones, para que muestren objetividad y sensatez a la hora de garantizar un enfoque que asegure una ordenación y una pesca equilibrada de los recursos de túnidos que se encuentran en la zona de competencia de ICCAT. Hacemos votos para un completo éxito en los trabajos de nuestra Comisión.

Declaración de Namibia a la sesión de apertura

La justa asignación de los recursos atuneros del Atlántico es un tema de gran importancia para Namibia. Dependemos enormemente de nuestros recursos pesqueros, que constituyen más del 10% de nuestro PIB. Los túnidos suponen una gran proporción de este porcentaje y su importancia está creciendo de forma continua.

Como ya hemos expuesto en otras reuniones de la Comisión, Namibia no se hubiera incorporado a ICCAT si no hubiera entrado en vigor el Acuerdo de Nueva York de 1995 que establece claramente que los estados costeros en vías de desarrollo deben tener opción a un porcentaje justo de stocks altamente migratorios.

Continuamos decepcionados de que el Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación no haya realizado ningún progreso durante la última reunión celebrada en Madrid. En nuestra opinión, la Comisión no tiene más alternativa que alcanzar rápidamente un sistema de asignaciones justo que reemplace de forma completa el *statu quo*.

Nuestra posición al respecto es muy clara, no podemos aceptar un nuevo acuerdo de distribución antes de que el Grupo de Trabajo establezca un sistema justo que tenga en cuenta los derechos de los estados costeros en vías de desarrollo tal y como se contempla en los documentos legales internacionales oportunos.

Si el Grupo de Trabajo no encuentra una solución, es nuestra opinión que sería necesario revisar el texto completo del Convenio de la Comisión. Nuestra experiencia en la negociación del Convenio para la Organización de Pesquerías del Atlántico Sur este nos ha hecho ver que esta Comisión debe organizarse dentro del marco legal internacional, como el Acuerdo de Nueva York de 1995.

Por lo tanto, creemos que en lugar de malgastar nuestros esfuerzos en un Grupo de Trabajo que no hace ningún progreso, ICCAT debería revisar el texto del Convenio, lo que equilibraría las actuales e injustas prácticas de asignación.

Confiamos plenamente en que se realice pronto algún progreso en este tema y apelamos a las demás delegaciones para trabajar conjuntamente en la solución de este problema. Señor Presidente, si perdemos mucho tiempo, estaremos arriesgando la credibilidad de nuestra organización, y lo que es aún peor, no existirán túnidos que asignar.

Declaración de Namibia a la sesión de clausura

Estamos convencidos de que los actuales organismos de ordenación de pesquerías deberían adoptar y suscribir los principios de las medidas de conservación y ordenación basadas en un marco legal internacional aceptable. Es el momento de que esta Comisión considere debidamente las disposiciones fundamentales del Convenio de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el Acuerdo de Implementación de Naciones Unidas de 1995, el Acuerdo de Cumplimiento de la FAO de 1993 así como el Código de Conducta de Pesca Responsable. En nuestra opinión, esto requiere una seria revisión de los textos básicos de esta Comisión, que daría como resultado grandes correcciones o probablemente una transformación completa.

Hemos observado que el actual Convenio de ICCAT no contiene disposiciones sobre diversos aspectos importantes de gestión, por ejemplo, disposiciones sobre la responsabilidad de los países abanderantes, requisitos especiales de los estados costeros, tareas de los estados portuarios, oportunidades de pesca, etc., por mencionar algunos. En la reunión del próximo año, Namibia tiene la intención de presentar una propuesta referente al Convenio de ICCAT y nos gustaría invitar a cualquier otra delegación que lo desee a unirse a nosotros.

Mi delegación considera que las negociaciones sobre acuerdos de distribución de cada Subcomisión de la que somos miembros, han sido extremadamente frustrantes. Como nación joven que está reconstruyendo sus recursos pesqueros, debemos luchar de continuo para tener acceso a estos recursos que existen en nuestras aguas costeras y que son explotados por países que pescan en aguas distantes de sus costas. Las naciones ricas y poderosas que pescan en aguas distantes de sus costas nos recuerdan constantemente que no tenemos capturas históricas de estos recursos y que por lo tanto no hay una cuota de pesca para nosotros, o de forma alternativa, nos asignan unas pocas toneladas, únicamente como gesto político.

El próximo año, en la reunión del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación que se celebrará en Bruselas, estaremos preparados para entablar serias negociaciones que conducirán, esperamos, a acuerdos de distribución justos que tengan en cuenta los derechos soberanos y los derechos especiales de los estados costeros en vías de desarrollo, incluyendo el derecho a tener acceso a los recursos de nuestras aguas. Por lo tanto, confiamos con gran expectativa en un sistema equitativo de asignaciones.

Animamos a los miembros de este organismo que todavía no hayan ratificado o accedido al Acuerdo de Nueva York de 1995, a que lo hagan.

Por último, me gustaría agradecer una vez más la hospitalidad que nos han dispensado el pueblo y el Gobierno de Marruecos. Muchas gracias.

Declaración del Reino Unido (Territorios de ultramar) a la sesión de apertura

El Reino Unido, en representación de sus territorios de ultramar, reitera su gratitud al Gobierno de Marruecos por acoger esta reunión en la espléndida ciudad de Marrakech.

Como ya saben los miembros de ICCAT, los territorios de ultramar del Reino Unido que forman parte de ICCAT son Bermudas, Anguilla, Islas Turcas y Caicos, Santa Elena y sus islas dependientes de Tristan da Cunha y Ascensión, y las Islas Malvinas. Se encuentran presentes expertos de las Bermudas y Santa Elena y lamentamos que debido a los costes de desplazamiento, los representantes de otros territorios no hayan podido estar presentes.

Deseando participar en las conversaciones que vamos a mantener en esta reunión, me gustaría llamar su atención sobre tres puntos del orden del día.

Respecto al punto 7, sobre la Segunda Reunión del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación, el Reino Unido, en nombre de sus territorios de ultramar, ha apoyado el trabajo de este grupo, ya que el acuerdo sobre nuevos criterios de asignación es un tema prioritario para este organismo. Los cinco territorios de ultramar del Reino Unido tienen intereses, tanto en las actuales asignaciones de ICCAT como en unas disposiciones adecuadas que permitan a futuros miembros de ICCAT desarrollar sus pesquerías de forma compatible con las recomendaciones de Comisión.

Respecto al punto 8, la implementación del Protocolo de Madrid, el Reino Unido, en representación de sus territorios de ultramar, espera la entrada en vigor del Protocolo y un nuevo cálculo de las contribuciones al presupuesto basado, entre otras cosas, en la situación económica de cada uno de los miembros de ICCAT. Deseamos pagar nuestras contribuciones de acuerdo con la situación económica de los cinco territorios de ultramar a los que representamos, que no está relacionada con la del Reino Unido.

Respecto al punto 9, las responsabilidades de ICCAT en relación con los acuerdos internacionales sobre pesquerías, el Reino Unido, en nombre de sus territorios de ultramar, considera que es importante que ICCAT actúe de forma constructiva en apoyo de la implementación de estos acuerdos. Ya se ha realizado un gran trabajo, pero todavía queda mucho camino por recorrer. ICCAT también debería tener en cuenta el trabajo que se está llevando a cabo para acordar un Plan de Acción Internacional sobre pesca ilegal, no regulada y no documentada. Agradecemos la contribución de la Secretaría de ICCAT a este trabajo y esperamos que desempeñe un papel destacado en la implementación del plan final.

Declaración de Sudáfrica a la sesión de apertura

Sudáfrica desea dar de nuevo las gracias a Marruecos por acoger esta Duodécima Reunión Extraordinaria de la Comisión en Marrakech. Nos satisface en especial participar en una reunión de ICCAT que tiene lugar en el continente africano, y esperamos que la celebración de la reunión de este año en un lugar nuevo anime a todos los participantes a enfocar los problemas a que nos enfrentamos con ideas nuevas e innovadoras.

En opinión de Sudáfrica, la reunión de este año puede ser la más importante de la larga y brillante trayectoria de ICCAT. Creemos que, sin duda, el resultado de esta reunión será crucial para el futuro de ICCAT y para su

reputación como organismo efectivo de ordenación de pesquerías regionales. En especial, hemos observado que las disposiciones de distribución de dos de las especies más importantes que son competencia de ICCAT deben ser renegociados este año. El resultado de estas negociaciones va a establecer sin duda un precedente en los futuros arreglos de distribución de ICCAT y a la larga, determinará el éxito de ICCAT como autoridad responsable de la ordenación de los túnidos del Atlántico. El resultado de la reunión de este año en cuanto a estas disposiciones de distribución tendrá ciertamente implicaciones a largo plazo en todos los aspectos del trabajo de ICCAT, incluyendo el seguimiento y el cumplimiento.

Con estas observaciones, reconocemos que las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación no han terminado. Sin embargo, observamos que las propuestas discutidas durante las dos primeras reuniones de este Grupo, y también las razones para la creación del mismo, han demostrado la necesidad urgente de un equilibrio entre los derechos existentes de las flotas de altura ya establecidas y las aspiraciones legítimas de los estados costeros con pesquerías en desarrollo. Sudáfrica desea participar de forma activa y constructiva en los debates sobre este tema, y esperamos que nos proporcionen resultados para llevar de vuelta a nuestros respectivos países.

Por último, Señor Presidente, le deseo éxito a Usted y a todos los participantes en la reunión y expreso nuestra esperanza en que el resultado esté basado en los principios de la justicia y en la ordenación responsable de las pesquerías.

Declaración de Trinidad y Tobago a la sesión de apertura

En primer lugar, me gustaría decir que me siento muy honrada de dirigirme a la Comisión esta mañana. Mi nombre es Ann Marie Jobity, y soy Oficial Superior de Pesca en la División de Pesca del Ministerio de Agricultura y Recursos Terrestres y Marinos.

Trinidad y Tobago se convirtió en Parte Contratante de ICCAT el 2 de marzo de 1999. Esta Duodécima Reunión Extraordinaria de ICCAT en Marrakech, Marruecos, es especialmente importante para nosotros, ya que es la primera vez que asistimos a una reunión de la Comisión como Parte Contratante.

Señor Presidente, Trinidad y Tobago desea reafirmar su compromiso con los principios de conservación y ordenación sostenible de recursos pesqueros y prácticas responsables de pesca, tanto en el ámbito nacional como a escala global, tal y como se especifican en el Código de Conducta de Pesca Responsable de la FAO. En especial, reconocemos nuestras obligaciones nacionales de asegurar el mantenimiento de mecanismos de seguimiento y sistemas adecuados de recopilación de datos, en especial para los grandes pelágicos migratorios que son responsabilidad de ICCAT.

En la actualidad y a escala nacional, estamos llevando a cabo una revisión de los requisitos de cumplimiento necesarios para convertirse en firmante del Acuerdo de Naciones Unidas de 1995 sobre Stocks de peces, uno de los instrumentos legales internacionales que sirven de apoyo al trabajo de ICCAT.

En Trinidad y Tobago ha existido una activa pesquería de palangre de pelágicos desde los años 80. Actualmente, nuestra flota de palangreros para grandes pelágicos migratorios consta de siete (7) barcos de medio tamaño cuya longitud varía desde 13,7 hasta 23 metros. Sin embargo, existen otras tres categorías de palangreros que se dirigen a estas especies y que utilizan nuestras instalaciones portuarias: 1) Barcos con bandera extranjera, de armadores locales, 2) Barcos con bandera extranjera, de armadores extranjeros, 3) Flota extranjera con buques nodriza.

Los barcos mencionados en el apartado 1) propiedad de armadores nacionales, fueron abanderados por países extranjeros debido a la ausencia de un Registro Nacional para barcos pesqueros. En la actualidad este Registro Nacional ya existe.

A este respecto, nos gustaría que quedara constancia de nuestro apoyo al Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación. Este Grupo de Trabajo es muy importante para nosotros como país en vías de desarrollo, ya que queremos animar a estos barcos propiedad de armadores nacionales pero con bandera extranjera a registrarse como barcos de Trinidad y Tobago. Esto facilitaría una recopilación de datos más precisa y un mayor cumplimiento con ICCAT por parte de nuestra flota nacional de palangreros.

La existencia de un puerto de transbordo en Puerto España, Trinidad, significa un verdadero desafío en términos de responsabilidades estatales portuarias, especialmente para los barcos que aparecen en los apartados 2. y 3. Esta situación exige mejoras inmediatas e importantes. Han surgido preguntas respecto a las discrepancias en los datos de exportación de pez espada de Trinidad y Tobago presentados a ICCAT en nuestro informe anual frente a los datos de importación registrados en los puertos de Parte Contratantes de ICCAT. Este problema surge como resultado de la tergiversación de los transbordos en los datos de exportación de pez espada de Trinidad y Tobago. Agradeceríamos la ayuda de Estados Unidos para solucionar esta situación, ya que la mayoría de nuestro pez espada se exporta a ese país. La implementación del Certificado de Aceptabilidad del Péz espada, efectivo desde junio de 1999, nos ayuda a mejorar nuestro sistema de verificación de datos de exportación.

Estamos intentando solucionar el problema de las discrepancias en los informes de datos realizando actualmente un estudio del movimiento de los peces y productos pesqueros dentro y fuera de Trinidad y Tobago. Los primeros resultados sugieren que las estadísticas facilitadas en el informe nacional no cubren las reexportaciones de pez espada y tñidos comprados por los exportadores locales en las operaciones extranjeras de transbordo. Además, por error, en los documentos que acompañan a los transbordos, se han asignado estas exportaciones a Trinidad y Tobago como país de origen. El tiempo estimado para la realización de este estudio es de seis meses.

Por lo tanto, este estudio:

- Facilitará información y ajustará los informes al actual sistema de recopilación de datos.
- Permitirá la implantación de un sistema de seguimiento mejorado.
- Permitirá a Trinidad y Tobago cumplir sus obligaciones con ICCAT con respecto a la entrega de datos.

ICCAT ha expresado su preocupación respecto a nuestros documentos de registro de barcos e informes así como respecto a la inclusión en la lista de barcos de pesca ilegal, no regulada y no documentada, de 4 barcos aparentemente de Trinidad y Tobago. Nuestros documentos han sido puestos en circulación anteriormente a esta Reunión. Este último asunto ha sido tratado en nuestra respuesta a ICCAT, con fecha de 3 de marzo de 2000. Deseamos reiterar que estos cuatro (4) barcos no figuran en nuestro Registro Nacional.

Señor Presidente, me gustaría agradecerle una vez más esta oportunidad que me brinda de presentarme ante la Comisión y deseo asimismo, en representación de mi Gobierno, agradecer al Gobierno de Marruecos su cordial acogida. Esperamos que esta sea una reunión fructífera. Muchas gracias.

DECLARACIONES DE PARTES NO CONTRATANTES/ENTIDADES/ENTIDADES PESQUERAS

Declaración del observador de Antillas Holandesas a la sesión de apertura

En nombre del Ministro de Transporte y Tráfico de las Antillas Holandesas, el Ingeniero D. Maurice Adriaens, me siento muy honrado al dirigirme a esta Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico.

Mi nombre es Bernhard Komproe y soy Director del Departamento de Asuntos Marítimos y Navieros de las Antillas Holandesas, que forma parte del Ministerio de Tráfico y Transporte. Mi delegación incluye al Capitán Fitzroy Dorant, experto en náutica del departamento anteriormente mencionado.

Las Antillas Holandesas están presentes en esta reunión como observadores en vías de convertirse en Parte Contratante de ICCAT.

Las Antillas Holandesas también está comprometidas con los principios de ordenación y conservación sostenible de los recursos de pesquerías y prácticas de pesca responsable, especialmente en el actual marco global. Como país que mantiene una flota que cumple con los más altos niveles de seguridad y no es agresiva con el medio ambiente, reconocemos la obligación de proporcionar a ICCAT datos adecuados y de aplicar mecanismos con respecto al seguimiento de especies migratorias.

Estamos implementando un requisito de cumplimiento para nuestros barcos con el fin de apoyar y cumplir los instrumentos y condiciones legales e internacionales.

El Registro de Antillas Holandesas tiene cincuenta años de historia abanderando barcos y es ampliamente conocido en el mundo marítimo.

La existencia de una flota pesquera local e internacional supone un serio desafío para el Departamento en el que trabajo, especialmente si tenemos en cuenta la gestión de desarrollo de políticas aplicada a una flota de alto nivel.

Sr. Presidente, Señoras y Señores, en nombre del Gobierno de Antillas Holandesas les agradezco la oportunidad que me brindan de dirigirme a Ustedes en esta reunión y desco expresarles mi más alta estima.

La delegación de Antillas Holandesas manifiesta el desco de llegar a ser miembro de ICCAT.

Declaración del observador de Argelia a la sesión de apertura

Argelia apoya plenamente la conservación de los recursos pesqueros y ha adoptado una reglamentación conforme a la recomendada por ICCAT.

Con este propósito, se han llevado a cabo las gestiones necesarias para que nuestro país se convierta en Parte Contratante de ICCAT.

Con sus 1.200 Km de costas, Argelia realiza muchas actividades pesqueras, de las que dependen miles de pescadores.

Asimismo, nuestra próxima incorporación a ICCAT nos lleva a recordarles que se debería tener en cuenta nuestra futura posición en el momento de discutir las cuotas, ya sea en la Subcomisión 2 o en el Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación.

Declaración del observador de Dinamarca (por las Islas Feroe) a la sesión de apertura

Desco agradecer a la Comisión por invitar a Dinamarca a asistir a esta reunión de la Comisión. Nuestro Gobierno considera esta invitación como un reconocimiento por parte de ICCAT de las Islas Feroe como socio colaborador de relevancia en lo que se refiere a las pesquerías que son competencia de ICCAT.

Las Islas Feroe son un pequeño país situado en el Atlántico Norte y que depende totalmente de la pesca, por lo que la industria pesquera es fundamental en su economía. Por lo tanto, para sostener esta economía, las Islas Feroe deben explotar todos los recursos pesqueros accesibles en su zona de pesca de 200 millas, y es de gran importancia una gestión sostenible de estos recursos pesqueros.

De acuerdo con las leyes internacionales que se recogen en el Convenio de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS), las Islas Feroe, como estado costero, tiene el derecho soberano a explotar los recursos naturales de su Zona Económica Exclusiva/zona exclusiva de pesquerías.

Desde 1997, las autoridades de las Islas Feroe han concedido permisos a armadores japoneses, en cooperación con socios nacionales, para desarrollar pesquerías exploratorias de atún rojo del Atlántico en aguas de las Islas Feroe. Estas pesquerías exploratorias se incrementaron en 1998 con la concesión de licencias a barcos de las Islas Feroe.

Las licencias se han expedido en términos muy estrictos, incluyendo un riguroso procedimiento de comunicación de capturas a las Autoridades de Inspección de Pesca de las Islas Feroe y el total cumplimiento de las principales recomendaciones de ICCAT referentes al atún rojo del Atlántico, en especial el Documento Estadístico para el Atún Rojo. La pesquería ha operado bajo la supervisión del Laboratorio de Pesquerías de las Islas Feroe, que ha contado con observadores a bordo.

Para conseguir un permiso de pesca en las Islas Feroe, los buques japoneses deben presentar a las autoridades una documentación que certifique la posesión de licencias válidas, expedidas por las autoridades japonesas, para pescar atún rojo del Atlántico.

En 1997 la captura de atún rojo del Atlántico en la zona de las Islas Feroe fue de 226 t, en 1998 de 237, en 1999 de 172 t y en 2000 fue de 23 t.

La pesquería exploratoria ha demostrado de manera convincente que el atún rojo del Atlántico está presente en cantidades importantes en muestras aguas y puede capturarse de forma sostenible en una pesquería destinada a grandes peces. De acuerdo con estos descubrimientos y en consonancia con instrumentos legales como el Convenio de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS) y el Acuerdo de Naciones Unidas sobre Stocks Transzonales y Stocks Altamente Migratorios, las Islas Feroe tienen los derechos propios a un estado costero con respecto al atún rojo del Atlántico.

Esta condición nos da derecho a una cuota adecuada de cualquier TAC establecido para esta especie y obliga a las autoridades de las Islas Feroe a tomar parte en los esfuerzos que se llevan a cabo para garantizar una utilización sostenible de este stock, que comparte con diversos países, ya sean costeros o con pesca de altura.

Con respecto a ICCAT como foro apropiado de cooperación internacional en el uso sostenible de los recursos atuneros, las autoridades de las Islas Feroe han contemplado la posibilidad de que Dinamarca (Islas Feroe) se convierta en Parte Contratante de ICCAT. Esto estaría en consonancia con nuestra política tradicional de tomar parte activa en la cooperación internacional en materia de stocks de peces transzonales y migratorios.

Sin embargo, la pertenencia a ICCAT sólo tendrá sentido en un contexto en el que los demás países estén dispuestos a respetar los derechos de los estados costeros, como las Islas Feroe, a una cuota del TAC. Es evidente que el actual criterio de asignación adoptado por ICCAT para el atún rojo del Atlántico no es satisfactorio a este respecto. No tiene en cuenta nuestra condición de estado costero y recién llegado a esta pesquería. Mientras esta anomalía no sea adecuadamente solucionada por ICCAT, la incorporación de las Islas Feroe como miembro de ICCAT no será posible. Con respecto a los recién llegados, me gustaría señalar a su atención el Artículo 11 del Acuerdo de Naciones Unidas sobre Stocks Transzonales y Stocks Altamente Migratorios.

Sin embargo, a Dinamarca (por las Islas Feroe) le satisface el hecho de que, aparentemente, ICCAT es consciente de los problemas causados por la aplicación de criterios de asignación anticuados y mediante la creación del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación ha dado un primer paso para solucionar esta situación, lo que podría inducir a recién llegados como las Islas Feroe a considerar seriamente su incorporación a la Comisión.

Nuestras autoridades pesqueras están siguiendo este proceso con gran atención y agradecen la oportunidad brindada a Dinamarca (por las Islas Feroe) de asistir a las reuniones del Grupo de Trabajo que tuvieron lugar en mayo/junio de 1999 y en abril de 2000.

En estas reuniones, hemos apoyado propuestas para la asignación de criterios que tienen en cuenta los derechos y los intereses legítimos de estados costeros en cuyas aguas existen especies dependientes de ICCAT, estados que hasta hace poco tiempo no han tenido la posibilidad de desarrollar medios propios para su pesca. Asimismo, hemos apoyado propuestas que tienen en cuenta los intereses de estados cuyas economías dependen en gran parte de la explotación de los recursos marinos vivos.

Nos hacemos cargo de la inquietud de ICCAT en relación con las actividades pesqueras de partes no contratantes de la Comisión. Como participantes en otras organizaciones regionales de ordenación de pesquerías, compartimos esta inquietud. Como estado costero dependiente de las pesquerías y consciente de la necesidad del uso sostenible de los recursos marinos vivos, el Gobierno de las Islas Feroe comparte totalmente esta preocupación.

En el contexto de otras organizaciones regionales de ordenación de pesca, como NAFO y NEAFC, en las que tomamos parte activa, nuestro Gobierno ha prohibido a barcos de partes no contratantes de estas organizaciones transbordar sus capturas en puertos de las Islas Feroe.

Aunque el ingreso de Dinamarca (por las Islas Feroe) en la Comisión no tiene sentido en las actuales circunstancias, las autoridades (como muestra de buena voluntad) continúan negando a barcos de partes no contratantes de ICCAT el derecho a transbordar sus capturas en nuestros puertos. Asimismo, nuestro Gobierno continuará exigiendo, tanto a los barcos nacionales como a los barcos extranjeros que pescan túnidos en nuestras aguas, que cumplan las Recomendaciones de la Comisión.

Deseamos asumir nuestra responsabilidad en la gestión adecuada de los stocks existentes en nuestras aguas y por lo tanto, estamos dispuestos a continuar las conversaciones con ICCAT con el fin de establecer una cooperación basada en las obligaciones y derechos compartidos. Seguiremos esta reunión con gran interés para observar hasta qué punto los miembros de ICCAT comparten esta preocupación.

Declaración del observador de *Forum Fisheries Agency (FFA)* a la sesión de apertura

La Delegación de *Forum Fisheries Agency* desea expresar a la Comisión su sincero agradecimiento por la invitación para participar como observador en esta Duodécima Reunión Extraordinaria, y aprovecha esta oportunidad para saludar a la Comisión, al Presidente, a los organizadores y a todos los participantes en la Reunión. Asimismo, nos gustaría agradecer al Gobierno de Marruecos su calurosa bienvenida y la hospitalidad con que ha acogido a nuestra delegación.

Nos complace encontrarnos en Marrakech y estamos deseando conocer los mecanismos y el funcionamiento de la Comisión. Esta es la primera vez que la FFA participa como observador en una reunión de la ICCAT.

Con la reciente adopción del Convenio sobre la Conservación y Ordenación de Stocks de Peces Altamente Migratorios en el Océano Pacífico Central y Occidental, nosotros, en el Pacífico estamos muy interesados en observar cómo funciona una Comisión internacional, y por esta razón hemos asistido a esta reunión.

Aunque nos encontramos ya en proceso de crear una Comisión para el Océano Pacífico Central y Occidental, los países de la FFA deben acudir a organizaciones como ICCAT en busca de guía y asesoramiento. Por otra parte, buscamos la manera de fomentar la coordinación y cooperación entre organizaciones regionales de túnidos.

La FFA es una organización implicada en la gestión de los stocks de túnidos y sus miembros están muy involucrados en la creación de una nueva Comisión para la conservación y gestión de stocks de peces altamente migratorios. Creemos que la experiencia de ICCAT va a ser de gran ayuda para la FFA a la hora de crear una nueva Comisión.

Por último, la FFA desearía expresar sus deseos de éxito para esta reunión. Esperamos que sus deliberaciones y discusiones sean productivas y fructíferas para que sus recursos pesqueros sean abundantes y suficientes para las generaciones futuras.

Declaración del observador de Islandia a la sesión de apertura

En la ordenación y conservación de stocks de peces, tanto dentro como fuera de la jurisdicción nacional, el principio de cooperación entre estados costeros y estados que pescan en aguas distantes es de gran importancia para Islandia. Por lo tanto, continuaremos participando en el trabajo desarrollado por ICCAT.

En esta reunión, esperamos asistir a una transformación de las medidas regulatorias de ICCAT, de forma que sean consecuentes con las normas más importantes del derecho internacional, lo que posibilitaría la incorporación de Islandia como miembro de ICCAT. El actual sistema de asignación, en el que no se contemplan los derechos soberanos de los estados costeros como Islandia, es inaceptable y no podemos permitir que medidas de este tipo sean vinculantes para nosotros. Hasta que no se modifique el sistema de asignaciones, la participación de Islandia en las reuniones de ICCAT se limitará al papel de observador.

Islandia esperaba que el trabajo del Grupo de Trabajo ICCAT sobre Criterios de Asignación diera lugar a cambios positivos y continuamos siendo optimistas a pesar de que todavía no se ha llegado a una conclusión.

Esperamos que el Grupo de Trabajo continúe desarrollando su labor y llegue a una conclusión aceptable en un futuro próximo. Pero sería incluso mejor que las medidas de regulación de ICCAT quedaran acordes con el derecho internacional en esta misma reunión.

Islandia se ha comprometido a actuar de forma responsable respecto a las pesquerías de túnidos, así como respecto a las demás pesquerías. Con este propósito, continuará negando el acceso a sus puertos a barcos que hayan pescado túnidos, a menos que estén abanderados por un estado costero o su captura se ajuste a las cuotas de ICCAT.

Nuestro país ha realizado un considerable trabajo científico sobre el atún rojo. Continuaremos en esta tarea e informaremos a ICCAT de nuestros progresos. Después de todo, para llevar a cabo una buena ordenación de pesquerías es esencial disponer de una buena información científica.

Por último, quiero resaltar el hecho que Islandia es un país con gran dependencia de la explotación de los recursos marinos vivos y por lo tanto la sostenibilidad de las pesquerías es esencial para nosotros. Por ello, desearía instar a los miembros de ICCAT a que garanticen que el total permisible de capturas se establezca a un nivel razonable. Es preciso conservar los stocks y permitir a los estados costeros que desarrollen sus pesquerías de túnidos.

Declaración del observador de México a la sesión de apertura

La delegación mexicana desea agradecer al Gobierno de Marruecos las atenciones recibidas y la organización de 12ª Reunión Extraordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico, así como a los miembros de la Comisión por la invitación a México a seguir participando en estas reuniones.

Como en años anteriores, México participa en esta reunión con el objeto de continuar cooperando de manera responsable con la CICAA y mantener su compromiso de aplicar las medidas de conservación y ordenación adoptadas por la misma, a fin de garantizar el aprovechamiento sustentable de las pesquerías bajo su mandato. Por lo anterior, México ha presentado a consideración de la Comisión el que se mantenga su estatus de Parte Colaboradora, entendiendo que dicho estatus no prejuzga los derechos de nuestro país de conformidad con el derecho internacional con relación al aprovechamiento de los recursos marinos vivos en aguas bajo nuestra jurisdicción. En este orden de ideas, nos permitimos comentarles que hemos iniciado el proceso interno para adherirnos a la Comisión y participar como miembro de pleno derecho en la toma de decisiones sobre las medidas de gestión y conservación pesquera.

Sin duda el reto más importante que enfrenta hoy la Comisión es lograr el consenso sobre los criterios de asignación de cuotas, que garanticen un esquema equitativo y justo, que considere no sólo a aquellos países cuyas flotas han venido operando en el Atlántico, sino también a aquellos países ribereños que han demostrado su compromiso con la sustentabilidad y que tienen un interés legítimo en desarrollar sus propias pesquerías, tanto en aguas bajo su jurisdicción como en alta mar. Este es el caso de México, que ha venido participando en las reuniones del Grupo de Trabajo creado para definir dichos criterios y que lo continuará haciendo.

Con respecto a dichos criterios, México sostiene que los derechos históricos no deben ser el único ni el principal criterio que defina las asignaciones de cuotas; dichos criterios deben ser establecidos de manera consistente con el derecho internacional, considerando, entre otros, la distribución de los recursos dentro de la Zona Económica Exclusiva de los países costeros, el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación, el estado del recurso y aplicando el principio de que quien contamina, paga.

Hemos escuchado en diversas reuniones de la Comisión la falta de cumplimiento de las medidas de conservación, no sólo de las Partes no contratantes, sino inclusive de las Partes Contratantes, lo cual sin duda debilita a la propia Comisión, por lo que, de manera respetuosa, proponemos a esta reunión plenaria se pudiera considerar el ampliar los programas de observadores a bordo de las flotas que pescan especies bajo el mandato de ICCAT en el Atlántico; el establecimiento de un registro de embarcaciones pesqueras, consistente con las disposiciones del Acuerdo de Cumplimiento de la FAO.

Con relación a la recuperación de algunas poblaciones de túnidos en el Atlántico, es importante también llamar la atención sobre el hecho que dicha recuperación es producto no sólo de los esfuerzos realizados por aquellas flotas

que han operado en dicha área, sino también de aquellos países que teniendo un interés legítimo en desarrollar sus propias pesquerías, han respetado las decisiones de esta Comisión para asegurar la sustentabilidad.

Considerando lo anterior, México reitera su interés de contar con límites de captura para la pesca de atún aleta azul y de pez espada en el Atlántico.

Finalmente quisiéramos referirnos al problema conocido como "pabellones de conveniencia", el cual es una preocupación de todos. Con relación a dicho problema, es opinión de México que debemos también preocuparnos y emprender acciones respecto a los que podríamos denominar "capitales de conveniencia", que procuran abanderarse en países sin capacidad de vigilar y aplicar las medidas de conservación con objeto de evadir el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación, así como de las políticas de subsidios que apoyan la movilidad de la flota hacia dichos países.

México continuará cooperando con la Comisión, aplicando las medidas de conservación y ordenación pesquera que aseguren la pesca responsable, al mismo tiempo que asegurar un conjunto de criterios para la asignación de cuotas de pesca que sea consistente con el derecho internacional, de manera que reconozca los derechos y obligaciones de todos aquellos interesados en las distintas pesquerías. Muchas gracias.

Declaración del observador de Noruega a la sesión de apertura

En calidad de observador en ICCAT, Noruega desea dar las gracias al Presidente de la Comisión y a las Partes Contratantes por brindarle la oportunidad de hablar en esta sesión plenaria.

Noruega asiste a la reunión con gran interés, en especial por las discusiones sobre los criterios de asignación. La cuestión de los criterios respecto a cuotas será siempre algo difícil, aunque cada vez más primordial dados los intereses fundamentales de gran parte de los participantes en la pesquería de túnidos.

En gran medida, el actual sistema de asignación que tiene ICCAT refleja los derechos históricos. Uno de los argumentos para no cambiarlo es la necesidad de lograr una estabilidad, lo cual comprendemos.

Sin embargo, en opinión de Noruega es importante reconocer la dinámica de los stocks de túnidos, que son especies altamente migratorias. Esto significa que su aparición en diversas áreas ha cambiado, y probablemente, seguirá cambiando. Los stocks de túnidos pueden constituir concentraciones interesantes desde el punto de vista comercial, tanto en alta mar, en la Zonas Económicas Exclusivas (ZEE) de las Partes Contratantes de ICCAT, como en la ZEEs de algunos países que no pertenecen a esta Comisión.

Si los túnidos habitan en grandes cantidades en aguas de la ZEE de una nación determinada, tanto si es Parte Contratante como si no lo es, es nuestra opinión que dicha nación tiene derecho a tomar parte en su explotación. Todos estamos más interesados que nunca en una ordenación sostenible de los stocks de peces, por lo que la explotación de los túnidos en algunas ZEEs no debería ser causa de una presión pesquera global superior a la sostenible.

Reconociendo que la cuestión de asignación de cuota es un tema delicado y que cualquier cambio en los criterios que la guían podría resultar muy difícil de realizar, seguimos pensando que es importante reconocer los derechos de aquellas naciones en cuyas ZEEs habitan los túnidos. Y ello, a fin de consolidar la eficacia misma y la credibilidad de ICCAT.

Por ello, Noruega propone la inclusión de un criterio que se centre en el volumen del stock en zonas de jurisdicción nacional. En principio, creemos que este criterio es pertinente para los stocks transzonales y también para los altamente migratorios.

Señor Presidente, muchas gracias de nuevo por esta oportunidad de dirigirme a esta importante audiencia.

Declaración del observador de Taipei Chino a la sesión de apertura

En nombre de mi delegación me gustaría agradecer a la Secretaría de ICCAT el gran esfuerzo que ha realizado. Asimismo, me gustaría agradecer también a nuestro anfitrión, el Gobierno de Marruecos, su hospitalidad al acogernos en esta magnífica e histórica ciudad de Marrakech.

Como la mayoría de Ustedes sabe, llevamos tiempo colaborando de buena fe con ICCAT y hemos adoptado de forma voluntaria normas para cumplir con las medidas de ordenación adoptadas por ICCAT. Aunque nos esforzamos mucho en cumplir las mencionadas medidas de ordenación, de forma comparable a un Estado miembro, nos preocupa el reciente desarrollo, dentro del marco de ICCAT, de los criterios de asignación, ya que consideramos que pueden perjudicar los intereses de nuestras pesquerías. Por lo tanto, creemos que en la futura asignación de cuotas se debe dar igual trato a quienes hayan demostrado buena fe en su colaboración con ICCAT pero que no pueden convertirse en miembros de la esta Comisión.

Tras años de cooperación con ICCAT, por fin se ha adoptado una resolución que nos ha permitido convertirnos en colaboradores. Como parte que está deseando convertirse en miembro de ICCAT, pero no puede hacerlo, consideramos que la solicitud anual del estatus de colaborador es un tratamiento injusto. Señor Presidente, me gustaría llamar su atención sobre el reciente desarrollo de un nuevo Organismo de Ordenación de Pesquerías Regionales (RFMO), que nos ha proporcionado una forma de participar plenamente. No vamos a pedir a ICCAT que siga los mismos pasos de forma inmediata, sin embargo, creemos que nuestro acuerdo con ICCAT no debería diferenciarse mucho de nuestro acuerdo con este nuevo convenio pesquero. Al menos, no deberíamos tener que solicitar todos los años el estatus de "colaborador".

Merece la pena mencionar que en nuestros esfuerzos para solucionar la cuestión de la pesca ilegal, no regulada y no documentada (IUU) realizada por barcos con bandera de conveniencia (FOC), hemos introducido ya enmiendas a nuestras leyes y regulaciones sobre pesquerías, que establecen que aquellos barcos con bandera de conveniencia construidos en nuestros astilleros, deben inscribirse en nuestro registro. Luchar por la implementación de estas enmiendas no ha sido tarea fácil, e incluso han sido tildadas de injusticia social, especialmente cuando no hay perspectivas de lograr una cuota adicional de captura. En el transcurso de la reunión entregaremos un informe completo de las acciones que hemos emprendido contra la pesca ilegal, no regulada y no documentada por parte de barcos con bandera de conveniencia.

Para concluir, Señor Presidente, deseo expresar a Usted y a todos los delegados que participan en la reunión, mis mejores deseos para la que espero sea una reunión fructífera y cordial.

Declaración del observador de Taipei Chino a la sesión de clausura

En representación de la delegación de Taipei Chino, me gustaría expresar mi más sincera gratitud al Presidente por su competencia y a la Secretaría por su magnífico trabajo administrativo. También me gustaría aprovechar esta oportunidad para agradecer al Gobierno de Marruecos la hospitalidad que nos ha acordado con motivo de esta reunión.

Mi delegación aprecia los esfuerzos y las considerables aportaciones hechas por todos los participantes a lo largo de toda la reunión. Aunque agradecemos que los participantes hayan llegado finalmente a una conclusión en diversos temas difíciles, mi delegación quiere aprovechar esta ocasión para reiterar su posición en relación con algunos asuntos.

En primer lugar, lamentamos que nuestra propuesta de enmienda a la resolución sobre el estatus de colaborador no haya sido discutida a fondo en el Grupo de Trabajo Permanente. Creemos que cuando se formuló inicialmente la resolución, no se tomaron en cuenta muchos de los desarrollos posteriores que existen en la actualidad, en especial en lo referente al derecho y obligación del estatus de colaborador y a la especial situación de aquellos países que entonces no podían convertirse en miembros. Esperamos que este tema sea tratado a fondo en la próxima reunión. Asimismo, esperamos que se cree algún mecanismo que nos proporcione un estatus equivalente al de los miembros, como ha hecho el recientemente creado RFMO en el Pacífico. En segundo lugar, a pesar del esfuerzo realizado por Japón y Taipei Chino respecto a la pesca ilegal, no regulada y no documentada llevada a cabo por barcos con

bandera de conveniencia (FOC), nos sentimos defraudados por el hecho de que continúe existiendo una forma de que estos barcos con antecedentes de pesca ilegal, no regulada y no documentada, sigan encontrando la forma de seguir pescando. Si permitimos esto, nuestros esfuerzos para registrar de nuevo y adecuadamente, a los barcos de banderas de conveniencia, no surtirán efecto alguno.

Señor Presidente, a pesar de que los resultados de esta reunión no son plenamente satisfactorios para nosotros, apreciamos los esfuerzos hechos por ICCAT a la hora de abordar ciertos asuntos difíciles y delicados. Gracias Señor Presidente.

PROCEDIMIENTOS REVISADOS PARA LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN

- 1 Los relatores y presidentes de las Subcomisiones y Comités deberán presentar borradores de informes 24 horas después de finalizar cada sesión.
- 2 Las reuniones anuales se organizarán de forma que las Partes dispongan de al menos 24 horas entre las sesiones finales de las Subcomisiones y la sesión final de la Comisión para examinar en detalle los borradores de las recomendaciones y/o resoluciones propuestas, lo que les permitirá comprobar el texto y asegurarse de su calidad.
- 3 El procedimiento de numeración de las recomendaciones y resoluciones adoptadas que sigue la Secretaría desde 1999 deberá ser ya definitivo.
- 4 Para que los documentos más importantes (borradores de recomendaciones y resoluciones) estén disponibles con puntualidad en los tres idiomas oficiales, se dará prioridad a su traducción. Otro tipo de documentos, cuya traducción requiera más tiempo serán breves en la medida de lo posible. La longitud de los informes se reducirá al mínimo, suprimiendo las intervenciones individuales y consignando tan solo lo esencial de las discusiones y las conclusiones subsiguientes. Las delegaciones pueden presentar declaraciones para su publicación, cuya longitud se ha de determinar.
- 5 Para aprovechar al máximo el período de reunión, las propuestas sobre cuestiones de importancia, que requieren asesoramiento legal, técnico o mercantil, se deberán presentar y distribuir a todas las delegaciones, siempre que sea posible, 30 días antes del inicio de la reunión anual, con el fin de que cada una de las delegaciones pueda decidir cual será su postura al respecto. Esta norma no se aplicará a las propuestas que no puedan ser redactadas hasta disponer del informe final del SCRS.
- 6 Como resultado de la aplicación de flexibilidad a la cuota inter anual, el Comité de Cumplimiento preparará una lista anual de los excesos y déficits de cuota, con el fin de que las cantidades a deducir de o sumar a la cuota de cada una de las Partes Contratantes al siguiente año figuren de forma clara e inequívoca en los informes de ICCAT (todas las delegaciones deberán entregar a la Secretaría con antelación sus tablas de cumplimiento).
- 7 Es preceptivo presentar con puntualidad una información completa antes de las reuniones de la Comisión. Las Partes Contratantes deberán observar las fechas límite (que podrá cambiar la Comisión según convenga) de presentación de la información siguiente:
 - Datos estadísticos para el SCRS.
 - Formularios para el Comité de Cumplimiento.
 - Lista de barcos atuneros en conformidad con las regulaciones en vigor (atún blanco y patudo).
 - Estadísticas de captura y enlatado referentes a los años que sean de aplicación.
 - Informes Nacionales.
- 8 Se aumentará el tiempo que media entre las Sesiones Plenarias del SCRS y las de la Comisión, a condición que ello no dificulte las tareas del SCRS. Siempre que sea posible distarán entre sí un mínimo de cinco semanas.

**INFORME DE LA 2ª REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO ICCAT
SOBRE CRITERIOS DE ASIGNACIÓN**
(Madrid, España, 6 a 8 de abril de 2000)

1 Apertura de la reunión

1.1 La Segunda Reunión del Grupo de Trabajo ICCAT sobre Criterios de Asignación se celebró en el Hotel Eurobuilding, los días 6 a 8 de abril de 2000, por invitación del Gobierno español. Fue inaugurada por el presidente en funciones de la Comisión, Sr. D. José Ramón Barañano. Asistían delegaciones de las siguientes Partes Contratantes: Angola, Brasil, Canadá, Cabo Verde, Côte d'Ivoire, Croacia, China, Comunidad Europea, Francia (S. Pedro y Miquelón), Gabón, Japón, Corea, Libia, Marruecos, Namibia, Panamá, Sudáfrica, Túnez, Reino Unido (Territorios de ultramar), Estados Unidos y Venezuela, así como observadores de Costa Rica, Chipre, Dinamarca-Islas Feroe, Guatemala, Islandia, México, Antillas Holandesas, Noruega, Filipinas, Seychelles, Taipei Chino y la Asociación ITSAS GEROA. El Sr. Barañano dio la bienvenida a España a todas las delegaciones y expresó agradecimiento en nombre de ICCAT al Gobierno español, en su calidad de anfitrión de la reunión.

1.2 El Sr. Barañano señaló que consideraba como un reto el hecho de presidir la reunión del Grupo de Trabajo, hecho que se debía a que el Sr. Nomura había presentado recientemente su dimisión como presidente de ICCAT, al haber sido nombrado para asumir otras responsabilidades. El presidente pidió a los delegados de Japón que transmitieran sus mejores deseos de éxito en sus nuevas funciones al Sr. Nomura.

1.3 El presidente dijo que sería difícil llegar a un acuerdo sobre todos los asuntos, teniendo en cuenta los intereses en juego, añadiendo que la situación requería soluciones imaginativas, satisfactorias para todas las Partes. Añadió que confiaba en que la reunión finalizaría el sábado a mediodía, presentándose un breve resumen de esta Segunda Reunión.

2 Nombramiento de relator

2.1 El delegado de Estados Unidos, igual que en la reunión de 1999, propuso que el informe estuviese a cargo de relatores de Brasil y Estados Unidos, trabajando en colaboración. Por parte de su delegación propuso a la Sra. Rachel Husted. El delegado de Venezuela manifestó su apoyo a la propuesta.

2.2 La delegación de Brasil propuso el nombramiento del Sr. Sergio Gomes de Mattos como relator, en colaboración con la Sra. Husted, sugerencia que fue aprobada por el presidente.

3 Adopción del Orden del día

3.1 En respuesta a la solicitud de comentarios formulada por el presidente, Brasil preguntó cual era el significado del término "Examen del Informe de la Primera Reunión del Grupo de Trabajo", en el punto 5 del Orden del día. Deseaba aclarar si el presidente tenía la intención de revisar todo el informe de dicha reunión, que ya había sido aprobado por la Comisión en su reunión de noviembre 1999 (Rio de Janeiro, Brasil). Marruecos manifestó las mismas dudas. El presidente manifestó que este punto tenía como objetivo recordar a las delegaciones que las tres propuestas resultantes de la primera reunión servirían de punto inicial a las discusiones de la reunión en curso.

3.2 Brasil señaló que la propuesta de su delegación en la primera reunión, representaba los intereses de 16 Partes, incluyendo 7 Partes Contratantes y 8 observadores. El delegado de Brasil sugirió que el punto 5 del Orden del día se combinase con el Punto 6, enunciándose el título como sigue: "Discusión sobre Criterios de Asignación de Cuotas". No se presentaron objeciones a la propuesta.

3.3 Marruecos pidió que se suprimiese el Punto 8 (Fecha y lugar de la próxima reunión), puesto que aún no se había decidido si tal reunión sería necesaria. El presidente contestó que se trataba de una simple fórmula, que podría ser suprimida en el momento que el grupo así lo determinase.

3.4 El Orden del día fue adoptado, con la supresión del Punto 5 y el cambio de título del Punto 6 (nuevo Punto 5) y figura en el Apéndice 1 al ANEXO 6.

4 Declaraciones a la apertura

4.1 Las siguientes Partes Contratantes presentaron declaraciones a la apertura: Brasil, Canadá, Comunidad Europea, Estados Unidos, Japón, Marruecos, Namibia, Reino Unido (territorios de ultramar) y Sudáfrica, así como los siguientes observadores: Chipre, Islandia, Dinamarca-Islands Ferøe, Noruega, Taipei Chino e ITSAS GEROA. Las declaraciones figuran en el Apéndice 3 al ANEXO 6.

4.2 La Lista de Participantes se adjunta en el Apéndice 2 al ANEXO 6.

5 Discusión sobre criterios de asignación de cuotas

5.1 El presidente recordó que en la reunión anual de 1999, celebrada en Río de Janeiro, Brasil, la Comisión había adoptado el Informe de la Primera Reunión del Grupo de Trabajo ICCAT sobre Criterios de Asignación, y que hubo unanimidad entre las Partes respecto a proseguir las discusiones. El Sr. Barañano comunicó a los delegados que los Apéndices 4, 5 y 6 de dicho Informe deberían servir de punto de partida para las discusiones de la reunión en curso. También convendría tener en cuenta las declaraciones a la clausura que figuraban en el Apéndice 7 del informe de la Primera Reunión.

5.2 El presidente procedió a tratar los tres puntos principales en cuestión: (1) los criterios de calificación, es decir, qué Estados estaban calificados para recibir una cuota; (2) los criterios de asignación y (3) los stocks, es decir, si estos criterios deberían aplicarse a todos los stocks o bien tan solo a aquellos para los cuales no hay actualmente un esquema de asignación. Otros asuntos a considerar por el Grupo de Trabajo eran la posibilidad de cuantificar y establecer prioridades respecto a los criterios, la implementación propuesta y periodos a considerar, y el papel que desempeñarían las Subcomisiones en la implementación.

5.3 El delegado de la Comunidad Europea manifestó que había redactado un nuevo documento de trabajo, similar en esencia aunque diferente en estructura, que sustituiría a su anterior documento. Dijo que las tres propuestas originales deberían servir de punto de partida en las negociaciones.

5.4 El delegado de Estados Unidos manifestó interés en recibir un documento más definitivo de la Comunidad Europea. No obstante, sugirió que la mejor forma de proceder sería partir de los progresos obtenidos en la última reunión, sirviéndose de los tres documentos originales como modelos para evaluar diferencias y similitudes. Brasil, Venezuela y Canadá secundaron esta sugerencia, señalando que el Grupo de Trabajo debía basarse en el material ya existente con el objetivo de llegar a un documento de consenso que contuviese los elementos comunes.

5.5 El delegado de la Comunidad Europea sugirió que, teniendo en cuenta que su documento no había sido aún traducido, el Grupo de Trabajo podía seguir discutiendo las tres cuestiones principales señaladas por el presidente. La propuesta fue secundada por Japón. La propuesta de la CE fue presentada posteriormente y se adjunta como Apéndice 5-2 al ANEXO 6.

5.6 El presidente dijo que si bien las tres propuestas debían servir de base a ulteriores discusiones, algunas delegaciones centrarían sus comentarios sobre los temas que reflejaban sus propios intereses. Japón manifestó el deseo de exanunar el nuevo documento de la CE antes de proceder, pero se decidió que dada la escasez de tiempo disponible, convenía seguir avanzando en las discusiones. Estados Unidos solicitó un resumen verbal de los cambios propuestos por la Comunidad Europea, quien contestó que dichos cambios no eran sustanciales y no procedió a ofrecer más aclaraciones al respecto.

5.7 Las discusiones se iniciaron con el tema de los criterios de calificación. La Comunidad Europea mantuvo que las cuotas deberían asignarse para cada stock basándose en criterios generales: primero las Partes Contratantes, después las Partes Colaboradoras y finalmente, las entidades pesqueras. El delegado señaló que el interés auténtico debería reflejarse en la capacidad pesquera efectiva; no deberían permitirse las transacciones comerciales. La Comunidad Europea señaló que no estaba dispuesta a aceptar el flete, con dos excepciones: (1) barcos que cambian su bandera (es decir, barcos alquilados sin dotación ni bandera) y (2) bajo las condiciones establecidas por ICCAT.

5.8 El delegado de Marruecos intervino para señalar que la propuesta de la Comunidad Europea excluiría los Estados costeros, por el mero hecho de que todavía no habían desarrollado totalmente sus flotas palangreras a gran escala. Manifestó que esta propuesta no estaba en consonancia con los acuerdos internacionales y contradecía el espíritu de cooperación con los países en desarrollo.

5.9 El delegado de Namibia señaló que el auténtico interés es una consideración de importancia que no puede relacionarse tan solo con la capacidad existente. Este enfoque no tendría en cuenta las inquietudes de los Estados costeros en desarrollo.

5.10 El delegado de Japón contestó que si bien Japón había apoyado el honesto desarrollo de las pesquerías costeras con barcos a pequeña escala, los Estados no deberían aumentar la capacidad de los pequeños barcos atuneros, por medio de alquiler o aceptando registros, sobre todo teniendo en cuenta los esfuerzos que hacen Taipei Chino y Japón para eliminar los barcos de bandera de conveniencia (FOC, en sus siglas en inglés) y que la mayor parte de los stocks están siendo sobreexplotados. Por otra parte, se ha instado a todas las Partes Contratantes a que implementen medidas de limitación de esfuerzo. Para ser un país cualificado en relación con una asignación de cuota, se debe demostrar una auténtica capacidad para controlar y ordenar las actividades de los grandes barcos atuneros, con el fin de no dejar el camino libre a los barcos de bandera de conveniencia.

5.11 El delegado de Canadá sugirió que tan solo los miembros que estuviesen al día en el cumplimiento de sus compromisos deberían ser considerados. No se trataba de excluir a los Estados costeros en desarrollo, sino de asegurar el cumplimiento de las recomendaciones ICCAT en materia de conservación y ordenación. El delegado de Sudáfrica señaló que probablemente, el principal reto sería la forma de considerar las aspiraciones de los nuevos miembros, opinión que fue compartida por Namibia.

5.12 El delegado de Brasil manifestó que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS) debería ser respetada en su totalidad al establecer los criterios de calificación. Japón preguntó cuál sería la forma de llevar a cabo la ordenación en el caso de barcos de bandera de conveniencia, a lo cual Brasil contestó que cada una de las Partes Contratantes deberá emprender acciones para controlar las pesquerías ilegales, no documentadas ni reguladas. Japón dijo que no consideraba esta respuesta como satisfactoria, manifestando inquietud acerca de lo que podría suceder en el futuro, una vez finalizados los contratos de flete. Brasil contestó que éste no era el momento ni el lugar para discutir el tema de las banderas de conveniencia.

5.13 El delegado de la Comunidad Europea se manifestó a favor de contemplar otras posibilidades distintas a mantener la actual situación en materia de asignaciones. Sin embargo, no se debería conceder a los Estados costeros en desarrollo cuotas susceptibles de ser objeto de transacciones comerciales. Las aspiraciones de estos países han de ser tenidas en cuenta, siempre que demuestren capacidad para desarrollar su flota. Brasil intervino para señalar que el derecho a desarrollar sus pesquerías de altura, de los Estados costeros en desarrollo, no dependía de su capacidad para desarrollar sus flotas.

5.14 El delegado de Marruecos preguntó en qué forma podría un Estado costero en desarrollo mejorar su capacidad de pesca bajo la actual propuesta. Cabo Verde estuvo de acuerdo, señalando que los países que dependen de la pesquería podrían desear ampliarla en un futuro. Este interés debería ser reconocido por parte de la Comisión.

5.15 El delegado de Corea dijo que la Comisión debería considerar la capacidad de cada una de las Partes en el control y ordenación de sus pesquerías, además de su actual capacidad de pesca.

5.16 El delegado de Francia, en nombre de S. Pedro y Miquelon, señaló que el suyo era un caso único, no siendo un Estado costero en desarrollo ni tampoco de uno de los principales participantes en ICCAT. Aún así, deseaba hacer valer sus derechos. El flete temporal debería ser contemplado como una opción, si bien con ciertas restricciones.

5.17 El delegado de Marruecos sugirió que convenía proceder a discutir acerca de los criterios de asignación, contemplando las tres propuestas originales desde esta perspectiva. Sudáfrica estuvo de acuerdo en que no valía la pena discutir en ese momento los criterios de calificación, ya que las asignaciones sólo pueden hacerse teniendo en cuenta la condición del stock.

5.18 El delegado de Estados Unidos dijo que, en su opinión, la Comisión no debería emprender acciones que puedan desanimar a las Partes a incorporarse a ICCAT. Respecto a su elegibilidad, las Partes deberían demostrar que eran capaces de controlar sus pesquerías con eficacia, facilitando información científica, cumpliendo a un tiempo con las recomendaciones de ICCAT. El flete de barcos debería estar permitido, si bien dentro de un plan establecido, coherente con las normas de ICCAT. Finalmente, los Estados costeros en desarrollo, deberían tener la oportunidad de desarrollar sus pesquerías en el marco de ICCAT; este desarrollo tendría que excluir la venta de cuotas. La Comunidad Europea intervino, insistiendo que cualquier ampliación de las pesquerías debe ir acompañada de la obligación de hacer un seguimiento de las mismas, de recoger datos y de llevar a cabo tareas de investigación.

5.19 El presidente repitió el acuerdo de las Partes en relación con los fletes de barcos: pueden admitirse, siempre y cuando esté en conformidad con el proceso de desarrollo. A continuación procedió a clausurar la sesión, diciendo que en la siguiente sesión se discutirían los criterios de asignación de cuota.

5.20 Se distribuyó a las delegaciones la propuesta de la Comunidad Europea (Apéndice 5-2). La CE aclaró que dicho documento se basaba en la consideración de dos casos por separado: (1) los stocks respecto a los cuales ya existe una asignación y (2) stocks que no han sido todavía asignados.

5.21 En principio, la Comunidad Europea apoyaba el mantener la situación actual en aquellos casos en los que ya se ha producido una asignación (por ejemplo, atún rojo, pez espada). Señaló que estos stocks constituyen en la actualidad un pequeño porcentaje (aproximadamente el 10 por ciento en peso) de todas las capturas notificadas de especies ICCAT. Estos stocks están sobreexplotados, y la Comunidad señaló que contribuía al desarrollo de estas pesquerías, habiendo participado recientemente en los esfuerzos dirigidos a la conservación de los stocks. La estabilidad de la industria depende de que prosigan las asignaciones históricas, por lo que éste debería ser el elemento principal en los criterios de asignación. Si bien, la Comunidad Europea señaló que estudiarían una solución de compromiso, cualquier cuota de cooperación debería tener en cuenta la condición del stock y el actual esfuerzo de pesca.

5.22 Respecto a los stocks aún no asignados, la Comunidad Europea dijo que en su opinión la captura histórica sigue siendo el elemento esencial, aunque se podían contemplar también otros criterios. Los criterios adicionales no deberían ser sujetos a ponderación o a un orden de prioridades. Convendría tener en cuenta la condición del stock. La Comunidad señaló que estaban dispuestos a ser flexibles en la cuestión de un interés auténtico.

5.23 El delegado de Brasil dijo que la idea de tener diferentes conjuntos de criterios para diferentes stocks era inaceptable, incluso si los criterios se aplicaban caso por caso. Además, señaló que si bien los stocks que ya han sido asignados constituyen un escaso porcentaje de la captura total ICCAT, en algunos casos representan un gran porcentaje de los peces disponibles para un determinado Estado costero.

5.24 En respuesta a la pregunta de Estados Unidos, la Comunidad Europea aclaró que el término "recién llegados que tengan un auténtico interés", no significa que la asignación se haría de forma automática. Dicho interés tendría que ser demostrado.

5.25 El delegado de Estados Unidos preguntó a la Comunidad Europea en qué forma se verían afectadas las actuales disposiciones de distribución, por la cuota para recién llegados, según esta propuesta. La CE contestó que las asignaciones correspondientes a las Partes ya incluidas en las disposiciones de distribución no se verían afectadas. Un cierto porcentaje del total de la captura admisible se destinaría a los recién llegados y el resto quedaría sujeto a la asignación ya en práctica. El delegado de Estados Unidos sugirió que se tuviese en cuenta la colaboración y el cumplimiento con las normas de ICCAT al estudiar una cuota para los recién llegados o para quienes ya participaban en la pesquería.

5.26 El delegado de Estados Unidos preguntó cuál era la diferencia desde el punto de vista práctico entre "tipos de pesca" y "prácticas pesqueras". El delegado de la Comunidad Europea dijo que no estaba seguro ya que los

términos procedían del Artículo 11 del *Acuerdo de Naciones Unidas sobre Stocks de peces transzonales y Stocks altamente migratorios (UNIA)*.

5.27 El delegado de Marruecos manifestó su decepción al constatar que resultaba difícil avanzar y sugirió que las tres propuestas originales sirvieran de base a la discusión. La Comunidad Europea contestó que estas propuestas nunca habían sido realmente adoptadas por el Grupo de Trabajo. Insistió en que su nuevo documento de trabajo no cambiaba el espíritu de su anterior propuesta. Marruecos contestó que el informe de la primera reunión del Grupo de Trabajo había sido adoptado por la Comisión y que las tres propuestas estaban incluidas en el mismo como documentos de trabajo.

5.28 El delegado de Marruecos manifestó que la lista de criterios debería ser el centro de la discusión con independencia del marco sugerido en la nueva propuesta de la Comunidad Europea. Sudáfrica añadió que no objetaba a la lista de criterios en la nueva propuesta. Sin embargo, en su opinión el nuevo documento difería mucho de la propuesta original de la Comunidad Europea, visto su enfoque a dos niveles y la ponderación implícita de la captura histórica. No todas las Partes estaban de acuerdo sobre este punto, sobre todo en los casos en los que la participación en la pesquería en el pasado había contribuido a la sobreexplotación del recurso.

5.29 El delegado de Japón manifestó su acuerdo con la nueva propuesta de la Comunidad Europea y sugirió la incorporación de tres elementos a la lista de criterios que habían sido presentados por separado por tres de las Partes: la auténtica capacidad de una Parte para controlar y ordenar las actividades pesqueras de sus propios barcos atuneros de gran tonelaje; la medida en que emprendía acciones para impedir o eliminar la sobrepesca y el exceso de capacidad pesquera, y la medida en la cual implementaba e imponía las normas de conservación y ordenación, sirviéndose de mecanismos de control efectivos.

5.30 El delegado de la Comunidad Europea señaló que estarían dispuestos a considerar una lista de criterios generalmente aceptados, tal como había establecido anteriormente el Grupo.

5.31 El presidente señaló que cualquiera de las Partes tiene derecho a presentar una propuesta. Los criterios incluidos en la propuesta de la Comunidad Europea proceden directamente del Artículo 11 del UNIA, por lo que todas las Partes deberían aceptar la lista, si bien existía desacuerdo acerca de la ponderación. Japón manifestó cierta inquietud acerca del Artículo 11 del UNIA, señalando que estaba dirigida tan solo a los nuevos miembros, añadiendo que percibía cierto desequilibrio en los criterios, por lo que no podía aceptar la nueva propuesta, basada en el Artículo 11 del UNIA.

5.32 El delegado de Marruecos sugirió que las delegaciones deberían discutir sobre el enfoque más amplio, aparte de establecer una lista de criterios. Cada uno de éstos debía ser analizado individualmente con el fin de determinar las posiciones de las Partes Contratantes. El presidente dijo que estaba de acuerdo con esta opinión. Venezuela pidió al presidente que actuase de moderador en la discusión de cada uno de los criterios.

5.33 El delegado de Canadá se ofreció a distribuir una tabla con un resumen comparativo de las tres propuestas originales. Brasil dijo que ello facilitaría la discusión, si bien solicitó su traducción a los tres idiomas oficiales de ICCAT. Marruecos secundó la idea y dijo que ya había preparado una comparación similar en francés. Venezuela sugirió que una tabla sencilla facilitaría la comprensión y que no sería necesario esperar a las traducciones.

5.34 El delegado de la Comunidad Europea manifestó que, tal como figuraba en el Apéndice 5-2, los criterios referidos a stocks ya asignados y aquellos referidos a stocks no asignados constituían dos casos diferentes, por lo que su discusión debería hacerse por separado.

5.35 Al ser necesario contar con la traducción y distribución de la tabla comparativa, el presidente sugirió finalizar la sesión y proseguir la discusión en profundidad de los criterios al día siguiente. El presidente añadió que tendría en cuenta las posturas de todas las delegaciones y que procedería a preparar un documento de compromiso en la tarde del día siguiente. Dio las gracias a todas las delegaciones por el trabajo realizado hasta el momento.

5.36 El presidente inauguró la sesión el viernes por la mañana, dando la bienvenida a las delegaciones de Gabón y Angola. Dio la palabra a Canadá para que presentase la Tabla de comparación de las tres propuestas sobre criterios de ICCAT respecto a asignación (Apéndice 4 al ANEXO 6).

5.37 El delegado de Canadá aclaró que no se trataba de una propuesta canadiense, sino de una tabla que se había preparado para facilitar la comparación de las propuestas existentes. La tabla trata de cuales serían los países aptos, cuales serían los stocks a los que se aplicarían los criterios, cuales son los criterios similares en las propuestas, así como cuales eran los criterios de tipo único. El orden en la relación no implica prioridad ni estimación.

5.38 El delegado de Sudáfrica sugirió que la tarea resultaría más fácil haciendo una síntesis de las propuestas en un solo documento.

5.39 Se inició la discusión sobre la tabla con el tema de la captura histórica. La Comunidad Europea manifestó que la captura histórica debería ser el único criterio en relación con los stocks que ya han sido asignados.

5.40 El delegado de Namibia indicó que no podía aceptar la captura histórica como el principal criterio. Señaló que los Estados costeros deben estar mucho más incentivados en lo que se refiere a conservar los stocks que los países que pescan en zonas lejanas a sus costas. Los países que han contribuido a la sobreexplotación de los stocks deberían ser considerados como responsables.

5.41 El delegado de Brasil manifestó que usar la captura histórica como el único criterio respecto a los stocks que ya han sido asignados no estaría en consonancia con la tarea del Grupo de Trabajo. Sudáfrica manifestó su acuerdo. Marruecos preguntó cómo se definirían las capturas históricas y cual sería el espacio de tiempo considerado a efectos de evaluar el periodo histórico.

5.42 La discusión procedió sobre el párrafo f) de la propuesta de Estados Unidos: "importancia de asegurar oportunidades equitativas para todos los miembros". Japón apoyó la propuesta de Estados Unidos, que proporciona un aliciente para las Partes Contratantes, señalando la necesidad de ser justos con una Parte Contratante/entidad/entidad pesquera que colabora, pero no puede convertirse en miembro a causa de su situación política. Estados Unidos dijo que estaba de acuerdo en que estas Partes/entidades/entidades pesqueras, deberían tener oportunidad de pescar, de acuerdo con lo estipulado en las recomendaciones de ICCAT. Canadá, la República Popular China y Venezuela se declararon a favor de la propuesta de Estados Unidos, señalando que el hecho de ser miembros debía ir acompañado de ciertos privilegios. Marruecos señaló que ICCAT debería seguir fomentando la incorporación de los países al Convenio.

5.43 El observador de Taipei Chino manifestó que una "oportunidad equitativa" incluye igualdad de oportunidad para discutir y cooperar, en especial para aquellas Partes no contratantes que tienen un registro histórico de capturas. En su opinión, UNCLOS y UNIA fomentan la colaboración de los Estados en la conservación y ordenación de stocks altamente migratorios. La contribución de cada uno de los participantes a ICCAT, así como su cooperación en las recomendaciones de esta Comisión, debería ser tenida en cuenta al determinar la asignación de cuota.

5.44 El delegado de la Comunidad Europea dijo que consideraba que la imparcialidad es un importante principio, pero sugirió que sería una consecuencia y no uno de los criterios. Francia (S. Pedro y Miquelón) dijo que, en principio, era difícil discutir la importancia de la equidad. Japón manifestó también su acuerdo con la importancia de asegurar oportunidades equitativas a todos los miembros, y sugirió que el concepto se incluyese en la introducción.

5.45 La discusión continuó sobre los temas relacionados con las pesquerías artesanales y las pesquerías a pequeña escala. Sudáfrica señaló un movimiento gradual en los Estados costeros en desarrollo, desde pesquerías artesanales con un mínimo impacto sobre los stocks, hacia pesquerías a pequeña escala que podrían capturar gran cantidad de peces. Namibia apoyó este punto, añadiendo que millones de personas en los Estados costeros en desarrollo dependen directamente de estas pesquerías. Japón, por su parte, expresó inquietud por el impacto de las flotas a pequeña escala sobre el total de los stocks.

5.46 El delegado de Venezuela se refirió al Artículo 24 del UNIA que habla de asegurar el acceso de pesquerías a pequeña escala, si bien Japón señaló que este Artículo se debía interpretar en el sentido de evitar impactos negativos sobre dichas pesquerías, al establecerse medidas de conservación y ordenación. Japón mostró también inquietud acerca de que el párrafo h) de la propuesta de Estados Unidos quedase cubierto por el párrafo g) de la misma propuesta, ya que podría producirse un doble cargo cuando se aplican a la asignación de cuota. Brasil dijo que estaba de acuerdo con Venezuela y añadió que la cuestión del acceso era importante para aquellos países que quisiesen desarrollar sus pesquerías de palangre.

5.47 El delegado de Marruecos apoyó las manifestaciones de Venezuela y Brasil, en el sentido de resaltar la importancia de la pesquería artesanal de Marruecos.

5.48 El presidente presentó una nueva cuestión, y solicitó comentarios sobre las necesidades de las comunidades costeras. El delegado de Japón recordó a las restantes delegaciones la declaración que había presentado en la clausura de la Primera Reunión del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación, y propuso que los párrafos d) y e) de la propuesta de la CE y los párrafos e) y f) de la Propuesta de los Dieciséis, fuese sustituido por el párrafo g) en la propuesta de Estados Unidos, ya que dicho párrafo cubre las necesidades de las comunidades costeras, manteniendo al propio tiempo el equilibrio entre los diferentes intereses.

5.49 El delegado de Marruecos pidió a Estados Unidos que añadiese a su lista de criterios lo siguiente: "intereses de los Estados en desarrollo de la subregión o región en cuyas zonas de jurisdicción nacional se encuentran también los stocks". Namibia estuvo de acuerdo, añadiendo que se debían tener en cuenta las imperiosas necesidades de las comunidades costeras. Estados Unidos contestó que este punto ya se trataba en el párrafo g) de forma más equitativa.

5.50 Los delegados de Francia (S. Pedro y Miquelon) y Venezuela dijeron que las necesidades de los Estados costeros debían consignarse por separado de las correspondientes a los países en desarrollo, ya que los dos conceptos eran diferentes en ocasiones. La Comunidad Europea habló de la necesidad de establecer la distinción entre Estados costeros y comunidades costeras, a lo cual asintió Estados Unidos. Japón mencionó la importancia de distinguir entre nuevos y antiguos miembros al aplicar el Artículo 11 del UNIA en relación con los criterios e insistió en que el Artículo 7.2 (e) del UNIA debería ser adoptado como criterio, en el caso de no poder hacer tal distinción.

5.51 El delegado de Marruecos solicitó que el término "recursos marinos vivos" fuese sustituido por "recursos de alta mar", en el párrafo f) de la propuesta de la CE y la Propuesta de los Dieciséis. Sudáfrica sugirió que el término "recursos marinos vivos" fuese acompañado de "bajo jurisdicción de ICCAT", ya que la pesca de otras especies marinas no debía servir de base en la asignación de cuotas ICCAT. Venezuela manifestó que la expresión "recursos marinos vivos" ya ha sido aceptada en los foros internacionales.

5.52 El delegado de Marruecos pidió a Estados Unidos que suprimiese el término "en alta mar" del párrafo g) de su propuesta. Estados Unidos dijo que estaba de acuerdo en sustituirlo por "sobre los stocks ICCAT". Japón dijo que consideraba que el párrafo f) de la propuesta de la Comunidad Europea y el párrafo g) de la Propuesta de los Dieciséis eran discriminatorios, añadiendo que el concepto está contemplado en el párrafo b) de las respectivas propuestas, y sugirió que fuese suprimido, con el fin de que la propuesta fuese coherente con los acuerdos internacionales. Brasil, Marruecos y Namibia expresaron desacuerdo, manteniendo que convenía conservar el párrafo.

5.53 Se procedió a discutir el tema de los aportes y la cooperación. Estados Unidos y Canadá pusieron de relieve la distinción entre la presentación de datos científicos, que es una obligación básica y las tareas de investigación científica, que depende de los recursos de cada una de las Partes. Venezuela y Brasil dijeron que se trataba de una diferencia importante. La Comunidad Europea manifestó su acuerdo con los términos propuestos por Estados Unidos, a condición que se considerase sólo como un criterio secundario sobre stocks que no han sido todavía asignados. Marruecos expresó su desacuerdo, manifestando que esta norma debería referirse a todas las Partes que pescan las especies ICCAT. Canadá insistió sobre la importancia del seguimiento y de la información, ya que son una base esencial para las medidas de conservación.

5.54 Se procedió a discutir la consideración de la condición del stock. El delegado de Estados Unidos señaló que estaban dispuestos a aceptar la propuesta de la CE, pero resaltó la importancia de reconocer la captura máxima sostenible como el objetivo del Convenio. Brasil mantuvo que era un tema aparte de la asignación. Canadá manifestó que no se debía aumentar los TACs para dar cabida a los nuevos miembros; en los casos en los que los stocks precisaban recuperarse, el esfuerzo global no debía aumentar. La Comunidad Europea insistió en que el mantenimiento del actual nivel de esfuerzo debía ser el punto de referencia respecto a los stocks que ya habían sido asignados.

5.55 El delegado de Namibia sugirió que los actuales participantes deberían estar preparados a sacrificar parte de su cuota con el fin de dar cabida a los países en desarrollo, en el caso que los stocks estén siendo sobreexplotados y no se disponga de cuota adicional. El observador de México habló de la propuesta de Estados Unidos de incluir

el cumplimiento como uno de los criterios y observó que el imponer una penalización en casos de falta de cumplimiento proporcionaría una cuota adicional que podía ser redistribuida.

5.56 El observador de ITASAS GEROA, intervino para manifestar inquietud acerca del uso de técnicas de pesca no selectivas y su repercusión negativa sobre los stocks. Dijo que estaba de acuerdo con la Propuesta de los Dieciséis.

5.57 El delegado de Sudáfrica distribuyó un documento de trabajo (Apéndice 5-4 al ANEXO 6) que estaba basado en los tres documentos anteriores, para que sirviese de punto de partida en la negociación de un acuerdo sobre criterios de asignación.

5.58 El delegado de Estados Unidos señaló que en los casos en los que estén en marcha programas de recuperación de los stocks ICCAT, deberían tenerse en cuenta los sacrificios hechos por los pescadores y que no se deberían contemplar nuevos accesos a la pesquería que sufría sobreexplotación, a menos que se incrementasen las cuotas de captura.

5.59 El presidente hizo un resumen de la discusión: todos estaban de acuerdo en que era preciso evitar el sobrepasar la captura máxima sostenible. Los Estados costeros en desarrollo consideraban que se trata de un principio importante, pero que no debía constituir un factor limitante en relación con la asignación. Los Estados en desarrollo señalaron que algunos de los Estados desarrollados son los causantes de la sobreexplotación. En respuesta, éstos últimos hablaron de sus sacrificios en pro de la conservación y de su recopilación de datos científicos.

5.60 El delegado de Estados Unidos preguntó qué significaba el término "participantes" en el punto b) de la propuesta de la Comunidad Europea. La CE contestó que se trataba de Partes no contratantes/entidades/entidades pesqueras Colaboradoras y que constituiría uno de los criterios secundarios respecto a stocks que no han sido todavía asignados. Sudáfrica sugirió un texto alternativo (en el Apéndice 5 al ANEXO 6). Marruecos preguntó si tal criterio era necesario.

5.61 Respecto a la necesidad de minimizar el desequilibrio económico, Brasil señaló que el texto propuesto concuerda con el texto de UNCLOS. Japón y Canadá se manifestaron a favor de la propuesta de la Comunidad Europea que consideraban como un enfoque más equilibrado. Estados Unidos sugirió que el término "Zona del Convenio" sustituyese a "alta mar" o "zona". Sudáfrica manifestó su acuerdo al respecto.

5.62 El delegado de Estados Unidos insistió en la necesidad de reconocer la importancia del cumplimiento, pero sugirió añadir un texto que no penalizaría de nuevo a los países que ya han sido penalizados por falta de cumplimiento. El observador de México dijo que todas las Partes tienen obligación de asegurar el cumplimiento.

5.63 El delegado de Japón se refirió a su propuesta (en el Apéndice 5-3 al ANEXO 6) respecto a un cierto número de criterios adicionales relacionados con la capacidad de las Partes para controlar y ordenar sus pesquerías. El primero de estos criterios propuestos sería una alternativa al punto h) de la propuesta de la Comunidad Europea. El segundo sería una alternativa al punto j) de la propuesta de la CE, al punto c) de la propuesta de Estados Unidos, o punto d) de la Propuesta de los Dieciséis.

5.64 El delegado de Canadá solicitó que el punto referente al consumo nacional fuese suprimido de la propuesta de la CE, señalando que no es un criterio justo, ya que por su naturaleza misma discrimina a los recién llegados. China, Marruecos y Namibia apoyaron la supresión de este párrafo. Túnez indicó que algunos países prefieren exportar los productos de los tñidos, una vez satisfechas las necesidades del consumo interno. Sudáfrica expresó su acuerdo, señalando que si bien esto podía ser pertinente en relación con las necesidades de los países costeros, el tema ya había sido tratado. La Comunidad Europea manifestó que deseaba mantener este criterio, teniendo en cuenta que el Convenio trata el tema del consumo. Japón, Gabón y Francia (S. Pedro y Miquelón) se manifestaron en favor del párrafo.

5.65 El delegado de Japón expresó inquietud acerca de la vaguedad del texto del párrafo h) en la Propuesta de los Dieciséis, lo cual podría dificultar la implementación por las Subcomisiones. Sudáfrica señaló que la intención de este párrafo era similar a la del punto f) de la propuesta de la Comunidad Europea, e hizo referencia al documento presentado por Sudáfrica (#18). La Comunidad Europea manifestó que este párrafo era una repetición de otros párrafos discutidos anteriormente. Canadá sugirió que fuese suprimido. Japón dijo estar de acuerdo, y expresó cierta

inquietud acerca de la falta de equilibrio y sobre el término "potencial". Venezuela, Brasil y Marruecos argumentaron que el contenido del párrafo debía permanecer, si se combinaba con cualquier otro criterio.

5.66 Los delegados de Sudáfrica, Marruecos y México dijeron que preferían una interpretación más amplia de la responsabilidad por la sobreexplotación del recurso, no sólo en los casos en los que había en vigor medidas de conservación. Estados Unidos rechazó este enfoque que consideraba demasiado amplio ya que podía penalizar a países que ya cumplían con las medidas históricas. Japón dijo que ICCAT, en su conjunto, debía ser responsable del historial de sobreexplotación, no las Partes Contratantes individualmente. La Comunidad Europea se opuso a ambas propuestas: en su opinión la Propuesta de los Dieciséis era inaceptable y la propuesta de Estados Unidos era una repetición. Canadá se manifestó a favor del párrafo i) de Estados Unidos, en principio, pero sugirió que se combinase con el párrafo c), también de Estados Unidos.

5.67 El presidente planteó dos cuestiones: si los países debían ser penalizados temporal o permanentemente por falta de cumplimiento y si estas penalizaciones podrían llegar a interferir con la presentación de datos de captura completos y precisos.

5.68 El delegado de Canadá presentó una propuesta (en el Apéndice 5-1a) ANEXO 6), en el sentido que las Partes Contratantes que tienen un retraso de más de dos años en el pago de sus contribuciones no podrían optar a recibir asignaciones. Esto animaría a todos los miembros a colaborar para un eficaz funcionamiento de la Comisión, como es su obligación, poniendo así remedio a los serios problemas financieros que enfrenta la Comisión como consecuencia de esta falta de pago. Estados Unidos apoyó la propuesta, observando que la mitad de las Partes Contratantes están retrasadas en sus pagos. China apoyó a su vez la propuesta y sugirió que dichas Partes no tuviesen derecho a voto en cuestiones presentadas a la Comisión. Japón se declaró también a favor, señalando la importancia del pago de estas contribuciones, necesarias para el desarrollo de los programas de investigación científica.

5.69 Los delegados de Marruecos, Namibia, Brasil, Venezuela y la Comunidad Europea objetaron a la propuesta canadiense, diciendo que si bien se trataba de un tema importante, no debería ser considerado como criterio de asignación, sino más bien como un requisito operativo de ICCAT. Sudáfrica sugirió que el tema debía presentarse en la próxima reunión de la Comisión. La CE sugirió que se discutiese durante la reunión del Comité de Finanzas (STACFAD). El presidente dijo que la cuestión se presentaría a la Comisión. Además, ya se ha instado a las Partes a que ratifiquen el Protocolo adoptado en 1992.

5.70 El delegado de Estados Unidos presentó un texto de compromiso sobre el tema del cumplimiento (incluido en el Apéndice 5-5 al ANEXO 6). El delegado de Estados Unidos insistió en que el cumplimiento es esencial para la eficacia de ICCAT; el adoptarlo como uno de los criterios, favorecería a las Partes que han hecho los necesarios sacrificios en pro de la conservación.

5.71 El delegado de Japón sugirió que el segundo criterio en el Apéndice 5-3 al ANEXO 6 podría ser aplicado en su lugar, con lo cual la Comunidad Europea estuvo de acuerdo. Canadá dijo que la propuesta japonesa no trata directamente el tema de cumplimiento. Canadá sugirió sustituir los términos "implementar y poner en vigor" por "cumplimiento de". Venezuela y Brasil lo aprobaron, pero la Comunidad Europea rechazó la sugerencia.

5.72 El delegado de Sudáfrica dijo que apoyaba las dos primeras líneas del texto de Estados Unidos, si bien sugirió suprimir el resto, para que resultase más claro. Estados Unidos solicitó que los términos del Apéndice 5-6 al ANEXO 6 se incorporasen a su propuesta y sugirió dejar a la discreción del presidente la cuestión de procurar un compromiso.

5.73 Tras un debate acerca de cómo debía proceder el Grupo de Trabajo, el presidente dijo que las tres propuestas originales no debían ser consideradas aisladamente. Se podían presentar nuevas propuestas. Además, las Partes Contratantes habían presentado declaraciones a la clausura de la primera reunión del Grupo de Trabajo, así como declaraciones a la apertura de la reunión en curso, que contienen temas importantes a considerar.

5.74 Prosiguió la discusión acerca de si en la asignación convendría tener en cuenta la relación entre la distribución de los stocks, las pesquerías y la región en cuestión. El delegado de Brasil aclaró que esta era una de sus principales prioridades en la posible lista de criterios. Namibia sugirió que este concepto, presentado por Brasil, debería constituir un párrafo numerado e incluido en la lista de criterios.

5.75 El delegado de la Comunidad Europea rechazó esta propuesta y sugirió que el asunto fuese estudiado por las Subcomisiones. Canadá se opuso a cualquier criterio basado en distribución de la biomasa, dado que las especies ICCAT son altamente migratorias y que el presidente del SCRS había señalado que no se contaba con datos fiables acerca de la distribución, y ello tendría como resultado que el SCRS tomase decisiones importantes sobre asignaciones. Japón dijo que compartía estas inquietudes, observando que no se otorga derecho preferencial a los Estados costeros respecto a especies altamente migratorias, y apoyó la supresión. El delegado de Estados Unidos retiró la propuesta de su país sobre las características biológicas de los stocks, en vista de la opinión científica. Brasil dijo que no consideraba adecuado tratar en ese momento acerca de la implementación de los criterios. Marruecos cuestionó que tal criterio fuese necesario.

5.76 Los observadores de Islandia, Dinamarca-Isias Feroe y Noruega insistieron en la importancia de reconocer los derechos de países que cuentan con especies ICCAT en sus ZEEs y se manifestaron a favor de las expresiones propuestas por Brasil. Sudáfrica sugirió que este criterio no tenía que estar necesariamente cuantificado desde el punto de vista científico, y que se podía aplicar basándose en la ausencia/presencia. Estados Unidos sugirió que tal vez sería más adecuado estudiar un criterio que tratase de forma más directa la presencia o ausencia de especies en aguas de un país. La Comunidad Europea rechazó la idea, diciendo que sería demasiado complicado tomar esta determinación basándose en la información científica disponible. El delegado de Venezuela sugirió que la situación descrita por Sudáfrica debía ser tenida en cuenta en la aplicación de los criterios, y dijo que no consideraba imprescindible cambiar el texto propuesto. Japón señaló que en la Propuesta de los Dieciséis faltan los términos "unidad biológica" y "características biológicas" en la cita del Artículo 7.2 (d) de UNIA.

5.77 El presidente planteó el debate sobre la aplicación de los criterios de asignación. Venezuela se mostró muy interesado en que dicha aplicación fuese flexible. La Comunidad Europea dijo que los criterios debían ser aplicados por las Subcomisiones, caso por caso, junto con un esquema de ponderación cuantitativa, si bien la captura histórica sería el factor principal.

5.78 El delegado de Sudáfrica aclaró que en su opinión estos criterios serían aplicables a nuevas asignaciones, y también al renegociar las ya existentes. Los países que ya disfrutaban de una cuota no debían confiar en tenerla a perpetuidad, y sugirió incorporar el principio de reducción de cuota en futuras disposiciones de distribución con el fin de contar con un potencial para su redistribución. La Comunidad Europea señaló que esta propuesta podría ser similar a la que la CE había presentado sobre una "cuota cooperativa", si bien ello dependería de la condición del stock. Respecto a la reducción de cuota, Estados Unidos indicó que un criterio que requiriese la redistribución automática de cuota sin tener en cuenta los criterios de asignación establecidos, sería inaceptable.

5.79 El delegado de Canadá sugirió que el Grupo de Trabajo intentase un consenso sobre la lista de criterios que las Subcomisiones podrían aplicar, caso por caso, señalando que no resultaba práctico confiar en que todas las Partes estarían de acuerdo sobre un esquema de ponderación cuantitativa. Estados Unidos manifestó su acuerdo.

5.80 Respecto al comercio con la cuota, el presidente señaló que ninguna de las Partes se había manifestado a favor de tal práctica. El delegado de Venezuela sugirió que todos aprobasen el texto del último párrafo de la Propuesta de los Dieciséis, lo que excluiría de forma explícita el comercio con las cuotas. La Comunidad Europea dijo que no era aceptable que una de las Partes solicitase una nueva asignación con meros fines de comerciar con ella. Sin embargo, añadió, que aquellos países que ya cuentan con cuotas en su haber, podrían legítimamente hacer un intercambio, siempre y cuando ello no produjese un impacto negativo sobre la conservación. Japón manifestó su acuerdo al respecto. Brasil se opuso firmemente a un intercambio de cuota y propuso que el término "y hacer intercambios" se añadiese al último punto de la Propuesta de los Dieciséis en la Nota del Presidente, a continuación del término "tales como comerciar con la cuota".

5.81 El delegado de Brasil insistió en su desacuerdo de base acerca de la aplicación de los criterios. Se negaba a aceptar la propuesta de la CE en el sentido de que los stocks que ya han sido asignados debían tener un tratamiento distinto al de aquellos que aún no lo habían sido. La Comunidad Europea contestó que se mantenía igualmente firme en su postura original.

5.82 El delegado de Estados Unidos pidió a la Comunidad Europea que aclarese cuales eran los stocks que en su opinión ya estaban asignados. El delegado de la Comunidad Europea contestó que consideraba que el pez espada del Atlántico norte y sur y el atún rojo del Atlántico este y oeste, eran los únicos stocks que ya habían sido asignados.

5.83 El presidente señaló que el pescar con banderas de conveniencia sigue representando un serio esfuerzo pesquero. La Comisión debería considerar prioritario poner fin a esta práctica, con el fin de poner una cuota adicional a disposición de las Partes Contratantes interesadas en la pesquería.

5.84 El presidente dijo que prepararía un documento de compromiso para su debate a la mañana siguiente, y procedió a clausurar la sesión.

5.85 El presidente presentó el documento Nota del Presidente (adjunto en el Apéndice 5-7 al ANEXO 6) y aclaró que dicho documento reflejaba sus puntos de vista personales acerca de las discusiones entabladas los últimos días y que, en parte, se basaba en las propuestas presentadas por las Partes Contratantes.

5.86 El documento preparado por el presidente no recibió la aprobación de los participantes para su debate. Se acordó adjuntarlo en anexo, como documento personal del presidente y no como documento de trabajo.

5.87 El Grupo de Trabajo seguía teniendo muchos asuntos pendientes de estudio, incluyendo el dilucidar qué criterios aplicar a qué stocks. Los criterios de calificación debían quedar determinados por el Grupo de Trabajo, y no ser remitidos a las Subcomisiones.

5.88 El presidente señaló que las declaraciones a la clausura deberían reflejar la opinión de cada una de las Partes sobre el documento. Dichas declaraciones podían presentar por escrito a la Comisión una vez clausurada la reunión.

5.89 Todas las Partes expresaron su agradecimiento a presidente por haber realizado el esfuerzo de redactar el documento en cuestión, sobre todo teniendo en cuenta la dificultad de la tarea.

5.90 El delegado de Brasil dijo que no estaba satisfecho con el documento y que, en su opinión, no debería adjuntarse al informe. Consideraba que no era equitativo ya que no reflejaba en forma adecuada los puntos de vista de más de la mitad de las delegaciones presentes en la reunión. Además, en su opinión, no era una aportación a favor del consenso.

5.91 El delegado de Venezuela dijo que si bien era un paso hacia adelante, era necesario mejorar la base de futuras negociaciones, tal vez por medio de la creación de un grupo de redacción encargado de refinar el texto, reflejando todas las posiciones.

5.92 El delegado de Marruecos señaló que el documento no reflejaba los debates en su totalidad y que no tenía intención de tomar parte en la discusión sobre el informe.

5.93 El delegado de Sudáfrica reconoció que se trataba de un intento sincero de reflejar los debates, pero añadió que el Grupo no había sido guiado hacia un consenso sobre cuestiones no resueltas.

5.94 El delegado de Namibia expresó su decepción por la falta de progresos y sugirió que antes de la próxima reunión de la Comisión sería oportuno convocar un comité de redacción.

5.95 El delegado de la Comunidad Europea encomió el documento del presidente, que considera un auténtico progreso. Dijo que presentaba los hechos y reflejaba de forma fidedigna las diferencias de opinión expresadas. La CE no apoyaba la creación de un comité de redacción. El Reino Unido (Territorios de ultramar) manifestó su opinión en el mismo sentido.

5.96 El delegado de Cabo Verde señaló que no aceptaba el documento del presidente como base de futuras discusiones ya que no reflejaba fielmente todas las posiciones.

5.97 El delegado de Japón manifestó que en su opinión, se trataba de un documento ponderado que debía adjuntarse al informe, si bien apoyó la sugerencia del presidente de que todas las Partes presentasen comentarios en declaraciones a la clausura. Convenía seguir los debates, moderados por el presidente. Añadió que no apoyaría la creación de un comité de redacción debido a que las diferencias de opinión entre las Partes eran sustanciales.

5.98 El delegado de Canadá dijo que se había logrado algún progreso, reflejado en el documento en cuestión, que contenía las divergencias de opinión. Consideraba conveniente llegar a un acuerdo sobre cada uno de los elementos contenidos en el documento antes de prestarle su apoyo. Canadá tenía intención de presentar sus comentarios, pero estaba a favor de que el documento del presidente se adjuntase al informe de la reunión, como base de futuras discusiones. Consideraba que la creación de un comité de redacción era prematura.

5.99 El delegado de Estados Unidos dijo que aceptaba el documento como una evaluación precisa de las posturas de las Partes, añadiendo que debía servir de base a futuras discusiones.

5.100 El delegado de Panamá dijo que no estaba de acuerdo, ya que el documento del presidente no reflejaba las posturas de todas las Partes. El delegado de Túnez sugirió la creación de un grupo especial. El Delegado de China dijo que una nueva reunión resultaría costosa.

5.101 Algunas delegaciones hablaron de la dificultad de la labor acometida por el presidente. Francia (S. Pedro y Miquelon) se declaró satisfecha con el documento que consideraba un gran paso positivo y rechazó la idea de un comité de redacción, por el momento.

5.102 El delegado de Côte d'Ivoire manifestó que dada la complejidad de la tarea, el documento no debería adjuntarse al informe del Grupo de Trabajo y apoyó la creación de un comité de redacción como medio para alcanzar un consenso.

5.103 El observador de Islandia dijo que el documento no reflejaba fielmente los debates. Se habían logrado progresos, pero quedaba aún un largo camino por recorrer.

5.104 El observador de Dinamarca (Islas Feroe) no consideraba que el documento del presidente fuese equilibrado y apoyó la creación de un comité de redacción.

5.105 El delegado de Gabón señaló que, lógicamente, cada parte trataba de defender sus propios intereses, lo cual quedaba reflejado en el documento del presidente.

5.106 Los delegados de Croacia y Angola manifestaron que el documento del presidente no reflejaba todos los puntos de vista y que el consenso estaba aún muy lejano.

5.107 El delegado de Estados Unidos sugirió que el documento se adjuntase al informe como Documento del Presidente, sin el apoyo del Grupo de Trabajo, y que las Partes Contratantes presentasen comentarios al respecto a la Secretaría, tras los cuales el presidente podría revisarlo y presentar una nueva versión antes de la próxima reunión del Grupo de Trabajo.

5.108 El delegado de Canadá sugirió que se aceptase el informe del presidente, como resumen general, incluso sin estar de acuerdo con algunos puntos del mismo. Recordó que habría oportunidad de presentar comentarios. Sería desafortunado clausurar la reunión sin contar con una sinopsis de los diferentes puntos de vista expresados.

5.109 El delegado de la Comunidad Europea dijo que estaba de acuerdo y añadió que el Grupo había progresado en la solución de estas delicadas cuestiones. El documento del presidente no trataba de ser un documento de compromiso, pero reflejaba todos los puntos de vista expresados y debía adjuntarse el informe del grupo con el fin de seguir progresando en el futuro.

5.110 El delegado de Japón apoyó las intervenciones de Canadá y de la Comunidad Europea. El documento del presidente debería adjuntarse al informe. Además consideraba que las declaraciones de las Partes a la clausura y a la apertura eran una parte importante de dicho informe.

5.111 El presidente habló sobre las dificultades en la preparación de un documento que reflejase en su totalidad los puntos de vista de todas las Partes. Señaló que todos los criterios debatidos por el grupo estaban incluidos, si bien no se indicaba cuales eran las Partes que habían apoyado uno u otro criterio, lo cual se reflejaría en el informe de la reunión. Cada una de las Partes debería procurar que sus declaraciones a la clausura aclarasen sus respectivas posiciones sobre los diversos criterios.

5.112 El presidente solicitó que se suprimiese el título de “documento de trabajo” de la Nota del Presidente. Era responsabilidad del presidente dar cuenta de las discusiones entabladas, en un apéndice que se adjuntaría al informe como Nota del Presidente. Propuso que el criterio #18 figurase entre paréntesis, puesto que no había sido todavía discutido por el Grupo de Trabajo.

5.113 El delegado de Japón manifestó, que con espíritu de compromiso, estaba de acuerdo con la sugerencia del presidente acerca poner entre paréntesis el criterio #18. Dijo que se sentía decepcionado por el hecho de que algunas de las Partes no habían aceptado ninguna nueva propuesta. Consideraba que esta resistencia a nuevas propuestas no debería constituir un precedente para futuras reuniones.

5.114 El delegado de Marruecos instó al Grupo de Trabajo a crear un pequeño comité de redacción. El documento del presidente no debía servir de punto de partida para nuevas discusiones. Igualmente, debía constar que dicho documento no había sido debatido ni adoptado por el Grupo de Trabajo. El presidente contestó que no había consenso sobre la necesidad de establecer un comité de redacción, por lo que la sugerencia no sería adoptada.

5.115 El delegado de Brasil señaló que no objetaba la inclusión del documento del presidente en apéndice, siempre que constase que representaba el punto de vista personal del presidente y no necesariamente, los de las restantes Partes. El documento del presidente figura en el Apéndice 5-7al ANEXO 6 como “Nota del Presidente”.

5.116 El presidente invitó a las delegaciones a presentar comentarios escritos al documento, que se adjuntarían al informe de la reunión. Estos comentarios presentados por escrito durante la reunión y con posterioridad, se incluyen en el Apéndice 5 al ANEXO 6. Después pidió que se procediera a presentar las declaraciones a la clausura.

5.117 El delegado de Estados Unidos dijo que tenía intención de presentar una declaración por escrito aclarando varios puntos, incluyendo la cuestión del trato a las Partes Colaboradoras. Insistió en que el TAC debía tener en cuenta todas las capturas, prestando especial atención a los stocks gestionados en el marco de un programa de recuperación a largo plazo. Estados Unidos consideraba que los tres criterios de mayor importancia eran la condición de los stocks, el historial de cumplimiento y las capturas históricas.

5.118 El delegado de Namibia manifestó su decepción por la falta de progresos. Dijo que no podía la captura histórica como base principal de la asignación. Los criterios debían aplicarse a todos los stocks, no sólo a aquellos que aún no habían sido asignados.

5.119 El delegado de Canadá felicitó al presidente, señalando que sí se habían logrado ciertos progresos, aunque no en la medida esperada. La Nota del Presidente era en su opinión una base razonable para proceder. Convendría aclarar ciertos puntos acerca de stocks a los que se aplica un programa de recuperación, pero que en conjunto, la Nota reflejaba con fidelidad la lista de criterios discutidos.

5.120 El delegado de Sudáfrica manifestó su decepción por el hecho de que algunas de las Partes no se esforzaban en llegar a un compromiso. El aceptar la situación actual no era ya una opción viable. Instó a todas las Partes a que revisasen sus posiciones con flexibilidad.

5.121 El delegado de Brasil dijo que la reunión no había cumplido con las expectativas. Las asignaciones actuales no eran aceptables ni coherentes con los acuerdos internacionales. Los derechos soberanos de los Estados costeros en su ZEEs debían ser reconocidos. ICCAT debía procurar un consenso basado en la cooperación, confianza y buena voluntad entre sus miembros.

5.122 El delegado del Reino Unido (Territorios de ultramar) se declaró dispuesto a continuar en la búsqueda de una situación equilibrada.

5.123 El delegado de Marruecos dijo que observaba con satisfacción que muchos de los miembros deseaban hallar una solución. Resultaba difícil llegar al consenso en los temas debatidos. Marruecos, como país en desarrollo se vería afectado negativamente por nuevos retrasos en la preparación del informe. Sugirió que la asignación actual quedase en suspenso hasta llegar a una solución más equitativa.

5.124 El delegado de Panamá dijo que presentaría sus comentarios por escrito. Se refirió al Plan de Acción Internacional de FAO (IPOA) sobre la capacidad de pesca. Insistió en que la terminología empleada por ICCAT debía concordar con la del IPOA.

5.125 El delegado de la Comunidad Europea manifestó que la reunión había puesto de relieve los puntos de acuerdo y de desacuerdo. El Grupo debía celebrar nuevas reuniones.

5.126 El delegado de Japón dijo que apreciaba la franqueza con la que se habían desarrollado las discusiones. Japón se opondría a cualquier cambio radical en el actual tipo de asignación; la captura histórica es el criterio de mayor importancia. Añadió que presentaría una declaración de clausura mas detallada.

5.127 El delegado de Corea observó que si bien se avanzaba lentamente, las Partes deberían llegar a un consenso si mostraban voluntad de colaboración.

5.128 El observador de México, manifestó que se debía avanzar basándose en un enfoque equitativo y teniendo en cuenta todos los puntos de vista expresados.

5.129 El observador de Noruega insistió sobre los derechos de los Estados costeros en cuyas ZEEs habitan especies altamente migratorias y añadió que era preciso tener en cuenta sus opiniones en la búsqueda de una solución.

5.130 El observador de Taipei Chino habló de la importancia del proceso en curso y señaló que en las asignaciones era preciso aplicar un criterio de equidad.

5.131 El observador de ITSAS GEROA dio las gracias por la oportunidad que se le había brindado de participar en la reunión. A los miembros de su asociación les inquietaba la sobreexplotación del stock producida por las flotas de pesca a gran escala, así como la repercusión negativa que experimentarían las comunidades costeras de tradición pesquera.

5.132 Las declaraciones a la clausura presentadas por escrito durante la reunión y con posterioridad por Brasil, Canadá, Comunidad Europea, Estados Unidos, Gabón, Japón, Marruecos, Namibia, Reino Unido (territorios de ultramar) Sudáfrica, los observadores de Islandia y Taipei Chino, figuran en el Apéndice 6 al ANEXO 6.

5.133 El presidente recordó al Grupo de Trabajo que si bien los progresos eran lentos, ya era importante haber llegado a un acuerdo sobre algunos principios generales. Era siempre más complicado alcanzar el acuerdo en los detalles. En sus dos reuniones, el Grupo de Trabajo había llegado bastante lejos en la solución de un tema muy complejo.

6 Otros asuntos

6.1 El presidente se refirió a una discusión planteada anteriormente acerca de las dificultades de tipo financiero que enfrentaba la Comisión. Recordó que el Grupo de Trabajo había solicitado que la Comisión prestase la debida consideración a este importante asunto.

6.2 El presidente resaltó la importancia de las discusiones sobre criterios de asignación para la implementación de las medidas de ICCAT sobre conservación y ordenación.

7 Fecha y lugar de la próxima reunión

No se formularon propuestas a este respecto. La cuestión será tratada en el curso de la próxima reunión de la Comisión.

8 Adopción del informe

8.0 Se presentó el borrador del informe de las dos primeras sesiones, con sus Apéndices.

8.1 El Secretario Ejecutivo sugirió que todas las Partes examinasen el borrador del informe, presentando sus comentarios por correo. A sugerencia de Venezuela y Brasil, la fecha límite para la presentación de comentarios se fijó para finales del mes de mayo.

8.2 Se comunicó al Grupo que antes del 17 de abril se enviaría por correo electrónico a los participantes un segundo borrador del informe, incluyendo la última sesión (traducida) y aquellas declaraciones entregadas a la Secretaría antes de la clausura (en su idioma original).

8.3 El presidente informó al Grupo de Trabajo que la adopción del informe tendría lugar por correspondencia en el transcurso del mes de junio. Dicho informe, una vez adoptado, se presentaría a la Comisión para su examen y adopción final en el momento de la reunión anual (Marrakech, Marruecos, noviembre de 2000).

9 Clausura

9.1 El presidente dio las gracias a las delegaciones, a la Secretaría, a los relatores e intérpretes, por la excelente tarea llevada a cabo durante la reunión.

9.2 La Segunda Reunión del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación fue clausurada el día 8 de abril de 2000.

Apéndice 1 al ANEXO 6

Orden del día - Criterios de Asignación 2000

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Adopción del Orden del día
- 3 Nombramiento de relator
- 4 Declaraciones a la apertura
- 5 Discusión de los criterios de asignación de cuotas
- 6 Otros asuntos
- 7 Fecha y lugar de la próxima reunión
- 8 Adopción del informe
- 9 Clausura

Lista de Participantes - Criterios de Asignación 2000

PARTES CONTRATANTES**ANGOLA,**

TALANGA, Miguel

Ministère de la Pêche et de l'Environnement, B.P. 83, Luanda

Tel: +244-310564; Fax: +244-310564

BRASIL

DA ROCHA VIANNA, Hadil

Ministerio das Relações Exteriores, DMAE, Anexo 1 - Sala 736, Brasília D.F., Cep 70170-900

Tel: +55-61 411 6730; Fax: +55-61 411 6906; E-mail: hadil@mre.gov.br

DOKI, Nobumitsu

Koden Industria e Comercio Import.-Exportação Ltda., Praça Almirante Gago Coutinho, 28, Conj.26 Ponta da Praia, Santos, Sao Paulo

Tel: +55-13 261 1821; Fax: +55-13 261 4667; E-mail: koden@lractal.com.br

GUIMARÃES, Gustavo

Embajada de Brasil; Fernando el Santo 6; 28010 Madrid (España)

Tel: +34-91 7004650; Fax: +34-91 7004660

HAGA, Brynjulv

CONEPE, Rua Presidente Nelson 162, 12º Andar, Rio de Janeiro, R.J.

Tel: +55-21 532 5473; Fax: +55-21 532 0532; E-mail: bhaga@pcshop.com.br

HAZIN, Fabio H.V.

UPRPE/DEPTO PESCA, Av.Dom Manuel de Medeiros s/n, Dois Irmãos, Recife-Pe, CEP 52.171-900

Tel: +55-81 441 7276; Fax: +55-81 441 7276; E-mail: flvhazin@elogica.com.br

MATTOS, Sergio M. G.

SUDENE, CPE/DEE/Recursos Naturais Renováveis, Engenho do Meio, Recife PE

Tel: +55-81 416 2527; Fax: +55-81 271 2310; E-mail: smattos@sudene.gov.br

MENESES DE LIMA, Jose Heriberto

CEPENE/IBAMA, Rua Samuel Hardman s/n, 55.578-000 Tamandaré - PE

Tel: +55-81 676 1109; Fax: +55-81 76 1310; E-mail: meneses@ibama.gov.br

MUÑOZ ECHEVERRIA, Heriberto

TUNAMAR COMERCIO LTDO., Rua Monsenhor Walfredo Leal 104, Centro-Cabedelo PB, CEP 58310-000

Tel: +55-83 2282600; Fax: +55-83 2284183; E-mail: tunamar@elogica.com.br

OLIVEIRA, Geovânio Milton

Ministerio de Agricultura e Abastecimento, Esplanada dos Ministerios, Bloco D, Sala 955, Brasília D.F. CEP 70043-900

Tel: +55-61 218 2112; Fax: +55-61 224 5049; E-mail: goliveira@agricultura.gov.br

ZAPATA, Jesús

CONEPE, Rua Presidente João Pessoa 23, 58310-000 Cabedelo PB

Tel: +55-83 228 4010; Fax: +55-83 228 2318; E-mail: capesca@elogica.com.br

CABO VERDE

MONIZ CARVALHO, Maria Edelmira

Direction Générale des Pêches, B.P. 206, Palais du Gouvernement, Praia

Tel: +238-610505; Fax: +238-616691; E-mail: edelmira.carvalho@mttm.gov.cv

CANADA

ALDOUS, Don
41 Armitage Road, Newport, Hants Co., Nova Scotia B0N 2A0
Tel: +1-902 757 3915; Fax: +1-902 757 3979; E-mail: daldous@fox.nstn.ca

ALLEN, Chris
Chief-Groundfish, Pelagic & Foreign Fisheries, Resource Management-Atlantic, Department of Fisheries & Oceans,
200 Kent St., Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1-613 990 0105; Fax: +1-613 990 7051; E-mail: allenc@dfo-mpo.gc.ca

CHAMUT, Pat
Assistant Deputy Minister, Fisheries Management, Department of Fisheries & Oceans, 200 Kent St. Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1-613 990 9864; Fax: +1-613 990 9557

DUSSAULT, Edith
Directeur - Division des Affaires Atlantiques, Direction Générale des Affaires Internationales, 200 Kent St., Ottawa,
Ontario K1A 0E6
Tel: +1-613 993 5316; Fax: +1-613 993 5995; E-mail: DussaultE@DFO-MPO.GC.CA

GASKIN, Paul
Department of Fisheries & Oceans, 200 Kent St., Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1-613 741 6316; E-mail: gaskin@DFO-MPO.GC.CA

SAUNDERS, Allison
Oceans, Environmental & Economic Law Div., Department of Foreign Affairs & International Trade, Lester B. Pearson Building,
125 Sussex Drive, Ottawa, Ontario K1A 0G2
Tel: +1-613 996 2643; Fax: +1-613 992 6483; E-mail: allison.saunders@dfait-maeci.gc.ca

STEINBOCK, Bob
Department of Fisheries & Oceans, 200 Kent St., Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1-613 993 1836; Fax: +1-613 993 5995; E-mail: steinbock@dfo.mpo.gc.ca

CHINA (República Popular)

LIU, Xiaobing
Assistant Director, Bureau of Fisheries, Ministry of Agriculture, No.11 Nongzhanguan Nanli, Beijing 100026
Tel: +86-10 641 92974; Fax: +86-10 641 92951; E-mail: inter-coop@agri.gov.cn

SHUIYUAN, Chen
c/Antonio López Aguado 9, 12º A, Madrid (España)
Tel: +34-91 323 3305; Fax: +34-91 315 5918; E-mail: chensy@cnfe-cr.com

COMUNIDAD EUROPEA

AGIOVLASSITI, Olga
Ministère de l'Agriculture, Direction Générale de la Pêche, 381 Rue Abornon, 11143 Athènes (Grèce)
Tel: +30-1 2111175; Fax: +30-1 2022086; E-mail: hercules@hellasnet.gr

ANGULO ERRAZQUIN, José Angel
Gerente - Asociación Nacional de Armadores de Buques Atuneros Congeladores (ANABAC), Fernández de la Hoz 57, 5º-
Apt.10, 28003 Madrid (España)
Tel: +34-91 4426899; Fax: +34-91 4420574; E-mail: anabac_optur@jet.es

BARAÑANO, José Ramón
Director General de Recursos Pesqueros, Secretaría General de Pesca Marítima, Ortega y Gasset 57, 28006 Madrid (España)
Tel: +34-91 4028375; Fax: +34-91 3091229

BARCIELA VILLAR, Agustín
Presidente de ARPUAN, Puerto Pesquero e de Vendedores - GFC 16, 36202 Vigo (Pontevedra, España)
Tel: +34-986 434805; Fax: +34-986 439218

BEAMISH, Cecil
Director - Department of Marine and Natural Resources, Leeson Lane, Dublin 2 (Irlanda)
Tel: +353-1 6199374; Fax: +353-1 6613817; E-mail: cecil_beamish@marine.irl.gov.ie

BETIA URIZAR, Alfonso
 Albacora S.A., Lersundi 9, 3º, 48009 Bilbao (Vizcaya, España)
 Tel: +34-94 4232352; Fax: +34-94 4234201

BERGSTROM, Magnus
 National Swedish Fishery Administration, P.O. Box 423, SE-40126 Goteborg (Suecia)
 Tel: +46-31 7430300; Fax: +46-31 7430444; E-mail: magnus.bergstrom@fiskeriverket.se

BILBAO, Aurelio
 Federación de Cofradías de Vizcaya, Bailén 7, bajo, Bilbao (Vizcaya, España)
 Tel: +34-94 4154011; Fax: +34-94 6885788

CADENAS DE LLANO CORTÉS, Maria del Carmen
 Subdirección General de Organismos Multilaterales de Pesca, Secretaria General de Pesca Maritima, Ortega y Gasset 57,
 28006 Madrid (España)
 Tel: +34-91 4025000; Fax: +34-91 3093967; E-mail: ccadenas@mapya.es

CAMPOS QUINTEIRO, Albino
 Presidente de la Asociación Nacional de Armadores de Buques Palangreros de Altura (ANAPA), Bolivia 20, 2ºC,
 36204 Vigo (Pontevedra, España)
 Tel: +34-986 420511; Fax: +34-986 414920; E-mail: tusapesca@ont.servicom.es

COSTA GARCÍA, Mercedes
 Instituto de Empresa, Serrano 118, bajo, dcha., Madrid (España)
 Tel: 639 829429; E-mail: merche.costa@ie.edu

COSTA LOPEZ, Margarido
 Avda. de Ribeira, Casa del Mar s/n, 1º, 27780 Foz (Lugo, España)
 Tel: +34-982 133603; Fax: +34-982 133593

DELLA SETA, Giovanni
 Ministero Politiche Agricole Forestali, Direzione Generale Pesca e Acquacoltura, Viale dell'Arte 16, 00144 Roma (Italia)
 Tel: +39-06 59084746; Fax: +39-06 59084176; E-mail: pesca2@politicheagricole.it

DION, Michel
 Délégué Général, Syndicat National des Armateurs des Thoniers Congélateurs, BP 127, 29181 Concarneau (Francia)
 Tel: +33-298 971957; Fax: +33-298 508032

FERNÁNDEZ BELTRÁN, José Manuel
 Organización de Productores Pesqueros de Lugo, Avda. da Ribeira, Casa del Mar 1º Pº, 27780 Foz (Lugo, España)
 Tel: +34-982 133603; Fax: +34-982 133593; E-mail: oplugo@teleline.es

FERREIRA DE GOUVEIA, Lidia
 Chefe de Divisao de Tecnicas e Artes de pesca, Direcção Regional das Pescas, Estrada da Pontinha, 9000 Funchal
 Madeira (Portugal)
 Tel: +351-291 203200; Fax: +351-291 229691; E-mail: lidiagouveia@hotmail.com

FIGUEIREDO, Maria Helena
 Direcção Geral das Pesca e Aquicultura, Edificio Vasco da Gama, R. General Gomes de Araújo, 1399-006 Lisboa (Portugal)
 Tel: +351-21 391 4350; Fax: +351-21 397 9790; E-mail: hfiqueir@dg-pescas.pt

FLORINDO GIJON, Fernando
 Conseil des Communautés Européennes, 175 rue de la Loi, B 1048 Bruxelles (Belgica)
 Tel: +322-285 6196; Fax: +322-285 6910; E-mail: fernando.florindo@consilium.eu.int

FRONZUTO, Rosanna
 Ministero Politiche Agricole Forestali, Direzione Generale Pesca e Acquacoltura, Viale dell'Arte 16, 00144 Roma (Italia)
 Tel: +39-06 59084604; Fax: +39-06 59084176; E-mail: pesca2@politicheagricole.it

GAUTHIEZ, François
 Conseiller Scientifique, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche,
 3 Place de Fontenoy, 75007 Paris (Francia)
 Tel: +33-1 49558203; Fax: +33-1 49558200; E-mail: francois.gauthiez@agriculture.gouv.fr

GIANNELLA, Pasquale,
Ministerio Político Agrícola Forestal, Dirección General Pesca e Acuicultura, Viale dell'Arte 16, 00144 Roma (Italia)
Tel: +39-06 59084749; Fax: +39-06 59089176; E-mail: pesca2@politicheagricole.it

GOMEZ VILLEGAS, Joaquin
Albacora S.A., Capitán Haya, 1, Edificio Eurocentro - Planta 12, 28020 Madrid (España)
Tel: +34-91 5974965; Fax: +34-91 5970015

HERMIDA TRASTOY, Andrés
Director Xeral de Estructuras Pesqueiras e Mercados, Xunta de Galicia, Consellería de Pesca, Marisqueo e Acuicultura,
Rúa do Sar 75, 15702 Santiago de Compostela (A Coruña, España)
Tel: +34-981 546347; Fax: +34-981 546288; E-mail: andres.hermida.trastoy@xunta.es

HERNANDEZ SALGADO, María Pilar
Subdirección General de Organismos Multilaterales de Pesca, Secretaría General de Pesca Marítima, Ortega y Gasset 57,
28006 Madrid (España)
Tel: +34-91 4025000; Fax: +34-91 3093967; E-mail: phernand@mapya.es

INSUNZA DAHLANDER, Jacinto
Federación Nacional de Cofradías de Pescadores, Barquillo 7, 1ª dcha., 28004 Madrid (España)
Tel: +34-91 5319804; Fax: +34-91 5316320

KEATINGE, Michael
Bord Iascaigh Mhara (BIM), Crofton Road - Dun Laghairc, Dublin (Irlanda)
Tel: +353-1 254 1544; E-mail: keatinge@bim.ie

MARTÍN FRAGUEIRO, Juan Carlos
Puerto Pesquero s/n - Apt.3, Edificio Anexo Lonja, 36900 Marín (Pontevedra, España)
Tel: +34-986 882169; Fax: +34-986 883178; E-mail: armadores.marin@cesatel.es

MARTINEZ CADILLA, Emilio
Director Gerente, Organización de Palangreros Guardeses (ORPAGU), Avda. Manuel Alvarez 16, bajo, 36780 La Guardia
(Pontevedra, España)
Tel: +34-986 611341; Fax: +34-986 611667; E-mail: orpagu@interbook.net

MASTRACCHIO, Emilio
Directeur -DG PÊCHE/B, Commission Européenne, 200 Rue de la Loi, 1049 Bruxelles (Belgique)
Tel: +32-2 295 5568; Fax: +32-2 296 5951; E-mail: emilio.mastracchio@cec.eu.int

MEJUTO, Jaime
Instituto Español de Oceanografía, Apartado 130, 15080 A Coruña (España)
Tel: +34-981 205362; Fax: +34-981 229077; E-mail: jaimemejuto@ceo.ieo.es

MORAIS, Paulo
Direcção Regional das Pescas, Governo Regional dos Açores, 9900 Horta - Açores (Portugal)
Tel: +351-292 208800; Fax: +351-292 391127; E-mail: paulom@virtualazores.com

MORÓN AYALA, Julio
Organización de Productores Asociados de Grandes Atuneros Congeladores (OPAGAC), Ayala 54, 2ªA, 28001 Madrid (España)
Tel: +34-91 5758959; Fax: +34-91 5761222; E-mail: opagac@arrakis.es

OLAIZOLA ELIZAZU, Esteban
Presidente de la Federación de Cofradía de Guipuzcoa, Muelle s/n, 20280 Fuenterrabía (Guipúzcoa, España)
Tel: +34-943 641134; Fax: +34-943 643936

ORTEGA MARTÍNEZ, Concepción
Gerente-Adjunta, ORPAGU, Avda. Manuel Alvarez 16, bajo, 36780 La Guardia (Pontevedra, España)
Tel: +34-986 611341; Fax: +34-986 611667; E-mail: orpagu@interbook.net

PENAS LADO, Ernesto
Commission Européenne, DG PÊCHE /B-4, 200 Rue de la Loi, 1049 Bruxelles (Belgique)
Tel: +32-2-296 3744; Fax: +32-2 295 5700; E-mail: ernesto.penas-lado@cec.eu.int

PEREIRA, Joao

Universidade dos Açores, Departamento de Oceanografia e Pescas, 9900 Horta, Faial - Açores (Portugal)
Tel: +351-292-292945; Fax: +351-292-292659; E-mail: pereira@dop.uac.pt

POVEDANO INCERA, José Antonio

Federación Nacional de Cofradías de Pescadores, Barquillo 7, 1ª dcha., 28004 Madrid (España)
Tef: +34-91 5319804; Fax: +34-91 5316320

RODRIGUEZ CASTRO, Buenaventura

Presidente de ORPAGU, Fernández Albor 12, La Guardia (Pontevedra, España)
Tel:+34-986 611289; Fax:+34-986 611607; E-mail: orpagu@interbook.net

RODRÍGUEZ MOREDA, Mercedes

Organización de Productores Pesqueros de Lugo, Avda. da Ribeira, Casa del Mar 1ª, Foz (Lugo, España)
Tel:+34-982 133603; Fax:+34-982 133593; E-mail: oplugo@teletel.es

RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Bertin

Cofradía de Pescadores "Santa Tecla", Baixo Muro 32, 36780 La Guardia (Pontevedra, España)
Tef:+34-986 610307; Fax:+34-986 609300; E-mail: c.aguarda@cesatel.es

SANTIAGO BURRUTXAGA, Josu

Director de Pesca, Gobierno Vasco-Departamento de Agricultura y Pesca, c/Donostia-San Sebastián 1, 01010 Vitoria-Gasteiz (España)
Tel: +34-945 019650; Fax: +34-945 019989; E-mail: j-burrutxaga@ej-gv.es

TURENNE, Julien

Direction des Pêches Maritimes, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche, 3 Place de Fontenoy, 75007 Paris (Francia)
Tel:+33-1 49558236; Fax: +33-1 49558200; E-mail: julien.turenne@agriculture.gouv.fr

ULLOA ALONSO, Edelmiro

Secretario Técnico, Asociación Nacional de Armadores de Buques Palangreros de Altura (ANAPA), Puerto Pesquero, Edificio Vendedores, Of.1-6, Apartado 1078, 36202 Vigo (Pontevedra, España)
Tel: +34-986 433844; Fax: +34-986 439218; E-mail: edelmiro@arvi.infonegocio.com

URIBE, Ignacio

Txibitxaga, 16, Bermeo (Guipúzcoa, España)
Tel: +34-946 186409; Fax: +34-946 885846

URRUTICOECHEA, José Antonio

FEOPe, Comandante Zorita 12, 1º D; 28020 Madrid
Tel: +34-91 5345484; E-mail: feope@feopc.com

YBAÑEZ RUBIO, Ignacio

Subdirector General de Organismos Multilaterales de Pesca, Secretaría General de Pesca Marítima, Ortega y Gasset 57, 28006 Madrid (España)
Tef: +34-91 4025000; Fax: +34-91 3093967; E-mail: iybanez@mapya.es

COREA

HWANG, Eui-seung

Embajada de la República de Corea, Gonzalez Amigó, 15, 28033 Madrid (España)
Tel: +34-91 353 2000; Fax: +34-91 353 2001

PARK, Jeung-sook

Ministry of Maritime Affairs & Fisheries, 139 Chungjong No.3, Seodaemun-Gu, Seoul 120-715
Tel: +82-2 3148 6992; Fax: +82-2 3148 6996; E-mail: JTSPARK@momaf.go.kr

CÔTE D'IVOIRE

DJOHO, Anvra Jeanson

Direction des Pêches et Aquaculture, B.P. V 19-Abidjan
Tel: +225-21 350409; Fax: +225-21 243626

FANNY, Amadou
Ministère de l'Agriculture et des Ressources Animales, B.P. V 82 - Abidjan
Tel: +225-20 213524; Fax: +225-20 335362

CROACIA

SENER, Vojko
Commercial Counsellor, Embajada de Croacia, Claudio Coello 78, 2º, 28004 Madrid (España)
Tel: +34-91 577 6881; Fax: +34-91 577 6905; E-mail: cromad@teleline.es

ESTADOS UNIDOS

BEIDEMAN, Nelson
Blue Water Fishermen's Association, 910 Bayview Avenue, P.O. Box 398, Burnegat Light, New Jersey 08006
Tel: +1-609 361 9229; Fax: +1-609 494 7210; E-mail: bwfa@usa.net

BLANKENBEKER, Kimberly
Foreign Affairs Specialist, Office of Sustainable Fisheries, SF4, International Fisheries Division, NMFS,
1315 East-West Highway, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1-301 713 2276; Fax: +1-301 713 2313; E-mail: kimberly.blankenbeker@noaa.gov

DELANEY, Glenn
601 Pennsylvania Av., NW, Suite 900, Washington D.C. 20004
Tel: +1-202 434 8220; Fax: +1-202 639 8817; E-mail: gldeaney@aol.com

GRAVES, John
The College of William and Mary, Virginia Institute of Marine Science, Gloucester Point, Virginia 23062
Tel: +1-804 684 7352; Fax: +1-804 684 7157; E-mail: graves@vims.edu

HUSTED, Rachel
National Marine Fisheries Service, NOAA, 1315 East-West Highway, Room 14729, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1-301 713 2347; Fax: +1-301 713 1917; E-mail: rachel.husted@noaa.gov

LENT, Rebecca
Chief, Highly Migratory Species, Management Division, National Marine Fisheries Service, NOAA-DOC-F/SF1,
1315 East-West Highway, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1-301 713 2347; Fax: +1-301 713 1917; E-mail: rebecca.lent@noaa.gov

McCALL, Mariam
NOAA Office of General Counsel, Room 15641 SSMC III, 1315 East-West Highway, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1-301 713 2231; Fax: +1-301 713 0658; E-mail: mariam.mccall@noaa.gov

POWERS, Joseph
Southeast Fisheries Science Center, National Marine Fisheries Service, 75 Virginia Beach Drive, Miami, Florida 33149
Tel: +1-305 361 4295; Fax: +1-305 361 4219; E-mail: joseph.powers@noaa.gov

RUAIS, Richard P.
Executive Director, East Coast Tuna Ass., 28 Zion Hill Road, Salem, New Hampshire 03079
Tel: +1-603 898 8862; Fax: +1-603 898 2026; E-mail: rruais@aol.com

SCHMITTEN, Rolland
Deputy Assistant Secretary for International Affairs, Department of Commerce, NOAA/IA, Herbert C. Hoover Building,
Room 5230, 14th & Constitution, NW, Washington D.C. 20230
Tel: +1-202 482 6076; Fax: +1-202 482 6000; E-mail: rolland.schnitten@hq.noaa.gov

SLOAN, Stephen
510 Park Avenue, New York, N.Y. 10022
Tel: +1-212 688 7567; Fax: +1-212 751 1384; E-mail: fishsave@pipeline.com

WARNER-KRAMER, Deirdre
Office of Marine Conservation, OES/OMC, Room 5806, US Department of State, Washington D.C. 20520
Tel: +1-202 647 3228; Fax: +1-202 736 7350; E-mail: warner-kramerdm@state.gov

FRANCIA (S. Pedro y Miquelon)

SEGURA, Serge

Ministère des Affaires Étrangères, Direction Juridique, 37 Quai D'Orsay, 75700 Paris (France)

Tel: +33-1 431 75326; Fax: +33 1 431 74359; E-mail: serge.segura@diplomatic.fr

GABON

ONDOH MVE, Robert

Directeur des Pêches Artisanales, Direction Générale des Pêches et de l'Aquaculture, Ministère des Eaux et Forêts et de la Pêche, B.P. 9498, Libreville

Tel: 241-766332; Fax: 241-764602; E-mail: dgpa@internetgabon.com

JAPÓN

FURUHATA, Toru

First Secretary, Embajada del Japón, Serrano 109, 28006 Madrid (España)

Tel: +34-91 590 7621; Fax: +34-91 590 1321; E-mail: toru.furuhata@mofa.go.jp

HANAFUSA, Katsuma

Chief Deputy Director, Far Seas Fisheries Division, Fisheries Agency of Japan, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100

Tel: +81-3 3591 6582; Fax: +81-3 3591 5824; E-mail: katsuma_hanafusa@nm.maff.go.jp

HANEDA, Hiroshi

Federation of Japan Tuna Fisheries Cooperative Associations, 2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku, Tokyo 102-0073

Tel: +81-33 264 6107; Fax: +81-33 234 7455;

IWATSUBO, Keisuke

Federation of Japan Tuna Fisheries Cooperative Associations, 2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku, Tokyo 102-0073

Tel: +81-33 264 6107; Fax: +81-33 234 7455

KATSUYAMA, Kiyoshi

Deputy Director, International Affairs Division, Fisheries Agency of Japan, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100

Tel: +81-33 591 1086; Fax: +81-33 502 0571; E-mail: kiyoshi_katsuyama@nm.maff.go.jp

NAKAMURA, Masaki

Manager, International Division, Federation of Japan Tuna Fisheries Cooperative Associations, 2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku, Tokyo 102-0073

Tel: +81-33 264 6167; Fax: +81-33 234 7455; E-mail: nakamura@intldiv.japantuna.or.jp

OZAKI, Eiko

Deputy Manager - International Division, Federation of Japan Tuna Fisheries Cooperative Associations, 2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku, Tokyo 102-0073

Tel: +81-33 264 6167; Fax: +81-33 234 7455; E-mail: ozaki@intldiv.japantuna.or.jp

TAKAMURA, Nobuko

Federation of Japan Tuna Fisheries Cooperative Associations, 2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku, Tokyo 102-0073

Tel: +81-33 264 6167; Fax: +81-33 234 7455; E-mail: nokomama@aol.com

TANAKA, Kengo

Deputy Director, International Affairs Division, Fisheries Agency of Japan, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100

Tel: +81-33 591 1086; Fax: +81-33 502 0571; E-mail: kengo_tanaka@nm.maff.go.jp

MARRUECOS

AKHOUYA, Mohamed

Embajada del Reino de Marruecos, Serrano 179, 28002 Madrid (España)

Tel: +34 91 5631090; Fax: +34 91 5617887

BADREDDIN, Abdelmoutni

Embajada del Reino de Marruecos, Serrano 179, 28002 Madrid (España)

Tel: +34 91 5631090; Fax: +34 91 5617887

BOURASS, Larbi

Conseiller, Frigo Bourass, Port de Pêche, Tanger

Tel: +212 9 937577; Fax: +212 9 939809

EL HADDAD, Latifa

Ministère des Pêches Maritimes, Nouveau Quartier Administratif-B.P.476, Agdal, Rabat
Tel: +212-7 688200; Fax: +212-7 688194; E-mail: elhaddad@mp3m.gov.ma

EL KTIRI, Taoufik

Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Ministère des Pêches Maritimes, Nouveau Quartier Administratif-B.P.476, Agdal, Rabat
Tel: +212-7 688115; Fax: +212-7 688134; E-mail: elktiri@mp3m.gov.ma

FAHFOUHI, Abdeslam

Chef de la Division de protection des ressources halieutiques, Ministère des Pêches Maritimes, Nouveau Quartier Administratif-B.P.476, Agdal, Rabat
Tel: +212-7 688121; Fax: +212-7 688213; E-mail: fahfouhi@mp3m.gov.ma

MESKI, Driss

Directeur de la Coopération et des Affaires Juridiques, Ministère des Pêches Maritimes, Nouveau Quartier Administratif-B.P.476, Agdal, Rabat
Tel: +212-7 68 8196; Fax: +212-7 68 8194; E-mail: meski@mp3m.gov.ma

OUALIT, Abdelhakim

Président, Chambre des Pêches Maritimes de la Méditerranée, 3 rue El Jerraoui, Tanger
Tel: +212-9 933601; Fax: +212-9 938755

SROUR, Abdellah

Institut National de Recherche Halieutique, Centre Régional de Recherche en Méditerranée, B.P. 493 - Nador
Tel: +212-6 600869; Fax: +212-6 603828; E-mail: srour@nadonet.net.ma

NAMIBIA

HAMUKUAYA, Hashali

Ministry of Fisheries and Marine Resources, Private Bag 13355, Windhoek
Tel: +264-61 2053043; Fax: +264-61 2053076; E-mail: hhamukuaya@mfmr.gov.na

WIUM, Vilhjalmur

Ministry of Fisheries and Marine Resources, Private Bag 13355, Windhoek
Tel: +264-61 2053043; Fax: +264-61 2053076; E-mail: vwium@mfmr.gov.na

PANAMA

ALFARO, Fernando

Autoridad Marítima de Panamá, Antigua Escuela de Diablo, Panamá
Tel: +507- 232 5528; Fax: +507- 232 5527; E-mail: digerema@sinfo.net

FRANCO, Arnulfo L.

Autoridad Marítima de Panamá, Antigua Escuela de Diablo, Panamá
Tel: +507-232 7510; Fax: +507- 232 6477; E-mail: digerema@sinfo.net

REINO UNIDO (Territorios de ultramar)

BARNES, John A.

Director, Department of Agriculture & Fisheries, P.O. Box HM 834, Hamilton HM CX, Bermuda
Tel: +441-236 4201; Fax: +441-236 7582; E-mail: jbarnes@bdagov.hm

JACKSON, A.

Aviation and Maritime Department, Foreign and Commonwealth Office, King Charles St., London SW1A 2AH
Tel: +44-020 7270 2628; Fax: +44-020 7270 3189; E-mail: and.fco@gt.net.gov.uk

SCOTT, Adrian

AMSED, Foreign and Commonwealth Office, King Charles St., London SW1A 2AH
Tel: +44-020 7270 3809; Fax: +44-020 7270 3189

SUDÁFRICA

PENNEY, Andrew

Pisces Research & Management Consultants, 22 Forest Glade, Tokai Road, Tokai 7495
Tel: +27-21 7154 238; Fax: +27-21 7154 238; E-mail: piscesco@iafrica.com

VAN ZYL, Johan A.

Director, Marine and Coastal Management, Private Bag X2, Rogge Bay, Cape Town 8012
Tel: +27-21 402 3020; Fax: +27-21 402 3217; E-mail: tceres@sfri.wcape.gov.za

TÚNEZ

CHOUAYAKH, Ahmed

Directeur Général des Richesses Halieutiques, Ministère de l'Agriculture, Direction Générale de la Pêche, 32 rue Alain Savary, 1002 Tunis
Tel: +216-1 890784; Fax: +216-1 799401

VENEZUELA

BELTRAN, Carolina

Ministerio de Agricultura y Cria, Torre M.R.E., Piso 13, Esquina Carmelitas, Caracas
Tel:+58-2 509 0285; Fax:+58-2 571 4889; E-mail: beltran.carolina@hotmail.com

BENGOA, José María

Presidente, Asociación Venezolana de Armadores Atuneros (AVATUN), Avda. Principal Rio Caura, Torre Humboldt, Piso 6, Of.6.12, Caracas
Tel: +58-2 976 5668; Fax: +58-2 976 5305; E-mail: jmbengoab@hotmail.com

CASTRO BUSTO, Rafael, Vicepresidente, Cámara Venezolana de Enlatadores de la Pesca, Calle Sojo, Edificio Sojo, El Rosal, Caracas

Tel: +58-2 952 4153; Fax: +58-2 954 0880; E-mail: castro.busto@eveba.com

ELDOYEN, Manuel L., Avenida Perimetral Centro Comercial, Aristides Rojas, 4º piso, Oficina 404, Cumaná - Estado Sucre

Tel: +58-93 332817; Fax: +58-93 311332

MOLINET, Ricardo

Director General, Servicio Autónomo de los Recursos Pesqueros y Acuicolas (SARPA), Ministerio de Agricultura y Cria, Torre Este, Piso 10, Parque Central, Caracas

Tel: +58-2 5090383; Fax: +58-2 5743587; E-mail: rmolinet@telcel.net.ve

PULVENIS, Jean François

Ministerio de Relaciones Exteriores, Torre M.R.E., Piso 13, Esquina Carmelitas, Caracas

Tel: +58-2 8628886; Fax: +58-2 8193732; E-mail: dgsfbr@mre.gov.ve

RAVAGO CARREÑO, Lorenzo

Director, Puerto Pesquero de Corpo-Oriente, Edif. Manzanares, Piso 1
Oficina 7, Cumaná, Estado Sucre

Tel: +58-93 310793; Fax: +58-93 311539

OBSERVADORES

ANTILLAS HOLANDESES

ROSARIA, Alex

Department of Economic Affairs, Scharlooweg # 106, Curaçao

Tel: +599-9 465 6236; Fax: +599-9 465 6316; E-mail: a_rosari@hotmail.com

CHIPRE

HADJI STEPHANOU

Nicos, Department of Fisheries and Marine Research, 1416 Nicosia

Tel: +357-2 303866; Fax: +357-2 775955; E-mail: nhsteph@spidernet.com.cy

COSTA RICA

BASTOS ESPINOZA, Juan Rafael

Compañía Enlatadora Nacional S.A., Incopesca, Apartado 82, Puntarenas

Tel: +506-6610829; Fax: +506-6611309

HEIGOLD, S. George

Gerente General, Compañía Enlatadora Nacional S.A., Incopesca, Apartado 82, Puntarenas

Tel: +506-6610829; Fax: +506-6611309

FILIPINAS

CHEN, Shu

Room 601, 321 Dasmarinas St., Binondo, Manila

Tel:+632 2445563; Fax:+632 2445566

GANADEN, Reuben

Bureau of Fisheries and Aquatic Resources, 860 Arcadia Building, Quezon Avenue- Quezon City

Tel: 632-372 5058; Fax: 632-373 7447; E-mail: rganaden@ibahn.net

KUM, Gina

616 Ongpu Street, Binondo, Manila

Tel: +632-244 5563

LEE, Yan Koon

616 Ongpu Street, Binondo, Manila

Tel: +632-244 5563; Fax:+632-244 5566

SY, Richard

Suite701, Dazma Corporate Center, 321, Dasmarinas St., Binondo, Manila

Tel: +632-241 3375; Fax: +632-242 9813

GUATEMALA

MEJÍA ESCALANTE, Mauricio Leonel

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Unidad de Manejo de la Pesca y Acuicultura - UNIPESCA, Km.22, Carretera al Pacifico, Edif. La Ceiba, 3er.Nivel, Guatemala, C.A.

Tel: +502-636 8230; Fax:+502-631 2014; E-mail: unepa@starnet.net.gt

ISLANDIA

ASMUNDSSON, Stefán

Ministry of Fisheries, Skúlagata 4, Reykjavik 150

Tel: +354-560 9670; Fax: +354-562 1853; E-mail: stefan.asmundsson@sjr.stjr.is

GUDNASON, Eidur

Ministry of Foreign Affairs, Raudararstigur 25, 150 Reykjavik

Tel:+354-560 9941; Fax:+354-560 9979; E-mail: eidur.gudnason@utn.stjr.is

ISLAS FEROE (Dinamarca)

KRISTIANSEN, Andras

Head of Department, Ministry of Fisheries and Maritime Affairs, Yviri Via Strond 17, P.O. Box 347, FO 110 Torshavn, Islas Feroe

Tel: +298-353030; Fax: +298-320822; E-mail: andrask@fisk.fl.fo

MORTENSEN, Kaj P.

Permanent Secretary, Ministry of Fisheries and Maritime Affairs, Yviri Via Strond 17, P.O. Box 347, FO 110 Torshavn, Islas Feroe

Tel: +298-353030; Fax: +298-353035, E-mail: kajm@fisk.fl.fo

PEDERSEN, Mogens Holm

Minister Counsellor, Ministry of Foreign Affairs, 2 Asiatisk Plads, 1448 Copenhagen

Tel: +45-33 920577; Fax: +45-32 540533; E-mail: mogped@um.dk

MÉXICO

CAMACHO GAOS, Carlos

Subsecretario de Pesca, Periférico Sur No.4209, 5º piso, Colonia Jardines en la Montaña, México D.F., C.P. 14210

Tel: +52-5628 0610; Fax: +52-5628 0656; E-mail: ccamacho@buzon.semarnap.gob.mx

RUIZ PADILLA, Roberto

Periférico Sur No.4209, 5º piso, Colonia Jardines en la Montaña, México D.F., C.P. 14210

Tel: +52-5628 0610; Fax:+52-5628 0656; E-mail:ruiiz@semarnap.gov.mx

NORUEGA

SANDBERG, Per

Fisheries Directorate, PB 185, Sentrum, N-5804 Bergen

Tel: +47-55 238000; Fax: +47-55 238090; E-mail: per.sandberg@fiskeridir.dep.telemax.no

SEYCHELLES

MICHAUD, Philippe

Managing Director, Seychelles Fishing Authority, P.O. Box 449, Fishing Port, Mahé

Tel: +248-224597; Fax: +248-224508; E-mail: sfasez@seychelles.net

TAIPEI CHINO

CHANG, Shui-Kai

Overseas Fisheries Development Council, 19 Lane 113, sec. 4, Roosevelt Road, Taipei

Tel: +886-2 27381522; Fax: +886-2 27384329; E-mail: skchang@ofdc.org.tw

CHERN, Yuh-chen

Fisheries Administration, Council of Agriculture, No.8 Sec. 1, Chung-Shiao E. Rd., Taipei

Tel: +886-2 23497030; Fax: +886-2 23316408; E-mail: yuhchen@mail.coa.gov.tw

WANG, Kuan-Hsiung

Department of Political Science, Chinese Culture University, Taipei

Tel: +886-2 28610511; Fax: +886-2 28621169; E-mail: khwang@tpts1.seed.nct.tw

YEH, Shean-ya

Institute of Oceanography, P.O. Box 23-13, Taipei

Tel: +886-2 23637753; Fax: +886-2 23925294; E-mail: sheanya@ccms.ntu.edu.tw

Organismos no gubernamentales**ASOCIACIÓN ITSAS GEROA**

ECEIZABARRENA SAENZ, Javier

Asociación ITSAS GEROA, Calle Euskal Erria, 12, 20003 San Sebastian (Guipúzcoa, España)

Tel: +34-943 429290; Fax: +34-943 278888; E-mail: ciacaciv@sarenet.es

SECRETARÍA DE ICCAT

Adolfo Ribeiro Lima

Peter M. Miyake

Etienne Cartuyvels

María Ana Fernández de Bobadilla

Felicidad García Rodríguez

Juan Ángel Moreno Rodríguez

Philomena Seidita

Apéndice 3 al ANEXO 6**Declaración a la apertura de la Reunión sobre Criterios de Asignación - 2000*****PARTES CONTRATANTES DE ICCAT******3.1 Declaración de Brasil a la apertura***

Como es bien sabido, Brasil ha desempeñado un papel muy activo en la creación de este Grupo de Trabajo. Por ello, nuestras expectativas acerca del resultado de la presente reunión son bien conocidas por todas las delegaciones aquí presentes. Tal como hemos manifestado en anteriores ocasiones, las prácticas de ICCAT deben ser revisadas ya que, en nuestra opinión, están obsoletas y no concuerdan con los principios y normas de los instrumentos

internacionales pertinentes, en particular, la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS) y el Acuerdo de Naciones Unidas sobre Stocks de Peces transzonales y Stocks de Peces altamente migratorios (UNIA). Me sirvo de esta ocasión para informar a la Comisión que el Congreso Nacional ha aprobado recientemente la incorporación de Brasil al UNIA, lo que significa que el Gobierno ha emprendido el proceso de ratificación. Estos instrumentos legales son el resultado de un proceso largo y de difíciles negociaciones, y ciertamente no están destinados a convertirse en meros ejemplos de textos legales internacionales. Han de ser una realidad. Además, con vistas a su coherencia, las normas y disposiciones que contienen no han de ser aplicadas de forma selectiva. Fueron aprobadas en su totalidad y por tanto, deben ser aplicadas también en su totalidad. Sobre todo es necesario asegurar que la aplicación de medidas de conservación y ordenación no priven a los Estados costeros - en particular a los que están en vías de desarrollo - del derecho del derecho a desarrollar sus pesquerías de especies altamente migratorias. Entendemos que existe una fuerte resistencia a cambiar las viejas prácticas y marchar hacia el futuro. Sin embargo, creemos que ICCAT debe dar este paso adelante con valor al objeto de cumplir su mandato. No hay vuelta atrás. Estamos seguros, que en este momento, es el futuro mismo de la Comisión lo que está en juego.

La última reunión del Grupo de Trabajo, fue muy prometedora y constituyó un auténtico e importante paso hacia lo que en nuestra opinión es la dirección correcta. Fue un gran ejercicio de negociación, en el cual se reconocieron los derechos fundamentales y al propio tiempo se preservó el compromiso de mantener los recursos renovables. Desearíamos poner de relieve que el documento que presentamos, junto con otras siete Partes Contratantes y con el apoyo de ocho observadores en ICCAT, es un serio compromiso así como un importante ejercicio de compaginación de diferentes puntos de vista. Confiamos en que todo el esfuerzo desplegado en la anterior reunión de este Grupo de Trabajo, será tenido en cuenta en su totalidad en la presente reunión y que no será relegado al olvido. En otras palabras, Brasil está convencido de que debemos continuar allí donde lo dejamos y progresar con el fin de alcanzar un consenso que se traduzca en unos resultados concretos en esta reunión.

Finalmente, Brasil cree firmemente que esta reunión representa un paso crucial hacia el fortalecimiento de ICCAT y nos comprometemos a trabajar con Usted y con todas las Partes Contratantes en la consecución de este objetivo. Muchas gracias.

3.2 Declaración de Canadá a la apertura

Es un placer para Canadá participar en esta segunda reunión del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación. Damos las gracias a la Secretaría de ICCAT por encargarse con la acostumbrada eficacia de su organización y a España, en su calidad de anfitrión de la misma.

Al inicio de nuestra segunda reunión sobre criterios de asignación, damos también las gracias a las Partes Contratantes que presentaron propuestas sobre principios generales en la reunión de 1999. Las propuestas, así como los constructivos debates a los que dieron lugar serán una buena base para nuestras discusiones en el curso de esta semana. Nuestras anteriores discusiones servirán también para que no nos hagamos ilusiones acerca de la tarea con la que nos enfrentamos. Hay mucho en juego. La cuestión tendrá consecuencias para todas las Partes. Influirá sobre el éxito de ICCAT para cumplir sus compromisos de ordenación sostenible de los tónidos. Repercutirá a largo plazo sobre la buena condición de los stocks de grandes pelágicos.

Canadá ha acudido aquí para contribuir en que se llegue a un entendimiento mutuo. Confiamos en ir más allá del mero debate de conceptos y en que nos centraremos en el desarrollo de soluciones prácticas y equilibradas que representen un consenso sostenible.

A medida que avanzamos, debemos contrastar constantemente nuestras soluciones con la situación real del recurso. Gran parte de los recursos de tónidos están siendo explotados al máximo y en ocasiones, sobreexplotados. En la medida en que las Partes Contratantes intentan proteger sus propios intereses, existe el peligro de que la conservación de los stocks se vea comprometida. Tenemos que resistir la tentación de solucionar las espinosas cuestiones de la asignación incrementando los niveles de TAC por encima de lo aconsejado por la ciencia. La conservación y ordenación sostenible de los recursos de tónidos es el objetivo primordial de ICCAT. El Grupo de Trabajo debe considerar este objetivo en primer lugar en el curso de sus discusiones.

La primera reunión del Grupo puso de relieve la complejidad y delicadeza de los temas a tratar. Las Partes Contratantes se hacen cargo de los intereses de los países con pesquerías tradicionales de tónidos y su contribución a la conservación y ordenación de los recursos de tónidos. Igualmente reconocen las aspiraciones legítimas de los países costeros y en vías de desarrollo de ampliar su actividad pesquera sobre stocks que emigran a través de sus

ZEEs. Se observa un reconocimiento de los derechos y obligaciones tanto de los Estados costeros como de aquellos que pescan en alta mar.

En la búsqueda de un consenso, se plantearán diversas cuestiones. ¿Existen criterios universales de asignación para los stocks de tónidos, o bien cada situación tendrá sus propios criterios? ¿Qué peso debe atribuirse a los diversos criterios de asignación? Son cuestiones que se han de examinar detenidamente, pero evitando enfrascarse en largos e inútiles debates.

En nuestra opinión debemos procurar llegar a un consenso acerca de la lista de criterios de asignación. Una vez alcanzado, no es probable que resulte productiva una discusión prolongada sobre temas tales como la ponderación cuantitativa de los diversos criterios. Para avanzar, tenemos que llegar a un acuerdo sobre un enfoque pragmático acerca de la aplicación de los criterios en circunstancias concretas. Esta tarea sería más propia de las Subcomisiones.

De todo esto, debe desprenderse un ajuste del actual acuerdo de distribución de cuotas. Canadá comparte la opinión de algunas otras de las Partes de que no sería realista efectuar cambios en las cuotas con rapidez o en un corto período. En algunos casos, será necesario conseguir la recuperación de los stocks antes de efectuar ajustes. Consideramos esta iniciativa como un proceso gradual, en el cual algunos de los beneficiarios tradicionales de las cuotas de alta mar tendrán inevitablemente que ceder un parte de su cuota, dentro de un tiempo, a los Estados costeros o en desarrollo. Consideramos este proceso como una transición gradual y no como un ajuste precipitado.

Para que el proceso de transición, relativo a las cuotas, sea eficaz, el Grupo de Trabajo debe también considerar atentamente los compromisos que se han de adquirir y las condiciones necesarias para asegurar la ordenación y conservación responsables de los stocks. Si alguna de las Partes Contratantes desea obtener una cuota, será importante que demuestre su propia capacidad de pesca. Debe asimismo mostrar capacidad para implementar mecanismos de seguimiento, control y vigilancia, para salvaguardar los recursos e invertir en la investigación necesaria para llevar a cabo una ordenación sostenible de los stocks. Finalmente, debemos estudiar con detenimiento las reglas para el flete de barcos, el uso de banderas de conveniencia, el cambio continuo de bandera y la venta o comercio con las cuotas, con el fin de que la capacidad de pesca no sobrepase la capacidad del recurso. En este contexto, ICCAT debe guiarse por el Plan de Acción Internacional sobre Capacidad de Pesca, de FAO.

Canadá está dispuesta a discutir soluciones prácticas en pro de un consenso duradero sobre las cuestiones de asignación, asegurando al propio tiempo una continuidad en la conservación y la ordenación sostenible de los stocks de ICCAT.

3.3 Declaración de la Comunidad Europea a la apertura

En la primera reunión de este Grupo de Trabajo todos los participantes mostraron una actitud muy colaboradora. Confiamos en que este mismo espíritu de colaboración prevalecerá en esta segunda reunión. La cuestión en juego es, como todos sabemos, extremadamente importante y difícil, por lo que el progreso no será fácil. Por ello, no debemos intentar llegar a un acuerdo a toda costa. Sería conveniente emplear todo el tiempo que sea necesario para conseguir un resultado aceptable para todos.

La Comunidad Europea cree firmemente que este ejercicio debería basarse en la colaboración y la responsabilidad, en el derecho internacional en vigor y que se debería tener en cuenta que es necesario asegurar el uso sostenible de los recursos de tónidos.

En opinión de la Comunidad Europea la asignación de los recursos debería basarse en primer lugar en los registros históricos de captura y, en el caso de que ya exista una asignación, en la cuota asignada. Este criterio representa el interés real de las partes en los recursos y tiene también en cuenta los esfuerzos realizados en la ordenación de los recursos a niveles sostenibles.

No obstante, la Comunidad Europea también reconoce los derechos de las partes que tienen un interés real en desarrollar sus industrias pesqueras. Pero el ejercicio de estos derechos debe conllevar la obligación de cooperar activamente en la ordenación de los stocks que son competencia de ICCAT y debe tener en cuenta la condición de los stocks y las prácticas pesqueras en vigor. En ese contexto, estamos abiertos a la búsqueda de soluciones que sean razonables y satisfactorias para todas las partes.

Se debe asimismo considerar que aquellas partes que tienen un historial de capturas más importante, cuentan también con mercados para túnidos y pez espada. Las Partes que desean desarrollar sus industrias, tienen esencialmente la intención de vender sus productos en esos mismos mercados.

Como ya dijimos el año pasado, los progresos resultarán muy difíciles para este Grupo. Si bien debemos hacer todo lo posible para alcanzar un acuerdo, no debemos intentar un arreglo rápido a cualquier costo. Tal vez sea necesario reunirse de nuevo, y la Comunidad, como ya ha demostrado, está dispuesta a hacer un esfuerzo en este sentido.

Finalmente, la Comunidad Europea desea agradecer al Gobierno de España el haber acogido esta segunda sesión del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación. Su hospitalidad hace viable que el Grupo se reúna y progrese en sus tareas.

3.4 Declaración de Japón a la apertura

En nombre de la delegación japonesa, quiero expresar nuestra satisfacción por encontrarnos en Madrid para celebrar esta importante reunión del Grupo de Trabajo. Japón se sirve de esta oportunidad para dar las gracias a España, al Secretario Ejecutivo y a su personal, por haberse encargado de su organización.

En la última reunión del Grupo, se manifestaron diferentes puntos de vista sobre factores que serían tenidos en cuenta en la asignación de cuotas. Japón constata el deseo de los Estados costeros en desarrollo de obtener cuotas de pesca de túnidos. Al propio tiempo, se debe respetar la capacidad de pesca que ya tienen los Estados pesqueros. Japón confía en que se profundice en el entendimiento mutuo y en que los respectivos miembros acercarán sus posiciones en los próximos tres días, en pro de obtener un resultado equilibrado.

En la última reunión se presentaron tres propuestas. Todas ellas citaban el Artículo 11 del UNIA como parte de los elementos de los criterios de asignación. A primera vista, las tres propuestas parecen similares, pero Japón observa que las posiciones básicas son muy diferentes y su similitud no siempre conduce a la solución fundamental. No debemos buscar un fácil consenso aparente, manteniendo al propio tiempo diferencias de concepto. Si se establecen de este modo criterios de asignación, la Comisión tendrá enormes dificultades para aplicarlas en cada una de las Subcomisiones. En opinión de Japón, los criterios no han de establecerse de forma precipitada. Unos criterios prácticos y factibles serán resultado de unos debates adecuados. Japón se compromete a prestar su mejor colaboración en este sentido.

Hay un factor que todos deberán tener en cuenta y es que de hecho, ya existen capacidades pesqueras. Nos preocupa el que en la última reunión algunos de los miembros presentaron declaraciones en que las que parecían negar la existencia de una capacidad pesquera. Japón no ha acudido aquí con la pretensión de crear un esquema totalmente nuevo, sin tener en cuenta la capacidad pesquera que ya tienen los Estados que pescan en la actualidad. Por el contrario, la capacidad pesquera existente y la captura histórica deben constituir la auténtica base de la asignación de cuota desde el principio, para después iniciar la discusión sobre la forma de organizar la asignación para los miembros existentes que no han llevado a cabo pesca activa de túnidos y para los nuevos miembros. Japón se afirma en su posición de que la captura histórica debe tener la más alta prioridad. De no ser así, ICCAT se perdería en aguas turbias, cualesquiera que fuesen los criterios adoptados.

Además de la primordial importancia de la captura histórica como factor de los criterios, hay otros factores indispensables para conseguir la conservación del recurso, el uso sostenible de los stocks y los objetivos del Convenio:

- La condición del stock.
- La amplitud de la implementación y la fuerza de las medidas de conservación y ordenación, a través de mecanismos eficaces de control.
- La presentación de datos y la realización de investigación científica que ICCAT requiere.
- Una genuina capacidad para controlar y gestionar la actividad de los grandes barcos que pescan túnidos.

Estos factores se deben considerar como componentes esenciales y no deben confundirse con otros factores que puedan también parecer importantes, de acuerdo con intereses individuales. Si establecemos una lista de criterios, sin hacer valoración alguna, dejando que las Subcomisiones entablen la lucha, la capacidad de la Comisión en el terreno de la ordenación de los stocks de túnidos se verá seriamente menoscabada. En opinión de Japón, se debe

conceder prioridad a los factores arriba reseñados, incluyendo la captura histórica, con el fin de conseguir un uso sostenible de los stocks de túnidos.

Finalmente, Japón confía en que, aunando la prudencia de todos los participantes, se lleguen a identificar factores prácticos y viables, que minimicen los posibles inconvenientes para las flotas, en relación con los nuevos criterios de asignación. Muchas gracias.

3.5 Declaración de Marruecos a la apertura

Señor Presidente, entiendo que se ha encontrado Usted con la sorpresa de tener que presidir esta importante reunión, tarea que ha aceptado, por lo que le felicitamos y damos las gracias al tiempo que le deseamos el más completo éxito.

Permitame asimismo expresar, en nombre de mi delegación, mi agradecimiento a las autoridades españolas y a la Secretaría de esta Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico, por los esfuerzos realizados en la organización de la reunión.

En esta ocasión desearía destacar que Marruecos, como otros países miembros de ICCAT, reconoce que las cuotas suscitan gran inquietud, ya que el único criterio que se tiene en cuenta en la actualidad no permite en absoluto una respuesta a las aspiraciones de nuestro país, para el cual la pesca atunera en particular constituye una actividad ancestral y vital.

En consecuencia, tomamos parte con gran interés en los trabajos de esta importante reunión cuyas deliberaciones serán determinantes, tanto para el futuro de esta pesquería como para las actividades de ICCAT.

Marruecos es plenamente consciente de que la tarea encomendada a este Grupo de Trabajo no es fácil, teniendo en cuenta varios factores:

- El deseo de conservar los recursos y gestionarlo de forma racional.
- Intereses económicos divergentes.
- La situación socioeconómica de los estados interesados.
- La voluntad legítima de los países en desarrollo de hacer progresar sus pesquerías.
- La voluntad de los países desarrollados de mantener el nivel de sus pesquerías, y
- El deseo de los nuevos miembros y colaboradores de beneficiarse con cuotas de captura.

Marruecos es optimista respecto a los resultados de las tareas de este Grupo de Trabajo, seguro de que será capaz de llegar a establecer un conjunto de criterios que permitan el justo equilibrio entre estas diversas consideraciones, gracias al espíritu de colaboración, la voluntad del conjunto de las partes y su determinación de decidir por consenso acerca de las nuevas modalidades de asignación de cuotas.

Además, Marruecos confía en que la posición de los Estados costeros, regida por el derecho internacional, será respetada en el seno de ICCAT y que los criterios adoptados permitirán establecer modalidades de explotación basadas en la conservación de los recursos y su desarrollo perdurable.

Conviene destacar que a Marruecos le preocupa la protección de los recursos marinos contra toda explotación abusiva y que actúa en el sentido de asegurar un desarrollo perdurable que favorezca el bienestar de las poblaciones que de ellos dependen.

Si se constata en el ámbito internacional una gran preocupación respecto a la gestión de los recursos marinos, ello se debe a la voluntad de poner fin al desvío histórico que en el pasado ha llevado al agotamiento de los stocks, y que sigue amenazando la explotación duradera de las riquezas marinas.

Es en este contexto que Marruecos formuló su posición oficial en el curso de la última reunión que tuvo lugar igualmente en Madrid y está dispuesto a contribuir al establecimiento de un consenso sobre un sistema de asignación de cuotas justas y equitativas. Muchas gracias.

3.6 Declaración de Namibia a la apertura

Namibia tiene una fuerte dependencia de su sector pesquero. Desde la independencia de Namibia hace 10 años, la industria pesquera se ha desarrollado en forma tal que es ya el segundo sector en importancia en nuestra economía y pronto se convertirá en el primero. Esto se consiguió en primer lugar gracias a un compromiso para recuperar los recursos de la costa de Namibia, asolados por la pesca destructiva de flotas extranjeras, y en segundo lugar, por una constante lucha para conseguir que los ciudadanos de nuestro país obtengan los máximos beneficios de los recursos de su Zona Económica Exclusiva.

Namibia no ha aceptado nunca el procedimiento de asignación que en la actualidad sigue ICCAT. La única razón que movió a Namibia a incorporarse a ICCAT fue el UNIA y los inevitables cambios en los criterios de asignación que debían producirse como consecuencia.

Desde el punto de vista de Namibia, está claro que se hace inevitable una redistribución de cuotas en el Atlántico Sur. Los países desarrollados que no pertenecen a dicha región tendrán que renunciar a cuotas en beneficio de los Estados costeros en desarrollo que allí se encuentran.

Namibia no exige que este cambio tenga lugar de la mañana a la noche. Nos hacemos cargo de que este cambio en el disfrute de cuotas acarreará dificultades para los países desarrollados y que el ajuste llevará su tiempo. Sin embargo, en opinión de Namibia las ventajas para los Estados costeros pobres y en desarrollo serán muy superiores a las pérdidas que puedan sufrir los Estados desarrollados.

Namibia considera que la reunión de este Grupo de Trabajo es crucial para el éxito futuro de ICCAT. Si no se acuerdan unos criterios de asignación justos, existe el peligro de que se inicie el declive en la eficacia de las medidas de conservación de ICCAT.

Soy optimista y creo que este Grupo de Trabajo conseguirá establecer un sistema aceptable y justo de asignación de los recursos de tónidos y especies afines. Muchas gracias.

3.7 Declaración de Sudáfrica a la apertura

En opinión de Sudáfrica, ICCAT se enfrenta a un reto crucial relacionado con una ordenación cooperativa de los recursos internacionales de tónidos: el de intentar armonizar las aspiraciones ya existentes así como las nuevamente surgidas de una variedad de países dedicados a la pesca de tónidos, ante unos recursos explotados al máximo o amenazados. Al contrario de otros retos en el pasado, que han surgido fuera de ICCAT, el reto actual surge en gran parte en su propio seno. En el interés de mantener y reforzar a ICCAT en su condición de una respetada organización internacional de ordenación de pesquerías, es por lo tanto importante que este reto se enfrente con eficacia en el propio seno de la Comisión.

ICCAT no es la única que se encuentra ante esta situación. De hecho, los debates sobre la distribución del recurso han adquirido gran importancia en los últimos años en casi todas las organizaciones internacionales de ordenación de pesquerías. Sin embargo, ICCAT es prácticamente la única que ha establecido un procedimiento formal para tratar la cuestión, que es la creación de este Grupo de Trabajo. En su última reunión, el Grupo avanzó mucho en la presentación de propuestas respecto a criterios de asignación de cuotas y, tras duras negociaciones e importantes compromisos, se adoptaron tres de las propuestas. En el curso del pasado año, Sudáfrica ha examinado estas propuestas, como seguramente habrán hecho muchos otros miembros de ICCAT, y observamos que, a excepción de algunas cláusulas y criterios que son discutibles, presentan una gran similitud. De hecho, muchas de las diferencias son tan solo de expresión y no de intención.

En consecuencia, Sudáfrica confía en que estas tres propuestas sean un punto de partida para avanzar en esta reunión. Como primer paso, el Grupo debería centrarse en los puntos de similitud de las tres propuestas, para resolver las pequeñas diferencias de forma y llegar a un acuerdo sobre aquellos criterios comunes a las tres propuestas. Sudáfrica está dispuesta a trabajar junto con los restantes miembros del Grupo en la presentación de una propuesta al respecto. Después, podremos proceder a tratar las cláusulas que son más discutibles.

Para terminar observaremos que las disposiciones de distribución de un cierto número de recursos que son competencia de ICCAT, no están aún finalizadas, y que las relativas a otros recursos se examinarán en un futuro próximo. Es esencial que este Grupo progrese en la creación de una base para un sistema revisado de asignación

de cuota, con el fin de que las Subcomisiones dispongan de las competencias y mecanismos necesarios para negociar unas disposiciones de distribución aceptables y por tanto, efectivas.

3.8 Declaración del Reino Unido (Territorios de ultramar) a la apertura

El Reino Unido, en nombre de sus territorios de ultramar, da las gracias al Gobierno español por acoger esta segunda reunión del Grupo de Trabajo.

Confiamos en que conseguiremos progresar. La cuestión que enfrentamos es difícil. Se trata de una cuestión sobre la cual la reunión anual precisa de nuestro consejo, y ello lo antes posible.

El Reino Unido, en relación con sus territorios de ultramar, tiene intereses escasos, pero muy auténticos, en las pesquerías de ICCAT. De igual modo, nuestro peso en los debates es escaso, si bien nuestro interés en llegar a una solución es grande. En el caso de algunas de las pesquerías ICCAT tenemos intereses históricos bien establecidos. Reconocemos la importancia de las capturas históricas y la contribución a las tareas de ICCAT hecha por miembros que tienen un importante historial en el terreno de la pesca. Admitimos que la captura histórica será un elemento clave en los nuevos criterios de asignación.

Al propio tiempo, deseamos desarrollar nuestros pequeños intereses y reconocer los derechos que en el mismo sentido tienen otros miembros de ICCAT, incluyendo los Estados costeros en desarrollo, así como todos los Estados pequeños.

Confiamos en que se llegue a un resultado que compagine los diferentes intereses de forma aceptable tanto para los antiguos como para los nuevos miembros de ICCAT, y que ello constituya un éxito para la Comisión, demostrando así que somos capaces de responder al reto de establecer unos criterios de asignación que permitan una captura sostenible a largo plazo de las especies que son competencia de ICCAT.

3.9 Declaración de Estados Unidos a la apertura

Nos complace encontrarnos de nuevo entre todos Ustedes. En nombre de la delegación de Estados Unidos deseo dar las gracias al Gobierno de España por la amable invitación hecha al Grupo de Trabajo ICCAT sobre Criterios de Asignación, de celebrar esta importante reunión en Madrid. Es siempre un placer visitar esta bonita ciudad. Desearía asimismo agradecer a la Secretaría de ICCAT su excelente trabajo de preparación de esta reunión. Permítanme también dar las gracias al Presidente de este grupo por aceptar la tarea sin previo aviso.

Estados Unidos toma muy en serio sus responsabilidades hacia ICCAT, hacia este Grupo de Trabajo y hacia los pescadores estadounidenses. A este respecto, nos complace atender la solicitud de la presidencia, formulada en la primera reunión del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación, de presentar una propuesta reflejando los diversos puntos de vista expresados en el inicio de la misma. En conjunto, estamos satisfechos con los progresos del Grupo el año pasado. Las tres propuestas desarrolladas en dicha reunión son similares en muchos aspectos, si bien también contienen importantes diferencias. Ha llegado el momento de aplicarnos a la tarea de solventar estas diferencias. No resultará sencillo, pero como ya he dicho, es de crítica importancia para el futuro de la organización.

Estados Unidos quiere que este Grupo de Trabajo establezca criterios de asignación que concilien las necesidades e intereses de todas las Partes que componen ICCAT. En este proceso está en juego la integridad de la Comisión y estoy seguro de que podremos hallar el equilibrio adecuado. La clave de nuestro éxito será la flexibilidad que muestren todas las partes en el curso de esta reunión.

Nuestro objetivo en la reunión es lograr un importante avance en el desarrollo de un conjunto de criterios de asignación. El año pasado mantuvimos discusiones francas y abiertas, que resultaron esenciales en el avance. Mi delegación confía en que prosigamos en esta tarea conjunta y en el mismo sentido, para que basándonos en las tres propuestas en estudio podamos llegar en esta reunión a una sola propuesta conjunta. Les deseo a todos éxito en las tareas. Muchas gracias.

OBSERVADORES

3.10 Declaración del Observador de Chipre a la apertura

Chipre asiste a la reunión en calidad de observador, oportunidad que deseo agradecer. Es la primera vez que participamos en la reunión de este importante Grupo de Trabajo, y concretamente, en relación con las cuotas de atún rojo en el Mediterráneo. Seguiremos los debates con gran atención.

Los pequeños países, como Chipre, están muy interesados en los criterios de asignación y estudiaremos atentamente los resultados de esta reunión ya que, como ya dije, Chipre ha presentado una propuesta de incorporación a ICCAT a su Consejo de Ministros.

3.10 Declaración del Observador de Dinamarca a la apertura

En primer lugar deseo dar las gracias a la Comisión por haber invitado a Dinamarca (por las Islas Feroe) a tomar parte en la reunión de este Grupo de Trabajo, en calidad de observador. El atún rojo del Atlántico se halla presente en su zona de pesca, por lo que las Islas Feroe consideran que son Estado costero de este recurso. En este contexto, nos referimos a la pesquería comercial de atún rojo llevada a cabo por barcos de las Islas Feroe y de Japón en la zona de jurisdicción de las Feroe.

Dinamarca (por las Islas Feroe) podría considerar incorporarse a ICCAT, de acuerdo con las disposiciones de la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios. Al considerar esta incorporación, las Islas Feroe entienden que ello les comprometería con la observación de todas las regulaciones de ICCAT y con los derechos y responsabilidades de un Estado costero.

En la última reunión del Grupo de Trabajo ICCAT sobre Criterios de Asignación, las Islas Feroe apoyaron la propuesta presentada por Brasil y secundada por Marruecos, Libia, Panamá, Sudáfrica, Venezuela y Uruguay. Esta propuesta fue también secundada por Belize, Colombia, Guatemala, México, Namibia, Turquía, Islas Feroe, Islandia y Noruega (Apéndice 6 al Anexo 6 del informe de la Primera Reunión del Grupo de Trabajo ICCAT sobre Criterios de Asignación).

A este respecto, desearíamos referirnos en concreto al Artículo 1 e, f, j, y al Artículo 2 del documento de trabajo, que refleja los intereses de los Estados costeros.

Dinamarca, por las Islas Feroe, es Parte Contratante de NAFO y de NEAFC. De acuerdo con las reglas establecidas por estas organizaciones, las Islas Feroe, como miembro activo, han prohibido que barcos de partes que no pertenecen a estas organizaciones transborden sus capturas obtenidas en estas zonas en puertos de las Feroe. En consonancia con las resoluciones de ICCAT, las Islas Feroe han adoptado las mismas medidas en relación con barcos de partes no contratantes de ICCAT.

Nuestra delegación desea informar a las Partes Contratantes de ICCAT, que NAFO está también debatiendo la cuestión de los criterios de asignación relativos a los stocks de peces que son de su competencia. Las cuestiones generales discutidas en el seno del Grupo de Trabajo NAFO sobre Asignaciones, son criterios de calificación, criterios de asignación, los intereses de los nuevos miembros y la reapertura de pesquerías cerradas. El resultado de este proceso debería resultar interesante para este Grupo de Trabajo.

En nuestra opinión, este Grupo de Trabajo ICCAT debería considerar de nuevo estas cuestiones.

La asignación actual de cuotas en el seno de ICCAT, en nuestra opinión, no tiene en cuenta los intereses de los Estados costeros, por lo que las Islas Feroe, en su calidad de Estado costero del recurso de atún rojo, considera que las discusiones de este Grupo de Trabajo son muy oportunas.

Nuestra delegación desearía que los intereses de los Estados costeros, quedasen debidamente reflejados en los resultados de esta reunión.

3.12 Declaración del Observador de Islandia a la apertura

Deseo unirme a quienes han intervenido para expresar mi gratitud al Gobierno español que acoge esta importante reunión y también a Usted, Sr. Presidente, por acceder a presidirla sin previo aviso, lo cual no será una tarea fácil.

Islandia se complace en tomar parte en el Grupo de Trabajo ICCAT sobre Criterios de Asignación. Hemos participado en el trabajo de ICCAT desde el año 1995, en calidad de observadores, y lo seguiremos haciendo hasta el momento en que la situación en ICCAT cambie y ello haga posible nuestra incorporación como Parte Contratante.

Los túnidos son importantes para Islandia, igual que lo son las restantes especies que se encuentran en nuestra Zona Económica Exclusiva. En este contexto, tengo gran interés en insistir en que la economía de nuestro país depende en gran medida de la explotación de los recursos marinos vivos. Es por ello de extrema importancia para nosotros pescar de forma sostenible, que, por otra parte, es lo que hacemos.

Si Islandia viese obligada por la actual asignación de ICCAT, no podría pescar ninguno de los túnidos que habitan nuestras aguas. Como ya hemos manifestado en numerosas ocasiones en anteriores reuniones de ICCAT, Islandia no puede aceptar el actual sistema de asignación, ya que éste no tiene en cuenta nuestros derechos soberanos como Estado costero.

Islandia está segura de que el Grupo de Trabajo llevará a cabo sus tareas de forma eficaz y fructífera, y que el resultado será una nueva asignación de los derechos de pesca en el seno de ICCAT. En esta nueva asignación, los derechos y obligaciones, así como los intereses de los Estados costeros, han de quedar reconocidos al máximo y de acuerdo con el derecho internacional. Muchas gracias, Señor Presidente.

3.13 Declaración del Observador de Taipei Chino a la apertura

En nombre de mi delegación agradezco esta oportunidad de participar en la reunión del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación. Confiamos en que llegaremos a analizar y considerar criterios de asignación que nos lleven a un sistema de conservación y ordenación bien organizado, en favor de un desarrollo sostenible de los recursos pesqueros en la zona del Convenio de ICCAT.

Esta delegación considera que es importante establecer criterios de asignación para un desarrollo sostenible de los recursos pesqueros en esta región. Al propio tiempo, pensamos que sería mejor dejar los detalles sobre una regulación respecto a criterios de asignación a las respectivas Subcomisiones. Por la misma razón, sería conveniente estudiar dichos criterios especie por especie. En otras palabras, los diferentes caracteres biológicos, los tipos de pesca y los caladeros en los que tienen lugar las operaciones de pesca de las distintas especies, son factores de influencia en la asignación de cuota. En consecuencia, no resultaría práctico aplicar criterios universales.

Para no dificultar el proceso actual de conservación y ordenación, creemos que toda asignación de cuota debería tener en cuenta la condición del stock.

Además, insistimos en que la captura histórica es el principal factor en la asignación de cuota, no sólo por ser el más sencillo de cuantificar en comparación con otros factores, sino también porque es el que ha sido aplicado por muchas organizaciones internacionales. Queremos insistir que el registro de captura histórica es el resultado de la suma de un duro trabajo y de la inversión de la industria. No se deben ignorar los registros de captura histórica que son la fuente de información para llevar a cabo análisis y evaluaciones de stock.

Desearíamos que en esta reunión se tuviese en cuenta el aporte de cada uno de los participantes a ICCAT. En especial, los derechos de aquellos que colaboran con la Comisión pero no tienen acceso al Convenio, deben servir de base para la asignación de cuotas, igual que los de las Partes Contratantes. En consecuencia, la condición previa para conseguir la conservación y ordenación de los recursos pesqueros, es que haya igualdad de oportunidades para discutir y decidir acerca de la asignación de cuotas.

Agradezco el privilegio de encontrarme aquí y poder compartir la experiencia en el terreno de ordenación de pesquerías con todas las delegaciones presentes. Y finalmente, doy las gracias en nombre de mi delegación al Estado español por su hospitalidad y a la Secretaría por su excelente tarea de organización.

3.14 *Declaración del Observador de la Asociación ITSAS GEROA (Futuro del Mar) a la apertura*

Agradecemos a la Comisión la oportunidad de asistir como observador a esta importante reunión.

Manifestamos la gran confianza que ITSAS GEROA tiene en ICCAT como garante de la conservación de túnidos en el Atlántico.

Subrayamos la trascendencia de la conservación de los recursos de túnidos del Atlántico Norte, especialmente atún blanco y atún rojo, para el colectivo que representamos.

Deseamos reflejar que el desarrollo incontrolado de artes de pesca de gran capacidad y escasa o dudosa selectividad, como la red de deriva y el arrastre pelágico, han contribuido en gran medida a esta situación de sobreexplotación.

Igualmente, estos métodos de pesca han alterado de forma sustancial la actividad pesquera sostenible de las artes tradicionales, interaccionando negativamente con las mismas.

ITSAS GEROA, en el contexto del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación, quiere manifestar que el ejercicio de la pesca con artes responsables y selectivas ha de ser un elemento clave en el establecimiento de criterios de reparto. Debe cerrarse el camino a las prácticas irresponsables, por lo que consideramos que este ha de ser un elemento *sine qua non* a la hora de establecer asignaciones.

Comparación de tres Propuestas para los Criterios de Asignación ICCAT

¿A QUIEN CUBRE?	Los que tienen auténtico interés -con capacidad para implementar medidas conservación. -no comercio con cuota o flete de barcos.	Partes Contratantes -nuevos miembros deben demostrar cumplimiento medidas.	Sin distinción -pero requiere "cuota de cooperación" para nuevos miembros -no comercio con la cuota
¿QUÉ TIPOS DE STOCK?	Sólo futuros stocks no asignados Para TACs existentes, claves existentes con cuotas de cooperación - cada stock considerado caso por caso.	Sólo stocks en recuperación (es decir, cuotas en aumento) -considerado caso por caso.	No especificado -considerado caso por caso.
¿QUÉ CRITERIOS SON SIMILARES EN LAS PROPUESTAS?			
	g) capturas históricas	b) capturas históricas	i) capturas históricas
		f) asegurar oportunidades equitativas para todos los miembros.	m) asegurar oportunidades equitativas para todas las Partes Contratantes y Partes no contratantes /entidades/entidades pesqueras Colaboradoras.
	k) intereses de las pesquerías artesanales y de subsistencia.	h) medida en la cual las pesquerías son de subsistencia, artesanales o a pequeña escala.	k) intereses de las pesquerías de subsistencia, artesanales o a pequeña escala.
UNFA: d) necesidades de las comunidades pesqueras ribereñas que dependen principalmente de la pesca de las poblaciones.	d) necesidades de comunidades pesqueras ribereñas que dependan principalmente de la pesca de las poblaciones de que se trate. m) las tradiciones pesqueras		e) necesidades y tradiciones pesqueras de las comunidades costeras dependientes sobre todo de la pesca de las poblaciones.
UNFA: e) necesidades de los Estados ribereños cuyas economías dependen en gran medida de la explotación de los recursos marinos vivos.	e) necesidades de los Estados ribereños cuyas economías dependan en gran medida de la explotación de los recursos marinos vivos.	g) dependencia respectiva de los Estados costeros y los Estados que pescan en alta mar, de las poblaciones en cuestión.	f) necesidades de Estados costeros cuyas economías dependen grandemente de la explotación de recursos marinos vivos.
UNFA: f) intereses de Estados en desarrollo de la región o subregión en cuyas zonas de jurisdicción están presentes las poblaciones.	f) intereses de los Estados en desarrollo de la subregión o región en cuyas zonas de jurisdicción nacional también están presentes las poblaciones.		g) intereses de los Estados en desarrollo de la subregión o región en cuyas zonas de jurisdicción nacional también habitan las poblaciones.
UNFA: c) la respectiva contribución de los miembros o participantes nuevos y de los ya existentes a los esfuerzos de conservación de las poblaciones, a la obtención y difusión de datos precisos y a la realización de investigación científica sobre las poblaciones.	c) la respectiva contribución de los miembros o participantes nuevos y de los ya existentes a los esfuerzos de conservación de las poblaciones, a la obtención y difusión de datos precisos y a la realización de investigación científica sobre las poblaciones.	d) Contribución y cooperación del miembro de ICCAT en relación con la conservación y ordenación del stock por parte de ICCAT, incluyendo cooperación a la investigación y seguimiento, recogida y comunicación de los datos.	c) Respectives contribuciones de Partes Contratantes nuevas y antiguas o Partes no contratantes / entidades/ entidades pesqueras, Colaboradoras a la conservación y ordenación de las poblaciones, a la recogida y presentación de datos exactos y a la investigación científica sobre las poblaciones, teniendo en cuenta su capacidad a este respecto.
UNFA: a) La situación de las poblaciones de peces transzonales y las peces altamente migratorias y el nivel actual del esfuerzo de pesca.	a) situación de las poblaciones de peces y nivel actual del esfuerzo de pesca en la pesquería.	a) Estado del recurso en relación con la captura máxima sostenible.	a) Respecto a nuevas Partes Contratantes de ICCAT y nuevas Partes no contratantes colaboradoras/entidades/entidades pesqueras, la condición de las poblaciones y el nivel existente de esfuerzo de pesca en la pesquería.

Comparación de tres Propuestas para los Criterios de Asignación ICCAT

<p>UNFA: b) los intereses respectivos , modalidades de pesca y prácticas pesqueras de los miembros o participantes nuevos y de los ya existentes.</p>	<p>b) Los intereses respectivos, modalidades de pesca y prácticas pesqueras de los miembros o participantes nuevos y de los ya existentes.</p>		<p>b) Los intereses respectivos y prácticas pesqueras de Partes Contratantes nuevas y antiguas o Partes no contratantes/entidades /entidades pesqueras Colaboradoras..</p>
	<p>k) La necesidad de minimizar los desequilibrios económicos en los Estados cuyos barcos pesqueros han pescado habitualmente en la zona.</p>	<p>e) Importancia económica de la pesquería para un miembro de ICCAT, incluyendo la importancia de minimizar los desequilibrios de tipo económico.</p>	<p>l) La necesidad de minimizar los desequilibrios económicos en Estados cuyos barcos han pescado en aguas de alta mar de la Zona del Convenio.</p>
	<p>j)La contribución al establecimiento de mecanismos de control. h) Las limitaciones del esfuerzo de pesca.</p>	<p>c) Historial de cumplimiento con las recomendaciones ICCAT de conservación y ordenación.</p>	<p>d) Historial de cumplimiento con las recomendaciones ICCAT sobre conservación y ordenación, incluyendo la contribución a la adopción de medidas legales destinadas al establecimiento de mecanismos de control.</p>
<p>¿QUE CRITERIOS SON UNICOS EN RELACION CON SU RESPECTIVA PROPUESTA?</p>	<p>l)La dependencia de la pesquería para consumo interno directo.</p>		<p>h) Potencial contribución social y económica de las pesquerías a los Estados costeros en desarrollo, en especial los pequeños países insulares en desarrollo.</p>
		<p>i) Medida en la cual los Estados han contribuido a la sobreexplotación de las poblaciones debido a su falta de cumplimiento con el programa de conservación ICCAT.</p>	<p>j) Medida en la cual las Partes Contratantes o Partes no contratantes /entidades/entidades pesqueras Colaboradoras hayan contribuido a la sobreexplotación de las poblaciones de peces en la Zona del Convenio.</p>
<p>¿QUE AÑADE LA PROPUESTA A LOS CRITERIOS?</p>	<p>Una vez se haya llegado a un acuerdo sobre la lista de criterios, en una segunda fase se debería intentar llegar a un acuerdo sobre la interpretación común de estos criterios. Además, la implementación de los criterios requerirá un acuerdo sobre cuestiones tales como posibles ponderaciones, periodos de referencia, duración de las claves de asignación, etc. Las características biológicas de los stocks y las particularidades geográficas podrían también tenerse en cuenta.</p>	<p>Si es adecuado para la pesquería en consideración, la asignación de cuotas de captura debería tener en cuenta las características biológicas de las poblaciones, y las relaciones entre la distribución de las poblaciones, las pesquerías, y las particularidades geográficas de la región en cuestión, incluyendo la medida en la cual aparecen las poblaciones y que se pescan en zonas bajo jurisdicción nacional y en alta mar.</p>	<p>La asignación de capturas debería tener en cuenta en su totalidad las relaciones entre la distribución de las poblaciones, las pesquerías, las características geográficas de la región en cuestión, incluyendo la medida en la cual aparecen las poblaciones o éstas se pescan en zonas bajo jurisdicción nacional y en alta mar. Al aplicar los factores y criterios arriba consignados queda entendido que la Comisión debería tener en cuenta cuestiones tales como posibles ponderaciones, periodos de referencia, duración de las asignaciones, entre otras. El mecanismo de asignación de cuotas debería incluir el establecimiento de cuota de cooperación para nuevas Partes Contratantes o, no contratantes/entidades /entidades esqueras Colaboradoras, y debería excluir prácticas que conduzcan a la no utilización de cuotas por miembros a los cuales han sido asignadas, tales como, el comercio con las cuotas.</p>

REVISIONES Y/O AÑADIDOS A LOS CRITERIOS**Apéndice 5-1 al ANEXO 6****Añadido a los Criterios de Calificación, propuesto por Canadá**

Las Partes Contratantes con retrasos en sus contribuciones superiores a dos años no tendrán opción a recibir una asignación de cuota.

Apéndice 5-2 al ANEXO 6**Posible compromiso para la asignación de cuota, propuesto por la Comunidad Europea****1 Stocks para los que ya existe una asignación**

Asignación a miembros de ICCAT que tengan asignada una cuota específica, de acuerdo con la clave existente.

Cuota de cooperación para recién llegados, que tengan un interés real, de un volumen que depende de la condición del stock y de los actuales niveles de esfuerzo de pesca.

Esta cuota de cooperación, asignada de acuerdo con los siguientes criterios:

- Condición de los stocks de peces transzonales y stocks de peces altamente migratorios y el nivel existente de esfuerzo de pesca en la pesquería.
- Los intereses respectivos, tipos de pesca y prácticas pesqueras del nuevo y de los ya existentes miembros o participantes.
- Las respectivas contribuciones del nuevo y de los ya existentes miembros o participantes en la conservación y ordenación de los stocks, a la recogida y presentación de datos exactos y aporte a la investigación científica sobre los stocks.
- Las necesidades de las comunidades pesqueras costeras con una gran dependencia de la pesca del stock.
- Las necesidades de los Estados costeros cuyas economías dependen fundamentalmente de la explotación de los recursos marinos vivos.
- Los intereses de los Estados en desarrollo de la subregión o región en cuyas zonas de jurisdicción nacional se encuentran también los stocks.

2 Stocks que no han sido todavía asignados

Asignación basada sobre todo en los registros históricos de capturas. Período de referencia reciente, representativo y específico para cada stock.

En segundo lugar se aplicarán los siguientes criterios:

- Condición de los stocks de peces transzonales y stocks de peces altamente migratorios y el nivel existente de esfuerzo de pesca en la pesquería.
- Los intereses respectivos, tipos de pesca y prácticas pesqueras del nuevo y de los ya existentes miembros o participantes.

- Las respectivas contribuciones del nuevo y de los ya existentes miembros o participantes en la conservación y ordenación de los stocks, a la recogida y presentación de datos exactos y aporte a la investigación científica sobre los stocks.
- Las necesidades de las comunidades pesqueras costeras con una gran dependencia de la pesca del stock.
- Las necesidades de los Estados costeros cuyas economías dependen fundamentalmente de la explotación de los recursos marinos vivos.
- Los intereses de los Estados en desarrollo de la subregión o región en cuyas zonas de jurisdicción nacional se encuentran también los stocks.
- Los intereses de las pesquerías artesanales y a pequeña escala.
- Las necesidades de aprovisionamiento de los mercados nacionales

3 Condiciones de aplicación

Cuotas a asignar concretamente para cada stock basándose en los criterios generales y restringidas a Partes que respondan a ciertas condiciones:

- Miembros de ICCAT y Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras Colaboradoras.
- Que tengan un interés real en la pesquería. Esto incluiría la existencia de una flota pesquera capaz de pescar tónidos o un plan consistente para desarrollar una flota de esas características, y excluiría la asignación de cuotas con fines únicamente comerciales.

No se permitiría el alquiler de barcos con el fin de explotar las cuotas asignadas, excepto en el caso del alquiler de un barco sin bandera ni tripulación (casco desnudo), o en condiciones acordadas por ICCAT.

Las capturas serán atribuidas al Estado abanderante del barco que realiza la captura, a menos que exista un acuerdo de lo contrario entre las Partes implicadas.

Apéndice 5-3 al ANEXO 6

Criterios adicionales, propuestos por Japón

Japón propuso añadir los siguientes elementos a los criterios:

- La importancia de tomar medidas para prevenir o eliminar la sobrepesca y el exceso de capacidad de pesca y asegurar que los niveles del esfuerzo pesquero no superen los compatibles con el uso sostenible de los recursos de la pesquería.
- La importancia de implementar y poner en vigor medidas de conservación y ordenación a través de mecanismos eficaces de control.
- La auténtica posibilidad de controlar y ordenar los barcos de pesca de tónidos a gran escala.

Apéndice 5-4 al ANEXO 6

Documento de trabajo sobre Criterios de Asignación, propuesto por Sudáfrica

Sudáfrica propone que los siguientes criterios de asignación, que son una síntesis de las tres propuestas presentadas en la primera reunión del Grupo de Trabajo de ICCAT sobre Criterios de Asignación, sean considerados como punto de partida para establecer un conjunto de criterios aprobados que sean considerados por ICCAT cuando se establezcan disposiciones de distribución para los TACs del Atlántico:

- 1 La asignación de cuotas de captura, dentro de los TACs establecidos por ICCAT, debe ser considerada caso por caso cuando se establezcan o revisen las disposiciones de distribución, de acuerdo con cada una de las pesquerías consideradas, y debería tenerse en cuenta los siguientes factores (que no están por orden de prioridad):

<i>Criterios de asignación</i>		<i>A</i>	<i>B</i>	<i>C</i>
a	La condición de los stocks considerados y los niveles de esfuerzo de pesca existentes relacionados con la captura máxima sostenible y los niveles de esfuerzo.	si	si	si
b	Los intereses actuales e históricos, tipos de pesca y prácticas pesqueras de las Partes Contratantes y Colaboradoras de ICCAT.	si		si
c	Los respectivos aportes de las Partes Contratantes y Colaboradoras de ICCAT a la conservación y ordenación de los stocks, a la recogida y presentación de datos exactos y a la realización de investigación científica sobre los stocks en cuestión.	si	si	si
d	El historial de cumplimiento con las recomendaciones ICCAT de conservación y ordenación, incluyendo la adopción de medidas jurídicas y el establecimiento de controles.	(si)	si	si
e	Las necesidades tradicionales de las comunidades costeras que dependen en gran medida de la pesca de los stocks considerados.	si		si
f	Las necesidades de los Estados costeros cuyas economías dependen de la explotación de los stocks considerados.	si	si	si
g	La contribución potencial a los Estados en desarrollo de la región en cuyas zonas de jurisdicción nacional se encuentran los stocks considerados.	si	(si)	si
h	Las capturas históricas notificadas de las Partes Contratantes y Colaboradoras de ICCAT.	si	si	si
i	Medida en la cual las Partes Contratantes o Colaboradoras han contribuido a la sobreexplotación de los stocks considerados.		si	si
j	Medida en la cual las pesquerías de subsistencia, artesanales o a pequeña escala dependen de los stocks considerados.	si	si	si
k	La necesidad de minimizar el desequilibrio económico en Estados cuyos barcos pesqueros han pescado por tradición en aguas de alta mar de la Zona del Convenio de ICCAT.	si	(si)	si
l	La importancia de asegurar oportunidades equitativas de pesca a todos los miembros o Partes Colaboradoras.		si	si

NOTA:

A Presentado en el borrador inicial de la propuesta de la C.E.

B Presentado en el borrador de la propuesta de Estados Unidos.

C Presentado en el borrador final de la propuesta de Brasil, Marruecos, Libia, Panamá, Sudáfrica, Venezuela y Uruguay.

- 2 Si bien todos estos factores serán considerados al establecer las disposiciones ICCAT de distribución de TACs, el peso relativo a conceder a cada uno de los factores arriba relacionados, debería ser determinado por la Subcomisión de ICCAT responsable de desarrollar propuestas de ordenación para las especies en cuestión, en el momento del establecimiento o revisión de tales disposiciones de distribución.

Propuesta combinada de Criterios de Aplicación: Revisión de Estados Unidos al punto (j) de la CE, punto (c) de Estados Unidos y punto (d) de Brasil en el Apéndice 4 al Anexo 6

El historial de cumplimiento y colaboración con las medidas de ICCAT en materia de conservación y ordenación, incluyendo el establecimiento de mecanismos efectivos de control, reconociendo que los problemas de cumplimiento que han sido debidamente tratados conforme a las medidas de ICCAT destinadas a asegurar el cumplimiento no constituirán un factor negativo.

Apéndice 5-6 al ANEXO 6

Posible modificación al punto (d) de Estados Unidos en el Apéndice 4 al Anexo 6, propuesta por Estados Unidos

Los aportes respectivos de los miembros de ICCAT en materia de conservación y ordenación de los stocks, a la recogida y presentación de datos exactos, necesarios para ICCAT y, teniendo en cuenta su capacidad para llevar a cabo investigación científica sobre los stocks.

Apéndice 5-7 al ANEXO 6

Nota del Presidente

► **Criterios de calificación**

Para su inclusión en posibles asignaciones de cuotas en el marco de ICCAT, la Comisión deberá identificar que Partes son elegibles de acuerdo con los siguientes criterios:

- Criterio #1** Ser una Parte Contratante que está al día en el cumplimiento de sus compromisos, o una Parte no contratante, entidad o entidad pesquera Colaboradora.
- Criterio #2** Que se comprometan a aplicar las medidas de conservación y ordenación establecidas por ICCAT.
- Criterio #3** Poder llevar a cabo tareas de investigación, teniendo en cuenta sus respectivas capacidades, y obtención de datos sobre los recursos en cuestión.
- Criterio #4** Tener interés auténtico en la pesquería. Esto incluiría la existencia de una flota pesquera capaz de llevar a cabo la pesca de tiburidos o un plan amplio y bien establecido para el desarrollo de dicha flota, y excluiría la asignación de cuota con el único fin de comerciar con ella.

► **Stocks a los que se aplicarían los nuevos criterios.**

Uno de los elementos que condicionan de una manera fundamental el debate sobre criterios de asignación es el de la determinación de los stocks a los que se aplicarían los nuevos criterios.

Para algunas delegaciones los nuevos criterios se deberían aplicar a todas las especies reguladas por ICCAT

Para otras delegaciones los nuevos criterios de asignación sólo se deberán aplicar a los stocks no asignados. Para los stocks ya asignados se mantendría la actual clave de reparto. Adicionalmente podría crearse una cuota de cooperación para los nuevos entrantes en las pesquerías. Esta cuota sería establecida en función de la situación del stock.

Criterios de asignación*Criterio#1 Las capturas históricas.**

Algunas delegaciones consideran que este criterio es la base para la asignación de cuotas que debe prevalecer sobre todos los demás.

Otras Delegaciones, por el contrario, consideran esta postura inaceptable, admitiendo que se trata de un criterio más que deberá ser adecuadamente ponderado de acuerdo con los casos.

Criterio #2 La importancia de asegurar oportunidades equitativas para todas las Partes Contratantes, partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras Colaboradoras.

Mientras que para unos este es un criterio de asignación, para otros es un principio general que debe traducirse en la aplicación del conjunto de los criterios.

Además cabe seguir analizando la conveniencia o no de extender este principio de equidad a las PNC, entidades y entidades pesqueras Colaboradoras.

Criterio #3 Los intereses de las pesquerías artesanales, de subsistencia, (o a pequeña escala).

Existen diferencias de criterio sobre la inclusión de la pesca a pequeña escala o sobre el contenido de la misma.

Criterio #4 Estado de las poblaciones de peces en (relación con la captura máxima sostenible) y nivel actual de esfuerzo de pesca en la pesquería (con respecto a las nuevas Partes Contratantes, partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras Colaboradoras).**Criterio #5 Los intereses, modalidades de pesca y prácticas (tradiciones) pesqueras de los miembros o participantes nuevos y de (los ya existentes) (las Partes Contratantes, partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras Colaboradoras).****Criterio #6 La respectiva contribución de los miembros de ICCAT a los esfuerzos de conservación y ordenación de las poblaciones, a la obtención y difusión de datos precisos, requeridos por ICCAT y, teniendo en cuenta sus respectivas capacidades, a la investigación científica sobre los stocks.****Criterio #7 Las necesidades de las comunidades pesqueras ribereñas que dependan principalmente de la pesca de las poblaciones de que se trate.****Criterio #8 Las necesidades de los Estados ribereños cuyas economías dependan en gran medida de la explotación de los recursos marinos vivos regulados por ICCAT.****Criterio #9 Los intereses de los estados en desarrollo de la región o subregión en cuyas zonas de jurisdicción nacional también están presentes las poblaciones.**

Para algunas delegaciones los puntos 7), 8) y 9) que reflejan los apartados d), e) y f) del artículo 11 del Acuerdo de Nueva York definen criterios para nuevos miembros y no deberían ser utilizados para asignar cuotas a los miembros ya existentes. La aplicación de estos criterios supone un desequilibrio a favor de los Estados Costeros.

Criterio #10 La dependencia respectiva de los Estados Costeros y los Estados que pescan especies reguladas por ICCAT.**Criterio #11 La importancia económica de la pesquería para los miembros de ICCAT y la necesidad de minimizar los desequilibrios económicos en los Estados cuyos barcos pesqueros han pescado habitualmente en la zona del Convenio.**

Criterio #12A **Historial de cumplimiento y colaboración con las medidas de ICCAT en materia de conservación y ordenación, incluyendo el establecimiento de mecanismos efectivos de control, reconociendo que los problemas de cumplimiento que han sido debidamente tratados conforme a las medidas de ICCAT destinadas a asegurar el cumplimiento no constituirán un factor negativo.**

Criterio #12B **La capacidad de aplicación y puesta en vigor medidas de conservación y ordenación a través de mecanismos eficaces de control).**

El mayor punto de controversia se encuentra en incluir el concepto de cumplimiento como criterio de asignación. Algunas Delegaciones expresaron además que aceptando la segunda propuesta, esta debería ser un criterio de calificación y no de asignación.

Criterio #13 **La dependencia de la pesquería para consumo interno directo.**

Algunas delegaciones propusieron eliminar este criterio.

Criterio #14 **(Potencial) contribución social y económica de las pesquerías a los Estados costeros en desarrollo, en especial los pequeños países insulares en desarrollo.**

Algunas Delegaciones propusieron su supresión indicando que este criterio podría estar ya incluido en otros. Incluso se cuestionó el término "potencial" por su imprecisión.

Criterio #15 **Medida en la cual las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras Colaboradoras hayan contribuido a la sobreexplotación de las poblaciones de peces en la Zona del Convenio.**

Este criterio resulta inaceptable para algunas Partes que consideran que ello permitiría penalizar a las Partes que hayan cumplido las normas de ICCAT.

Criterio #16 **La unidad biológica y demás características biológicas de la población y la relación entre la distribución de la población, las pesquerías, y las particularidades geográficas de la región de que se trate, inclusive la medida en la que esa población está presente y sea objeto de pesca en las zonas que se encuentran bajo jurisdicción nacional y alta mar.**

Algunas delegaciones propusieron su supresión por inaplicable y por los efectos negativos que podría tener su consideración para el trabajo científico de ICCAT.

Criterio #17 **Capacidad de prevenir o eliminar la sobrepesca y el exceso de capacidad de pesca y asegurar que los niveles del esfuerzo pesquero no sobrepasen los compatibles con el uso sostenible de los recursos de la pesquería.**

[Criterio# 18 La capacidad de controlar y ordenar los barcos de pesca de túnidos a gran escala.]

•Condiciones de aplicación de los criterios de asignación.

La asignación de cuotas debería ser:

- Llevada a cabo por las Subcomisiones correspondientes, y en base a los criterios establecidos por la Comisión.
- Flexible.
- Caso por caso.

No se consideró procedente, en esta fase de la discusión, entrar en el debate de otros elementos que pueden afectar las condiciones de aplicación de los criterios tales como la ponderación, los periodos de referencia de los criterios y la duración de las asignaciones.

Se propuso la no autorización del charteo salvo en los casos de casco desnudo o bajo condiciones acordadas por ICCAT.

El mecanismo de asignación de cuotas podrá contemplar el establecimiento de cuotas de cooperación para nuevas Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras Colaboradoras, y debería excluir prácticas que conduzcan a la no utilización de cuotas por Partes Contratantes a las cuales han sido asignadas, tales como, el comercio con las cuotas.

[Se destacó el efecto negativo que tiene la pesca ilegal, no documentada y no regulada, especialmente la realizada por los barcos de bandera de conveniencia, señalándose la necesidad de combatir eficazmente estas prácticas para mejorar la situación de los stocks y así facilitar la asignación de los excedentes.]

COMENTARIOS A LA NOTA DEL PRESIDENTE

Apéndice 5-7A al ANEXO 6

Cambios propuestos por Canadá a la Nota del Presidente

► *Criterios de calificación*

Criterio #1. Proponer poner en cursiva el término "al día en el cumplimiento de sus compromisos" y facilitar una explicación de lo que por ello se entiende.

Criterio #2. Sugerir que el término "que se comprometan" se sustituya por otro término más práctico, tal como "demostrado por la aplicación de", que está evidenciado por acciones.

Criterio #3. Véase arriba.

Criterio #4. Sugerir lo siguiente para la frase 2: "Esto incluiría la existencia de una flota nacional capaz de pescar túnidos o un plan bien establecido y presentado a ICCAT para el desarrollo de tal flota y excluiría la asignación de cuotas con fines de intercambio comercial".

► *Stocks a los que se aplicarían los nuevos criterios*

Criterio #1. Corrección a la versión inglesa.

Criterio #2. Tercer párrafo: Se sugiere insertar tras "Adicionalmente", lo siguiente: "dependiendo de la condición de los stocks o si los stocks están sujetos a un programa de recuperación". Suprimir la última frase que ya no es necesaria.

► *Criterios de asignación*

Criterio #2. Línea 1 (no afecta al texto español)

Criterio #3. Línea 2: sustituir la palabra "criterios" por "puntos de vista".

Criterio #4. Se sugiere que se use, siempre que sea posible, las expresiones acordadas en UNIA, en lugar de buscar nuevas expresiones. Se sugiere que esta frase se ajuste al Artículo 11 (a) de UNIA, como sigue: "La situación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios y el nivel actual del esfuerzo de pesca".

Criterio # 5. Se sugiere que el texto se ajuste al Artículo 11(b) de UNIA: (no afecta al español que se ajusta al Artículo).

Criterio #6. Se sugiere que el texto se ajuste al Artículo 11(c) de UNIA, como sigue: "La respectiva contribución de los miembros o participantes nuevos y de los ya existentes a los esfuerzos de conservación y ordenación de las poblaciones, a la obtención y la difusión de datos precisos y a la realización de investigaciones científicas sobre las poblaciones."

Criterio #7. Se sugiere que el texto se ajuste al Artículo 11(d) de UNIA: (no afecta al español que se ajusta al Artículo).

Criterio #8. Se sugiere que el texto se ajuste al Artículo 11(e) de UNIA, como sigue: "Las necesidades de los Estados ribereños cuyas economías dependan en gran medida de la explotación de los recursos marinos vivos."

Criterio #13. La dependencia de la pesquería para consumo interno directo. Se propone reflejar el fundamento expresado por algunas delegaciones para la eliminación de este criterio, añadiendo la siguiente frase: "observando que este criterio no es justo ya que, por su misma naturaleza, discrimina a los recién llegados".

Criterio #16. (No afecta al texto español).

► *Condiciones de aplicación de los criterios de asignación*

En el primer párrafo: sustituir "Caso por caso" por "población por población".

En el segundo párrafo: (no afecta al texto español).

Apéndice 5-7B al ANEXO 6

Comentarios de Japón a la Nota del Presidente

Respecto al último párrafo de la Nota del Presidente, Japón propone eliminar el paréntesis: [], ya que en la reunión no se decidió que dicho párrafo figurase en paréntesis.

Apéndice 5-7C al ANEXO 6

Comentarios de Estados Unidos a la Nota del Presidente

► *Criterios de calificación*

Criterio #1. Estados Unidos ha mantenido que debería hacerse una clara distinción respecto a la asignación de cuotas de captura entre los miembros de ICCAT y los no miembros. En nuestra opinión, por regla general, no debería asignarse cuotas de captura a los no miembros de ICCAT, si bien las Partes, entidades o entidades pesqueras Colaboradoras, pueden pescar de acuerdo con los límites de captura establecidos por ICCAT. Como mínimo, quienes tengan la condición de colaboradores deberían figurar en este punto entre paréntesis. Además, o como texto alternativo aclaratorio, se podría explicar al final de punto la razón para poner un paréntesis.

En relación con la referencia a las Partes Contratantes que están al día en el cumplimiento de sus compromisos, es un criterio de calificación sobre el que no hubo acuerdo de todas las partes y por tanto, debería también figurar entre paréntesis.

Criterio #2. En opinión de Estados Unidos, los miembros de ICCAT deberían tanto adquirir el compromiso de aplicar las medidas de conservación y ordenación adoptadas por ICCAT, como poseer la capacidad demostrada de asegurar el cumplimiento de dichas medidas. La creación de mecanismos de seguimiento e imposición son importantes componentes de este punto.

Criterio #4. Consideramos que aquí el punto a destacar es que las partes que desean recibir una cuota tengan una flota pesquera capaz de capturar las especies ICCAT, o bien un plan bien concebido para crear dicha flota. El concepto de auténtico interés es difícil de definir y probar y tal vez esté más relacionado con la cuestión de ser miembro. Preferiríamos que el texto relativo a este concepto figure entre paréntesis.

Las prácticas que conduzcan a la no utilización de las cuotas por miembros a quienes han sido asignadas (tales como intercambio/venta y algunos tipos de fletes) deberían estar prohibidas, pero teniendo en cuenta que estas cuestiones están incluidas en el Punto 4 de la Nota del Presidente, tal vez no sea necesario plantearlas en este apartado 1. Si han de incluirse en el apartado 1, convendría tal vez suprimirlas del apartado 4. Además, si se han de mantener juntas las condiciones de acceso, la cuestión de la IUU (Pesca ilegal, no documentada y no reglamentada), debería tal vez incluirse en el apartado que se refiere a fletes y a intercambio/venta de cuotas.

► *Stocks a los que se aplicarían los nuevos criterios*

En opinión de Estados Unidos, los criterios de asignación deberían aplicarse a todos los stocks de ICCAT; sin embargo, en el caso de especies ya sujetas a un TAC asignado, en particular las que están en un programa de recuperación a largo plazo, se debería prestar una consideración especial a las disposiciones respecto a compartir que ya estén establecidas.

En cuanto al concepto de cuota de cooperación, en nuestra opinión, por regla general, los nuevos miembros no deben esperar recibir una asignación de un stock que está sobreexplotado, si bien se podría estudiar una pequeña asignación, en el caso de que las cuotas de captura estén en aumento. Tal como se observa en los criterios de calificación, más arriba, los miembros (incluyendo los nuevos miembros) deben también poder demostrar la capacidad de asegurar el cumplimiento de las recomendaciones de ICCAT (incluyendo el seguimiento e imposición) antes de poder considerar la asignación de cuota alguna. Nos parece que el uso del término "nuevos participantes" es demasiado amplio, ya que podría incluir a quienes no son miembros y este grupo debería ser tratado aparte de los miembros.

► *Criterios de asignación*

Criterio #2. Respecto a la equidad, se discutió que la esencia de este criterio podría incluirse como preámbulo o introducción. Estados Unidos apoyaría esta idea.

Criterio #4. (No afecta al texto español).

Criterio #5. Tal como se discutió durante la reunión, "modalidades de pesca" debería figurar como "tipos de pesca". El término "participantes nuevos" debería figurar entre paréntesis, ya que es muy amplio, y pensamos que los no miembros deben recibir un trato distinto de los miembros. Tampoco tenemos claro que la noción de "tradiciones pesqueras" deba ser incluido aquí o más bien en otro sitio, como se hizo en la propuesta original de la Comunidad Europea y en la del grupo de los ocho. Tal vez sería conveniente añadir un texto explicativo al que figura entre paréntesis.

Criterio #8. Este criterio debería ajustarse más al del Artículo 11 del UNIA que dice: "Las necesidades de los Estados ribereños cuyas economías dependan en gran medida de los recursos marinos vivos" (Esta observación es para el texto inglés. El texto español es idéntico al UNIA). Además, la frase "regulados por ICCAT" debería figurar entre paréntesis, ya que está todavía en debate.

Criterio #15 La frase "Partes no contratantes, entidades, entidades pesqueras Colaboradoras" debería figurar entre paréntesis, ya que todavía no está claro como se va a considerar a los no miembros en el proceso de establecimiento de criterios de asignación.

► *Condiciones de aplicación de los criterios de asignación*

En opinión de Estados Unidos, las capturas de no miembros deberían ser tenidas en cuenta en las evaluaciones de stock y en el establecimiento de niveles de captura para los miembros de ICCAT. Este es un concepto que falta en la Nota del Presidente.

La cuestión de una cuota de cooperación y de la no utilización de cuotas (como el intercambio de cuota) se plantea de nuevo en el Apartado 4. Los comentarios de Estados Unidos respecto a una cuota de cooperación se reflejan en el Apartado 2, más arriba. Los comentarios de Estados Unidos sobre la cuestión de la no utilización de cuotas se reflejan en el Apartado 1 (Punto 4). Los comentarios de Estados Unidos respecto a la IUU (pesca ilegal, no documentada y no reglamentada) también figuran en el Apartado 1.

Finalmente, cuestiones tales como cual será el organismo que aplicará los criterios, en qué forma se aplicarán estos criterios (por ejemplo, caso por caso), cual será la duración de las disposiciones respecto a asignación, etc., podrían agruparse en un punto aparte, que trate acerca del proceso y las directivas sobre la aplicación de los criterios aprobados.

Apéndice 6 al ANEXO 6

Declaraciones a la Clausura de la Reunión de Criterios de Asignación - 2000

PARTES CONTRATANTES DE ICCAT

6.1 Declaración de Brasil

Este año, la delegación de Brasil acudió a Madrid animada por los resultados positivos de la reunión celebrada el pasado año por nuestro Grupo de Trabajo. Esperábamos encontrar en las delegaciones un nivel de flexibilidad que nos permitiese avanzar en nuestras negociaciones para llegar a un consenso. Lamentablemente, Señor presidente, estas expectativas no se han materializado, lo cual nos parece preocupante en relación con nuestras futuras tareas.

La auténtica razón que motivó la creación de este Grupo de Trabajo fue la percepción que los criterios que actualmente se aplican para asignar cuotas de captura no eran equitativos y, sobre todo, no eran compatibles con los pertinentes instrumentos del derecho internacional.

La resolución por la que se creó el Grupo de Trabajo, que, por cierto, fue aprobada unánimemente por los miembros de ICCAT, manifiesta que se deberían tener en cuenta las normas aplicables del derecho internacional, los principios de los acuerdos internacionales pertinentes y los instrumentos que se refieren a las medidas de conservación y ordenación.

También insistía en la necesidad de fortalecer a ICCAT en su función de entidad de ordenación de pesquerías.

Lo manifestado por algunas delegaciones, en el sentido que no aceptarán la aplicación de nuevos criterios respecto a la asignación de cuotas de stocks, así como sobre su intención de aplicar sobre todo el criterio de captura histórica a aquellos stocks no asignados, puede ser entendido por la delegación de Brasil tan sólo como una negación de la razón misma de este Grupo. En nuestra opinión, esta postura no tiene en cuenta las normas aplicables del derecho internacional y, por supuesto, no contribuye a reforzar esta Comisión. Señor presidente, no podemos evitar pensar que estamos regresando al punto de partida.

En opinión de la delegación de Brasil, Señor presidente, las prácticas de ICCAT han de ser revisadas para asegurar que dos elementos básicos del régimen especial de UNCLOS para los stocks altamente migratorios, - es decir, los derechos soberanos de los Estados costeros en la ZEE y la cooperación internacional- sean reconocidos y armonizados. Además, debemos tener en mente que de acuerdo con el Artículo 2 del Convenio Internacional para la Conservación del Atún Atlántico, nada podrá afectar los derechos, reclamaciones u opiniones de una Parte Contratante, bajo el derecho internacional.

La postura inflexible de algunas delegaciones, que insisten en mantener el *status quo* respecto a los stocks ya asignados, de forma permanente, es equivalente a privar también de forma permanente a los Estados costeros en desarrollo de su derecho a tomar parte asimismo en esta pesquería.

Esta situación nos obliga a hacer preguntas tales como: ¿Puede alguno de los que están sentados en esta mesa creer de verdad que se trata de una postura justa y equitativa?, ¿Puede ello, de alguna forma, considerarse compatible con el derecho internacional? Siento decir que para Brasil la respuesta es que no.

ICCAT se encuentra ahora en una posición muy delicada. Tal como manifestamos en nuestra declaración a la apertura, su futuro está en juego. Se debe hacer una elección. ICCAT puede escoger volver la espada a las aspiraciones legítimas y a los derechos de los Estados costeros, negándose a cambiar sus prácticas tradicionales. O bien, puede elegir marchar hacia adelante, hacia el futuro, forjando una nueva relación entre sus miembros que esté basada en la cooperación, la confianza, la equidad y la buena voluntad. Brasil ha de limitarse a confiar en que hagamos una elección acertada, Señor presidente. Muchas gracias.

6.2 Declaración de Canadá

Señor Presidente, quiero darle las gracias, así como al personal de la Secretaría y a todos los participantes en esta reunión, por la colaboración prestada en el curso de los difíciles debates entablados esta semana.

Tal como declaramos a la apertura, el objetivo primordial de ICCAT es la conservación y la ordenación sostenible de los recursos de tiburidos. Debemos tener siempre en mente este objetivo a medida que vamos avanzando. No debemos resolver las espinosas cuestiones de la asignación, incrementando los niveles de TAC por encima de lo aconsejado por la ciencia.

Es evidente que existen muchas y muy difíciles cuestiones sin resolver. Esta reunión ha evidenciado las zonas de divergencia entre las Partes Contratantes y otros participantes. No creo que sea necesario estar de acuerdo sobre cada uno de los elementos contenidos en el documento de trabajo del presidente para prestarle apoyo. El borrador presentado por el presidente es una honesta reflexión sobre nuestras discusiones y constituye un cierto progreso, si bien, no en la medida que esperábamos.

Hemos mantenido arduas discusiones en el curso de esta semana, y si bien los progresos obtenidos no son del todo satisfactorios, hemos logrado un mayor encendimiento y elaborado varios criterios que han de ser tenidos en cuenta en el proceso de asignación.

Si bien la delegación de Canadá no está satisfecha con el resultado de la reunión, al propio tiempo, tampoco estamos decepcionados, si se considera la dificultad de la cuestión en estudio. A pesar de la aparente divergencia en las posturas, hemos logrado adelantar en la agenda propuesta.

Creo que estaremos de acuerdo en que la creación de un grupo de redacción sería aún prematura. Tenemos un cierto número de comentarios y sugerencias aclaratorias sobre el documento en relación con los criterios de calificación, sobre los stocks a los que se aplicarían los nuevos criterios, así como sobre otras cuestiones. Canadá presentará sus comentarios a la Secretaría.

Canadá desea que el documento del presente se adjunte en anexo al informe de la reunión y que sirva de base a nuevas discusiones. En nuestra opinión, una vez quede finalizado, será una base razonable para seguir avanzando.

Debemos mantenernos abiertos a la discusión de soluciones prácticas, con el fin de llegar a un consenso acerca de las cuestiones relativas a la asignación, asegurando al propio tiempo una conservación continua y una ordenación sostenida de los stocks de ICCAT. Muchas gracias.

6.3 Declaración de la Comunidad Europea

La Comunidad se manifiesta satisfecha por el esfuerzo constructivo realizado por todos los miembros de ICCAT dirigidos a avanzar en este complejo asunto. Las discusiones nos han permitido identificar un cierto número de puntos de convergencia y de divergencia, lo cual es un gran aporte para futuras tareas.

Estos elementos se reflejan en el documento preparado por el presidente, que acogemos con satisfacción ya que recopila las diferentes posturas expresadas. Aunque siguen existiendo importantes divergencias, este documento constituye un aporte de extrema utilidad desde el punto de vista metodológico y una valiosa referencia para la continuación de las tareas de este Grupo.

La Comunidad está a favor de proseguir las tareas de este Grupo de Trabajo y estima conveniente organizar nuevas reuniones cuando se considere oportuno. Dada la importancia y la dificultad de esta cuestión, convendría emplear el tiempo que sea necesario para preparar soluciones equitativas, equilibradas y aceptables para el conjunto de las partes y que permitan mantener el buen funcionamiento y la credibilidad de ICCAT.

6.4 Declaración de Gabón

Gabón no está de acuerdo con la propuesta de Canadá, en la cual se trata de privar de asignaciones a las Partes Contratantes que no hayan cumplido con sus compromisos en cuanto al pago de sus contribuciones. Es esta una cuestión que debería ser tratada en la próxima reunión de la Comisión.

Gabón considera que ICCAT debería favorecer y fomentar la incorporación de países, con el fin de dar una oportunidad equitativa a todos los miembros; de esta forma, ICCAT obtendría información de dichos países sobre la investigación científica.

Los países en desarrollo no tienen posibilidad de cumplir con lo estipulado en el párrafo (j) por falta de medios; ICCAT podría actuar en lo que se refiere a cuotas tras haber constatado un desequilibrio en el stock.

Gabón no tiene intención alguna de impedir el avance de las tareas dedicadas a establecer criterios lógicos de asignación de cuotas. Como parte integrante del grupo de 16 países en desarrollo, Gabón desea que todos los criterios adoptados produzcan los efectos deseados para todos los países miembros.

6.5 Declaración de Japón

En nombre de la delegación japonesa, deseo felicitar al presidente por la excelente tarea desempeñada y también por el documento que ha presentado. También expresamos nuestro más sincero agradecimiento a la Secretaría y a los intérpretes por sus excelentes servicios. Las deliberaciones que han tenido lugar en las dos últimas sesiones, son prueba del interés de todas las delegaciones en llevar a buen fin esta importante pero difícil tarea por medio de una discusión franca, abierta y constructiva. Al propio tiempo, todos los participantes presentes entienden cuanto está implicado en propuestas aparentemente similares.

Japón no puede aceptar ningún argumento que niegue la importancia de la captura histórica y la contribución aportada a lo largo de los años por los existentes Estados miembros. Tampoco podemos aceptar que se niegue el acceso a los stocks a Estados situados fuera de la Zona del Convenio. Esto no estaría de acuerdo con el derecho internacional.

Japón se sirve de esta oportunidad para reiterar su postura básica sobre esta importante cuestión, manteniendo al propio tiempo los cuatro puntos de vista expresados en nuestra declaración a la clausura formulada en la última reunión. Algunos de estos se refieren también al documento del presidente.

- 1 La captura histórica debe ser la cuestión más prioritaria entre los criterios de asignación. Cualquier intento de introducir cambios radicales en el actual sistema de asignaciones, no tendría resultados fructíferos. Además de la captura histórica, hay otros criterios también prioritarios, tales como la condición del stock, la recopilación de datos y el llevar a cabo investigación científica, que están todos en relación directa con la conservación y uso sostenible de los recursos. No sería práctico limitarse a establecer una larga lista. Incluso en el caso de que los criterios fuesen aplicados en cada una de las Subcomisiones, caso por caso, es indispensable llegar a un consenso respecto a otorgar la más alta prioridad a la captura histórica que sirva de guía a estas Subcomisiones.
- 2 Los criterios deberían ser equilibrados y viables desde el punto de vista práctico y técnico. Japón no puede aceptar un criterio que contemple los intereses de una sola de las partes. En este sentido, el Artículo 11 del UNIA trata de los derechos de participación tan sólo de los nuevos miembros y Japón no puede aceptar que estos criterios se apliquen a los que ya son miembros. Respecto a éstos, se debe adoptar el Artículo 7.2 (e) de UNIA, que es un criterio equilibrado.
- 3 Los derechos preferenciales de los Estados costeros en relación con las especies altamente migratorias no están estipulados en ningún acuerdo internacional. El tener jurisdicción sobre una ZEE no es base para una preferencia a la hora de recibir una asignación de especies altamente migratorias. Estas especies no pertenecen a zona alguna. Las zonas a través de las cuales migran son tan solo una ruta de transición. Japón no puede aceptar el concepto de cercanía zonal en la ordenación de stocks de túnidos.

- 4 Tratamos con stocks utilizados al máximo, o incluso sobreexplotados. En realidad, ante esta situación no nos podemos permitir el conceder una porción sustancial a los recién llegados, sin merma de las que han sido otorgadas por derecho a los miembros existentes como recompensa por sus pasados sacrificios y su contribución a la conservación de los stocks. Tampoco debemos olvidar el hecho que los barcos con bandera de conveniencia (FOC) siguen pescando los mismos stocks, fuera del marco de ordenación de ICCAT. Tal como dijo el presidente, combatiéndoles y eliminándoles podríamos aumentar el TAC. No debemos facilitar la tarea de los barcos FOC. En este sentido, la inclusión del punto 18 del documento del presidente: "Capacidad de controlar y ordenar los barcos de pesca de túnidos a gran escala", es indispensable como criterio de calificación, o sea, un criterio referido a los países calificados, tal como manifestamos durante las deliberaciones sobre criterios de calificación.

En relación con esto, nos preocupa mucho el que algunos miembros estén ampliando sustancialmente su esfuerzo pesquero en muy poco tiempo, alquilando o aceptando registrar incluso barcos FOC, a pesar de la recomendación de la Comisión sobre limitación del esfuerzo pesquero en favor de la conservación de los stocks. Cualesquiera sean los criterios resultantes, tales actividades no deben ser recompensadas con una asignación de cuota. Como mencionamos en una sesión anterior, de acuerdo con la resolución adoptada el año pasado "Solicitando un mayor número de acciones contra las actividades pesqueras ilegales, no reguladas y no comunicadas de grandes palangreros en la Zona del Convenio y otras zonas", Taipei Chino y Japón están actualmente eliminando los barcos FOC, por desguace o repatriación. Japón insta, tanto a los miembros como a los no miembros, a que no den facilidades a los barcos FOC. Japón no está dispuesto a aceptar excusa alguna que contradiga los esfuerzos de Taipei Chino y Japón y cuyo resultado pueda ser la permanencia de los barcos FOC.

El Secretario Ejecutivo ha comunicado en esta reunión que la Comisión tiene problemas por la falta de pago de las contribuciones de algunos miembros. Japón se manifiesta preocupado por este hecho. Los derechos y obligaciones van siempre unidos y no se debería consentir que las reclamaciones se centren sólo en los derechos.

Japón se hace cargo de los deseos y de la postura de los Estados costeros en desarrollo. Por otra parte, se debe también entender que nuestros pescadores dependen a su vez de los túnidos que se encuentran en la Zona del Convenio y que han invertido en planes económicos a largo plazo. Sin un entendimiento mutuo, y si no se tiene en cuenta el esfuerzo pesquero existente, no será posible llegar a una solución realista para establecer criterios prácticos.

Más adelante presentaremos por escrito nuestros comentarios al documento del presidente. Muchas gracias.

6.6 Declaración de Marruecos

La delegación del Reino de Marruecos felicita al presidente por la excelente tarea desempeñada al frente de nuestros debates, y asimismo, aprecia los esfuerzos de las delegaciones que toman parte en esta reunión. También, da las gracias a la Secretaría de ICCAT y a los intérpretes, que han compartido nuestro trabajo.

La delegación marroquí constata con satisfacción que muchos de los participantes han mostrado su voluntad de llegar a un compromiso justo, equilibrado y equitativo en relación con la adopción de criterios de asignación de cuotas de captura.

No era sencillo llegar a un consenso sobre la mayor parte de los criterios que figuran en las tres propuestas que han servido de plataforma a nuestras discusiones.

Por otra parte, Marruecos constata que los progresos realizados no nos permiten avanzar a la celeridad deseada en el establecimiento de un conjunto de criterios que contemplen los intereses de las diversas partes interesadas.

El retraso en la puesta en práctica de un sistema justo y equilibrado, perjudica a las Partes Contratantes que aspiran a niveles de cuota adecuados que les permitan un desarrollo armonioso de sus pesquerías en el marco de una explotación racional y sostenida.

Marruecos, país en desarrollo que ha congelado las inversiones en el sector pesquero desde el año 1992 con el fin de permitir la recuperación de los recursos marinos, lamenta este retraso.

Apelamos a las partes, pidiéndoles que reflexionen acerca de la posibilidad de fijar una fecha, con el fin de alcanzar un compromiso que tenga en cuenta los intereses de todos.

Marruecos deseaba y continúa deseando llegar a resultados en un plazo razonable, lo cual permitirá a ICCAT establecer un procedimiento de distribución de cuotas que refleje la realidad de cada una de las partes. Pero, no contábamos con la aparente oposición a este proceso.

Así pues, viendo que estamos lejos de llegar a un compromiso, se podría contemplar una suspensión provisional del actual sistema de asignación de cuotas basado sólo en las capturas históricas, en espera de llegar a un sistema nuevo más justo y equitativo.

A pesar de habernos opuesto al debate sobre el documento del presidente, seguimos confiando en que algún día llegaremos a un resultado, y les prometo que Marruecos seguirá trabajando en este sentido.

6.7 Declaración de Namibia

Namibia acudió a esta reunión confiando en que se lograrían importantes progresos, tal vez suficientes para que el Grupo de Trabajo pudiese presentar un informe final a la reunión de la Comisión que tendrá lugar a finales de este año. Lamentablemente, el progreso ha sido inferior al esperado y vemos con cierta decepción que será necesario que el Grupo se reúna de nuevo por tercera vez.

Tal como hemos dicho varias veces en el curso de esta reunión, así como en reuniones anteriores, Namibia no se hubiese incorporado a ICCAT de no haber sido por el Acuerdo de Naciones Unidas sobre los stocks, porque no estamos de acuerdo con la forma en que ICCAT ha aplicado los esquemas pesqueros históricos para decidir acerca del acceso a los tónidos atlánticos y especies afines.

Reiterando la postura de Namibia, no podemos aceptar y no aceptaremos ningún sistema de asignación que se centre principalmente sobre las capturas históricas. El reservar el acceso a estos recursos a los ricos y poderosos por la simple razón de que estaban allí los primeros, no presta el peso debido a los especiales intereses de los Estados en desarrollo, tal como estipula el UNIA. Tampoco podemos aceptar que el nuevo sistema de asignación se vaya a aplicar tan solo a algunos stocks, debe aplicarse a todos, incluso a los que se encuentran en situación de total explotación. En opinión de Namibia el nuevo enfoque debe equilibrar esta relación, que refleje un mayor respeto por los derechos e intereses de los Estados costeros en cuyas aguas habitan los recursos, y en especial cuando se trate de Estados en desarrollo. Confiamos en que el nuevo sistema conduzca a la retirada de flotas que pescan en aguas distantes y que éstas sean sustituidas por flotas de los Estados costeros en la región.

Namibia acepta que la transición debe hacerse por fases, con el fin de minimizar los costos para quienes disfrutan actualmente de cuota, y está dispuesta a entablar discusiones sobre estrategias para organizar estas fases.

Señor presidente, a pesar de que los resultados de esta reunión no han sido los que esperábamos, Namibia admite que ICCAT está abordando la difícil y delicada cuestión de la asignación de cuotas y confiamos en que el proceso se acelere.

6.8 Declaración de Sudáfrica

Sudáfrica agradece mucho los esfuerzos y los grandes aportes hechos por todas las delegaciones en esta segunda reunión del Grupo de Trabajo ICCAT sobre Criterios de Asignación. Ha sido una reunión especialmente difícil, pero el gran número de participantes y la intensidad de los debates, pone de manifiesto la importancia que todos reconocen a las tareas del Grupo.

Hemos de admitir nuestra decepción ante la aparente falta de voluntad de llegar a un compromiso, que se refleja en las declaraciones presentadas. Teniendo en cuenta la importancia de los resultados finales del Grupo, era de esperar y tal vez es inevitable. Sin embargo, somos de la opinión que el futuro de ICCAT depende del establecimiento de un sistema de distribución ampliamente aceptado por todos los miembros. Ya no tenemos la opción de mantener el *status quo*.

En consecuencia, instamos a todas las delegaciones a que, en nuestras próximas discusiones, modifiquen sus actuales posturas, aceptando la necesidad de llegar a un compromiso, y a que se esfuercen en flexibilizar las disposiciones de ICCAT sobre distribución.

6.9 Declaración del Reino Unido (Territorios de ultramar)

En la declaración a la apertura, el Reino Unido, en nombre de sus territorios de ultramar, hizo patente su deseo de llegar un resultado equilibrado y aceptable para todas las partes. Esta sigue siendo nuestra postura. Confiamos en que nuestras deliberaciones habrán servido al menos para entendernos mejor a la hora de establecer futuras asignaciones, y que las decisiones que se tomen reciban el apoyo de todos los miembros de ICCAT.

Deseo dar las gracias a todos los delegados, al presidente, relatores, a la Secretaria de ICCAT y a los intérpretes, por el esfuerzo realizado durante estos días.

6.10 Declaración de Estados Unidos

Estados Unidos da las gracias al presidente y a todos los participantes en este Grupo de Trabajo por su contribución a unas sesiones que han resultado ágiles y fructíferas. Como dijimos en nuestra declaración a la apertura, nos tomamos las tareas de este Grupo con gran seriedad y nos congratulamos de que las discusiones hayan sido libres y abiertas. En particular, agradecemos al presidente que ha presentado un documento que resume las discusiones y diferentes posturas representadas en esta reunión; servirá de trampolín para la próxima etapa en nuestras deliberaciones. No obstante, consideramos que se podrían añadir varios puntos al documento, con el fin de reflejar aún mejor las prioridades y aportes de las delegaciones reunidas aquí esta semana, y como una mejor guía para nuestras futuras tareas.

Por ejemplo, el documento podría incluir los diferentes puntos de vista expresados acerca del trato acordado a los no miembros en un nuevo sistema de asignaciones. Insistimos en que, en nuestra opinión, en general, las asignaciones específicas de captura deberían concederse sólo a los miembros de ICCAT. Sin embargo, reconocemos los principios del Artículo 17, párrafo 3 del Acuerdo de Naciones Unidas, y comprendemos que existen circunstancias únicas que podrían impedir el acceso a ICCAT a interesados en convertirse en miembros. Nos hacemos cargo de que es necesario tener en cuenta este tipo de situación y pensamos que debería aplicarse un cierto grado de flexibilidad, con el fin de permitir acceso a las asignaciones de ICCAT, sujetas al compromiso por parte de la entidad cooperadora, pero no-miembro, de cumplir las medidas de conservación y ordenación adoptadas por esta Comisión.

Confiamos en que queda claro que las capturas obtenidas por no-miembros y por los nuevos miembros serán tenidas en cuenta en su totalidad en el cálculo de los niveles permisibles de capturas. Algunos stocks que están sobreexplotados están ahora incluidos en programas de recuperación a largo plazo, lo que implica disposiciones específicas en cuanto a la distribución. Estados Unidos desearía que en el futuro, nuestras discusiones reflejasen las consideraciones de orden especial que son necesarias en estas situaciones. Más adelante, enviaremos comentarios más amplios al documento del presidente.

En los tres últimos días, hemos pasado mucho tiempo debatiendo los relativos méritos de unos criterios de asignación concretos. Algunos parecen favorecer a un tipo de Parte Contratante, otros, a otras. Pero nuestro objetivo es un conjunto de criterios equilibrados que sirvan de pauta en futuras negociaciones. Nuestro compromiso es el de establecer pautas que reflejen todos los factores de importancia, en el entendimiento que, al tomar decisiones respecto a asignaciones, las Subcomisiones de ICCAT evaluarán todos los criterios, sin limitarse a uno ó dos. Instamos a este grupo a que tenga siempre presente este amplio objetivo.

El año pasado, al terminar la primera reunión de este Grupo de Trabajo, manifestamos que entre los muchos e importantes criterios de asignación, los más relevantes son, la condición del stock en relación con la captura máxima sostenible, el historial en cuanto a cumplimiento con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT de una Parte en cuestión y la captura histórica. También son componentes esenciales la vigilancia y control de las pesquerías y la presentación de datos.

Estamos dispuestos a continuar en la búsqueda de estas importantes decisiones. Apreciamos la ardua tarea desempeñada por el presidente, así como la correspondiente a la Secretaria, intérpretes y relatores.

OBSERVADORES

6.11 Declaración del observador de Islandia

Señor Presidente, deseo expresar nuestro más sincero agradecimiento por haber aceptado presidir esta reunión, lo cual no ha sido ciertamente una tarea sencilla.

Seguimos confiando en que este Grupo de Trabajo llevará a buen fin su importante tarea, si bien de momento estamos todavía muy lejos de alcanzar un consenso.

Queremos insistir en que, en nuestra opinión, el servirse del documento del presidente como base para futuras discusiones, no es el mejor camino para avanzar. Queda mucho por hacer para combinar los diferentes puntos de vista expresados en esta reunión. Debe hacerse de forma objetiva y equilibrada a fin de avanzar y llegar a un consenso, que es nuestro objetivo. Muchas gracias.

6.12 Declaración del observador de Taipei Chino

En nombre de mi delegación deseo darle las gracias por su tarea al frente de esta reunión, así como a la Secretaría por su contribución al eficaz desarrollo de la misma. Al propio tiempo, doy las gracias al Gobierno español por su hospitalidad.

Esta delegación considera que la oportunidad, en un terreno de igualdad, de discutir y asignar cuotas entre Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras Colaboradoras, es la base fundamental para establecer un mecanismo eficaz de conservación y ordenación.

Queremos insistir en que deben tenerse en cuenta, sobre una base de igualdad, los esfuerzos y aportes en favor de la conservación y ordenación de los stocks, la recogida y presentación de los datos que ICCAT solicita y la investigación científica sobre los stocks llevada a cabo por las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras.

En relación con la captura histórica a la que se refiere el documento del presidente, nos preocupa que este constituya el principal factor en la asignación de cuota. Consideramos que la captura histórica es el resultado y la suma de un duro trabajo, la inversión y de la experiencia aportada por la industria. Todo ello contribuye a nuestros conocimientos sobre análisis y evaluación de stocks. El ignorar este factor provocará una repercusión negativa sobre la estabilidad de las actividades económicas que están en marcha.

No somos miembros de ICCAT, pero nos esforzamos al máximo en cumplir las resoluciones adoptadas por la Comisión, en contribuir con la recogida y aporte de datos precisos, así como en investigar sobre los stocks. También contribuimos con fondos destinados a las investigaciones llevadas a cabo por ICCAT y a su gestión administrativa.

En estos días, hemos logrado progresar por medio de discusiones constructivas e intercambio de puntos de vista. Consideramos un asunto crucial el llegar a un consenso entre nosotros. Muchas gracias.

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT
SOBRE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN PARA EL PATUDO**

RECORDANDO que en 1997 la Comisión instó a las Partes a que redujesen las capturas de patudo a niveles inferiores al del Rendimiento Máximo Sostenible (RMS);

RECONOCIENDO que en 1998 la Comisión solicitó que el Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) estableciese escenarios de recuperación de stock a niveles que soporten el RMS;

RECORDANDO la Recomendación de ICCAT sobre medidas de conservación de patudo para barcos de más de 24 metros de eslora total, que limitaba el número de barcos que pescaban patudo en la Zona del Convenio, al promedio del número de barcos que han pescado patudo en la Zona del Convenio en los dos años, 1991 y 1992.

CONSIDERANDO la importancia de establecer medidas provisionales, pendiente del desarrollo de un plan de recuperación del stock;

MANIFESTANDO INQUIETUD por cuanto numerosos Estados han incrementado de forma drástica el número de sus grandes palangreros y sus capturas de patudo;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA QUE:**

- 1 Cada Parte Contratante, Parte no Contratante, entidad o entidad pesquera Colaboradora, limite en 2001 sus capturas de patudo atlántico al promedio de captura de patudo obtenida por todos sus barcos en los dos años, 1991 y 1992.
- 2 Que no obstante el párrafo anterior,
 - a China deberá limitar en 2001 sus capturas de patudo atlántico a 4.000 t. China hará todo cuanto sea posible para limitar el número de sus barcos que pescan patudo atlántico a 30, si bien, el número total de sus barcos registrados en la Comisión quedará reducido a 60 para el 2001 y de ahí en adelante, a menos que la Comisión tome otra decisión. Antes de la reunión anual de la Comisión en 2001, se examinará la captura y el número de los barcos pesqueros de China.
 - b La Comisión pida a Taipei Chino que en 2001 limite su captura de patudo atlántico a 16.500 t y el número de sus barcos que pescan patudo atlántico a 125.
 - c La Comisión solicite a Filipinas que en 2001 y de esa fecha en adelante, limite el número de sus barcos que pescan patudo atlántico a cinco (5).
- 3 La disposición del párrafo 1 no se aplique a las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras Colaboradoras cuyas capturas de 1999, tal como fueron presentadas al SCRS en 2000, fueron inferiores a 2.100 t.
- 4 Los déficit/excesos del límite de captura en 2001 para patudo puedan sumarse a/deducirse de los límites de captura de patudo para 2002 y/o 2003.
- 5 El SCRS incluya, en su próxima evaluación del stock de patudo atlántico, posibles escenarios de recuperación que incluyan recomendaciones específicas sobre el TAC, con el objetivo de que el stock de patudo atlántico alcance niveles de biomasa que permitan el RMS.

**RESOLUCIÓN SUPLEMENTARIA DE ICCAT
SOBRE LA RECOMENDACIÓN ACERCA DE LAS MEDIDAS
DE CONSERVACIÓN PARA EL PATUDO**

CONSTATANDO que aunque la Comisión toma diversas medidas de conservación para el patudo, adoptando la *Recomendación de ICCAT sobre Medidas de Conservación para el patudo* en su reunión de 2000, es indispensable iniciar acciones complementarias para incrementar la eficacia de la Recomendación,

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE QUE:

- 1 Japón y Taipei Chino den todos los pasos necesarios, de acuerdo con las leyes pertinentes, para instar a sus residentes a que se abstengan de tomar parte en y de asociarse a actividades que contribuyan al mantenimiento de los grandes palangreros de pesca IUU (ilegal, no documentada y no regulada), y a cualquier otra actividad que menoscabe la eficacia de las medidas ICCAT para el patudo, y otras medidas de conservación y ordenación, incluyendo las estipuladas en la *Recomendación sobre Medidas de Conservación para el Patudo* adoptada en la reunión de la Comisión de 2000.
- 2 La Comisión apruebe y apoye la cooperación entre China y Japón en la mejora de sus datos de captura.
- 3 La Comisión pida a China, Taipei Chino y Japón que presenten, en la reunión de la Comisión de 2001, los resultados de las medidas y acciones emprendidas de acuerdo con esta Resolución y con la *Recomendación sobre Medidas de Conservación para el Patudo*.
- 4 En 2001, la Comisión examine la información que le sea presentada, de acuerdo con el anterior párrafo 3, y contemple, si procede, la toma de acciones en consonancia con la *Resolución de ICCAT respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio*, adoptada por la Comisión en su reunión de 1998.

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT
SOBRE LAS CAPTURAS DE PEZ ESPADA DE LA PESQUERÍA ATUNERA DE PALANGRE**

RECORDANDO que en 1999 la Comisión adoptó la *Recomendación de ICCAT para establecer un programa de recuperación del Pez Espada del Atlántico norte*, para llevar el stock de pez espada del Atlántico norte hasta un nivel que permita el rendimiento máximo sostenible;

OBSERVANDO que los túnidos son especie-objetivo de la pesquería de palangre japonesa en el Atlántico norte, pero que el pez espada es captura fortuita;

CONSTATANDO que la captura fortuita de pez espada de la pesquería palangrera japonesa en el Atlántico norte, sobrepasará la cuota de captura japonesa de pez espada para cinco años, a menos que se adopten medidas para impedirlo;

RECONOCIENDO que Japón ya ha emprendido acciones para reducir la mortalidad del pez espada provocada por la captura fortuita del palangre, liberando todo pez espada capturado y evitando los caladeros donde la captura fortuita de pez espada es relativamente alta;

TENIENDO EN CUENTA que algunos países, como Estados Unidos, pescaron una cantidad inferior a su cuota de pez espada del Atlántico norte, debido a circunstancias de carácter temporal, y que tienen derecho a sumar el déficit de dicha cuota;

RECORDANDO TAMBIÉN que en 2000 el Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) manifestó que la frontera entre los stocks de pez espada del Atlántico norte y los del Atlántico sur es poco precisa, y que es probable que la mezcla sea mayor cerca de la frontera en la zona tropical;

TENIENDO EN CUENTA ADEMÁS que en 1999 la Comisión decidió que las Partes Contratantes deberían fomentar la investigación destinada a aclarar las dudas sobre la estructura del stock, mezcla y fronteras entre los stocks de pez espada, y que en 2000 el SCRS formuló varias recomendaciones sobre investigación con el mismo objetivo;

DESTACANDO que la Comisión desea responder de forma positiva al esfuerzo de Japón por ajustarse a su cuota de pez espada del Atlántico norte, a condición de no poner en peligro el programa de la Comisión para la recuperación del pez espada del Atlántico norte,

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA QUE:**

- 1 Se permita a Japón contabilizar hasta 400 toneladas métricas de su captura de pez de espada en 2001 obtenida en la zona de ordenación del Atlántico norte que se encuentra al este de 35 grados O y al sur de 15 grados N, a cuenta del déficit de cuota de pez espada del Atlántico norte correspondiente a Estados Unidos, contabilizando 1 tonelada métrica de Japón como una tonelada métrica de la cuota de Estados Unidos. Se insta a Japón a que traslade el esfuerzo de palangre sobre túnidos fuera del Atlántico norte, como medio para reducir su captura fortuita de pez espada.
- 2 Se permita a Japón contabilizar hasta 400 toneladas métricas de su captura de pez de espada en 2002 obtenida en la zona de ordenación del Atlántico norte que se encuentra al este de 35 grados O y al sur de 15 grados N, a cuenta de su déficit de cuota de pez espada del Atlántico sur, contabilizando 1 tonelada métrica procedente de la mencionada zona de ordenación para el pez espada del Atlántico norte como 2 toneladas métricas de la cuota correspondiente a la zona de ordenación para el pez espada del Atlántico sur.
- 3 Japón implemente un programa de observadores a escala nacional en el 5% de los barcos que faenan en el Atlántico norte en 2001 y procure incrementar esta cobertura hasta el 10% en 2002.

- 4 En 2001 y 2002, la captura japonesa, incluyendo los descartes, sea examinada por el SCRS y facilitada a la Comisión, basándose en la mejor información científica disponible incluyendo los nuevos datos de observadores de la flota japonesa, así como datos de otras fuentes.
- 5 Japón lleve a cabo investigación para conseguir importantes mejoras en el conocimiento de la estructura del stock y la mezcla de pez espada del Atlántico, tal como se dice en el Informe Detallado del SCRS en 1999 sobre el pez espada, en particular sobre marcado electrónico y estudios genéticos. En 2001, el SCRS estudiará un plan de investigación y un informe de los progresos de este nuevo programa de investigación japonés para el pez espada.
- 6 En 2002 el SCRS actualizará la evaluación de stock de pez espada en las zonas de ordenación del Atlántico norte y Atlántico sur, y
- 7 Quedará entendido por todas las Partes Contratantes, que la disposición que permite a Japón contabilizar parte de su captura de pez espada del Atlántico norte a cuenta de su cuota de pez espada del Atlántico sur, tal como figura en el párrafo 2, se aplicará tan sólo en el año 2002, a menos que sea renovada por la Comisión en una futura recomendación.

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT
SOBRE EL PEZ ESPADA DEL ATLÁNTICO SUR**

OBSERVANDO que las disposiciones existentes respecto a distribución y el total admisible de captura (TAC) para el pez espada del Atlántico sur expiran a finales del 2000,

TENIENDO EN CUENTA que el Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación ha programado una reunión en mayo de 2001 con el fin de establecer criterios de asignación de cuota para su adopción por ICCAT,

A FALTA del necesario acuerdo para establecer una disposición respecto a distribución para el año 2001, pendiente de que la Comisión adopte criterios de asignación,

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA QUE:**

- 1 En 2001 el objetivo del TAC para el pez espada del Atlántico Sur sea de 14.620 t.
- 2 Cada una de las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras Colaboradoras que pescan pez espada del Atlántico Sur, establezcan un límite precautorio de captura para 2001. Se les señala la conveniencia de que establezcan este límite de captura de forma tal que no exceda del TAC, e informen a la Secretaría sobre ese límite específico de captura a finales de 2000.
- 3 En su reunión de 2001, la Comisión negocie y adopte una disposición respecto a la distribución del TAC de pez espada del Atlántico Sur.

**RESOLUCIÓN DE ICCAT
SOBRE JUVENILES DE PEZ ESPADA EN EL MEDITERRÁNEO**

CONSIDERANDO que ICCAT no ha adoptado recomendaciones para la protección de los juveniles de pez espada en el Mediterráneo;

CONSTATANDO que las capturas de pez espada juvenil en el Mediterráneo son muy elevadas, y que es necesario, por tanto, estudiar posibles medidas de protección de los juveniles de ese stock, adaptadas a las características del stock y de las pesquerías de pez espada en el Mediterráneo;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE:**

Solicitar que el Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) presente a la Comisión, antes de la reunión anual de 2001:

Un informe sobre posibles medidas para proteger a los juveniles de pez espada en el Mediterráneo, teniendo en cuenta las características biológicas y la naturaleza de las pesquerías de pez espada del Mediterráneo.

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT
SOBRE LIMITACIÓN DE CAPTURAS DE ATÚN BLANCO DEL NORTE**

CONSIDERANDO que, para mantener la estabilidad de la biomasa del stock reproductor de atún blanco del norte, el Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) recomienda que las capturas no sobrepasen su nivel actual de 34.500 t;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA QUE:**

- 1 Se establezca un total admisible de capturas (TAC) de 34.500 t para 2001.
- 2 Este límite de captura sea distribuido entre las Partes Contratantes de acuerdo con la siguiente tabla:

<i>PARTE</i>	<i>CUOTA (2001)</i>
Comunidad Europea	28.712 t
Estados Unidos	607 t
TOTAL	29.319 t

- 3 A excepción de Japón, las Partes Contratantes distintas a las que se hace referencia en el punto 2 limiten sus capturas a 200 t.
- 4 Japón se esfuerce en limitar su captura total de atún blanco del norte a un máximo del 4% en peso de su captura palangrera total de patudo en el océano Atlántico.
- 5 Para las Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras, el límite de capturas para 2001 sea de 4.459 t*
- 6 Los déficits y excedentes de las cuotas/límites de captura anual de atún blanco del norte se sumen o deduzcan de la cuota/límite de captura del año 2002 y/o 2003.
- 7 La *Recomendación de ICCAT sobre la limitación de capacidad de pesca del Atún Blanco del norte* de 1998 permanezca en vigor.

* Este total incluye una asignación especial a Taipei Chino de 4.453 t, en atención a su calidad de Colaborador.

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT
SOBRE REVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL LÍMITE DE CAPTURA
DE ATÚN BLANCO DEL SUR**

OBSERVANDO que la evaluación actualizada de stock llevada a cabo durante el año 2000 indica que el rendimiento de reemplazo del stock de atún blanco del sur se estima en 29.200 t, y que las capturas a ese nivel deberían ser sostenibles;

OBSERVANDO ADEMÁS, que no se han sobrepasado los límites de captura establecidos para el atún blanco del sur desde la adopción de la *Recomendación de ICCAT sobre revisión, implementación y distribución del límite de captura de atún blanco del sur de 1998*;

RECONOCIENDO que se debería negociar el establecimiento de un acuerdo de distribución a largo plazo una vez que el Grupo de Trabajo ICCAT sobre Criterios de Asignación haya alcanzado mayores progresos;

CONSCIENTE DE que han surgido problemas a la hora de comunicar las capturas de atún blanco conforme al acuerdo de distribución y seguimiento de 1998 y 1999, y reconociendo la necesidad de mejorar esta comunicación;

EN EL DESEO de continuar implementando medidas eficaces para limitar las capturas de atún blanco del sur a niveles sostenibles;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA QUE:**

- 1 El límite de la captura total de atún blanco en el océano Atlántico sur a 5 grados N se establezca para 2001 en 29.200 t, que es la estimación actual del rendimiento de reemplazo de dicho stock.
- 2 A efectos de esta recomendación, se considere a Brasil, Namibia, Sudáfrica y Taipei Chino como Parte Contratante, Parte no contratante, entidad o entidad pesquera Colaboradora que pesca activamente el atún blanco del sur, tal como se contempla en la recomendación sobre límite de captura de atún blanco del sur, de 1997. Se considerará que todas las demás Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras Colaboradoras no pescan activamente el atún blanco del sur, tanto si obtienen esta especie como objetivo o como captura fortuita.
- 3 El límite de captura de atún blanco del sur obtenido por esas Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras Colaboradoras que pescan activamente el atún blanco del sur se establezca en 27.500 t para 2001.
- 4 Aquellas Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras Colaboradoras a las que hace referencia el párrafo 2 anterior, implementen sistemas efectivos para asegurar una correcta información de sus capturas acumulativas respectivas a una Parte Contratante designada que pesque activamente atún blanco del sur, dentro de los dos meses posteriores a dichas capturas.
- 5 La Parte Contratante designada mantenga registros de esas capturas acumulativas e informe, cada dos meses, a las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras Colaboradoras que pescan activamente, así como a la Secretaría de ICCAT, sobre las capturas acumulativas de atún blanco del sur de aquellos que pescan activamente.
- 6 La Parte Contratante designada notifique a las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras Colaboradoras a las que se refiere el párrafo 2 anterior, el momento en el cual se haya alcanzado la cifra total acumulada de captura de atún blanco del sur de 22.000 t, representando esta cifra el 80% de su límite de captura de 27.500 t.

- 7 Aquellas Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras Colaboradoras a las que hace referencia el párrafo 2, establezcan de inmediato discusiones multilaterales en el momento en que se alcance el nivel de precaución de 22.000 t, con el fin de decidir los pasos a dar para evitar que las capturas totales de esos países, entidades o entidades pesqueras sobrepasen el límite de captura de 27.500 t.
- 8 Aquellas Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras Colaboradoras a las que hace referencia el párrafo 2, implementen de inmediato medidas para detener la pesca de atún blanco del sur cuando se haya alcanzado el límite de captura establecido de 27.500 t, para asegurar que no se sobrepase dicho límite.
- 9 Las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras Colaboradoras que no pesquen activamente el atún blanco del sur (como se indica en el párrafo 2) y que hayan capturado un promedio inferior a 100 t de atún blanco del sur por año durante el periodo 1992-1996, queden sujetas a un límite de captura anual de 100 t de esta especie.
- 10 Las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras Colaboradoras que no pescan activamente el atún blanco del sur (como se indica en el párrafo 2), tanto si obtienen atún blanco del sur como especie-objetivo o como captura fortuita, que hayan obtenido un promedio superior a 100 t de atún blanco del sur por año durante el periodo 1992-1996, con exclusión de Japón, queden sujetas a un límite de captura anual de atún blanco del sur del 110% de sus respectivos promedios de 1992-1996 de capturas de esta especie en el Atlántico, al sur de 5 grados N.
- 11 Japón se esfuerce en limitar su captura total de atún blanco del sur al 4% en peso del total de su captura palangrera de patudo en el océano Atlántico al sur de 5 grados N.
- 12 El límite de captura de atún blanco del sur, el seguimiento y otras medidas de ordenación sean examinadas y revisadas, si procede, en la reunión de la Comisión de 2001.
- 13 Esta recomendación sustituya, en su totalidad, a la *Recomendación de ICCAT sobre revisión, implementación y distribución del límite de captura de Atún Blanco del Sur de 1998*, y a la *Recomendación de ICCAT para ampliar el acuerdo sobre ordenación del Atún Blanco del sur y mejorar el seguimiento de 1999*.

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT
SOBRE INVESTIGACIÓN DEL ATÚN ROJO
EN EL OCÉANO ATLÁNTICO CENTRO NORTE**

DADO que en su reunión de 1998, la Comisión adoptó un programa de 20 años de duración para la recuperación del atún rojo en el Atlántico oeste;

CONSIDERANDO que la incertidumbre asociada a los límites fronterizos entre las unidades de ordenación este y oeste para el atún rojo pone de relieve la necesidad de una ordenación válida tanto en el Atlántico este como en el Atlántico oeste;

DESTACANDO las recomendaciones sobre investigación del Programa ICCAT Año del Atún Rojo y hacia las jornadas de trabajo internacionales que se celebraron en Bermuda los días 5 a 7 de mayo de 2000, destinadas a discutir la distribución y biología del atún rojo del Atlántico en el Atlántico Central, cuyo objetivo fue centrar la atención sobre nueva información científica perentoria que difiere ampliamente de los conceptos que prevalecen sobre la biología del atún rojo;

OBSERVANDO que desde 1997, los nuevos esfuerzos de marcado independientes de la pesquería, con marcas "pop up" por satélite, dirigidos a peces adultos y a los reproductores en Nueva Inglaterra, Canadá atlántico y Carolina del Norte mostraban que, cada año, al menos un 30% del atún rojo se encontraba en la zona de ordenación oriental (30-45 grados de longitud oeste, 30-50 grados de latitud norte) cuando sus marcas transmitían la posición.

Y OBSERVANDO que ningún pez reproductor se encontraba en ninguna de las zonas de reproducción conocidas al transmitir sus marcas la posición, lo cual sugiere la posibilidad de que exista una zona de desove aún desconocida en el Atlántico Central;

EN EL DESEO de apoyar los resultados de las Jornadas de Trabajo sobre la Biología del Atún Rojo en el Atlántico Medio (avalados por el Programa ICCAT Año del Atún Rojo) que recomienda llevar a cabo una campaña de investigación exploratoria para muestreo de atún rojo reproductor y muestreo de larvas en los meses de mayo a julio de 2001, así como el empleo oportunista de barcos para recoger muestras biológicas;

OBSERVANDO ADEMÁS que en las Jornadas antes mencionadas se solicitó que 15 toneladas métricas de atún rojo fuesen destinadas al muestreo científico;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA QUE:**

- 1 La Comisión preste pleno apoyo a la recomendación del Programa ICCAT Año del Atún Rojo y a las Jornadas de Trabajo sobre Biología del Atún Rojo en el Atlántico Medio (SCRS/00/125) con respecto a la nueva investigación sobre atún rojo en el Atlántico Central.
- 2 Todas las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras se comprometan a considerar la aportación de fondos u otro apoyo logístico con destino a esta crítica tarea científica.
- 3 Los participantes en esta investigación queden exentos de las medidas de conservación de la Comisión, hasta la cifra de 15 toneladas métricas de atún rojo muestreado en el curso de la investigación; y
- 4 El Reino Unido, en nombre de su Territorio de Ultramar de Bermuda, conceda exenciones, de acuerdo con el Párrafo 3, a los participantes en la investigación, para que los objetivos de la misma se cumplan en la medida de lo posible, informando de ello a la Comisión.

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT
SOBRE LIMITACIÓN DE LAS CAPTURAS DE ATÚN ROJO EN EL ATLÁNTICO ESTE Y
MEDITERRÁNEO**

TENIENDO EN CUENTA que el Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) en su reunión de 2000 insistió en que la Comisión debe tener presente que las fuentes de incertidumbre son numerosas al no haberse efectuado ninguna evaluación cuantitativa del atún rojo del Atlántico este y que, ante esta situación, insiste en su recomendación de 1998 en el sentido de que no era posible mantener un nivel de captura anual igual o superior a 33.000 t;

RECONOCIENDO que es preciso conciliar la conservación de los recursos con las necesidades de las comunidades costeras con gran dependencia de la pesca de este stock;

TENIENDO EN CUENTA que Marruecos y Libia objetaron en 1999 a la *Recomendación de ICCAT sobre la limitación de capturas de Atún Rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo*.

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA QUE:**

- 1 Se establezca un total admisible de capturas (TAC) de 29.500 t para el año 2001.
- 2 Para establecer las asignaciones de pesca, se tomarán como referencia las capturas de los años 1993 y 1994 (de las dos, la cifra más alta) tal como estableció el SCRS antes de 1998.
- 3 De conformidad con el párrafo 2, se establezca el siguiente plan de asignación:

<i>PARTE</i>	<i>CUOTA (2001)</i>
China (República Popular)	76 t
Croacia	876 t
Comunidad Europea (CE)	18.590 t
Japón	2.949 t
Corea	619 t

- 4 Los párrafos 2 y 3 no se aplicarán a Marruecos y a Libia, que en el año 2001 establecerán medidas autónomas de conservación y ordenación de este stock, las cuales comunicarán a ICCAT.
- 5 Se tomará nota de que Marruecos y Libia han señalado que establecerán límites de captura de atún rojo para el año 2001, como sigue:

<i>Marruecos: 3.028 t</i>	<i>Libia: 1.570 t</i>
---------------------------	-----------------------
- 6 Para las Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras que hayan pescado atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo en el periodo que comienza a partir de 1993, el límite de captura para el año 2001 se calculará de acuerdo con el párrafo 2:

*2001: 2.291 t **

* Este total incluye una asignación especial para Taipei Chino de 658 t en el año 2001 en atención a su calidad de Colaborador.

**RESOLUCIÓN DE ICCAT
SOBRE LA CRÍA DE ATÚN ROJO**

EN VISTA del rápido desarrollo que ha alcanzado la práctica de la cría de atún rojo, principalmente en el Mediterráneo,

CONSIDERANDO que esta práctica podría ser causa de dificultades en aumento, en términos de estadísticas de captura, seguimiento, y concordancia entre los datos de captura y los datos comerciales, etc.;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE QUE:**

El Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) debe presentar a la Comisión, con antelación a la reunión anual de 2001, un informe acerca de las repercusiones de la cría de atún rojo sobre la recolección de estadísticas de captura, y recomendaciones sobre las posibles soluciones, si se estiman necesarias, para mejorar el Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo (DEAR).

**RESOLUCIÓN DE ICCAT
PARA QUE EL SCRS EXAMINE LAS REPERCUSIONES DE LA MEZCLA SOBRE LAS
EVALUACIONES DE STOCK Y LA ORDENACIÓN Y CONSIDERE LA IDONEIDAD DE LOS
LÍMITES FRONTERIZOS ACTUALES ENTRE LAS UNIDADES DE ORDENACIÓN
DEL OESTE Y EL ESTE PARA EL ATÚN ROJO DEL ATLÁNTICO**

RECORDANDO que la Comisión adoptó, en 1996, una *Resolución para que el SCRS evalúe si es adecuado el límite fronterizo actual entre el Atún Rojo del este y del oeste del Atlántico*;

OBSERVANDO que, desde principios de los años 90, todos los informes del SCRS han señalado la importancia potencial de la mezcla entre los stocks oeste y este de atún rojo, en relación con la evaluación de stock y asesoramiento sobre ordenación;

OBSERVANDO ASIMISMO que el Informe del SCRS en 2000 reconoce que la evidencia acumulada, incluyendo los recientes resultados del marcado electrónico, pone de manifiesto que la población de peces y las pesquerías en las unidades de ordenación del oeste y el este están relacionadas entre sí;

CONSIDERANDO la distribución continua de capturas de atún rojo atlántico en todo el océano Atlántico;

DADO que el SCRS ha convocado una reunión intersesiones para examinar e integrar los resultados de la investigación sobre mezcla;

RECONOCIENDO que la especificación de las unidades de ordenación y de los límites fronterizos para la ordenación requerirá, por necesidad, la integración de la ordenación y la información científica;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE QUE:**

- 1 Que el SCRS celebre una reunión intersesiones para:
 - i) Examinar los resultados de los programas de marcado electrónico y convencional llevados a cabo en el oeste y el este del océano Atlántico y el mar Mediterráneo;
 - ii) Evaluar de nuevo la idoneidad del actual límite fronterizo entre las unidades de ordenación del Atlántico este y Atlántico oeste, y estudiar la forma de tener en cuenta la mezcla de atún rojo entre las unidades de ordenación, en las evaluaciones del stock y en la ordenación.
 - iii) Presentar recomendaciones a la Comisión con respecto a futuras estrategias de ordenación que tengan en cuenta el concepto de mezcla.
- 2 Que la reunión intersesiones se celebre en el momento oportuno, para poder presentar a la Comisión resultados y recomendaciones en la reunión de 2001.

**RESOLUCIÓN DE ICCAT
SOBRE FACTORES DE CONVERSIÓN A PESO VIVO
DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS A PARTIR DEL ATÚN ROJO**

CONSIDERANDO la reciente diversificación de los productos obtenidos a base de Atún Rojo y la necesidad de revisar los factores utilizados en la conversión en peso vivo de estos productos,

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE QUE:**

El Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) presente a la Comisión, antes de la reunión de 2001, un informe sobre la actualización de los factores de conversión en peso vivo de los productos obtenidos a partir del Atún Rojo.

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT
RESPECTO A ESTABLECER UN PLAN DE RECUPERACIÓN DE LAS POBLACIONES
DE AGUJA AZUL Y AGUJA BLANCA**

ENTENDIENDO que las reducciones de los desembarques de aguja azul y aguja blanca, tal como estipulaba la *Recomendación de ICCAT sobre la Aguja Azul y la Aguja Blanca del Atlántico* adoptada en 1997, prorrogada en 1998 y en vigor hasta finales de 2000, si bien se han conseguido, no son suficientes para la recuperación de estos stocks y que, según el Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS), las evaluaciones efectuadas en 2000 indican que el stock de aguja azul se ha reducido a un nivel del 40% del necesario para conseguir el Rendimiento Máximo Sostenible (RMS) y que el stock de aguja blanca se ha reducido a un nivel del 15 % del necesario para conseguir el RMS, si bien estas estimaciones son dudosas, en particular para la aguja blanca, y que ninguno de estos stocks tiene posibilidad de recuperarse si en el futuro se mantienen los actuales niveles de mortalidad;

TENIENDO EN CUENTA que el SCRS recomendó, tras observar el alto grado de incertidumbre en las evaluaciones de stock, que la Comisión emprendiese acciones para reducir la captura de aguja azul y aguja blanca en la medida de lo posible;

RECORDANDO que el objetivo del Convenio es mantener las poblaciones de túnidos y especies afines en el Atlántico a niveles que permitan una captura máxima sostenible (denominada RMS) para la alimentación y otros fines;

RECONOCIENDO que la gran diversidad de artes y flotas que participan en la captura de estas especies, de forma dirigida y como captura fortuita, hace necesario establecer un marco regulador de carácter general que sea válido para poder desarrollar y aplicar medidas domésticas de regulación adaptadas a cada caso, con objeto de buscar la máxima eficacia para la adecuada ordenación de dichas especies.

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA QUE:**

- 1 Se inicie un programa de dos fases para la recuperación de las poblaciones de aguja azul y aguja blanca a niveles que permitan el RMS. En la fase 1 las medidas se iniciarán en 2001 y se aplicarán hasta finales de 2002, con una nueva evaluación y ajuste en 2002 para iniciar la fase 2.
- 2 Todas las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras emprendan acciones destinadas a reducir la incertidumbre en las evaluaciones del SCRS sobre la condición del stock por medio de una intensa investigación del SCRS sobre los requisitos del hábitat de la aguja azul y la aguja blanca, y una nueva comprobación de los datos históricos de captura y esfuerzo para estas especies en todas las pesquerías.

Fase 1

- 3 Durante la Fase 1, el volumen anual de aguja azul que pueden pescar y desembarcar en los años 2001 y 2002 los palangreros pelágicos y los cerqueros, no debe superar el 50% del nivel de desembarques en 1999. Durante la Fase 1, respecto a la aguja blanca, el volumen anual de esta especie que pueden pescar y desembarcar los palangreros pelágicos y cerqueros, no debe superar el 33% del nivel de desembarques de 1999. Todos los ejemplares de aguja azul y aguja blanca, que sean izados vivos a bordo de palangreros pelágicos y cerqueros, serán liberados procurando al máximo su supervivencia. Las disposiciones de este párrafo no se aplicarán a los marlines ya muertos cuando se traigan al costado del barco y que no sean vendidos ni objeto de comercio.
- 4 Durante la Fase 1:
 - a Todas las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras mantengan registros diarios de los ejemplares de aguja azul y aguja blanca liberados vivos o muertos, por palangreros y cerqueros, por zona de no más de 5 x 5 grados.

- b Para mejorar la información con destino a futuras evaluaciones de stock de aguja azul y aguja blanca, todas las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras establezcan y mantengan sistemas de recogida de información científica sobre la composición de la captura total y la liberación de marlines, por medio de programas de observadores, nuevos o ya en marcha, en sus flotas industriales y deportivas. Las flotas de cerco y de palangre intentarán mantener los niveles de cobertura recomendados por el SCRS.
 - c Estados Unidos haga un seguimiento en al menos el 5% de los desembarques que tengan lugar durante los campeonatos de pesca de marlines, por medio de observadores científicos, que incluirá la recogida de datos de estos desembarques en cada uno de los campeonatos a los que se envíen observadores. Estados Unidos tratará de conseguir un 10% de cobertura por observadores científicos en dichos campeonatos, a finales de 2002. Estados Unidos limitará sus desembarques a 250 agujas azules y agujas blancas, combinadas, del Atlántico, capturadas por la pesca deportiva, por año, en 2001 y 2002.
 - d Todas las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras, otras que Estados Unidos, adopten regulaciones domésticas estableciendo tallas mínimas en los desembarques de aguja azul y aguja blanca en sus pesquerías deportivas como, por ejemplo, aguja azul de una talla no inferior a 251 cm LJFL (mandíbula inferior-horquilla) y aguja blanca de una talla no inferior a 168 cm LJFL.
 - e Todas las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras exijan a sus nacionales que mantengan registros (en peso o número) de los desembarques de aguja azul y aguja blanca. Estos países recogerán datos de captura y esfuerzo de todos los marlines desembarcados, y datos de talla de al menos el 50% de los desembarques.
 - f En la reunión de la Comisión de 2001, el SCRS presente planes de trabajo para llevar a cabo la Fase 2.
- 5 Las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras, fomenten el inicio de programas de investigación sobre mejoras tecnológicas en los diversos artes de pesca, para conseguir una reducción máxima en la mortalidad de estas especies, por ejemplo, el uso de anzuelos circulares como medio para minimizar la mortalidad de los marlines tras su liberación.
- 6 Las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras desarrollen programas de investigación intensiva durante los años 2001 y 2002 destinado a la incertidumbre en las evaluaciones científicas de ambas especies, con especial atención a los requisitos del hábitat de ambas especies, los registros históricos de capturas, esfuerzo y captura por unidad de esfuerzo, de las diferentes flotas.

Fase 2

- 7 El SCRS lleve a cabo evaluaciones de stock de aguja azul y de aguja blanca del Atlántico en 2002.
- 8 Respecto a la aguja azul y a la aguja blanca, el SCRS presente, en la reunión de la Comisión de 2002, su evaluación de escenarios concretos de recuperación del stock, teniendo en cuenta las nuevas evaluaciones, cualquier información nueva y cualquier nueva evaluación de la captura histórica y de las series temporales de esfuerzo.
- 9 Basándose en el asesoramiento del SCRS, en su reunión de 2002, la Comisión considere y, si procede, cree y adopte programas de recuperación de los stocks atlánticos de aguja azul y de aguja blanca a niveles que permitan el RMS. Estos programas incluirán un calendario de recuperación dirigido a una meta científica coincidente con los objetivos del Convenio, con hitos y puntos de referencia biológicos. Este objetivo podría alcanzarse mediante planes globales de control de esfuerzo y/o vedas espacio temporales y/o otras medidas aplicables en la práctica por las diferentes Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras Colaboradoras, atendiendo a las características concretas de sus respectivas pesquerías.

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT
SOBRE CUMPLIMIENTO EN RELACIÓN CON LAS MEDIDAS DE ORDENACIÓN
QUE DEFINEN LAS CUOTAS Y/O LÍMITES DE CAPTURA**

CONSTATANDO que la *Recomendación sobre el cumplimiento en las pesquerías de Atún rojo y pesquerías de Pez Espada del Atlántico norte* fue adoptada en la reunión de la Comisión de 1996 y que en la reunión de la Comisión de 1997 se amplió para incluir el cumplimiento en la pesquería de pez espada del Atlántico sur,

OBSERVANDO que el tratamiento de los excesos y déficits difiere según los stocks y ello complica la gestión de la cuota y el cumplimiento,

CONSTATANDO la necesidad de simplificar las normas, generalizando el tratamiento de los excesos y déficits con el fin de evitar confusiones en el futuro,

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA QUE:**

Para cualquiera de las especies sujetas a cuota/limitación de captura, los excesos/déficits de un año a otro puedan sumarse a/o restarse de la cuota/límite de captura en el periodo de ordenación inmediatamente posterior, o bien un año después, a menos que una recomendación sobre un stock trate concretamente de excesos/déficits, en cuyo caso esa recomendación tendrá preferencia.

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT RESPECTO A BELIZE, CAMBOYA
HONDURAS y S. VICENTE Y GRANADINAS EN CUMPLIMIENTO DE LA
RESOLUCIÓN DE ICCAT DE 1998 RELATIVA A LAS CAPTURAS NO COMUNICADAS Y NO
REGULADAS DE GRANDES PALANGREROS EN LA ZONA DEL CONVENIO**

RECONOCIENDO la autoridad y responsabilidad de ICCAT en cuanto se refiere a la ordenación de poblaciones de túnidos y especies afines en el océano Atlántico y mares adyacentes, en el ámbito internacional;

OBSERVANDO la necesidad de que todas las Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras que capturan túnidos y especies afines en el océano Atlántico y sus mares adyacentes se incorporen a ICCAT o colaboren con las medidas de conservación y ordenación de la Comisión;

OBSERVANDO ASIMISMO, la obligación de todas las Partes Contratantes y el compromiso de las Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras Colaboradoras de cumplir las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;

MANIFESTANDO INQUIETUD respecto al estado de sobrepesca del patudo en el océano Atlántico;

CONSTATANDO que grandes palangreros con registro en Belize, Camboya, Honduras y S. Vicente & Granadinas, pescan en el océano Atlántico, siendo el patudo su principal especie-objetivo;

RECORDANDO la adopción en 1998 de la *Resolución de la Comisión Respecto a las Capturas no Comunicadas y no Reguladas de Grandes Palangreros en la Zona del Convenio* (Resolución de 1998);

RECORDANDO ADEMÁS, que la Resolución de 1998 establece procedimientos mediante los cuales:

- 1 La Comisión podría identificar a las Partes Contratantes y Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras cuyos grandes palangreros hayan estado pescando túnidos y especies afines de forma que menoscaba la efectividad de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;
- 2 Se notifica esta identificación a las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras y se les da la oportunidad de rectificar tal situación;
- 3 La Comisión identificará a aquellas Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras a las que se hace referencia, que no hayan rectificado de forma efectiva esta situación; y
- 4 La Comisión recomendará medidas efectivas, incluyendo, si fuera necesario, medidas comerciales restrictivas no discriminatorias sobre la especie en cuestión, en coherencia con sus compromisos internacionales, para impedir que los palangreros de Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras así identificadas prosigan las operaciones pesqueras dirigidas a los túnidos y especies afines en forma que menoscabe la efectividad de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.

OBSERVANDO el paralelismo de estos procedimientos con los procedimientos establecidos en el *Plan de Acción para Asegurar la Eficacia del Programa de Conservación del Atún Rojo del Atlántico* y el *Plan de Acción para asegurar la efectividad del Programa de Conservación del Pez Espada del Atlántico*;

DESTACANDO la decisión de la Comisión de 1999, basada en datos comerciales y de desembarque, y en información conexas, presentados por Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras Colaboradoras, de identificar a 11 países que incluyen a Belize, Camboya, Honduras, y S. Vicente & Granadinas, en cumplimiento de la Resolución de 1998, y el hecho de que la Comisión notificó debidamente a esos países esta identificación;

AL EXAMINAR EN DETALLE la información sobre los esfuerzos realizados por la Comisión para obtener la colaboración de estos cuatro países identificados desde la reunión de 1999, que incluye informes que indican que estos países no han llevado a cabo las acciones adecuadas para rectificar la situación;

RECONOCIENDO sin embargo, que Honduras ha emprendido ya ciertas iniciativas en relación con la inquietud de la Comisión a este respecto;

OBSERVANDO que esta Recomendación no obra en perjuicio de los derechos y obligaciones de las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras Colaboradoras basados en otros acuerdos internacionales. En consecuencia,

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA QUE:

- 1 Las Partes Contratantes tomen las medidas adecuadas, de acuerdo con las disposiciones de la Resolución de 1998, para que sea prohibida la importación de patudo atlántico y de sus productos, en cualquiera de sus presentaciones, procedente de Belice, Camboya, Honduras y S. Vicente & Granadinas, con efecto a partir de la fecha en que esta Recomendación entre en vigor, en función del párrafo 2.
- 2 Sin perjuicio del párrafo 1, la prohibición de importar patudo atlántico y sus productos de Honduras, en cualquiera de sus presentaciones, tenga efecto a partir del 1 de enero de 2002, a menos que la Comisión tome otra decisión en su reunión de 2001, basada en evidencia documentada de que Honduras lleva a cabo sus actividades de pesca de patudo atlántico de acuerdo con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.
- 3 La Comisión solicita de nuevo a estos países que cooperen con ICCAT, asegurando que los barcos en cuestión pescan en la forma y proporción coherentes con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, aportando a ICCAT las estadísticas de captura en consonancia con los procedimientos establecidos por la Comisión.
- 4 La Comisión continúa invitando a todos estos países a participar en todas las reuniones de ICCAT.
- 5 Las Partes Contratantes revoquen las prohibiciones sobre la importación respecto a cualquiera de los países a los que afecta esta recomendación dependiendo de la decisión de la Comisión y a la recepción de una notificación del Secretario Ejecutivo de ICCAT señalando que las actividades pesqueras del país en cuestión son conformes a las medidas de ICCAT.

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT
RESPECTO A GUINEA ECUATORIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE ICCAT DE
1998 RELATIVA A LAS CAPTURAS NO COMUNICADAS Y NO REGULADAS DE
GRANDES PALANGREROS EN LA ZONA DEL CONVENIO**

RECONOCIENDO la autoridad y responsabilidad de ICCAT en cuanto se refiere a la ordenación de poblaciones de túnidos y especies afines en el océano Atlántico y mares adyacentes, en el ámbito internacional;

OBSERVANDO la obligación que tienen todas las Partes Contratantes de cumplir las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;

MANIFESTANDO INQUIETUD respecto al estado de sobrepesca del patudo en el océano Atlántico;

CONSTATANDO que grandes palangreros registrados en Guinea Ecuatorial, faenan en el océano Atlántico y tienen como especie-objetivo principal al patudo;

RECORDANDO la adopción en 1998 de la *Resolución de la Comisión Respecto a las Capturas no Comunicadas y no Reguladas de Grandes Palangreros en la Zona del Convenio* (denominada Resolución de 1998);

RECORDANDO ADEMÁS, que la Resolución de 1998 establece procedimientos mediante los cuales:

- 1 La Comisión podría identificar a las Partes Contratantes y Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras cuyos grandes palangreros hayan estado pescando túnidos y especies afines en forma tal que menoscabe la efectividad de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;
- 2 Se notifica esta identificación a las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras identificadas y de les da oportunidad de rectificar tal situación;
- 3 La Comisión identificará a aquellas Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras a las que se hace referencia, que no hayan rectificado de forma efectiva esta situación; y
- 4 La Comisión recomendará medidas efectivas, incluyendo, si procede, medidas comerciales restrictivas no discriminatorias sobre la especie en cuestión, en coherencia con sus compromisos internacionales, para impedir que tales barcos palangreros de Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras prosigan las operaciones pesqueras dirigidas a los túnidos y especies afines en forma tal que menoscabe la efectividad de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.

OBSERVANDO el paralelismo de estos procedimientos con los establecidos en el *Plan de Acción para Asegurar la Eficacia del Programa de Conservación del Atún Rojo del Atlántico* y el *Plan de Acción para asegurar la efectividad del Programa de Conservación del Pez Espada del Atlántico*;

DESTACANDO la decisión de la Comisión de 1999, basada en datos comerciales y de desembarque, y en información conexas, presentados por Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras Colaboradoras, de identificar a 11 países que incluyen a Guinea Ecuatorial, en cumplimiento de la Resolución de 1998, y el hecho de que la Comisión informó debidamente a esos países de las correspondientes identificaciones;

ALEXAMINAR EN DETALLE la información respecto a los esfuerzos realizados por la Comisión para conseguir la colaboración de Guinea Ecuatorial desde la reunión de 1999, que incluye informes que indican que dicho país no ha emprendido las acciones necesarias para rectificar tal situación;

OBSERVANDO que esta Recomendación no obra en perjuicio de los derechos y obligaciones de las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras Colaboradoras basados en otros acuerdos internacionales. En consecuencia,

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA QUE:**

- 1 Las Partes Contratantes tomen las medidas adecuadas, de acuerdo con las disposiciones de la Resolución de 1998, para que sea prohibida la importación de patudo atlántico y de sus productos, en cualquiera de sus presentaciones, procedente de Guinea Ecuatorial, con efecto a partir de la fecha en que esta Recomendación entre en vigor.
- 2 La Comisión pida nuevamente a Guinea Ecuatorial que, como Parte Contratante, cumpla con las obligaciones que tiene contraídas con ICCAT, asegurando que los barcos en cuestión pesquen en la forma y proporción coherentes con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, aportando las estadísticas de captura de acuerdo con los procedimientos de la Comisión.
- 3 La Comisión siga convocando a Guinea Ecuatorial para que participe en todas las reuniones de ICCAT.
- 4 Las Partes Contratantes revocuen las prohibiciones de importación adoptadas por esta recomendación, dependiendo de la decisión de la Comisión y a la recepción de la notificación del Secretario Ejecutivo de ICCAT de que las prácticas pesqueras de Guinea Ecuatorial son conformes a las normas de ICCAT.

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT
RESPECTO AL REGISTRO E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE BARCOS QUE
PESCAN TÚNIDOS Y ESPECIES AFINES EN LA ZONA DEL CONVENIO**

RECORDANDO que ICCAT adoptó en su reunión de 1998 una *Recomendación respecto al registro de barcos de pesca de patudo e intercambio de información al respecto*,

RECORDANDO ADEMÁS que ICCAT, en su reunión de 1994, adoptó una *Resolución referente al acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los barcos que pescan en alta mar*.

AL OBSERVAR que los grandes pesqueros tienen una gran movilidad, cambian fácilmente de caladeros de un océano a otro, y poseen un alto potencial operativo en la Zona del Convenio, sin el oportuno registro en la Comisión,

RECONOCIENDO que la mayor parte de los stocks de túnidos y especies afines en la Zona del Convenio están explotados al máximo o sobreexplotados, y

RECONOCIENDO ADEMÁS, que el Plan de Acción Internacional para la Ordenación de la Capacidad Pesquera, en sus Objetivos y Principios, declara que los Estados y organizaciones regionales de pesca que se enfrenten con un problema de exceso de capacidad, en los casos en que la capacidad esté impidiendo el logro de resultados de sostenibilidad a largo plazo, se esforzarán inicialmente por limitar al nivel actual y reducir progresivamente la capacidad de pesca aplicada en las pesquerías afectadas,

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA QUE:**

- 1 Todas las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras Colaboradoras que pescan túnidos y especies afines en la Zona del Convenio presenten al Secretario Ejecutivo de ICCAT, a 31 de agosto de cada año, la lista de sus respectivos barcos que tengan una eslora total superior a 24 m (LOA, en sus siglas en inglés) (denominados grandes barcos) que disponen de licencia para capturar túnidos y especies afines en la Zona del Convenio. La lista de barcos deberá incluir la siguiente información:
 - Nombre del barco y número de registro.
 - Bandera anterior (si procede).
 - Señal internacional de radio (si la tiene).
 - Tipo de barco, eslora y toneladas de registro bruto (TRB).
 - Nombre y dirección del armador o armadores.
- 2 El Secretario Ejecutivo de ICCAT ponga en circulación las listas cada año, o bien, a petición de una o de varias Partes Contratantes.
- 3 Las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras Colaboradoras comuniquen al Secretario Ejecutivo de ICCAT cualquier información respecto a los barcos pesqueros que no aparezcan relacionados según señala el párrafo 1, pero que se crea pescan túnidos y especies afines en la Zona del Convenio.
- 4 a Si el barco o barcos mencionados en el párrafo 3 porta/portan la bandera de una Parte Contratante o de una Parte no Contratante, entidad o entidad pesquera identificada, el Secretario Ejecutivo solicitará a dicha Parte Contratante, Parte no Contratante, entidad o entidad pesquera que tome las medidas necesarias para impedir que el barco o barcos pesquen túnidos y especies afines en la Zona del Convenio.

- b Si no se identifica el Estado abanderante del barco o barcos que se mencionan en el párrafo 3, el Secretario Ejecutivo deberá obtener esa información para someterla a la consideración de la Comisión.
- 5 La *Recomendación de ICCAT respecto al registro de barcos de pesca de patudo e intercambio de información al respecto*, adoptada en la reunión de la Comisión en 1998, sea sustituida por la presente Recomendación.

**RESOLUCIÓN DE ICCAT
RESPECTO A LA PREPARACIÓN DE UNA NORMA DE ORDENACIÓN
PARA LA PESQUERÍA DE TÚNIDOS A GRAN ESCALA**

CONSTATANDO que es necesario establecer una norma de ordenación para la pesquería palangrera de túnidos a gran escala y fomentar la aptitud respecto a ordenación de las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras Colaboradoras, con el fin de excluir de sus registros a los barcos que llevan a cabo operaciones ilegales, no documentadas y no reguladas (IUU) de pesca de túnidos,

CONSCIENTE de que la Comisión está emprendiendo diversas iniciativas en cuestión de seguimiento,

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)**

Insta a las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras a las que concierne, que tienen flotas palangreras de pesca de túnidos a gran escala a que, en conversaciones bilaterales, examinen el borrador adjunto que trata sobre una norma de ordenación y a que comuniquen los resultados obtenidos al Grupo de Trabajo sobre un Sistema Integrado de Seguimiento, que se reunirá a principios de 2001 y a la Comisión en 2001 para su consideración.

NOTA: Se adjunta en Apéndice, el Borrador de propuesta respecto a una recomendación relativa a una norma de ordenación para la pesquería de grandes palangreros (con sus Documentos Adjuntos I y II).

Borrador de Propuesta
Respecto a una Recomendación relativa a una norma de
ordenación para la pesquería de grandes palangreros

Recordando que la Comisión ha emprendido varias medidas y acciones para eliminar las actividades de pesca ilegal, no documentada y no reglamentada (IUU, en sus siglas en inglés) realizadas por grandes palangreros en la Zona del Convenio,

Recordando además que FAO ha tomado iniciativas para suprimir las actividades pesqueras IUU,

Reconociendo que los grandes palangreros cambian de caladero con gran facilidad, desde la Zona del Convenio a los océanos Pacífico o Índico y viceversa, y que la gran movilidad de esta pesquería dificulta su control y ordenación,

Reconociendo además, que sus capturas son transferidas directamente desde los caladeros al mercado, sin pasar por los países abanderantes,

Consciente de que la mayor parte de su captura de atún rojo, patudo y rabil es exportada a Japón,

Observando con gran inquietud, que muchos grandes palangreros que llevan a cabo actividades de pesca IUU, financiados y gestionados en su mayor parte por entidades comerciales de Taipei Chino, permanecen activos cambiando sus banderas de Partes no contratantes por las de Partes Contratantes con menor facilidad en materia de ordenación y modificando los nombres de sus barcos y cambiando de propietarios nominales, todo ello para eludir los esfuerzos internacionales dirigidos a la eliminación de tales barcos,

Observando además que la falta de una norma mínima de ordenación de la Comisión hace posible este cambio de banderas por las de Partes Contratantes, y

Reconociendo la urgente necesidad de tomar las medidas adecuadas para que no se utilice a las Partes Contratantes como refugio de estos barcos,

La Comisión Internacional para la Conservación
del Atún Atlántico (ICCAT) recomienda que:

- 1 Las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras Colaboradoras tomen las medidas necesarias para cumplir con un mínimo nivel en materia de ordenación (**Documento Adjunto I**), cuando concedan licencias de pesca a palangreros de eslora superior a 24 metros (o superiores a 20 metros medidos entre perpendiculares, desde ahora grandes palangreros) para capturar túnidos en la Zona del Convenio bajo su registro.
- 2 Todas las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras Colaboradoras cooperen con aquellas Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras Colaboradoras que concedan licencias a grandes palangreros para cumplir con la norma antes mencionada.
- 3 Aquellas Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras Colaboradoras que concedan licencias a grandes palangreros, comuniquen anualmente a la Comisión las medidas tomadas de acuerdo con el Párrafo 1, en el impreso que se presenta en el **Documento Adjunto II**. El Comité de Cumplimiento revisará estos informes y estudiará las recomendaciones oportunas para asegurar el total cumplimiento de esta recomendación.

NORMAS DE ORDENACIÓN DE ICCAT PARA LA PESQUERÍA DE PALANGRE A GRAN ESCALA DIRIGIDA A LOS TÚNIDOS

Las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras Colaboradoras deberán:

1 [Ordenación en los caladeros]

- i* Enviar barcos patrulleros a la zona de ordenación para vigilancia e inspección en la mar, con el fin de asegurar el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de la Comisión. En el caso de que una Parte Contratante, Parte no contratante, entidad o entidad pesquera Colaboradora no disponga de la capacidad para enviar un barco patrullero a la Zona del Convenio, deberá llegar a un acuerdo con otra Parte o Partes Contratantes que si disponga de tal capacidad. En el contexto del acuerdo, se asegurará que la Parte que carezca de esa capacidad obtendrá información sobre la vigilancia de la propia flota de la Parte o Partes Contratantes con barcos patrulleros, y ordenará el inmediato regreso a los puertos de base a aquellos de sus barcos que puedan estar infringiendo las medidas de conservación y ordenación, para llevar a cabo una pronta investigación de acuerdo con sus leyes y regulaciones nacionales.
- ii* Enviar observadores a bordo de los barcos, de acuerdo con la recomendación de la Comisión.
- iii* Exigir a sus pescadores la instalación de sistemas de seguimiento de barcos vía satélite a bordo de todos los grandes palangreros que faenen en la Zona del Convenio.
- iv* Implementar un sistema de marcado para diferenciar las capturas por zona de ordenación de las especies clasificadas por dichas zonas.
- v* Exigir a sus pescadores que comuniquen en tiempo real sus capturas de aquellas especies sujetas a límites de captura.
- vi* Exigir a sus pescadores que informen sobre sus entradas/salidas hacia y desde las zonas de ordenación y la Zona del Convenio.

2 [Ordenación en los transbordos (desde los caladeros a los puertos de desembarque)]

- i* Exigir a sus pescadores y transportistas que comuniquen sus transbordos de las capturas por especies y por zonas de ordenación.
- ii* Llevar a cabo inspección en puerto, de acuerdo con la recomendación de la Comisión.
- iii* Implementar programas de documento estadístico de acuerdo con la recomendación de la Comisión.

3 [Ordenación en los puertos de desembarque]

- i* Llevar a cabo la inspección de las descargas realizadas en los puertos de desembarque. En el caso de que tales inspecciones sean difíciles de realizar, la Parte Contratante, Parte no contratante, entidad o entidad pesquera Colaboradora deberá llegar a los oportunos acuerdos con Japón y/o con otros países de mercado para obtener datos verificados de desembarque en tiempo real.
- ii* Exigir a sus pescadores que comuniquen los desembarques de sus capturas por especies y por zona de ordenación, y
- iii* Comprobar los informes de captura y transbordo por medio de los datos de transbordo y desembarque, tal como arriba se menciona.

MODELO DE FORMULARIO PARA LA INFORMACIÓN ANUAL SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA ICCAT DE ORDENACIÓN PARA GRANDES PALANGREROS

a Ordenación en los caladeros

	<i>Vigilancia & inspección en la mar con barcos patrulleros</i>	<i>Embarque de observadores</i>	<i>Sistema de seguimiento de barcos por satélite, por zonas de ordenación</i>	<i>Marcas para diferenciar las capturas por zona de ordenación</i>	<i>Informe de captura en tiempo real</i>	<i>Informe de Entrada/Salida</i>
Si, No						
Nota	Número de barcos patrulleros	%	% ó número de barcos	Especie	Método	Método
	Total de días de patrulla en los caladeros			Método		

b Ordenación de transbordos (desde los caladeros a los puertos de desembarque)

	<i>Informe de transbordo</i>	<i>Inspección en puerto</i>	<i>Programa de documento estadístico</i>
Si, No			
Nota	Método	Método	

c Ordenación en los puertos de desembarque

	<i>Inspección al desembarque</i>	<i>Informe de desembarque</i>	<i>Acuerdo bilateral con Japón</i>
Si, No			
Nota	Método	Método	

RESOLUCIÓN SUPLEMENTARIA DE ICCAT PARA ACRECENTAR LA EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS DE ICCAT DESTINADAS A SUPRIMIR LAS ACTIVIDADES DE PESCA ILEGAL, NO DOCUMENTADA Y NO REGLAMENTADA (IUU) DE GRANDES PALANGREROS EN LA ZONA DEL CONVENIO Y OTRAS ZONAS

RECORDANDO que ICCAT adoptó en 1999 una *Resolución solicitando un mayor número de acciones contra las Actividades pesqueras Ilegales, no Reguladas y no Comunicadas, de grandes palangreros en la Zona el Convenio y otras Zonas,*

ENCOMIANDO y apoyando con firmeza el programa conjunto implementado por Japón y Taipei Chino para eliminar los grandes palangreros implicados en actividades de pesca ilegal, no documentada y no reglamentada (IUU, en sus siglas en inglés), mediante el desguace de barcos de origen japonés y la reincorporación en el registro de Taipei Chino de los barcos construidos por Taipei Chino, asegurando al propio tiempo que no se incrementará el número total de sus barcos palangreros,

CONSCIENTE de que es necesario establecer un período de gracia para implementar estos programas de desguace y de reincorporación al registro con el fin de evitar un perjuicio innecesario a aquellos barcos que participen en estos programas,

PREOCUPADA por cuanto un número sustancial de armadores de grandes palangreros que llevan a cabo actividades de pesca IUU, que en su mayor parte son entidades comerciales de Taipei Chino, intentan proseguir en sus actividades de pesca IUU mediante el cambio de bandera y nombre de los barcos, y/o de propiedad,

CONSCIENTE ASIMISMO, de que los palangreros que llevan a cabo actividades de pesca IUU, cuyos registros han sido dados de baja por sus países abanderantes, están buscando países de acogida,

RECONOCIENDO la necesidad e importancia de la cooperación de todas las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras Colaboradoras para conseguir la implementación efectiva de estos programas destinados a eliminar todos los grandes palangreros con actividades de pesca IUU,

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE QUE:

- 1 La Comisión insta a Japón y a Taipei Chino a que tomen las medidas necesarias para llevar a cabo los desguaces de todos los barcos con actividades de pesca IUU construidos en Japón (la lista actual de barcos figura en el **Apéndice I**) y establecer un nuevo registro de barcos IUU construidos en Taipei Chino y que son propiedad de sus residentes (la lista actual de barcos figura en el **Apéndice II**), respectivamente. Japón completará el programa a finales de 2003, mientras que Taipei Chino completará los nuevos registros antes de finales de 2005 sin incrementar el número de sus grandes palangreros con licencia de pesca que operan en la mar (600 barcos). La Comisión insta asimismo a Japón y a Taipei Chino a que informen anualmente a la Comisión sobre los progresos de los programas de desguace y reincorporación al registro, para su consideración.
- 2 El párrafo 2 de la *Resolución solicitando un mayor número de acciones contra las actividades pesqueras ilegales, no documentadas y no reglamentadas de grandes palangreros en la Zona del Convenio y otras zonas*, adoptada en la reunión de la Comisión en 1999 (denominada Resolución de 1999) no se aplique a los barcos que participen en el programa de desguace de Japón, relacionados en el **Apéndice I**, por completar, de acuerdo con su programa de desguace, no después de finales de 2003, a condición de que dichos barcos operen en consonancia con las medidas de conservación y ordenación de la Comisión. Este párrafo no se aplicará a barcos que participen en el programa de nuevo registro en Taipei Chino, relacionados en el **Apéndice II**, por completar, no después de finales de 2005, a condición de que tales barcos operen en consonancia con las medidas de conservación y ordenación de la Comisión.
- 3 Las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras Colaboradoras intensifiquen las acciones que se mencionan el Párrafo 2 de la Resolución de 1999.
- 4 La Comisión pida a Japón y a Taipei Chino que comuniquen a la Comisión, sin dilación, cualquier cambio que se produzca en el **Apéndice I** y el **Apéndice II**.

Lista barcos para desguace (62)

	Año desg.	Nombre del barco		Tonel.	Año const.	Antig. Barco	Const.en	Pais de bandera	Zona pesca
1	2001	協永366	HSIEH YUNG NO.366	486	1983	17	JAPON	HONDURAS	INDICO
2	2001	中義1	ZHONG I NO.1	383	1983	17	CHINA	GUINEA EC.	INDICO
3	2001	中義63	ZHONG I NO.63	526	1979	21	JAPON	GUINEA EC.	PACIFICO
4	2001	中義83	ZHONG I NO.83	456	1975	25	JAPON	GUINEA EC.	PACIFICO
5	2001	隆順662	DEVELOP	559	1979	21	JAPON	GUINEA EC.	INDICO
6	2001	裕順	BRIGHT	405	1985	15	JAPON	SEYCHELLE	INDICO
7	2001	興順66	SHANG SHUN NO.66	549	1983	17	JAPON	HONDURAS	INDICO
8	2001	興順166	GREEN	477	1979	21	JAPON	SEYCHELLE	INDICO
9	2001	豪華	HAW HUA	637	1981	19	JAPON	HONDURAS	INDICO
10	2001	海仁3	HAI ZEAN NO.3	432	1978	22	JAPON	GUINEA EC.	ATLANTICO
11	2001	大佑11	TA YU NO.11	653	1978	22	JAPON	HONDURAS	PACIFICO
12	2001	富安6	FU AN NO.6	478	1977	23	JAPON	HONDURAS	INDICO
13	2001	穩發236	WIN FAR NO.236	672	1978	22	JAPON	HONDURAS	INDICO
14	2001	明泰1	MING TAY NO.1	306	1979	21	JAPON	ST.VINCENT	INDICO
15	2001	穩發266	WIN FAR NO.266	535	1979	21	JAPON	HONDURAS	INDICO
16	2001	福積1	FWU JI NO.1	566	1978	22	JAPON	LAOS	ATLANTICO
17	2001	穩和66	WOEN CHANG NO.66	492	1979	21	JAPON	HONDURAS	INDICO
18	2001	波補227	BOB NO.227	546	1981	19	JAPON	BELIZE	ATLANTICO
19	2001	傑克11	JACKY NO.11	456	1982	18	JAPON	BELIZE	ATLANTICO
20	2001	彼德617	PETER NO.617	537	1969	31	JAPON	BELIZE	ATLANTICO
21	2001	吉普2	JI CHIN NO.2	285	1983	17	JAPON	HONDURAS	ATLANTICO
22	2001	盟立101	MENG LI NO.101	585	1979	21	JAPON	HONDURAS	INDICO
23	2001	益新101	YI HSIN NO.101	349	1980	20	JAPON	GUINEA EC.	ATLANTICO
24	2001	壹豐	YI FENG	407	1978	22	JAPON	HONDURAS	INDICO
25	2001	長友68	PESQUERA NO.68	344	1979	21	JAPON	HONDURAS	ATLANTICO
26	2001	天翔輪	TAN SANG	428	1984	16	TAIPEI C	BELIZE	-
27	2002	中義85	ZHONG I NO.85	437	1976	24	JAPON	GUINEA EC.	PACIFICO
28	2002	海銘1	HAI MING NO.1	509	1981	19	JAPON	GUINEA EC.	PACIFICO
29	2002	福積	FWU JI	600	1982	18	JAPON	BELIZE	ATLANTICO
30	2002	連太	LIEN TAI	491	1979	21	JAPON	BELIZE	ATLANTICO
31	2002	傑佛利131	JEFFREY NO.131	597	1980	20	JAPON	BELIZE	ATLANTICO

Lista barcos para desguace (62)

	Año desg.	Nombre del barco		Tonel.	Año const.	Antig. Barco	Const.en	Pais de bandera	Zona pesca
32	2002	裕祥7	YU HSIANG NO.7	618	1979	21	JAPON	BELIZE	ATLANTICO
33	2002	上裕	SHINE YEAR	592	1980	20	JAPON	BELIZE	ATLANTICO
34	2003	啓宏121	CHI HUNG NO.121	640	1978	22	JAPON	HONDURAS	INDICO
35	2003	啓滿	CHI MAN	556	1982	18	JAPON	GUINEA EC.	INDICO
36	2003	鎮強1	CHEN CHIANG NO.1	578	1988	12	COREA	GUINEA EC.	INDICO
37	2003	昌祐212	CHANG YOW NO.212	374	1980	20	JAPON	ST.VINCENT	ATLANTICO
38	2003	讀立202	JAIN LIH NO.202	625	1980	20	JAPON	HONDURAS	INDICO
39	2003	中信26	ZHONG XIN NO.26	520	1974	26	JAPON	HONDURAS	INDICO
40	2003	東展6	TUNG ZHAN NO.6	319	1978	22	JAPON	HONDURAS	PACIFICO
41	2003	豪勝202	HAU SHEN NO.202	728	1981	19	JAPON	BELIZE	ATLANTICO
42	2003	建和136	CHIEN CHANG NO.13	711	1979	21	JAPON	BELIZE	INDICO
43	2003	金成鴻	JIN CHENG HORNG	300	1978	22	JAPON	GUINEA EC.	INDICO
44	2003	福萊爾3	FLAIR NO.3	493	1979	21	JAPON	HONDURAS	ATLANTICO
45	2003	振發736	CHEN FA NO.736	636	1986	14	JAPON	BELIZE	ATLANTICO
46	2003	盈智祥66	YING CHIN HSIANG	379	1979	21	JAPON	HONDURAS	INDICO
47	2003	鴻育606	HUNG YU NO.606	449	1979	21	JAPON	GUINEA EC.	INDICO
48	2003	福彙	FU HUAN	589	1980	20	JAPON	HONDURAS	INDICO
49	2003	金翔鵬	CHIN HSIANG MING	688	1980	20	JAPON	HONDURAS	ATLANTICO
50	2003	昇興607	SUN RISE NO.607	346	1978	22	JAPON	HONDURAS	ATLANTICO
51	2003	金友鵬	CHIN YOU MING	576	1981	19	JAPON	GUINEA EC.	ATLANTICO
52	2003	金長鵬	CHIN CHANG MING	578	1980	20	JAPON	GUINEA EC.	ATLANTICO
53	2003	鴻佑112	HUNG YU NO.112	690	1981	19	JAPON	HONDURAS	ATLANTICO
54	2003	昌陞1	CHANG SHENG NO.1	497	1980	20	JAPON	HONDURAS	INDIAN
55	2003	華成707	HUA CHENG NO.707	299	1980	20	JAPON	HONDURAS	INDICO
56	2003	華忠808	HUA CHUNG NO.808	299	1980	20	JAPON	HONDURAS	INDICO
57	2003	龍勝	LUNG THENG	663	1980	20	JAPON	GUINEA EC.	ATLANTICO
58	2003	順國	SHUN KUO	655	1980	20	JAPON	GUINEA EC.	ATLANTICO
59	2003	啓福16	CHI FUW NO.16	346	1980	20	JAPON	GUINEA EC.	INDICO
60	2003	盟立301	MENG LI NO.301	585	1979	21	JAPON	HONDURAS	INDICO
61	2003	豪強	EVER RICH	446	1977	23	JAPON	GUINEA EC.	PACIFICO
62	2003	金德鵬	CHIN I MING	663	1979	21	JAPON	HONDURAS	ATLANTICO

Apéndice II

Lista de barcos para nuevo registro (67)

	Nombre del barco		Tonel.	Año const.	Antig. barco	Construido en	País de bandera	Zona pesca
1	長展1	CHANG JAAN NO.1	470	1998	2	TAIPEI CHI	BELIZE	PACIFICO
2	振傑88	CHEN CHEH NO.88	706	1997	3	TAIPEI CHI	PHILIPPINES	ATLANTIC
3	振傑888	CHEN CHEH NO.888	867	1998	2	TAIPEI CHI	PHILIPPINES	ATLANTIC
4	鎮發1	CHEN FA NO.1	537	1997	3	TAIPEI CHI	BELIZE	INDICO
5	嘉盈6	CHIA YING NO.6	500	1998	2	TAIPEI CHI	GUINEA EC.	ATLANTIC
6	建群8	CHIEN CHUN NO.8	610	1997	3	TAIPEI CHI	BELIZE	ATLANTIC
7	建中602	CHIEN CHUNG NO.602	706	1997	3	TAIPEI CHI	BELIZE	INDICO
8	春發	CHUN FA	470	1997	3	TAIPEI CHI	HONDURAS	INDICO
9	春億307	CHUN I NO.307	683	1998	2	TAIPEI CHI	BELIZE	PACIFICO
10	春億316	CHUN I NO.316	683	1998	2	TAIPEI CHI	BELIZE	PACIFICO
11	春盈212	CHUN YING NO.212	598	1998	2	TAIPEI CHI	BELIZE	PACIFICO
12	春盈636	CHUN YING NO.636	598	1998	2	TAIPEI CHI	BELIZE	INDICO
13	春盈777	CHUN YING NO.777	498	1997	3	TAIPEI CHI	BELIZE	PACIFICO
14	大和	DAI HO	573	1998	2	TAIPEI CHI	BELIZE	ATLANTIC
15	東億1	DONG YIH NO.1	493	1999	1	TAIPEI CHI	BELIZE	INDICO
16	東億688	DONG YIH NO.688	493	1998	2	TAIPEI CHI	GUINEA EC.	INDICO
17	豐国16	FONG KUO NO.16	521	1998	2	TAIPEI CHI	BELIZE	PACIFICO
18	豐国3	FONG KUO NO.3	521	1997	3	TAIPEI CHI	BELIZE	PACIFICO
19	豐国33	FONG KUO NO.33	521	1998	2	TAIPEI CHI	BELIZE	PACIFICO
20	豐国36	FONG KUO NO.36	521	1998	2	TAIPEI CHI	BELIZE	PACIFICO
21	豐国6	FONG KUO NO.6	521	1997	3	TAIPEI CHI	BELIZE	PACIFICO
22	豐亞11	FONG YA NO.11	499	1998	2	TAIPEI CHI	BELIZE	ATLANTIC
23	和春1	FORTUNA NO.1	498	1996	4	TAIPEI CHI	HONDURAS	PACIFICO
24	和春11	FORTUNA NO.11	498	1996	4	TAIPEI CHI	HONDURAS	PACIFICO
25	和春12	FORTUNA NO.12	498	1996	4	TAIPEI CHI	HONDURAS	PACIFICO
26	和春2	FORTUNA NO.2	498	1996	4	TAIPEI CHI	HONDURAS	PACIFICO
27	和春21	FORTUNA NO.21	498	1996	4	TAIPEI CHI	HONDURAS	PACIFICO
28	和春22	FORTUNA NO.22	498	1996	4	TAIPEI CHI	HONDURAS	PACIFICO
29	富元66	FU YUAN NO.66	683	1998	2	TAIPEI CHI	BELIZE	PACIFICO
30	海仁11	HAI ZEAN NO.11	573	1997	3	TAIPEI CHI	GUINEA EC.	ATLANTIC
31	海仁31	HAI ZEAN NO.31	573	1997	3	TAIPEI CHI	GUINEA EC.	ATLANTIC
32	翔發18	HSIANG FA NO.18	598	1997	3	TAIPEI CHI	BELIZE	INDICO
33	翔發26	HSIANG FA NO.26	598	1997	3	TAIPEI CHI	BELIZE	INDICO
34	協永636	HSIEH YUNG NO.636	550	1997	3	TAIPEI CHI	BELIZE	PACIFICO
35	信華103	HSIN HUA NO.103	598	1999	1	TAIPEI CHI	GUINEA EC.	INDICO
36	鴻嘉202	HUNG CHIA NO.202	706	1998	2	TAIPEI CHI	BELIZE	INDICO
37	鴻慶212	HUNG CHING NO.212	706	1998	2	TAIPEI CHI	BELIZE	INDICO
38	鴻佑212	HUNG YU NO.212	550	1997	3	TAIPEI CHI	GUINEA EC.	INDICO
39	華駉212	HWA CHIH NO.212	470	1998	2	TAIPEI CHI	BELIZE	ATLANTIC

Lista de barcos para nuevo registro (67)

	Nombre del barco		Tonel.	Año const.	Antig. barco	Construido en	Pais de bandera	Zona pesca
40	華標202	HWA CHING NO.202	470	1997	3	TAIPEI CHI	BELIZE	ATLANTIC
41	華愁202	HWA MAO NO.202	450	1997	3	TAIPEI CHI	GUINEA EC.	INDICO
42	華珊301	HWA SHAN NO.301	498	1999	1	TAIPEI CHI	SEYCHELLES	INDICO
43	億清鴻166	I MAN HUNG NO.166	496.13	1999	1	TAIPEI CHI	GUINEA EC.	ATLANTIC
44	讚永202	JAIN YUNG NO.202	599	1997	3	TAIPEI CHI	BELIZE	ATLANTIC
45	傑佛利168	JEFFREY NO.168	573	1997	3	TAIPEI CHI	BELIZE	ATLANTIC
46	瑞盈666	JUI YING NO.666	498	1997	3	TAIPEI CHI	BELIZE	PACIFICO
47	高豐1	KAO FONG NO.1	598	1997	3	TAIPEI CHI	BELIZE	INDICO
48	連鴻777	LIEN HORNG NO.777	499	1998	2	TAIPEI CHI	BELIZE	PACIFICO
49	隆昌3	LUNG CHANG NO.3	589	1998	2	TAIPEI CHI	BELIZE	ATLANTIC
50	隆順212	LUNG SOON NO.212	573	1998	2	TAIPEI CHI	GUINEA EC.	PACIFICO
51	隆順282	LUNG SOON NO.282	573	1998	2	TAIPEI CHI	GUINEA EC.	PACIFICO
52	九福1	NINE LUCKY NO.1	508	1998	2	TAIPEI CHI	BELIZE	PACIFICO
53	九福6	NINE LUCKY NO.6	508	1998	2	TAIPEI CHI	BELIZE	PACIFICO
54	屏新201	PIN SHIN NO.201	706	1997	3	TAIPEI CHI	BELIZE	INDICO
55	屏源201	PING YUAN NO.201	706	1997	3	TAIPEI CHI	BELIZE	INDICO
56	興順622	SHANG SHUN NO.622	680	1998	2	TAIPEI CHI	GUINEA EC.	PACIFICO
57	信滿11	SHINN MANN NO.11	470	1997	3	TAIPEI CHI	BELIZE	PACIFICO
58	信滿21	SHINN MANN NO.21	683	1998	2	TAIPEI CHI	BELIZE	PACIFICO
59	順滿666	SHUEN MAN NO.666	498	1998	2	TAIPEI CHI	BELIZE	PACIFICO
60	順裕	SHUN YU	573	1998	2	TAIPEI CHI	BELIZE	ATLANTIC
61	協信1	SHYE SHIN NO.1	598	1997	3	TAIPEI CHI	BELIZE	INDICO
62	西鴻128	SI HONG NO.128	598	1999	1	TAIPEI CHI	BELIZE	INDICO
63	西泰326	SI TAI NO.326	598	1998	2	TAIPEI CHI	BELIZE	INDICO
64	松暉	SUNG HUI	598	1998	2	TAIPEI CHI	BELIZE	INDICO
65	億順212	YIH SHUEN 212	470	1997	3	TAIPEI CHI	GUINEA EC.	INDICO
66	威慶	WEI CHING	498	1997	3	TAIPEI CHI	GUINEA EC.	ATLANTIC
67	穩發868	WIN FAR NO.868	497.61	1999	1	TAIPEI CHI	BELIZE	INDICO

**RESOLUCIÓN DE ICCAT
SOBRE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO INTEGRADAS**

CONSIDERANDO que la vigilancia del cumplimiento de las medidas de conservación es un elemento esencial para el éxito de tales medidas;

OBSERVANDO que ICCAT ya ha adoptado varias medidas de seguimiento;

OBSERVANDO ADEMÁS que las medidas de seguimiento integradas son deseables y eficaces,

CONSIDERANDO que tales medidas de seguimiento integradas deberían tener en cuenta las características de las pesquerías y de las zonas de pesca que son competencia de ICCAT;

RECONOCIENDO que se trata de una tarea compleja, pero que debe iniciarse sin más tardanza;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE QUE:**

- 1 Se cree un Grupo de Trabajo para establecer medidas de seguimiento integradas, de acuerdo con el derecho internacional aplicable, como el Convenio de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el Acuerdo de Naciones Unidas sobre los Stocks de peces Transzonales y Stocks de Peces Altamente Migratorios de 1995, el Acuerdo de FAO sobre Cumplimiento, el Código de Conducta y los adecuados Planes de Acción Internacionales (IPOA) de FAO, para pesquerías que son competencia de ICCAT.
- 2 En el ejercicio de su misión, el Grupo de Trabajo:
 - a Cuenten con el apoyo de la Secretaría de ICCAT,
 - b Establezca un calendario para el desarrollo de sus trabajos, y celebre al menos una reunión durante el año 2001, antes de la próxima reunión de la Comisión,
 - c Invite a observadores en las reuniones de ICCAT, a FAO y a otras organizaciones regionales de pesca a participar en las reuniones del Grupo de Trabajo.

**RESOLUCIÓN DE ICCAT
RESPECTO A ESTABLECER UN GRUPO DE TRABAJO SOBRE CUMPLIMIENTO**

CONSIDERANDO la complejidad de las recomendaciones de ICCAT sobre conservación y ordenación, y la necesidad de aplicar de manera coherente los términos de las recomendaciones de la Comisión respecto a cumplimiento,

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE QUE:**

- 1 El Comité de Cumplimiento crea un grupo de trabajo para facilitar el desarrollo e implementación de los Anexos de Cumplimiento, tal como se acordó en la *Recomendación de ICCAT sobre la Aplicación de Tres Recomendaciones sobre Cumplimiento*, adoptada en 1998. Los términos del mandato del grupo de trabajo son los siguientes:
 - a Establecer y recomendar al Comité de Cumplimiento una estructura adecuada para los Anexos de Cumplimiento en el 2001 y en el futuro.
 - b Examinar anualmente las tablas de información de los países miembros y, según convenga, los datos de la Tarea I y las recomendaciones aplicables de ICCAT; y
 - c Recopilar los Anexos de Cumplimiento para el 2001 y futuros para someterlos a la consideración del Comité de Cumplimiento;
 - d Trabajar en estrecha colaboración con la Secretaría de ICCAT en las actividades que se especifican en los puntos anteriores a) a c).
- 2 El Grupo de Trabajo sobre Cumplimiento deberá reunirse lo antes posible, en el transcurso de la reunión de la Comisión en el 2001, con el fin de iniciar sus tareas.

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT
SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS DE DOCUMENTO ESTADÍSTICO PARA EL
PEZ ESPADA, PATUDO ATLÁNTICO Y OTRAS ESPECIES QUE SON COMPETENCIA DE ICCAT**

RECONOCIENDO la autoridad y responsabilidad de ICCAT en la ordenación de poblaciones de túnidos y especies afines en el océano Atlántico y sus mares adyacentes, en el ámbito internacional;

TENIENDO EN CUENTA la naturaleza del mercado internacional de pez espada y patudo del Atlántico;

CONSCIENTE de que el Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) ha declarado que no puede estimar con precisión la captura de pez espada y patudo atlántico en la Zona del Convenio, y que el disponer de datos comerciales sería de gran ayuda para hacer tales estimaciones;

REAFIRMANDO la utilidad del Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo (DEAR) para el seguimiento del comercio del atún rojo atlántico, especialmente de las capturas no incluidas en otra parte (NEI), que no han sido comunicadas al SCRS;

EN EL DESEO de mejorar la calidad y disponibilidad de datos relativos al comercio de pez espada y patudo del Atlántico y otras especies, respecto a las cuales ICCAT podría adoptar medidas de conservación y ordenación;

TENIENDO COMO OBJETIVO mejorar la capacidad de ICCAT para formular recomendaciones efectivas de conservación y ordenación para estas especies, y controlar su comercialización si son capturadas infringiendo las medidas de conservación y ordenación de la Comisión;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA QUE:**

- 1 La Comisión establezca un programa de Documento Estadístico para el pez espada y el patudo, tomando como modelo, en principio, el Programa DEAR, con el objetivo de que dicho programa o programas estén totalmente implementados a 1 de enero de 2002, o tan pronto como sea posible a partir de esa fecha.
- 2 La Secretaría de ICCAT facilite la celebración de una reunión de técnicos expertos con anterioridad a la reunión de la Comisión en el 2001, para estudiar y resolver temas técnicos relativos a la implementación del programa o programas.
- 3 Tras la adopción de medidas de conservación y ordenación para otras especies, la Comisión establezca programas similares de documento estadístico para esas especies, según convenga.
- 4 La Comisión se esfuerce en armonizar todos los programas de documento estadístico que sean de su competencia
- 5 Pendiente de la total implementación del programa o programas estadísticos para pez espada y patudo, se insta a las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras Colaboradoras a que hagan un atento seguimiento de las importaciones y exportaciones de pez espada y patudo, por ejemplo, a través de la recolección de información sobre importación de dichas especies.

INFORME DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN Y DE LA ORDENACIÓN

1 Apertura

La reunión del Comité de Cumplimiento de la Conservación y de la Ordenación fue inaugurada por el Sr. Ernesto Penas (CE-España).

2 Adopción del Orden del día

Se adoptó el Orden del día propuesto por el Presidente que se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 8**.

3 Nombramiento de relator

El Sr. Francois Gauthiez (CE-Francia) fue designado relator.

4 Situación del cumplimiento de las Partes Contratantes en cuanto a estadísticas

El Secretario Ejecutivo Adjunto presentó brevemente el Informe de la Secretaría sobre Estadísticas y Coordinación de la Investigación (COM-SCRS/00/9). Lamentó que este año, determinadas Partes Contratantes no hubieran transmitido sus estadísticas al SCRS. La tabla adjunta al documento muestra la situación de los datos recibidos en 2000 por la Secretaría. El Comité mostró su preocupación por cuanto ciertas Partes Contratantes no hubieran enviado datos. Canadá señaló que resultaba difícil asimilar las estadísticas recibidas en el último minuto, añadiendo que, si bien recibir estadísticas con retraso era mejor que no recibirlas, la situación ideal era la puntualidad en su presentación.

5 Normativas nacionales sobre la aplicación de las medidas de ICCAT y la recolección de datos de captura

El Secretario Ejecutivo Adjunto presentó al Comité unas tablas resumiendo la situación de la información presentada a ICCAT en materia de aplicación de las medidas de ICCAT y de la recolección de los datos de captura. Se indicó que una transmisión más puntual de esta información facilitaría las tareas del Comité.

6 Esquema ICCAT de Inspección en Puerto

El Secretario Ejecutivo presentó la lista de los países que han ratificado el esquema de inspección en puerto de ICCAT: Brasil, Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Francia, Gabón, Panamá, Santo Tomé y Príncipe, Sudáfrica y Venezuela.

7 Examen de la aplicación y cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

7.1 El presidente indicó que este punto del Orden del día implicaba el examen de las tablas de cumplimiento y el estudio de las recomendaciones sobre la limitación del número de barcos. Propuso proceder en primer lugar al examen sobre el respeto a los límites de capturas, a partir de las tablas preparadas por la Secretaría.

7.2 El delegado de Estados Unidos presentó una declaración de carácter general relativa al Comité de Cumplimiento, que figura en **Apéndice 2 al ANEXO 8**.

7.3 Numerosas Partes Contratantes aportaron precisiones o modificaciones a las cifras que aparecen en la tabla propuesta por la Secretaría. El Comité decidió adjuntar al informe la "Lista relacionada con el cumplimiento de los límites de captura" definitiva (Apéndice 3 al ANEXO 8), pero sin adoptar su contenido, dadas las reservas manifestadas por algunas delegaciones. Se produjeron algunas intervenciones concretas sobre cada uno de los stocks.

Atún rojo del Atlántico Oeste

7.4 El delegado de Estados Unidos observó que Guinea Ecuatorial había capturado 429 t de atún rojo del Atlántico oeste en 1999, aún cuando dicho país no dispone de cuota. Manifestó su preocupación por el impacto de tales prácticas sobre la eficacia del plan de recuperación puesto en vigor para este stock.

Atún rojo del Atlántico Este

7.5 El delegado de Japón insistió en que deseaba aclarar las normas de ordenación respecto a las cuotas no consumidas de este stock.

7.6 El delegado de Marruecos habló sobre las recientes capturas de su país, recordando la objeción que había formulado a la *Recomendación de ICCAT sobre la limitación de capturas de Atún Rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo* [Ref: 98-5]. Indicó que Marruecos se había comprometido a no sobrepasar la cifra de 3.028 t en los años 1999 y 2000. Varios delegados dijeron que deseaban saber porqué se había modificado la cifra del límite de captura para los años 1999 y 2000, en relación con la reunión de 1999. El delegado de Marruecos aportó las precisiones solicitadas. Por una parte, indicó que el principio de establecimiento de este techo seguía sin cambios: habiendo presentado objeciones a la recomendación antes señalada, así como a la *Recomendación de ICCAT sobre la ordenación de la pesca del Atún Rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Ref: 94-11] que tan sólo limitaba las capturas hasta 1998, Marruecos decidió fijar el límite de sus capturas para 1999 y 2000 al nivel de la captura obtenida en 1998. Por otra parte, Marruecos había mejorado el seguimiento estadístico de las capturas de las flotas atuneras; en este contexto, la captura de 1998 ha sido nuevamente evaluada a 3.028 t. Informó al Comité que aplicaría a sus límites de captura las eventuales correcciones previstas por la *Recomendación complementaria de ICCAT sobre cumplimiento en las pesquerías atlánticas de Atún Rojo y Pez Espada* [Ref:98-13] y la *Recomendación de ICCAT sobre la aplicación de 3 recomendaciones sobre cumplimiento* [Ref:98-14]. Las explicaciones aportadas por Marruecos fueron aceptadas por el Comité.

7.7 Sobre la cuestión de traspasar los déficits de cuota de 1998 al año 2000, el presidente recordó que el Comité no había llegado a un acuerdo al respecto desde su reunión de 1999. Algunas delegaciones manifestaron que en su opinión este traspaso no estaba justificado, mientras que otras, por el contrario, manifestaron que si se había producido un acuerdo, después de la reunión de 1999, respecto a la legitimidad de este traspaso. El delegado de la Comunidad Europea presentó una declaración al respecto que se adjunta como Apéndice 4 al ANEXO 8. Finalmente, el Comité no pudo llegar a un acuerdo, en principio, sobre reiniciar o no el debate, aunque algunas delegaciones consideraron que la discusión sobre este punto no había queda zanjada.

7.8 Algunos delegados manifestaron que el problema con el que se enfrentaba el Comité, era de naturaleza jurídica, y que tal vez convendría recurrir a una tercera parte que actuaría de árbitro. Se observó que tal vez esta medida no se ajustaba al texto del Convenio. Otros delegados, por su parte, consideraron que el hacer una consulta jurídica sería sin duda útil, más con vistas a aclarar aspectos futuros de las tareas de la Comisión que para tratar problemas que pertenecían al pasado. El presidente, pidió a la Secretaría que, antes de la próxima reunión del Comité, preparase un informe sobre las diferentes opciones para optimizar la calidad, en el aspecto jurídico, de las Recomendaciones; así como sobre la cuestión de dar una solución a los conflictos que pudieran presentarse en el futuro. El Comité aprobó esta conclusión.

Pez espada del Atlántico Norte

7.9 El Delegado de la Comunidad Europea solicitó que las informaciones relativas a sus Estados miembros figurasen en forma global en la tabla dedicada al pez espada así como a otros stocks.

7.10 El delegado de Japón manifestó su preocupación por el aumento de las capturas de pez espada de China. Mencionó las medidas de gestión, muy estrictas, impuestas a los pescadores japoneses, tales como la liberación del 100% de los peces capturados. El delegado de Canadá dijo que compartía la inquietud de Japón por las capturas chinas. El delegado de Estados Unidos dijo que veía con agrado que Japón estuviese adoptando medidas para solucionar la cuestión de sus capturas de pez espada en el Atlántico norte, en exceso de su cuota.

7.11 El delegado de China indicó que estaba en desarrollo la implementación de medidas para mejorar el seguimiento estadístico de las capturas de pez espada para asegurar la disminución de las mismas. Solicitó un año de tiempo para la plena implementación de estas medidas. Expresó el deseo de su país de incorporarse a la Subcomisión 4.

Pez Espada del Atlántico Sur

7.12 El delegado de Japón planteó la cuestión de la responsabilidad de los datos de captura en relación con las obtenidas por barcos extranjeros fletados por Brasil. Indicó que Japón y Brasil deberían colaborar en la solución de esta cuestión. El delegado de Brasil, al tiempo que agradecía la oferta de Japón, indicó que las operaciones de flete revestían carácter comercial, pero que en todo caso Brasil asumía la responsabilidad de las capturas efectuadas bajo bandera brasileña. Se refirió igualmente a las medidas de ordenación tomadas con respecto a esas flotas dirigidas a la pesca del pez espada.

7.13 El delegado de la Comunidad Europea recordó que la cuota de la Comunidad incluía una asignación para Portugal.

7.14 Con respecto a todos los stocks considerados (atún rojo del oeste, este y Mediterráneo, pez espada del Atlántico norte y pez espada del Atlántico sur), el Comité consideró que los informes sobre los déficits/excesos de cuota en 1999 autorizados, tal como habían sido establecidos por las recomendaciones pertinentes, corresponderían a las cuotas en 2001. En algunos casos, no obstante, persistía un desacuerdo sobre la posible existencia de excesos o déficits de cuota y acerca de los ajustes que convenía o no hacer respecto a futuras cuotas en esos casos.

7.15 El Comité convino en que las normas para la gestión de la cuota para "otros" seguían siendo imperfectas, ya que impedían identificar a las partes responsables de una eventual superación de dicha cuota.

Marlines del Atlántico

7.16 El delegado de Estados Unidos señaló la importancia de la conservación de estos stocks, y mencionó su deseo de mejorar las medidas de ordenación al respecto.

Tallas mínimas

7.17 El Secretario Ejecutivo Adjunto presentó al Comité las "Tablas relativas al cumplimiento de los límites de talla para varias especies", que recogen la información transmitida por las Partes Contratantes en relación con los límites de talla (adjunto como **Apéndice 5 al ANEXO 8**).

7.18 Los delegados de Estados Unidos, Japón y Canadá expresaron serias inquietudes por la falta de información de algunas Partes Contratantes en materia de respeto de las tallas mínimas.

7.19 El observador de *Ocean Wildlife Campaign* presentó una declaración escrita relacionada con el cumplimiento de las normas de ordenación de ICCAT, que se adjunta como **Apéndice 6 al ANEXO 8**.

7.20 El presidente concluyó recordando la importancia de comunicar toda la información necesaria al SCRS y al Comité de Cumplimiento, y solicitando a las Partes Contratantes que informasen a la Secretaría, antes de la próxima sesión de ICCAT, de sus regulaciones en vigor para la implementación de tallas mínimas. Se refirió a la tarea de las diferentes Subcomisiones de elaborar las pertinentes medidas de ordenación, susceptibles de disminuir las capturas de peces inmaduros.

Listas de barcos

7.21 El Secretario Ejecutivo Adjunto presentó un documento que recogía información relativa a las listas de barcos que capturan patudo y atún blanco del norte, tal como había sido presentada a la Secretaría. Varias Partes Contratantes aportaron información adicional. La tabla figura en Apéndice 7 al ANEXO 8.

7.22 El delegado de la Comunidad Europea manifestó que se deberían examinar las cifras sobre barcos que pescan atún blanco del Atlántico norte, en relación con el período 1993-1995.

7.23 El delegado de la Comunidad Europea pidió que se actualizaran las listas de barcos que pescan patudo, señalando que la Comunidad facilitaría a la Secretaría la información oportuna a estos efectos.

7.24 El delegado de Japón manifestó gran inquietud por el drástico incremento de grandes palangreros chinos y señaló su intención de proponer a la Comisión que se ampliase el ámbito de aplicación del límite de registro de grandes palangreros activos.

7.25 El delegado de Corea dijo que en 1999 Japón había presentado la lista de barcos de pesca ilegal en la página web de su Agencia de Pesquerías y que había modificado dicha lista sin previa decisión por parte de la Comisión. Insistió en la importancia que tenía la calidad de todos los documentos creados por la Comisión, que era uno de los principales organismos regionales de pesquerías, en especial cuando ello afecta al honor e imagen de algún país, de forma directa o indirecta. Dijo que las Partes Contratantes no deberían modificar los datos y documentos de ICCAT sin su permiso.

Aplicación de las medidas de gestión de ICCAT a las pesquerías de atún rojo

7.26 El Comité se reafirmó en las medidas tomadas en 1999 con respecto a Guinea Ecuatorial y redactó una carta dirigida a sus autoridades (adjunta como Apéndice 8 al ANEXO 8).

Gestión de los déficits y excesos de cuota

7.27 El delegado de Japón presentó un proyecto de recomendación cuyo objetivo era establecer una norma general de gestión de los déficits o excesos de cuota. Se refirió al informe sobre la captura de pez espada de Japón bajo un sistema de cuota en bloque y a su declaración sobre el pez espada del Atlántico presentada a la Subcomisión 4 (véanse los Apéndices 22 y 23 al ANEXO 9, respectivamente).

7.28 El Comité debatió esta propuesta. Se observó la falta de coherencia con otras recomendaciones existentes, tales como sobre la necesidad de incluir cláusulas relativas a un determinado stock en particular. Finalmente, el Comité adoptó una propuesta con enmiendas (véase la *Recomendación de ICCAT sobre cumplimiento en relación con las medidas de ordenación que definen las cuotas y/o límites de captura*, adjunta como ANEXO 7-14).

Aplicación de las medidas de gestión de ICCAT para el patudo

7.29 El Comité decidió adoptar medidas prohibiendo a las Partes Contratantes importar patudo de Guinea Ecuatorial, por medio de la *Recomendación de ICCAT respecto a Guinea Ecuatorial en cumplimiento de la Resolución de ICCAT de 1998 relativa a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio* (véase el ANEXO 7-16). Esta recomendación se trasladó a la Comisión para su aprobación.

8 Fecha y lugar de la próxima reunión del Comité de Cumplimiento

Se acordó que la próxima reunión del Comité de Cumplimiento tendría lugar en las mismas fechas y lugar de la próxima reunión de la Comisión.

9 Otros asuntos

Sistema de control integrado

9.1 El delegado de la Comunidad Europea presentó un proyecto de resolución en el que se preveía el establecimiento de un grupo de trabajo cuyo mandato consistiría en elaborar un esquema integrado de control para las pesquerías de ICCAT. También presentó al Comité otro documento en el que destacaba las orientaciones generales de la Comunidad juzgaba sobre el tema.

9.2 Algunas de las delegaciones mostraron su inquietud por las dificultades prácticas que la reunión de un grupo de trabajo de estas características podría presentar. El delegado de Marruecos subrayó las dificultades a las que probablemente se enfrentaría el grupo. Sin embargo, tras un amplio debate, todas las delegaciones convinieron en que el tema era de gran importancia, y acordaron la celebración en 2001 del Grupo de Trabajo propuesto por la Comunidad.

9.3 La *Resolución de ICCAT sobre medidas de seguimiento integradas* fue adoptada por el Comité con algunos cambios y remitida a la Comisión para su adopción definitiva (véase el ANEXO 7-20). El delegado de la Comunidad Europea anunció que la Comisión de la Unión Europea acogería la reunión del Grupo de Trabajo en Bruselas, y que esta reunión podría tener lugar una vez finalizada la del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación. Los delegados de Estados Unidos y Canadá dijeron que estudiarían la forma de aportar fondos para cubrir los gastos de desplazamiento de personal de la Secretaría a esta reunión.

Normativas de ordenación para los grandes palangreros

9.4 El delegado de Japón expuso su gran preocupación con respecto a la cuestión de la gestión de los grandes palangreros. Explicó que Japón había preparado un proyecto de resolución sobre normas mínimas de ordenación para los grandes palangreros. No obstante, dada la complejidad del tema, señaló que procederían a entablar consultas bilaterales antes de proponer a ICCAT un texto para adopción en la reunión de 2001. De momento, añadió, se contentaría con presentar un texto más breve sobre el registro de barcos atuneros.

9.5 Estas manifestaciones fueron acogidas favorablemente por las restantes delegaciones, en particular Brasil y Canadá. Haciéndose eco de una observación del delegado de la Comunidad Europea, el presidente consideró que sería conveniente asegurar la coherencia entre este trabajo sobre las normas de gestión de los grandes palangreros y el trabajo futuro sobre el esquema integrado de control.

9.6 La *Resolución de ICCAT respecto a la preparación de una norma de ordenación para la pesquería de túnidos a gran escala*, fue adoptada y remitida a la Comisión para su aprobación final (véase el ANEXO 7-18).

Registro de barcos

9.7 El delegado de Japón presentó un borrador de resolución sobre el registro e intercambio de información acerca de los barcos atuneros en la Zona del Convenio. Este borrador se preparó tras el debate sobre normas de ordenación para grandes palangreros. Tras algunas enmiendas sugeridas por varias delegaciones, el Comité adoptó el texto de la *Recomendación de ICCAT respecto al registro e intercambio de información sobre barcos que pescan túnidos y especies afines en la Zona del Convenio*, que fue remitido a la Comisión para su adopción final (véase el ANEXO 7-17). Este texto ampliaba el campo de aplicación de la *Recomendación de ICCAT sobre el registro de barcos de pesca de patudo e intercambio de información al respecto* de 1998 [Ref: 98-2] a todos los barcos de pesca de túnidos.

Mejoras en el funcionamiento del Comité de Cumplimiento

9.8 El Comité consideró una propuesta de resolución presentada por el delegado de Estados Unidos concerniente a la formación de un Grupo de Trabajo, cuyo mandato sería mejorar el funcionamiento práctico del Comité de Cumplimiento, principalmente en cuanto concierne a la elaboración de las tablas en anexo. El Comité adoptó la *Resolución de ICCAT respecto a establecer un Grupo de Trabajo sobre cumplimiento*, que remitió a la Comisión para su adopción (véase el ANEXO 7-21).

10 Adopción del informe

El Informe del Comité de Cumplimiento de 2000 fue adoptado, incluyendo los cambios introducidos en el curso de la adopción.

11 Clausura

11.1 El presidente pidió a las Partes Contratantes a que hiciesen todo lo posible para mejorar la calidad de los datos transmitidos, no sólo al Comité de Cumplimiento sino también al SCRS, y que procurasen evitar los retrasos en el envío de estos datos. Señaló que estos requisitos eran indispensables para un correcto y eficaz funcionamiento del Comité y de la Comisión en su conjunto.

11.2 La reunión del Comité de Cumplimiento en 2000 fue clausurada el día 20 de noviembre de 2000.

Apéndice 1 al ANEXO 8

Orden del día del Comité de Cumplimiento

- 1 Apertura
- 2 Adopción del Orden del día
- 3 Nombramiento de relator
- 4 Situación del cumplimiento de las Partes Contratantes en cuanto a estadísticas
- 5 Normativas nacionales sobre la aplicación de las medidas de ICCAT y la recolección de datos de captura
- 6 Esquema ICCAT de Inspección en Puerto
- 7 Examen de la aplicación y cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT
- 8 Fecha y lugar de la próxima reunión del Comité de Cumplimiento
- 9 Otros asuntos
- 10 Adopción del informe
- 11 Clausura

Apéndice 2 al ANEXO 8

Declaración de Estados Unidos al Comité de Cumplimiento

El primer objetivo del Convenio, que es mantener las poblaciones a niveles que permitan una captura máxima sostenible, sólo puede alcanzarse por medio de la total implementación de las medidas de conservación y ordenación adoptadas por ICCAT. Estas medidas de ordenación se negocian en el entendimiento que todos los miembros que estén de acuerdo con los términos de la recomendación actuarán de buena fe para que su eficacia sea total. A este fin, la Comisión ha adoptado una serie de recomendaciones sobre cumplimiento.

Estados Unidos se siente de nuevo decepcionado al observar que muchos de los miembros se niegan a tomar parte en el proceso de presentar, junto con sus Informes Nacionales, tablas destinadas a la evaluación del cumplimiento. Esta falta de participación es una seria amenaza para las tareas de este Comité. No es justo permitir que algunos de los miembros eludan sus obligaciones, mientras que otros discuten franca y abiertamente acerca de su sistema de implementación de las medidas de ordenación.

Las tablas de cumplimiento sobre las que se llegó a un acuerdo, son un sistema depurado, fácil de cumplimentar y de examinar. Una total participación en este proceso es esencial, ya que en el caso de no contar con la colaboración

de todos sus miembros, ICCAT no podrá cumplir sus responsabilidades más elementales. Los países que hayan sobrepasado sus cuotas deben informar sobre las acciones emprendidas para resolver el problema para que el Comité evalúe cuales son las medidas adecuadas en relación con este exceso. El exceder los límites de captura reduce nuestra capacidad de alcanzar nuestros objetivos de ordenación y coloca en desventaja a los países cuyos pescadores hayan respetado las recomendaciones. Aquellas partes que sobrepasen sus cuotas den pagar por sus excesos en la forma acordada. Quienes sobrepasen sus cuotas varios años están sujetos a sanciones que reflejan la gravedad de estos problemas crónicos, que dificultan y tal vez impiden la consecución del objetivo del Convenio de ICCAT.

Una presentación fidedigna y puntual de los datos de captura es el fundamento de cualquier futura evaluación y medida de ordenación. Ignorar esta obligación fundamental es algo disparatado entre los miembros de ICCAT. El volumen que alcanza la falta de notificación, así como la notificación errónea e incompleta, hacen difícil para los científicos de ICCAT llevar a cabo una evaluación precisa de la situación de los stocks. La calidad de la información facilitada por las partes tiene un impacto directo sobre el asesoramiento científico del SCRS, asesoramiento que es algo esencial para establecer medidas eficaces de ordenación de nuestras pesquerías.

Otra de las prioridades del Comité de Cumplimiento en la reunión de este año es tratar el persistente y común problema de la pesca ilegal de peces pequeños. La pesca de patudo y rabil pequeño constituye más de la mitad del total de captura de estas especies. En lo que se refiere al atún rojo del Atlántico este, la importancia de las transgresiones de la tolerancia respecto a talla mínima de ICCAT sigue siendo causa de sobrepesca y obra en detrimento de los esfuerzos de conservación en el oeste. De hecho, la última evaluación del stock de atún rojo del Atlántico este presenta una evidencia acumulada, acompañada de los resultados obtenidos con marcas electrónicas de tecnología avanzada, de que las pesquerías en las unidades de ordenación del Atlántico este y oeste están relacionadas entre sí.

La recomendación de 1997 respecto a optimizar el cumplimiento de las regulaciones sobre talla mínima, admitía la dificultad de reducir la pesca de peces pequeños y, en consecuencia, daba el tiempo suficiente para que cada uno de los miembros tomase las medidas oportunas. Esta recomendación estipula que las Partes Contratantes deben implementar medidas que aseguren un seguimiento y la introducción de regulaciones sobre talla mínima, así como la obligación de informar al respecto en la reunión de 2000. Estamos deseosos de saber cuales son los pasos seguidos por otros países para resolver este serio problema.

Para terminar, desearía insistir en que una vez que ICCAT haya llegado a un acuerdo sobre una medida de ordenación, cada una de las partes en el acuerdo es responsable de su total y eficaz implementación. Todos los miembros deben responder de sus acciones de forma equitativa. Si no se llega a un cumplimiento generalizado, se malograrán las ventajas sociales y económicas asociadas a pesquerías que permitan una captura máxima sostenible. Los países miembros deben tomar en serio su responsabilidad respecto a implementar todas las medidas adoptadas por la Comisión, creando programas reguladores en el ámbito nacional destinados a vigilar y controlar los desembarques de las capturas.

Tablas sobre cumplimiento con límites de captura para varias especies

BFT ESTE Límites recomendados y capturas comunicadas de atún rojo del Atlántico este

Para 1997 y 1998; se aplica [95-5] , es decir, reducción del 25% de la captura de 1993 ó 1994 , la que sea mas alta, en 1998.
 Para 1999-2000; [98-5] cuota definida por país.

	1997				1998				1999				2000			
	BASE	Cuota	Captura	Balance	Cuota	Aj. cuota	Captura	Balance	Cuota	Aj. cuota	Captura	Balance	Cuota	Aj. cuota	Captura	
Partes Contratantes																
CHINA.PR	84	84	43	41	63	63	74	-11	82	71	103	-32	76	44		4/
CROATIA	1410	1410	1105	305	1058	1058	906	152	950	950	970	-20	876	856		4/
EC-TOTAL	27748	27748	28045	-4029	20811	20811	18230	2581	20165	16136	16164	-28	18590	21171		2/
GUINEA ECUATOR.			904				267				76					5/
GUINEE-CONAKRY	330	330	362	0	248	248	368	248	0	0	0					5/
JAPAN	3554	3554	3631	-77	2666	2589	3064	-475	3199	2605	2793	188	2949	2543		3/
KOREA	688	688	613	75	516	516	0	516	672	0	0	672	619	1291		6/
LIBYA	1332	1332	1029	303	999	999	1331	-332	1331	999	760	239	1331	1570		1/
MAROC	1812	1812	2603	-791	1359	1359	3028	-1669	3028	2237	2825	-588	3028	1359		1/
TUNISIE	2503	2503	2200	303	1877	1877	1745	132	2326	2458	2352	106	2144	2250		4/

Las cifras en **negrita** son las presentadas en las tablas que se piden en la Recomendación 98-14 y las otras proceden de las cifras oficiales de la Tarea I.

BASE = Captura de 1993 ó 1994, la que sea mas alta.

El exceso se ajusta a partir de 1997 [96-14, 98-5].

Cuando se produjo exceso en dos años consecutivos, se sustrae el 125% de la cuota [96-14]

Los descartes no están incluidos en los cálculos hechos mas arriba.

En esta tabla, el exceso se aplicó, en general, a la cuota de dos años después y no se aplican penalizaciones a menos que se especifique.

NEI combinado de 666 MT para 1997 y 3242 MT para 1999 fue estimado por el SCRS pero no se incluyó en la tabla.

1/ Exento de aplicación de Rec 98-5 al haber ratificado objeciones.

Las cifras en la columna de cuota para 1999 y 2000 son límites equivalentes a las capturas de 1998, impuestos por los mismos países.

La cifra definitiva de Marruecos para 1998 era de 3028 MT, que se aplicó como límite para 1999 y 2000.

2/ El cumplimiento se evalua como la CE para el año 1998 y posteriores.

3/ Por año pesquero. El exceso de 1998 se aplicó al año siguiente.

4/ Excesos/déficits aplicados al año siguiente.

5/ La captura no se presenta por país de bandera y es estimación del SCRS.

6/ Sólo el déficit de 1999 se traslada a la cuota de 2000.

BFT OESTE Límites de captura recomendados y capturas comunicadas de atún rojo del Atlántico oeste

La cuota para 1997-1998 está establecida en [96-4]; para 1999-2000 en [98-7]

	1997			1998				1999				2000		
	Límite cap.	Captura	Balance	Límite cap.	Aj. límite	Captura	Balance	Límite cap.	Aj. límite	Captura	Balance	Límite cap.	Aj. límite	Captura
BRAZIL								0	0	12.5	-12.5	0	-12.5	
CANADA	552.6	504.5	48.1	552.6	600.7	596	4.7	573	577.7	576.1	1.6	573	574.6	
FRANCE (OT)				4	4		4	4	8	0.54	7.46	4	11.46	
GUINEA ECUATORIAL	0			0				0		429	-429	0	-429	1/
JAPAN	453	470	-17	453	436	555	-119	453		433	20	453	324.2	3/
U.S.A	1344.4	1333	11.4	1344.4	1355.8	1237	118.8	1387	1424	1226	148	1387	1585	2/
UK-BERMUDA	4	2	2	4	6	1	5	4	9	1	8	4	12	

Las cifras en **negritas** son las presentadas en las tablas que se piden en la Recomendación 98-14 y las otras proceden de las cifras oficiales de la Tarea I.

El ajuste de cuota según Rec 91-1 (sólo Oeste) y 96-14 (para Oeste y Este) no se hizo hasta 1997.

La Rec. 96-14 no tiene disposiciones sobre resto de cuota, lo que está bien definido en Rec. 91-1. El exceso en 1997 se añadió a la cuota de 1998 en el cálculo hecho arriba.

En esta tabla todo exceso y déficit se aplica al año siguiente a menos que se indique otra cosa [96-14 & 98-13]

Los descartes no se incluyen en los cálculos hechos arriba.

Cuando se produjo exceso en dos años consecutivos, se dedujo el 125% de la cuota [96-14].

1/ La captura no se comunica por país de bandera y es una estimación del SCRS.

2/ EE.LU cambió año natural por año pesquero (Junio-Mayo) y aplicó 37 MT del resto de 1998 al año pesquero 1999.

Por tanto el ajuste de límite para el año pesquero 1999 se estableció en 1444 (1387+37) MT.

3/ De acuerdo con la tabla de cumplimiento japonesa. El exceso de 1998 se aplicó a la cuota de 2000 con 25% de penalización (453+20-119*1.25)

Catch	1997	1997	1997	1998		1998	1998	1998	1998	1999	1999	Captura	Balance	2000	
	Limite	Captura	Balance	Comunio. 97 SCRS	Comunio. desp.de 97	Limite 98 SCRS	Ajustado	Captura	Balance	Limite	Limite ajustado			Limite	Ajustado
ATLANTICO NORTE:															
<i>Partes Contratantes con cuota</i>															
CANADA	1130	1089	41	1100		1100	1141	1115	26	1070	1096	1118.5	-23	1018	995
EC-TOTAL	5508.75	6233	-534.3	5480		5480	5480	5105	375	5333	4799	4966	-167	5073	5448
JAPAN	706.25	1342		687.5		687.5		1361		668.8		690		636	
UK-OVERSEAS TERR.	28	5	23	27		27	50	43	7	26	33	12	21	24	45
U.S.A.	3277	2831	446	3190		3190	3636	3112	524	3103	3627	2896	731	2951	3682
<i>Cuota de Otros</i>	678	1204	-526	660		660		1101	-441	642	201				
CHINA.PR				0	100	55		334	-334	55		304	-249	55	
KOREA				19	19	19		0	0	19		0	19	19	
MAROC				505	460	278		191	-191	278		119	397	278	
TRINIDAD & TOBAGO				0	43	43		15	-15	43		39	82	43	
VENEZUELA				85	85	85		35	-35	85		9	94	85	
Captura	1997	1997	1997	1998		1998	1998	1998	1998	1999	1999	Captura	Balance	2000	
	Limite 98 SCRS	Captura	Balance	Limite 97 SCRS	Comunio. desp.de 97	Limite	Ajustado	Captura	Balance	Limite	Limite ajustado			Limite	Ajustado
ATLANTICO SUR:															
<i>Partes Contratantes</i>															
BRAZIL	2013	4100	-2087	2339.2		2339		3847	-1507.6	2339	2339.2	4721.1	-2381.9	2339	831
EC-TOTAL		8902		6233		6233	6233	6216	17	6233	6250	6139	111	6233	6344
JAPAN	4600	929	3671	3765		3765		1166	2598.6	3764.6		353			
URUGUAY	260	760	-500	694.5		694.5		886	-191.5	694.5	503	791	-288	694.5	406.5
<i>Otras Partes Contratantes</i>				804.1		804.1		1233	-63.4	1169.6	1106.2				
CHINA PR	250	0	250	0	0	0	0	24	-24	0	0	534	-534	0	
COTE D'IVOIRE	250	16	234	0	30	0	0	17	-17	0	0	30	-30	0	
GHANA	250	0	250	140	140	140	140	106	34	140	140	106	34	140	
KOREA	250	18	232	7	19	7	7	0	7	7	7	0	7	7	
NAMIBIA	250	0	250	0	0	0	0	0	0	0	0	730	-730	0	
SAO TOME & PRINCIPE	250	14	236	0	0	0	236	14	222	0	222		222	0	
SOUTH AFRICA	250	1	249	1	1	1	1	169	-168	1	1	76	-75	1	
U.S.A.	250	127	123	171	171		384	295	89	171	384	51	333	171	

Las cifras en negritas son las presentadas en las tablas que se piden en la Recomendación 98-14. Otras son las cifras oficiales de la Tarea I

NOTAS EXPLICATIVAS DE LA TABLA DE CUMPLIMIENTO DEL PEZ ESPADA

ATLÁNTICO NORTE

Las recomendaciones relacionadas son:

- 96-7 Cuotas de captura de pez espada del Atlántico norte de 1997, 1998, 1999
97-6 Recomendación suplementaria: Capturas de pez espada del Atlántico norte para 1998 y 1999 (define los límites para otros países incluidos en la cuota en bloque)
99-2 Programa de recuperación del pez espada del Atlántico norte (define la cuota para 2000-2002)

- CE-Total:** Las cifras mostradas para la CE son las comunicadas por la CE en su Informe de Cumplimiento. La cuota para 1997 corresponde a la suma de las cuotas asignadas a CE-España y CE-Portugal. La cifra total de captura para 1997 incluye 6.043 t capturadas por CE-España y CE-Portugal y 190 t capturadas por CE-Francia, CE-Irlanda y CE-Reino Unido en conjunto. La cuota de 1998 y 1999 corresponde a la suma de: (1) cuotas asignadas a CE-España y CE-Portugal y (2) límites de captura para otros Estados Miembro [Rec. 97-6].
- Japón:** Japón ha enviado cifras revisadas para 1997 y 1998, que están incluidas en la tabla. Los excedentes y déficits de Japón están calculados para un periodo de cinco años según las disposiciones de la Recomendación 96-7. Las cifras se calculan por año de pesca desde agosto a julio. La captura de 1999 es por lo tanto provisional (agosto-dic 1999).
- Reino Unido-T. ultramar:** A los territorios de ultramar del Reino Unido (denominados en un principio Reino Unido-Bermudas) se les asignó una cuota especial de 28 t según las disposiciones del párrafo vigente 3 de la Recomendación 97-6.
- Estados Unidos:** Los excedentes se suman cada año. Los descartes no están incluidos en los totales de captura.
- RP China:** En 1996 China comunicó 100t en un área desconocida. Más tarde se descubrió que esta cifra correspondía al Atlántico norte. Si tomamos esta cantidad como cifra del año base para el Atlántico norte, la cuota sería de 55 t. Sin embargo, siguiendo estrictamente una interpretación rigurosa de las disposiciones de la Recomendación 97-6, en la tabla aparece cero.
- Corea:** Se aplican las disposiciones de la Recomendación 97-6. Corea ha cumplido.
- Marruecos:** Se aplican las disposiciones de la Recomendación 97-6. Marruecos ha cumplido.
- Santo Tomé y Príncipe:** Los datos de Santo Tomé fueron en un principio asignados por error al Atlántico norte. Las capturas de Santo Tomé proceden del sur de los 5º Norte y deben incluirse en el Atlántico sur.
- Trinidad y Tobago:** Se aplican las disposiciones de la Recomendación 97-6. Según el Gobierno de Trinidad y Tobago, las cifras comunicadas de todos los años han sido menores de lo debido. Trinidad y Tobago facilitará en un futuro próximo estadísticas más completas.
- Venezuela:** Se aplican las disposiciones de la Recomendación 97-6.

ATLÁNTICO SUR

Las recomendaciones relacionadas son :

- 94-14 (Cuotas de captura de pez espada)
97-7 (Porcentajes de TAC y Cuotas de captura para el pez espada del Atlántico sur).
- Brasil:** Los excedentes de 1998 serán deducidos de la cuota de 2000.
- CE:** El límite de 1998 corresponde a la suma de la cuota asignada a CE-España (5.848 t) y 385 t asignadas a CE-Portugal. [97-7]
- Japón:** Japón ha enviado cifras revisadas para 1997 y 1998, que están incluidas en la Tabla. Las cifras están calculadas por año de pesca desde agosto hasta julio. Por lo tanto la captura de 1999 es provisional (Agosto-diciembre de 1999).
- Uruguay:** Los excedentes/déficits se suman en años consecutivos.
- Otros:** Niveles de captura de 1996 (año base indicativo - la Recomendación se refiere únicamente a "años recientes")
RP China: 0; Côte d'Ivoire: 30; Ghana: 140; Corea: 7 (más tarde actualizado en 19); Namibia: 0; Santo Tomé: 0; Sudáfrica: 0
- E.E.UU.:** A Estados Unidos no se le asignó una cuota para el pez espada del Atlántico sur. El nivel de captura en 1996 fue de 171 t. La cuota ajustada de 384 t se basa en los desembarques por año de pesca en el año base (1996). Esto se acordó en la Reunión de la Comisión de 1997.

ALB N & S Tabla de captura de Atún Blanco

Rec. Norte [98-8] <200 MT en 1993-95 limite 200 MT. Otros limitan capacidad de pesca a la media de 1993-95.
 Rec. Sur [98-9] [99-7] <1000 MT de media 1992-96, 110% de media 1992-96 >1000 MT de media 1992-96, TAC 27200 MT

PAIS	1990	1991	1992	1993	1994	1995	MEDIA 93-95	1996	MEDIA 92-96 +10%	1997	1998	1999 Limite	1999	
ATLANTICO NORTE														
CANADA	6	5	1	9	32	12	18	24		31	23	200	38	
CANADA-JPN	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	200	0	
CAP-VERT	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	200	0	
CHINA.PR	0	0	0	0	14	8	7	20		0	0	200	21	
EC-TOTAL	32317	22125	27248	30503	27053	33085	30214	23574		24253	20870	*	28081	
JAPAN	737	691	466	485	505	386	459	466		414	446	*	524	
KOREA	34	1	0	8	0	0	3	2		1	0	200	0	
PANAMA	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	200	0	
TRINIDAD & TOBAGO****	4	0	247	639	0	0	213	0		1	1	*	0	
U.S.A	357	479	438	508	741	545	598	472		577	829	*	314	
UK-OT	0	0	0	0	0	0	0	0		1	2	200	2	
VENEZUELA	95	314	199	246	278	278	267	312		49	105	*	91	
ATLANTICO SUR														
>1000 MT media de 1992-1996**														
BRAZIL	514	1113	2710	3613	1227	923		819	1858.4	2044.2	652	3418	**	1873.4
CHINESE TAIPEI***	21369	19883	23063	19400	22573	18351		18956	20468.6	22515.5	18165	16106	**	17377
NAMIBIA	0	0	0	0	915	950		982	569.1	626.3	1199	1429	**	1162
SOUTH AFRICA	5280	3410	6360	6881	6931	5214		5634	6204	6824.4	6708	8412	**	5101
												27200	25513.4	
< 1000 MT media de 1992-1996														
CHINA.PR	0	0	0	0	0	0		0	0	0.0	0	0	0.0	39
EC-TOTAL	732	800	4267	2678	2870	1411		882	2422	2664	613	357	2664.0	1040
JAPAN	587	654	583	467	651	389		435	305	555.5	424	418	555.5	567
KOREA	19	31	5	20	0	0		18	8.6	9.5	4	7	9.5	0
MAROC	0	0	0	0	0	0		0	0	0.0	0	0	0.0	0
PANAMA	0	0	0	0	0	0		0	0	0.0	0	0	0.0	0
U.S.A	0	0	0	0	0	0		1	0.2	0.2	5	1	0.2	1.4
UK-OT	1	5	28	38	5	82		47	40	44.0	18	1	44.0	0.58
URUGUAY	55	34	31	28	16	49		75	39.8	43.8	56	110	43.8	0

Las cifras en negritas son las presentadas en las tablas nacionales de cumplimiento. Otros son datos de la Tarea I.

* Limitación de esfuerzo.

** Pesquerías activas (Media 1992-96 > 1000 MT). Limite de captura combinado = 27200 MT.

*** Si bien Taipei Chino no es Parte Contratante, se incluye aquí como una de las principales naciones/entidades/entidades pesqueras [97-5]

**** Trinidad y Tobago indicó que sus capturas estaban incompletas y se actualizarán en breve.

WHM & BUM Tabla de captura de Marlines

[98-10] Reducción de los desembarques en un 25% partiendo del nivel de 1996, excepto las pesquerías artesanales a pequeña escala

PAIS	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1996 * 75%	1999
AGUJA BLANCA											
BRAZIL	205	377	211	301	91	105	75	105	216	56.3	156.6
CANADA	0	0	0	0	4	4	8	8	8	6.0	4.8
CANADA-JPN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0	0
CHINA.PR	0	0	0	0	9	11	9	11	15	6.8	30
COTE D'IVOIRE	0	0	0	0	0	0	1	2	1	0.8	7
EC-TOTAL	41	28	32	35	36	37	114	81	78	85.5	77
GABON	0	0	0	0	0	0	406	0	0	304.5	0
GHANA	31	17	14	22	1	2	1	0	7	0.8	0
JAPAN	126	122	248	82	92	57	112	58	56	84.0	54
KOREA	81	57	10	8	43	23	59	23	0	44.3	0
PANAMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0	0
SAO TOME & PRINCIPE	0	0	0	0	0	0	0	45	0	0.0	0
U.S.A	100	95	96	79	55	109	71	72	35	4.8	1.6 *
UK-OT	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0.8	1
URUGUAY	1	1	3	0	0	0	0	0	22	0.0	0
VENEZUELA	79	43	73	117	110	110	98	59	37	73.5	42

PAIS	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1996 75%	1999
AGUJA AZUL											
BRAZIL	52	61	125	147	81	180	331	193	486	248.3	507.5
CANADA-JPN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0	0
CHINA.PR	0	0	0	0	62	73	62	78	120	46.5	201
COTE D'IVOIRE	69	77	58	108	153	139	125	161	133	93.8	198
EC-TOTAL	202	148	148	186	171	174	213	161	215	309.8	206
GABON	0	0	0	1	0	0	8	0	0	6.0	0
GHANA	324	126	123	236	441	472	422	0	447	316.5	0
JAPAN	1217	900	1017	926	1523	1409	1679	1349	1185	1259.3	867
KOREA	324	537	24	13	56	56	144	56	2	108.0	0
PANAMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0	0
SAO TOME & PRINCIPE	0	0	0	0	0	0	0	35	0	0.0	0
TRINIDAD & TOBAGO	4	6	4	226	150	150	150	13	0	112.5	0
U.S.A	188	175	197	207	199	196	240	185	102	26.0	37 *
UK-OT	17	18	19	11	15	15	15	3	5	11.3	1
URUGUAY	0	0	0	0	0	0	0	0	23	0.0	0
VENEZUELA	70	56	65	66	133	97	130	124	202	97.5	218

Las cifras en negritas son las presentadas en las tablas de cumplimiento, de no ser así son datos de la Tarea I.

* Los datos de 1990 a 1998 incluyen descartes. El límite de 75% y los datos de 1999 se refieren a desembarques (captura retenida).

Sudáfrica comunicó 3 MT de marlines sin especificar si era aguja blanca o aguja azul.

Trinidad y Tobago indicó que sus capturas estaban incompletas y se actualizarán en breve.

Declaración de la Comunidad Europea al Comité de Cumplimiento

La Comunidad Europea reitera su compromiso con una política de ordenación racional y responsable de los recursos de atún rojo del Atlántico este y el Mediterráneo, y desea destacar la importancia fundamental de esta pesquería para las comunidades costeras que dependen principalmente de la pesca de este stock.

Como continuación a las conversaciones que se mantuvieron durante la reunión de Río de Janeiro, celebrada en 1999, el déficit de la Comunidad Europea para 1998 se ha reconocido ser de 2.581 t.

Conforme a las conclusiones de la reunión de compromiso, arbitrada por el Presidente de ICCAT, durante la reunión anteriormente mencionada, la Comunidad Europea ha transferido este déficit a su cuota del año 2000, que como consecuencia, se eleva a 21.171 t.

Tablas sobre cumplimiento de los límites de talla para varias especies

Las cifras en claro, de la reunión de 1999 y/o datos de la Tarea I; cifras en negritas, de informes nacionales de cumplimiento
 Las regulaciones se dan en forma muy resumida. Para más información consultar los textos originales.

PAIS	Capturas (MT)1998	Capturas (MT)1999	Estimaciones comunicadas de captura sobre el 15% de tolerancia (3.2KG)		Datos de talla enviados a la Secretaría Datos de 1999
BRAZIL	644	2024.9	0 MT		SI
CANADA	120	262.8	0 MT		SI
CAP-VERT	1	1	0 MT		NO
CHINA.PR	1330	7347	0MT		NO
EC	19198	22350	NO DETERMINADO		SI
GHANA	13252	11460	NO COMUNICADO		SI
GUINEA ECUATORIAL		4561	NO COMUNICADO		Sin inf.de captura o talla
JAPAN	22290	23690	0 MT		SI (1998)
KOREA	163	124	NO COMUNICADO		NO
NAMIBIA	16	422	NO COMUNICADO		NO
PANAMA	8307	26	NO COMUNICADO		NO
RUSSIA	4	8	NO COMUNICADO		NO
SOUTH AFRICA	41	32	0 MT		NO
TRINIDAD & TOBAGO	4	8	NO COMUNICADO		NO
U.S.A	928	1262	0 MT		SI
UK-OT	28	9	0 MT		NO
URUGUAY	59		NO COMUNICADO		NO
VENEZUELA	222	140	NO COMUNICADO		SI

RABIL

Talla mínima de 3.2 kg con 15% de tolerancia en números

	Capturas (MT)1998	Capturas (MT)1999	Estimaciones comunicada de captura sobre el 15% de tolerancia (3.2KG)		Datos de talla enviados a la Secretaría Datos de 1999
ANGOLA	115	170	NO COMUNICADO		NO
BRAZIL	2514	4127	0 MT		SI
CANADA	57	21.8	0MT		SI
CHINA.PR	618	2190	0MT		NO
EC	62764	51486	NO DETERMINADO		SI
GABON	295	225	NO COMUNICADO		NO
GHANA	17807	28328	NO COMUNICADO		SI
GUINEA ECUATORIAL		1396	NO COMUNICADO		Sin inf. de captura o talla
JAPAN	5352	3033	0 MT		SI(1997)
KOREA	65	94	NO COMUNICADO		NO
NAMIBIA	3	147	NO COMUNICADO		NO
PANAMA		650	NO COMUNICADO		NO
RUSSIA	4931	4359	NO COMUNICADO		NO
SAO TOME & PRINCIPE	0	0	NO COMUNICADO		Sin inf. de captura o talla
SOUTH AFRICA	229	140	0 MT		NO
TRINIDAD & TOBAGO	23	39	NO COMUNICADO		NO
U.S.A.	5619	7569	0 MT		SI
UK-OT	257	162	0 MT		NO
URUGUAY	88	88	NO COMUNICADO		Sin inf. de captura o talla
VENEZUELA	13970	11380	NO COMUNICADO		SI

PEZ ESPADA

Talla mínima de 25 kg (125 cm LJFL) con tolerancia del 15% en números para todo el Atlántico
 Talla mínima de 119 cm sin tolerancia, para el Atlántico norte.

	<i>Capturas (MT)1998</i>	<i>Capturas (MT)1999</i>	<i>Estimaciones comunicadas captura sobre el 15% de tolerancia (119 ó 125 cm)</i>		<i>Datos de talla enviados a la Secretaría Datos de 1999</i>
NORTE					
CANADA	1115	1118.5	0.3% (<119 CM)		SI
CANADA-DESCARTES		34.6	Todo estim. <119cm		NO
CHINA PR	253	304	0MT		PARCIAL
EC-TOTAL		4966	NO DETERMINADO		SI (1998)
JAPAN	695	690	3.1%		
KOREA	0	0	SIN CAPTURA		NO
MAROC	267	119	NO COMUNICADO*		NO
PANAMA		17	NO COMUNICADO		NO
SAO TOME & PRINCIP	14	0	NO COMUNICADO		NO
TRINIDAD & TOBAGO	15	39	NO COMUNICADO		NO
UK-OT	43	12	0 MT		NO
U.S.A.	3005	2896	10.5MT (<119cm)		SI
VENEZUELA	35	9	NO COMUNICADO		PARCIAL
SUR					
BRAZIL	3846.8	4721.1	0 MT		SI
CHINA PR	24	534	0MT		NO
COTE D'IVOIRE	13	30	NO COMUNICADO		NO
EC-TOTAL		6139	NO DETERMINADO		SI
GHANA	106		NO COMUNICADO		Sin inf. de captura o talla
JAPAN	463	353	0.5%		SI (1998)
KOREA	0	0	SIN CAPTURA		
NAMIBIA		730	NO COMUNICADO		NO
SOUTH AFRICA	169	76	NO DETERMINADO		SI
URUGUAY	886		NO COMUNICADO		Sin inf. de captura o talla
U.S.A.	295	51	0 MT		SI

* Se prohíbe desembarque y venta de peces pequeños.

ATUN ROJO

Talla mínima 6.4 kg con tolerancia del 15% en números, para este y oeste.

30 kg o 115cm con tolerancia 8% en peso, solo para el oeste.

Prohibido desembarque, retención o venta de peces <3.2 kg.

	<i>Capturas (MT)1998</i>	<i>Capturas (MT)1999</i>	<i>Estimaciones comunicadas de captura sobre el 15% de tolerancia (6.4 kg ó 115 cm</i>	<i>Captura EDAD ó</i>	<i>Sobre 8% <30kg/115</i>	<i>Datos de talla enviados a la Secretaria</i>
ESTE						
CHINA PR	74	103	OMT			SI
CROATIA	950	970	OMT	OMT		NO
EC-TOTAL		16164	NO DETERMINADO			PARCIAL
GUINEE CONAKRY	0	0	SIN CAPTURA			NO
GUINEA ECUATORIAL	267	76	NO COMUNICADO			Sin inf. de captura o talla
JAPAN	2143	2793	0 MT			SI (1998)
KOREA	0	0	SIN CAPTURA			
LIBYA	1331	760	NO COMUNICADO			NO
MAROC	2430	2227	NO COMUNICADO			NO
PANAMA	0	0	SIN CAPTURA			
TUNISIE	1745	2352	NO COMUNICADO			NO
OESTE						
BRAZIL		13	NO COMUNICADO			NO
CANADA	596	576.1	0			SI
CANADA-DESCARTES		10.7				
FRANCE -OT	0	1	0 MT			NO
JAPAN	479	433	NO COMUNICADO			SI (1998)
U.S.A.	1226	1226	0 MT		0 MT	SI
UK-OT	1	1	0 MT		0 MT	NO

Apéndice 6 al ANEXO 8

Declaración del observador de *Ocean Wildlife Campaign* en relación con el cumplimiento de las Recomendaciones de ordenación de ICCAT

Ocean Wildlife Campaign manifiesta su gran decepción al observar que la Comisión, tras años de duro trabajo llevado a cabo por algunas de las Partes Contratantes, está teniendo un éxito muy escaso respecto a lograr que todas las Partes cumplan con las medidas básicas de conservación de ICCAT, tales como la limitación de cuotas. En particular, la auténtica negligencia de las regulaciones de talla mínima por muchas de las Partes Contratantes obra en detrimento de cada una de las facetas de esta Comisión.

En opinión de *Ocean Wildlife Campaign* la Comisión se encuentra en una encrucijada crítica. Debe decidir si tiene la intención de establecer regulaciones para llevar a cabo la ordenación de las especies de acuerdo con su mandato, y cumplirlas, o bien si va a cerrar los ojos a la realidad y permitir que su credibilidad se desvanezca.

ATÚN BLANCO DEL NORTE

<i>Pais/ Entidad/ Entidad pesquera</i>	<i>Captura media comunicada de ALB >2000 MT</i>	<i># de barcos de At.Bl.Norte 1999</i>	<i># de barcos de At.Bl.Norte 2000</i>	<i># de barcos de At.Bl.Norte 1993-1995</i>
ANGOLA	No			n/a
BRAZIL	No			n/a
CANADA	No			70
CAP VERT	No			
CHINA PR	No			
COTE DIVOIRE	No			
CROATIA	No			
EC	Si	1000	943	1000
FRANCE (OT)	No			
GABON	No			
GHANA	No			
GUINEA ECUATORIAL	No			
GUINEE CONAKRY	No			
JAPAN	Si			Ver BET
KOREA	No			56
LIBYA	No			
MAROC	No			
PANAMA	Si	19	2	31 (tot. barc.atuneros)
RUSSIA	No			
SAO TOME & PRINCIPE	No			
SOUTH AFRICA	No			
TRINIDAD & TOBAGO	No			
TUNISIE				
UK (OT)	No			
U.S.A.	Si	424	455	943
URUGUAY	No			
VENEZUELA	No			
CHINESE TAIPEI	Si	25	27	
PHILIPPINES	No			

Lista de barcos que pescan Patudo y Atún Blanco del Norte (Comunicado a la Secretaría de ICCAT en noviembre 2000)

PATUDO

<i>Pais/ Entidad / Entidad pesquera</i>	<i># de barcos BET 1998</i>	<i># de barcos BET 1999</i>	<i># de barcos BET 2000</i>	<i>Captura media Barcos que pescaron comunicada en ult. 5 años >2000 MT</i>	<i>BET en 1991-1992</i>	<i>Observaciones</i>
ANGOLA				No		Sin captura de patudo
BRAZIL				No		
CANADA	20	6		No		
CAP VERT				No		
CHINA PR	6	14	27	Si	No com.	
COTE D'IVOIRE				No		
CROATIA	0	0	0	No		
EC	48 *	89 *	525	Si	No com.	
FRANCE (OT)	No info	No info	No info	Desconocido		
GABON	0	0		No		
GHANA	33	35	36	Si	No com.	
GUINEA ECUATORIAL	No info	No info	No info	Desconocido		
GUINEE CONAKRY	No info	No info	No info	Desconocido		
JAPAN	710	581	490	Si	1991: 242; 1992: 248	Datos de captura preliminares 99
KOREA	19	1		No		Total barcos atuneros en el Atlantico
LIBYA				No		
MAROC	0	0		No		Barcos extranj.info. (España+Japón) 99
PANAMA	No info	19	2	Si	11	Datos preliminares 1999
RUSSIA	0	0	0	No		BET obtenido como captura fortuita
SAO TOME & PRINCIPE		No info	No info	Desconocido		
SOUTH AFRICA				No		
TRINIDAD & TOBAGO				No		
TUNISIE				No		
UK (OT)	0	0	0	No		1998 incl. St Helena
U.S.A.	34	14	12	No		Algunos dirigidos en ocasiones al BET
URUGUAY				No		
VENEZUELA				No		
CHINESE TAIPEI	125	125	109	Si	No inf.	
PHILIPPINES			11	No		

* Incompleto - comunicación solo de barcos portugueses; Sin información de Francia o España

Carta del Presidente de la Comisión a Guinea Ecuatorial en relación con la falta de cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

En su reunión anual de 1999, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), examinó las actividades de pesca de varias Partes no contratantes, entidad y entidades pesqueras a la luz de su *Resolución respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio*, adoptada en 1998. Dicha Resolución requiere que las Partes Contratantes de ICCAT, la Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras Colaboradoras, obtengan, examinen y presenten a ICCAT datos de importación, desembarque y la información relacionada con la importación de productos congelados de túnidos y especies afines. Basándose en un examen anual de estos y otros datos, ICCAT identificará aquellas Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras cuyos grandes palangreros han pescado túnidos y especies afines en forma que menoscaba la efectividad de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. La Comisión instará a las Partes y entidades identificadas a que emprendan las oportunas acciones de rectificación, acciones que examinará en el curso de su siguiente reunión anual. En el caso de que se consideren insuficientes, ICCAT recomendará medidas, efectivas, incluyendo si es necesario medidas comerciales restrictivas no discriminatorias, relativas a la especie en cuestión cuyo comercio no esté restringido.

Basándose en la información disponible en su reunión de 1999, ICCAT identificó a Guinea Ecuatorial, en relación con su *Resolución respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio*. La Comisión procedió a notificar por escrito al Gobierno de Guinea Ecuatorial sobre esta identificación, así como sobre sus posibles consecuencias. En la carta, se instaba al Gobierno de Guinea Ecuatorial a que emprendiese las acciones necesarias para asegurar que los grandes palangreros registrados en su país cumplieren con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, llegando, si procedía, a cancelar el registro o la licencia de pesca de los barcos en cuestión.

En el curso de su reunión de 2000, la Comisión estudió datos que indican que grandes palangreros de Guinea Ecuatorial siguen haciendo en la Zona del Convenio, en menoscabo de la efectividad de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. De esta información se desprende asimismo que el patudo es el principal objetivo de estos barcos. En consecuencia, ICCAT adoptó una recomendación de obligado cumplimiento en la cual se requiere que las Partes Contratantes emprendan acciones cuyo resultado será la prohibición de importar patudo y productos derivados, en cualquiera de sus formas, procedentes de Guinea Ecuatorial, una vez haya entrado en vigor la mencionada recomendación.

Por otra parte, en su reunión de 2000 la Comisión decidió mantener su anterior recomendación respecto a prohibir a las Partes Contratantes importar desde Guinea Ecuatorial atún rojo del Atlántico y sus productos en cualquiera de sus formas.

La información que ICCAT reciba de Guinea Ecuatorial se transmitirá a todas las Partes Contratantes con el fin de tomar una decisión lo antes posible, basándose en la evidencia documentada, en cuanto las actividades pesqueras de los barcos de Guinea Ecuatorial se ajusten a las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. Esta decisión será transmitida a las Partes Contratantes por el Secretario Ejecutivo de ICCAT, solicitando que cesen de inmediato las acciones destinadas a prohibir el comercio del patudo y/o atún rojo.

Para su información, se adjunta copia de la *Resolución respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio*, así como la Recomendación de 2000 respecto a una prohibición de importar patudo que haya sido pescado por barcos de Guinea Ecuatorial.

Agradezco de antemano la pronta atención que pueda prestar a este asunto.

INFORMES DE LAS REUNIONES DE LAS SUBCOMISIONES 1 a 4**INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 1****1 Apertura de la reunión**

En ausencia de representación de Cabo Verde, el Sr. J. Barnes (Reino Unido, Territorios de ultramar), aceptó presidir la reunión, dando paso a los debates.

2 Adopción del Orden del día

El Orden del día fue adoptado sin modificaciones y se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 9**.

3 Nombramiento de relator

El Sr. J. Turenne (CE-Francia) fue nombrado relator.

4 Miembros de las Subcomisiones

4.1 La Subcomisión 1 cuenta actualmente con 21 miembros: Angola, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China, Comunidad Europea, Corea, Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Gabón, Ghana, Japón, Libia, Marruecos, Namibia, Panamá, Reino Unido (Territorios de ultramar), Rusia, Santo Tomé y Príncipe, Trinidad y Tobago y Venezuela. Todos estaban representados excepto Cabo Verde, Panamá y Santo Tomé y Príncipe.

4.2 Sudáfrica y Francia (S. Pedro y Miqueon) asistían en calidad de observadores.

5 Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas**5.a Rabil**

5.a.1 El presidente del SCRS presentó los resultados más sobresalientes de la nueva evaluación de stock llevada a cabo en 2000. El análisis del modelo de producción indica que el rendimiento máximo sostenible (RMS) está entre 144.600 y 152.200 t, mientras que las capturas de rabil estimadas representan 145.000 t de promedio desde hace tres años. El rendimiento actual (140.000 t en 1999) es ligeramente inferior a los niveles de RMS y el rendimiento de sustitución está cercano al nivel del rendimiento actual.

5.a.2 A este respecto, el SCRS se manifestó en apoyo de la recomendación de la Comisión en 1993, según la cual el nivel del esfuerzo efectivo de pesca sobre el rabil no debería sobrepasar el nivel observado en 1992 [Ref. 93-4]. En relación con la recomendación sobre talla mínima, el SCRS había señalado las dificultades de orden práctico para su implementación.

5.b Patudo

5.b.1 No se había hecho una nueva evaluación de stock de patudo en 2000 y el presidente del SCRS habló de los principales elementos de la evaluación de 1999.

5.b.2 El análisis del modelo de producción señala un RMS entre 79.000 y 94.000 t. El rendimiento actual (1999) se estima en 121.000 t, cifra netamente superior a los valores del RMS. De las 121.000 t correspondientes a 1999, 25.000 t se atribuyen a la pesca ilegal, no documentada ni regulada (IUU). El presidente del SCRS señaló, sin embargo, que las capturas IUU podrían estar sobrestimadas, ya que las cantidades podrían haber sido consignadas por partida doble. Este factor se tendrá en cuenta en la nueva evaluación.

5.b.3 El SCRS había propuesto ciertas cuestiones en materia de ordenación, teniendo en cuenta que la mortalidad actual es muy superior al nivel de RMS, así como el descenso del stock. El Comité estimaba que una importante reducción del nivel de capturas, a 80.000 t, podría detener el descenso del stock, si bien las capturas deberían reducirse aún más con el fin de asegurar su recuperación.

5.c Listado

5.c.1 No se había hecho evaluación del stock en 2000. El presidente del SCRS señaló que los elementos presentados en 1999 no habían cambiado.

5.c.2 El Dr. Powers manifestó, sin embargo, que varios índices e indicadores inducen al SCRS a vigilar atentamente la evolución del stock, aunque la falta de datos no había permitido estimar la condición del stock y tampoco el RMS del Atlántico este o del Atlántico oeste.

5.d Evaluación del impacto de la veda espacio-temporal a la pesca de superficie al objeto

5.d.1 De acuerdo con las recomendaciones del SCRS acerca de la necesidad de reducir la mortalidad por pesca del patudo, sobre todo juvenil, los cerqueros europeos han implementado de forma voluntaria una veda espacio-temporal a la pesca al objeto. Esta veda se impuso durante los meses de noviembre y diciembre de 1998 y enero de 1999. En 1998, la Comisión adoptó una recomendación [Ref. 98-1] que prolongaba esta moratoria al período que media entre el 1 de noviembre y el 31 de enero de 2000, y que afectaba a los cerqueros de las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras Colaboradoras. En 1999, la Comisión amplió esta moratoria para incluir todas las flotas de superficie, por un período indefinido [Ref.99-1] y pidió al SCRS que analizase su repercusión.

5.d.2 La evaluación del impacto de la moratoria se realizó comparando los tres años de su duración con el período 1993-1996, por arte, flota y especie.

5.d.3 El presidente del SCRS informó que el Comité había hecho un estudio de las flotas de cerco, cebo, palangre y de las restantes flotas. Respecto a los cerqueros, el SCRS identificó tres categorías: la flota europea, la flota NEI (no incluido en otro lugar) asociada a intereses comunitarios y la flota de Ghana. En el caso de la flota europea se dispone de información detallada, tanto de pesquería como procedente de los observadores. En el caso de la flota NEI asociada a intereses comunitarios, en la mayor parte de los casos se dispone de información similar a la de la flota europea. Finalmente, en el caso de la flota de Ghana, se tiene alguna información global sobre la pesquería y datos de observadores muy parciales.

5.d.4 En cuanto a los barcos de cebo, se establecen tres categorías en función de la zona de pesca: la flota de Ghana, la flota con base en Dakar y las flotas de Azores, Madeira y Canarias. Finalmente, respecto a los palangreros, se hizo un análisis conjunto de las flotas, teniendo en cuenta que la repercusión de la moratoria sobre las mismas sería global.

5.d.5 El SCRS evaluó los efectos de la moratoria sobre las diferentes flotas afectadas, con más detenimiento en el caso de los cerqueros y barcos de cebo. Señaló que la evolución de las capturas y del esfuerzo varía en función de la flota. Las capturas de los cerqueros europeos y NEI disminuyeron mucho durante el período de la moratoria (1997-1999) en relación con el período anterior (1993-1996). Este marcado descenso es resultado de la reducción de la pesca al objeto en la zona de la moratoria, y de la continua reducción del esfuerzo de la flota europea durante dicho período (con un nuevo descenso durante la moratoria). El descenso de las capturas al objeto no ha producido un aumento similar de las mismas en bancos libres, dentro y fuera de la zona de la moratoria, ni tampoco una ampliación de la zona de pesca. En contraste y respecto a la flota ghanesa de superficie, se observa un continuo aumento en las capturas y el esfuerzo.

5.d.6 Finalmente, en lo que respecta al patudo, el impacto del incremento global del esfuerzo ha sido superior al impacto de la moratoria. En el caso del rabil, especie a la cual no estaba destinada la moratoria, se constata que la mortalidad por pesca de los juveniles ha experimentado un aumento, si bien es muy posible que tan sólo refleje un aumento del reclutamiento de esta especie. Respecto al listado, se observa que una parte de las capturas al objeto descendió mucho durante este periodo.

5.e Preguntas planteadas por los delegados al presidente del SCRS

5.e.1 El Dr. Powers contestó a varias preguntas acerca de las consecuencias de los diferentes comportamientos de las flotas. Indicó que se había observado un aumento de la captura y esfuerzo en la flota de Ghana y que si todas las flotas de superficie hubiesen observado la moratoria, es probable que los indicadores hubiesen señalado una ligera mejora, sobre todo en el rendimiento por recluta.

5.e.2 El Dr. Powers contestó a una pregunta sobre las diferencias en la condición del stock de rabil y el de patudo, siendo que las capturas de peces pequeños son igual de importantes en ambos stocks. El Dr. Powers recordó que hay diferencias biológicas entre los dos stocks, y que el stock de patudo soportaba una mortalidad por pesca superior a la del rabil, en todas las clases de edad, que afectaba al conjunto de la población de patudo.

5.e.3 El Dr. Powers, en respuesta a una pregunta sobre el posible impacto de la aplicación del límite de talla mínima para el rabil y el patudo, indicó que si esta limitación se aplicaba de forma estricta, el rendimiento por recluta podría experimentar un importante aumento.

5.e.4 En respuesta a una pregunta de Japón sobre el esfuerzo de pesca y las capturas de los palangreros, el Dr. Powers indicó que estas capturas se estiman en 82.000 t en 1999, 62.000 t en 1992 y 69.000 t en 1998.

6. Medidas para la conservación de los stocks

6.a Rabil

No se hicieron más observaciones sobre las actuales regulaciones, en particular, la talla mínima y la moratoria a la pesca de superficie al objeto.

6.b Patudo

6.b.1 Japón manifestó su gran inquietud ante el aumento de las capturas y el esfuerzo de China. Se estimaba que la captura notificada por China en 1999 estaba muy sobreestimada. Además, consideraba que el aumento de la flota china, que pasó de 6 barcos en 1998, a 14 en 1999 y a 27 en 2000 (de acuerdo con el "Registro de Barcos Pesqueros" presentado por la Secretaría) y que ahora se constata que ha aumentado hasta la cifra de 60 barcos activos en el Atlántico, era muy importante y pidió a la Comisión que indicase a China, de forma categórica, que no debía aumentar las capturas y el esfuerzo sobre el patudo. La declaración de Japón sobre el patudo, a la Subcomisión 1, junto con su documento de trabajo, figura en el **Apéndice 2 al ANEXO 9**.

6.b.2 China contestó que no tenía intención de crear una pesquería de túnidos a gran escala, y que en su opinión, una cifra de 10.000 t correspondía a una pesquería reducida, en comparación con otras pesquerías atlánticas. China había concedido licencia de pesca a 60 barcos en la Zona del Convenio ICCAT para el 2000 y señaló que las cifras presentadas por Japón tenían un desfase de un año. La declaración de China sobre ordenación del patudo, figura en el **Apéndice 3 al ANEXO 9**. Tras un breve debate, China aclaró que la lista presentada a ICCAT en 2000 era de barcos autorizados a pescar en la zona ICCAT el año anterior.

6.b.3 Estados Unidos manifestó en que el stock de patudo estaba siendo sobreexplotado y que se inclinaba por una reducción de las capturas hasta 80.000 t, nivel recomendado por el SCRS para detener el declive de la biomasa reproductora. También manifestó preocupación respecto a que el 55% de la captura de fuera de patudo pequeño. Recordó que Estados Unidos había implementado una limitación de talla respecto a que para el patudo y el rabil, que representaba el doble de la impuesta por ICCAT. La declaración de Estados Unidos sobre medidas de conservación para el patudo atlántico, figura en el **Apéndice 4 al ANEXO 9**.

6.b.4 Canadá manifestó su inquietud por el nivel actual de las capturas de patudo y por el aumento en el número de barcos involucrados en actividades de pesca IUU. Se declaró a favor de reducir las capturas a 80.000 t.

6.b.5 La Comunidad Europea recordó que hay dos recomendaciones esenciales para la conservación y ordenación del patudo, que tratan sobre la limitación del esfuerzo de pesca y sobre la moratoria de la pesca de superficie al objeto. No parecía que estas dos recomendaciones fuesen respetadas. Declaró que el cumplimiento de las medidas de conservación de ICCAT era un asunto prioritario, ya que ello sería suficiente para conseguir la recuperación del stock.

6.b.6 Japón y Estados Unidos presentaron una propuesta de *Recomendación de ICCAT sobre medidas de conservación para el patudo (ANEXO 7-1)*. Japón señaló que la propuesta establece una limitación de captura para el patudo. Esta propuesta trata de prever el caso concreto de China, teniendo en cuenta el considerable incremento de las capturas de sus barcos. Plantea una limitación del número de barcos registrado en la Comisión por China, a 60, y una limitación del número de barcos autorizados por China para pescar en el Atlántico a 27, con un límite de captura para China de 3.500 t. Además, propone mantener el *status quo* en el caso de Taipei Chino y limitar a 5 el número de barcos de Filipinas dedicados a la pesca del patudo. Finalmente, Japón propuso un límite de captura de 2.000 t para aquellas Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras Colaboradoras que en 1999 presentaron al SCRS captura de patudo inferiores a 2.000 t.

6.b.7 Estados Unidos apoyó esta propuesta, considerando que era un buen comienzo. Se manifestó satisfecho observando que la recomendación prevé un programa de recuperación en 10 años para el stock de patudo, que sería establecido de acuerdo con el SCRS.

6.b.8 China rechazó la propuesta de limitar el número de barcos a 27 y limitar las capturas a 3.500 t. Indicó que había respetado las cláusulas de los acuerdos de FAO relativas al respeto de las medidas de conservación por parte de los barcos que pescan en altura y que los barcos matriculados en China no tienen ya relación económica alguna con sus antiguos propietarios. Su matriculación ha permitido mejorar el seguimiento de sus actividades, prestándoles transparencia. China pidió una cuota de 6.000 t como mínimo. Señaló que limitaría el número de sus barcos en función de esta cuota y añadió que, *a priori*, resultaba difícil seleccionar los barcos autorizados a pescar. La declaración de China sobre medidas regulatorias para el patudo se adjunta como **Apéndice 5 al ANEXO 9**.

6.b.9 La CE señaló que el establecer un TAC sólo para el patudo, planteaba un problema en el caso de las pesquerías de especies múltiples de tiburidos tropicales. Tenía ciertas dudas sobre el párrafo 3 relativo al número de barcos. Estimaba que no era necesario precisar en el párrafo 6 la duración del programa de recuperación propuesto (10 años), con el fin de obtener varias propuestas del SCRS y preguntó si la próxima evaluación del patudo se haría en 2001.

6.b.10 El presidente de la Subcomisión dijo que la propuesta no precisaba la fecha de la próxima evaluación del patudo, y que la pregunta hecha al SCRS es relativamente abierta.

6.b.11 El delegado de Japón, en respuesta a las observaciones de China, señaló que el 40% de los barcos japoneses de segunda mano, de actividades IUU, ya habían trasladado su registro a China, aunque la Comisión, con apoyo unánime, había instado a Japón y a Taipei Chino a que eliminaran dichos barcos. Añadió que la Comisión lo que estaba intentando no era mantener el esfuerzo de pesca IUU incorporando estos barcos a los registros de Partes Contratantes, sino eliminarlos por completo. Instó a todas las Partes concernidas a que no se sirviesen de barcos IUU en el desarrollo de sus pesquerías nacionales. Señaló que en el documento COM/00/11 se informaba que los palangreros chinos están siendo prácticamente controlados por Taipei Chino. Sigue habiendo importantes conexiones entre las entidades comerciales chinas y Taipei Chino. Señaló además que el rápido aumento de la captura y esfuerzo de pesca de China era injusto, ya que todas las restantes Partes Contratantes estaban intentando reducir el propio. Insistió en que era necesario frenar esta expansión.

6.b.12 Canadá apoyó la propuesta de Estados Unidos y de Japón. Consideraba necesario limitar las capturas de forma más eficaz, si bien apoyaba el mantener la posibilidad de pescar hasta 2000 t para aquellos miembros que pescaban cantidades escasas. Indicó que esta limitación se había impuesto en previsión de nuevas medidas en el caso de que ciertas Partes aumentasen sus capturas. Destacó que algunas Partes Contratantes habían reducido sus capturas de forma importante, mientras que otras las habían aumentado. Era preciso, pues, repartir la reducción

de forma equitativa. Finalmente, se declaró a favor de la referencia al programa de recuperación y pidió que se mantuviese la moratoria para los cerqueros.

6.b.13 Contestando a Canadá, el delegado de la CE indicó que la moratoria a la pesca de superficie al objeto está en vigor de forma permanente desde la adopción en 1999 de la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de veda de zona/temporada al uso de dispositivos de concentración de peces (DCPs)* [Ref.99-1].

6.b.14 El delegado de China manifestó que estaba a favor de la lucha contra la pesca IUU, pero que se debía tener en cuenta el papel que desempeñaba el mercado y dijo que deseaba conocer los datos de importación de Japón. China estaba en proceso de implementar una regulación interna sobre la matriculación de barcos.

6.b.15 Japón propuso una recomendación sobre la matriculación de barcos e intercambio de información sobre los barcos que pescan túnidos y afines en la Zona del Convenio y otras zonas. Varias de las Partes señalaron que esta propuesta planteaba un problema respecto a especies, el periodo de referencia, y la interpretación de la expresión "barcos que se supone dirigidos a la pesca de los túnidos y especies afines".

6.b.16 El presidente pidió a Japón que revisase su propuesta y la presentase al Comité de Cumplimiento, teniendo en cuenta que era de carácter general.

6.b.17 Japón presentó dos nuevas propuestas, de *Recomendación de ICCAT sobre medidas de conservación para el patudo* (adjunto como ANEXO 7-1) y una *Resolución de ICCAT sobre medidas suplementarias respecto a la recomendación sobre las medidas de conservación del Patudo* (adjunto como ANEXO 7-2).

6.b.18 El delegado de la CE pidió que la limitación de las capturas fuese aplicable a todas las flotas y no solo a los palangreros. Insistió en que la propuesta no imponía limitación alguna de capturas para las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades, entidades pesqueras Colaboradoras, cuya captura en 1999, presentada al SCRS, era inferior a 2.100 t. La Comunidad estimaba que se deberían limitar estas capturas, por ejemplo, al nivel del 110% de las capturas de 1999. Además, la Comunidad pidió que la pregunta dirigida al SCRS sobre la evaluación del stock de patudo, quedase abierta y contuviese varios escenarios de recuperación de diferente duración. Finalmente, la Comunidad pidió que se prevea una flexibilidad entre años (traspaso de las cantidades en exceso o déficit).

6.b.19 Brasil señaló que no podía aceptar un cambio a la propuesta que impondría una limitación de capturas a las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras Colaboradoras, cuya captura declarada en 1999, presentada en el SCRS, era inferior a 2.100 t.

6.b.20 China pidió la supresión de las cláusulas relativas a la matriculación de barcos y a la limitación de los mismos.

6.b.21 Estados Unidos y Canadá apoyaron la sugerencia de la Comunidad acerca de la limitación de las capturas. Estados Unidos indicó que las precisiones respecto a la pregunta a plantear al SCRS eran aceptables. Estados Unidos preguntó cuando se presentaría la información prevista por la resolución acerca de las medidas suplementarias sobre las acciones emprendidas por Japón, China y Taipei Chino. Japón confirmó que estaba previsto presentarla a la Comisión en 2001.

6.b.22 El presidente del SCRS indicó que el Comité había previsto hacer una nueva evaluación del patudo en 2002, y preguntó si la Subcomisión estaba de acuerdo.

6.b.23 China señaló que la responsabilidad de la pesca ilegal estaba en relación con el mercado. Podría comprometerse a regresar al nivel de captura obtenida en 1999, pero el límite propuesto en el borrador de recomendación no resultaba suficiente. China añadió que no se oponía a la adopción de esta recomendación, aunque no se unía al consenso y además se reservaba el derecho a una decisión ulterior por parte de sus autoridades. La segunda declaración de China sobre medidas de conservación para el patudo se adjunta como Apéndice 6 al ANEXO 9.

6.b.24 Japón preguntó si China tenía intención de conceder licencias a barcos que habían llevado a cabo en el pasado operaciones de pesca IUU, activos en la Zona del Convenio, a lo cual China contestó que aparte de a los 60 barcos que actualmente la tenían, no concedería licencias a otros barcos que hubiesen llevado a cabo operaciones IUU.

6.b.25 La CE señaló que podría aceptar esta recomendación si la limitación se aplicaba a todas las flotas. Declaró que la falta de limitación de capturas por las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras Colaboradoras, cuya captura declarada en 1999 era inferior a 2.100 t, no resultaba satisfactoria, y que no convenía prever tales excepciones, ya que en la práctica esto conduciría que los países no limiten e incluso aumenten sus capturas. No obstante, la CE, en un espíritu de compromiso y como medida provisional, aceptaría la propuesta, a condición de incluir la cláusula de flexibilidad interanual y de plantear una pregunta abierta al SCRS, previendo varios escenarios. En lo que se refiere a la fecha de la próxima evaluación del SCRS, la CE estimaba que se debe dejar la decisión al SCRS.

6.b.26 Canadá indicó que podía aceptar la propuesta, uniéndose a la Comunidad en el deseo de que las limitaciones de capturas para las Partes Contratantes no involucradas este año, fuesen adoptadas lo antes posible, de preferencia en 2001.

6.b.27 El presidente dijo, para finalizar, que la recomendación sobre limitación de las capturas debía aplicarse a todas las flotas y que se podía prever una flexibilidad interanual. La *Recomendación de ICCAT sobre medidas de conservación para el Patudo (ANEXO 7-1)* y la *Resolución de ICCAT sobre medidas suplementarias respecto a la recomendación sobre las medidas de conservación del Patudo (ANEXO 7-2)* fueron adoptadas por la Subcomisión 1 y remitidas a la Comisión para su aprobación definitiva.

6.c Listado

No se hizo observación alguna sobre la reglamentación actual o respecto a la moratoria a la pesca al objeto.

7 Investigación

7.1 El presidente del SCRS indicó que el Comité había decidido hacer hincapié sobre la mejora de la base de datos y del sistema de muestreo. En el primer caso, se trata de revisar la base de datos, revisar el muestreo en el Golfo de Guinea y la recopilación de datos. La mejora del sistema de muestreo tiene como objetivo establecer un método integrado de evaluación, teniendo en cuenta las informaciones procedentes de diferentes fuentes, con el fin de obtener mejores estimaciones de las edades, de la variación de la captura en función de la edad y de contrastar estos elementos con la CPUE.

7.2 El presidente del SCRS indicó que el Programa BETYP, junto con su aspecto financiero, se presentaban a la Subcomisión 1 para su aprobación, permitiendo así que continuasen las actividades del programa. Se refirió al "Informe sobre las actividades del Programa Año del Patudo (BETYP) entre octubre 1999 y septiembre 2000 (COM-SCRS/00/16-Rev). No se hicieron comentarios al respecto y la Subcomisión 1 aprobó la continuación del Programa.

8 Fecha y lugar de la próxima reunión de la Subcomisión

La Subcomisión 1 decidió celebrar su próxima reunión en la misma fecha y lugar de la próxima reunión de la Comisión.

9 Otros asuntos

No se plantearon otros asuntos.

10 Adopción del informe

El informe de la Subcomisión 1 fue adoptado. No obstante, China pidió que constase en acta que no estaba de acuerdo con la *Recomendación de ICCAT sobre medidas de conservación para el Patudo (ANEXO 7-1).*

11 Clausura

La reunión de 2000 de la Subcomisión 1 fue clausurada.

INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 2

1 Apertura de la reunión

La reunión fue inaugurada por el Presidente de la Subcomisión 2, Sr. Christian Ligeard (CE-Francia).

2 Adopción del Orden del día

El Orden del día fue adoptado sin modificaciones y se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 9**.

3 Nombramiento de relator

El Sr. Ernesto Rios (CE-España) fue designado relator.

4 Miembros de las Subcomisiones

La Subcomisión 2 agrupa actualmente a los doce países siguientes: Canadá, China (República Popular), Comunidad Europea, Croacia, Estados Unidos, Francia (S. Pedro y Miquelon), Japón, Libia, Marruecos, Panamá, Reino Unido (Territorios de ultramar) y Túnez. Todos los miembros estaban presentes a excepción de Panamá.

5 Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas

5. a Atún rojo (norte)

5.a.1 El Dr. J.E. Powers (Estados Unidos), presidente del SCRS, presentó los informes científicos del SCRS correspondientes a la Subcomisión 2. Tras su exposición, varias delegaciones plantearon cuestiones y abordaron temas concernientes a los stocks de atún rojo.

5.a.2 El delegado de Estados Unidos procedió a realizar una declaración respecto a la situación de los stocks y pesquerías de atún rojo del este y del oeste, adjunta como **Apéndice 7 al ANEXO 9**.

5.a.3 En respuesta a una pregunta sobre los dos escenarios de nivel de reclutamiento para el atún rojo del Atlántico oeste y sobre el periodo de 20 años necesario para calcular la productividad potencial del stock a largo plazo, el Dr. Powers dijo que debido al largo período de tiempo preciso para la primera reproducción de esta especie (8 años), se requería un escenario de recuperación de 20 años. Uno de los delegados planteó el tema de las granjas de cría de atún rojo y la necesidad de mejorar los datos estadísticos procedentes de esta práctica, que tanto auge ha experimentado en los últimos años.

5.a.4 El delegado de Canadá hizo una declaración, (adjunta como **Apéndice 8 al ANEXO 9**), proponiendo mantener el TAC en el Atlántico oeste a niveles recientes (2.500 t). Señaló que debido a las capturas realizadas en el pasado a niveles superiores a los recomendados por el SCRS y a las importantes capturas de juveniles, el SCRS había propuesto un TAC de 25.000 t, o menos, para los stocks del este durante los dos próximos años.

5.a.5 El delegado de Croacia se refirió a la existencia de capturas no declaradas, preguntando por su evaluación y la forma en que podrían ser mejor controladas. El Dr. Powers respondió en el sentido de que el Comité realizaba el mejor trabajo posible con los medios disponibles, siendo necesario realizar aún un gran esfuerzo en este sentido.

5.a.6 Se hicieron algunas aclaraciones respecto a las dudas relacionadas con la posible mezcla entre los stocks este y oeste de atún rojo, así como respecto a la repercusión que el éxito o fallo de la ordenación en un lado del Atlántico tendría en el lado opuesto. El Dr. Powers dijo que esta cuestión está siendo estudiada en el marco del

Programa Año del Atún Rojo (BYP), quedando pendientes de resolver muchas dudas, sobre todo debido a que los tamaños del stock en ambos lados del Atlántico están muy descompensados.

5. b Atún blanco (norte)

El Dr. Powers, presentó los apartados del informe del SCRS referentes a los stocks de atún blanco del norte. Añadió que se está llevando a cabo investigación para aclarar algunas dudas existentes.

6 Medidas para la conservación de los stocks

6. a Atún rojo (norte)

6.a.1 La Subcomisión señaló que si bien se habían establecido TACs y cuotas de atún rojo del Atlántico oeste para el año 2001, no había tales medidas en vigor para el atún rojo del Atlántico este.

6.a.2 El delegado de Japón dijo que el reclutamiento había aumentado y solicitó un aumento en las cuotas para el Atlántico oeste, lo antes posible. Propuso una norma de distribución para el año 2001 con un TAC de 31.000 t para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo. Hizo una declaración relacionada con los TACs de atún rojo, que se adjunta como Apéndice 9 al ANEXO 9.

6.a.3 El delegado de la Comunidad Europea presentó un borrador de propuesta para la ordenación del atún rojo del Atlántico este, para los años 2001 y 2002. Esta propuesta establecía un TAC de 29.500 t, 27,209 de las cuales se asignaban a Partes Contratantes y 2.291 t a Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras. También contemplaba disposiciones de distribución para las Partes Contratantes.

6.a.4 Se entabló una larga discusión sobre tres cuestiones principales: (1) el nivel de TAC, (2) acuerdo sobre distribución entre países y (3) procedimiento para presentar una objeción a las disposiciones respecto a cuotas.

6.a.5 Respecto al TAC, varias delegaciones (Canadá, Estados Unidos y los observadores de México y *Ocean Wildlife Campaign*) se manifestaron a favor de fijar el TAC en 25.000 t, de acuerdo con la recomendación formulada por el SCRS en 1998. Las delegaciones mencionadas dijeron que en los últimos años, el nivel de pesca había sido superior al recomendado por el SCRS, que las medidas de conservación no habían sido respetadas y que era preciso establecer un programa de recuperación para este stock. Otras delegaciones consideraban que un TAC de 34.500 t ó 31.000 t era la única solución práctica, y otro grupo de delegaciones opinaron que un TAC de 29.500 t estaba en la línea de opciones recomendadas por el SCRS con vistas a la recuperación, siendo al propio tiempo una solución práctica. Tras dilatados debates, se aceptó un TAC de 29.500 t. El delegado de Estados Unidos manifestó su gran decepción respecto a las medidas de ordenación que se estaban adoptando para el stock de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo. Señaló que un TAC de 29.500 t no concordaba con los consejos del SCRS respecto a ordenación y que, incluso si se respetaba, provocaría un nuevo descenso del stock. Insistió además en que el TAC de 29.500 t no incluía la mortalidad por pesca adicional asociada con capturas no comunicadas y capturas de países objetores, y que las capturas reales en 2001 podrían sobrepasar las 40.000 t. La declaración del observador de *Ocean Wildlife Campaign*, en relación con el TAC para el atún rojo del este, se adjunta como Apéndice 10 al ANEXO 9.

6.a.6 Otro asunto de importancia debatido por la Subcomisión se centró sobre la cuestión de la asignación de cuotas. El acuerdo general fue que una disposición a este respecto no podía ser discutida hasta que el Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación hubiese finalizado sus tareas. Por otra parte, a menos de llegar a un cierto acuerdo, no se podría llevar a cabo la ordenación. En este entendimiento, la Subcomisión llegó a la conclusión de que el TAC, así como cualquier otra norma respecto a distribución acordada en la reunión en curso, sería provisional y sólo para el año 2001, quedando sujeta a revisión en la reunión del mes de noviembre del mismo año, una vez finalizadas las tareas del Grupo de Trabajo. En relación con la distribución de cuotas, el observador de Islandia dijo que lamentaba que ICCAT no prestase la debida consideración a los países costeros en desarrollo, con recursos en sus zonas económicas exclusivas, si bien carentes de una pesquería histórica.

6.a.7 Respecto a las objeciones formuladas por Marruecos y Libia al sistema de asignación de cuota de atún rojo del este [Ref.98-5], ambas Partes dijeron que habían ejercido su derecho de objeción e insistieron en que objetarían a cualquier cuota asignada por la Comisión antes de que el Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación hubiese llegado a conclusiones. La declaración de Marruecos se adjunta como **Apéndice 11** al ANEXO 9. Otros países, si bien reconocían el derecho de las Partes Contratantes a presentar objeciones, manifestaron grandes dudas respecto a establecer cuotas para estos países de forma unilateral. Tras un prolongado debate, se acordó que Marruecos fijará su cuota para 2001 en 3.028 t y Libia en 1.570 t. Además, se acordó que ninguna de estas dos Partes estaría incluida en la tabla que presenta las cuotas de los países, en la recomendación, sino que las disposiciones figurarían en párrafos aparte.

6.a.8 En el curso de los debates, la propuesta original presentada por la Comunidad Europea sobre ordenación del atún rojo del este, fue revisada varias veces, presentándose la versión definitiva de la *Recomendación de ICCAT sobre limitación de las capturas de Atún Rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* en la última sesión de la Subcomisión 2. Canadá señaló que el adoptar esta recomendación constituía un gran alejamiento del objetivo de conservación y se manifestó de acuerdo con Estados Unidos en el sentido de que era un plan para el "descenso del stock", respecto al stock este. Canadá estaba en contra y no quería figurar como parte al consenso de adopción. La mencionada Recomendación fue aceptada por la Subcomisión y remitida a la Comisión para su adopción definitiva. (véase ANEXO 7-9).

6. b Atún blanco (norte)

6.b.1 El delegado de la CE presentó un borrador de recomendación sobre medidas de ordenación para el atún blanco del norte, proponiendo un TAC de 34.500 t para tres años (2001-2003), con disposiciones respecto a distribución de cuota para los tres principales países en la pesca de atún blanco del norte y otros.

6.b.2 Se entabló un largo debate acerca de si era adecuado fijar por vez primera un TAC para este stock, teniendo en cuenta que el Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación no había finalizado sus tareas. Canadá y Marruecos consideraban que la fijación de un TAC no estaba justificada, puesto que el Grupo de Trabajo no había llegado aún a conclusiones, mientras que la CE y Croacia consideraban necesario establecer alguna regulación provisional, para impedir la sobrepesca y/o en el entendimiento que la distribución de cuota sería revisada, una vez el Grupo de Trabajo hubiese finalizado sus tareas.

6.b.3 Una parte de la discusión versó sobre las capturas asignadas a países de menor importancia en la pesca de atún blanco (en general, la CE propuso 41 t). Muchos países (incluyendo Canadá, Marruecos, Reino Unido (Territorios de ultramar) y Venezuela) señalaron que anteriores medidas regulatorias [Ref.98-8] establecían el límite de captura en 200 t para tales países, y señalaron que este nivel debía respetarse. Japón solicitó que su límite fuese similar al establecido para la captura fortuita de atún blanco en el Atlántico sur (es decir, 4% del peso de la captura de patudo).

6.b.4 En una sesión posterior de la Subcomisión 2, la CE presentó un borrador revisado de los cambios antes mencionados. Se aceptó la versión revisada de la *Recomendación de ICCAT sobre limitación de captura de Atún Blanco del norte*, acordándose remitirla a la Comisión para su adopción (ANEXO 7-6). En el momento de la adopción de la Recomendación por la Subcomisión, el delegado de Estados Unidos hizo una declaración expresando el deseo de que la Comisión diese en el futuro nuevos pasos hacia la conservación (adjunta como **Apéndice 12** al ANEXO 9).

7 Recomendaciones respecto a investigación

7. a Atún rojo (norte)

7.a.1 El presidente del SCRS presentó las recomendaciones respecto a investigación y los planes para el atún rojo del Comité científico. La Subcomisión recomendó que la Comisión apoyase todos los planes de investigación y las recomendaciones del SCRS.

7.a.2 Los delegados del Reino Unido (Territorios de ultramar), Canadá, Japón y Estados Unidos presentaron un borrador conjunto de recomendación respecto a investigación sobre el atún rojo en el Atlántico central norte. El borrador fue examinado por la Subcomisión 2, recibiendo la aprobación general. La Subcomisión remitió a la Comisión la *Recomendación de ICCAT sobre investigación del Atún Rojo en el Atlántico Centro Norte* (véase el ANEXO 7-8).

7.a.3 La Comunidad Europea presentó un borrador de resolución sobre cría de atún rojo, en la cual se pedía al SCRS que investigase la repercusión de esta práctica sobre la recogida de estadísticas de captura. Varios delegados manifestaron su apoyo, sobre todo respecto a esclarecer diversos asuntos de carácter biológico y estadístico en relación con la cría de esta especie. La Subcomisión remitió a la Comisión la *Resolución sobre la cría de Atún Rojo* (véase ANEXO 7-10) para su adopción.

7.a.4 Se sugirió que los resultados de estos estudios fuesen presentados al GTP, además de a la Subcomisión, antes de la reunión de la Comisión en 2001.

7.a.5 Estados Unidos presentó un borrador de resolución solicitando que el SCRS estudiase los efectos de la mezcla sobre la evaluación de stock y la ordenación, y la idoneidad del actual límite fronterizo entre las unidades de ordenación este y oeste de atún rojo. Esta propuesta fue apoyada por los miembros de la Subcomisión, que recomendó que la Comisión adoptase la *Resolución de ICCAT para que el SCRS examine las repercusiones de la mezcla en las evaluaciones de stock y en la ordenación y considere la idoneidad de los límites fronterizos actuales entre las unidades de ordenación del oeste y el este para el Atún Rojo del Atlántico* (véase el ANEXO 7-11).

7.a.6 La CE presentó un borrador de resolución solicitando que el SCRS actualice los factores de conversión de los productos de atún rojo a peso vivo. Esta propuesta fue apoyada por los miembros de la Subcomisión y la *Resolución de ICCAT sobre factores de conversión a peso vivo de los productos obtenidos a partir del Atún Rojo*, fue trasladada a la Comisión para su adopción. (ANEXO 7-12).

7. b Atún Blanco (norte)

El presidente del SCRS presentó las recomendaciones de investigación y los planes para el atún blanco del norte, propuestos por el Comité científico. La Subcomisión recomendó que la Comisión prestase su apoyo a todos los planes de investigación y a las recomendaciones del SCRS.

8 Otros asuntos

No se trataron otros asuntos.

9 Fecha y lugar de la próxima reunión de la Subcomisión

La Subcomisión 2 decidió celebrar su próxima reunión en la misma fecha y lugar de la próxima reunión de la Comisión.

10 Adopción del informe

Al no tener el informe finalizado, se decidió que la adopción se haría posteriormente, por correspondencia.

11 Clausura

La reunión de 2000 de la Subcomisión 2 fue clausurada.

INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 3

1 Apertura de la reunión

La reunión de la Subcomisión 3 fue inaugurada por su presidente Dr. Johan van Zyl (Sudáfrica), quien dio la bienvenida a todos los delegados y observadores.

2 Adopción del Orden del día

El Orden del día se adoptó sin cambios, y se adjunta en **Apéndice 1 al ANEXO 9**.

3 Nombramiento de relator

El Sr. Pasquale Scida (Estados Unidos) fue nombrado relator.

4 Miembros de las Subcomisiones

La Subcomisión dio la bienvenida al Reino Unido (Territorios de ultramar) miembro recién incorporado a la Subcomisión 3, que se componía ya de siete miembros: Comunidad Europea (CE), Corea, Estados Unidos, Japón, Namibia, Reino Unido (Territorios de ultramar) y Sudáfrica. Todos ellos estaban representados.

5 Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS)

El Dr. Joseph Powers, presidente del SCRS, resumió los hallazgos del SCRS relacionados con la Subcomisión y relativos al atún rojo del sur y atún blanco del sur, observando que el Informe del SCRS 2000 contenía información más detallada sobre la condición de estos stocks. No surgieron preguntas respecto al Informe del SCRS.

6 Medidas para la conservación de los stocks

6.1 Tras presentar un resumen de las actuales medidas de gestión para el atún blanco del sur, el presidente solicitó comentarios sobre medidas de gestión y recomendaciones.

6.2 Estados Unidos hizo una declaración diciendo que si bien era un participante de escasa importancia en la pesquería del Atlántico sur, en términos de capturas de atún blanco del sur, deseaba colaborar en el establecimiento de las medidas de conservación y ordenación adecuadas para el stock. La declaración de Estados Unidos sobre medidas de ordenación para el atún blanco del Atlántico sur se adjunta en **Apéndice 13 al ANEXO 9**.

6.3 Los miembros de la Subcomisión 3 debatieron la necesidad de una nueva disposición sobre la distribución del atún blanco del sur, ya que la recomendación a este respecto adoptada en 1999 expiraba a finales de 2000. Se observó que el stock no sufría sobrepesca, y que la estimación del SCRS del rendimiento de reemplazo del stock había ascendido a 29.200 t. También se discutió un debate sobre el programa de seguimiento, y las dificultades para implementarlo, no tanto en cuanto al seguimiento de captura realizado por cada una de las Partes, sino respecto a la comunicación entre las cuatro Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras Colaboradoras dedicadas a la pesca activa.

6.4 El Reino Unido (Territorios de ultramar) declaró que en las actuales disposiciones sobre distribución, sólo se autorizaba el 110% de los desembarques realizados entre 1992 y 1996. Sus desembarques durante ese tiempo habían sido muy escasos, y pedía que se aplicara una mayor flexibilidad, por ejemplo, que las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras Colaboradoras, otras que las cuatro que "pescan

activamente”, estuvieran exentas del límite del 110% anual, de 1992 a 1996, en el caso de que hubieran desembarcado menos de 100 t por año.

6.5 Los restantes miembros de la Subcomisión manifestaron su acuerdo con la propuesta del Reino Unido (Territorios de ultramar). Se llegó a un acuerdo respecto a que las disposiciones de distribución continuasen durante un año más; que las cuatro Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras Colaboradoras que pescan activamente, mejorasen el seguimiento y la transmisión de datos, y que no se revisasen las disposiciones de distribución hasta conocer los resultados del Grupo de Trabajo ICCAT sobre Criterios de Asignación. Japón dijo que su captura de atún blanco del sur era fortuita en su pesquería de patudo, y que deseaba mantener el acuerdo en vigor.

6.6 Sudáfrica sería de nuevo responsable de la recolección bimensual y publicación de los datos de captura de las cuatro Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras Colaboradoras activas en la pesca. Recordó que sólo podría llevar a cabo esta tarea si las restantes Partes comunicaban sus capturas tal como estaba estipulado.

6.7 A continuación, Sudáfrica propuso un TAC de 29.200 t para 2001, que representa un incremento de 1.000 t con relación al año anterior, equivalente al rendimiento de reemplazo estimado por el SCRS. Propuso también la cifra de 27.500 t como límite total de captura para las cuatro Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras Colaboradoras. Asimismo, propuso que las restantes 1.700 t se distribuyesen entre las otras Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras Colaboradoras.

6.8 Sudáfrica redactaría una recomendación incorporando las propuestas de los miembros de la Subcomisión.

6.9 En el curso de la segunda sesión de la Subcomisión se discutió el borrador de recomendación presentado por Sudáfrica. Sudáfrica aclaró que esta recomendación sustituiría a las recomendaciones de 1998 y 1999 sobre el atún blanco del sur, y que eliminaba la disposición relativa al límite de captura para Estados Unidos del cuatro por ciento de su captura de pez espada del sur, ya que actualmente, Estados Unidos entraría en la categoría inferior a 100 t.

6.10 Tras el debate, se modificó el texto para armonizarlo con la terminología de ICCAT y conservar la redacción de la recomendación de 1998 respecto a la asignación de Japón. Se acordó después añadir la propuesta de Estados Unidos en cuanto a que la captura de atún blanco del sur obtenida por países que “no pescan activamente” podría obtenerse como captura fortuita secundaria o en una pesquería dirigida. La Comunidad Europea expresó preocupación por la vaguedad del término “significativo” en el párrafo 3 del preámbulo sobre los progresos del Grupo de Trabajo ICCAT sobre Criterios de Asignación. El presidente propuso conservar la redacción original de esta cláusula de la recomendación de 1999. Sudáfrica manifestó que volvería a redactar la recomendación para reflejar los cambios propuestos.

6.11 La Subcomisión discutió la recomendación revisada. Se introdujeron ligeros cambios y la *Recomendación de ICCAT sobre revisión y distribución del límite de captura de atún blanco del Sur (ANEXO 7-T)*, fue adoptada y remitida a la Comisión.

7 Investigación

El presidente del SCRS presentó las recomendaciones del Comité respecto a investigación del atún blanco del sur, que incluían la recogida de más muestras genéticas; presentar al SCRS información sobre captura por edad y que los índices de CPUE fuesen examinados por el SCRS con espíritu crítico. Sudáfrica solicitó que el SCRS examinara las causas de la creciente incertidumbre en las evaluaciones revisadas de atún blanco, y que evaluara opciones para reducir esta incertidumbre, con el fin de obtener mejores estimaciones de los puntos de referencia pertinentes respecto a ordenación.

8 Fecha y lugar de la próxima reunión de la Subcomisión

Se acordó que la próxima reunión de la Subcomisión 3 se celebraría al mismo tiempo y en el mismo lugar que la próxima reunión de la Comisión.

9 Otros asuntos

No se discutieron otros asuntos.

10 Adopción del Informe

El Informe de la Subcomisión 3 fue adoptado.

11 Clausura

La reunión de la Subcomisión 3 de 2000 fue clausurada.

INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 4

1 Apertura de la reunión

La reunión de la Subcomisión 4 fue inaugurada por su presidenta, Sra. Mariam McCall (Estados Unidos). Las especies a tratar eran el bonito atlántico, el pez espada (norte, sur y Mediterráneo), marlines y otras especies no incluidas en las Subcomisiones 1 a 3.

2 Adopción del Orden del día

El Orden del día fue adoptado sin modificaciones y se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 9**.

3 Nombramiento de relator

El Sr. Greg Peacock (Canadá) fue nombrado relator.

4 Miembros de la Subcomisión

La presidenta dio la bienvenida a la República Popular China, nuevo miembro de la Subcomisión 4, que cuenta actualmente con 14 miembros: Angola, Brasil, Canadá, China, Comunidad Europea, Estados Unidos, Japón, Marruecos, Namibia, Reino Unido (Territorios de ultramar), Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela. Todos los miembros estaban representados, excepto Uruguay.

5 Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS)

El presidente del SCRS presentó el informe de la reunión del Comité Científico de 2000 referente a los stocks que son competencia de la Subcomisión 4. Los detalles de la evaluación de stock figuran en el Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) (Madrid, España, 16-20 de octubre de 2000), publicado en el *Informe Bienal 2000-2001, Parte II, Vol. 2*.

5. a Bonito atlántico

El informe citado no señalaba una nueva evaluación del bonito atlántico.

5. b Pez espada

En 2000 no se había hecho ninguna evaluación del pez espada del Mediterráneo o Atlántico. Sin embargo, el presidente señaló que respecto al pez espada del norte, las reducciones de esfuerzo realizadas en los años 90, conseguidas por medio de un estricto esquema de ordenación adoptado por ICCAT, posiblemente habían permitido que en la actualidad el estado de este stock haya mejorado y recomendó proseguir el plan de recuperación adoptado en 1999 para afianzar la mejora del stock. Se habló del exceso del 11% en 1999, sugiriéndose que este exceso menoscaba en cierta manera el actual plan de recuperación. Respecto al pez espada del sur, si bien la biomasa era ligeramente superior a la necesaria para el RMS, el exceso de captura de 1999 (14%) apunta la necesidad de reducir el esfuerzo si el objetivo a largo plazo era mantener la biomasa en RMS.

5. c Marlines

5.c.1 En 2000 se realizaron evaluaciones de los stocks de aguja azul y aguja blanca. Hay grandes niveles de incertidumbre respecto a muchos aspectos de estos stocks, pero la tendencia a largo plazo es un descenso patente y continuo de la abundancia del stock, aunque las evaluaciones de stock contienen muchas incertidumbres. Se

calcula que la aguja azul se pesca a un nivel cuatro veces superior al RMS y la aguja blanca a un nivel siete veces superior. A estos niveles es imposible alcanzar el RMS. Las recomendaciones para ambos stocks están dirigidas a la liberación de los peces capturados vivos, la reducción del esfuerzo, vedas espacio temporales, una mayor cobertura con observadores y actividades de investigación, sobre todo en cuanto al hábitat, y la solución de las incertidumbres respecto al stock.

5.c.2 Se plantearon varias preguntas en un intento de clarificar las opiniones sobre los stocks de pez espada y marlines. Japón presentó un trabajo sobre una hipotética situación alternativa para los marlines, insistiendo sobre el alto nivel de incertidumbre y la falta de análisis en la anterior evaluación (**Apéndice 14 al ANEXO 9**) que fue comentada por el presidente del SCRS.

5.c.3 Estados Unidos manifestó su desacuerdo con el punto de vista de Japón respecto a las evaluaciones de los marlines, señalando que dichas evaluaciones representaban un consenso en materia de información y asesoramiento. En respuesta al trabajo presentado por Japón sobre el estado de los stocks de marlines, Estados Unidos presentó un documento en apoyo de las evaluaciones del SCRS, que se adjunta como **Apéndice 15 al ANEXO 9**. La respuesta de Japón a Estados Unidos se adjunta como **Apéndice 16 al ANEXO 9**.

5.c.4 El observador de *Ocean Wildlife Campaign* presentó una declaración referente a la recuperación de los stocks de aguja azul y aguja blanca del Atlántico. (Se adjunta como **Apéndice 17 al ANEXO 9**).

6. Medidas para la conservación de los stocks

6. a Bonito atlántico

No se presentaron comentarios sobre las medidas de conservación para los stocks de bonito atlántico.

6. b Pez espada

6.b.1 Sudáfrica y Namibia presentaron declaraciones a la Subcomisión 4 referentes a los acuerdos de distribución del pez espada del sur, que se adjuntan como **Apéndices 18 y 19**, respectivamente al **ANEXO 9**.

6.b.2 Trinidad y Tobago presentó una declaración, esbozando los problemas de su recogida de datos. La falta de estadísticas precisas ha representado una desventaja para Trinidad y Tobago, que una debida corrección podría solventar. La declaración de Trinidad y Tobago se adjunta como **Apéndice 20 al Anexo 9**.

6.b.3 El delegado de Estados Unidos presentó una declaración referente al pez espada del Atlántico norte y sur, subrayando la importancia del programa de recuperación y la documentación precisa de las capturas. La declaración de Estados Unidos se adjunta como **Apéndice 21 al ANEXO 9**.

6.b.4 Japón tiene cinco años (1997-2001) para equilibrar su cuota anual de pez espada del Atlántico norte para el período 1997 a 1999 y se le podría dar la opción a un periodo adicional de cinco años de cumplimiento de cuota, que está pendiente de un estudio satisfactorio en 2000 de la actuación de la flota japonesa. Japón presentó un informe detallado de la actuación de la flota japonesa en relación con sus cuotas, incluyendo la práctica reciente de liberar todos los peces espada capturados en la pesquería del Atlántico norte. Se adjunta como **Apéndice 23 al ANEXO 9**. Japón presentó una declaración sobre el pez espada del Atlántico, adjunta como **Apéndice 22 al ANEXO 9**.

6.b.5 Estados Unidos y la Comunidad Europea hicieron varios comentarios invitando a Japón a proseguir en sus esfuerzos para resolver la cuestión del exceso de captura. Canadá, refiriéndose a una falta de transparencia en materia de estadísticas, pidió que se facilitase un cómputo claro de las capturas, con el fin de dejar patente ante los miembros de la Comisión cual había sido la cifra total de captura obtenida en los tres primeros años de la asignación correspondiente al periodo de cinco años de cumplimiento de cuota. Japón contestó que estaba dispuesto a aclarar detalles con Canadá, fuera de los debates de la Subcomisión 4.

6.b.6 En el debate sobre el pez espada del Atlántico sur, muchas de las intervenciones se centraron en la cuestión del acceso a la pesquería. Tanto Sudáfrica como la Comunidad Europea propusieron borradores de recomendaciones

para los acuerdos de distribución del pez espada del Atlántico sur. Permanece vigente la cuestión sobre la distribución de los recursos entre los países costeros en vías de desarrollo y otros estados con pesquerías más desarrolladas. Algunos estados miembros se manifestaron a favor de asignar una cuota a aquellos miembros que hubiesen apoyado y adoptado las medidas de ICCAT de conservación y ordenación en vigor para el stock de pez espada del Atlántico sur.

6.b.7 La Comunidad Europea y Canadá presentaron propuestas en relación con el plan de conservación del pez espada del Atlántico sur. La Comunidad propuso un TAC de 14.620 t aplicando la fórmula de distribución adoptada en 1997, acompañada del compromiso de seguir buscando una fórmula más aceptable a largo plazo en el marco del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación.

6.b.8 Teniendo en cuenta la falta de definición de las fronteras entre los stocks de pez espada norte y sur, Canadá instó a los participantes en la pesquería de pez espada del Atlántico sur a que estableciesen un TAC de 13.650 t, citado en el informe del SCRS como el nivel máximo de captura que mantendría el RMS a largo plazo. La captura de 1999 fue superior en un 14% al TAC de 1999 y si se mantiene este alto nivel de pesca (14.600 t) en 2001, se producirá un descenso del stock por debajo del RMS que debe ser evitado.

6.b.9 Varios países mencionaron el problema progresivo de las actividades de pesca ilegales, no documentadas y no reguladas (IUU) llevadas a cabo sobre los stocks de pez espada del Atlántico sur y otros stocks y recomendaron medidas enérgicas para reducir las y eliminarlas.

6.b.10 La Comunidad Europea presentó el borrador de otra resolución que solicita un estudio del SCRS acerca del pez espada del Mediterráneo con el propósito de facilitar recomendaciones a la Comisión en la reunión de 2001 sobre posibles medidas para proteger a los juveniles de pez espada. El Sr. J. Powers, presidente del SCRS, indicó que si se lleva a cabo esta investigación, será necesaria la comunicación de los datos de talla por parte de todos los países participantes y organismos colaboradores como el CGPM. La *Resolución ICCAT sobre juveniles de pez espada del Mediterráneo* (se adjunta como ANEXO 7-5) fue adoptada por la Subcomisión y enviada a la Comunicación.

6.b.11 El presidente del SCRS indicó que para el pez espada del Mediterráneo, serán necesarias una serie de reuniones de preparación de datos, antes de proceder a cualquier nueva evaluación debido a las diferencias inherentes entre la calidad de los datos en el Atlántico y el Mediterráneo.

6.b.12 Japón volvió a presentar el borrador de la recomendación sobre capturas de pez espada del Atlántico norte realizadas por los palangreros, indicando que según las enmiendas realizadas por Canadá a la anterior propuesta, se había llegado a un consenso entre todos los miembros de la Subcomisión.

6.b.13 Para aclarar la situación con respecto al segundo periodo de cumplimiento de cuota, la Subcomisión aplazó la decisión hasta 2002 y pidió al SCRS que examinase la captura de Japón, incluyendo los descartes, tanto en 2001 como en 2002. Entretanto, Japón pescará pez espada del Atlántico norte de acuerdo con los términos del plan de recuperación del pez espada del Atlántico norte de 1999, y caso de ser adoptada, de la Recomendación respecto a las capturas de pez espada por la pesquería de palangre.

6.b.14 Durante el debate sobre la adopción del borrador propuesto para la recomendación, Japón -en respuesta a las preguntas- explicó que esta recomendación se redactó para permitir a Japón "mantener un nivel mínimo de actividades pesqueras japonesas en el Atlántico norte" y al mismo tiempo no elevar el esfuerzo en el Atlántico sur "por el bien del stock del Atlántico sur". Japón indicó además que su intención era descontar los descartes de peces muertos pescados en el Atlántico norte de su cuota nacional.

6.b.15 Tras estas aclaraciones, se adoptó la *Recomendación de ICCAT referente a las capturas de pez espada realizadas por palangreros* (se adjunta como ANEXO 7-3).

6.b.16 La presidenta presentó una recomendación sobre el pez espada del Atlántico sur, indicando que aunque varios estados miembros habían demostrado cierta flexibilidad, esto no era suficiente para alcanzar un consenso respecto a los acuerdos de distribución. Hubo consenso sobre el TAC, que se estableció en 14.620 t. para 2001.

6.b.17 Respecto al acuerdo de distribución, la recomendación propuesta describe lo que se considera como enfoque mínimo aceptable para un período provisional de un año. Durante este acuerdo provisional, cada Parte Contratante, Parte no Contratante, entidad y entidad pesquera Colaboradora que capture pez espada del Atlántico sur, establecerá un límite preventivo de captura para 2001 a finales de 2000. Se invitó a los países a establecer límites de captura para que el TAC objetivo no se indicó que no podía apoyar esta recomendación.

6.b.18 La Subcomisión adoptó la *Recomendación de ICCAT sobre pez espada del Atlántico sur* y la envió a la Comisión para su adopción final (se adjunta como ANEXO 7-4).

6.b.19 Diversas delegaciones (Brasil, Namibia, Sudáfrica, Reino Unido (Territorios de ultramar), Estados Unidos y el observador de *Ocean Wildlife Campaign*) subrayaron su decepción con la medida de ordenación, indicando que el acuerdo provisional por un año era mejor que una falta de acuerdo. Las declaraciones de clausura presentadas por escrito por Namibia y Sudáfrica sobre la recomendación sobre el pez espada del Atlántico sur adoptada por la Subcomisión se adjuntan como Apéndice 24 y 25 al ANEXO 9.

6.b.20 Japón destacó sus esfuerzos para ser flexible al ofrecer transferencias de la cuota japonesa de pez espada del Atlántico sur a otras Partes, para solucionar el conflicto en la distribución. Además, recaló su disponibilidad a trabajar en una solución a largo plazo. Se adjunta la declaración de clausura de Japón sobre el pez espada del Atlántico sur como Apéndice 26 al ANEXO 9.

6.b.21 La Comunidad Europea señaló su disponibilidad para trabajar en una solución permanente y en cuanto al período provisional, incluyendo el balance de 2000, la Comunidad Europea controlará sus capturas para que no se produzcan aumentos con referencia a 2000. Esto significa que si otros países respetan las actuales asignaciones, el TAC del año provisional 2001 (14.620 t) debería respetarse.

6. c *Marlines*

6.c.1 El delegado de Estados Unidos presentó una declaración instando a la Comisión a que adoptase medidas para invertir la tendencia descendente de los stocks de marlines (aguja azul y aguja blanca). Citando una sobrepesca cuatro veces superior al RMS en el caso de la aguja azul y siete veces superior al RMS en el caso de la aguja blanca, Estados Unidos pidió a la Comisión que actuase de inmediato. Se observó que algunos países habían reducido sus capturas de marlines, en observancia de las recomendaciones de la Comisión, pero teniendo en cuenta la situación del recurso es necesario adoptar con urgencia un Plan de Recuperación concreto. La declaración de Estados Unidos sobre los marlines del Atlántico se adjunta como Apéndice 27 al ANEXO 9. Canadá apoyó esta necesidad de actuar para conseguir la recuperación de estos recursos, aplicando el mejor asesoramiento científico posible, incluso contando con la incertidumbre existente. Instaron a la Comisión a que diese los pasos necesarios para reducir esta incertidumbre por medio de una investigación debidamente planificada. En consecuencia, la Comisión debería adoptar el plan de recuperación de los recursos de marlines consistente en cinco puntos, planteado en el informe del SCRS.

6.c.2 Estados Unidos presentó el borrador de una recomendación sobre la recuperación de las poblaciones de aguja azul y aguja blanca. Esta recomendación incluye un programa bifásico, que comenzaría en 2001, para reducir la mortalidad, recuperar las poblaciones y reducir la incertidumbre en las evaluaciones científicas.

6.c.3 La *Recomendación de ICCAT para establecer un plan de recuperación para las poblaciones de aguja azul y aguja blanca* (ANEXO 7-13) representa la culminación de las discusiones entre diversos estados miembros en las que todos los miembros apoyaron la necesidad de potenciar la conservación de los recursos de marlines.

6.c.4 Hubo largas discusiones, en especial referentes a la liberación de todos los marlines o únicamente los marlines vivos y el nivel (cantidad o porcentaje) en el que se puede mantener a los peces. El borrador final intenta además solucionar la preocupación expresada por las partes, incluyendo la solicitud a los miembros participantes para establecer límites de talla apropiados. Sin embargo, durante las discusiones surgió la preocupación expresada por varios estados miembros acerca de los procedimientos de comunicación, los descartes de peces muertos, los controles sobre la pesca deportiva, las variaciones en el límite de talla e impactos potenciales en las pesquerías en desarrollo. La Subcomisión modificó y adoptó el borrador original de la recomendación y lo remitió a la Comisión para su aprobación final (ver ANEXO 7-13).

6.c.5 El observador de *Ocean Wildlife Campaign* presentó una declaración de clausura sobre el plan de recuperación de los marlines, que se adjunta como **Apéndice 28 al ANEXO 9**.

7 Investigación

El Presidente del SCRS resumió las recomendaciones del SCRS relativas a la investigación sobre el pez espada y los marlines incluidas en el punto 19 del orden del día del Informe del SCRS de 2000.

8 Fecha y lugar de la próxima reunión de la Subcomisión

La próxima reunión de la Subcomisión 4 se celebrará en el mismo lugar y en la misma fecha que la Reunión de la Comisión de 2001.

9 Adopción del informe

Se acordó adoptar el informe de la Subcomisión 4 por correspondencia.

10 Clausura

La reunión de la Subcomisión 4 en 2000 quedó clausurada.

Orden del día de las Subcomisiones 1 a 4

Subcomisión 1 - Típidos tropicales
Subcomisión 2 - Típidos de la zona templada - Norte
Subcomisión 3 - Típidos de la zona templada - Sur
Subcomisión 4 - Otras especies

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Adopción del Orden del día
- 3 Nombramiento de Relator
- 4 Miembros de las Subcomisiones
- 5 Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS)
- 6 Medidas para la conservación de los recursos:

<i>Subcomisión 1</i>	<i>Subcomisión 2</i>	<i>Subcomisión 3</i>	<i>Subcomisión 4</i>
a Rabil	a Atún Rojo	a Atún Rojo del Sur	a Bonito
b Listado	b Atún Blanco - Norte	b Atún Blanco - Sur	b Pez Espada
c Patudo			c Marlines
			d Otras especies

- 7 Investigación
- 8 Fecha y lugar de la próxima reunión de la Subcomisión
- 9 Otros asuntos
- 10 Adopción del Informe
- 11 Clausura

Apéndice 2 al ANEXO 9

Declaración de Japón sobre el Patudo
(Adjunta al Informe de la Subcomisión 1)

En primer lugar, queremos mostrar nuestra preocupación por la validez de los datos chinos de capturas. Nuestro vecino y amigo ha informado de que en 1999 sus capturas fueron de 7.347 t. De acuerdo con el documento COM/00/24, China declaró ante la Comisión un registro de 14 grandes palangreros, mientras que en 1999 declaró un registro de 27 barcos. Casi todos sus barcos son antiguos barcos de pesca ilegal, no regulada y no comunicada (IUU) construidos originalmente en Japón. Tal y como se demuestra en el documento de trabajo adjunto, incluso aunque operaran un total de 27 barcos, su captura total sería de unas 3.600 t. Si tenemos en cuenta la edad de sus barcos, una estimación más razonable sería de unas 2.500 t con 27 barcos y unas 1.300 t con 14 barcos. Nuestro registro de importaciones de patudo procedente de China en 1999 fue de 1.276 t, frente a su captura comunicada de 7.347 t. La pesquería de palangre es una actividad nueva para China y es necesaria una mejora en la calidad de sus datos de captura. Japón está deseando colaborar en este aspecto, de hecho yo mismo visité Pekín y acordamos reunirnos para mejorar sus datos de captura.

En segundo lugar me gustaría comentar la enorme expansión de la pesquería china de palangre en la zona del Convenio. China ha aumentado su flota de palangreros de una forma muy rápida. Según el documento COM/00/24, sus barcos se han incrementado, de 6 en 1998, a 14 en 1999 y 27 en 2000. Cuando visité Pekín en octubre, me informaron de que había 52 buques operando en el Atlántico, y ahora en Marrakech he sido informado de que el número ha aumentado hasta llegar a los 60 barcos. Cada vez que veo a mi colega chino el número de sus grandes palangreros ha aumentado. Respetamos el legítimo derecho de China a desarrollar su pesquería, pero la está desarrollando a costa de aceptar barcos IUU de una forma ilimitada, y esta forma de mejorar una pesquería es completamente inaceptable. Todos en ICCAT estamos limitando nuestros barcos de pesca de acuerdo con la recomendación adoptada hace dos años para reducir el número de palangreros al promedio de 1991 y 1992. Sin

embargo, la eficacia de esta medida de ordenación se vio significativamente socavada por el aumento incontrolado de la pesca. De hecho, las capturas de patudo se han incrementado sustancialmente desde 1998, y uno de los principales factores de este aumento es China. No quiero utilizar términos demasiado fuertes, pero han abusado de la cláusula de exención de la recomendación de 1998 al aceptar barcos IUU. Japón aceptó una reducción de la flota de un 20% y la captura japonesa de patudo en 1999 se redujo a un tercio de la captura de 1995. Sin embargo, la situación del patudo del Atlántico está empeorando. En Taipei Chino, se siguen construyendo grandes palangreros, que se suponen destinados a China, donde también se están construyendo nuevos barcos. No culpo a China y Taipei Chino, también hay implicadas compañías japonesas. Los compradores japoneses solicitan sus capturas y se cree que las compañías comerciales apoyan económicamente sus operaciones pesqueras. Por esta razón, Japón también se siente responsable de sus actividades relacionadas con la pesca ilegal, no regulada y no comunicada.

Desearíamos pedir a la Comisión que haga llegar un mensaje claro y firme a China para que no aumente sus capturas de patudo. Más adelante presentaremos una resolución respecto a este tema.

Documento de trabajo de Japón sobre evaluación de las capturas chinas de Patudo en el Atlántico en 1999

China comunicó al SCRS que sus capturas de patudo durante 1999 ascendieron a 7.347 t. Sin embargo, esta cifra es cuestionable y se considera excesiva. Este documento evalúa las capturas de patudo del Atlántico comunicadas por China para 1999.

- 1 La mayoría de los grandes palangreros chinos son barcos de segunda mano fabricados y exportados desde Japón. Son relativamente antiguos, el nivel medio es de 20 años. La capacidad de captura de estos viejos barcos es, por lo general, menor que la de los palangreros japoneses y de Taipei Chino, más modernos.
- 2 En 1998, la Comisión estableció los siguientes límites a la captura de patudo y número de barcos de Taipei Chino:
 - Límite de captura: 16.500 t
 - Número de barcos: 125

A partir de estas cifras, el límite de captura de patudo por barco se ha calculado en 132 t.

- 3 La CPUE japonesa de patudo del Atlántico en 1999 es de 0,61. Cuando un barco permanece en el mar 240 días al año, la captura de patudo se calcula en 146,4 t y esta cifra corresponde casi al anterior límite de captura por barco para Taipei Chino. Los palangreros chinos tendrían menos capacidad de captura por año (debido a la antigüedad de sus barcos).
- 4 En 1999, China registró a la Comisión 14 palangreros. El cálculo de la captura de 1999 de patudo atlántico de China es de 1.848 t (14 barcos x 132 t/barco = 1.848 t). En 2000, China registró a la Comisión 27 palangreros. Incluso asumiendo que estos 27 palangreros operaban también en 1999, sólo pudieron capturar 3.546 t (27 barcos x 132 t/barco = 3.546 t). Estas cifras se obtienen si tenemos en cuenta que operaban a plena dedicación todos los barcos chinos, incluyendo muchos de hace más de 20 años. Por lo tanto, es más razonable concluir que la captura china real de patudo atlántico en 1999 es mucho menor que estas cifras, y se estima como mucho en 1.300 t (14 barcos) o 2.500 t (27 barcos) respectivamente.
- 5 La importación japonesa de patudo congelado procedente de China en 1999 apoya la anterior conclusión. Los palangreros chinos se dirigen al patudo y Japón es el único mercado en el mundo que con un alto precio por los productos derivados del patudo. Por tanto, es razonable y realista deducir que el mercado japonés absorbe toda la captura china de patudo, como ocurre con las capturas de patudo procedentes de palangreros de otras naciones.
- 6 En 1999, Japón importó un total de 1.896 t (convertido a peso vivo) de patudo congelado procedente de China. De esta cantidad, y basándonos en la información sobre divisiones por zona oceánica (atlántica, índica o pacífica) recopilada en el momento de la solicitud de importación realizada por las autoridades japonesas, se estima que el patudo del atlántico asciende a 1.276 t (convertido a peso vivo). Incluso teniendo en cuenta un desfase de tiempo (por lo general tres meses) desde los caladeros hasta los puertos japoneses de desembarque, la cifra de importación permanece al mismo nivel (es decir, la cantidad de patudo importado de China desde abril de 1999 hasta marzo de 2000 es prácticamente la misma que la del año 1999).

- 7 Resumen de la evaluación
- Captura de patudo comunicada por China: 7.347 t.
 - Cifras calculadas:
 - con 14 barcos operando al completo: 1.848 t
 - con 27 barcos operando al completo: 3.564 t
 - estimación razonable con 14 barcos operando: 1.300 t
 - estimación razonable con 27 barcos operando: 2.500 t
 - Datos de importación de Japón: 1.276 t
- 8 Recientemente, China informó a Japón de que en 2000 cuenta con 52 palangreros en el Atlántico. La captura de patudo comunicada por China en 1999 está cerca de las cifras que se obtienen realizando los cálculos con el supuesto de un total de 52 barcos operando al completo en el Atlántico.

Apéndice 3 al ANEXO 9

Declaración de China sobre la ordenación del Patudo *(Adjunta al Informe de la Subcomisión I)*

Antes de venir a esta reunión, creía que la delegación de China sería un objetivo de la Duodécima Reunión Extraordinaria, como otros países en otros foros. En temas de pesca, me gustaría aclarar que sería un honor ser el objetivo. Recuerdo que en 1996, cuando la delegación de China asistió por primera vez a una reunión de ICCAT como país miembro, casi nadie estaba al tanto de la existencia de la delegación, ya que China sólo realizaba una captura pequeña en aguas del Convenio ICCAT. Para llamar su atención tuvimos que aumentar nuestras capturas en esta zona. Esta es la razón psicológica del incremento de capturas de China en la zona. Por supuesto espero que entiendan que esto es una pequeña broma personal.

Pasemos ahora a algo más serio. Me gustaría explicar la postura de mi delegación en el tema de la ordenación y conservación del patudo.

En primer lugar, China ha expresado en numerosas ocasiones, tanto multilateral como bilateralmente, que no tiene intención de desarrollar pesquerías a gran escala en la zona del Convenio ICCAT. Entendemos que nuestra llegada a esta zona se produjo de forma tardía. Ya no hay mucho espacio para el desarrollo pero todavía queda alguna oportunidad para pesquerías a pequeña escala. Por lo tanto, nuestra estrategia en esta zona es mantener estas pequeñas pesquerías a un nivel que requiera de las autoridades pesqueras de China una inversión de dinero y mano de obra, para gestionarlas de la misma manera que otras pesquerías. Sin embargo, antes de 1999, dado que las pesquerías no alcanzaban un cierto nivel, prácticamente nadie se hizo cargo de ellas de una forma seria. Como consecuencia, el trabajo de recopilación de datos y comunicación de los mismos a la Secretaría de ICCAT se ha realizado de forma muy pobre. Esta situación está mejorando con el incremento producido en las capturas. El año pasado, las autoridades de pesca invirtieron 20.000\$USA anuales para garantizar que nuestros científicos puedan realizar una mejor recopilación de datos y asistir a las reuniones científicas de ICCAT. Algunas compañías dedicadas a la pesca de túnidos en esa zona tienen la capacidad y la intención de invertir fondos para que nuestros científicos puedan llevar a cabo investigaciones en esa zona y también estamos considerando un programa científico con observadores. Todo esto es beneficioso para nuestro incremento de capturas. Considerando la captura anual total de China en sus aguas jurisdiccionales y otras áreas y las pesquerías de otros países en el Atlántico, un total de 10.000 t de captura de túnidos en aguas de ICCAT supone para China una pequeña pesquería. No hemos roto nuestra promesa, hasta ahora las autoridades de pesca de China han autorizado a 60 palangreros para faenar en la zona del Convenio ICCAT.

En segundo lugar, hay personas que desean utilizar el Plan Internacional de Acción para la Ordenación de la Capacidad de Pesca de FAO para alegar que, dado que ICCAT apoyó este plan el año pasado, las actividades de China en la zona del Convenio ICCAT no son conformes con el Plan Internacional de Acción (IPOA), y China también apoyó este IPOA. No tenemos ninguna objeción al apoyo prestado por ICCAT a este plan, es cierto. También es cierto que China redujo sus barcos de pesca en 3.000 unidades, decidió limitar las capturas marinas de sus pesquerías en las zonas costeras al nivel de 1998 e introdujo cada año una moratoria de 2 ó 3 meses en todas las aguas marinas bajo jurisdicción china a partir de 1995, tres años antes de que la FAO adoptara el IPOA. Pero

no hemos pedido a otros países que sigan el ejemplo de China reduciendo sus flotas en el mismo número de barcos, ni les hemos pedido que limiten sus capturas marinas. Para nosotros es difícil entender por qué ciertos países, basándose en una nota a pie de página en la información de referencia del IPOA, han solicitado a otros países que sigan su ejemplo reduciendo el número de palangreros. También es cierto, que China es un país en vías de desarrollo, y el IPOA contiene una disposición en el párrafo 10 referente a los países en vías de desarrollo que especifica que la implementación del IPOA debe basarse en el código de Conducta, especialmente en el Artículo 5, que se refiere al aumento de la capacidad de los países en vías de desarrollo para desarrollar sus pesquerías así como a su participación en pesquerías de altura, incluyendo el acceso a tales pesquerías de acuerdo con sus derechos y obligaciones legítimas según el derecho internacional. Por lo tanto, las actividades de China en la zona del Convenio ICCAT no sólo no están en contra del IPOA sino en consonancia con sus disposiciones.

En tercer lugar, respecto a la recomendación de ICCAT sobre las medidas de ordenación y conservación para el patudo adoptada en 1998, quisiera mencionar que esta recomendación indica en el tercer párrafo que cuando la captura anual de cualquiera de las partes haya excedido las 2.000 t antes de 2001, la Comisión deberá considerar y recomendar, si procede, nuevas medidas de conservación para el patudo aplicables a estas partes. Según esta disposición, no considero que China haya violado la recomendación. De hecho, nuestra actuación es acorde con esta disposición y a mi delegación le gustaría discutir nuevas medidas de conservación si la Comisión lo considera oportuno. Sin embargo, creemos razonable que cualquier nueva medida de conservación tenga en cuenta los juveniles de patudo capturados por los cerqueros. De lo contrario, sería inútil para la conservación del stock que sólo se controlen los palangreros que pescan patudo adulto. Pero el asunto más significativo es el enfoque que estamos dando a la pesca ilegal, no regulada y no comunicada (IUU) de patudo que se produce en la zona. Señor Presidente, si repasamos la tabla de capturas de patudo del Informe del SCRS, observamos que las capturas NEI aumentaron en 1992 de 7.710 t hasta 32.400 t en 1999. Esto supone un gran aumento en las capturas NEI, y creo que estas capturas proceden de la pesca ilegal, no regulada y no comunicada. ICCAT está tratando de solucionar el tema de la pesca ilegal, no regulada y no comunicada hace tiempo, pero ¿por qué continúa aumentando la captura de patudo procedente de pesca IUU? Esto significa que las medidas adoptadas por ICCAT no han eliminado la pesca ilegal, no regulada y no comunicada, al menos en lo que se refiere al patudo. Como ya he mencionado en otro foro, si no existiera mercado, no existirían pesquerías, y si no hay mercados, no debería haber tándidos, por esta razón necesitamos urgentemente un sistema de documentos de información de captura, firmados por funcionarios gubernamentales autorizados. Si contamos con este sistema, dispondremos de una medida eficaz contra la pesca IUU, de lo contrario, no tendría sentido reunirnos tan a menudo sólo para poner límites a los miembros de ICCAT. Si no podemos controlar la pesca ilegal, no regulada y no comunicada, no podremos explicar a las honradas compañías y hombres de negocios que pagan sus impuestos e invierten dinero en la recopilación de datos y la presencia de observadores, ninguna de las medidas adoptadas por ICCAT, y no podremos crear un entorno justo de competencia. Espero que las delegaciones consideren la urgente necesidad de informes documentados de captura de patudo.

Ahora me gustaría comentar la evaluación de la captura china de patudo en el Atlántico durante 1999 presentada por la delegación japonesa .

En primer lugar, mencionaré la cuestión de los barcos de segunda mano con poca capacidad de pesca. Es cierto que muchos de los barcos utilizados por las compañías chinas son antiguos. Sin embargo, cuando las compañías chinas compraron los barcos, todas las partes fundamentales del barco que están relacionadas con la pesca fueron reemplazadas. Ahora la capacidad de pesca de estos barcos es la misma, o incluso superior, que la de los barcos nuevos.

En segundo lugar, el tiempo de operación en el mar de los barcos japoneses es de 240 días al año, mientras que los barcos chinos faenan normalmente más de 340 días al año. Estos barcos necesitan reparaciones cada tres años. El cálculo de 240 días de permanencia en el mar es válido para Japón, pero no para China.

En tercer lugar, antes del 31 de agosto de 2000, informamos a ICCAT de que en 1999 había 27 barcos chinos registrados, ya que consideramos que la captura debe ser conforme al número de barcos de pesca. La lista que entregamos a ICCAT este año debería ser la lista de los barcos autorizados a faenar en la zona del Convenio el año anterior. Esta es nuestra interpretación de la recomendación sobre la comunicación de la lista de barcos. Por lo tanto, en 1999, había 27 barcos operando en el Océano Atlántico.

Por otra parte, Japón no es el único mercado para el patudo. También se exporta a países del sudeste asiático, y algunos, de menos de 15 k fueron exportados de nuevo a China u otros países.

Para finalizar, estaríamos encantados de trabajar con Japón en la mejora de la recopilación de datos de la flota china en las pesquerías de túnidos del Atlántico. Sin embargo, mi delegación no está en situación de realizar modificaciones en la captura china de patudo en 1999.

Apéndice 4 al ANEXO 9

Declaración de Estados Unidos sobre las medidas de conservación para el Patudo del Atlántico

(Adjunta al Informe de la Subcomisión 1)

Las capturas de patudo del Atlántico han sobrepasado actualmente los niveles de reemplazo y son incluso superiores al RMS. De hecho, el Informe del SCRS declara que: "...la captura total (de patudo) ha sido mayor que el límite superior de la franja similar del RMS desde 1991, originando una considerable disminución en el stock...".

Para empeorar las cosas, en 1999 las capturas han aumentado hasta casi 125.000 t. Es el segundo registro más alto. Por decirlo de una forma más simple: el patudo está en estado de sobrepesca, esta sobreexplotación continúa y este año la Comisión debe tomar alguna medida para frenar esta sobrepesca y recuperar el stock.

Estados Unidos apoya la recomendación del SCRS de reducir la captura a 80.000 t, lo necesario para evitar un mayor descenso del stock. Además, es imprescindible reducir aún más la captura para recuperar unos niveles de stock que soporten el RMS.

ICCAT ha intentado gestionar la pesquería de patudo especialmente a través de una regulación de talla mínima de 3,2 kg adoptada en 1980. En estos últimos años, ICCAT ha añadido limitaciones de esfuerzo y capacidad de pesca, y ha establecido una veda espacio/temporal en el Golfo de Guinea.

Sin embargo, estas medidas no han logrado detener la tendencia a la disminución del stock. Al contrario, Estados Unidos está preocupado porque el 55% del patudo capturado se encuentra por debajo de la limitación de talla mínima establecida por ICCAT. Ha llegado el momento de tomar las medidas necesarias para frenar la disminución del stock y recuperarlo.

Aunque la parte de Estados Unidos sólo representa una porción relativamente pequeña de los desembarques totales de patudo, económicamente esta especie es muy importante para Estados Unidos, ya que afecta a pesquerías tanto comerciales como deportivas. De acuerdo con esta importancia, Estados Unidos ha implementado diversas medidas nacionales de ordenación que van más allá de las actuales recomendaciones de ICCAT para el patudo. Entre ellas se incluye un límite de talla que es dos veces menor que el recomendado por ICCAT, sin permitirnos ninguna tolerancia en los desembarques de peces por debajo de esta talla y limitando además el acceso en nuestra pesquería de palangre. Por lo tanto, para nosotros es fundamental actuar ahora, para así solucionar nuestro fallo al intentar evitar la sobrepesca.

Instamos a esta Subcomisión a que adopte una recomendación que, sobre todo, limite las capturas totales a una cantidad que detenga la sobrepesca y permita la recuperación del stock. Nos gustaría unirnos a Japón en su preocupación por el rápido y reciente crecimiento de las pesquerías de patudo de nuevos países participantes como China. Además, la veda espacio/temporal del Golfo de Guinea debe mantenerse, e incluso considerar su expansión. Esta veda puede suponer una considerable reducción en la pesca de juveniles, y esto permitiría, en un futuro, mayores oportunidades de pescar patudos, rabiles y listados adultos para las Partes Contratantes.

Respecto al rabil y el listado, Estados Unidos apoya una investigación más profunda del SCRS para identificar las zonas de desove e investigar y proponer posibles medidas para proteger estas zonas, reduciendo así la captura de peces inmaduros. Nos preocupad que cerca del 70% del rabil capturado en 1999 estaba por debajo de la talla mínima establecida por ICCAT, una cantidad superior al 54% de 1998. Como en el caso del patudo, Estados Unidos ha establecido una talla mínima para el rabil, dos veces menor que la recomendada por ICCAT, y no hay tolerancia en los desembarques de peces inmaduros. El hecho de que varios miembros de ICCAT no hayan implementado la primera recomendación de ordenación de la Comisión, adoptada hace casi 30 años, dice muy poco en favor de la capacidad de la Comisión para gestionar las especies en la zona del Convenio. Debemos realizar algún progreso en la protección de los juveniles, ya que redundará en beneficio de todas las Partes Contratantes que pescan estos stocks de túnidos tropicales.

Apéndice 5 al ANEXO 9

Declaración de China sobre medidas de conservación para el Patudo
(Adjunta al Informe de la Subcomisión 1)

En primer lugar, el hecho de que China permita a antiguos barcos de bandera de conveniencia (FOC) registrarse en China no supone un aumento de la capacidad de pesca de esta zona, ya que estos barcos llevan largo tiempo pescando en la zona de ICCAT. Lo que hemos hecho es convertir dichas pesquerías en más transparentes, transformando la pesca ilegal en legal, la no comunicación en comunicación y la no regulación en regulación. Al contrario que otros, muchos de estos barcos FOC han sido comprados por compañías pesqueras chinas y, por lo tanto, ya no tienen ningún vínculo financiero o legal con sus antiguos propietarios. Creemos que ya que los antiguos barcos FOC pueden ser registrados de nuevo en su país original, es lógico que los volvamos a registrar, ya que son chinos. Lo que hemos hecho no ha sido animarles a continuar con sus actividades pesqueras ilegales, no comunicadas y no reguladas (IUU); las compañías chinas del continente seleccionaron un número limitado de barcos y los compraron, esto es lo que ha pasado en la mayoría de los casos. Estas actividades llevadas a cabo por el Gobierno chino deberían ser fomentadas, ya que la consecuencia de tales actividades es la reducción del número de barcos que realizan actividades de pesca IUU en la zona. Respecto al tema de la pesca ilegal, no comunicada y no regulada, me gustaría destacar dos elementos; bajo el registro de Responsabilidad de Estado Abanderante, en el Plan Internacional de Acción de la FAO, en el párrafo 29, dice que los estados abanderantes deben evitar abanderar barcos con un historial de falta de cumplimiento excepto cuando: el propietario del barco ha cambiado posteriormente y el nuevo propietario ha demostrado que el anterior propietario no tiene ya ningún interés legal, de beneficios o financiero ni el control del barco; teniendo en cuenta todos los hechos relevantes, el Estado abanderante determina que el hecho de abanderar el barco no tendrá como resultado la pesca IUU.

En segundo lugar, muchas de estas compañías china ya han abonado el precio a los anteriores propietarios de barcos FOC y la tripulación de los barcos procede fundamentalmente de China, por lo que nuestro Gobierno debe considerar los factores económicos y sociales y proteger los intereses de los nuevos y honrados propietarios y defender el derecho al trabajo de la tripulación de estos barcos. Es imposible que el Gobierno de China considere la reducción de barcos de pesca que acaba de aprobar y que faenan en aguas de ICCAT.

En tercer lugar, respecto a las acciones de la Comisión contra la pesca ilegal, no comunicada y no regulada de patudo, creemos que estas medidas serán eficaces, por lo que la captura de los barcos IUU se verá reducida en los dos próximos años. El incremento en la captura de China no mermará la población de patudo.

Mi delegación trabajará duro en las consultas nacionales para establecer una regulación nacional que limite el número de palangreros que faenan en el Atlántico a 60, es decir no aumentar la expansión de nuestros palangreros en el Atlántico. Muchas gracias.

Apéndice 6 al ANEXO 9

Segunda declaración de China sobre las medidas de conservación para el Patudo
(Adjunta al Informe de la Subcomisión 1)

Cuando la semana pasada, en la Subcomisión 1, discutimos las medidas de conservación y ordenación para el patudo, escuché muchas críticas y recibí mucha presión por parte de uno de nuestros países vecinos. Los argumentos de este país son dos, que China utiliza antiguos barcos IUU y que China destruye los recursos de patudo porque la captura del año pasado superó en 30.000 t el Rendimiento Máximo Sostenible.

La cuestión de la utilización de antiguos barcos IUU fue discutida en el Grupo de Trabajo Permanente, y todos fuimos informados sobre los resultados; nada hay de malo en que China utilice antiguos barcos IUU. En cuanto a los recursos, si observamos la tabla sobre patudo del SCRS, descubrimos un país y por favor pido disculpas por utilizar el número de su registro de capturas como ejemplo, que ha aumentado sus capturas en 7.300 t en 1999 respecto a su nivel de capturas en 1991. Y ahora observemos el número de sus barcos de pesca de más de 24 m de eslora en el registro de barcos atuneros de ICCAT, este país no disponía de ningún barco registrado en 1991, y en 1999 dispone de 36 grandes barcos que pescan patudo. Las 5.800 t que ha aumentado China en su captura, si se cuenta el número de peces, ascienden más o menos a 150.000 peces. La captura de este país, si se cuenta el número de peces, asciende a más o menos, 1,8 millones de peces, 10 veces más que nosotros. No tengo ninguna intención de proponer una limitación a la pesquería de ese país, no es nuestra forma de proceder con un país amigo. Sólo

desearía preguntar, ¿es este un trato justo?, ¿se trata de un resultado justo? La respuesta debe ser ¡No! ¿Porqué esta Subcomisión trata a dos países en vías de desarrollo de manera diferente? La respuesta es que esta recomendación no se basa únicamente en la información científica disponible y que el propósito de la recomendación no es sólo la conservación del patudo en aguas responsabilidad de ICCAT. En 1999, de acuerdo con el informe del SCRS, la captura de barcos que realizan actividades de pesca ilegal, no comunicada y no regulada fue de 25.000 t en aguas de ICCAT, 5 veces más que el aumento de nuestra captura. Ya que todo el mundo sabe el destino de los patudos pescados de forma ilegal, no comunicada y no regulada, la respuesta a quién promueve estas actividades IUU es bastante clara. Por esta razón, no podemos aceptar los argumentos expuestos por nuestro país vecino.

El Gobierno de China concede mucha importancia a la conservación y al uso sostenible de los recursos marinos vivos, incluyendo los recursos atuneros, y por esta razón, la delegación de China se comprometió en la reunión a frenar la expansión de nuestra flota atunera en la zona del convenio e intentaremos reducir nuestra captura de patudo en 2001 a una cifra por debajo de la de 1999. Sin embargo, el límite de captura para China en la recomendación no es suficiente para la supervivencia de nuestra flota. Debemos tener en cuenta los factores sociales y económicos y por ello, no podemos aceptar el límite de captura establecido en la recomendación.

Una vez mencionado esto, nos hemos dado cuenta de que hemos intentado llevar a cabo una discusión informal y en esta última etapa, no bloquearemos la adopción de la recomendación, pero les ruego que tengan en cuenta que mi delegación no se unirá al consenso para la adopción de la recomendación. La última decisión al respecto la tendrá el Gobierno de China. Muchas gracias.

Apéndice 7 al ANEXO 9

Declaración de Estados Unidos sobre el Atún Rojo *(Adjunta al Informe de la Subcomisión 2)*

Iniciaré mis comentarios en tono positivo. Según el SCRS, la situación del atún rojo del Atlántico oeste es la mejor observada desde el comienzo, en 1982, de los esfuerzos a favor de su conservación. Hace dos años, ICCAT creó un Plan de Recuperación del Atún Rojo del Atlántico oeste. Este año, el SCRS informa que se puede esperar que la abundancia del atún rojo del Atlántico oeste se incremente de forma sustancial dentro del periodo de 20 años establecido en el Plan, lo cual beneficiará tanto al recurso como a nuestras industrias pesqueras. Si esta impresión optimista se mantiene, Estados Unidos confía en que dichas industrias verán pronto recompensados sus sacrificios.

No obstante, existen dos serias amenazas a la recuperación del atún rojo en el Atlántico oeste.

La primera de ellas la constituye las capturas de esta especie en el Atlántico oeste por países que no tienen asignada una cuota. El SCRS estimó que en 1999 estos países pescaron más de 400 t, con lo cual se excedieron en mucho los niveles establecidos en el plan de recuperación. ICCAT ya ha emprendido acciones en relación con las capturas no autorizadas de ciertos países, pero nos tememos que se trate de una escalada que es preciso detener.

La segunda de estas amenazas es la sobrepesca de esta especie en el Atlántico este, incluyendo el Mediterráneo. Quiero manifestar con toda claridad que esta sobrepesca afecta a la recuperación en el Atlántico oeste. Todos los informes del SCRS, desde principios de los años 90 han señalado la importancia potencial de la mezcla. La evidencia más reciente de esta mezcla es abrumadora y plantea incluso cuestiones sobre la localización de las zonas de desove. Este año, el SCRS dijo concretamente: "La situación del stock y la pesquería del Atlántico este podría tener un efecto negativo sobre la recuperación en el Atlántico oeste...." y añadía "...conviene destacar la importancia de realizar continuos esfuerzos para gestionar las pesquerías, en el Atlántico este y oeste, de forma sostenible".

Estados Unidos se declara a favor de una continua investigación sobre la mezcla y distribución del stock, incluyendo la investigación acerca de un posible desove en el Atlántico central, de acuerdo con la recomendación del SCRS. Sin embargo, Estados Unidos insiste con firmeza en que la investigación llevada a cabo ya ha demostrado que es tiempo de evaluar de nuevo la adecuación del actual límite fronterizo de la unidad ordenación y considerar la forma de tener en cuenta la mezcla en la ordenación y evaluación del stock de atún rojo.

Estados Unidos no sólo está preocupado por la sobrepesca del atún rojo en el Atlántico este por el hecho de que pone en peligro en plan de recuperación de esta especie en el Atlántico oeste, sino también porque, como Parte Contratante, comparte la responsabilidad respecto a todos los recursos pesqueros que son competencia de ICCAT.

El problema en el Atlántico este y Mediterráneo presenta tres aspectos críticos: exceso de captura, captura de peces pequeños y una escasa comunicación de la captura.

- *Exceso de captura.* Tanto la captura comunicada como el TAC establecido por la Comisión en 1998, sobrepasa en 25.000 t la cifra estimada como sostenible por el SCRS. Es posible que la captura real rebase aún más la cifra sostenible, ya que el SCRS ha señalado que los últimos datos de captura están incompletos. En opinión de Estados Unidos es de suma importancia reducir de inmediato la captura de atún rojo en el Atlántico este, hasta una cifra máxima de 25.000 t. Esta reducción, sin embargo, no resultará adecuada para lograr la recuperación, por lo que es preciso establecer un plan al respecto.

- *Captura de peces pequeños.* En 1975, ICCAT estableció un límite de talla de 6,4 Kg con un 15% de tolerancia, pero las capturas comunicadas sobrepasan en mucho esta tolerancia. Nuestro colega canadiense puso de relieve este problema, señalando que aproximadamente la mitad de los atunes rojos cuya captura en el Atlántico este ha sido comunicada, son de pequeña talla, lo cual infringe la recomendación de ICCAT. Y lo que es peor, el SCRS señaló que la información de captura de peces pequeños es insuficiente. Debo decir, que en el Atlántico oeste no se desembarca prácticamente ningún pez de peso inferior a 6,4 Kg.

- *Escasa comunicación de la captura.* El informe del SCRS de este año, se refiere repetidamente a los problemas de información incorrecta y a la falta de datos de las pesquerías del Atlántico este. Estados Unidos observa con inquietud que el problema es tan serio que el SCRS teme no poder realizar una evaluación del recurso. Es una situación que debería ser inaceptable para todos los miembros de la Comisión. Es imprescindible que los países cumplan con su compromiso de informar de forma exacta, completa y puntual, para permitir las evaluaciones y hacer un seguimiento en materia de cumplimiento.

Resumiré los puntos principales. Estados Unidos recomienda que se den los pasos adecuados para:

- "Fijar el rumbo" del plan de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste.
- Determinar la mejor forma de tener en cuenta la mezcla en las evaluaciones y ordenación del atún rojo del Atlántico.
- Reducir de inmediato la captura de atún rojo del Atlántico este hasta el nivel sostenible de 25.000 t y establecer un plan de recuperación.
- Cesar en las transgresiones de las recomendaciones de la Comisión respecto a la captura de peces pequeños.
- Cumplir los requisitos respecto a comunicación de capturas, con vistas a las evaluaciones y seguimiento en materia de cumplimiento.

Finalmente, desearía también manifestar nuestra inquietud respecto a la pesquería de atún blanco del norte. La última evaluación del SCRS señalaba que el tamaño del stock es, probablemente, inferior al necesario para un RMS y que la captura debería reducirse en un 10% para iniciar la recuperación al nivel de RMS. Estados Unidos se declaró a favor de iniciar ya esta recuperación. Confío en que la experiencia nos haya enseñado que el precio de hacerlo de inmediato es pequeño en comparación con las consecuencias futuras de un retraso. Muchas gracias por su paciencia.

Apéndice 8 al ANEXO 9

Declaración de Canadá sobre el Atún rojo del Atlántico (Adjunta al Informe de la Subcomisión 2)

Los miembros de esta Subcomisión recordarán que en su reunión de 1998, la Comisión adoptó un plan de recuperación para el atún rojo del Atlántico oeste, cuyo segundo año está a punto de finalizar.

El plan fue adoptado como marco de ordenación para estar seguros, hasta cierto punto, de que el stock recuperaría el RMS en un plazo de 20 años. Se hizo necesario establecerlo ya que las reducciones impuestas a la captura a partir de 1982 habían detenido el descenso del stock, pero no habían incrementado su abundancia.

Como parte del plan, establecimos un procedimiento que eliminará el regateo acerca de los aumentos o reducciones al TAC en respuesta a las evaluaciones de stock del SCRS. Acordamos que no se incrementaría el actual TAC de 2.5000 t a menos que el SCRS indicase que un TAC superior a 2.700 t permitiría alcanzar el RMS en un plazo de 20 años, con una probabilidad igual o superior al 50%.

Contamos con una nueva evaluación del SCRS, basada en dos años de datos adicionales, 1998 y 1999. El informe del SCRS es profundo y complejo. Facilita proyecciones que se basan en dos escenarios de reclutamiento en el futuro. El Comité reconoce que ambos son plausibles, teniendo en cuenta la incertidumbre inherente a los datos de que se dispone. En estas circunstancias, ante diversas opciones, se pueden seleccionar opiniones del informe en apoyo de conclusiones diferentes sobre la condición del stock y la consecución de los objetivos de recuperación con varios niveles de captura.

No obstante, debemos evitar considerar el informe del SCRS como un escaparate surtido del que se puede seleccionar aquello que nos resulte más apetecible. Lo que presenta el SCRS refleja las incertidumbres en los datos. A pesar de ello, sus consejos son muy claros. Recomienda que el TAC no se modifique de forma sustancial en relación con su nivel actual de 2.500 t anuales. También dice que el mantener la captura en su actual nivel facilita al menos un 50% de probabilidad de recuperar el nivel de biomasa de 1975 hacia el año 2018, con ambos escenarios de reclutamiento.

En nuestra opinión es un consejo prudente y sensato. Considerando que en el pasado no hemos conseguido la recuperación con capturas próximas a las actuales, si en este momento repartimos un dividendo, arriesgaríamos lo ya invertido en la recuperación. Si bien los datos recientes nos permiten un cierto optimismo, el reclutamiento, la mezcla de stocks y la biología básica de los túnidos son factores muy inciertos y no nos permiten confiar en alcanzar el objetivo de recuperación del stock si se aumenta el TAC.

En consecuencia, Canadá no está a favor de cambio alguno en el nivel actual de capturas. Consideramos que los consejos de los científicos son claros y hemos de resistir la tentación de creernos más listos que ellos con el fin de obtener un pequeño aumento de la cuota. Tenemos que mantener el rumbo y permitir que el stock se recupere. Si muestra signos de mejora, debemos considerarlos como una inversión de futuro, y no un pretexto para un aumento prematuro en las capturas.

Por tanto, Canadá propone que se mantenga el TAC de atún rojo del Atlántico oeste en 2.500 t durante los dos próximos años, manteniendo también las otras medidas destinadas a la recuperación del stock, que adoptamos en 1998.

Canadá no pesca el stock del atún rojo del Atlántico este, pero tiene un interés vivo y directo en su ordenación. Ante las grandes diferencias entre el tamaño de los stocks de atún rojo del este y oeste del Atlántico, la mezcla influirá de forma diferente sobre estas dos unidades de ordenación. Las pesquerías del Atlántico este podrían perjudicar la recuperación en el Atlántico oeste, si una porción importante de los reproductores de esta zona migran hacia el este y son capturados antes de regresar al oeste.

El SCRS señala que las estadísticas básicas de captura para este stock del este están siendo revisadas por las agencias, y asimismo, el SCRS sospecha que en los últimos años, en particular en 1999, se han venido presentando informes insuficientes. Además, no se dispone de datos de CPUE ni de talla de importantes pesquerías, por lo que el SCRS no confía en poder actualizar evaluaciones basadas en estos datos y en opinión de los científicos, la mejor determinación de la condición del stock es la que figura en el informe de 1998.

Sabemos desde hace muchos años que se produce mezcla entre los stocks del oeste y el este del Atlántico, pero sólo recientemente nos hemos dado cuenta de la importancia que esta mezcla podría llegar a tener. A partir de 1997, el mercado independiente de la pesquería realizado con marcas "por-up" por satélite de peces adultos y reproductores, en Nueva Inglaterra, en la vertiente atlántica de Canadá y en Carolina del Norte, han mostrado que cada año, cuando las marcas transmitían los datos, al menos el 30% del atún rojo se encontraba en la zona de ordenación este.

Este hecho confirma que los stocks del este y el oeste están mucho más mezclados entre sí de lo que se había supuesto hasta ahora. El SCRS advierte de que la condición del stock del Atlántico este, y su pesquería, podrían perjudicar la recuperación el stock del Atlántico oeste. Han insistido en la importancia de una gestión sostenible de las pesquerías en ambas zonas.

En su última evaluación del stock de atún rojo del este, los análisis del SCRS indicaban que niveles futuros de captura de 33.000 t ó más, no son sostenibles. Para detener el descenso de la biomasa, las capturas deben ser de 25.000 t ó menos. Conviene observar que incluso estos resultados podrían ser optimistas, ya que suponen que el reclutamiento mantendrá el nivel medio observado desde 1981. El SCRS mantiene que para prevenir un nuevo declive del stock este, sería necesaria una reducción del 35% en las capturas a partir de los niveles de 1993 ó 1994 (es decir, aproximadamente 25.000 t).

Canadá considera que el volumen de las capturas y la excesiva cantidad de peces pequeños que se pesca en el stock del Atlántico este, no pueden continuar. Es lamentable no haber tenido la información necesaria para hacer una nueva evaluación de este stock. A falta de nuevos análisis, debemos basarnos en la evaluación realizada en el año 1998.

Basándose en esa evaluación de 1998, la Comisión adoptó TACs para los años 1999 y 2000 de 32.000t y 29.500 t, respectivamente. Estos TACs, en descenso, fueron los primeros pasos que emprendimos con el fin de disminuir las capturas hasta un nivel aproximado de 25.000 t, de acuerdo con la estimación que hizo el SCRS para detener el declive del stock.

En consecuencia, Canadá propone con firmeza que los TACs para el Atlántico este en los dos próximos años, sean inferiores al TAC actual de 29.500 t y que no se sobrepase la cifra de 25.000 t. El seguir pescando en forma no sostenible, pone en peligro el stock de atún rojo del Atlántico este y compromete los esfuerzos hechos a favor de la recuperación del stock de atún rojo del Atlántico oeste. Canadá no está dispuesta a aceptar esto, como tampoco debería aceptarlo esta Comisión.

Apéndice 9 al ANEXO 9

Declaración de Japón sobre el Atún rojo (Adjunta al Informe de la Subcomisión 2)

En 1981, la Comisión redujo su captura de atún rojo del Atlántico oeste en un 65%, por lo que desde entonces, hace ya 20 años, los pescadores han estado sujetos a severas restricciones. Los mayores sacrificios han correspondido a los pescadores japoneses. En 1994, como medida temporal, Japón aceptó otra sustancial reducción de su cota, con el fin de ayudar a los pescadores canadienses y norteamericanos. Llevamos 20 años esperando recibir alguna buena noticia. ¿Qué le está ocurriendo al stock?. No tenemos confianza alguna en las medidas de conservación. ¿Podrá el stock llegar a recuperarse?.

Finalmente, este año el SCRS nos ha transmitido buenas nuevas, al decir que se había producido un fuerte reclutamiento. Pero no se conoce su causa y podría atribuirse al medio ambiente, tal como señaló el Presidente del SCRS. ¿Qué podemos esperar? En nuestra opinión, cuando se trata de la ciencia pesquera, es inevitable aplicar un sistema de error y rectificación, que es un proceso científico adaptado a la ordenación de los stocks.

Estos 20 años han sido duros para los pescadores, que deben ser recompensados. Dos de las cuatro evaluaciones de stock señalan que podemos aumentar el TAC hasta 3.000 t. En opinión de Japón, se debe incrementar el TAC de atún rojo del Atlántico oeste lo antes posible. Si no llegamos a un consenso este año, el aumento debe ser estudiado en la reunión del año próximo. De no ser así, nos enfrentaremos al escepticismo de nuestros pescadores.

Respecto al atún rojo del Atlántico este, y de acuerdo con los cálculos, la cuota total actual se aproxima a las 31.000 t, sin incluir las cifras de captura NEI (no incluida en otro apartado). Si conseguimos solucionar la cuestión de las NEI por medio de una mejor implementación del Programa de Documento Estadístico para el Atún Rojo, estas capturas NEI podrían desaparecer. En 1998, su cifra fue cero. El SCRS indica que capturas de 25.000 t, o menos, detendrían el declive de la biomasa, por lo que se trata de saber hasta donde podemos llegar partiendo de la actual cifra de cuota total. Tenemos intención de presentar un documento a las partes interesadas, en el cual se trata de la cuota de captura actual para cada uno de los países como punto de partida de la discusión.

Finalmente, desearía hablar de los datos. Como ya he dicho en varias ocasiones en el transcurso de la presente reunión, los datos de captura son muy importantes. Sin embargo, lamentablemente, la calidad de los mismos se ha ido deteriorando. Se plantean también cuestiones relacionadas con las capturas, una de las cuales son los acuerdos respecto al alquiler de barcos. Tenemos que resolver una cuestión respecto a la captura, es decir ¿cual es la que

corresponde a cada uno de los países? La calidad de los datos es escasa y hemos de encontrar una forma razonable de mejorarla. A este fin, desearía proponer que antes de la próxima reunión de la Comisión se celebren unas jornadas de trabajo de dos días de duración. No podemos limitarnos a dejar que los científicos del SCRS trabajen en la mejora de la calidad de los datos. Los administradores de pesquerías tienen que colaborar en la solución de este problema. Estamos convencidos de que es necesario que la Comisión organice de inmediato unas jornadas de trabajo conjuntas, de científicos y administradores, destinadas a mejorar la calidad de los datos. Japón trabajará junto con Brasil, China y Filipinas en el perfeccionamiento de los sistemas de recopilación de datos e informará de los resultados. Mas adelante presentaremos una propuesta.

Apéndice 10 al ANEXO 9

Declaración del Observador de *Ocean Wildlife Campaign* sobre el TAC de Atún Rojo del Atlántico este (Adjunta al Informe de la Subcomisión 2)

Ocean Wildlife Campaign se manifiesta decididamente en contra de una cuota de atún rojo del Atlántico este superior a 25.000 t, teniendo en cuenta los consejos claros e inequívocos del SCRS respecto a que para detener el declive de la población, las capturas no puedan superar la cifra de 25.000 t, o menos.

Desde 1996, la captura de atún rojo del este se han mantenido muy por encima de la cifra recomendada por el SCRS respecto al TAC.

Como ha dicho la delegación de Estados Unidos, desde 1996 la captura en el este es superior en casi 67.000 t a la recomendada por los científicos, y esta cifra no incluye el excedente de este año. El problema que acarrea este importante excedente - en relación con los consejos científicos - se agrava con la "importante captura de peces pequeños" en el este.

En los dos próximos años, la propuesta de la Comunidad Europea, que recomienda mantener el *statu quo* en el este, tendrá como resultado el desembarque de 9.000 toneladas de atún rojo por encima del nivel indicado por el SCRS como necesario para simplemente detener el descenso de la biomasa, y la cifra supone un total cumplimiento.

El empeño en mantener una cuota que es superior en un 15% al nivel señalado por el SCRS, indica que es preciso detener el descenso de esta población - que tiene una biomasa relativa de stock reproductor de tan sólo el 19 por ciento - obra en detrimento de esta institución y está en total desacuerdo con el mandato de la Comisión respecto a mantener las poblaciones a niveles que permitan el RMS.

Ocean Wildlife Campaign insta a la Comisión a que reconozca el peligro de este nivel de cuota y a que establezca un TAC no superior a 25.000 t, cifra que concuerda al menos con los continuos consejos formulados por el SCRS.

Apéndice 11 al ANEXO 9

Declaración de Marruecos sobre el límite de sus capturas de Atún Rojo en el Atlántico este y Mediterráneo (Adjunta al Informe de la Subcomisión 2)

En primer lugar, deseo señalar que Marruecos, como miembro activo de esta Comisión, ha trabajado desde su incorporación en favor de afianzar la cooperación con ICCAT, transmitiendo con regularidad la requerida información, participando en todas las tareas científicas y técnicas de la Comisión, y aplicando las Recomendaciones y Resoluciones que han sido adoptadas.

Su presencia en las deliberaciones de la Comisión ha sido asidua. Las enérgicas reacciones de Marruecos están justificadas por la escasa cuota de atún rojo que le fue adjudicada, lo que provocó la objeción presentada a la Recomendación de ICCAT 98-5 sobre la limitación de las capturas de atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo.

Conviene precisar que las estadísticas de captura que sirvieron de base para el cálculo de la cuota de Marruecos, fueron las transmitidas al Comité científico de ICCAT, correspondientes a los años 1993 y 1994.

Fueron dos años de escasa captura para Marruecos, debido a la aplicación de la política de conservación de los recursos (congelación de las inversiones iniciada en 1992). Por ello, las cifras comunicadas fueron corregidas debido a la falta de un sistema estadístico, que fue instaurado en dicho periodo.

En el curso de la última Reunión Ordinaria de ICCAT, celebrada en Río de Janeiro (Brasil), la captura de atún de Marruecos para 1999 y 2000 se limitó a 2.430 t. Este límite representa la producción de esta especie durante el año 1998, último año de la Recomendación 94-5.

Por otra parte, y en el marco del creciente interés por las actividades de pesca de túnidos, así como por las actividades de ICCAT, Marruecos emprendió un programa ambicioso destinado a identificar la flota artesanal que opera a lo largo de las costas marroquíes. Paralelamente a este programa, se llevó a cabo un profundo estudio de las estadísticas de captura y de las ventas del atún rojo capturado por la pesquería artesanal en el norte de Marruecos.

En esta campaña se identificaron unos 90 puntos de desembarque a lo largo del litoral mediterráneo y se establecieron estadísticas de captura de atún rojo, con los albaranes de venta de los exportadores de esta especie.

Los resultados del estudio mostraron que la media de captura obtenida por la pesquería artesanal fue de 879 t, es decir, que una media de 379 t escapaba al control de las autoridades marítimas.

Estas cifras, no contabilizadas en los documentos estadísticos enviados a ICCAT, podrían ser la explicación de las 400 t que la Comisión identificó en la reunión de Río de Janeiro y que fueron asignadas al apartado NEI (Marruecos), y esto, en lo que se refiere a las cifras transmitidas por las aduanas japonesas a ICCAT.

Esta revisión es resultado de la Recomendación de Madrid, adoptada en 1994 sobre la limitación de captura de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo y es consecuencia de los resultados obtenidos en la última Reunión Ordinaria (Brasil, noviembre de 1999).

Por otra parte, varios controles realizados, tanto en los puertos marroquíes como en las lonjas de pescado, pusieron en evidencia ciertas lagunas en la contabilidad de algunas cantidades de túnidos, en particular atún rojo, desembarcadas por los barcos costeros, cuyo objetivo era sobre todo los pequeños peces pelágicos y que, de forma fortuita, pescaban también los grandes túnidos.

Estas capturas se contabilizaban en el apartado "Otras especies". La cooperación de todos los servicios administrativos que forman parte de los circuitos de comercialización y exportación de los productos marinos, permitió identificar las cantidades de atún rojo contabilizadas en dicho apartado, que se estiman ser de una media de 219 t.

A la luz de estos nuevos elementos, las capturas de atún rojo no contabilizadas en la Declaración de Marruecos de los años 1998 y 1999, fueron aproximadamente 379 t de la pesca artesanal y 219 t de la pesca costera.

El impacto socioeconómico de un descenso de las capturas autorizadas de atún rojo, no suele ser igual en todos los países. Para Marruecos, país en desarrollo, las consecuencias de tal descenso podrían provocar serios problemas socioeconómicos, teniendo en cuenta que la mayor parte de las capturas de atún rojo se obtienen con artes de pesca artesanales y selectivos en el Atlántico norte y el Mediterráneo, que es un sector muy vulnerable.

En este momento, estas regiones desheredadas de la fortuna, tienen un nivel de desarrollo muy escaso en relación con otras regiones del país y presentan unas cifras de paro muy inquietantes.

Conviene señalar además, que debido al desarrollo asimétrico de las diferentes regiones de Marruecos, las autoridades han creado un organismo especializado encargado de la promoción y desarrollo de la región norte, muy carente de recursos naturales debido a su suelo rocoso y accidentado.

Los recursos marinos naturales constituyen la única fuente de subsistencia de estas poblaciones costeras en el Atlántico norte y Mediterráneo.

En el programa de este organismo, el sector de la pesca marítima es uno de los polos esenciales del desarrollo de la región. Además, Marruecos ha sido uno de los pocos países que desde 1992 ha congelado las inversiones en cuestión de pesquerías. Es una medida drástica, tomada por Marruecos de forma voluntaria y unilateral y que a partir de 1992, ha frenado el esfuerzo pesquero y ha sido un obstáculo para los operadores nacionales en esta pesquería.

Consideramos oportuno recordar aquí que la explotación de los túnidos por los armadores marroquíes se lleva a cabo por medio de cuatro tipos de pesca:

- palangreros de 8 Tb de media, que pescan pez espada por temporadas y con capturas fortuitas de atún rojo;
- la pesca con "palangrotte" (arte intermedio entre la liña de mano y el palangre) que tiene lugar al norte de Marruecos desde julio de 1994 y está dirigida al atún rojo grande entre los meses de abril y diciembre;
- la almadraba, arte calado en dirección perpendicular a la costa durante la época de migración de los túnidos;
- el cerco, que se usa sobre todo en el Atlántico con barcos de actividad esporádica y estacional.

En el terreno económico, la asignación de una cuota inferior al actual nivel de captura, será causa de importantes pérdidas para los profesionales del sector (inversión inicial, endeudamiento, etc.) ya que se trata de una rama frágil por su naturaleza artesanal con medios y útiles de escaso rendimiento.

Por otra parte, y respecto a la conservación del recurso e investigación científica, Marruecos siempre ha pescado de forma responsable, con técnicas selectivas que permiten evitar la captura de juveniles y especies accesorias.

La legislación marroquí ha incorporado normas severas (congelación de inversiones, vedas, temporadas, etc.) cuyo objetivo esencial es asegurar la conservación de los recursos y la práctica de una pesca responsable.

Marruecos, consciente de la importancia del descenso de los stocks de atún rojo y, tras congelar las inversiones, ha emprendido desde diciembre de 1992 un ambicioso programa de investigación sobre la reproducción de esta especie, en estrecha colaboración con el Gobierno de Japón. Este proyecto responde a las principales inquietudes de diversos organismos internacionales debidas a la conservación de los recursos marinos, la recuperación y reconstitución de las especies sobreexplotadas y/o en peligro de extinción.

Es importante recordar la creación del Centro Regional del Instituto Nacional de Investigación Marina en Nador (norte de Marruecos) que, entre otras cosas se dedica a hacer un seguimiento de los stocks de túnidos en el Mediterráneo y a recopilar datos biológicos y estadísticas fiables.

De todo lo dicho se desprende que el límite de captura asignado en la actualidad a Marruecos no refleja su auténtica capacidad de pesca de esta especie, ni responde a los esfuerzos que hace para utilizar los recursos marinos de forma racional, responsable y sostenible.

Marruecos, que procura actuar en un contexto de transparencia y respeto, aplicando las reglamentaciones en vigor, tiene la obligación de responder a las preocupaciones de los profesionales y de las poblaciones con fuerte dependencia de las pesquerías, y en concreto de los túnidos.

Por todo ello, nuestro país tiene que adoptar la misma postura del pasado año, es decir, limitar su captura de atún rojo de los años 2001 y 2002 a 3.028 t, que es el auténtico nivel de producción de atún rojo del año 1998.

Apéndice 12 al ANEXO 9

Declaración de Estados Unidos respecto a la Recomendación sobre un límite de captura de Atún Blanco del Norte (Adjunta al Informe de la Subcomisión 2)

En relación con el atún blanco del norte, Estados Unidos desea hacer constar que si bien el establecer un Total Admisible de Captura (TAC) es un buen primer paso hacia la limitación de la mortalidad por pesca de este stock, el TAC en la Recomendación sobre limitación de captura de Atún Blanco del norte se ha establecido a un nivel

demasiado alto para terminar con la sobrepesca y permitir la recuperación. Estados Unidos acepta el espíritu de esta recomendación, como medida provisional para limitar la mortalidad por pesca. Pero confía plenamente en que, lo antes posible, la Comisión emprenderá nuevas acciones en favor de la recuperación del atún blanco del norte a niveles que hagan posible el RMS.

Basándonos en las conclusiones del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación, esperamos que la Comisión progrese en su próxima reunión en el establecimiento de un plan de recuperación de este stock, con asignaciones adecuadas para todas las partes, en consonancia con los planes de recuperación ya adoptados por la Comisión.

Apéndice 13 al ANEXO 9

Declaración de Estados Unidos sobre las medidas de ordenación para el Atún Blanco del Sur (Adjunta al Informe de la Subcomisión 3)

Muchas gracias por brindarme la oportunidad de dirigirme a ustedes hoy. Como saben, Estados Unidos no realiza grandes capturas en la pesquería de atún blanco del sur, sin embargo, estamos muy interesados en las deliberaciones de esta subcomisión. Las acciones que se adopten aquí serán muy importantes para la sostenibilidad de estos stocks y podrían tener importantes consecuencias para ICCAT.

Reconocemos los esfuerzos que ha realizado esta Subcomisión en el pasado para establecer medidas innovadoras de ordenación para el atún blanco del sur, aunque nos preocupa el hecho de que los aspectos de seguimiento de estos enfoques hayan sido difíciles de implementar. Una vez dicho esto, reconocemos las dificultades de gestionar un pesquería durante este momento de transición, y expresamos nuestra frustración compartida sobre la falta de consenso que ha existido hasta la fecha dentro del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación.

Sin embargo, esta falta de acuerdo sobre criterios de asignación no debe utilizarse para retrasar los intentos de conservar y gestionar este stock. Somos afortunados de que el atún blanco del sur no se encuentre en estado de sobrepesca o en disminución, y debemos asegurarnos de que esto no ocurra. Aunque como participante menor, Estados Unidos se ha comprometido a trabajar con otros miembros de esta Subcomisión para establecer medidas apropiadas de conservación y ordenación en esta reunión.

Señor presidente, estoy deseando trabajar con Usted y mis compañeros delegados en los importantes temas de ordenación que trata esta Subcomisión. Muchas gracias.

Apéndice 14 al ANEXO 9

Documento de Japón sobre el estado del stock de Marlins (Adjunta al Informe de la Subcomisión 4)

Japón alberga serias dudas acerca de la evaluación del SCRS de los stocks de aguja blanca y aguja azul del Atlántico, aunque el informe de la evaluación del stock del Grupo de Trabajo de evaluación de stock de Miami se mejoró bastante en la reunión del SCRS celebrada en octubre. La evaluación, tanto del stock de aguja blanca como del stock de aguja azul, es incompleta y bastante incierta tal y como aparece descrita en el Resumen Ejecutivo. Debe observarse que aunque el resultado de la evaluación de los casos base es el más pesimista y contiene sesgos científicamente inaceptables tal y como se describe brevemente más adelante, existen algunos candidatos mejores en los casos de sensibilidad que podrían convertirse en casos base mucho más realistas. Por lo tanto, Japón debe convencerse aún de la necesidad de tomar medidas drásticas de ordenación. En su lugar, Japón propone volver a evaluar el estado de estos stocks o solicitar una revisión por pares de los actuales resultados de la evaluación a cargo de científicos externos e independientes.

A continuación, explicaremos las razones de nuestras dudas sobre la actual evaluación del stock de aguja azul. Aunque la evaluación de la aguja azul ha sido tomada como ejemplo, la situación en el caso de la aguja blanca es mucho más grave que en el caso de la aguja azul. Como se indicaba claramente en el grupo de trabajo de evaluación de stock de Miami, y como explica la Figura 1, en la actual evaluación del caso base no se realizó ningún ajuste del esquema retrospectivo observado en las estimaciones de biomasa. Este es un error grave, ya que cuando se realiza

el ajuste apropiado, es probable que la actual biomasa del stock esté cerca del RMS. De acuerdo con la tendencia de captura del total de aguja azul del Atlántico mostrada en la Figura 2, la mayoría de las capturas están bastante por encima del actual RMS estimado de 2.000 t. Esto es increíble y únicamente es posible para el modelo utilizado forzando la biomasa estimada del stock a un declive rápido y continuo, tal como se muestra la Figura 3. Sin embargo, esto provoca una clara inconsistencia entre la biomasa estimada y las tendencias observadas de CPUE, especialmente para los últimos 30 años; es decir, la CPUE observada para este periodo se mantiene más o menos estable mientras que la biomasa estimada continúa disminuyendo considerablemente. La inconsistencia puede resolverse mediante alternativas razonables como, por ejemplo, teniendo en cuenta el esquema retrospectivo, o seleccionando otras series apropiadas de CPUE y usando sólo el periodo reciente para la evaluación cuando las estadísticas sean mejores si se comparan con el periodo antiguo previo.

Según el informe del SCRS, la biomasa de la aguja blanca a comienzos de 2000 se estimó en 2.000-3.000 t. Pero en años recientes se ha mantenido una captura relativamente estable de 900 - 1.000 t. Esta captura procede fundamentalmente de palangreros, que es un arte de pesca pasivo que no captura cardúmenes de peces al completo, a diferencia de otros artes de pesca positivos como el cerco. A pesar de esto, la estimación de la biomasa y las cantidades reales de captura nos indican que más de un tercio de la biomasa total de la aguja blanca es capturada en un año por los palangreros. Se puede concluir por lo tanto que esto no sucede de verdad en el mundo real.

Por último, desearía señalar que la evaluación del stock de la aguja azul del Pacífico ha dado un giro recientemente, es decir, ha pasado de una situación grave de sobreexplotación a encontrarse en condiciones óptimas, después de una revisión hecha a los cálculos de CPUE en la que se ha introducido el concepto de hábitat para esta especie.

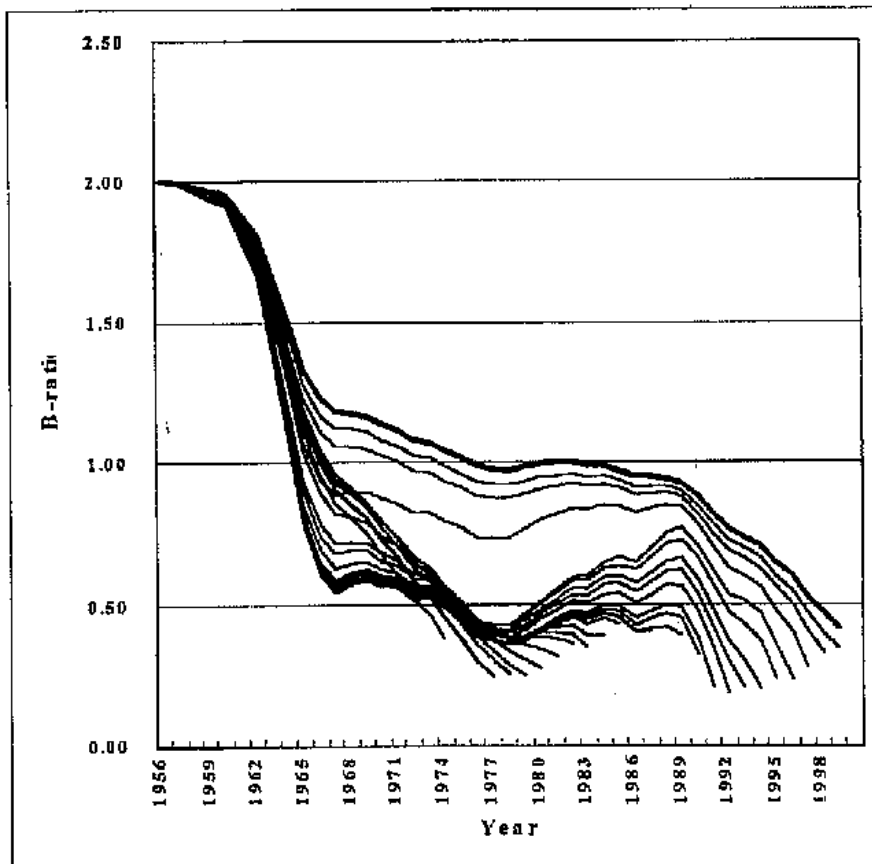


Fig.1 Esquema retrospectivo de B-ratio para la aguja azul

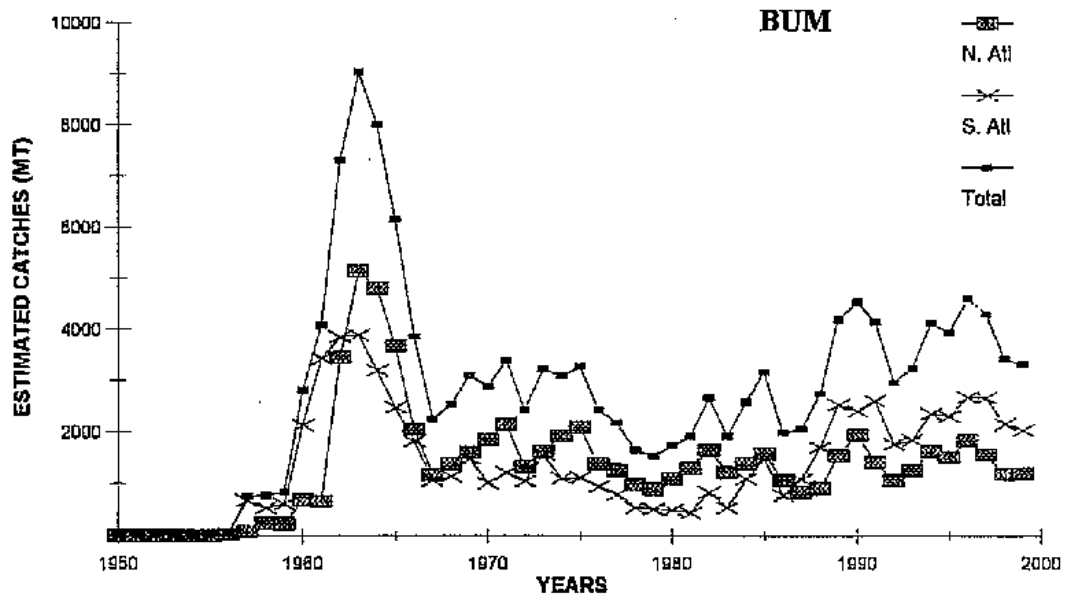


Fig.2 Captura histórica de aguja azul.

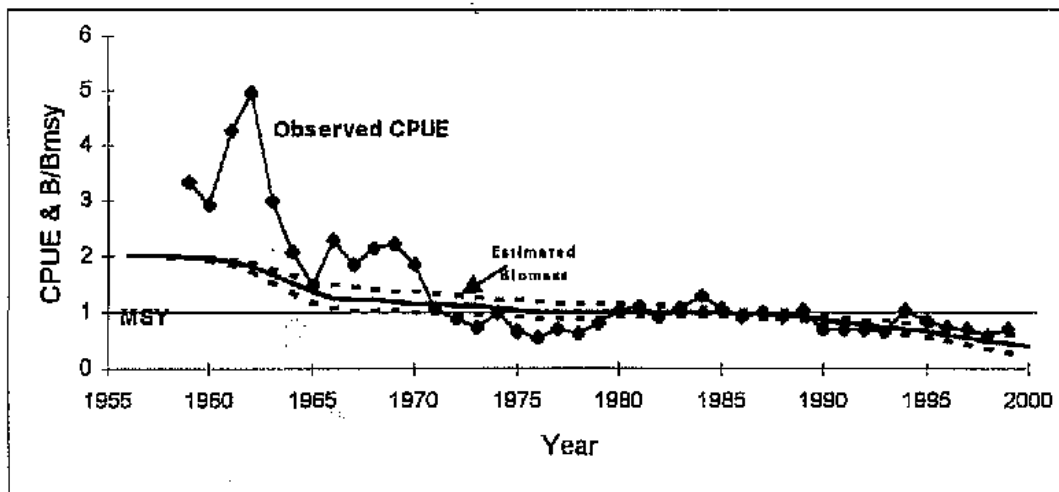


Fig.3 Tendencia estimada de la biomasa y CPUE observada

Declaración de Estados Unidos
en respuesta al documento de Japón sobre el estado del stock de Marlines
(Adjunta al Informe de la Subcomisión 4)

Desearíamos expresar nuestra grave preocupación por el debate abierto por Japón sobre la credibilidad científica del SCRS. El SCRS realiza sus evaluaciones de una forma transparente, está abierto a científicos de los Países Miembros, las Partes Colaboradoras, y las Entidades Colaboradoras así como a científicos de otros Organismos Internacionales de Pesca. El proceso que sigue el SCRS al enunciar sus recomendaciones científicas incluye procedimientos de revisión por pares. En el caso de la reciente evaluación de los marlines, estos procedimientos incluyeron una revisión por pares llevada a cabo por los participantes en la reunión dentro del Grupo de Trabajo de Evaluación de Marlines, seguida por una revisión por pares del Informe del Resumen Ejecutivo durante la Reunión Plenaria del SCRS.

La postura de Japón nos parece especialmente extraordinaria dado que Japón participó en todas las fases de este proceso. En representación de Japón, tres científicos participaron en el grupo de trabajo de evaluación del stock de marlines y apoyaron la adopción unánime del informe del grupo. Los científicos japoneses, incluyendo al jefe de delegación científica, participaron también en la revisión de la Reunión Plenaria del SCRS del Resumen Ejecutivo de recomendaciones de ordenación entregado a la Comisión. El consenso científico alcanzado a lo largo de todo el proceso, en vista de las incertidumbres documentadas en la evaluación y más tarde elaboradas durante la revisión por pares del SCRS, indicaba que los stocks de aguja azul y aguja blanca se encontraban en estado de sobrepesca, que la sobrepesca continuaba y que la productividad (RMS y capacidad del stock de recuperarse) es menor que la estimada previamente. El SCRS indica además que se espera que los desembarques de magnitudes como las contempladas en la Recomendación de la Comisión de 1997 continuarán produciendo una sobrepesca del stock por encima del nivel de RMS.

El SCRS indicó que aunque existe una incertidumbre adicional en las estimaciones del estado del stock y del rendimiento de sustitución, no totalmente cuantificadas en la evaluación, esta incertidumbre sólo puede solucionarse a través de una inversión sustancial en investigación sobre los requisitos de hábitat de los marlines y una mayor verificación de los datos históricos. Teniendo en cuenta estas incertidumbres, el SCRS recomendó que la Comisión adopte medidas para reducir las capturas de aguja blanca y aguja azul tanto como sea posible. Las medidas a tener en consideración podrían ser: liberación de los peces vivos de los aparejos de pesca, reducciones en el esfuerzo de la flota, y establecimiento de vedas espacio-temporales, junto con un muestreo científico de observadores para verificación.

Creemos que la única acción prudente que podemos llevar a cabo es actuar según las recomendaciones de nuestro comité científico.

Es poco honrado por parte de Japón repudiar la opinión tanto de sus propios científicos como la de científicos de otros países de ICCAT. Los aspectos técnicos presentados en el documento de Japón son imprecisos y engañosos, tal y como se describe en las respuestas técnicas adjuntas.

Preguntas al presidente del SCRS referentes a las evaluaciones de marlines

- P.1** ¿Cuál es el proceso utilizado por el SCRS para preparar las actuales evaluaciones de marlines? No le estoy preguntando acerca de los modelos científicos utilizados por el SCRS (que no considero apropiado se debatan en la Comisión). Me refiero a la forma en que el SCRS reúne los datos, realiza los análisis y prepara sus recomendaciones.
- P.2** El proceso del SCRS para preparar las recomendaciones sobre evaluación, ¿Incluye también una revisión por pares?
- P.3** Aproximadamente, ¿cuántos científicos, y de cuántos países participaron en el grupo de trabajo de evaluación de los marlines? ¿Cuántos de estos científicos eran japoneses?

- P.4 ¿Cuántos países participaron en la revisión del SCRS del informe del grupo de trabajo de evaluación?
¿Participó Japón en esta revisión?
- P.5 ¿Es cierto que tanto el informe del grupo de trabajo como el informe del SCRS fueron adoptados por consenso, sin objeción por parte de los participantes? De forma más específica, ¿objetaron los científicos japoneses?
- P.6 Se ha hablado mucho acerca de la incertidumbre en esta evaluación. Comprendemos que siempre existe incertidumbre, sin embargo, la Comisión solicitó consejo al SCRS a pesar de la incertidumbre. ¿Llamó su atención el documento japonés, que comenta en detalle las incertidumbres, sobre nuevos aspectos que no hubieran sido considerados por el grupo de trabajo o el SCRS?
- P.7 Por lo tanto, ¿sería correcto decir que el SCRS tuvo en consideración todos los temas e incertidumbres presentados por Japón antes de formular sus recomendaciones?
- P.8 En este caso, le ruego vuelva a exponer la recomendación del SCRS sobre la aguja azul tan clara y precisamente como sea posible. [¿Es cierto que el SCRS recomienda que la captura se reduzca al máximo posible?]
- P.9 Le ruego que exponga también la recomendación sobre la aguja blanca. [¿No es cierto que el SCRS recomienda que la captura se reduzca al máximo posible?]

Refutaciones técnicas al documento de Japón sobre el estado de los stocks de marlines.

Párrafo 1

“La evaluación, tanto del stock de aguja blanco como del stock de aguja azul, es incompleta y bastante incierta tal y como aparece descrita en el Resumen Ejecutivo”.

- Dentro de lo posible, se han descrito las incertidumbres de la evaluación. Existen incertidumbres que no pueden cuantificarse en el curso de una evaluación y el informe identifica claramente esta característica. El SCRS informa de que estas incertidumbres sólo pueden solucionarse a través de una inversión sustancial en la investigación sobre las preferencias de hábitat de los marlines y mediante la verificación adicional de los datos históricos sobre captura y esfuerzo. Es probable que este esfuerzo requiera considerables compromisos financieros y también de tiempo. Es conveniente destacar que los Resúmenes Ejecutivos sobre la aguja azul y la aguja blanca no dicen que las evaluaciones están incompletas. El SCRS consideró los resultados globales de la evaluación, que incluyen información que va más allá de los ajustes de modelo, y para cada especie, concluyó que “es improbable que el stock se recupere si los desembarques contemplados por la recomendación de la comisión de 1996 continúan en el futuro”. Además, el SCRS recomendó que la Comisión adoptase medidas para reducir las capturas tanto de aguja azul como de aguja blanca, “al máximo posible”.

“Debe observarse que aunque el resultado de la evaluación del caso base es el más pesimista y contiene sesgos científicamente inaceptables tal y como se describe brevemente más adelante, existen algunos candidatos mejores en los casos de sensibilidad que podrían convertirse en un caso base mucho más realista”.

- El resultado de la evaluación del caso base no fue el análisis más pesimista llevado a cabo por cada especie. La Figura 5 muestra la franja de ratios de biomasa estimada por varios análisis de sensibilidad aplicados a la aguja azul, contrastados con el caso base y con los intervalos de confianza del “bootstrap” para esta evaluación. Además, tanto los participantes en el Grupo de trabajo de marlines como el SCRS juzgaron que el caso base no contenía sesgos científicamente inaceptables. Muchos de los análisis de sensibilidad que dieron estimaciones más optimistas del estado del stock se hicieron para evaluar el impacto de sesgar el análisis hacia subconjuntos seleccionados de datos. Los ejemplos incluyen evaluaciones que restringieron los análisis a los años más recientes y otros que eliminaron la CPUE y/o los datos de captura de los años más recientes. Los últimos análisis proponían resultados más pesimistas. La evaluación tuvo en cuenta una gama de modelos y conjuntos de datos en este contexto. La mayoría de estos resultados de sensibilidad estaban dentro de la franja de incertidumbre comunicada para el caso base evaluado. Existe una incertidumbre adicional en la evaluación, relacionada con los datos históricos, que no está bien cuantificada. Solucionar estas incertidumbres requeriría una inversión sustancial de investigación de los esfuerzos de validación de los datos históricos y de las investigaciones

biológicas de los requerimientos de hábitat de los marlines. Estos estudios precisarían muchos años para llevarse a cabo y podrían no ser la solución a las incertidumbres en los datos históricos.

“En su lugar, Japón propone volver a evaluar el estado de estos stocks o solicitar una revisión por pares de los actuales resultados de la evaluación a cargo de científicos externos e independientes”.

- Siempre es admirable recibir una propuesta de investigación y revisión. El SCRS mismo es un organismo de revisión por pares y a través de este proceso de revisión desarrolló un documento de consenso científico respecto a la aguja blanca y la aguja azul. Además, el SCRS ha recomendado cierto número de mecanismos de revisión por pares y garantía de calidad que podrían servir a la Comisión, siempre que esta apoye estas recomendaciones.
- En representación de Japón, tres científicos participaron en el grupo de trabajo de evaluación del stock de marlines y apoyaron la adopción unánime del informe del grupo. Estos científicos, incluyendo al jefe de la delegación científica, participaron en la revisión en sesión plenaria del SCRS del Resumen Ejecutivo de recomendaciones de ordenación presentado a la Comisión. Ante las incertidumbres documentadas en la evaluación y posteriormente elaboradas durante la revisión por pares del SCRS, el consenso alcanzado a lo largo de todo el proceso, en el cual participaron los científicos japoneses, indicaba que los stocks de aguja azul y blanca sufrían sobrepesca, que ésta continuaba y que la productividad (RMS y capacidad de recuperación) es inferior a la estimada anteriormente. El SCRS manifestó además que se espera que los desembarques de la importancia contemplada en la Recomendación de la Comisión de 1996 seguirán produciendo sobrepesca del stock superior al nivel de RMS. El SCRS indicó también que aunque hay incertidumbre adicional en las estimaciones del estado del stock y del rendimiento de sustitución, no reflejada en la evaluación, esta incertidumbre sólo puede solucionarse por medio de una importante inversión de investigación sobre los requisitos de hábitat de los marlines y por medio también de una mayor verificación de los datos históricos. Teniendo en cuenta estas incertidumbres, el SCRS recomendó que la Comisión adoptase medidas para reducir las capturas de aguja blanca y aguja azul tanto como sea posible. Las medidas a tener en consideración podrían ser: liberación de los peces vivos de los aparejos de pesca, reducciones en el esfuerzo de la flota, y establecimiento de vedas espacio-temporales, junto con un muestreo científico de observadores para verificación.

Párrafo 2

“Aunque la evaluación de la aguja azul se ha tomado como ejemplo, la situación en el caso de la aguja blanca es mucho más grave que en el caso de la aguja azul”.

- Las evaluaciones para las dos especies utilizan series independientes de datos, por lo tanto, la extrapolación de cualquier “corrección” percibida en una especie a la otra es infundada.

“Como se indica claramente en el grupo de trabajo de evaluación de stock de Miami, y como explica la Figura 1, en la actual evaluación del caso base no se realizó ningún ajuste del esquema retrospectivo observado en las estimaciones de biomasa”.

- El SCRS revisó los análisis retrospectivos hechos sobre la aguja azul y formuló su recomendación sobre ordenación, después de considerar las implicaciones de esta información. Este año, la evaluación se llevó a cabo utilizando métodos similares a los de la evaluación anterior, pero con conjuntos de datos que habían sido revisados ampliamente en respuesta a las inquietudes surgidas después de la evaluación de 1996. Se observa claramente que la evaluación podría reflejar un esquema retrospectivo en el que la mejora de los ratios estimados de biomasa provoque una menor productividad estimada. La nueva evaluación es ligeramente más optimista; sugiere que todo el stock del Atlántico representa aproximadamente el 40% de B_{RMS} y que a lo largo de los últimos 10-15 años se ha producido un estado de sobrepesca. Pero esta evaluación sugiere también un stock menos productivo que la previsión anterior, con un RMS cercano a 2.000 t, y una mortalidad por pesca actual cuatro veces superior a F_{ms} . Este resultado indica un stock con menos capacidad para recuperarse que las estimaciones previas, aunque se estima que el stock está próximo a B_{ms} .

“Este es un error grave, ya que cuando se realiza el ajuste apropiado, es probable que la actual biomasa del stock sea cercana al RMS”.

- El análisis del caso base de aguja azul estimó el RMS en 2.000 t, la biomasa en RMS (B_{ms}) en 43.000 t, y la biomasa en el año 2000 en unas 16.000 t. Si, como se sugirió, la biomasa está cerca del RMS (2.000 t), el stock

está en mucho peor estado al estimado en la evaluación. Como se indica antes, la estimación de $B_{\text{curr}}/B_{\text{ms}}$ (ratio de Biomasa) no es independiente de la estimación de la tasa intrínseca de aumento. El análisis retrospectivo, revisado por el SCRS, indicaba que la evaluación podría reflejar un esquema retrospectivo en cual la mejora de los ratios de biomasa estimada diciera una productividad estimada menor, indicando un stock con menor capacidad de recuperación que la estimada con anterioridad, incluso aunque se estime que el stock está cerca del B_{ms} (es decir, tardaría más en recuperarse hasta B_{ms} aunque el punto de partida fuese más cercano). No está claro si los esquemas retrospectivos en los ajustes del modelo de producción excedente de la aguja azul dan o no mucha información sobre la estimación del estado actual del stock. La mayoría de los parámetros de modelos de producción estimados en el proceso de ajuste están correlacionados de forma que un cambio en un parámetro ajustado se asocia con un cambio compensador en el valor de otro. En el caso de las retrospectivas de los modelos de producción excedente de la aguja azul, los cambios en las estimaciones del ratio de la biomasa del año terminal a B_{ms} (B ratio) se compensan con cambios en la estimación de otros parámetros, y no existe ningún esquema retrospectivo especial en las estimaciones de la producción excedente cada año.

“De acuerdo con la tendencia de captura del total de aguja azul del Atlántico mostrada en la **Figura 2**, la mayoría de las capturas están bastante por encima del actual RMS estimado de 2.000 t”.

- Sí, las capturas históricas a menudo sobrepasan el RMS. Estas capturas causan sobrepesca del stock y también de reducción de la actual biomasa del stock hasta un nivel inferior al que es necesario para mantener el RMS de forma continuada. Esta situación es cierta en el caso de ambos stocks, el de aguja azul y el de aguja blanca. Los resultados obtenidos en la evaluación son absolutamente consecuentes con esta observación.

“Esto es increíble y únicamente es posible para el modelo utilizado forzando la biomasa estimada del stock a una declinación rápida y continua como demuestra la **Figura 3**. Sin embargo, esto provoca una clara inconsistencia entre la biomasa estimada y las tendencias observadas de CPUE, especialmente para los últimos 30 años; a saber, la CPUE observada para este periodo se mantiene más o menos estable mientras que la biomasa estimada del stock continúa disminuyendo considerablemente”.

- A diferencia de lo que indica la declaración, la tendencia observada en la CPUE y representada en la **Figura 3** de Japón, para aguja azul en realidad disminuye más deprisa que la abundancia ajustada del stock en los años iniciales. La biomasa ajustada es más o menos estable a partir de finales de la década de los años 70 hasta la década de los 80 y a partir de entonces declina de acuerdo con un esquema que es consecuente con la tendencia de CPUE observada en los años más recientes. La revisión de los datos de CPUE a partir de 1979 revela una tendencia a la disminución con el año que resulta significativa desde el punto de vista estadístico (**Figura 1**). Esta disminución reciente en la CPUE corresponde también a los recientes aumentos en la captura (**Figura 2**).
- En general, la mayor indicación de la evaluación es la tendencia de la CPUE. En la aguja azul, la tendencia es una disminución de 6 veces la CPUE global, mientras que en la aguja blanca la tendencia es más pronunciada. Para la aguja azul, en los últimos 20 años (desde 1980), la CPUE de los palangreros japoneses presenta tendencia al descenso de cerca del 2% por año (**Figura 2**). Para la aguja blanca en los últimos 20 años (desde 1980), la CPUE de los palangreros japoneses muestra una tendencia mayor que en la aguja azul, de cerca del 4,5% al año (**Figura 3**). En las figuras que muestran las series temporales de CPUE enteras, estos esquemas están enmascarados por la escala de la disminución inicial en CPUE (es decir lo que aparecía en los 60).
- La serie de CPUE para la aguja blanca señala disminución exponencial clásica desde principios de los años 60 (**Figura 4**). Esta tendencia parece aproximarse asintóticamente a cero. Por tanto, no parece haber peligro inmediato de extinción a menos que intervenga un proceso de descompensación; sin embargo, si no se reduce la mortalidad por pesca para aumentar la supervivencia en el stock, el stock continuará disminuyendo.
- La serie temporal de CPUE para la aguja blanca descrita en la **Figura 4** es una combinación de la serie temporal de CPUE procedente de diversas fuentes, cada una de las cuales muestra la misma tendencia básica. Cualquier análisis de evaluación de stock que mejorara sustancialmente las estimaciones del actual estado del stock de aguja blanca requeriría el desarrollo de una serie temporal de CPUE alternativa que difiera sustancialmente de los datos existentes. No hay ninguna base para asumir que tal información exista.

“La inconsistencia puede resolverse mediante alternativas razonables como por ejemplo tener en cuenta una retrospectiva, o seleccionar otras series apropiadas de CPUE y usar únicamente el periodo reciente para la evaluación cuando las estadísticas sean mejores si se comparan con el periodo antiguo previo”.

- No existe inconsistencia entre la biomasa ajustada y la CPUE observada aparte del error estadístico normal asociado con el ajuste de los datos a los modelos. Las series de CPUE utilizadas en los análisis del caso base de las dos especies fueron acordadas por los participantes en el grupo de trabajo de evaluación del stock como los mejores datos para el propósito de evaluar el estado de los stocks. Limitar el análisis a los años más recientes sesgaría el resultado restringiendo la franja dinámica de los datos y omitiendo la dinámica observada del stock durante el primer desarrollo de la pesquería.

Párrafo 3

"De acuerdo con el informe del SCRS, la biomasa de la aguja blanca a comienzos de 2000 se estimó en 2.000 - 3.000 t. Sin embargo, en años recientes se ha mantenido una captura relativamente estable de 900 - 1.000 t. Esta captura procede fundamentalmente de palangreros, que es un arte de pesca pasivo que no captura cardúmenes de peces al completo, a diferencia de otros artes de pesca positivos como el cerco".

- La implicación de esta sección parece ser que los palangreros, al ser un arte pasivo, no pueden sobreexplotar un stock. Este punto de vista ignora la experiencia sufrida con el pez espada del Atlántico norte, que sufrió sobreexplotación con este arte.

"A pesar de esto, la estimación de la biomasa y las cantidades reales de captura nos indican que más de un tercio de la biomasa total de la aguja blanca es capturada en un año principalmente por los palangreros. Se puede concluir por lo tanto que esto no sucede de verdad en el mundo real".

- Las extracciones de mortalidad por pesca de 1/3 de la biomasa total de una especie en un año corresponden a una tasa de mortalidad por pesca ligeramente en exceso del 0,33. Tales tasas son típicas en muchas pesquerías en el mundo real.

Párrafo 4

"Por último, me gustaría señalar que la evaluación del stock de la aguja azul del Pacífico ha experimentado recientemente un giro: de gravemente sobreexplotado ha pasado a estar en condiciones óptimas después de una revisión de los cálculos de CPUE en la que se ha introducido el concepto de hábitat para esta especie".

- Es útil observar que un documento japonés presentado al grupo de trabajo de marlines demostró que los supuestos subyacentes utilizados para revisar el cálculo de CPUE para los marlines del Pacífico se han infringido. Aunque los supuestos del Pacífico se aplicaron provisionalmente a los casos de aguja azul y aguja blanca del Atlántico el hecho de que estos cálculos mostraran que una proporción elevada de la captura se realizó con un esfuerzo efectivo de pesca cero, lo que indica que los supuestos del método fueron gravemente infringidos.

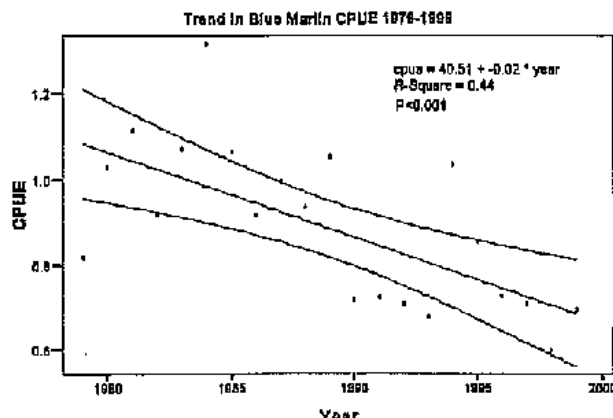


Fig. 1 Tendencia en el conjunto de CPUE de la aguja azul 1979 - 1999

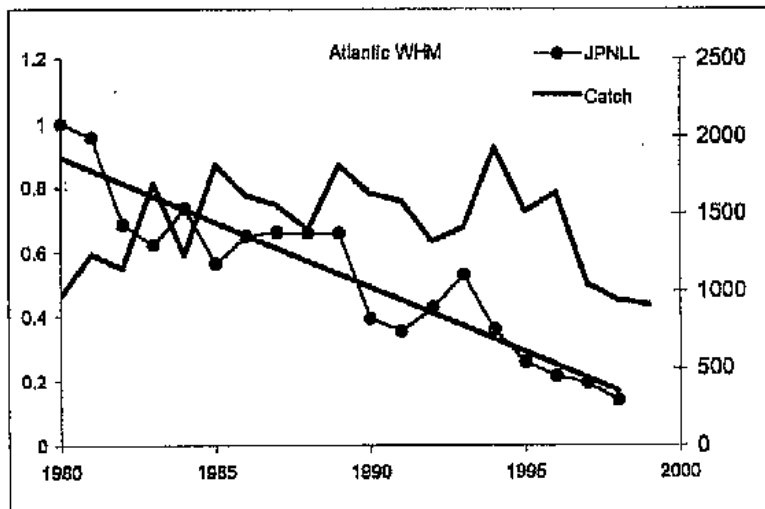
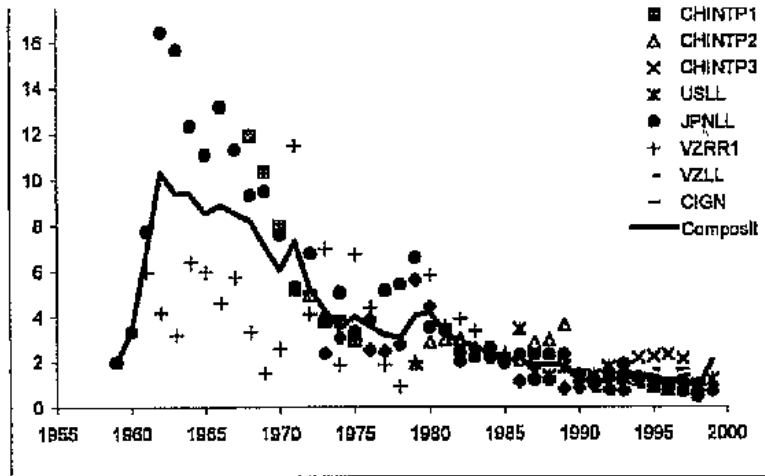


Fig.2-Superior: Información disponible de CPUE e información resultante del índice de abundancia del conjunto para la aguja blanca del Atlántico. **Inferior:** tendencia en las tasas de captura de los palangreros japoneses (línea con círculos sólidos) para el periodo 1980 - 1998 (estos datos están escalados en relación con el valor observado en 1980), la tendencia lineal de los datos (línea recta y gruesa) y las capturas anuales (línea irregular y gruesa) para el mismo periodo.

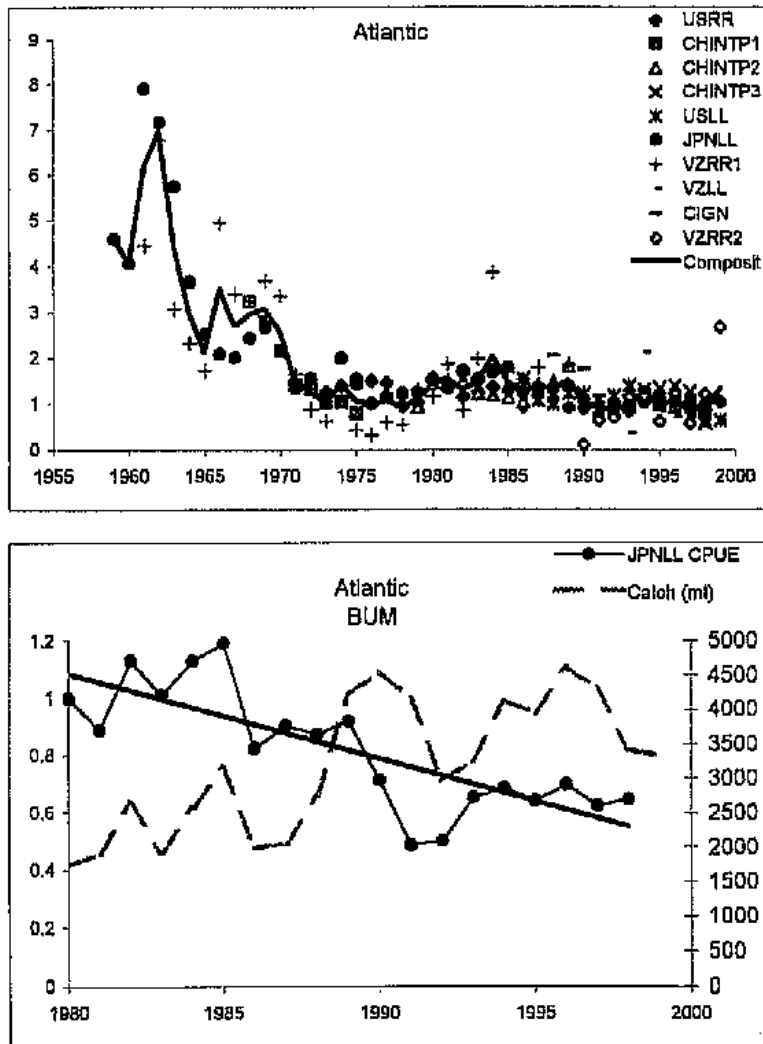


Fig. 3 - Superior: Información disponible de CPUE e información resultante del índice de abundancia del conjunto para la aguja azul del Atlántico. **Inferior:** tendencia en las tasas de captura de los palangreros japoneses (línea con círculos sólidos) para el periodo 1980 - 1998 (estos datos están escalados en relación con el valor observado en 1980), la tendencia lineal de los datos (línea recta y gruesa) y las capturas anuales (línea irregular y gruesa) para el mismo periodo.

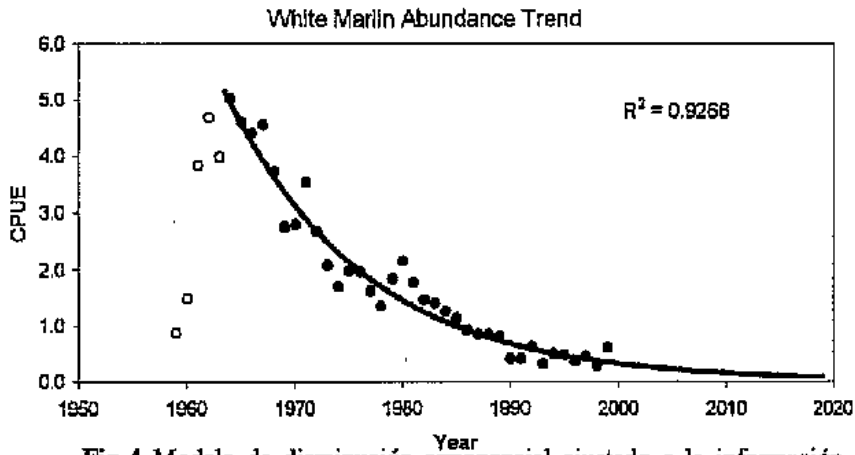


Fig.4 Modelo de disminución exponencial ajustado a la información sobre tendencia de abundancia de la aguja azul.

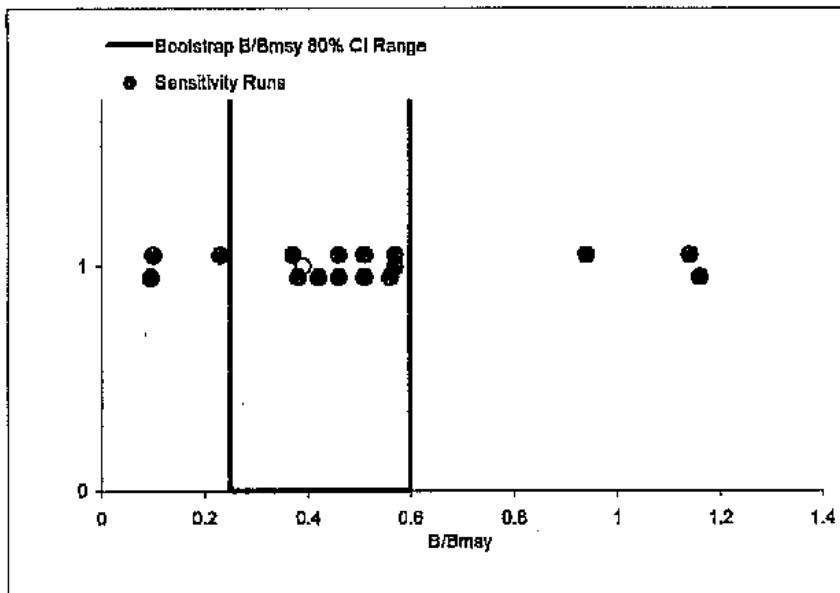


Fig.5 Estimaciones de B/B_{rms} de la aguja azul del caso base (círculo sin relleno) y de los diversos ensayos de sensibilidad realizados. También se indica la franja de confianza del 80% basada en 701 ensayos de "bootstrap" de la evaluación del caso base.

**Comentarios de Japón a la respuesta de Estados Unidos
al documento de Japón sobre el estado del stock de Marlines**
(Adjunta al Informe de la Subcomisión 4)

Japón considera que la "Respuesta de Estados Unidos al documento de Japón sobre el estado del stock de marlines" ha mal interpretado, completamente y con mala intención, el comentario de Japón de la necesidad de disponer de bases científicas sólidas para gestionar la aguja blanca y la aguja azul de una forma sostenible.

Japón tan sólo solicitaba al SCRS una reevaluación del estado de los stocks de estas especies, ya que según el informe del SCRS los resultados de la evaluación son muy inciertos y sesgados, dado que la evaluación no tiene en cuenta un esquema retrospectivo claro, que fue anunciado en las Plenarias del SCRS pero para el que no hubo tiempo.

Por consiguiente, las afirmaciones de Estados Unidos acerca de nuestra denuncia a los científicos implicados en la evaluación de los marlines, no tienen ningún fundamento. Por el contrario, nos gustaría recordar a Estados Unidos, que en el pasado, el resultado de la evaluación de stock del SCRS realizado para el atún rojo del Atlántico oeste en 1981, cambió sustancialmente al año siguiente. No debería repetirse esta situación con los marlines.

La única postura razonable, antes de proceder a adoptar una medida de ordenación para los marlines, es reevaluar el stock para que la Comisión evite un error como el del caso de la ordenación del atún rojo del Atlántico oeste en el pasado.

Apéndice 17 al ANEXO 9

**Declaración del observador de *Ocean Wildlife Campaign* respecto a la recuperación
de la Aguja Azul y la Aguja Blanca del Atlántico**
(Adjunta al Informe de la Subcomisión 4)

Ocean Wildlife Campaign insta a la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) a alcanzar un consenso y establecer un marco de trabajo para un plan efectivo de recuperación de los stocks de aguja azul y aguja blanca del Atlántico, gravemente sobreexplotados, durante la Duodécima Reunión Extraordinaria de la Comisión. El informe más reciente del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) identifica de forma inequívoca estas especies, y especialmente la aguja blanca, como gravemente sobreexplotadas.

Aguja Blanca. Según el SCRS la población de aguja blanca del Atlántico se encuentra ahora "a menos del 15% de B_{ms} " y "se estima que el actual nivel de mortalidad por pesca es siete veces mayor que F_{ms} , o incluso superior (SCRS, Madrid, 16-20 de octubre, WHM: Página I de 3)". El informe indica que "es poco probable que el stock se recupere si los desembarques contemplados por la Recomendación de la Comisión de 1996 continúan en un futuro (Ibid, WHM: Página I de 3)". El Comité recomienda que la Comisión adopte medidas para reducir la captura de aguja blanca tanto como sea posible y afirma que sería conveniente adoptar las siguientes acciones: 1) liberar a peces vivos de los aparejos de pesca, 2) reducir el esfuerzo de la flota, 3) establecer vedas espacio-temporales, 4) programas científicos de observación para verificación. *Ocean Wildlife Campaign* apoya estas medidas y cree que son necesarias ciertas acciones adicionales, como las descritas a continuación, para recuperar la población.

La trayectoria de la biomasa de la aguja blanca del Atlántico sugiere que si no se producen cambios drásticos, esta especie podría llegar a no ser viable en poco tiempo. Si no se logra un plan eficaz que invierta la disminución actual del stock de aguja blanca del Atlántico, podría ser necesario incluir esta especie en el Convenio sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) para evitar un nuevo descenso del stock.

Aguja azul. El SCRS dice que el stock de aguja azul del Atlántico se encuentra a "aproximadamente el 40% de B_{ms} y que en los últimos 10-15 se ha producido sobrepesca (Ibid, BUM: páginas 2,3)". Por otra parte, el SCRS indica que "la actual mortalidad por pesca es unas 4 veces mayor que F_{ms} " y que el stock podría ser menos productivo de lo que se pensaba. Como ocurre con la aguja blanca, el SCRS informó de que es poco probable que el stock se recupere si los desembarques contemplados en la Recomendación de la Comisión de 1996 continúan en

un futuro e identificó las siguientes acciones como apropiadas para reducir los niveles de mortalidad de la aguja azul: 1) liberar a peces vivos de los aparejos de pesca, 2) reducir el esfuerzo de la flota, 3) establecer vedas espacio-temporales, 4) programas científicos de observación para verificación. Una vez más *Ocean Wildlife Campaign* apoya estas medidas y cree que las acciones adicionales descritas anteriormente son necesarias para recuperar la población de aguja azul.

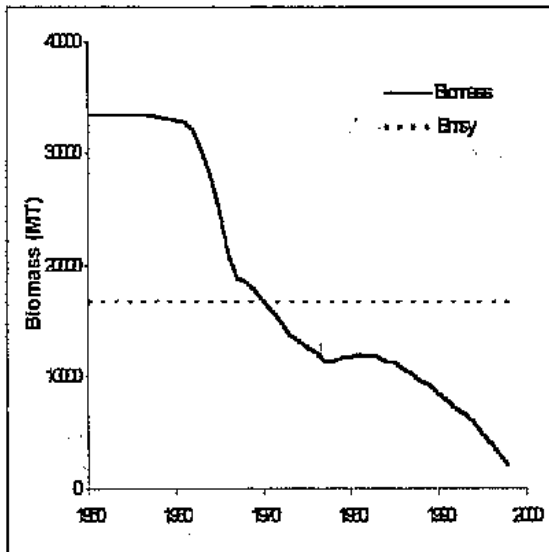
Según los datos que ha comunicado el SCRS, el 96% de los desembarques de aguja azul y de aguja blanca del Atlántico en 1998 son capturas incidentales o fortuitas de pesquerías de túnidos y pez espada. Por ello, creemos que es preciso un amplio programa de recuperación con medidas innovadoras, más allá de cuotas estándar y límites de talla, que controlan sólo lo que se mantiene, no lo que se captura, para evitar la mortalidad asociada con la captura incidental y la fortuita de marlines y lograr un descenso suficiente de mortalidad por pesca global que permita la recuperación.

Instamos, pues, a la Comisión a que adopte un plan de recuperación de los marlines con las siguientes características:

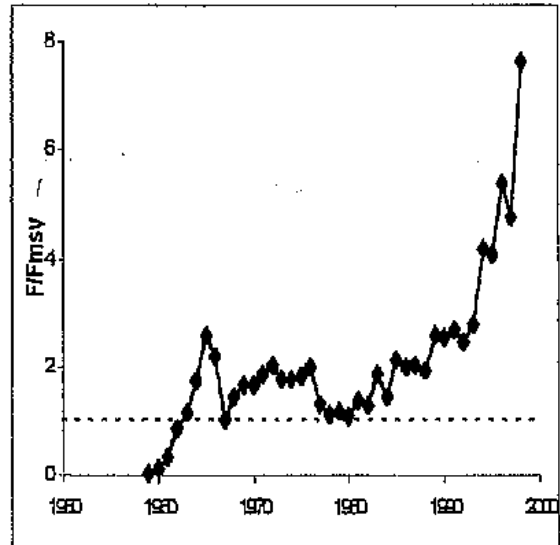
- Establecer un objetivo de recuperación de las poblaciones de aguja azul y de aguja blanca hasta que alcancen un nivel capaz de producir el Rendimiento Máximo Sostenible (RMS) en un periodo de tiempo tan corto como sea posible, con al menos un 50% de probabilidades de lograr el RMS en el espacio de tiempo que ha sido acordado.
- Pedir al SCRS que establezca vedas espacio-temporales y modificaciones en los artes para 2002 con el fin de minimizar la mortalidad por pesca de aguja azul y de aguja blanca del Atlántico. En 1999 ICCAT adoptó una resolución pidiendo que el SCRS establezca vedas espacio-temporales y modificaciones en los artes de pesca, con el fin de reducir la captura y la mortalidad de los peces espada inmaduros en 2002. Esta resolución es un reconocimiento de que sin estas vedas y cambios, los juveniles de pez espada seguirán muriendo. Instamos a la Comisión a que haga lo mismo respecto a la aguja azul y la aguja blanca. Recomendamos que la Comisión inste a las Partes Contratantes y Colaboradoras a implementar estas vedas y cambios en los artes en sus aguas nacionales.
- Solicitar que se liberen los marlines vivos capturados de forma incidental o de forma fortuita. Una resolución de ICCAT de 1995 promovía la liberación de los marlines vivos que fuesen capturados por los palangreros, y una resolución de 1997 promovía el uso de barreras guía de monofilamento en los palangreros para facilitar la liberación de aquellos peces capturados vivos. Dado el pobre estado de las poblaciones de aguja azul y aguja blanca, creemos que las medidas voluntarias para reducir la mortalidad de los marlines deben convertirse ahora en obligatorias.
- Para lograr el RMS en el tiempo de recuperación que se había acordado, es necesario reducir el total de las capturas de marlines del Atlántico (desembarques y descartes) al nivel de reducción de mortalidad que el SCRS determine. Así, si el SCRS juzga necesaria una reducción del 25% en la mortalidad de la aguja blanca para conseguir la recuperación en el tiempo acordado, entonces a las partes contratantes y a las partes colaboradoras se les deberá exigir que reduzcan las capturas totales (desembarques y descartes) de los años recientes en un 25%.
- Recomendaciones adicionales de investigación/datos:

Quremos instar a la Comisión a que solicite al Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas que proceda a obtener toda la información científica que sea necesaria, en apoyo de las recomendaciones que se mencionan anteriormente, incluyendo sin limitación:

- Datos sobre la mortalidad posterior a la liberación de la aguja blanca y la aguja azul.
- Identificación de las zonas de freza y cría.
- Información completa de los desembarques y descartes de todas las naciones.



Trayectoria estimada de la biomasa de aguja blanca con un índice único combinado. Fuente: Fig. WHM-4, Informe SCRS 2000 (Madrid, octubre 2000).



Trayectoria relativa de la mortalidad por pesca estimada aplicando el modelo logístico de producción FISHLAB a las capturas de aguja blanca y al conjunto de las series de CPUE. Fuente: Fig. WHM-5, Informe SCRS 2000 (Madrid, octubre 2000).

Apéndice 18 al ANEXO 9

Declaración de Sudáfrica respecto al Pez Espada del Atlántico Sur (Adjunta al Informe de la Subcomisión 4)

Nos gustaría recordarles que Sudáfrica tiene un largo historial de participación en el desarrollo de medidas de ordenación responsables y efectivas para las especies que son competencia de ICCAT. Creemos que nuestras iniciativas y contribuciones demuestran de una manera adecuada nuestro compromiso con la ordenación efectiva de los stocks de túnidos del Atlántico dentro de niveles sostenibles determinados de manera científica, y deseamos reafirmar nuestro compromiso con estos principios.

Sin embargo, en esta reunión nos encontramos en una posición intolerable. Les ruego me permitan aclarar esto. Solicitamos a la Subcomisión que recuerde nuestra Declaración de clausura cuando en la reunión de la Comisión de 1994, ICCAT aceptó los primeros TAC y los acuerdos de distribución para el pez espada del Atlántico. En esta reunión insistimos en que la introducción de estas medidas no debía provocar un traslado sustancial del esfuerzo de pesca hacia el océano Atlántico sur. En especial, expresamos nuestra gran preocupación por que cualquier cambio producido en el esfuerzo de pesca produciría probablemente una repetición de la experiencia sufrida en el Atlántico norte, con una rápida sobreexplotación del recurso de pez espada del sur. Específicamente, indicamos el estado de infra-explotación del recurso de pez espada del Atlántico sur en aquel momento, señalamos la oportunidad que esto significaría para el desarrollo controlado de las pesquerías de los estados costeros en el Atlántico sur y subrayamos la necesidad de proporcionar oportunidades para este desarrollo dentro del marco de una ordenación responsable.

Desafortunadamente, nuestras peticiones fueron ignoradas y nuestras predicciones han demostrado ser ciertas. Como advertimos, las flotas de altura que operan en el Atlántico norte trasladaron su esfuerzo al Atlántico sur, con lo que las tasas de explotación del pez espada del Atlántico sur han sufrido una escalada dramática, y el stock ha sido evaluado como sobreexplotado, o al menos como explotado al máximo. Dados los fundamentos de los acuerdos de distribución de entonces, los desarrollos posteriores eran previsible. Cuando se recomendó un TAC para el stock

del sur, y los acuerdos de distribución se negociaron en nuestra ausencia en la reunión intersesional del Subcomité 4 celebrada en Brasil en julio de 1997, Sudáfrica y muchos otros países en vías de desarrollo que limitan con el Atlántico sur no recibieron una asignación de cuota nacional. Cierta número de propuestas posteriores presentadas al Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación sugieren que los acuerdos de distribución existentes deben continuar, que la actuación pasada debe continuar siendo, si no el único, el factor clave utilizado en la asignación de las cuotas del pez espada del sur y que aquellos países sin cuota deben permanecer para siempre excluidos de esta pesquería. Esto es, por decirlo de una manera sencilla, completamente inaceptable para Sudáfrica y nos gustaría sugerir que, a la luz de los recientes avances del derecho internacional, esta situación es absurda.

Por esta razón nos hemos unido a la Subcomisión 4. Desde entonces, Sudáfrica ha continuado exponiendo sus preocupaciones en las reuniones de la Subcomisión 4 y ha intentado hacer propuestas para la revisión de los acuerdos de distribución con una absoluta falta de éxito. Durante este tiempo, hemos implementado todas las medidas de ordenación recomendadas por ICCAT para el pez espada, y hemos restringido las actividades de nuestra propia flota. Hemos acatado estas medidas de ordenación de ICCAT en la esperanza de que nos ayudarían a la hora de obtener una parte equitativa de la cuota de pez espada del sur. Pero hasta la fecha, nos sentimos bastante defraudados.

A pesar de las limitaciones que hemos impuesto a nuestra propia flota, Sudáfrica ha demostrado una capacidad clara de participar de una forma efectiva en esta pesquería al utilizar nuestros propios barcos con bandera de Sudáfrica. Los datos de importación de Estados Unidos confirman que el año pasado los barcos sudafricanos han capturado unas 1.000 t de pez espada del sur de gran calidad, sin capturas de peces inmaduros. Desgraciadamente, como resultado de las restricciones nacionales de Sudáfrica, basadas en las medidas de ICCAT, nuestra flota se ha visto obligada a realizar esta pesca en las aguas de otros países con el permiso pertinente. Al mismo tiempo, seguimos recibiendo peticiones de flotas de altura que disponen de cuotas sustanciales de pez espada, para pescar parte de estas cuotas en nuestras propias aguas.

Lógicamente, no estamos satisfechos con este acuerdo, y esperamos observar algún progreso a este respecto durante esta reunión. Si nos vemos obligados a regresar a Sudáfrica sin un acuerdo equitativo de asignación de pez espada del sur, Sudáfrica encontrará cada vez más difícil justificar el nivel de participación y cumplimiento que hemos demostrado en ICCAT hasta la fecha. Estamos convencidos de que no somos el único país en esta reunión que opina así, y por lo tanto les recordamos que la igualdad y la justicia deben prevalecer en esta reunión y que los países costeros del Atlántico sur deben recibir una parte justa de estos recursos altamente migratorios del Atlántico que atraviesan nuestras aguas.

Apéndice 19 al ANEXO 9

Declaración de Namibia sobre el Pez Espada del Atlántico Sur (Adjunta al Informe de la Subcomisión 4)

Namibia participa en esta reunión con la esperanza de que la Comisión considere aceptar nuestro acceso a los valiosos recursos de pez espada del Atlántico.

Namibia es un país que depende de una forma abrumadora de sus recursos pesqueros. Estamos comprometidos con las medidas de conservación y ordenación adoptadas por esta Comisión y complementadas con nuestra legislación nacional sobre pesca. Sólo han pasado diez años desde nuestra independencia y hemos conseguido reconstruir casi todos los stocks de peces dentro de nuestra ZEE (Zona Económica Exclusiva), que otras naciones pesqueras habían llevado al borde de la extinción. Esto ha supuesto considerables sacrificios e infortunios.

Creemos que es nuestro derecho soberano y fundamental como país costero pescar los recursos en nuestras aguas. En el acuerdo interno de distribución de pez espada del Atlántico sur, esperamos que los derechos soberanos de los países costeros en vías de desarrollo sean completamente reconocidos y por lo tanto, esperamos un trato justo.

Reconocemos los derechos de otras naciones pesqueras y confiamos en que ellas también reconozcan nuestros derechos a una parte justa de estos recursos limitados como país costero en vías de desarrollo.

Es mi más sincera esperanza que nuestros debates en esta Subcomisión contribuyan a alcanzar un entendimiento común. Por lo tanto, esperamos con gran expectación un acuerdo equitativo de distribución del pez espada del Atlántico sur.

Respecto al comentario del delegado de la Comunidad Europea referente al *statu quo*, me gustaría aclarar que no es aceptable para Namibia.

Tampoco es aceptable la propuesta de Japón referente a trasladar el esfuerzo de pesca del Atlántico norte al Atlántico sur. Muchas gracias.

Apéndice 20 al ANEXO 9

Declaración de Trinidad y Tobago sobre el Pez Espada del Atlántico Norte

(Adjunta al Informe de la Subcomisión 4)

Somos conscientes de que nuestro sistema de recopilación de datos requiere una mejora considerable y es nuestra intención darle prioridad a este asunto en los próximos seis a ocho meses para lograr un sistema de seguimiento más fiable y adecuado para nuestra flota palangrera de pelágicos.

Aunque aceptamos nuestras responsabilidades y obligaciones como participante activo en la pesquería de pez espada, Trinidad y Tobago dispone de una flota modesta y por lo tanto no es responsable del actual estado de los stocks de pez espada.

Como ya se ha indicado anteriormente, nuestro sistema de recopilación de datos continúa en desarrollo y está claro que las estadísticas que hemos comunicado a ICCAT en años anteriores no reflejan de una forma precisa el verdadero nivel de las capturas de pez espada y otras especies pelágicas pescadas por la flota de palangreros de Trinidad y Tobago. En vista de esta situación, deseamos reiterar la necesidad de revisar las estadísticas comunicadas a ICCAT.

Además, solicitamos a la Comisión que reconozca que el actual límite de capturas de 42 t asignado a Trinidad y Tobago está muy por debajo de anteriores niveles de operación, y el resultado es que nuestra flota opera de una forma económicamente ineficaz.

También debe tenerse en cuenta que no estamos proponiendo un mayor desarrollo de nuestra pesquería de pez espada en este momento. Lo que intentamos hacer es rectificar una situación que se ha producido como resultado de una comunicación incompleta, incluso a veces inexistente, de nuestros datos estadísticos a ICCAT en años anteriores.

Estamos interesados en desarrollar más nuestra pesquería de pez espada, pero respetamos totalmente el actual programa de recuperación y retrasaremos este desarrollo hasta que se considere que los stocks están suficientemente recuperados.

Esperamos que la cuestión del límite de captura de pez espada asignado a Trinidad y Tobago pueda ser revisada durante esta reunión y solicitamos que nuestra postura quede reflejada en el Informe de la Reunión. Muchas gracias.

Apéndice 21 al ANEXO 9

Declaración de Estados Unidos sobre el Pez Espada del Atlántico Norte y Sur

(Adjunta al informe de la Subcomisión 4)

Las decisiones de la reunión de ICCAT en el año 2000 son críticas para el futuro del pez espada del Atlántico.

Pez Espada del Atlántico Norte. En los últimos años, Estados Unidos ha observado con satisfacción que ICCAT era capaz de emprender acciones responsables para detener el declive y de comprometerse en una total recuperación del pez espada del Atlántico norte en un período de diez años. Estados Unidos desea resaltar la importancia del programa de recuperación negociado en la reunión de la Comisión de 1999. La eficaz implementación de este plan de recuperación es algo esencial. A este respecto, aplaudimos la iniciativa de Japón de solucionar la sobrepesca del pez espada que llevan a cabo sus barcos que participan en la pesquería de patudo y apoyamos los esfuerzos que se hagan para resolver este problema.

Sin embargo, pensamos que la propuesta de Japón precisa de un escrutinio científico más avanzado. Nuestra preocupación surge no sólo por la imprecisión de la información disponible sobre mezcla y separación del stock, sino también por las posibles repercusiones negativas que un mayor esfuerzo de pesca en la zona del límite ecuatorial tendría sobre el pez espada del norte y sobre otras varias especies altamente migratorias que desovan sobre todo en esta zona. A plazo más largo, esta Subcomisión debe estudiar soluciones alternativas a los problemas de sobrepesca, atribuibles a fluctuaciones inesperadas en la captura y en las tasas de captura fortuita.

Pez espada del Atlántico Sur. Respecto al pez espada del Atlántico Sur, a Estados Unidos le inquieta el que las capturas recientes sean superiores al nivel que permitiría que el stock mantuviese una biomasa capaz de producir un RMS sostenible. Al constatar que la captura de 1999 fue superior a 15.000 t, los países que pescan pez espada en el Atlántico sur deben proceder a reducir la captura a 13.500 t, que es el nivel de RMS señalado por el SCRS. Nuestra prioridad debe ser la conservación y la pesca dentro de un TAC con base científica. No debemos permitir que el hecho de que las negociaciones sobre criterios de asignación no hayan finalizado, nos impida asumir nuestra responsabilidad principal que es la conservación de este recurso.

Documentación de la captura. En general, Estados Unidos considera que es importante que ICCAT tome medidas adicionales para conseguir que los desembarques de pez espada estén documentados, así como para evaluar el cumplimiento de los programas de recuperación y de los acuerdos de repartición de la captura. Además, una documentación precisa de la captura puede atenuar el impacto de las prácticas pesqueras ilegales (IUU) sobre los programas de conservación de ICCAT. Plantearé estas cuestiones ante el Grupo de Trabajo Permanente y el Comité de Cumplimiento.

Estamos dispuestos a trabajar con todos los delegados en las importantes cuestiones que incumben a esta Subcomisión. Muchas gracias.

Apéndice 22 al ANEXO 9

Declaración de Japón sobre el Pez Espada del Atlántico (Adjunta al Informe de la Subcomisión 4)

En la reunión de 1996, la Comisión introdujo la ordenación sobre cuotas para el pez espada del Atlántico norte y a Japón se le concedió una cuota en bloque de cinco años teniendo en cuenta la naturaleza pasiva de su pesquería de palangre dirigida al patudo. La Comisión decidió revisar los desembarques de Japón en esta reunión.

La revisión de la captura japonesa de pez espada bajo un sistema de cuota en bloque proporciona una revisión exhaustiva de los desembarques japoneses bajo un sistema de cuota en bloque (véase Apéndice 23). Nos gustaría solicitar que este documento se adjunte al informe de la Subcomisión junto con nuestra declaración.

Como muestra la hoja de cumplimiento de Japón, la cifra de captura fortuita japonesa de pez espada en el Atlántico norte ya ha superado su cuota en bloque. Este es el resultado de la ordenación cuantitativa de la Comisión respecto a una pesquería de capturas fortuitas.

Los palangreros japoneses dirigen su pesca al patudo y pescan pez espada como captura fortuita. Este carácter de pesquería no dirigida fue respetado y la Comisión adoptó una regulación sobre porcentajes en 1994, específicamente la captura fortuita del pez espada se limitó a menos del 8% de la captura total del Atlántico norte. Cuando se aplicó esta regulación a la pesquería de palangre de Japón en 1995 y 1996, Japón acató totalmente la regulación.

En 1995, la Comisión decidió el porcentaje de cuota para los principales países. En esta decisión, el porcentaje japonés se estableció por debajo del nivel histórico y como resultado de la aplicación de este porcentaje al TAC en 1996, la cuota anual japonesa es casi la mitad de la cifra de capturas fortuitas de años anteriores. Además de esta reducción, la formación de los caladeros de patudo se trasladó al norte del límite de los 5 grados norte de latitud después de la implementación de la regulación de la cuota en bloque que no había tenido en cuenta este traslado cuando se estableció. El resultado fue una grave insuficiencia de la cuota.

Me gustaría que contemplaran esta cuestión desde un punto de vista más amplio. La captura japonesa de pez espada sólo se produce en la pesquería dirigida al patudo, como ya he mencionado. Y las operaciones japonesas

de pesca de patudo se llevan a cabo fundamentalmente en la zona tropical, donde la mezcla de los stocks de pez espada del Atlántico norte y Atlántico sur es muy elevada.

En los últimos siete años, Japón redujo su captura de pez espada en todo el Atlántico en un 63%, lo que supone la mayor reducción de todas las partes pesqueras. Esto significa que redujimos la captura de pez espada en la zona donde se mezclan al máximo los stocks del norte y del sur y la captura del stock del norte se redujo drásticamente en toda la zona migratoria incluso aunque Japón sobrepasó la cuota en la zona norte del límite artificial, 5 grados latitud norte.

Por lo tanto, nos gustaría proponer a la Comisión que adopte una medida correctiva mínima. Además, esta medida sería un incentivo para que los pescadores trasladen los caladeros del norte al sur del Atlántico. Esta medida correctiva permitiría a los pescadores contabilizar la captura de pez espada del Atlántico norte (hasta 400 t) bajo la cuota del Atlántico sur con lo que el cálculo sería el doble de la captura real (1 t de captura del Atlántico norte se contabiliza como 2 t del Atlántico sur). Esta medida, junto con la liberación del 100% de los peces espada capturados en el Atlántico norte, sería un fuerte incentivo para que los pescadores trasladen los caladeros al sur. Además, esta medida correctiva tendría un efecto importante: el stock de pez espada del Atlántico norte migra hacia la zona sur del Atlántico, al sur de los 5 grados latitud norte, y la captura de pez espada en el Atlántico sur implica a cierta parte del stock de pez espada del Atlántico norte ya que la mezcla es mayor cerca del límite, aunque se desconoce el porcentaje exacto. De este modo, la reducción en la captura de pez espada del Atlántico sur llevaría a una reducción de la captura del stock del Atlántico norte. La reducción de la cuota de pez espada del Atlántico sur en una cantidad del doble de la captura actual del Atlántico norte, tal y como se propone en la medida correctiva, produciría una compensación de la captura excesiva de pez espada en el Atlántico norte.

Creemos firmemente que si continuamos con el requisito de liberar el 100% de los peces y con la medida correctiva propuesta, la cifra de captura fortuita de Japón estaría controlada dentro de su cuota en bloque para 2006.

Apéndice 23 al ANEXO 9

Revisión de Japón de su captura de Pez Espada bajo un sistema de cuota en bloque (Adjunta al Informe de la Subcomisión 4)

1 Introducción

En la reunión de la Comisión de 1996 se asignó una cuota nacional de pez espada del Atlántico norte para 1997, 1998 y 1999. En aquel momento, se modificó el método de gestión para la captura fortuita de pez espada por parte de los palangreros japoneses; de la limitación de una tasa de capturas fortuitas se pasó a una cuota en bloque de cinco años comenzando a partir de 1997, con una revisión en profundidad en la reunión de la Comisión de 2000.

Este documento incluye: 1) una revisión en profundidad de la historia de las medidas de ordenación para el pez espada del Atlántico norte a partir de 1994, cuando se introdujo la primera medida sobre pez espada, y del estado de la reducción de capturas de pez espada por parte de Japón y otras grandes naciones pesqueras y 2) una evaluación del estatus de cumplimiento de Japón en diversos aspectos.

2 Revisión del estatus de cumplimiento con la Recomendación de 1994

La Comisión tenía pleno conocimiento de que Japón no llevaba a cabo operaciones pesqueras directas sobre pez espada en 1994, cuando la medida sobre el pez espada fue introducida.

(Recomendación de 1994): "2 Japón tomará las medidas necesarias para limitar la captura fortuita de pez espada a no más del 8% del peso total de toda su captura en el Atlántico norte durante los años 1995 y 1996".

El resultado del cumplimiento con esta medida es el siguiente: Japón cumplió totalmente esta medida.

Año	Captura total (t) (A)	Captura Pez Espada (t) (B)	Tasa captura fortuita (B/A)
1995	24573	1043	4.24%
1996	27120	1494	5.51%

El resultado del cumplimiento por parte de otras Partes Contratantes que tenían cuotas nacionales es el siguiente: esta medida no fue cumplida, excepto por Canadá en 1996.

País	1995		1996	
	Cuota (t)	Captura total(t)	Cuota (t)	Captura total (t)
Canadá	1500	1,610 ■	1400	739 ○
Portugal	1500	1,617 ■	1400	1,703 ■
España	6230	6,953 ■	5500	3,547 ■
Estados Unidos	3970	4,026 ■	3500	3,560 ■

■ Exceso ○ Déficit

3 Evaluación de la Recomendación de 1995

En la reunión de la Comisión de 1995, se recomendaron los porcentajes de las cuotas de captura de pez espada del Atlántico para las cinco grandes naciones que pescan pez espada (Canadá, Japón, Portugal, España y Estados Unidos). En esta Recomendación, los porcentajes de la cuota de Japón se redujeron al 6,25%, una cifra significativamente más baja que su registro de capturas históricas.

Captura de pez espada del Atlántico Norte y % , por país (1992 a 1994) (en t)

Año	Capt. total	Japón	%	USA	%	Canadá	%	España	%	Portugal	%
1992	15011	1064	7.1%	3852	25.7%	1547	10.3%	6672	44.4%	542	3.6%
1993	16419	1126	6.9%	3782	23.0%	2234	13.6%	6598	40.2%	1961	11.9%
1994	14592	933	6.4%	3366	23.1%	1.676	11.5%	6185	42.4%	1599	11.0%
92-94 Ave.	15341	1041	6.8%	3667	23.9%	1819	11.9%	6485	42.3%	1367	8.9%
Recomendación 1995			6.25%		29.0%		10.0%		41.25%		7.5%

Los palangreros japoneses capturan el pez espada como captura fortuita cuando pescan patudo y la cantidad de la captura de pez espada varía cada año, dependiendo del cambio de los caladeros y de las condiciones de pesca del patudo. Teniendo en cuenta esta característica, la Comisión preparó una cuota en bloque de cinco años para Japón.

4 Revisión del estatus de cumplimiento con la Recomendación de 1996

La cuota japonesa de pez espada del Atlántico norte, la cantidad real de captura y el resto de la cuota en bloque son las siguientes:

Año pesquero	Agosto-Diciembre 1999 (en t)					1997-2001 Cuota bloq.
	1997	1998	1999	2000	2001	
Cuota	706.3	687.5	668.7	636	636	3334.5
Captura	1342	1361	-690			
Resto cuota bloque	1992.5	631.5	(- 58.6)			

5 Medidas nacionales de Japón para intensificar el cumplimiento con la cuota en bloque

Japón implementa las siguientes acciones:

- solicitar a los palangreros japoneses que faenan en el Atlántico norte que liberen todos los peces espada capturados de forma fortuita, vivos o muertos, y comunicar el número y peso estimado de los peces espada liberados.
- recopilar información respecto al estado de los peces espada liberados por parte de los observadores a bordo de acuerdo con la Recomendación de 1996.
- ordenar a los pescadores que eviten zonas en las que la captura fortuita del pez espada es relativamente alta.
- que los barcos japoneses de investigación científica lleven a cabo investigaciones sobre la tasa de mortalidad de los peces liberados.
- implementar el "intercambio de cuota" con la CE comunicado en la reunión de la Comisión de 1999.
- llevar a cabo un "estudio sobre marcado de pez espada" por parte de los barcos japoneses de investigación científica como parte de su contribución a las actividades del SCRS sobre el límite del stock del pez espada del Atlántico.

6 Evaluación de la Recomendación de 1996

6.1 Traslado del caladero de patudo hacia el norte.

La captura japonesa de pez espada del Atlántico norte ha variado mucho debido al reciente traslado de los caladeros de patudo hacia el norte de los 5 grados latitud norte. La captura japonesa de pez espada en el Atlántico sur ha disminuido paulatinamente desde 1993. Por el contrario, la captura japonesa de pez espada en el Atlántico norte ha aumentado paulatinamente desde 1996. Estas cifras demuestran que el reciente estado del caladero de patudo es diferente del anterior a 1994, que fue utilizado como dato básico para decidir el porcentaje de la cuota de captura de pez espada del Atlántico norte. También demuestran que las cuotas de pez espada de Japón son demasiado restrictivas para permitir la pesca actual de patudo que llevan a cabo los palangreros japoneses.

N + S capt. SWO (en t)	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	99/93
Japón	6386	5634	4666	3696	2765	2559	2341	36.7%
N. SWO	1126	933	1043	1494	1405	1566	1525	135.4%
S. SWO	5256	4699	3619	2197	1355	985	810	15.4%

6.2 Disminución de la captura japonesa de pez espada en todo el Atlántico.

La siguiente tabla compara la captura de pez espada de todo el Atlántico de las cuatro grandes naciones pesqueras con el fin de comprender cuánto redujo cada país la captura de pez espada. Para comparar la reducción de la captura, cuando las cifras de 1993, que muestran el estado de la captura de cada nación antes de introducir las medidas regulatorias para el pez espada del Atlántico norte, son 100, la captura japonesa de pez espada en 1999 es 37 % respecto a la de 1993. Esta cifra muestra claramente que Japón ha reducido su captura de pez espada en todo el Atlántico más drásticamente que cualquier otra gran nación pesquera.

<i>N + S capt.SWO (en t)</i>	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	99/93
Japón	6386	5634	4666	3696	2765	2559	2341	36.7%
EE.UU.	3782	3366	4026	3730	3382	3218	3087	81.6%
Canadá	2234	1676	1610	739	1089	1115	1119	50.1%
España	14930	15625	19622	16355	14865	11354	10656	71.4%
Portugal	1961	1599	1997	2092	1344	1157	1158	59.1%

6.3 Estado de cumplimiento respecto a la tasa de captura fortuita.

Se revisó el estado de cumplimiento, asumiendo que la Comisión continúa con la regulación de pez espada sobre la tasa de captura fortuita para los palangreros japoneses. La tabla muestra que, después de 1997, la tasa de captura fortuita de los palangreros japoneses está muy por debajo del 8% del peso total de su captura global en el Atlántico norte.

<i>Japón</i>	<i>Captura total Atlántico norte (t)</i>	<i>Captura SWO Atlántico norte (t)</i>	<i>Tasa captura fortuita</i>
1997	21508	1405	6.5%
1998	25356	1566	6.2%
1999	22710	1525	6.7%

7 Conclusión

Respecto al stock de pez espada del Atlántico, el límite del stock entre el norte y el sur es biológicamente incierto y el límite actual se ha establecido únicamente por conveniencia para la ordenación. El pez espada del Atlántico es una especie que los palangreros japoneses capturan de manera fortuita cuando dirigen su esfuerzo hacia el patudo y sus caladeros se extienden a lo largo del límite entre norte y sur de 5 grados norte. Sin embargo, desde 1995, el reciente traslado hacia el norte de los caladeros de patudo ha provocado grandes dificultades a los palangreros japoneses que pescan patudo, cuando se introdujo la medida de ordenación de la cuota para el pez espada. La actual cuota de captura fortuita para el pez espada no refleja la situación real en las operaciones pesqueras de los barcos japoneses. A pesar de que Japón ha reducido la cantidad de captura de pez espada en todo el Atlántico mucho más que cualquier otra gran nación pesquera, y que la actual tasa de captura fortuita está muy por debajo del nivel inicialmente establecido del 8%, la actual medida de ordenación para Japón está castigando a los pescadores japoneses. En la actualidad, Japón está obligado a liberar a todos los peces espada capturados incidentalmente en el Atlántico norte, lo que supone un desperdicio de este recurso.

Por lo tanto, nos gustaría solicitar a la Comisión que adopte una medida correctiva mínima, que servirá también como incentivo para que los pescadores trasladen los caladeros del norte al sur del Atlántico. Esta medida correctiva permite a los pescadores contabilizar la captura de pez espada del Atlántico norte (hasta 400 t) bajo la cuota del Atlántico sur mientras que la cuota debería ser el doble de la captura real (1 t de captura del norte se contabiliza como 2 t de captura del sur). Esta medida, junto con la liberación del 100% de los peces espada capturados en el Atlántico norte, sería un fuerte incentivo para que los pescadores trasladen los caladeros al sur. Además, esta medida correctiva tendría un efecto importante: el stock de pez espada del Atlántico norte migra hacia la zona del sur de 5 grados norte. La captura de pez espada en el Atlántico sur implica al stock de pez espada del Atlántico norte aunque se desconoce el porcentaje exacto. Esta reducción en la captura de pez espada del Atlántico sur llevaría a una reducción de la captura del stock del Atlántico norte. La reducción de la cuota de pez espada del Atlántico sur en una cantidad del doble de la captura real del Atlántico norte, tal y como se propone en la medida correctiva, produciría una compensación de la captura excesiva de pez espada en el Atlántico norte.

Apéndice 24 al ANEXO 9

Declaración de clausura de Namibia a la Subcomisión 4

(Adjunta al Informe de la Subcomisión 4)

Nuestra participación en la Subcomisión 4 se debe principalmente a la presencia de pez espada del Atlántico sur en nuestra zona así como en nuestra ZEE. Las negociaciones que llevaron a la recomendación fueron extremadamente difíciles y frustrantes. Sin embargo, aplaudimos en enfoque constructivo de Japón durante las negociaciones y esperamos que la mayoría de las partes que pescan pez espada del Atlántico sur siga el mismo ejemplo.

La actual recomendación de ordenación interna no es consecuente con la política pesquera de Namibia, ya que no está basada en el uso sostenible de los recursos. Sólo estamos de acuerdo con ella como medida provisional para un año, pero mientras tanto, el Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación debe establecer unos criterios de asignación aceptables antes de la próxima reunión de la Subcomisión 4.

Como estado costero en vías de desarrollo que depende abrumadoramente de nuestros recursos pesqueros, estamos preocupados por la deficiente ordenación del pez espada en el Atlántico sur. Las naciones pesqueras que pescan en aguas distantes y que disfrutaron de la mejor parte del TAC de pez espada en el pasado deben entender que los recursos son limitados y por lo tanto tienen que dejar a un lado sus reclamaciones tradicionales para que los estados costeros se vayan introduciendo progresivamente en la región.

Me gustaría aclarar que Namibia se ha comprometido a garantizar la conservación a largo plazo y el uso sostenible del pez espada en el Atlántico sur y procurará no exceder su límite precautorio de captura para el año 2001.

Namibia no puede permitirse el lujo de repetir la historia en nuestras aguas y por lo tanto la actual situación es totalmente inaceptable para Namibia y su pueblo. Muchas gracias.

Apéndice 25 al ANEXO 9

Declaración de clausura de Sudáfrica sobre el Pez Espada del Atlántico sur

(Adjunta al Informe de la Subcomisión 4)

En la sesión de apertura de la reunión de este año, reconocimos que probablemente la reunión de este año sería fundamental para ICCAT, especialmente en lo que respecta a la negociación de los acuerdos de distribución de TAC. Sin duda este ha sido el caso y es probable que diversos temas que se han tratado este año en la reunión tengan serias implicaciones para el futuro trabajo de ICCAT.

En especial, nos gustaría que quedara constancia de nuestra decepción por el resultado de la reunión de la Subcomisión 4 de este año. Aunque apreciamos enormemente las ofertas de Japón respecto a una redistribución del TAC de pez espada del sur, nos sentimos inquietos por el hecho de que un compromiso inadecuado por parte

de otros participantes ha evitado la negociación de un acuerdo aceptable de distribución. Al menos, hubiéramos preferido observar una reducción *pro rata* en los límites de captura deseados para todos los demás participantes, para permanecer dentro del nivel de TAC recomendado. El no haberlo logrado este año no ha significado más que posponer el tema, con la probabilidad de que los futuros niveles recomendados de TAC sean menores, y que las negociaciones de distribución sean cada vez más difíciles.

Reconocemos que ICCAT tiene el deber de gestionar de una forma responsable los recursos atuneros del Atlántico dentro de unos niveles sostenibles de captura. Sin embargo, para que ICCAT funcione de una manera eficaz, este deber tiene que llevarse a cabo de una forma equitativa, en beneficio de todos los participantes, y también en beneficio de los estados costeros cuyas aguas atraviesan estas especies en su migración.

Apéndice 26 al ANEXO 9

Declaración de clausura de Japón sobre el Pez Espada del Atlántico

(Adjunta al Informe de la Subcomisión 4)

Japón se siente muy decepcionado por este resultado. El Delegado de Japón expresó su decepción aunque no hay más opción que aceptar la propuesta del presidente. Explicó que durante el curso de una discusión informal, Japón ofreció más de 1.700 t de su cuota para que las utilicen países costeros como Sudáfrica y Namibia. Afirmó que Japón decidirá su límite de captura más adelante. Expresó su deseo de colaborar con otras partes afectadas para establecer medidas de ordenación significativas para este stock.

Apéndice 27 al ANEXO 9

Declaración de Estados Unidos sobre los Marlines

(Adjunta al informe de la Subcomisión 4)

Las decisiones de la reunión de ICCAT en el año 2000 tienen una importancia crítica para el futuro de los marlines atlánticos.

La evaluación del SCRS en el año 2000 indica que tanto la aguja azul como la aguja blanca están sufriendo sobrepesca y que los actuales límites para los desembarques no son los adecuados para conseguir la recuperación. Lamentablemente, la aguja blanca se encuentra a niveles inferiores a los de cualquier otra especie que sea competencia de ICCAT. Ante su deplorable situación y la importancia económica que tiene para Estados Unidos, los marlines atlánticos son una de nuestras principales prioridades en la reunión de este año.

La actual mortalidad por pesca de la aguja blanca se estima ser siete veces superior a la que permitiría el RMS, y en el caso de la aguja azul, cuatro veces superior. Es estado de los marlines atlánticos hoy día confirma que ICCAT no ha actuado de forma responsable en relación con estas especies. Comprendemos que varias ONGs internacionales estén considerando la inclusión de la aguja blanca en las listas de CITES, lo cual no hablará en favor de la gestión de ICCAT. Estamos seguros de que comparten nuestra opinión de que ICCAT, no CITES, es la organización adecuada para la conservación de los marlines atlánticos. No tenemos más opciones: debemos actuar de inmediato.

El principal reto que enfrentamos es que los marlines atlánticos son especies de captura fortuita en numerosas pesquerías de muchos países. Su recuperación es un complejo asunto internacional. Estados Unidos constató el declive de los marlines atlánticos hace ya diez años y emprendió acciones para reducir su mortalidad en nuestras pesquerías comerciales y deportivas. Desde 1987, los esfuerzos realizados por Estados Unidos, que incluyen sacrificios por parte de nuestros pescadores comerciales y deportivos, han tenido como resultado la salvaguarda de aproximadamente 300.000 marlines. Esta cifra representa aproximadamente una cuarta parte de la captura total del Atlántico en dicho período. El pasado año, Estados Unidos desembarcó menos de 250 marlines. Hemos cumplido con la parte que nos corresponde. Lamentablemente, a lo largo de la última década nos hemos dado cuenta que un país, por sí solo, no puede detener el declive ni lograr la recuperación de los marlines atlánticos. Damos las gracias a ICCAT por las acciones emprendidas en 1997, que necesitaron de los sacrificios de muchos países y constituyeron un primer paso en la ordenación de los marlines. Las evaluaciones de 2000, sin embargo, muestran que esta Recomendación fue tan solo el inicio de las acciones internacionales necesarias para la recuperación de estas especies. Se trata de un complejo problema que llevan sobre sus hombros los países miembros de ICCAT.

Muchos de los países presentes en esta reunión tomaron parte en las evaluaciones de stock y en otras actividades de investigación destinadas a proporcionar a ICCAT la información necesaria para llevar a cabo una gestión responsable de los marlines atlánticos. No existe una evaluación de stock perfecta y toda evaluación puede ser sujeto de debate, pero las llevadas a cabo en 2000 de los stocks de marlines atlánticos facilitan la mejor base científica para las decisiones a tomar en esta reunión. Tanto la evaluación de la aguja azul como la de la aguja blanca, muestran claras tendencias al descenso de las tasas de capturas en todas sus gamas atlánticas.

Aparte de la inquietud en el aspecto biológico, la mengua de los marlines atlánticos plantea un serio problema económico. Tienen un tremendo valor económico para Estados Unidos, en la misma medida que el patudo es importante para Japón y el pez espada lo es para España. Los marlines atlánticos se merecen el mismo tipo de gestión responsable que las restantes especies que son competencia de ICCAT.

Ante la situación de los marlines atlánticos, ICCAT debe tomar medidas. Se necesita un plan de recuperación total, pero ahora es preciso implementar medidas inmediatas. Después, el SCRS deberá presentar a la Comisión un plan de trabajo destinado a desarrollar otras fases del programa de recuperación del stock, incluyendo escenarios concretos para esta recuperación. Pero, en la reunión en curso, hemos de poner en marcha un plan, con acciones inmediatas para 2001, iniciando así el saneamiento del stock. Estados Unidos se encargará de presentar este plan.

El fallo en emprender una acción decisiva en relación con los marlines atlánticos en esta reunión, conducirá a un continuo declive de estos stocks y podría también forzarnos a recomendar que la aguja azul y a la aguja blanca sean especies candidatas a ser incluidas en las listas de CITES.

Estamos dispuestos a trabajar en conjunto con todos los delegados en las importantes cuestiones que incumben a esta Subcomisión. Muchas gracias.

Apéndice 28 al ANEXO 9

Declaración de clausura de *Ocean Wildlife Campaign* respecto a la recuperación de los stocks de Marlines

(Adjunta al Informe de la Subcomisión 4)

En la actualidad, la Comisión es consciente de la grave situación en que se encuentran los marlines del Atlántico, especialmente la aguja blanca.

En el informe de consenso, que es la mejor fuente científica disponible sobre los marlines del Atlántico, el SCRS ha recomendado de forma clara e inequívoca que es necesario actuar de forma inmediata para frenar la disminución de estas especies con sobrepesca. Dada la información disponible facilitada por el SCRS, *Ocean Wildlife Campaign* cree que no existe justificación alguna para posponer estas acciones. De hecho las importantes infracciones, cometidas por varios países, de la Recomendación de 1997 sobre marlines, refuerzan la necesidad de actuar.

Las implicaciones de esta evaluación son claras: sin una drástica reducción en los niveles de mortalidad de pesca, estas especies podrían convertirse en no viables en un corto plazo de tiempo. Si no adoptamos medidas efectivas que inviertan la actual disminución de la aguja blanca del Atlántico, podría ser necesaria su inclusión en el Convenio sobre Comercio Internacional de las Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestres (CITES) para evitar una mayor disminución.

Para evitar esta disminución y comenzar la ingente tarea de recuperar los stocks de aguja azul y aguja blanca del Atlántico, *Ocean Wildlife Campaign* insta a la Comisión a que adopte la propuesta presentada por Estados Unidos en relación con la recuperación de los stocks de marlines. Recomendamos que la Comisión añada una cláusula instando a los países a implementar vedas espacio-temporales o cambios en los artes de pesca en sus aguas nacionales para reducir los niveles de mortalidad mientras la Comisión desarrolla un plan exhaustivo de recuperación.

Creemos que el plan trata de forma efectiva las preocupaciones acerca de la incertidumbre científica de la que se ha hablado y que contiene importantes medidas de conservación.

Doy de nuevo las gracias a la Comisión por permitirnos participar como observadores en esta reunión.

**INFORME DE LA NOVENA REUNIÓN
DEL GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE PARA LA MEJORA DE LAS ESTADÍSTICAS DE
ICCAT Y SUS NORMAS DE CONSERVACIÓN (GTP)**

1 Apertura de la reunión

El Grupo de Trabajo para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y sus Normas de Conservación (GTP) se reunió en el Hotel Kenzi Farah, de Marrakech (Marruecos) con ocasión de la Duodécima Reunión Extraordinaria de la Comisión. Debido a que al Presidente de este Grupo de Trabajo, Sr. Ernesto Penas (CE) se le habían asignado otras tareas, la reunión fue inaugurada por el Sr. Balton (Estados Unidos), como Presidente en funciones.

2 Adopción del Orden del día y nombramiento de Relator

2.1 Se adoptó el Orden del día provisional, que había sido circularado con antelación a la reunión, y se adjunta en el Apéndice 1 al ANEXO 10.

2.2 El Sr. Kerstetter (Estados Unidos) actuó de Relator.

3 Situación de la implementación de las Recomendaciones adoptadas por la Comisión con respecto al Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo (DEAR)

3.1 El Secretario Ejecutivo Adjunto recordó al GTP la disposición de la *Resolución de ICCAT sobre la Interpretación y Aplicación del Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo (DEAR)*, según la cual será responsabilidad de las Partes Contratantes transmitir información sobre la validación de los DEAR (incluyendo las firmas y sellos oficiales de los funcionarios encargados de las validaciones), a la Secretaría (no directamente a los países importadores) que a su vez se encargaría de transmitirlos a los países importadores. Esta información se deberá mantener actualizada para evitar demoras en el traslado de los productos de atún rojo. El resumen de la información disponible sobre los procedimientos de validación se distribuyó como documento COM/00/21.

3.2 Asimismo, se recordó al GTP que aquellas Partes Contratantes que recibían los Documentos Estadísticos deberían enviar un informe a la Secretaría dos veces al año. Estos datos también deberían ser incluidos en los Informes Nacionales. El Secretario Ejecutivo Adjunto observó que la Secretaría estaba aún recibiendo Informes Nacionales del año 2000.

3.3 El delegado de Japón examinó brevemente sus registros de DEAR, de enero a junio de 2000. Durante ese período, Japón había recibido 6.832 cargamentos de atún rojo fresco y 79 cargamentos de atún rojo congelado, con un peso total de 8.934 t. El delegado de Japón dijo que el 14% de esta cifra procedía de Partes no contratantes. Corea, España y Taipei Chino exportaron en total más de 500 t. Guinea Ecuatorial exportó 138 t durante dicho período, si bien, a partir del mes de agosto ninguna de ellas se envió a Japón. Japón no había importado atún rojo de Belice y Honduras.

3.4 El Secretario Ejecutivo Adjunto trató diversos asuntos, entre ellos las exportaciones de atún rojo de entidades pesqueras que no informaban de ello a ICCAT. Se refirió a la recomendación del SCRS, respecto a que se enviasen a la Comisión copias de todos los Documentos Estadísticos, con el fin de que los científicos pudiesen comprobar las estimaciones de capturas no comunicadas.

3.5 Durante una discusión sobre la cría del atún rojo, el Secretario Ejecutivo Adjunto observó que las exportaciones deberían ir acompañadas de originales del DEAR, y no de fotocopias, aunque reconoció que esto causaba problemas a algunos países en la reexportación, cuando un lote de productos se exportaba en dos veces. En esos casos, poco usuales, el Secretario Ejecutivo Adjunto propuso que se aceptasen fotocopias. También facilitó

acleraciones sobre los requisitos para acuerdos sobre barcos fletados. En general, el Estado abanderante del barco es responsable de los DEAR respecto al atún rojo pescado dentro de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) de otro país, si bien en empresas conjuntas, cuando el Estado costero comunica esos desembarques, ese mismo Estado costero podría presentar los DEAR.

3.6 El delegado de Corea solicitó información más amplia respecto a las exportaciones informadas de Corea de atún rojo del Atlántico norte. El Secretario Ejecutivo Adjunto aclaró que la captura de Corea provenía del océano Pacífico, y que por lo tanto no se contabilizaba, pero que había una pequeña cantidad de atún rojo del Atlántico norte reexportado a través de Corea desde España.

3.7 El delegado de Estados Unidos aclaró que los datos del resumen de DEAR de Japón, que señalaban desembarques estadounidenses del Atlántico este, eran erróneos, y que esos desembarques eran de atún rojo del Atlántico oeste. Las oportunas correcciones serían remitidas a la Secretaría.

4 Examen de las respuestas a las cartas de la Comisión respecto a cumplimiento

4.1 El Secretario Ejecutivo Adjunto presentó el documento COM/00/20, que es un compendio de las respuestas a todas las cartas especiales enviadas por la Comisión, de acuerdo con las recomendaciones del GTP adoptadas por la Comisión en su reunión de 1999. Explicó que había cuatro categorías de respuestas: (1) la de aquellos países que no habían contestado (Barbados, Camboya, Dinamarca (por las Islas Feroe), Guinea Ecuatorial, Guinea-Conakry, Sierra Leona y Vanuatu); (2) aquellos países que habían dado una respuesta limitada (Belice, Islandia, San Vicente y Granadinas y Turquía); (3) los países que se mantienen en comunicación con la Secretaría (Honduras, Filipinas y Trinidad y Tobago); y (4) aquellos países que rechazaron su identificación como naciones con actividades de pesca ilegal, no documentada y no reglamentada (IUU) (Kenia y Singapur).

4.2 El observador de Dinamarca (en nombre de las Islas Feroe) observó que había presentado una respuesta 48 horas antes de la reunión. El Secretario Ejecutivo Adjunto dijo que no tenía conocimiento de ese documento, pero que trataría de localizarlo y facilitarlo a los miembros de la Subcomisión. Posteriormente, la Secretaría facilitó el documento a los Miembros del GTP.

4.3 La observadora de CARICOM dijo que lamentaba las acciones de Belice, pero no pudo aportar ninguna información acerca de sus pesquerías. La observadora aclaró varios puntos respecto a San Vicente y Granadinas. Dijo que el gobierno de esa nación no había recibido la carta de ICCAT, como sugiere el informe. Asimismo, 25 barcos identificados por ICCAT como IUU han venido suministrando información a San Vicente y Granadinas desde enero de 2000 y, en consecuencia, la observadora de CARICOM solicitó un tiempo adicional para que su país pudiera adecuarse a las medidas de ordenación de ICCAT. El Presidente observó que la Secretaría había recibido correspondencia de San Vicente y Granadinas.

4.4 El delegado de Francia (en nombre de S. Pedro y Miquelón) preguntó al observador de Dinamarca (en nombre de las Islas Feroe) si el atún rojo transbordado en S. Pedro y Miquelón procedía de la ZEE de las Islas Feroe. El observador de Dinamarca respondió que había sido capturado en alta mar, pero que no disponía de más información, ni tan siquiera sobre si había sido capturado en el Atlántico este o Atlántico oeste.

5 Examen de las candidaturas presentadas para acceder a la condición de Parte/entidad/entidad pesquera Colaboradora

5.1 El observador de Taipei Chino habló sobre su largo historial de colaboración con ICCAT. A la vista de este historial, y debido a que no podía ser Parte Contratante de ICCAT, Taipei Chino solicitó que su condición de Parte Colaboradora fuera automáticamente renovado cada año, a menos que la Comisión determine que existe evidencia de falta de cumplimiento de las medidas de ICCAT, o bien que Taipei Chino determinase renunciar a dicho *status*. A solicitud de la presidencia, la propuesta de Taipei Chino respecto a enmendar la *Resolución de ICCAT en relación con convertirse en Parte Contratante, entidad o entidad pesquera (Ref: 97-17)*, se presentó por escrito [documento 066]. Se adjunta como **Apéndice 2 al ANEXO 10**.

5.2 Varios miembros del GTP aclararon sus posturas respecto a esta propuesta. Si bien contaba con cierto respaldo, dadas las especiales características de Taipei Chino, algunos países solicitaron que el tema fuera discutido en otro momento, para poderle prestar la debida consideración. De acuerdo con las disposiciones de la *Resolución de ICCAT sobre la condición para acceder a la condición de Parte, Entidad, o Entidad pesquera Colaboradora* [97-17], el Grupo recomendó mantener a Taipei Chino la condición de "Parte/entidad/entidad pesquera Colaboradora" durante otro año. El GTP volvería a estudiar el asunto en su próxima reunión.

5.3 El delegado de Sudáfrica observó que en el futuro podrían presentarse complicaciones respecto a la similitud de la condición de "Observador" y "Parte, entidad o entidad pesquera Colaboradora", y sugirió que se aclarasen estas diferencias antes de, o bien, durante la próxima reunión del GTP.

5.4 El observador de México habló del largo historial de colaboración de su país con ICCAT, incluyendo la presentación de datos, y solicitó la renovación de su condición de Parte Colaboradora. Dijo que su país deseaba incorporarse a ICCAT en calidad de Parte Contratante, pero que para ello se requería la aprobación del Senado mexicano. De momento, tenía intención de seguir colaborando con ICCAT y con sus normas de conservación y ordenación de pesquerías. Si bien hubo consenso general respecto a aprobar esta solicitud, uno de los países miembros manifestó cierta inquietud por cuanto México había comunicado un incremento en sus capturas de atún rojo del Atlántico oeste, sin cuota. El observador de México dijo que esta inquietud carecía de base, ya que las capturas fortuitas de atún rojo obtenidas por su flota atunera experimentan unas variaciones naturales, que se reflejan en las cifras de captura, como ya habían manifestado en 1998.

5.5 El observador de Argelia anunció que su país había iniciado el proceso de incorporación a la Comisión, y que confiaba en que para la próxima reunión de la Comisión, ya sería Parte Contratante.

5.6 A solicitud de la presidencia, el observador de Filipinas habló de su solicitud de ser Parte Colaboradora. Este documento se adjunta como **Apéndice 3 al ANEXO 10**. Señaló las grandes mejoras introducidas por Filipinas en el control de pesquerías, que incluían la eliminación de barcos del registro, y el rechazo de acuerdos con barcos en régimen de chárter, sin tripulación, así como el desarrollo de programas para pescadores y la participación en una conferencia internacional sobre temas relativos a las actividades de pesca ilegal, no documentada y no reglamentada (IUU). El observador añadió que Filipinas tenía intención de incorporarse a ICCAT en calidad de Parte Contratante, y que estaba estudiando la forma de implementar la legislación nacional a esos efectos. El GTP acordó conceder a Filipinas, durante un año, la condición de Parte, entidad, entidad pesquera Colaboradora.

5.7 Las cartas concernientes a Taipei Chino, México y Filipinas respecto a la condición de Parte, entidad, entidad pesquera Colaboradora, se adjuntan en el **Apéndice 4 al ANEXO 10**.

6 Examen de las estimaciones de las capturas no declaradas e informes sobre avistamiento de barcos concernientes a las actividades pesqueras de Partes no Contratantes, entidades o entidades pesqueras

6.1 El Secretario Ejecutivo Adjunto de ICCAT examinó el documento COM/00/15, que detalla todos los datos japoneses del Documento Estadístico para el Atún Rojo de 1999 y el primer semestre de 2000. Había numerosas notas técnicas en este análisis, incluidas en el documento. Observó que no se había intentado hacer un análisis similar en el caso del pez espada, si bien algunos desembarques aparecen detallados en los respectivos informes nacionales, y que los datos se obtienen por puerto, no por bandera del barco, por lo que podría haber surgido algún problema de doble cómputo de los datos.

6.2 El delegado de Japón dijo que su país agradecía los esfuerzos de la Secretaría y añadió que tenía datos adicionales, desglosados por océano, que se enviarían a la Secretaría.

7 Examen del cumplimiento de las Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras y las acciones pertinentes a emprender para fomentar dicho cumplimiento

7.1 En este punto del Orden del día, el Presidente del GTP se refirió a tres cuestiones que debían ser examinadas: el Plan de Acción para el Atún Rojo [Ref. 94-3], el Plan de Acción para el Pez Espada [Ref. 95-13] y la Resolución sobre Capturas no notificadas ni reguladas [Ref.98-18]. El Presidente sugirió que el GTP los examinase por separado

7.2 Plan de Acción para el Atún Rojo

7.2.1 **Belice.** Si bien se constataba que Belice había intentado controlar las actividades ilegales (IUU) de ciertos barcos, así como su intención de incorporarse a ICCAT, se decidió mantener la prohibición de importaciones de Belice.

7.2.2 **Honduras.** El delegado de Japón informó que Honduras había iniciado el proceso de retirada de bandera a algunos barcos, pero no se tenía constancia de que hubiesen cesado sus actividades de pesca ilegales. Se decidió mantener la prohibición respecto a importaciones. (véase la carta a Honduras, adjunta como **Apéndice 5-15 al ANEXO 10.**)

7.2.3 **Filipinas.** El delegado de Japón señaló que la información presentada por Japón basada sobre datos comerciales trataba acerca de las recientes actividades pesqueras de Filipinas (**Adjunto como Apéndice 7 al ANEXO 10.**) El documento reflejaba los grandes esfuerzos realizados, por lo que el GTP decidió no emprender de momento nuevas acciones en contra de Filipinas, aunque en la carta concediéndole la condición de Colaborador, se le recordaría que debía proseguir en sus intentos de conseguir que sus barcos cumplieren las medidas de ICCAT. La carta a Filipina se adjunta como **Apéndice 4-3 al ANEXO 10.**

7.2.4 **Sierra Leona.** El delegado de Estados Unidos señaló que ICCAT no había recibido noticias de Sierra Leona sobre el barco *Starlett No. 109*, si bien no había pruebas de pesca ilegal de atún rojo por barcos de dicho país desde la reunión de 1999. El GTP acordó no emprender de momento nuevas acciones en contra de Sierra Leona.

7.2.5 **Turquía.** Este país no estaba representado en la reunión de 2000. Turquía redujo sus capturas entre 1998 y 1999 y toma parte activa en el proceso de ordenación de CGPM. El GTP decidió que la Comisión enviase otra carta de advertencia e invitase a Turquía a incorporarse a ICCAT. Cualquier tipo de acción quedará aplazada por un año. La carta de advertencia a Turquía se adjunta como **Apéndice 5-4 al ANEXO 10.**

7.2.6 **Malta.** No estaba representada en la reunión de 2000. Varios miembros del GTP dijeron que la situación de Malta era similar a la de Turquía, ya que también había reducido su captura y participaba en el CGPM. Se decidió enviar una primera carta de advertencia a Malta, similar a la de Turquía. (Véase el **Apéndice 5-3 al ANEXO 10.**)

7.2.7 **Islandia.** El observador de Islandia manifestó que las conclusiones del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación, deberían incluir el reconocimiento de los derechos de los Estados costeros a desarrollar sus pesquerías. Pidió que ICCAT no actuase en contra de países que pescan legalmente de acuerdo con el derecho internacional. Añadió que Islandia mantiene su colaboración con ICCAT, enviando datos, asistiendo a reuniones y llevando a cabo investigación científica. El delegado de la CE dijo que la cuestión sobre si el GTP debía o no emprender acciones en contra de Islandia, debería separarse de la cuestión de los criterios de asignación. Estados Unidos, Canadá y Francia (Territorios de ultramar) manifestaron su acuerdo con la CE en este punto, añadiendo que Islandia debía ser identificada como país cuyas capturas de atún rojo iban en menoscabo del programa de conservación de ICCAT para esta especie. Si bien parte de los presentes apoyaba esta propuesta, otros opinaron que esta decisión debía esperar un año más. El GTP decidió que la identificación estaba justificada, pero acordó dar una nueva oportunidad a Islandia para que reconsiderase su postura. Se escribiría una carta de advertencia a Islandia en este sentido (**adjunto como Apéndice 5-2 al ANEXO 10.**)

7.2.8 **Dinamarca (por las Islas Feroe).** La información procedente de los documentos estadísticos para el atún rojo (DEAR) prueba que barcos de las islas Feroe continuaron pescando atún rojo en 1999. Se recordó que ICCAT no había recibido respuesta ni datos de pesca de Dinamarca (por las Islas Feroe) antes de la reunión de 2000. El observador de Dinamarca dijo que lamentaba la tardanza en la respuesta así como cualquier otra deficiencia en la presentación de datos, lo cual no debía interpretarse como falta de interés en colaborar con ICCAT. De hecho, si ICCAT adoptaba normas en reconocimiento de los derechos que tienen los estados costeros de compartir los recursos atuneros, Dinamarca (por las Islas Feroe) consideraría su incorporación a ICCAT. Presentó una declaración relativa a la pesquería. En 1998, los barcos de las Feroe habían pescado 63 t. En 1999, la cifra aumentó hasta 96, que incluían 32 t obtenidas fuera de la ZEE que rodea las islas. El observador dijo que, en ese momento, no tenía información sobre si el atún rojo pescado fuera de la ZE correspondía al Atlántico este o bien al Atlántico oeste. El barco estaba autorizado, de forma experimental, a pescar en el Atlántico norte. Se manifestó inquietud por el hecho de que al menos un barco de las Feroe había desembarcado atún rojo en S. Pedro y Miquelon para su

transbordo a Japón. El GTP decidió que se enviase una carta de advertencia a Dinamarca (por las Islas Feroe) detallando estas cuestiones, y que el próximo año, el GTP decidiría respecto a su identificación. (Véase el Apéndice 5-1 al ANEXO 10).

7.2.9 **Noruega.** Este país había pescado una pequeña cantidad de atún rojo en 1999, a pesar de no tener cuota de ICCAT. El Presidente indicó que la actual situación de Noruega era muy similar a la de Islandia el año pasado y sugirió que se le enviase una carta similar de advertencia. (adjunta como Apéndice 5-12 al ANEXO 10).

7.2.10 **Guinea-Bissau.** El Presidente dijo que la situación de este país era la misma del año pasado, por lo que no procedía cambiar la recomendación del GTP. Proseguiría el seguimiento.

7.3 *Plan de Acción para el Pez Espada*

7.3.1 **Belice.** Se decidió mantener el *status quo*.

7.3.2 **Honduras.** El Presidente examinó las acciones emprendidas el año pasado respecto a Honduras. El observador de Honduras habló de las acciones recientes emprendidas por su Gobierno en materia de pesquerías, entre ellas la cancelación de 228 barcos en sus registros, el cierre de dichos registros a nuevos barcos y la imposición de una moratoria temporal a la pesca de los 41 barcos legalmente inscritos. Se establecieron comparaciones entre Honduras y Panamá, aunque se observó que Panamá era ya miembro de la Comisión. El GTP decidió que apreciaba los esfuerzos hechos por Honduras, aunque se mantenía la restricción a las importaciones en vigor hasta la confirmación del cambio. (La carta a Honduras se adjunta como Apéndice 5-15 al ANEXO 10).

7.3.3 **Singapur.** El año pasado, la Comisión dirigió una carta a Singapur pidiendo información sobre un barco en el Atlántico. La Secretaría de ICCAT había recibido dos cartas en respuesta, en las que Singapur negaba haber concedido licencia a un barco para pescar en el Atlántico. El GTP decidió que al no tener pruebas de la pesca en el Atlántico por barcos de Singapur, no procedía emprender acción alguna.

7.3.4 **Kenia.** La situación de Kenia era similar a la de Singapur, y a falta de pruebas no se recomendó acción alguna.

7.3.5 **Vanuatu.** El año pasado, al recibir información sobre un barco que pescaba pez espada en el Atlántico, la Comisión decidió enviar una segunda carta de advertencia a Vanuatu, que quedó sin respuesta. El observador de *Forum Fisheries Agency*, que a su vez representaba a Vanuatu, se excusó por la falta de respuesta a ICCAT. Dijo que Vanuatu, con ayuda de Canadá, está actualmente revisando su programa de pesquerías pelágicas, incluyendo el desarrollo de mecanismos de control. De acuerdo con los datos, un barco de Vanuatu sigue capturando pez espada en el Atlántico. El GTP decidió la identificación de Vanuatu y enviarle una carta indicando que debe rectificar la situación (adjunto como Apéndice 5-5 al ANEXO 10).

7.3.6 **Sierra Leona.** El Presidente comunicó que se habían enviado dos cartas a Sierra Leona que no habían recibido respuesta. No había datos sobre exportación de capturas y el GTP acordó no emprender acción alguna.

7.3.7 **Barbados.** El Presidente pasó revista a la correspondencia entre la Secretaría y Barbados, si bien la representante de CARICOM intervino aclarando que la carta a ICCAT no trataba acerca del cumplimiento respecto al pez espada. El delegado de Estados Unidos, observando un interés por incorporarse a la Comisión y la cuestión de la carta extraviada, propuso que ICCAT enviase a Barbados una carta como recordatorio, instándole a no pescar pez espada (adjunta como Apéndice 5-7 al ANEXO 10).

7.3.8 **"Otros" (Argentina, Islandia, Liberia y Mozambique).** El delegado de la Comunidad Europea presentó la información obtenida de documentos de importación de pez espada y señaló que estos cuatro países habían exportado algunos productos de pez espada a Estados Unidos en las siguientes cantidades: Argentina, 0,5 t aproximadamente; Islandia, 1,5 t aproximadamente; Liberia, 5 t y Mozambique, 50 t. No se sabía de qué océano procedían los peces y se temía que las capturas aumentasen con rapidez. Se decidió enviar una carta a cada uno de estos países, solicitando aclaración de las actividades de pesca (adjunto como Apéndices 5-2, 5-6, 5-9 y 5-10 al ANEXO 10).

7.3.9 Granada y Antillas Holandesas. El delegado de Estados Unidos comunicó, en relación con su programa de seguimiento de importación de pez espada, que Antillas Holandesas había exportado 1,6 t y Granada 22 t. El observador de Antillas Holandesas presentó una breve declaración. Se enviarán cartas similares a las correspondientes a la categoría "Otros" (Apéndices 5-8 y 5-11 al ANEXO 10).

7.4. Actividades relacionadas con la Resolución de ICCAT sobre capturas de túnidos no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio

7.4.1 El GTP discutió también, de acuerdo con la *Resolución de ICCAT respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio* [Ref:98-18] sobre las actividades de Belice, Camboya, Honduras, Kenia, Filipinas, Sierra Leona, Singapur y S. Vicente y Granadinas.

7.4.2 Diversos países señalaron que el proceso de identificación y la toma de decisiones respecto a imponer medidas comerciales, debía ser consecuente y transparente. Manifestaron cierta inquietud por los aspectos técnicos del proceso estipulado en esta Resolución. El Presidente aclaró que los procedimientos en la resolución de 1998 eran prácticamente paralelos a los de los Planes de Acción para el pez espada y el atún rojo.

7.4.3 El delegado de Japón propuso la imposición de una prohibición de importar patudo de Belice, Camboya, Guinea Ecuatorial y S. Vicente y Granadinas, basándose en la clara evidencia que grandes palangreros pertenecientes a estos países seguían pescando en la Zona del Convenio, siendo el patudo su principal objetivo, y que ICCAT no había recibido una respuesta adecuada a las preguntas acerca de sus actividades de pesca. Otras delegaciones observaron que el Comité de Cumplimiento debería considerar la cuestión de Guinea Ecuatorial, pero que la cuestión de Honduras podría también quedar incluida en la prohibición de importar patudo.

7.4.4 A continuación se procedió a entablar discusiones sobre los países nombrados a continuación. Debido a que la situación de Kenia y Singapur es idéntica a la descrita en el Plan de Acción para el Atún rojo, no se incluye un resumen de los debates que atañen a estos países.

7.4.5 **Belice.** Ante la patente evidencia de que barcos de bandera de Belice siguen pescando en la Zona del Convenio, sobre todo patudo, y de que el Gobierno de Belice no había tomado las medidas oportunas para rectificar la situación tras ser identificado por ICCAT en 1999, el GTP acordó prohibir la importación de productos de patudo de Belice. La carta a Belice se adjunta como **Apéndice 5-13 al ANEXO 10.**

7.4.6 **Honduras.** El Presidente hizo un breve repaso de la situación de Honduras, país que había sido identificado el año pasado y que había recibido una carta de advertencia sobre una posible aplicación de medidas comerciales de acuerdo con la resolución de 1998. Los miembros del GTP acordaron autorizar restricciones a la importación de patudo, pero retrasar la fecha en la cual se harían efectivas hasta el 1 de enero de 2002, dando así tiempo al Gobierno de Honduras para rectificar la situación. (**Apéndice 5-15 al ANEXO 10**). El observador de Honduras hizo una declaración sobre las acciones emprendidas por su país en cumplimiento de las medidas de ICCAT, que se adjunta como **Apéndice 6 al ANEXO 10.**

7.4.7 **Filipinas.** Debido a los grandes esfuerzos que había hecho Filipinas en relación con sus barcos pesqueros tras su identificación por ICCAT en 1999, el GTP acordó no tomar de momento medidas en contra de este país, pero recordar a Filipinas, en la carta concediéndole la condición de Parte Colaboradora, que debía cumplir las normas de ICCAT. (**Apéndice 4-3 al ANEXO 10**).

7.4.8 **Sierra Leona.** El Presidente examinó la situación de Sierra Leona, que era idéntica al caso del atún rojo y el pez espada. No se recomendaron acciones aunque se expresó cierta inquietud.

7.4.9 **Camboya.** Ante la patente evidencia de que barcos de bandera de Camboya seguían pescando en la Zona del Convenio, sobre todo patudo, y de que el Gobierno de Camboya no ha tomado las medidas oportunas para rectificar la situación, tras su identificación por ICCAT en 1999, el GTP acordó prohibir la importación de productos de patudo este país. (**Apéndice 5-14 al ANEXO 10**).

7.4.10 **S. Vicente y Granadinas.** El presidente señaló que este país había sido identificado por el GTP en 1999. La observadora de CARICOM aclaró que la carta que el gobierno de S. Vicente y Granadinas había contestado no era la carta de identificación de 1999, que dicho gobierno no había recibido. A continuación dijo que actualmente el Gobierno envía datos de 25 barcos. El GTP agradeció estos esfuerzos, pero decidió que había una clara evidencia de que barcos de bandera de S. Vicente y Granadinas siguen pescando en la Zona del Convenio, sobre todo patudo, y de que su Gobierno no ha tomado las medidas oportunas para rectificar la situación, por lo que el GTP acordó prohibir la importación de productos de patudo de S. Vicente y Granadinas. (Apéndice 5-16 al ANEXO 10).

7.5 Resumen de las Acciones emprendidas de acuerdo con la Resolución 98-18

7.5.1 El GTP adoptó la *Recomendación respecto a Belice, Camboya, Honduras y S. Vicente y Granadinas en cumplimiento de la Resolución de ICCAT de 1998 relativa a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio* (véase el ANEXO 7-15) prohibiendo la importación de patudo desde estos países. En el caso de Honduras, esta prohibición no surtirá efecto hasta el 1 de enero de 2002. La prohibición de importar patudo de Guinea Ecuatorial, Parte Contratante de ICCAT se trasladó al Comité de Cumplimiento. (Véase el ANEXO 7-16).

7.5.2 El delegado de Japón presentó dos documentos relacionados con el programa conjunto de Japón y Taipei Chino para eliminar los barcos de actividades de pesca IUU (adjuntos como Apéndices 7 y 8 al ANEXO 10), e información sobre actividades recientes de pesca IUU y un documento similar presentado por el observador de Taipei Chino. Estados Unidos facilitó también información sobre este tipo de barcos. El Presidente sugirió que la información sobre estos barcos contenida en estos tres documentos se combinaran en una sola lista por los autores, adjuntándose al informe GTP, tal como se hizo el pasado año.

7.5.3 Se comentó que no habría tiempo suficiente para examinar todas las listas de barcos. El delegado de Japón dijo que confiaba en que los autores trabajarían al unísono para crear este documento combinado.

7.5.4 Se expresó inquietud por el hecho de que la lista de barcos de pesca IUU podría sufrir cambios. El Presidente sugirió que en todas las listas de estas características se estipula que se introducirán cambios con el tiempo. Sugirió además que si un país publicaba esta lista, pero la cambiaba de acuerdo con la nueva información, debería quedar bien claro que tales cambios no contaban con el acuerdo de ICCAT. También inquietaba el que a los barcos les resultase difícil librarse del estigma de haber sido considerados barcos de pesca IUU.

7.5.5 Con estas cuestiones en mente, el GTP acordó la creación de la lista y decidió que se debería tener buen cuidado respecto a su exactitud. La Lista de grandes palangreros que parecen estar llevando a cabo actividades de pesca ilegales, no documentadas y no reguladas en la Zona del Convenio y otras zonas (aprobada por la Comisión en su reunión de noviembre 2000) se adjunta en Apéndice 10 al ANEXO 10.

8 Repercusiones de diversos acuerdos internacionales sobre las tareas del GTP

8.1 En este punto, el Secretario Ejecutivo Adjunto explicó la negociación llevada a cabo bajo los auspicios de FAO de un Plan de Acción Internacional sobre Pesca Ilegal, no Documentada y no Regulada. El resumen se presentó como documento COM/00/26. El Presidente habló brevemente de la relación entre este nuevo instrumento y el trabajo del GTP y dio las gracias al Secretario Ejecutivo Adjunto por la eficacia mostrada representando a ICCAT en las deliberaciones de FAO.

8.2 El observador de Greenpeace Internacional hizo una declaración acerca de las actividades de pesca IUU/FOC (FOC: banderas de conveniencia), que se adjunta como Apéndice 11 al ANEXO 10.

9 Medidas para mejorar las estadísticas de pesquerías solicitadas por ICCAT

9.1 El delegado de Japón presentó un proyecto de Resolución sobre programas conjuntos en contra de las actividades de pesca IUU, que se adjunta como Apéndice 12 al ANEXO 10. Señaló con cierta inquietud que si bien hay un alto presupuesto para el programa de desguace de barcos, muchos intentan eludirlo, por lo que el delegado

de Japón solicitaba ayuda de la Comisión. Varios delegados dijeron que dos disposiciones de la Resolución vulneraban partes del proyecto de Plan Internacional de Acción y el Acuerdo de Cumplimiento FAO sobre actividades de pesca ilegales. El delegado de Brasil intervino diciendo que estas disposiciones interferían con la actividad legítima del alquiler de barcos, que es importante para los estados costeros en desarrollo (intervención adjunta como **Apéndice 13 al ANEXO 10**). Se manifestó también inquieto por el hecho de que si los barcos de pesca IUU adquieren el calificativo de ilegales de forma permanente, no hay uso legítimo para ellos. No obstante, dijo que Brasil no tenía intención de aceptar este tipo de barcos. El delegado de Japón recordó la firme intención de la Comisión de eliminar todos los barcos de actividades IUU y pidió a todas las Partes Contratantes y Partes no contratantes Colaboradoras que actuasen de acuerdo con los párrafos 2 y 3 y que no se sirviesen de este tipo de barcos U. El GTP acordó adoptar la *Resolución suplementaria de ICCAT para acrecentar la efectividad de las medidas de ICCAT destinadas suprimir las actividades de pesca ilegal, no documentada y no reglamentada de grandes palangreros en la Zona del Convenio y otras zonas sin los párrafos 2, 3 y 7 de la propuesta japonesa y con otros cambios técnicos de menor cuantía (véase ANEXO 7-19)*

9.2 El delegado de Estados Unidos presentó una propuesta conjunta de Estados Unidos, Japón y la Comunidad Europea, respecto a una recomendación de crear programa de documentos estadísticos para el pez espada, patudo y otras especies. El GTP acordó adoptar la *Recomendación sobre el establecimiento de programas de Documento Estadístico para el pez espada, patudo atlántico y otras especies que son competencia de ICCAT*, que se adjunta como **ANEXO 7-22**. El Presidente aclaró que en espera de la total implementación del programa, o programas de documento estadístico para estas especies, se instaba a las Partes Contratantes, entidades y entidades pesqueras a recoger datos estadísticos sobre importación de estas especies, incluso para implementar la prohibición de importar patudo de países sujetos a recomendaciones que estipulan dicha prohibición (véase **ANEXOS 7-15 y 7-16**), e información sobre los países abanderantes y zona de captura.

9.3 El delegado de Japón presentó un borrador de resolución (Doc.081) respecto a unas jornadas de trabajo conjuntas del GTP, Comité de Cumplimiento y SCRS, para estudiar cuestiones relativas a los datos (adjunta como **Apéndice 14 al ANEXO 10**), pero añadió que el GTP debería retrasar la discusión sobre este asunto hasta el año próximo.

10 Tareas y reuniones futuras del Grupo de Trabajo Permanente

No se trató este punto. Se acordó que el GTP se reunió en las mismas fechas y lugar de la reunión de la Comisión en 2001.

11 Otros asuntos

No se trataron otros asuntos.

12 Adopción del informe

El informe fue adoptado, junto con las modificaciones hechas en el curso de la adopción.

13 Clausura

La reunión del Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y su Normas de Conservación (GTP) fue clausurada el lunes, 20 de noviembre de 2000.

Orden del Día del GTP

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Adopción del Orden del día y nombramiento de Relator
- 3 Situación de la implementación de las Recomendaciones adoptadas por la Comisión con respecto al Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo (DEAR)
- 4 Examen de las respuestas a las cartas de la Comisión respecto a cumplimiento
- 5 Examen de las candidaturas presentadas para acceder a la condición de Colaborador
- 6 Examen de las estimaciones de las capturas no declaradas e informes sobre avistamiento de barcos concernientes a las actividades pesqueras de Partes no Contratantes, Entidades, o Entidades pesqueras
- 7 Examen del cumplimiento de las Partes no Contratantes, Entidades, o Entidades pesqueras
- 8 Repercusiones de los diversos acuerdos internacionales de pesca en las tareas del GTP
- 9 Medidas para mejorar las estadísticas de pesquerías solicitadas por ICCAT
- 10 Tareas y reuniones futuras del Grupo de Trabajo Permanente (GTP)
- 11 Otras cuestiones
- 12 Adopción del informe
- 13 Clausura

Apéndice 2 al ANEXO 10

**Propuesta presentada por Taipei Chino de enmienda a la
Resolución de ICCAT sobre la condición para acceder al status de Parte, entidad o
entidad pesquera Colaboradora [Ref. 97-17]
(Propuesta no adoptada)**

Recordando la "Resolución de ICCAT sobre Coordinación con Partes no contratantes" [Ref. 94-6], adoptada por la Comisión en su Novena Reunión Extraordinaria en 1994, y

Reconociendo la constante necesidad de alentar a todas las Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras cuyos barcos pescan especies de ICCAT, a que implementen las medidas de conservación de ICCAT,

La Comisión Internacional para la
Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) resuelve que:

- 1 Cada año, el Secretario Ejecutivo de ICCAT establecerá contacto con todas las Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras que se sabe pescan en la Zona del Convenio especies bajo la competencia de ICCAT, que no hayan alcanzado la condición de Parte, entidad o entidad pesquera Colaboradora, instándoles a que se conviertan en Parte Contratante de ICCAT o, en su defecto, a que accedan a esta condición. En ese momento, el Secretario Ejecutivo facilitará un ejemplar de todas las Recomendaciones y Resoluciones adoptadas por la Comisión.
- 2 Aquellas Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras que aspiren a que les sea concedida la condición de Parte entidad o entidad pesquera Colaboradora, deberán presentar la solicitud al Secretario Ejecutivo. Al hacer esa solicitud, el candidato deberá informar a ICCAT sobre su compromiso con respecto a las medidas de conservación y ordenación de la Comisión. El candidato se deberá comprometer a transmitir a ICCAT todos aquellos datos que las Partes Contratantes tienen la obligación de presentar a ICCAT, basándose en las recomendaciones adoptadas por la Comisión. Las solicitudes deberán obrar en poder de la Secretaria de ICCAT no más tarde de noventa (90) días antes de la celebración de la reunión anual de ICCAT, para ser sometidas a consideración durante esa reunión.
- 3 El Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas y Normas de Conservación de ICCAT (GTP) de la Comisión se responsabilizará del examen de las solicitudes presentadas para alcanzar la condición de Parte,

entidad o entidad pesquera Colaboradora, y de recomendar a la Comisión si el candidato debe o no ser considerado Parte, entidad o entidad pesquera Colaboradora y establecer una fecha límite de (tres años) para que los candidatos se conviertan en miembros de la Comisión, si pueden optar a ello.

- 4 La condición de Parte, entidad o entidad pesquera Colaboradora se renovará de forma automática cada año a menos que sea revocado por la Comisión, debido a la falta de cumplimiento de las medidas de ordenación y conservación de ICCAT, o bien debido a que la Comisión haya recibido por escrito una solicitud de retirada de dicha condición.
- 5 Aquellas Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras que no respondan a la Comisión tal como se estipula en la Resolución no serán consideradas Partes, entidades o entidades pesqueras Colaboradoras con ICCAT.

PS.- Las palabras en **negrita** indican las enmiendas que se propone introducir en la Resolución 97-17.

Apéndice 3 al ANEXO 10

Declaración del observador de Filipinas sobre su solicitud de status de Parte no contratante Colaboradora de ICCAT y alegaciones relacionadas con las actividades de pesca IUU que se le atribuyen

Filipinas se preocupa por dos puntos del Orden del día del GTP. El primero se refiere a su solicitud para ser Parte no contratante Colaboradora de ICCAT y el segundo se refiere a su petición de que se suprima a Filipinas de la lista ICCAT de países con actividades de pesca ilegal, no reglamentada y no documentada (IUU). Trataré ambas cuestiones juntas, ya que están relacionadas, aunque son diferentes.

Filipinas está en la lista ICCAT de países IUU a causa de dos cartas, ambas fechadas el 25 de enero de 2000, que la Comisión, en su reunión de 1999 autorizó a que el Secretario Ejecutivo enviase a mi país.

Trataré la primera de estas dos cartas, a la que me referiré como "carta A". Esta carta A, cita dos cartas anteriores enviadas a Filipinas el 22 de octubre de 1998 y el 24 de febrero de 1999, ambas citando transgresiones al "Plan de Acción para asegurar la eficacia del programa de Conservación para el Atún Rojo del Atlántico" de ICCAT, y haciendo también referencia al avistamiento de barcos de bandera filipina que se encontraban "navegando", no pescando, en el Mediterráneo durante la temporada de veda. Contestamos, resaltando el hecho de que la "hoja de avistamiento" describía las actividades del barco pesquero como de navegación no, repito, de pesca. En nuestra respuesta, intentamos explicar las razones de la presencia del barco en el Mediterráneo cuando fue avistado. Posteriormente, en otra respuesta, y dado que la carta de ICCAT (carta A), mencionaba el Plan de Acción de ICCAT para el Atún Rojo, señalamos que ningún barco de bandera filipina pesca, ni está autorizado a pescar atún rojo.

La carta A de ICCAT decía además que en la reunión de la Comisión de 1999, se habían recibido pruebas de que había un cierto número de palangreros de bandera filipina faenando en el Atlántico, que no parecen estar controlados por Filipinas y cuya captura no se comunica a la Comisión. Filipinas ha contestado afirmando que siempre ha ejercido un control efectivo sobre los barcos de su bandera. A su debido tiempo ha enviado datos de captura a ICCAT, a partir de 1998, ya que sus barcos iniciaron las operaciones en zonas de competencia de ICCAT a finales de 1997.

La segunda de las dos cartas, fechada el 25 de enero de 2000 y firmada por el Secretario Ejecutivo de ICCAT, que llamaremos "carta B", se refiere a una lista de grandes palangreros registrados en Filipinas, y que se "crec" llevan a cabo actividades IUU en zonas de competencia de ICCAT. Insistimos en que Filipinas siempre ha ejercido un control eficaz de los barcos pesqueros de su bandera y ha tomado la decisión de que ningún anterior propietario o armador de estos barcos tenga derechos legales, obtenga beneficios o controle dichos barcos. No obstante, como indicamos en nuestra reciente carta al Secretario Ejecutivo de ICCAT, de fecha 23 de octubre de 2000, Filipinas, con plena cooperación del sector privado concernido, ha eliminado del registro de su bandera a un cierto número de barcos pesqueros cuyo pasado se consideraba cuestionable en términos de actividades IUU. Además, y como medida extrema de prudencia por nuestra parte, si bien estamos de acuerdo con Brasil respecto a que el alquiler de barcos es una transacción comercial entre dos firmas, Filipinas ha tomado la decisión de no permitir en el futuro el alquiler de casco desnudo en el caso de barcos pesqueros destinados a faenar en aguas distantes.

Filipinas, si bien no está conforme, como tampoco lo está Corea, con los métodos seguidos por ICCAT en la investigación sobre actividades de pesca IUU, ha hecho todo lo posible para cumplir con todo cuanto estipula ICCAT en relación con las actividades pesqueras de los barcos bajo su bandera. Filipinas desea permanecer en regla con ICCAT, razón por la cual ha aceptado la invitación de incorporarse a la Comisión en calidad de Parte Contratante, y entre tanto, y mientras tiene lugar el necesario proceso interno a este fin, desea ser Parte no contratante Colaboradora.

Filipinas ha tenido en cuenta el Acuerdo de Cumplimiento, que insta a los Estados que no sean parte de una organización regional de pesquerías o similar, a "...llegar a acuerdos...con partes de dichas organizaciones o similares, para conseguir el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación". Este año hemos iniciado un "acuerdo" con Japón, celebrando dos (2) consultas bilaterales en Tokio y una tercera que tendrá lugar en breve. De estas consultas surgió la medida antes mencionada, por la cual Filipinas, con la cooperación del sector privado concernido, eliminó del registro, de forma unilateral, a un cierto número de barcos pesqueros de su bandera. Esto se refleja en el documento denominado "Informe de Taipei Chino sobre la forma de tratar los casos de los barcos con bandera de conveniencia que llevan a cabo actividades de pesca ilegales, no reguladas y no documentadas", título que nos parece poco amable hacia las partes afectadas, y que se refiere a barcos pesqueros que fueron devueltos a los países de bandera originales cuando los fletadores rompieron el contrato de alquiler de casco desnudo, antes de su expiración, sospechando que dichos barcos habían llevado a cabo actividades IUU.

Para terminar y continuando con el tema de la pesca IUU y los esfuerzos que hace Filipinas para evitar cualquier posibilidad, incluso involuntaria, de volver a encontrarse en situación de pesca IUU, deseo informar a la Comisión sobre la participación de mi país en conferencias internacionales dedicadas a esta cuestión. Sin intención expresa, y a pesar de haber sido invitados a asistir, no estuvimos presentes en la Consulta de Expertos, de Sydney, destinada a la preparación de un borrador del Plan de Acción Internacional sobre Pesca IUU. Pero tomamos parte en las Consultas Técnicas que tuvieron lugar en Roma hace un mes, y también hemos solicitado la incorporación al Grupo de Trabajo Conjunto FAO-IMO. No pensamos poder hacer aportaciones interesantes a las reuniones mencionadas, no tampoco nos mueve la defensa de importantes intereses. Simplemente queremos estar en la vanguardia del desarrollo de este importante y decisivo elemento para la ordenación y conservación de los recursos pesqueros a escala mundial. Nos lo debemos a nosotros mismos, como país constituido por un archipiélago y que aspira a convertirse en país pesquero.

También hacemos serios esfuerzos en campañas de concienciación y publicidad interna en contra de la pesca IUU, con el fin de formar a nuestros pescadores, a la industria pesquera nacional, funcionarios gubernamentales y sector académico. Para ello nos hemos puesto en contacto con la Universidad de Wollongong y con el Gobierno de Australia, para que nos ayude en la organización de unas jornadas de trabajo/seminario, sobre la cuestión de la pesca IUU, destinada a estos sectores.

Filipinas es un caso clásico de país en vías de desarrollo que está creando su propia industria pesquera, y para el cual, casi todos los instrumentos internacionales referentes a la conservación y ordenación de los recursos pesqueros piden ayuda y consideración a los Estados pesqueros más avanzados, en el desarrollo de dicha industria. También nosotros estamos muy interesados en la conservación y ordenación de los recursos pesqueros a escala mundial, y solicitamos la comprensión, consideración y cooperación de la Comisión. Gracias señor Presidente.

Apéndice 4 al ANEXO 10

Cartas del Presidente de la Comisión a las Partes, entidades o entidades pesqueras Colaboradoras

4.1 Carta a Taipei Chino

La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) agradece el continuo interés de Taipei Chino en fomentar una estrecha cooperación en las tareas de la Comisión, de acuerdo con los términos de la *Resolución de ICCAT sobre la condición para acceder a la condición de Parte, entidad o entidad pesquera Colaboradora*, de 1997. En consonancia con el párrafo 3 de dicha Resolución, ICCAT ha evaluado la situación de Taipei Chino y ha decidido mantener durante otro año la condición prevista en la Resolución.

Taipei Chino deberá seguir teniendo en cuenta que dicha condición requiere una actuación conforme al conjunto de las decisiones de ICCAT en materia de conservación, ordenación y cumplimiento, incluyendo las medidas ya

acordadas, así como todas las futuras Resoluciones y Recomendaciones que ICCAT adopte. Se adjunta una recopilación completa y actualizada de las Recomendaciones y Resoluciones adoptadas que se confía que Taipei Chino cumpla. En estas Recomendaciones se incluyen diversas medidas de conservación que son causa de particular preocupación en el 2001, a saber:

La Comisión le solicita que prosiga en sus esfuerzos para resolver el problema de los barcos que llevan a cabo actividades pesqueras no documentadas y no reglamentadas, que son propiedad y responsabilidad de entidades comerciales de Taipei Chino, y que faenan en la Zona del Convenio de ICCAT. La Comisión espera que en la reunión anual del año 2001, Taipei Chino facilite un informe acerca de las gestiones llevadas a cabo para solucionar este problema, incluyendo una lista de los barcos implicados en tales operaciones pesqueras en relación con especies que son competencia de ICCAT.

La Comisión se vale de esta oportunidad para observar que, según la Resolución de 1997, ICCAT debe evaluar cada año a los candidatos que ostenten la condición de Parte, entidad o entidad pesquera Colaboradora, con el fin de decidir si procede mantenerla. En la reunión anual de 2000, la Comisión aplazó el estudio de una propuesta que facilitaría una renovación automática de esta condición a Taipei Chino, a menos que exista evidencia de falta de cumplimiento de las medidas de ICCAT, o bien que Taipei Chino solicite la extinción de dicha condición. La Comisión espera considerar esta propuesta en su reunión de 2001.

Como de costumbre, la Comisión espera que Taipei Chino presente amplios informes anuales sobre las estadísticas requeridas en relación con sus actividades de pesca e investigación en la Zona del Convenio de ICCAT.

Nos satisface el continuo interés de Taipei Chino en mantener una colaboración estrecha con la Comisión, y nos sería grato recibir la confirmación de que comparte cuanto queda expresado en esta carta respecto a las obligaciones que comporta la condición a que se refiere la Resolución de 1997.

4.2 Carta a México

La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) agradece el continuo interés de México en fomentar una estrecha cooperación en las tareas de la Comisión, de acuerdo con los términos de la *Resolución de ICCAT sobre la condición para acceder a la condición de Parte, entidad o entidad pesquera Colaboradora*, de 1997. En consonancia con el párrafo 3 de dicha Resolución, ICCAT ha evaluado la situación de México y ha decidido mantener durante otro año la condición prevista en la Resolución.

El Gobierno de México deberá seguir teniendo en cuenta que dicha condición requiere una actuación conforme al conjunto de las decisiones de ICCAT en materia de conservación, ordenación y cumplimiento, incluyendo las medidas ya acordadas, así como todas las futuras Resoluciones y Recomendaciones que ICCAT adopte. Se adjunta una recopilación completa y actualizada de las Recomendaciones y Resoluciones adoptadas que se confía que México cumpla. En estas Recomendaciones se incluyen diversas medidas de conservación que son aplicables a zonas en las cuales se encuentran faenando barcos mexicanos.

Como de costumbre, la Comisión espera que México presente amplios informes anuales sobre las estadísticas requeridas en relación con sus actividades de pesca e investigación en la Zona del Convenio de ICCAT.

La Comisión se vale de esta oportunidad para observar que, según la Resolución de 1997, ICCAT debe evaluar cada año a los candidatos que ostenten la condición de Parte, entidad o entidad pesquera Colaboradora, con el fin de decidir si procede mantenerla. En el caso de México, la Comisión es de la opinión que ha de ser provisional, en espera de que en un futuro próximo se incorpore como Parte Contratante.

Nos satisface el continuo interés de México en mantener una colaboración estrecha con la Comisión, y nos sería grato recibir la confirmación de que comparte cuanto queda expresado en esta carta respecto a las obligaciones que comporta la condición a que se refiere la Resolución de 1997.

4.3 Carta a Filipinas

La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) agradece el interés de Filipinas en fomentar una estrecha cooperación en las tareas de la Comisión, de acuerdo con los términos de la *Resolución de ICCAT sobre la condición para acceder a la condición de Parte, entidad o entidad pesquera Colaboradora*,

de 1997. En consonancia con el párrafo 3 de dicha Resolución, ICCAT ha evaluado la situación de Filipinas y la solicitud de su Gobierno de acceder a la condición de Parte, entidad o entidad pesquera Colaboradora. En su reunión anual de 2000 ha decidido concederla por un periodo de un año.

El Gobierno de Filipinas deberá seguir teniendo en cuenta que dicha condición requiere una actuación conforme al conjunto de las decisiones de ICCAT en materia de conservación, ordenación y cumplimiento, incluyendo las medidas ya acordadas, así como todas las futuras Resoluciones y Recomendaciones que ICCAT adopte. Se adjunta una recopilación completa y actualizada de las Recomendaciones y Resoluciones adoptadas que se confía que Filipinas cumpla.

Como de costumbre, la Comisión espera que Filipinas presente amplios informes anuales sobre las estadísticas requeridas en relación con sus actividades de pesca e investigación en la Zona del Convenio de ICCAT.

La Comisión se vale de esta oportunidad para observar que, según la Resolución de 1997, ICCAT debe evaluar cada año a los candidatos que ostenten la condición de Parte, entidad o entidad pesquera Colaboradora, con el fin de decidir si procede mantenerla. En el caso de Filipinas, la Comisión es de la opinión que ha de ser provisional, en espera de que en un futuro próximo se incorpore como Parte Contratante. Por otra parte, la Comisión insta al Gobierno de Filipinas a que prosiga en sus esfuerzos para suprimir de sus registros a los grandes palangreros que se dedican a la pesca de túnidos y especies afines en la Zona del Convenio en forma que merma la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.

Nos satisface el interés de Filipinas en mantener una colaboración estrecha con la Comisión, y nos sería grato recibir la confirmación de que comparte cuanto queda expresado en esta carta respecto a las obligaciones que comporta la condición a que se refiere la Resolución de 1997.

Apéndice 5 al ANEXO 10

Cartas del Presidente de la Comisión a Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras de acuerdo con los planes de acción de ICCAT para el Pez Espada y el Atún Rojo del Atlántico y la Resolución de 1998 sobre capturas IUU

5.1 Carta de advertencia a Dinamarca (por las Islas Feroe) sobre las capturas de Atún Rojo del Atlántico

En 1994, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) adoptó una *Resolución sobre un Plan de Acción para asegurar la efectividad del Programa de Conservación del Atún Rojo del Atlántico*. El Plan de Acción presenta un proceso destinado a procurar la cooperación de las Partes no contratantes de ICCAT, entidades y entidades pesqueras cuyos barcos pescan atún rojo en el Atlántico, con el programa de conservación de la Comisión. Según lo estipulado en el Plan de Acción, ICCAT examina cada año la información disponible sobre las actividades pesqueras en la Zona de Convenio e identifica aquellas Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras cuyos barcos pescan en forma tal que menoscaba la efectividad de las medidas de conservación pertinentes de la Comisión. De acuerdo con el proceso, ICCAT apela a la parte así identificada para que rectifique sus actividades de pesca. Como último recurso, este proceso se puede traducir en recomendaciones para que las Partes Contratantes tomen medidas comerciales restrictivas no discriminatorias, en consonancia con sus compromisos internacionales, acerca de los productos de atún rojo atlántico procedentes de Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras, en el caso de que barcos con su bandera sigan pescando atún rojo atlántico en menoscabo de la eficacia de las medidas de conservación de la Comisión para esta especie.

Al finalizar su reunión de 1999, la Comisión envió una carta al Gobierno de Dinamarca (por las Islas Feroe) solicitando información sobre las capturas de atún rojo de los barcos de dichas Islas. En la carta se señalaba que los datos disponibles indicaban que estos barcos obtenían capturas de atún rojo en el Atlántico y Mediterráneo cuyo volumen sobrepasa los niveles estipulados en las medidas de conservación y ordenación establecidas por ICCAT para el atún rojo del Atlántico y Mediterráneo. En la carta se pedía una aclaración al respecto.

En las fechas previas a su reunión de 2000, la Comisión no había recibido respuesta alguna de Dinamarca. En el curso de la reunión, el observador de Dinamarca (por las Islas Feroe) presentó datos sobre las capturas de atún rojo atlántico de los barcos de las Islas Feroe en 1998 y 1999. En 1998, dichas capturas ascendían a 63 toneladas métricas. En 1999, aumentaron hasta 96 toneladas métricas, 32 de las cuales se obtuvieron fuera de la Zona

Económica Exclusiva de las Islas Feroe. El observador de Dinamarca, sin embargo, no pudo precisar si el atún rojo pescado en alta mar procedía del stock de atún rojo del este o del oeste del Atlántico. Además, de la información se desprende que al menos un barco de las islas Feroe había desembarcado atún rojo en S. Pedro y Miquelón para su transbordo a Japón, sin conocimiento del país abanderante.

El representante de Dinamarca (por las Islas Feroe), mantenía que los Estados costeros del Atlántico tienen derecho a pescar atún rojo en sus ZEEs, tanto si esa pesca está de acuerdo con las normas de ICCAT como en caso contrario. Dejó también claro que Dinamarca (por las Islas Feroe) no se incorporaría a la Comisión, ni sería Parte, entidad o entidad pesquera Colaboradora en las presentes circunstancias.

La Comisión reconoce que los Estados costeros tienen derechos soberanos y jurisdicción sobre los recursos marinos vivos en sus ZEEs. Sin embargo, cuando se trata de recursos altamente migratorios y cuando se ha creado una organización regional de ordenación de pesquerías, como ICCAT, con el objetivo de regular dichas especies, incumbe a los Estados costeros unirse a la organización o, como mínimo, aplicar las normas pesqueras adoptadas por la misma. Si cada uno de los Estados costeros del Atlántico decidiera por sí mismo la cantidad de atún rojo que se ha de pescar dentro de sus respectivas ZEEs, no podría haber una ordenación efectiva de esta especie.

La Comisión observa que Dinamarca (por las Islas Feroe) ha intentado facilitar datos de captura de su pesquería de atún rojo y le insta a que prosiga dichos esfuerzos. Observamos y queremos fomentar la participación de Dinamarca (por las Islas Feroe) en las reuniones de ICCAT. Pero es imprescindible para la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT que los barcos de las Islas Feroe observen dichas medidas en su totalidad.

La Comisión constata con gran inquietud el inicio de una pesquería y el aumento de las capturas de atún rojo atlántico por los barcos de las Islas Feroe, sobre todo teniendo en cuenta el serio estado de sobrepesca de la especie. Tanto al este como al oeste del Atlántico, las Partes Contratantes de ICCAT se han visto obligadas a reducir sus capturas por motivos de conservación. Además, y respecto al stock del Atlántico oeste, la Comisión ha adoptado recientemente un estricto programa de recuperación de 20 años de duración. La Comisión no puede aceptar que, a pesar de estas medidas, los barcos de las Islas Feroe incrementen sus capturas y que Dinamarca (por las Islas Feroe) se niegue a prestar su total cooperación a ICCAT, asegurando que tales barcos cumplan las medidas de conservación y ordenación de ICCAT para el atún rojo.

En su reunión de 2000, ICCAT consideró seriamente identificar a Dinamarca (por las Islas Feroe) de acuerdo con el Plan de Acción para el Atún Rojo. Algunas de las Partes Contratantes de ICCAT estaban a favor de esta identificación, argumentando que las actividades de los barcos de las Islas Feroe disminuyen la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT para el atún rojo. Finalmente, la Comisión decidió aplazar esta identificación por un año, con el fin de dar a Dinamarca (por las Islas Feroe) la oportunidad de rectificar.

Para su uso e información, se adjuntan las acciones regulatorias pertinentes y otras decisiones de la Comisión, incluyendo las que se refieren a la condición de Parte, entidad o entidad pesquera Colaboradora.

Muchas gracias de antemano por su pronta atención a este asunto.

5.2 Carta de advertencia a Islandia sobre las capturas de Atún Rojo y Pez Espada del Atlántico

En 1994, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) adoptó una *Resolución sobre un Plan de Acción para asegurar la efectividad del Programa de Conservación del Atún Rojo del Atlántico*. El Plan de Acción presenta un proceso destinado a procurar la cooperación de las Partes no contratantes de ICCAT, entidades y entidades pesqueras cuyos barcos pescan atún rojo en el Atlántico, con el programa de conservación de la Comisión. Según lo estipulado en el Plan de Acción, ICCAT examina cada año la información disponible sobre las actividades pesqueras en la Zona del Convenio e identifica aquellas Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras cuyos barcos pescan en forma tal que menoscaba la efectividad de las medidas de conservación pertinentes de la Comisión. De acuerdo con el proceso, ICCAT apela a la parte así identificada para que rectifique sus actividades de pesca. Como último recurso, este proceso se puede traducir en recomendaciones para que las Partes Contratantes tomen medidas comerciales restrictivas no discriminatorias, en consonancia con sus compromisos internacionales, acerca de los productos de atún rojo atlántico procedentes de Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras, en el caso de que barcos con su bandera sigan pescando atún rojo atlántico en menoscabo de la eficacia de las medidas de conservación de la Comisión para esta especie. Un plan de acción similar se estableció para el pez espada en 1995.

Al finalizar su reunión de 1999, la Comisión envió una carta al Gobierno de Islandia solicitando información sobre las capturas de atún rojo de sus barcos. En la carta se señalaba que los datos disponibles indicaban que estos barcos obtenían capturas de atún rojo en el Atlántico y Mediterráneo cuyo volumen sobrepasa los niveles estipulados en las medidas de conservación y ordenación establecidas por ICCAT para el atún rojo del Atlántico y Mediterráneo. En la carta se pedía una aclaración al respecto.

El Gobierno de Islandia contestó a dicha carta, señalando que tenía derechos soberanos para pescar todos los stocks de peces presentes en aguas bajo su jurisdicción. Un representante de Islandia asistió en calidad de observador a la reunión de 2000. La información de que disponía la Comisión en su reunión de 2000, indicaba que las capturas islandesas de atún rojo en 1999 alcanzaron las 27 toneladas métricas. El representante de Islandia manifestó que la captura correspondiente a 2000 sería similar a la de 1999, si bien no disponía de los datos definitivos.

El representante de Islandia mantenía que los Estados costeros del Atlántico tienen derecho a pescar atún rojo, tanto si esa pesca está de acuerdo con las normas de ICCAT como en caso contrario. Dejó también claro que Islandia no se incorporaría a la Comisión, ni sería Parte, entidad o entidad pesquera Colaboradora en las presentes circunstancias.

La Comisión reconoce que los Estados costeros tienen derechos soberanos y jurisdicción sobre los recursos marinos vivos en sus ZEEs. Sin embargo, cuando se trata de recursos altamente migratorios y cuando se ha creado una organización regional de ordenación de pesquerías, como ICCAT, con el objetivo de regular dichas especies, incumbe a los Estados costeros unirse a la organización o, como mínimo, aplicar las normas pesqueras adoptadas por la misma. Si cada uno de los Estados costeros del Atlántico decidiese por sí mismo la cantidad de atún rojo que se ha de pescar dentro de sus respectivas ZEEs, no podría haber una ordenación efectiva de esta especie.

La Comisión aprecia los esfuerzos que ha hecho Islandia para vigilar las actividades pesqueras de sus barcos, facilitar datos de captura de su pesquería de atún rojo y participar en las reuniones de ICCAT. Sin embargo, constata con gran inquietud el inicio de una pesquería y el aumento de las capturas de atún rojo atlántico por los barcos islandeses, sobre todo teniendo en cuenta el serio estado de sobrepesca de la especie. Tanto al este como al oeste del Atlántico, las Partes Contratantes de ICCAT se han visto obligadas a reducir sus capturas por motivos de conservación. Además, y respecto al stock del Atlántico oeste, la Comisión ha adoptado recientemente un estricto programa de recuperación de 20 años de duración. La Comisión no puede aceptar que, a pesar de estas medidas, los barcos islandeses incrementen sus capturas y que Islandia se niegue a prestar su total cooperación a ICCAT, asegurando que tales barcos cumplan las medidas de conservación y ordenación de ICCAT para el atún rojo.

En su reunión de 2000, ICCAT consideró seriamente identificar a Islandia de acuerdo con el Plan de Acción para el Atún Rojo. Algunas de las Partes Contratantes de ICCAT estaban a favor de esta identificación, argumentando que las actividades de los barcos islandeses disminuyen la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT para el atún rojo. Finalmente, la Comisión decidió aplazar esta identificación por un año, con el fin de dar a Dinamarca (por las Islas Feroe) la oportunidad de rectificar.

Asimismo, en su reunión de 2000, la Comisión estudió información que indicaba que barcos islandeses han pescado pez espada del Atlántico. Estas capturas podrían ser excesivas de acuerdo con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, por lo que la Comisión solicita una aclaración de su país.

Es imprescindible para la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT que los barcos islandeses cumplan dichas medidas. Se adjuntan las actuales Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT, incluyendo las que limitan las capturas de pez espada atlántico.

En su reunión de 2001, la Comisión examinará de nuevo la información relativa a las actividades de los barcos de su bandera, con el fin de determinar cómo conviene proceder, contemplando incluso la posibilidad de implementar los Planes de Acción antes mencionados.

Para su uso e información, se adjuntan las acciones regulatorias pertinentes y otras decisiones de la Comisión, incluyendo las que se refieren a la condición de Parte, entidad o entidad pesquera Colaboradora.

Muchas gracias de antemano por su pronta atención a este asunto.

5.3 Carta de advertencia a Malta con respecto a las capturas de Atún Rojo del Atlántico

La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) es un organismo internacional multilateral que se encarga de coordinar la investigación y gestión de los túnidos y especies afines en el océano Atlántico y mares contiguos.

En su reunión anual de 2000, ICCAT examinó las actividades pesqueras de varias Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras a la luz de la *Resolución de ICCAT sobre un Plan de Acción para asegurar la eficacia del Programa de Conservación del Atún Rojo Atlántico*, de 1994. El Plan de Acción para el Atún Rojo establece un proceso destinado a procurar la cooperación de las Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras cuyos barcos pescan atún rojo del Atlántico, con el programa de conservación de ICCAT. De acuerdo con los términos del Plan de Acción, ICCAT examina anualmente información sobre actividades pesqueras en la Zona del Convenio e identifica a aquellas Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras cuyos barcos pescan llevan a cabo actividades de pesca que menoscaban la eficacia de las pertinentes medidas de conservación de la Comisión. De acuerdo con este proceso, ICCAT solicita a cualquiera de las Partes, entidades o entidades pesqueras identificadas que rectifiquen sus actividades de pesca. Como último recurso, este proceso puede traducirse en recomendaciones para que las Partes Contratantes tomen medidas comerciales restrictivas no discriminatorias, en consonancia con sus compromisos internacionales, sobre los productos de atún rojo atlántico de aquellas Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras cuyos barcos continúen pescando atún rojo atlántico en menoscabo de la eficacia de las medidas de conservación de la Comisión para esta especie.

En su reunión de 2000, la Comisión examinó toda la información disponible sobre las actividades pesqueras de los barcos de Malta, y observó que los datos de captura y comercio indican que están capturando atún rojo en el Atlántico y el Mediterráneo. Si bien ICCAT aprecia los esfuerzos realizados por Malta para revisar y comunicar sus datos, y su participación en la colaboración entre ICCAT y el Consejo General de Pesca del Mediterráneo (CGPM), las capturas de atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo comunicadas por Malta inquietan a la Comisión. En consecuencia, la Comisión solicita al Gobierno de Malta que tenga a bien informarle sobre qué medidas tomará para asegurar que sus barcos no capturen atún rojo contraviniendo las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. En su reunión del año 2001, la Comisión examinará de nuevo la correspondiente información y datos, y decidirá si debe identificar a Malta con arreglo al Plan de Acción antes mencionado.

Considerando el interés que parece tener en la pesca de especies que son competencia de ICCAT, la Comisión insta a Malta que se incorpore en calidad de Parte Contratante, o a que al menos solicite la condición de Parte no contratante, entidad o entidad pesquera Colaboradora. A este fin, se adjuntan las disposiciones reguladoras de ICCAT y otras medidas, incluso las referidas a la ordenación del atún rojo y a la solicitud de la condición de Parte no contratante Colaboradora.

Gracias por la atención que pueda prestar a este asunto.

5.4 Carta de advertencia a Turquía con respecto a las capturas de Atún Rojo del Atlántico

La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico es un organismo internacional cuya tarea es coordinar la investigación y gestión de los túnidos y especies afines en el océano Atlántico y mares contiguos.

En su reunión anual de 2000, ICCAT examinó las actividades pesqueras de varias Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras a la luz de la *Resolución de ICCAT sobre un Plan de Acción para asegurar la eficacia del Programa de Conservación del Atún Rojo Atlántico*, de 1994. El Plan de Acción para el Atún Rojo establece un proceso destinado a procurar la cooperación de las Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras cuyos barcos pescan atún rojo del Atlántico, con el programa de conservación de ICCAT. Según los términos del Plan de Acción, ICCAT examina anualmente información sobre actividades pesqueras en la Zona del Convenio e identifica a aquellas Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras cuyos barcos llevan a cabo actividades de pesca que menoscaban la eficacia de las pertinentes medidas de conservación de la Comisión. De acuerdo con este proceso, ICCAT solicita a cualquiera de las Partes, entidades o entidades pesqueras identificadas que rectifiquen sus actividades de pesca. Como último recurso, este proceso puede traducirse en recomendaciones para que las Partes Contratantes tomen medidas comerciales restrictivas no discriminatorias, en consonancia con sus compromisos internacionales, sobre los productos de atún rojo atlántico de aquellas Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras cuyos barcos continúen pescando atún rojo atlántico en menoscabo de la eficacia de las medidas de conservación de la Comisión para esta especie.

En su reunión de 2000, la Comisión examinó toda la información disponible sobre las actividades pesqueras de los barcos de Turquía, y observó que los datos de captura y comercio indican que están capturando atún rojo en el Atlántico y el Mediterráneo. Si bien ICCAT aprecia los esfuerzos realizados por Turquía para revisar y comunicar sus datos, y su participación en las tareas de la Comisión en calidad de observador, las importantes capturas de atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo comunicadas por Turquía inquietan a la Comisión. En consecuencia, la Comisión solicita al Gobierno de Turquía que tenga a bien informarle sobre qué medidas tomará para asegurar que sus barcos no capturan atún rojo contraviniendo las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. En su reunión del año 2001, la Comisión examinará de nuevo la correspondiente información y datos, y decidirá si debe identificar a Turquía con arreglo al Plan de Acción antes mencionado.

Considerando el interés que parece tener en la pesca de especies que son competencia de ICCAT, la Comisión insta a Turquía a que se incorpore en calidad de Parte Contratante, o a que al menos solicite la condición de Parte no contratante, entidad o entidad pesquera Colaboradora. A este fin, se adjuntan las disposiciones reguladoras de ICCAT y otras medidas, incluso las referidas a la ordenación del atún rojo y a la solicitud de la condición de Parte no contratante Colaboradora.

Gracias por la atención que pueda prestar a este asunto.

5.5 Carta de identificación a Vanuatu como país que tiene barcos cuyas actividades menoscaban la eficacia de las medidas de conservación de ICCAT para el Pez Espada del Atlántico

En 1995, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) adoptó una *Resolución sobre un Plan de Acción para asegurar la efectividad del Programa de Conservación del Pez Espada del Atlántico*. El Plan de Acción presenta un proceso destinado a procurar la cooperación de las Partes no contratantes de ICCAT, entidades y entidades pesqueras cuyos barcos pescan pez espada en el Atlántico, con el programa de conservación de la Comisión. Según lo estipulado en el Plan de Acción, ICCAT examina cada año la información disponible sobre las actividades pesqueras en la Zona de Convenio e identifica aquellas Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras cuyos barcos llevan a cabo actividades de pesca que menoscaban la efectividad de las medidas de conservación pertinentes de la Comisión. De acuerdo con el proceso, ICCAT apela a la parte así identificada para que rectifique sus actividades de pesca. Como último recurso, este proceso se puede traducir en recomendaciones para que las Partes Contratantes tomen medidas comerciales restrictivas no discriminatorias, en consonancia con sus compromisos internacionales, acerca de los productos de pez espada atlántico procedentes de Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras, en el caso de que barcos con su bandera sigan pescando pez espada atlántico en menoscabo de la eficacia de las medidas de conservación de la Comisión para esta especie.

En su reunión anual de 2000, ICCAT examinó los datos de captura y comercio y otro tipo de información relativa a las actividades pesqueras de Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras con el fin de identificar barcos que podrían estar llevando a cabo actividades pesqueras que menoscaban la efectividad de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. En 1998 y de nuevo, en 1999, la Comisión recibió evidencia de que al menos un barco con bandera de Vanuatu parecía encontrarse pescando pez espada, sin tener en cuenta las medidas de conservación y ordenación de ICCAT y sin facilitar datos de captura a la Comisión. La Comisión recibió también evidencia de que otros palangreiros con bandera de Vanuatu habían pescado pez espada en desacuerdo con las recomendaciones de ICCAT. Con fecha 25 de enero de 2000 se envió una carta al Gobierno de Vanuatu señalando la inquietud de la Comisión. A ICCAT le inquietaba asimismo el hecho de que Vanuatu no hubiese tratado de resolver las cuestiones planteadas en 1999 en relación con las actividades pesqueras de sus barcos.

La Comisión no recibió respuesta escrita del Gobierno de Vanuatu a su carta enviada en 2000. En la reunión de ICCAT ese mismo año, un representante de Vanuatu informó verbalmente acerca de la intención de su país de resolver las inquietudes de la Comisión. Si bien la Comisión reconoció y agradeció las medidas tomadas por Vanuatu, éstas no se consideraron suficientes para aplazar la identificación, en relación con el plan de acción para el pez espada. En consecuencia, en su reunión de 2000, la Comisión identificó a Vanuatu, de acuerdo con los párrafos *c* y *d* del mencionado Plan de Acción, como Parte no contratante cuyos barcos pescaban pez espada en el Atlántico, en menoscabo de la efectividad del programa de conservación de ICCAT para el pez espada. Por la presente, la Comisión solicita al Gobierno de Vanuatu que rectifique las actividades pesqueras de los barcos de su bandera, con el fin de que no continúen menoscabando la efectividad del programa de conservación ICCAT para el pez espada, y que informe debidamente a la Comisión de las acciones emprendidas al respecto.

En su reunión anual de 2001, ICCAT examinará la situación de Vanuatu y considerará las acciones que haya podido emprender en rectificación de las actividades de los barcos de su bandera. Si se considera que no ha habido rectificación, la Comisión, de acuerdo con el Plan de Acción antes mencionado, recomendará a las Partes Contratantes que tomen medidas comerciales restrictivas no discriminatorias, en consonancia con sus compromisos internacionales, en relación con los productos de pez espada, en cualquiera de sus formas, procedentes de Vanuatu.

La Comisión desea instar a Vanuatu a que ponga en práctica las medidas presentadas en la reunión ICCAT de 2000, a fin de vigilar las actividades pesqueras, facilitar datos de captura a la Comisión y participar en sus reuniones, si tiene intención de seguir pescando en la Zona del Convenio ICCAT. También desea invitar a Vanuatu a incorporarse en calidad de Parte Contratante a la Comisión, o como mínimo, a solicitar la condición de Parte, entidad o entidad pesquera Colaboradora. Se adjuntan las condiciones de ICCAT para solicitar y mantener esta condición, así como las medidas de regulación y otras actualmente en vigor.

La Comisión tendrá mucho gusto en facilitar cualquier tipo de información o aclaración que pidan sus autoridades.

5.6 Carta a Argentina pidiendo información sobre captura de Pez Espada del Atlántico

En 1995, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) adoptó una *Resolución sobre un Plan de Acción para asegurar la efectividad del Programa de Conservación del Pez Espada del Atlántico*. El Plan de Acción presenta un proceso destinado a procurar la cooperación de las Partes no contratantes de ICCAT, entidades y entidades pesqueras cuyos barcos pescan pez espada en el Atlántico, con el programa de conservación de la Comisión. Según lo estipulado en el Plan de Acción, ICCAT examina cada año la información disponible sobre las actividades pesqueras en la Zona del Convenio e identifica aquellas Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras cuyos barcos pescan en forma que menoscaba la efectividad de las medidas de conservación pertinentes de la Comisión. De acuerdo con el proceso, ICCAT apela a la parte así identificada para que rectifique sus actividades de pesca. Como último recurso, este proceso se puede traducir en recomendaciones para que las Partes Contratantes tomen medidas comerciales restrictivas no discriminatorias, en consonancia con sus compromisos internacionales, acerca de los productos de pez espada atlántico procedentes de Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras, en el caso de que barcos con su bandera sigan pescando el pez espada atlántico en menoscabo de la eficacia de las medidas de conservación de la Comisión para esta especie.

En su reunión de 2000, la Comisión examinó información sobre captura, comercio y de otro tipo, relacionada con actividades pesqueras de varias Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras, a la luz de su resolución sobre el Plan de Acción para el pez espada de 1995, para identificar barcos que podían estar involucrados en actividades de pesca que menoscaban la efectividad de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. De la información disponible se desprende que barcos argentinos pescaron pez espada en el Atlántico en 1999, aunque no se presentaron datos de captura. Estas capturas de pez espada atlántico podrían sobrepasar lo establecido en las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, por lo que la Comisión pide una aclaración a su país al respecto.

Con el fin de que las medidas conservación y ordenación de ICCAT resulten efectivas tiene una importancia crítica que sus barcos observen dichas medidas. Se adjunta copia de las actuales recomendaciones y resoluciones de ICCAT, incluyendo aquellas que limitan las capturas de pez espada del Atlántico.

Teniendo en cuenta el aparente interés que tiene Argentina en la pesca de las especies que son competencia de ICCAT, la Comisión le invita a que se incorpore en calidad de Parte Contratante, Parte, entidad o entidad pesquera Colaboradora. Se adjuntan asimismo las disposiciones relativas a adquirir y mantener esta condición.

En su reunión anual de 2001, ICCAT examinará de nuevo la situación en relación con las actividades de pesca de los barcos de su país, con el fin de determinar la forma en que procede actuar, incluyendo la posibilidad de implementar el mencionado Plan de Acción.

Con gracias anticipadas por su pronta atención a este asunto, la Comisión queda en espera de su respuesta.

5.7 Carta a Barbados pidiendo información sobre captura de Pez Espada del Atlántico

En su reunión anual de 2000, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) examinó las actividades pesqueras de varias Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras a la luz de su

Resolución respecto a un Plan de Acción para Asegurar la Eficacia del Programa de Conservación del Pez Espada del Atlántico, de 1995. Como recordará, en las cartas que le envió la Comisión en enero de 1998 y en enero de 1999, el Plan de Acción presentaba un proceso destinado a recabar la cooperación de las Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras con el programa de conservación de ICCAT.

En su reunión de 2000, la Comisión examinó de nuevo toda la información disponible con respecto a las actividades pesqueras de los barcos de Barbados, y observó que ICCAT no ha recibido respuesta del Gobierno de su país a su carta del 2000. En esta carta se solicitaba información adicional sobre las actividades pesqueras de los barcos de Barbados, señalando que los datos indicaban continuas capturas de pez espada atlántico por parte de su país. Como estas capturas de pez espada atlántico podrían exceder lo estipulado en las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, la Comisión solicita una vez más de su país una aclaración al respecto.

Si bien la Comisión reconoce los esfuerzos realizados por Barbados en el seguimiento de las actividades de pesca de sus barcos y el envío de datos de captura, es crítico para la efectividad de las medidas de conservación y gestión de ICCAT que éstos las respeten en su totalidad. Se adjuntan las actuales recomendaciones y resoluciones de ICCAT, incluyendo aquellas que limitan las capturas de pez espada atlántico.

Considerando el aparente y continuo interés de Barbados en la captura de especies que son competencia de ICCAT, la Comisión solicita nuevamente a Barbados que se incorpore como Parte Contratante, Parte no contratante, entidad o entidad pesquera Colaboradora. También se adjuntan las disposiciones pertinentes de ICCAT relativas a la solicitud y mantenimiento de dicha condición.

En su reunión anual en el 2001, la Comisión examinará de nuevo la información sobre las actividades pesqueras de los barcos de Barbados, para determinar cómo debe proceder, incluyendo la posibilidad de implementar el Plan de Acción antes citado.

Con gracias anticipadas por su pronta atención a este asunto, la Comisión queda en espera de su respuesta.

5.8. Carta a Granada pidiendo información sobre las capturas del Pez Espada del Atlántico

En 1995, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) adoptó una *Resolución sobre un Plan de Acción para asegurar la efectividad del Programa de Conservación del Pez Espada del Atlántico*. El Plan de Acción presenta un proceso destinado a procurar la cooperación de las Partes no contratantes de ICCAT, entidades y entidades pesqueras cuyos barcos pescan pez espada en el Atlántico, con el programa de conservación de la Comisión. Según lo estipulado en el Plan de Acción, ICCAT examina cada año la información disponible sobre las actividades pesqueras en la Zona de Convenio e identifica aquellas Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras cuyos barcos pescan en forma que menoscaba la efectividad de las medidas de conservación pertinentes de la Comisión. De acuerdo con el proceso, ICCAT apela a la parte así identificada para que rectifique sus actividades de pesca. Como último recurso, este proceso se puede traducir en recomendaciones para que las Partes Contratantes tomen medidas comerciales restrictivas no discriminatorias, en consonancia con sus compromisos internacionales, acerca de los productos de pez espada atlántico procedentes de Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras, en el caso de que barcos con su bandera sigan pescando el pez espada atlántico en menoscabo de la eficacia de las medidas de conservación de la Comisión para esta especie.

En su reunión de 2000, la Comisión examinó información sobre captura, comercio y de otro tipo, relacionada con las actividades pesqueras de varias Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras, a la luz de su resolución sobre el Plan de Acción para el pez espada, de 1995, para identificar barcos que podían estar involucrados en actividades de pesca que menoscaban la efectividad de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. De la información disponible se desprende que Granada pescó pez espada en el Atlántico. Estas capturas de pez espada atlántico podrían sobrepasar lo establecido en las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, por lo que la Comisión pide una aclaración a su país al respecto.

Con el fin de que las medidas de conservación y ordenación de ICCAT resulten efectivas tiene una importancia crítica que los barcos observen dichas medidas. Se adjunta copia de las actuales recomendaciones y resoluciones de ICCAT, incluyendo aquellas que limitan las capturas de pez espada del Atlántico.

Teniendo en cuenta el aparente interés que tiene Granada en la pesca de las especies que son competencia de ICCAT, la Comisión le invita a que se incorpore en calidad de Parte Contratante, Parte, entidad o entidad pesquera Colaboradora. Se adjuntan asimismo las disposiciones relativas a adquirir y mantener esta condición.

En su reunión anual de 2001, ICCAT examinará de nuevo la situación en relación con las actividades de pesca de los barcos de su país, con el fin de determinar la forma en que procede actuar, incluyendo la posibilidad de implementar el mencionado Plan de Acción.

Con gracias anticipadas por su pronta atención a este asunto, la Comisión queda en espera de su respuesta.

5.9 Carta a Liberia pidiendo información sobre capturas de Pez Espada del Atlántico

En 1995, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) adoptó una *Resolución sobre un Plan de Acción para asegurar la efectividad del Programa de Conservación del Pez Espada del Atlántico*. El Plan de Acción presenta un proceso destinado a procurar la cooperación de las Partes no contratantes de ICCAT, entidades y entidades pesqueras cuyos barcos pescan pez espada en el Atlántico, con el programa de conservación de la Comisión. Según lo estipulado en el Plan de Acción, ICCAT examina cada año la información disponible sobre las actividades pesqueras en la Zona del Convenio e identifica aquellas Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras cuyos barcos pescan en forma que menoscaba la efectividad de las medidas de conservación pertinentes de la Comisión. De acuerdo con el proceso, ICCAT apela a la parte así identificada para que rectifique sus actividades de pesca. Como último recurso, este proceso se puede traducir en recomendaciones para que las Partes Contratantes tomen medidas comerciales restrictivas no discriminatorias, en consonancia con sus compromisos internacionales, acerca de los productos de pez espada atlántico procedentes de Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras, en el caso de que barcos con su bandera sigan pescando el pez espada atlántico en menoscabo de la eficacia de las medidas de conservación de la Comisión para esta especie.

En su reunión de 2000, la Comisión examinó información sobre captura, comercio y de otro tipo, relacionada con las actividades pesqueras de varias Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras, a la luz de su resolución sobre el Plan de Acción para el pez espada de 1995, para identificar barcos que podían estar involucrados en actividades de pesca que menoscaban la efectividad de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. De la información disponible se desprende que barcos argentinos pescaron pez espada en el Atlántico en 1999, aunque no se presentaron datos de captura. Estas capturas de pez espada atlántico podrían sobrepasar lo establecido en las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, por lo que la Comisión pide una aclaración a su país al respecto.

Con el fin de que las medidas conservación y ordenación de ICCAT resulten efectivas tiene una importancia crítica que sus barcos observen dichas medidas. Se adjunta copia de las actuales recomendaciones y resoluciones de ICCAT, incluyendo aquellas que limitan las capturas de pez espada del Atlántico.

Teniendo en cuenta el aparente interés que tiene Liberia en la pesca de las especies que son competencia de ICCAT, la Comisión le invita a que se incorpore en calidad de Parte Contratante, Parte, entidad o entidad pesquera Colaboradora. Se adjuntan asimismo las disposiciones relativas a adquirir y mantener esta condición.

En su reunión anual de 2001, ICCAT examinará de nuevo la situación en relación con las actividades de pesca de los barcos de su país, con el fin de determinar la forma en que procede actuar, incluyendo la posibilidad de implementar el mencionado Plan de Acción.

Con gracias anticipadas por su pronta atención a este asunto, la Comisión queda en espera de su respuesta.

5.10 Carta a Mozambique pidiendo información sobre capturas de Pez Espada del Atlántico

En 1995, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) adoptó una *Resolución sobre un Plan de Acción para asegurar la efectividad del Programa de Conservación del Pez Espada del Atlántico*. El Plan de Acción presenta un proceso destinado a procurar la cooperación de las Partes no contratantes de ICCAT, entidades y entidades pesqueras cuyos barcos pescan pez espada en el Atlántico, con el programa de conservación de la Comisión. Según lo estipulado en el Plan de Acción, ICCAT examina cada año la información disponible sobre las actividades pesqueras en la Zona del Convenio e identifica aquellas Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras cuyos barcos pescan en forma que menoscaba la efectividad de las medidas de conservación pertinentes

de la Comisión. De acuerdo con el proceso, ICCAT apela a la parte así identificada para que rectifique sus actividades de pesca. Como último recurso, este proceso se puede traducir en recomendaciones para que las Partes Contratantes tomen medidas comerciales restrictivas no discriminatorias, en consonancia con sus compromisos internacionales, acerca de los productos de pez espada atlántico procedentes de Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras, en el caso de que barcos con su bandera sigan pescando el pez espada atlántico en menoscabo de la eficacia de las medidas de conservación de la Comisión para esta especie.

En su reunión de 2000, la Comisión examinó información sobre captura, comercio y de otro tipo, relacionada con las actividades pesqueras de varias Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras, a la luz de su resolución sobre el Plan de Acción para el pez espada de 1995, para identificar barcos que podían estar involucrados en actividades de pesca que menoscaban la efectividad de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. De la información disponible se desprende que barcos argentinos pescaron pez espada en el Atlántico en 1999, aunque no se presentaron datos de captura. Estas capturas de pez espada atlántico podrían sobrepasar lo establecido en las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, por lo que la Comisión pide una aclaración a su país al respecto.

Con el fin de que las medidas conservación y ordenación de ICCAT resulten efectivas tiene una importancia crítica que sus barcos observen dichas medidas. Se adjunta copia de las actuales recomendaciones y resoluciones de ICCAT, incluyendo aquellas que limitan las capturas de pez espada del Atlántico.

Teniendo en cuenta el aparente interés que tiene Mozambique en la pesca de las especies que son competencia de ICCAT, la Comisión le invita a que se incorpore en calidad de Parte Contratante, Parte, entidad o entidad pesquera Colaboradora. Se adjuntan asimismo las disposiciones relativas a adquirir y mantener esta condición.

En su reunión anual de 2001, ICCAT examinará de nuevo la situación en relación con las actividades de pesca de los barcos de su país, con el fin de determinar la forma en que procede actuar, incluyendo la posibilidad de implementar el mencionado Plan de Acción.

Con gracias anticipadas por su pronta atención a este asunto, la Comisión queda en espera de su respuesta.

5.11 Carta a Antillas Holandesas pidiendo información sobre capturas de Pez Espada del Atlántico

En 1995, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) adoptó una *Resolución sobre un Plan de Acción para asegurar la efectividad del Programa de Conservación del Pez Espada del Atlántico*. El Plan de Acción presenta un proceso destinado a procurar la cooperación de las Partes no contratantes de ICCAT, entidades y entidades pesqueras cuyos barcos pescan pez espada en el Atlántico, con el programa de conservación de la Comisión. Según lo estipulado en el Plan de Acción, ICCAT examina cada año la información disponible sobre las actividades pesqueras en la Zona de Convenio e identifica aquellas Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras cuyos barcos pescan en forma que menoscaba la efectividad de las medidas de conservación pertinentes de la Comisión. De acuerdo con el proceso, ICCAT apela a la parte así identificada para que rectifique sus actividades de pesca. Como último recurso, este proceso se puede traducir en recomendaciones para que las Partes Contratantes tomen medidas comerciales restrictivas no discriminatorias, en consonancia con sus compromisos internacionales, acerca de los productos de pez espada atlántico procedentes de Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras, en el caso de que barcos con su bandera sigan pescando el pez espada atlántico en menoscabo de la eficacia de las medidas de conservación de la Comisión para esta especie.

En su reunión de 2000, la Comisión examinó información sobre captura, comercio y de otro tipo, relacionada con las actividades pesqueras de varias Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras, a la luz de su resolución sobre el Plan de Acción para el pez espada, de 1995, para identificar barcos que podían estar involucrados en actividades de pesca que menoscaban la efectividad de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. De la información disponible se desprende que Antillas Holandesas pescó pez espada en el Atlántico en 1999 y 2000, aunque no presentó datos de captura. Estas capturas de pez espada atlántico podrían sobrepasar lo establecido en las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, por lo que la Comisión pide una aclaración a su país al respecto.

Con el fin de que las medidas conservación y ordenación de ICCAT resulten efectivas tiene una importancia crítica que los barcos observen dichas medidas. Se adjunta copia de las actuales recomendaciones y resoluciones de ICCAT, incluyendo aquellas que limitan las capturas de pez espada del Atlántico.

Teniendo en cuenta el aparente y continuo interés que tiene Antillas Holandesas en la pesca de las especies que son competencia de ICCAT, la Comisión le invita a que se incorpore en calidad de Parte Contratante, Parte, entidad o entidad pesquera Colaboradora. Se adjuntan asimismo las disposiciones relativas a adquirir y mantener esta condición.

En su reunión anual de 2001, ICCAT examinará de nuevo la situación en relación con las actividades de pesca de los barcos de su país, con el fin de determinar la forma en que procede actuar, incluyendo la posibilidad de implementar el mencionado Plan de Acción.

Con gracias anticipadas por su pronta atención a este asunto, la Comisión queda en espera de su respuesta.

5.12 Carta a Noruega solicitando información respecto al exceso de capturas de Atún Rojo en el Atlántico este y Mediterráneo

En su reunión anual de 2000, ICCAT examinó las actividades pesqueras de varias Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras a la luz de la *Resolución de ICCAT sobre un Plan de Acción para asegurar la eficacia del Programa de Conservación del Atún Rojo Atlántico*, de 1994. El Plan de Acción para el Atún Rojo establece un proceso destinado a procurar la cooperación de las Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras cuyos barcos pescan atún rojo del Atlántico, con el programa de conservación de ICCAT. De acuerdo con los términos del Plan de Acción, ICCAT examina anualmente información sobre actividades pesqueras en la Zona del Convenio e identifica a aquellas Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras cuyos barcos pescan de forma que merma la eficacia de las pertinentes medidas de conservación de la Comisión. De acuerdo con este proceso, ICCAT solicita a cualquiera de las Partes, entidades o entidades pesqueras identificadas que rectifiquen sus actividades de pesca. Como último recurso, este proceso puede traducirse en recomendaciones para que las Partes Contratantes tomen medidas comerciales restrictivas no discriminatorias, en consistencia con sus compromisos internacionales, sobre los productos de atún rojo atlántico de aquellas Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras cuyos barcos continúen pescando atún rojo atlántico en menoscabo de la eficacia de las medidas de conservación de la Comisión para esta especie.

En su reunión de 2000, la Comisión examinó toda la información disponible sobre las actividades pesqueras de los barcos de Noruega, y observó que los datos de captura y comercio indican que están capturando atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo. Las capturas de atún rojo comunicadas por Noruega en 1999 sobrepasan los niveles establecidos por las pertinentes medidas de conservación y gestión de ICCAT para el atún rojo del Atlántico este y el Mediterráneo. La Comisión solicita una aclaración de su país al respecto. Tiene una importancia crítica para la efectividad de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT que los barcos noruegos respeten todas las medidas de conservación y gestión de ICCAT, y que Noruega haga un seguimiento e informe de las capturas realizadas por sus barcos de todas aquellas especies bajo el mandato de ICCAT.

Se adjuntan las actuales Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT, incluyendo aquellas que limitan las capturas de atún rojo del Atlántico este y el Mediterráneo. Considerando el interés que Noruega parece tener en la pesca de especies que son competencia de ICCAT, la Comisión le insta a que se convierta en Parte Contratante de ICCAT o a que, como mínimo, solicite la condición de Parte no contratante, entidad o entidad pesquera Colaboradora. A este fin, se adjuntan las disposiciones relevantes de ICCAT relacionadas con la solicitud y mantenimiento de tal condición.

En su reunión anual de 2001, la Comisión examinará de nuevo la información sobre las actividades de los barcos de su país y decidirá cómo proceder al respecto.

Con gracias anticipadas por su pronta atención a este asunto, la Comisión queda en espera de su respuesta.

5.13 Carta a Belice en relación con la falta de cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación y las restricciones al comercio con el Patudo

En su reunión anual de 1999, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), examinó las actividades de pesca de varias Partes no contratantes, entidad y entidades pesqueras a la luz de su *Resolución de ICCAT respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio*, adoptada en 1998 (Resolución de 1998). Dicha Resolución requiere que las Partes Contratantes de ICCAT, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras Colaboradoras, recojan, examinen y presenten a

ICCAT datos de importación, desembarque y la información relacionada con la importación de productos congelados de túnidos y especies afines. Basándose en un examen anual de estos y otros datos, ICCAT identificará aquellas Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras cuyos grandes palangreros han pescado túnidos y especies afines en forma que menoscaba la efectividad de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. La Comisión instará a las Partes y entidades identificadas a que emprendan las oportunas acciones de rectificación, acciones que examinará en el curso de su siguiente reunión anual. En el caso de que se consideren insuficientes, ICCAT recomendará medidas efectivas, incluyendo si es necesario la toma de medidas comerciales restrictivas no discriminatorias, relativas a la especie en cuestión cuyo comercio no esté restringido.

Basándose en la información disponible en su reunión de 1999, ICCAT identificó a Belice, en relación con su Resolución de 1998. La Comisión procedió a notificar por escrito al Gobierno de Belice sobre esta identificación, así como sobre sus posibles consecuencias. En la carta, se instaba al Gobierno de Belice a que emprendiese las acciones necesarias para asegurar que los grandes palangreros registrados en Belice no continuasen menoscabando la efectividad de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, llegando, si procedía, a cancelar el registro o la licencia de pesca de los barcos en cuestión.

En el curso de su reunión de 2000, la Comisión estudió datos que indican que grandes palangreros de Belice siguen faenando en la Zona del Convenio, en menoscabo de la efectividad de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. De esta información se desprende que el patudo es el principal objetivo de estos barcos. En consecuencia, ICCAT adoptó una recomendación en la cual se requiere que las Partes Contratantes emprendan acciones cuyo resultado será la prohibición de importar patudo y productos derivados, en cualquiera de sus formas, procedentes de Belice, a partir de la entrada en vigor de la recomendación en (fecha), a menos que las Partes Contratantes presenten objeciones.

Por otra parte, en su reunión de 2000 la Comisión decidió mantener sus anteriores recomendaciones respecto a prohibir a las Partes Contratantes importar desde Belice atún rojo del Atlántico y pez espada del Atlántico y sus productos en cualquiera de sus formas.

La Comisión desea continuar su colaboración con Belice, así como con otras Partes no contratantes, con el fin de asegurar:

- a Que se impongan requisitos de obligado cumplimiento a los barcos pesqueros de Belice, para que pesquen de acuerdo con las normas ICCAT de conservación y ordenación, y
- b Que el Gobierno de Belice comunique a ICCAT todas las capturas de túnidos y especies afines obtenidas en el Atlántico y mares contiguos, por barcos de su bandera.

La información que reciba la Secretaría procedente de Belice, será transmitida a todas las Partes Contratantes para, basándose en la evidencia documental, decidir lo antes posible que las actividades de los barcos de Belice se ajustan a las condiciones del párrafo anterior, y por tanto, ya no menoscaban la efectividad del programa ICCAT de conservación. El Secretario Ejecutivo notificará esta decisión a las Partes Contratantes, solicitando al propio tiempo que se suspendan de inmediato las acciones que prohíben la importación de patudo.

Para su información, se adjunta copia de la Resolución de ICCAT en 1998, la Recomendación de 2000 respecto a una prohibición de importar patudo de Belice, así como de otras recomendaciones y resoluciones pertinentes de la Comisión.

Agradezco de antemano la pronta atención que pueda prestar a este asunto.

5.14 Carta a Camboya en relación con la falta de cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación y las restricciones al comercio con el Patudo

En su reunión anual de 1999, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), examinó las actividades de pesca de varias Partes no contratantes, entidad y entidades pesqueras a la luz de su Resolución de ICCAT respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio, adoptada en 1998 (Resolución de 1998). Dicha Resolución requiere que las Partes Contratantes de ICCAT, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras Colaboradoras, recojan, examinen y presenten a ICCAT datos de importación, desembarque y la información relacionada con la importación de productos congelados

de tónidos y especies afines. Basándose en un examen anual de estos y otros datos, ICCAT identificará aquellas Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras cuyos grandes palangreros han pescado tónidos y especies afines en forma que menoscaba la efectividad de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. La Comisión instará a las Partes y entidades identificadas a que emprendan las oportunas acciones de rectificación, acciones que examinará en el curso de su siguiente reunión anual. En el caso de que se consideren insuficientes, ICCAT recomendará medidas efectivas, incluyendo si es necesario la toma de medidas comerciales restrictivas no discriminatorias, relativas a la especie en cuestión cuyo comercio no esté restringido.

Basándose en la información disponible en su reunión de 1999, ICCAT identificó a Camboya, en relación con su Resolución de 1998. La Comisión procedió a notificar por escrito al Gobierno de Camboya sobre esta identificación, así como sobre sus posibles consecuencias. En la carta, se instaba al Gobierno de Camboya a que emprendiese las acciones necesarias para asegurar que los grandes palangreros registrados en Camboya no continuasen menoscabando la efectividad de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, llegando, si procedía, a cancelar el registro o la licencia de pesca de los barcos en cuestión.

En el curso de su reunión de 2000, la Comisión estudió datos que indican que grandes palangreros de Camboya siguen faenando en la Zona del Convenio, en menoscabo de la efectividad de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. De esta información se desprende que el patudo es el principal objetivo de estos barcos. En consecuencia, ICCAT adoptó una recomendación en la cual se requiere que las Partes Contratantes emprendan acciones cuyo resultado será la prohibición de importar patudo y productos derivados, en cualquiera de sus formas, procedentes de Camboya, a partir de la entrada en vigor de la recomendación en (fecha), a menos que las Partes Contratantes presenten objeciones.

La Comisión desea continuar su colaboración con Camboya, así como con otras Partes no contratantes, con el fin de asegurar:

- a Que se impongan requisitos de obligado cumplimiento a los barcos pesqueros de Camboya, para que pesquen de acuerdo con las normas ICCAT de conservación y ordenación, y
- b Que el Gobierno de Camboya comunique a ICCAT todas las capturas de tónidos y especies afines obtenidas en el Atlántico y mares contiguos, por barcos de su bandera.

La información que reciba la Secretaría procedente de Camboya, será transmitida a todas las Partes Contratantes para, basándose en la evidencia documental, decidir lo antes posible que las actividades de los barcos de Camboya se ajustan a las condiciones del párrafo anterior, y por tanto, ya no menoscaban la efectividad del programa ICCAT de conservación. El Secretario Ejecutivo notificará esta decisión a las Partes Contratantes, solicitando al propio tiempo que se suspendan de inmediato las acciones que prohíben la importación de patudo.

Para su información, se adjunta copia de la Resolución de ICCAT en 1998, la Recomendación de 2000 respecto a una prohibición de importar patudo de Camboya, así como de otras recomendaciones y resoluciones pertinentes de la Comisión.

Agradezco de antemano la pronta atención que pueda prestar a este asunto.

5.15 Carta a Honduras en relación con la falta de cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación y las restricciones al comercio con el Patudo

En su reunión anual de 1999, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), examinó las actividades de pesca de varias Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras a la luz de su Resolución de ICCAT respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio, adoptada en 1998 (Resolución de 1998). Dicha Resolución requiere que las Partes Contratantes de ICCAT, las Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras Colaboradoras, recojan, examinen y presenten a ICCAT datos de importación, desembarque y la información relacionada con la importación de productos congelados de tónidos y especies afines. Basándose en un examen anual de estos y otros datos, ICCAT identificará aquellas Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras cuyos grandes palangreros han pescado tónidos y especies afines en forma que menoscaba la efectividad de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. La Comisión instará a las Partes y entidades identificadas a que emprendan las oportunas acciones de rectificación, acciones que examinará en el curso de su siguiente reunión anual. En el caso de que se

consideren insuficientes, ICCAT recomendará medidas efectivas, incluyendo, si es necesario, medidas comerciales restrictivas no discriminatorias, relativas a la especie en cuestión cuyo comercio no esté restringido.

Basándose en la información disponible en su reunión de 1999, ICCAT identificó a Honduras, en relación con su Resolución de 1998. La Comisión procedió a notificar por escrito al Gobierno de Honduras sobre esta identificación, así como sobre sus posibles consecuencias. En la carta, se instaba al Gobierno de Honduras a que emprendiese las acciones necesarias para asegurar que los grandes palangreros registrados en Honduras no continuasen menoscabando la efectividad de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, llegando, si procedía, a cancelar el registro o la licencia de pesca de los barcos en cuestión.

En el curso de su reunión de 2000, la Comisión estudió datos que indican que grandes palangreros de Honduras siguen haciendo en la Zona del Convenio, en menoscabo de la efectividad de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. De esta información se desprende que el patudo es el principal objetivo de estos barcos. En consecuencia, ICCAT adoptó una recomendación en la cual se requiere que las Partes Contratantes emprendan acciones cuyo resultado será la prohibición de importar patudo y productos derivados, en cualquiera de sus formas, procedentes de Honduras.

Reconociendo que Honduras ya ha emprendido acciones en respuesta a las inquietudes manifestadas por ICCAT, la Comisión decidió retrasar la entrada en vigor de esta prohibición de importación hasta el 1 de enero de 2002. En su reunión de noviembre 2001, la Comisión estudiará la situación de Honduras, con el fin de determinar si las restricciones recomendadas sobre el comercio de patudo deben o no entrar en vigor.

Por otra parte, en su reunión de 2000 la Comisión decidió mantener sus anteriores recomendaciones respecto a prohibir a las Partes Contratantes importar desde Honduras atún rojo del Atlántico y pez espada del Atlántico y sus productos en cualquiera de sus formas.

La Comisión desea mantener su colaboración con Honduras, así como con otras Partes no contratantes, con el fin de asegurar lo siguiente:

- a Que se impongan requisitos de obligado cumplimiento a los barcos pesqueros de Honduras, para que pesquen de acuerdo con las medidas ICCAT de conservación y ordenación, y
- b Que el Gobierno de Honduras comunique a ICCAT todas las capturas de túnidos y especies afines obtenidas en el Atlántico y mares adyacentes, por barcos de su bandera.

Para su información, se adjunta copia de la Resolución de ICCAT en 1998, la Recomendación de 2000 respecto a una prohibición de importar patudo de Honduras, así como de otras recomendaciones y resoluciones pertinentes de la Comisión.

Agradezco de antemano la pronta atención que pueda prestar a este asunto.

5.16 Carta a S. Vicente y Granadinas en relación con la falta de cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación y las restricciones al comercio con el Patudo

En su reunión anual de 1999, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), examinó las actividades de pesca de varias Partes no contratantes, entidad y entidades pesqueras a la luz de su Resolución de ICCAT respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio, adoptada en 1998 (Resolución de 1998). Dicha Resolución requiere que las Partes Contratantes de ICCAT, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras Colaboradoras, recojan, examinen y presenten a ICCAT datos de importación, desembarque y la información relacionada con la importación de productos congelados de túnidos y especies afines. Basándose en un examen anual de estos y otros datos, ICCAT identificará aquellas Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras cuyos grandes palangreros han pescado túnidos y especies afines en forma que menoscaba la efectividad de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. La Comisión instará a las Partes y entidades identificadas a que emprendan las oportunas acciones de rectificación, acciones que examinará en el curso de su siguiente reunión anual. En el caso de que se consideren insuficientes, ICCAT recomendará medidas efectivas, incluyendo si es necesario la toma de medidas comerciales restrictivas no discriminatorias, relativas a la especie en cuestión cuyo comercio no esté restringido.

Basándose en la información disponible en su reunión de 1999, ICCAT identificó a S. Vicente y Granadinas, en relación con su Resolución de 1998. La Comisión procedió a notificar por escrito al Gobierno de S. Vicente y Granadinas sobre esta identificación, así como sobre sus posibles consecuencias. En la carta, se instaba al Gobierno de S. Vicente y Granadinas a que emprendiese las acciones necesarias para asegurar que los grandes palangreros registrados en S. Vicente y Granadinas no continuasen menoscabando la efectividad de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, llegando, si procedía, a cancelar el registro o la licencia de pesca de los barcos en cuestión.

En el curso de su reunión de 2000, la Comisión estudió datos que indican que grandes palangreros de S. Vicente y Granadinas siguen haciendo en la Zona del Convenio, en menoscabo de la efectividad de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. De esta información se desprende que el patudo es el principal objetivo de estos barcos. En consecuencia, ICCAT adoptó una recomendación en la cual se requiere que las Partes Contratantes emprendan acciones cuyo resultado será la prohibición de importar patudo y productos derivados, en cualquiera de sus formas, procedentes de S. Vicente y Granadinas, a partir de la entrada en vigor de la recomendación en (fecha), a menos que las Partes Contratantes presenten objeciones.

La Comisión desea continuar su colaboración con S. Vicente y Granadinas, así como con otras Partes no contratantes, con el fin de asegurar:

- a Que se impongan requisitos de obligado cumplimiento a los barcos pesqueros de S. Vicente y Granadinas para que pesquen de acuerdo con las normas ICCAT de conservación y ordenación, y
- b Que el Gobierno de S. Vicente y Granadinas comunique a ICCAT todas las capturas de túnidos y especies afines obtenidas en el Atlántico y mares contiguos, por barcos de su bandera.

La información que reciba la Secretaría procedente de S. Vicente y Granadinas, será transmitida a todas las Partes Contratantes para, basándose en la evidencia documental, decidir lo antes posible que las actividades de los barcos de S. Vicente y Granadinas se ajustan a las condiciones del párrafo anterior, y por tanto, ya no menoscaban la efectividad del programa ICCAT de conservación. El Secretario Ejecutivo notificará esta decisión a las Partes Contratantes, solicitando al propio tiempo que se suspendan de inmediato las acciones que prohíben la importación de patudo.

Para su información, se adjunta copia de la Resolución de ICCAT en 1998, la Recomendación de 2000 respecto a una prohibición de importar patudo de S. Vicente y Granadinas, así como de otras recomendaciones y resoluciones pertinentes de la Comisión.

Agradezco de antemano la pronta atención que pueda prestar a este asunto.

Apéndice 6 al ANEXO 10

Declaración del observador de Honduras respecto a las medidas adoptadas para el cumplimiento de las normas de ICCAT

El suscrito, Director General de la Marina Mercante de Honduras, en mi condición de delegado observador a la 12 Reunión Extraordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico, me permito dirigir a este importante foro internacional, la siguiente declaración:

- 1 La Administración Marítima que presido, recibió, por primera vez, en el mes de junio de este año 2000, denuncia de la Comisión sobre barcos pesqueros de bandera hondureña pescando atún en contravención al presente Convenio.
- 2 A partir de dicha fecha, la Marina Mercante procedió a la inmediata cancelación de todos los buques de pesca internacional denunciados por la Comisión y así se lo hizo saber a ésta. Me permito hacer notar que de los 101 buques denunciados únicamente 61 se encontraban inscritos en el Registro Hondureño.
- 3 A fin de dar estricto cumplimiento al Convenio de ICCAT, aún cuando Honduras todavía no forma parte de él, la Dirección General de la Marina Mercante ha tomado la decisión irrevocable de cancelar o suspender todos los buques de pesca internacional inscritos en nuestro registro.

Es así que al día de esta declaración, de la totalidad de los 289 barcos que tenía la flota hondureña en el mes de octubre de este año 2000, 228 han sido cancelados y 41 han sido suspendidos. Dicho sea de paso, estos 41 buques no han infringido las disposiciones del Convenio ICCAT.

- 4 La Dirección General de la Marina Mercante mantendrá su registro cerrado para los buques de pesca internacionales hasta tanto las autoridades correspondientes de Honduras tomen las medidas conducentes al cumplimiento del Convenio ICCAT.

En todo caso, la Marina Mercante asume el formal compromiso ante esta reunión de no proceder a la inscripción de barcos de pesca internacionales sin antes comunicarlo al organismo competente de la Comisión y sin tener, además, la seguridad de que los que registre, si fuere el caso, cumplirán con el Convenio de ICCAT.

- 5 Por las razones expuestas, muy respetuosamente estoy presentando solicitud a la Comisión a efecto que sean reconsideradas las sanciones impuestas a mi país.

Acompaño a esta declaración copia de las resoluciones adoptadas por la Dirección General de la Marina Mercante a que he hecho alusión, así como la lista completa de todas las embarcaciones a que las mismas se refieren.

Apéndice 7 al ANEXO 10

Información presentada por Japón sobre las recientes actividades IUU (ilegales, no documentadas y no reglamentadas) de grandes palangreros basada en datos comerciales de Japón

1 Antecedentes y hechos fundamentales

- a Una vez analizados los datos de importación, en la reunión de ICCAT de 1999 Japón presentó información y una "Lista de palangreros dedicados a la pesca de túnidos cuyas actividades se consideraban ilegales, no documentadas y no reglamentadas en 1999". Teniendo en cuenta que los datos fueron facilitados por los importadores, de forma voluntaria, la lista no estaba completa y faltaba un gran número de barcos de prácticas IUU, si bien probablemente comprendía la mayor parte de los que se encontraban activos en la mar. La lista contiene muchas entradas duplicadas, incluso triplicadas, que se derivan de las mismas prácticas IUU, como el rápido cambio de bandera y de nombre para eludir las medidas internacionales de conservación de la pesquería. En noviembre de 1999, se impuso una condición obligatoria a los importadores japoneses respecto a nombres, zonas de pesca y otros datos relativos a los barcos que pescan túnidos para importación a Japón. Los datos fueron recopilados y analizados de forma provisional para presentarlos en la reunión de ICCAT de 2000.
- b Los orígenes de los grandes palangreros IUU son esencialmente dos: barcos de segunda mano construidos en Japón y los barcos relativamente nuevos construidos en Taipei Chino y destinados desde un principio a prácticas IUU (como excepción, también hay algunos barcos construidos en Corea). A principios de los años 90, Taipei Chino consolidó el sistema de concesión de licencias de pesca de túnidos a grandes palangreros, lo cual dificultó mucho la obtención de licencias de pesca de Taipei Chino. Después, las compañías pesqueras comerciales de Taipei Chino, en su deseo de expansión, aumentaron el número de barcos de bandera extranjera, lo cual produjo una cantidad masiva de prácticas IUU en pocos años. En ello parecen haber tomado parte importadores japoneses así como otras partes interesadas.
- c Desde finales de los años 80 hasta principios de los 90, muchos grandes palangreros de segunda mano fueron exportados desde Japón. En 1994, Japón reforzó las restricciones a la exportación de barcos pesqueros de segunda mano y en 1998 prohibió la exportación de grandes palangreros en general. Basándose en los registros japoneses de exportación y en datos de importación de túnidos, el número de barcos exportados que llevaron a cabo prácticas IUU se estima ser de 130.
- d En el curso de las conversaciones entre Japón y Taipei Chino, se aclaró que el número de barcos de prácticas IUU construidos en Taipei Chino era de 106.

e En consecuencia, el número de grandes palangreros con licencia de pesca de túnidos que están activos en las zonas de altura de todo el mundo a finales de los años 90, se estima con certidumbre como sigue:

Japón	532 barcos (tras una reducción del 20%)
Corea	198 barcos (aproximadamente)
Taipei Chino	600 barcos
Barcos IUU	236 barcos (aproximadamente)

f Por otra parte, la situación del stock de patudo, principal especie-objetivo de los grandes palangreros, es de total explotación o de sobreexplotación en todos los océanos mundiales. Esta es la razón por la cual las organizaciones internacionales pertinentes pidieron, no sólo la reducción de la flota de grandes palangreros con licencia, sino también la supresión de los grandes palangreros de prácticas IUU. Japón y Taipei Chino, partes interesadas, mantuvieron repetidas consultas y llegaron a un acuerdo sobre programas de desguace de barcos de prácticas IUU construidos en Japón, así como la reincorporación en el registro de estos barcos construidos en Taipei Chino, pero sin aumentar el número de licencias vigentes (600). Los programas están siendo implementados. Este esfuerzo se notificó y fue bien recibido en la reunión de ICCAT en 1999, y la Comisión decidió por unanimidad instar a Japón y a Taipei Chino a que llevaran a cabo esta implementación.

g No obstante, en los dos últimos años, muchos de los propietarios de barcos de prácticas IUU - la mayor parte de los cuales residen en Taipei Chino aunque tienen compañías nominales en los países de bandera - han intentado eludir los programas de eliminación de barcos de prácticas IUU, cambiando los nombres y banderas de los barcos y de las compañías y firmando contratos de alquiler. Parece que en esto también han participado compañías importadoras japonesas y otras compañías relacionadas. El Gobierno de Japón dio instrucciones a escala nacional a las partes involucradas para que no colaborasen con los propietarios de barcos de prácticas IUU. A continuación se informa acerca de los últimos casos en este sentido.

2 Barcos registrados en China (país A) (Figura 1)

a En los últimos tres años, la importación de túnidos congelados de China a Japón aumentó con gran celeridad (Figura 2). De acuerdo con los datos japoneses de importación y con la información obtenida de Taipei Chino, hay un total de 52 barcos registrados en China, que se componen de:

Barcos de segunda mano construidos en Japón	46 (36 con más de 20 años, 7 entre 15 y 20 años y otros 3).
Barcos construidos en Taipei Chino	2 (de 3 años y de 11 años)
Barcos construidos en Corea	2 (de 10 años y 22 años)
De procedencia desconocida	2

b De enero a agosto de 2000, 40 de esos 52 barcos exportaron túnidos congelados a Japón. Los años de registro de esos 40 barcos eran:

3 antes de 1997
8 en 1998, 23 en 1999
6 en 2000.

Esta celeridad en el registro de los barcos tuvo lugar sobre todo en los dos últimos años, cuando se materializaron los programas de Japón y de Taipei Chino para suprimir los barcos de prácticas IUU.

c Según los datos japoneses de exportación, se observó que todos los barcos de segunda mano construidos en Japón registrados en China (46 barcos) habían sido exportados a principios de los años 90 o antes. No hay datos de licencia de estos barcos en Corea ni en Taipei Chino tras su exportación desde Japón. Además, las leyes de Taipei Chino no permiten la concesión de licencias a barcos construidos en el extranjero. Por ello, es incontestable que esos barcos construidos en Japón y exportados llevaban a cabo operaciones IUU hasta su registro en China. De hecho, 19 de estos barcos estaban incluidos en la lista de barcos de prácticas IUU presentada a la Comisión en 1999. Es posible que el número de barcos confirmados en la lista aumente a medida que avanza el estudio.

d Respecto a los barcos construidos en Corea y en Taipei Chino (4) Japón pidió a las autoridades competentes

que comprobasen si habían faenado con licencias de Corea o de Taipei Chino, y está esperando la respuesta. Sin embargo, es inconcebible que barcos con licencia de Corea o Taipei Chino cambiasen su bandera por la de China. Es casi seguro que esos cuatro barcos se dedicaban a prácticas IUU antes de registrarse en China.

3 *Barcos registrados en Filipinas (país B)*

- a En los últimos años también ha aumentado con gran celeridad la importación de túnidos congelados de Filipinas a Japón: 1998, 3.115 t; 1999, 8.797 t; 2000, 4.927 t (hasta junio)

En 2000, 41 grandes palangreros de pesca de túnidos se registraron en Filipinas. Japón celebró consultas bilaterales con Filipinas. El resultado fue que en octubre de 2000 Filipinas había eliminado de su registro 20 palangreros. Actualmente, Filipinas tiene registrados 21 grandes palangreros de pesca de túnidos. 15 de ellos están destinados a participar en los programas de Japón y Taipei Chino de eliminación de barcos de prácticas IUU. Filipinas decidió no renovar el flete de barcos sin armamento ni los acuerdos de alquiler de esos 15 barcos. Estos acuerdos finalizarán en 2002. Los 21 barcos registrados actualmente en Filipinas son:

- Barcos de segunda mano construidos en Japón	3 (dos de 20 años y uno de 21 años)
- Barcos construidos en Taipei chino	15 (tres de 2 años, nueve de tres años y tres de 14 años)
- Barcos construidos en China	2 (de 1 año y de 3 años)
- De origen desconocido	1

4 *Barcos fletados por Brasil (país C)*

- a En los tres últimos años aumentó con celeridad la importación de túnidos congelados de Brasil a Japón: 1998, 18 t; 1999, 12 t; 2000, 1.269 t (hasta junio)

23 barcos están alquilados a Brasil. Las banderas de estos 23 barcos son: S. Vicente (11), Guinea Ecuatorial (1), Taipei Chino (8), Desconocido (3).

16 de estos barcos exportaron túnidos congelados a Japón en 2000:

Barcos de segunda mano construidos en Japón	3 (2 de 21 años y uno de 22 años)
Barcos construidos en Taipei Chino	4 (de 15, 12, 5 y 2 años)
Barcos construidos en Corea	5 (dos de 22 años, uno de 20 años y dos de 17 años)
Barcos construidos en China	3 (de 6 y 3 años y uno desconocido)
De origen desconocido	1

El alquiler de dichos barcos por Brasil fue: 12 en 1998 y 3 en 1999; 1 desconocido.

Esta prisa por registrar los barcos tuvo lugar sobre todo en los dos últimos años, cuando se materializaron los programas de Japón y de Taipei Chino para suprimir los barcos de prácticas IUU.

- b Según el acuerdo de alquiler brasileño, los barcos no se incorporan en el registro brasileño sino que mantienen el de origen. Por ello, suscita cierta controversia sobre qué país (Brasil o el abanderante) puede reclamar como propia la captura de dichos barcos. Si se aplica estrictamente el principio de país abanderante, dicha captura debería corresponder al de bandera, excepto en los casos de flete de barco sin armamento, cuando se suspende el registro original mientras el país que fleta concede un registro temporal. Los 9 barcos de S. Vicente están incluidos en la "Lista de barcos que se consideran llevan a cabo actividades ilegales, no documentadas y no reglamentadas". Ocho barcos tienen doble licencia de Taipei Chino. También existe controversia sobre cual es la autoridad responsable de dichos barcos.

5 *Conclusión*

En los años 1998 y 1999, cuando Japón y Taipei Chino colaboraron en la eliminación de los palangreros de prácticas IUU, se estima que muchos cambiaron su registro a China y Filipinas para eludir los programas. Por ello

muchos barcos de prácticas IUU finalizaron sus acuerdos de flete con Brasil. Si la Comisión desea que estos barcos sean eliminados, es esencial evitar que los países miembros permitan el registro o acuerdos de flete de los mismos. De no ser así, el problema persistirá y no se reducirá el esfuerzo de pesca global de los grandes palangreros.

Si bien se debe respetar el deseo de los países en desarrollo de ampliar sus pesquerías, el uso de barcos de prácticas IUU es la peor solución. Ante la mala situación de los stocks de túnidos, la Comisión debería adoptar la política de reducir el esfuerzo pesquero global del palangre sobre los túnidos. Si esta política se impone, la ampliación de las grandes pesquerías palangreras de los países en desarrollo se ha de hacer utilizando barcos que ya tienen licencia, no barcos de prácticas IUU. Tanto los países en desarrollo, como los países desarrollados deberían considerar proyectos conjuntos en esta línea y dentro del marco de la Comisión. Debe evitarse a cualquier costo emprender una carrera sin control en el número de palangreros, aceptando los de prácticas IUU.

Al propio tiempo, la Comisión debería examinar de inmediato la cuestión de los datos de captura asociados a los acuerdos de flete. La capacidad de ordenación de la pesca de los grandes palangreros por parte de los países abanderantes es otro asunto de importancia, pero es tema que se trata en otro documento.

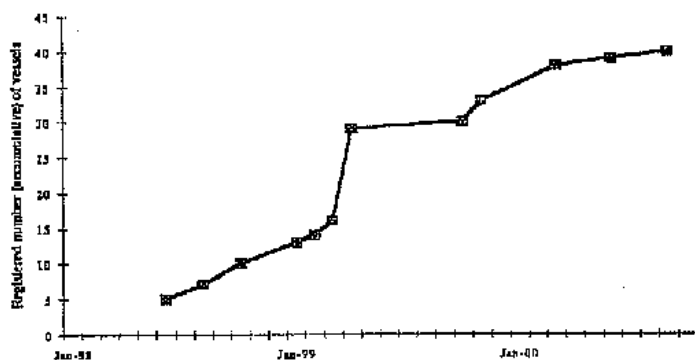


Fig. 1 Número de grandes palangreros atuneros matriculados en China

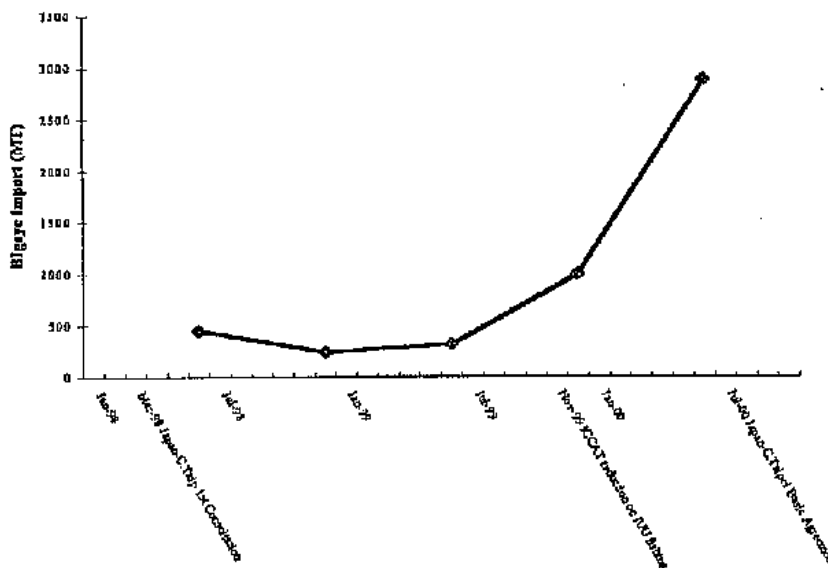


Fig. 2 Importaciones hechas por Japón de patudo procedente de China

Informe presentado por Japón acerca de los programas conjuntos de Japón y Taipei Chino para eliminar los grandes palangreros que pescan túnidos en actividades IUU (ilegales, no documentadas y no comunicadas) en todo el mundo

1 Antecedentes

En su reunión de 1999 ICCAT adoptó una Resolución solicitando mas acciones en contra de las actividades pesqueras ilegales, no documentadas y no comunicadas de grandes palangreros en la Zona del Convenio y otras zonas (denominada a partir de ahora "Resolución 1999"). En el párrafo 4 de dicha Resolución, ICCAT insta a Japón y a Taipei Chino a que prosigan e intensifiquen sus esfuerzos para eliminar la pesca IUU de túnidos por los grandes palangreros.

2 Programas

2.1 Programa de desguace

- a A finales de 2002 se habrá desguazado un total de 62 grandes palangreros construidos en Japón que han llevado a cabo actividades IUU en la Zona del Convenio y otras zonas, con el siguiente calendario:

<i>Año</i>	<i>Fecha llmite para desguace</i>	<i>No. de barcos desguazados</i>
1	31 de marzo de 2001	26
2	31 de diciembre de 2001	7
3	31 de diciembre de 2002	29

- NOTA**
- 1 Teniendo en cuenta que los restantes barcos con actividades IUU que han sido construidos en Japón podrían participar en este programa en una etapa posterior, el total de los barcos a desguazar aumentará durante los tres años.
 - 2 Los barcos que se desguazarán durante el primer año, finalizarán sus actividades pesqueras el 31 de diciembre de 2000 y se dirigirán a los astilleros de desguace.

- b Los pescadores de Japón y Taipei Chino a quienes concierne han acordado crear una "Organización para promover la pesca responsable de túnidos (OPRTF)" (título provisional) (denominada de aquí en adelante "La Organización") y a efectuar los reembolsos oportunos a largo plazo de los costos necesarios para la implementación de las tareas de la Organización, incluyendo el programa de desguace.

- c El Gobierno de Japón ha entablado un proceso para facilitar apoyo financiero a la Organización.

2.2 Programa de nueva inscripción en el registro de Taipei Chino

- a Un total de 67 grandes palangreros construidos en Taipei Chino, que han llevado a cabo actividades IUU en la Zona del Convenio y otras zonas, serán incorporados al registro de Taipei Chino en un período de cinco años, a partir de 2000, sin que por ello aumente el número de grandes palangreros con licencia de Taipei Chino que actualmente están activos (600 barcos).

2.3 Los barcos que participen en los programas mencionados (1) y (2) serán controlados y gestionados como sigue:

a Informe de captura

Los barcos destinados al desguace comunicarán sus capturas a la Organización. Los barcos que vayan a ser incorporados al registro de Taipei Chino comunicarán sus capturas al Gobierno de Taipei Chino y a la Organización.

b Seguimiento

Los desembarques de todas sus capturas serán controlados en Japón por la Organización por medio de la recogida de datos en la inspección de desembarques, ya que la mayor parte de sus capturas están destinadas al mercado japonés.

c Control

Los barcos destinados al desguace deberán cumplir las medidas de conservación y ordenación de las organizaciones regionales. En el caso de observar alguna transgresión, la Organización cancelará su contrato de desguace y las capturas del barco en cuestión estarán sujetas a las sanciones estipuladas en el párrafo 2 de la Resolución 1999.

Los barcos que se incorporen en el registro de Taipei Chino serán controlados por el Gobierno de dicho país. En el caso de observarse una transgresión, las capturas del barco en cuestión quedarán sujetas a las sanciones estipuladas en el párrafo 2 de la Resolución 1999.

2.4 Barcos que no participan

Los palangreros de pesca IUU que no tomen parte en los programas mencionados (1) y (2) estarán sujetos a las sanciones estipuladas en el párrafo 2 de la Resolución 1999.

Creación de la Organización para promover la pesca responsable de túnidos (OPRTF)

Los pescadores japoneses y los de Taipei Chino han acordado crear una Organización para promover la pesca responsable de túnidos, por medio de un seguimiento de las capturas basado en datos comerciales, eliminando los grandes palangreros con actividades IUU y distribuyendo información sobre túnidos a mercados y consumidores.

- Los stocks de túnidos en todo el mundo están siendo explotados al máximo o bien sobreexplotados, y el número de grandes palangreros a escala mundial es excesivo.
- Japón es el único mercado de gran capacidad para túnidos congelados y de calidad para *sashimi*, pescados por palangreros en todo el mundo, y el control en los puertos japoneses es la forma más eficaz de comprobar las capturas de los palangreros dedicados a los túnidos. El envío de estos datos a los países abanderantes y a las organizaciones regionales de ordenación de la pesca de túnidos contribuirá en gran manera a promover una pesca responsable de estas especies.
- Japón, como país de mercado, es responsable de recoger información sobre el comercio y de responder a las solicitudes de ICCAT y de otras organizaciones regionales de ordenación.
- Hay un gran número de grandes palangreros dedicados a la pesca de túnidos, construidos en Japón y en Taipei Chino, que han llevado a cabo actividades de pesca IUU en la Zona del Convenio y en otras zonas, con varias banderas entre las que se cuentan algunas de Partes Contratantes de ICCAT. Se puede hacer un seguimiento eficaz de su captura por medio de los datos comerciales japoneses.
- Para conseguir el objetivo de conservación y uso sostenible de los stocks de túnidos y especies afines a escala mundial, es esencial y urgente, como medida inicial, eliminar los grandes palangreros de pesca IUU.
- La forma más directa y eficaz de eliminar los grandes palangreros de pesca IUU es destinarlos al desguace.

1 Nombre de la organización:

ORGANIZACIÓN PARA PROMOVER LA PESCA RESPONSABLE DE TÚNIDOS (OPRTF) (denominación provisional)

2 Lugar:

Tokio, Japón

3 Miembros:

Los principales miembros serán pescadores y organizaciones relacionadas con el mercado.

4 Tareas principales:

- Seguimiento del comercio de los túnidos y mercados de túnidos en Japón.
- Establecer y mantener una lista de barcos de pesca de túnidos con licencia, que lleven a cabo las operaciones de acuerdo con las medidas de conservación y ordenación de las organizaciones regionales de ordenación.
- Facilitar información a los consumidores japoneses sobre los productos de túnidos procedentes de los barcos que están en la lista.
- Intercambiar información con los principales países abanderantes y las organizaciones regionales de ordenación.
- Reducir el esfuerzo pesquero del palangre dirigido a los túnidos por medio de, por ejemplo, el desguace de grandes palangreros que hayan realizados operaciones IUU, construidos en Japón y propiedad de entidades comerciales de Taipei Chino.

5 Fecha de creación:

Se anunciará más adelante.

Apéndice 9 al ANEXO 10

Informe presentado por Taipei Chino sobre la pesca no regulada y no documentada de barcos con bandera de conveniencia

1 Antecedentes

En la *Resolución respecto a las capturas ilegales, no reguladas y no documentadas de grandes palangreros en la zona del Convenio y otras zonas*, adoptada por ICCAT en su Decimosexta Reunión Ordinaria, aparte de elogiar el esfuerzo de Taipei Chino para establecer un esquema adecuado que permita el registro de barcos construidos en Taipei Chino que se dedican a la pesca ilegal, no regulada y no documentada (IUU), la Comisión instó a Japón, en cooperación con Taipei Chino a desguazar los barcos construidos en Japón y dedicados a la pesca ilegal, no regulada y no documentada en la zona del Convenio y otras áreas. En la carta de ICCAT de fecha 25 de enero de 2000 enviada al Consejo de Agricultura confirmando la renovación del estatus de colaborador, a Taipei Chino se le solicitó que intensificara sus esfuerzos para solucionar el problema de los barcos que realizan actividades de pesca no reguladas y no documentadas propiedad de empresas de Taipei Chino y gestionados por ellas, que pescan en la Zona del Convenio ICCAT, y además se le solicitó un informe de tales actividades para la reunión anual de 2000. Por esta razón adjuntamos una lista de los barcos que a nuestro entender han estado implicados en estas actividades pesqueras. Además, describimos a continuación algunas de las acciones emprendidas.

2 Lista de barcos con bandera de conveniencia (FOC)

Esta lista de barcos FOC se ha preparado a partir de fuentes de información que eran de confianza en el momento en que se realizó la investigación. La lista indica que existen unos 275 palangreros atuneros con bandera de conveniencia (FOC) faenando en los grandes océanos del mundo, entre ellos, se cree que 106 operan en el Océano Atlántico, 56 en el Océano Pacífico, 98 en el Océano Índico y el resto no han sido identificados (Doc. Adjunto 1). De los barcos que operan en el Atlántico, 83 dirigen su pesca al patudo, 3 al atún blanco y el resto tal vez a una mezcla de las dos especies (Doc. Adjunto 2). A lo largo de los años se han observado frecuentes cambios de bandera entre estas 275 barcos FOC, de los 74 barcos que cambiaron de país abanderante, 30 se cambiaron a PRC, 22 a Belice, 15 a Guinea Ecuatorial, 1 a Filipinas y 1 a Seychelles (Doc. Adjunto 3).

3 Mecanismo para la incorporación de barcos FOC construidos en Taipei Chino al registro de Taipei Chino

Como miembros responsables de la comunidad pesquera internacional, estamos dispuestos a colaborar con los demás países miembros para garantizar unas actividades comerciales justas y una utilización sostenible de los recursos atuneros. Es decir, en un esfuerzo por erradicar las actividades pesqueras no reguladas y no documentadas hemos emprendido las acciones necesarias para permitir a aquellos barcos FOC construidos en Taipei Chino que se inscriban en el registro de Taipei Chino. Las acciones en curso emprendidas hasta la fecha son:

3.1 Anuncio de cumplimentación de la solicitud de registro para barcos

El Gobierno anunció oficialmente el 28 de enero de 2000 el "Procedimiento para la Importación de palangreros no registrados en Taipei Chino de más de 100 toneladas brutas construidos en Taipei Chino y explotados por ciudadanos de Taipei Chino" permitiendo a aquellos barcos FOC exportados (botados) antes del 28 de enero de 2000 solicitar el registro durante 1 mes. Antes del 29 de febrero de 2000, 68 barcos FOC cumplimentaron la solicitud de registro y se aceptaron 67 solicitudes. Los nombres de estos 67 barcos que están pendientes de registro figuran en la Lista adjunta de barcos FOC construidos en Taipei Chino y que piden registro en Taipei Chino. Se cree que quince de estos sesenta y siete barcos han efectuado actividades pesqueras en el Atlántico. Podría suceder que en un futuro, un mayor número de barcos FOC construidos en Taipei Chino solicitaran el registro en Taipei Chino.

3.2 Cumplimiento de los requisitos legales

En línea con la política de pesca, las leyes y regulaciones pesqueras se destinaban a prohibir la importación de barcos de pesca de cualquier tipo. Fueron enmendadas y su implementación fue anunciada públicamente el 18 de octubre de 2000, permitiendo que los barcos FOC construidos en Taipei Chino pudieran registrarse en Taipei Chino. Pero si tenemos en cuenta la justicia social y la justicia en las diferentes pesquerías, el proceso de enmienda no resultó fácil. Mediante amplias consultas y compromisos con líderes industriales, eruditos, diversos niveles de agencias gubernamentales y legisladores, se lograron al fin las enmiendas a las leyes y regulaciones pesqueras, creando así un mecanismo para el registro de los barcos FOC. Las enmiendas tienen un impacto significativo en la implementación de nuestra política pesquera, especialmente en (1) eliminar una política bien diseñada de sustitución de barcos tras la decomisación y restricción en la construcción de barcos, que se viene implementando desde los años 70; y (2) disposición de términos más favorables para que los barcos FOC adquieran el registro más fácilmente que los barcos con licencia nacional, algo que ciertos líderes industriales consideran injusto.

3.3 Recopilación de las estadísticas de captura FOC

En abril de 2000, se solicitó a los mencionados 67 barcos que solicitaron el registro en Taipei Chino que enviaran sus informes de captura-esfuerzo y otros datos necesarios de la pesquería a partir del día de su botadura con el mismo formato que nuestros barcos nacionales de pesca.

4 Esfuerzos para facilitar el programa de desguace de barcos FOC de Japón

Japón y Taipei Chino han estado colaborando para facilitar las acciones solicitadas por la comunidad internacional para tratar el problema de la pesca no regulada y no documentada por parte de barcos FOC. A través de consultas bilaterales, Japón se ha comprometido a recomprar y desguazar los barcos FOC de segunda mano construidos en Japón, que se han estimado en unos 130 barcos.

4.1 Ayuda a Japón en la reunión con los propietarios de barcos FOC

Por medio de las disposiciones que hemos implementado a solicitud de Japón, los delegados japoneses se han reunido con los propietarios de barcos FOC de segunda mano construidos en Japón en nueve ocasiones en Taipei Chino. Existía la creencia común de que reducir los barcos FOC construidos en Japón sería el modo más eficaz de combatir las actividades de pesca ilegal, no regulada y no documentada, y se ha prestado especial atención a este aspecto. Japón propuso establecer una ONG nacional llamada de forma tentativa "Organización para Promover la Pesca Responsable de Túnidos" con el propósito de conservar los stocks de túnidos y facilitar el programa de desguace. Hasta la fecha, 65 barcos han sido matriculados en el programa de desguace de Japón (Apéndice 5).

4.2 Apoyo financiero para el programa de desguace de Japón

Para ayudar a Japón a conseguir el objetivo de su programa de desguace y a petición de Japón, los propietarios de palangreros legítimos registrados en Taipei Chino se han comprometido a contribuir con 1 Yen por kilo de las ventas de túnidos en el mercado japonés. Se espera que aquellos barcos que se registren en Taipei Chino y los que vayan a ser desguazados contribuyan en mayor medida en el curso de la negociación (con unos 2 Yenes o 3 Yenes por kilo). Se ha dado prioridad a la implementación del programa japonés de desguace para los barcos FOC construidos en Japón, que durará tres años.

5 *Impactos del programa del nuevo abanderamiento de Taipei Chino y el programa de desguace de Japón*

La Recomendación de ICCAT sobre medidas de conservación para el patudo para barcos de pesca mayores de 24 metros de eslora facilita que aquellas Partes Contratantes o Partes Cooperantes no contratantes, entidades o entidades de pesca que han capturado anualmente menos de 2.000 t de patudo como media en los últimos cinco años, amplíen su pesca de patudo, sin limitación de barcos pesqueros. Por consiguiente, ha habido intentos por parte de algunos estados costeros o estados que están desarrollando por primera vez sus pesquerías, de atraer a barcos FOC que hayan llevado a cabo actividades de pesca no regulada y no documentada, para que porten sus pabellones, haciendo uso de la captura no controlada de 2000 t de patudo. Inevitablemente, esto socavará la eficacia de nuestro programa de nuevo abanderamiento y el programa de desguace de Japón ya que algunos de estos barcos FOC preferirían buscar el nuevo abanderamiento en tales estados antes que unirse a los programas de Japón o Taipei Chino. Como mencionamos en nuestra declaración del año pasado, combatir las actividades de pesca ilegal, no regulada y no documentada requiere esfuerzos conjuntos de cada miembro de la comunidad internacional. Nuestros esfuerzos conjuntos no tendrán éxito a menos que existan medidas complementarias de la RFMO como ICCAT. Estas podrían incluir:

5.1 Implementación efectiva de los requisitos de registro de la flota - Un control efectivo de la capacidad de pesca mediante la aplicación del registro de la flota, incluso para aquellos países que capturan menos de 2000 t de patudo, significaría menores oportunidades para que las actividades de pesca IUU de los barcos FOC sean legalizadas a través del nuevo abanderamiento por parte de Partes Contratantes.

5.2 Implementación efectiva de medidas comerciales

Tal como se indica en el "Borrador de IPOA para eliminar la pesca ilegal, no regulada y no documentada (IUU)", una de las formas más eficaces de eliminar las actividades de pesca IUU es la implementación de medidas comerciales. La Resolución de ICCAT solicitando más acciones contra las actividades IUU insta a los importadores a abstenerse de realizar transacciones y transbordos de túnidos y especies afines capturados por barcos que llevan a cabo actividades IUU en la zona del Convenio y otras zonas. Debe considerarse aún cómo intensificar la implementación de esta resolución.

Lista de barcos de bandera de conveniencia (FOC) que operaron en los principales océanos

No	Estado bandera	Ant. Bandera	Nombre del barco (ingles)	Nombre del barco (chino)	Const. En	Zona pesca	Especie objetivo
1	Belize	Belize	Lung Soon No 22	隆順22	Japón	Indico	Patudo
2	Belize	Belize	Jain Yung No 202	讚永202	Tai.Chi	Indico	Patudo
3	Belize	Belize	Yu Hsiang No 7	裕祥7	Japón	Atlántico	Patudo
4	Belize	Belize	Fu Yuan No 66	富元66	Tai.Chi	Pacifico	Patudo
5	Belize	Belize, Guinea E.	Shinn Mann No21	信滿21	Tai.Chi	Pacifico	At.blanco
6	Belize	Belize, Guinea E.	Shinn Mann No 11	信滿11	Tai.Chi	Pacifico	At.blanco
7	Belize	Belize, Filipinas	Fong Kuo No 6	豐國6	Tai.Chi	Pacifico	At.blanco
8	Belize	Belize, E. Gambia, Honduras	Jeffery No 816	傑佛利816	Japón	Indico	Patudo
9	Belize	Belize, Guinea E.	Jeffery No 618	傑佛利618	Japón	Indico	Patudo
10	Belize	Guinea E.	Jeffery No 328	傑佛利328	Japón	Indico	Patudo
11	Belize	Guinea E.	Sung Hui	松暉	Tai.Chi	Indico	Patudo
12	Belize	Guinea E.	Ping Yuan No 201	屏源201	Tai.Chi	Indico	Patudo
13	Belize	Guinea E.	Ping Shin No 201	屏新201	Tai.Chi	Indico	Patudo
14	Belize	Guinea E.	Kao Feng No 1	高豐1	Tai.Chi	Indico	Patudo
15	Belize	Guinea E.	Shye Sin No 1	協信1	Tai.Chi	Indico	Patudo
16	Belize	Guinea E.	Fu Yuan No 3	富元3	Japón	Indico	Patudo
17	Belize	Guinea E.	Fu Yuan No 11	富元11	Japón	Indico	Patudo
18	Belize	Guinea E., Belize	Jeffery No 168	傑佛利168	Tai.Chi	Atlántico	Patudo
19	Belize	Guinea E., Honduras	Jeffery No 131	傑佛利131	Japón	Atlántico	Patudo
20	Belize	Ghana	Hsiang Chang No	翔強101		Atlántico	Patudo
21	Belize	Honduras	Johnny No 137		Japón	Atlántico	
22	Belize	Honduras	Nine Lucky No 1	九福一	Tai.Chi	Pacifico	At.blanco
23	Belize	Honduras	Jiyh Homg No 201	錦弘201	Tai.Chi	Pacifico	At.blanco
24	Belize	Honduras	Jui Ying No 666	瑞盈666	Tai.Chi	Pacifico	At.blanco
25	Belize	Honduras	Chun Ying No 777	春盈777	Tai.Chi	Pacifico	At.blanco
26	Belize	Honduras	Chun Ying No 212	春盈212	Tai.Chi	Pacifico	At.blanco
27	Belize	Honduras	Hsien Hua NO.107	憲樺107	Tai.Chi	Pacifico	Patudo
28	Belize	Honduras	Hsien Hua NO.106	憲樺106	Tai.Chi	Pacifico	Patudo
29	Belize	Honduras	Chang Jaan No 1	長展一	Tai.Chi	Pacifico	At.blanco
30	Belize	Honduras	Fong Ya No 11	豐亞11	Tai.Chi	Pacifico	Patudo
31	Belize	Honduras	Chun I No 316	春憶316	Tai.Chi	Pacifico	At.blanco
32	Belize	Honduras	Hsien Yung No 636	協永636	Tai.Chi	Pacifico	Patudo
33	Belize	Honduras	Zhong Xin No 16	中信16	Japón	Pacifico	At.blanco
34	Belize	Honduras	Shin Kai No 6	新凱6	Tai.Chi	Pacifico	Patudo
35	Belize	Honduras	Chun I No 307	春憶307	Tai.Chi	Pacifico	At.blanco
36	Belize	Honduras, Filipinas	Lien Homg No 777	連鴻777	Tai.Chi	Pacifico	At.blanco
37	Belize	Honduras, Filipinas,	Shuenn Man No 666	順滿666	Tai.Chi	Pacifico	At.blanco
38	Belize	Indonesia	Fu Yuan No 36	富元36	Tai.Chi	Pacifico	Patudo
39	Belize	Kenya	Fu Yuan No 31	富元31	Tai.Chi	Pacifico	Patudo
40	Belize	Filipinas	Fong Kuo No 36	豐國36	Tai.Chi	Pacifico	At.blanco
41	Belize	Filipinas	Fong Kuo No 33	豐國33	Tai.Chi	Pacifico	At.blanco
42	Belize	Filipinas	Fong Kuo No 3	豐國3	Tai.Chi	Pacifico	At.blanco
43	Belize	Filipinas	Fong Kuo No 16	豐國16	Tai.Chi	Pacifico	At.blanco

No	Estado bandera	Ant. Bandera	Nombre del barco (ingles)	Nombre del barco (Chino)	Const. En	Zona pesca	Especie objetivo
44	Belize	Filipinas	Nine Lucky No 6	九福六	Tai.Chi	Pacifico	At.blanco
45	Belize	Filipinas	Shinn Man No 666	信滿666		Pacifico	
46	Belize	Filipinas	Jeffrey No 168	傑佛利168	Tai.Chi	Indico	Patudo
47	Belize	Filipinas	Hsiang Fa No 26	翔發26	Tai.Chi	Indico	Patudo
48	Belize	Filipinas	Hsiang Fa No 18	翔發18	Tai.Chi	Indico	Patudo
49	Belize	Filipinas	Chun Ying No 636	春盈636	Tai.Chi	Indico	Patudo
50	Belize	Filipinas	Chien Chang No 136	建昶136	Japón	Indico	Patudo
51	Belize	Filipinas	Victory No 8			Indico	Patudo
52	Belize	Filipinas	Hung Chia No 202	鴻嘉202	Tai.Chi	Indico	Patudo
53	Belize	Filipinas	Chen Fa No1	鎮發1	Tai.Chi	Indico	Patudo
54	Belize	Filipinas	Heng Fa No 18			Indico	
55	Belize	Filipinas	Ying Chin Hsiang No 101	盈智祥101	Tai.Chi	Indico	Patudo
56	Belize	Filipinas	YI CHUN No.232	億群232		Indico	Patudo
57	Belize	Singapur	Meng Fa No.368	盟發368	Tai.Chi	Indico	Patudo
58	Belize	Singapur	Dong Yih No1	東億1	Tai.Chi	Indico	Patudo
59	Belize	ST.Vincent	Ming Shun No 3	明順3	Tai.Chi	Indico	Patudo
60	Belize	ST.Vincent	Si Homg No 128	西鴻128	Tai.Chi	Indico	Patudo
61	Belize	ST.Vincent	Si Tai No 326	西泰326	Tai.Chi	Indico	Patudo
62	Belize	ST.Vincent	Win Far No828	穩發828	Tai.Chi	Indico	Patudo
63	Belize	ST.Vincent	Win Far No878	穩發878	Tai.Chi	Indico	Patudo
64	Belize	ST.Vincent	Win Far No868	穩發868	Tai.Chi	Indico	Patudo
65	Belize	ST.Vincent	Shang Yun	上源	Japón	Indico	
66	Belize	Trinidad -Tobago	Chien Chang No 126	建昶126	Japón	Atlántico& Indico	Patudo
67	Belize		Victory No 88			Atlántico&Indic	Patudo
68	Belize		Wen Sheng No 16	穩盛16		Atlántico&Indic	Patudo
69	Belize		Jacky No 11	傑克11	Japón	Atlántico	Patudo
70	Belize		Bob No 227	波補227	Japón	Atlántico	Patudo
71	Belize		Peter No 617	彼德617	Japón	Atlántico	Patudo
72	Belize		Lien Tai	聯太	Japón	Atlántico	Patudo
73	Belize		Hung Ching No 212	鴻慶212	Tai.Chi	Atlántico	Patudo
74	Belize		Hwa Chin No 202	華騏212	Tai.Chi	Atlántico	At.blanco
75	Belize		Hua Ching No202	華環202	Tai.Chi	Atlántico	At.blanco
76	Belize		Shun Yu	順裕	Tai.Chi	Atlántico	Patudo
77	Belize		Chien Chun No 8	建群8	Tai.Chi	Atlántico	Patudo
78	Belize		Fwu Ji	福積	Japón	Atlántico	Patudo
79	Belize		Chien Chin No 602	建中602	Tai.Chi	Atlántico	Patudo
80	Belize		Dai Ho	大和	Tai.Chi	Atlántico	Patudo
81	Belize		Long Chang No 3	隆昌3	Tai.Chi	Atlántico	Patudo
82	Belize		Shine Year	上裕	Japón	Atlántico	Patudo
83	Belize		Chi Yang	吉洋	Japón	Atlántico	Patudo
84	Belize		Chen Fa No 888	振發888	Tai.Chi	Atlántico	Patudo
85	Belize		Chen Fa No 88	振發88	Tai.Chi	Atlántico	Patudo
86	Belize		Chen Fa No 736	振發736	Japón	Atlántico	Patudo
87	Belize		Shun Mei	順美		Atlántico	
88	Belize		Chin I Wen	金億穩		Atlántico	
89	Belize		Hau Shen No 202	豪勝202	Japón	Atlántico	Patudo
90	Belize		Chen Fa No 726	振發726	Japón		Patudo

No	Estado bandera	Ant. Bandera	Nombre del barco (ingles)	Nombre del barco (China)	Const. En	Zona pesca	Especie objetivo
91	Belize		Hsiang Sheng				
92	Camboya		Benny No 78			Atlántico	Patudo
93	Camboya		Benny No 87			Atlántico	Patudo
94	Camboya		Fwu Ji No 1	福積1	Japón	Atlántico	Patudo
95	China			順友	Japón	Atlántico	Patudo
96	China			順凱	Japón	Atlántico	Patudo
97	China		Shun Kuo	順國	Japón	Atlántico	Patudo
98	China		Shun Lien	順聯	Japón	Atlántico	
99	China		Tian Xiang 7(Jeffery No 28)	天祥7	Japón	Atlántico	Patudo
100	China		Chin Cheng Ming	金誠鵬	Japón	Atlántico	Patudo
101	China		Shun Ying	順盈	Japón	Atlántico	
102	China			金集鴻	Japón	Atlántico	Patudo
103	China			遼金輪103	Japón	Atlántico	
104	China			昇洋	Japón		
105	China		Lung Theng	龍勝	Japón		Patudo
106	China		Shing Yang	幸洋	Japón	Atlántico	Patudo
107	China		Fu Yuan Yu2(Yi Shun No 3)	福遠漁2(翊順3)	Japón	Atlántico	
108	China		Fu Yuan Yu 003(Shun Homg)	福遠漁3	Japón	Atlántico	
109	China		Fu Yuan Yu004(Chin Chin Ming)	福遠漁4	Japón	Atlántico	Patudo
110	China		Fu Yuan Yu005(Shun Tai)	福遠漁5	Japón	Atlántico	
111	China		Fu Yuan Yu009(Chin Yuan Homg)	福遠漁9	Japón	Atlántico	Patudo
112	China		Tian Xiang 137	天祥137	Japón		Patudo
113	China		Tian Xiang 16	天祥16	Japón		Patudo
114	China		Tian Xiang 18	天祥18	Tai.Chi		Patudo
115	China		Tian Xiang 328	天祥328	Japón		Patudo
116	China		Tian Xiang8	天祥8	Tai.Chi		Patudo
117	China			新世紀10	Japón	Atlántico	Patudo
118	China		Yi Shun No 1	翊順1	Japón	Atlántico	Patudo
119	China		Fu Yuan Yu 1	福遠漁1	Japón		
120	China		Fu Yuan Yu10	福遠漁10	Japón		
121	China		Fu Yuan Yu6	福遠漁6	Japón		
122	China		Fu Yuan Yu7	福遠漁7	Japón		
123	China		Fu Yuan Yu8	福遠漁8	Japón		
124	China		Rinjani		Japón		
125	Guinea E.		Chin You Ming	金友鵬	Japón	Atlántico	Patudo
126	Guinea E.		Dong Yih No 688	東億688	Tai.Chi	Indico	Patudo
127	Guinea E.		Hsin Hua No 103	信華103	Tai.Chi	Indico	Patudo
128	Guinea E.		Wei Ching	威慶	Tai.Chi	Atlántico	At.blanco
129	Guinea E.		Chen Chieh No 736	振傑736	Japón	Atlántico	Patudo
130	Guinea E.		Yih Shuen No 212	億順212	Tai.Chi	Indico	Patudo
131	Guinea E.		Jin Chen Homg	金成鴻	Japón	Indico	Patudo
132	Guinea E.		Yi Hsin No 101	懿新101	Japón	Atlántico	Patudo
133	Guinea E.		Hsiang Pao No.601	翔寶601		Atlántico	Patudo

No	Estado bandera	Ant. Bandera	Nombre del barco (ingles)	Nombre del barco (Chino)	Const. En	Zona pesca	Especie objetiva
134	Guinea E.		Hsiang Jang No 66	翔贊66	Japón	Atlántico	
135	Guinea E.		Hsiang Jang No 22	翔贊22	Japón	Atlántico	Patudo
136	Guinea E.		Hsiang Jang No 112	翔贊112	Korea	Atlántico	Patudo
137	Guinea E.		Hsiang Jang No 111	翔贊111	Korea	Atlántico	Patudo
138	Guinea E.		Hsiang Jang No 11	翔贊11	Japón	Atlántico	Patudo
139	Guinea E.		Viking No 1		Japón		Patudo
140	Guinea E.		Shang Shun No 622	興順622	Tai.Chi	Pacífico	Patudo
141	Guinea E.		Lung Soon No 282	隆順282	Tai.Chi	Pacífico	Patudo
142	Guinea E.		Lung Soon No 212	隆順212	Tai.Chi	Pacífico	Patudo
143	Guinea E.		Hai Ming No 1	海銘1	Japón	Pacífico	Patudo
144	Guinea E.		Ever Rich	豪強	Japón	Pacífico	Patudo
145	Guinea E.		Zhong I No 85	中義85	Japón	Pacífico	At.blanco
146	Guinea E.		Zhong I No 83	中義83	Japón	Pacífico	At.blanco
147	Guinea E.		Zhong I No 63	中義63	Japón	Pacífico	At.blanco
148	Guinea E.		Zhong I No 1	中義1	Japón	Pacífico	At.blanco
149	Guinea E.		Zhong I No 73	中義73	Japón	Pacífico	At.blanco
150	Guinea E.		Lung Soon No 662	隆順662	Japón	Indico	Patudo
151	Guinea E.		Hwa Mao No 202	華懋202	Tai.Chi	Indico	Patudo
152	Guinea E.		Hung Yu No 212	鴻祐212	Tai.Chi	Indico	Patudo
153	Guinea E.		Hung Yu No 606	鴻有606	Korea	Indico	Patudo
154	Guinea E.		Chen Chiang No1	鎮強1	Tai.Chi	Indico	Patudo
155	Guinea E.		Chi Man	啟滿	Japón	Indico	Patudo
156	Guinea E.		Chen Chieh No 8	振傑8		Indico	Patudo
157	Guinea E.		Jiyn Homg No 116	錦鴻116	Korea	Indico	Patudo
158	Guinea E.		Chen Chieh No 726	振傑726	Japón	Atlántico & Indico	Patudo
159	Guinea E.		Cho Yu No 68	長友68	Japón	Atlántico	
160	Guinea E.		Chia Ying No 6	嘉盈6	Tai.Chi	Atlántico	Patudo
161	Guinea E.		Jiyn Homg	錦鴻		Atlántico	Patudo
162	Guinea E.		Chang Yow No 212	昌祐212	Japón	Atlántico	Patudo
163	Guinea E.		Kuang Homg	光鴻	Japón	Atlántico	Patudo
164	Guinea E.		I Man Hung No. 166	億滿鴻166	Tai.Chi	Atlántico	Patudo
165	Guinea E.		Hai Zean No 3	海仁3	Japón	Atlántico	Patudo
166	Guinea E.		Hai Zean No 11	海仁11	Tai.Chi	Atlántico	Patudo
167	Guinea E.		Hai Zean No 31	海仁31	Tai.Chi	Atlántico	Patudo
168	Guinea E.		Wen Cheng No 202	穩盛202		Atlántico	
169	Guinea E.		Chin No 18	金泉興18	Japón		Patudo
170	Guinea E.		Chen Chieh No 725	振傑725			Patudo
171	Honduras		Pesquera No 68		Japón	Atlántico	Patudo
172	Honduras		Fortuna No 1	和香1	Tai.Chi	Pacífico	At.blanco
173	Honduras		Hsiang Chang No	翔強606	Japón	Atlántico	Patudo
174	Honduras		Hsing Shun No 66	興順66	Japón	Indico	Patudo
175	Honduras		Tung Zhan No 6	東展6	Japón	Pacífico	Patudo
176	Honduras		Sheng Pao No 7	聖寶7	Japón	Pacífico	At.blanco
177	Honduras		Sheng Pao No 21	聖寶21	Japón	Pacífico	At.blanco
178	Honduras		Dae Sung No 16	大聖16	Korea	Pacífico	Patudo
179	Honduras		Ta Yu No 11	大祐11	Korea	Pacífico	At.blanco
180	Honduras		Fortuna No 22	和香22	Tai.Chi	Pacífico	At.blanco
181	Honduras		Fortuna No 21	和香21	Tai.Chi	Pacífico	At.blanco

No	Estado bandera	Ant. Bandera	Nombre del barco (ingles)	Nombre del barco (Chino)	Const. En	Zona pesca	Especie objetivo
182	Honduras		Fortuna No 2	和春2	Tai.Chi	Pacifico	At.blanco
183	Honduras		Fortuna No 12	和春12	Tai.Chi	Pacifico	At.blanco
184	Honduras		Fortuna No 11	和春11	Tai.Chi	Pacifico	At.blanco
185	Honduras		Shang Shun No 166	興順166	Japón	Indico	Patudo
186	Honduras		Lung Soon No 126	隆順126		Indico	Patudo
187	Honduras		Lung Soon No 122	隆順122	Japón	Indico	Patudo
188	Honduras		Fu An No 6	富安6	Japón	Indico	Patudo
189	Honduras		Hsin I Chang No 326	信宜昌326	Japón	Indico	Patudo
190	Honduras		Zhong Xin No 1	中信1	Japón	Indico	Patudo
191	Honduras		Shue Yung No 366		Japón	Indico	
192	Honduras		Eden No 18		Japón	Indico	
193	Honduras		Jain Lih No 202	讓立202	Japón	Indico	Patudo
194	Honduras		Ryh Chun No 21	日春21	Japón	Indico	Patudo
195	Honduras		Ryh Chun No 1	日春1	Japón	Indico	Patudo
196	Honduras		Fwu Huan	福環	Japón	Indico	Patudo
197	Honduras		Fu Huan	富環	Japón	Indico	Patudo
198	Honduras		Ho Man	合滿	Japón	Indico	Patudo
199	Honduras		Her Hsiang	合祥	Japón	Indico	Patudo
200	Honduras		Her Man	合滿		Indico	Patudo
201	Honduras		Chi Fuw No 6	啟福6	Japón	Indico	Patudo
202	Honduras		Chi Hung No 121	啟宏121	Japón	Indico	Patudo
203	Honduras		Hsien Yung No 366	協永366	Japón	Indico	Patudo
204	Honduras		Zhong Xin No 26	中信26	Japón	Indico	Patudo
205	Honduras		Ying Chin Hsiang No 66	盈智祥66	Japón	Indico	Patudo
206	Honduras		Meng Li No 301	盟立301	Japón	Indico	Patudo
207	Honduras		Meng Li No 101	盟立101	Japón	Indico	Patudo
208	Honduras		Meng Li No 201	盟立201	Japón	Indico	Patudo
209	Honduras		Hua Chung No 808	華成808	Japón	Indico	Patudo
210	Honduras		Hua Chung No 707	華成707	Japón	Indico	Patudo
211	Honduras		Chi Fuw No 16	啟福16	Japón	Indico	Patudo
212	Honduras		Yi Feng	壹豐	Japón	Indico	Patudo
213	Honduras		Woen Chang No.66	穩和66	Japón	Indico	Patudo
214	Honduras		Wen Chang No 66	穩強66		Indico	Patudo
215	Honduras		Haw Hua	豪華	Japón	Indico	Patudo
216	Honduras		Win Far No 266	穩發266	Japón	Indico	Patudo
217	Honduras		Win Far No 236	穩發236	Japón	Indico	Patudo
218	Honduras		Chang Sheng No 1	昌盛1	Japón	Indico	Patudo
219	Honduras		Chun Fa	春發	Tai.Chi	Indico	Patudo
220	Honduras		Cho Yu No 3	長友3		Atlántico & Indico	
221	Honduras		Hung Shun No 67	鴻順67		Atlántico & Indico	Patudo
222	Honduras		Hong Shun No 66	鴻順66	Japón	Atlántico	Patudo
223	Honduras		Flair No 3	福萊爾3	Japón	Atlántico	Patudo
224	Honduras		Chien Chang No 66	建和66	Japón	Atlántico	Patudo
225	Honduras		Ji Chin No 2	吉晉二	Japón	Atlántico	Patudo
226	Honduras		Jiyh Horng No 106	錦鴻106		Atlántico	Patudo
227	Honduras		Ho Man No 3	合滿3		Atlántico	Patudo

No	Estado bandera	Ant. Bandera	Nombre del barco (ingles)	Nombre del barco (Chino)	Const. En	Zona pesca	Especie objetiva
228	Honduras		Homg Shin	合祥		Atlántico	Patudo
229	Honduras		Hung Yu No 112	鴻祐112	Japón	Atlántico	Patudo
230	Honduras		Chi Hung No 21	啟宏21		Atlántico	Patudo
231	Honduras		Shun Chuan No 6	順泉6	Japón	Atlántico	Patudo
232	Honduras		Peng Shin	澎興	Japón	Atlántico	
233	Honduras		Shun Theng	順勝	Japón	Atlántico	Patudo
234	Honduras		Chin homg No 106	金鴻106		Atlántico	
235	Honduras		Hsiang Chang No	翔強132	Japón	Atlántico	Patudo
236	Honduras		Chin I Ming	金億麟	Japón	Atlántico	Patudo
237	Honduras		Chin Hsiang Ming	金翔麟	Japón	Atlántico	Patudo
238	Honduras		Chin Chang Ming	金長麟	Japón	Atlántico	Patudo
239	Honduras		Sun Rise No 607	昇興607	Japón	Atlántico	Patudo
240	Honduras		Sheng Hsing No 606	昇興606		Atlántico	
241	Malyasia		Meng Fa No.366	盟發366	Tai.Chi		
242	Mauritius		Hsin Hua No 101	信華101	Japón	Indico	Patudo
243	Panama		Hsiang Chang No	翔強102		Atlántico	Patudo
244	Panama		Ko Yu No 6	光佑6		Indico	
245	Panama		Jin Feng No 3	金豐3		Atlántico	
246	Panama		Jin Feng No 2	金豐2			
247	Filipinas		Chen Chieh No 88	振傑88	Tai.Chi	Atlántico	Patudo
248	Filipinas		Jeffery No 137	傑佛利137		Atlántico	Patudo
249	Filipinas		Chen Chieh No 888	振傑888	Tai.Chi	Atlántico	Patudo
250	Filipinas		Jeffrey No 166	傑佛利166	Tai.Chi		Patudo
251	Filipinas		Kao Feng No 3	高豐3			
252	Seychelles		Lu Soon	裕順	Japón	Indico	Patudo
253	Seychelles		Hsin Shun No 166	興順166	Japón	Indico	Patudo
254	Seychelles		Great No 1			Indico	
255	Seychelles		Hwa Shan No 301	華珊301	Tai.Chi	Indico	Patudo
256	Seychelles		Hau Shen No.212	豪勝212		Atlántico	
257	Seychelles		Shin You		Tai.Chi		
258	Seychelles			豪益202	Tai.Chi		
259	Singapur		Sheng Fan No 6	勝帆6		Atlántico	
260	Sri Lanka		Sheng Pao No 5	聖寶5		Pacifico	
261	ST.Vincent		Ming Tai No 1	明泰1	Japón	Indico	Patudo
262	ST.Vincent		Hsiang Jang No 626	翔贊626		Atlántico	Patudo
263	ST.Vincent		Hsiang Jang No 616	翔贊616		Atlántico	Patudo
264	ST.Vincent		Hsiang Jang No 612	翔贊612		Atlántico	Patudo
265	ST.Vincent		Dhalla No. 8(Hsiang Chang No. 136)	翔強136		Atlántico	
266	ST.Vincent		Hsiang Jang No 611	翔贊611			
267	Trinidad-		Meng Win Far No	盟福發168	Japón	Indico	Patudo
268	Trinidad-		Hsiang Chang No	翔強136		Atlántico	Patudo
269	Trinidad-		Nam Sun No 27	南宋27		Atlántico	Patudo
270	Vanuatu		Sheng Pao No.37	聖寶37	Tai.Chi	Pacifico	At.blanco
271	Vanuatu		Sheng Pao No. 31	聖寶31	Tai.Chi	Pacifico	At.blanco
272	Vanuatu		Tunago No. 31		Tai.Chi	Pacifico	At.blanco
273	Vanuatu		Tunago No. 32		Tai.Chi	Pacifico	At.blanco
274	Vanuatu		Tunago No. 51		Tai.Chi	Pacifico	At.blanco
275	Vanuatu		Tunago No. 52		Tai.Chi	Pacifico	At.blanco

Lista de barcos de bandera de conveniencia (FOC) que operaron en el Atlántico

No	País Bandera	Ant. País de bandera	Nombre barco (Inglés)	Nombre barco (Chino)	Año de const.	Const. En	TRB	Zona pesca	Especie Objetivo
1	Belize		Hwa Chin No 202	華銀212	1997	Tai.Chi	470	Atlántico	At.bianc
2	Belize		Hua Ching No202	華慶202	1997	Tai.Chi	470	Atlántico	At.bianc
3	Guinea E.	Guinea E.	Wei Ching	威慶	1997	Tai.Chi	498	Atlántico	At.bianc
4	Belize	Honduras, Filipinas,	Yu Hsiang No 7	裕祥7	1979	Japón	618	Atlántico	Patudo
5	Belize		Jacky No 11	傑克11	1982	Japón	456	Atlántico	Patudo
6	Belize	Filipinas	Jeffery No 168	傑佛利168	1997	Tai.Chi	573	Atlántico	Patudo
7	Belize	Filipinas	Jeffery No 131	傑佛利131	1980	Japón	597	Atlántico	Patudo
8	Belize		Bob No 227	波補227	1981	Japón	546	Atlántico	Patudo
9	Belize		Peter No 617	彼德617	1969	Japón	537	Atlántico	Patudo
10	Belize		Lien Tai	聯太	1979	Japón	491	Atlántico	Patudo
11	Belize		Hung Ching No 212	鴻慶212	1998	Tai.Chi	706	Atlántico	Patudo
12	Belize		Shun Yu	順裕	1998	Tai.Chi	573	Atlántico	Patudo
13	Belize		Chien Chun No 8	建群8	1997	Tai.Chi	610	Atlántico	Patudo
14	Belize		Fwu Ji	福積	1982	Japón	600	Atlántico	Patudo
15	Belize		Chien Chin No 602	建中602	1997	Tai.Chi	706	Atlántico	Patudo
16	Belize		Dai Ho	大和	1997	Tai.Chi	573	Atlántico	Patudo
17	Belize		Long Chang No 3	隆昌3	1997	Tai.Chi	589	Atlántico	Patudo
18	Belize		Shine Year	上裕	1980	Japón	592	Atlántico	Patudo
19	Belize		Chi Yang	吉洋	1979	Japón		Atlántico	Patudo
20	Belize		Chen Fa No 888	振發888	1998	Tai.Chi	867	Atlántico	Patudo
21	Belize		Chen Fa No 88	振發88	1997	Tai.Chi	706	Atlántico	Patudo
22	Belize		Chen Fa No 736	振發736	1986	Japón	636	Atlántico	Patudo
23	Belize	Filipinas	Hsiang Chang No	翔強101				Atlántico	Patudo
24	Belize		Hau Shen No 202	豪勝202	1981	Japón	728	Atlántico	Patudo
25	Cambodia		Benny No 78		1989		621	Atlántico	Patudo
26	Cambodia		Benny No 87		1989		621	Atlántico	Patudo
27	Cambodia		Fwu Ji No 1	福積1	1978	Japón	566	Atlántico	Patudo
28	China	Belize, Filipinas	Tian Xiang 7(Jeffery No 28)	天祥7	1984	Japón	577	Atlántico	Patudo
29	China		新世紀10	新世紀10	1990	Japón	576	Atlántico	Patudo
30	China	Belize, Guinea E.	Shun Kuo	順國	1980	Japón	655	Atlántico	Patudo
31	China	Guinea E., Belize	Shing Yang	幸洋	1980	Japón		Atlántico	Patudo
32	China	Guinea E.	金集鴻	金集鴻	1979	Japón		Atlántico	Patudo
33	China	Belize E. Guinea, Honduras	Chin Cheng Ming	金誠勝	1979	Japón		Atlántico	Patudo
34	China	Belize	順友	順友	1979	Japón		Atlántico	Patudo
35	China	Belize	順凱	順凱	1979	Japón		Atlántico	Patudo
36	China	Honduras	Fu Yuan Yu004(Chin Ming)	福遠漁4	1980	Japón	490	Atlántico	Patudo
37	China	Honduras	Fu Yuan Yu009(Chin Yuan Homg)	福遠漁9	1978	Japón	495	Atlántico	Patudo
38	China		Yi Shun No 1	翊順1	1978	Japón	495	Atlántico	Patudo
39	Guinea E.		Chia Ying No 6	嘉盈6	1997	Tai.Chi	500	Atlántico	Patudo
40	Guinea E.		Jiyn Homg	錦鴻				Atlántico	Patudo
41	Guinea E.		Chang Yow No 212	昌祐212	1980	Japón	374J	Atlántico	Patudo
42	Guinea E.		Kuang Homg	光鴻	1979	Japón		Atlántico	Patudo
43	Guinea E.		I Man Hung No. 166	億滿鴻166	1998	Tai.Chi	496	Atlántico	Patudo
44	Guinea E.	Ghana	Chen Chieh No 736	振傑736	1979	Japón		Atlántico	Patudo
45	Guinea E.	ST.Vincent	Hsiang Pao No.601	翔寶601				Atlántico	Patudo
46	Guinea E.	ST.Vincent	Hsiang Jang No 22	翔贊22	1978	Japón		Atlántico	Patudo

47	Guinea E.	ST.Vincent	Hsiang Jang No 112	翔贊112	1978	Korea		Atlántico	Patudo
48	Guinea E.	ST.Vincent	Hsiang Jang No 111	翔贊111	1978	Korea		Atlántico	Patudo
49	Guinea E.	ST.Vincent	Hsiang Jang No 11	翔贊11	1979	Japón		Atlántico	Patudo
50	Guinea E.		Hai Zean No 3	海仁3	1978	Japón	432	Atlántico	Patudo
51	Guinea E.		Hai Zean No 11	海仁11	1997	Tai.Chi	573	Atlántico	Patudo
52	Guinea E.		Hai Zean No 31	海仁31	1997	Tai.Chi	573	Atlántico	Patudo
53	Guinea E.	Honduras	Yi Hsin No 101	鎰新101	1980	Japón	349j	Atlántico	Patudo
54	Guinea E.	Belize	Chin You Ming	金友騰	1981	Japón	575	Atlántico	Patudo
55	Honduras		Hong Shun No 66	鴻順66	1980	Japón		Atlántico	Patudo
56	Honduras		Flair No 3	福萊爾3	1979	Japón	493	Atlántico	Patudo
57	Honduras	Guinea E.	Pesquera No 68		1979	Japón	344j	Atlántico	Patudo
58	Honduras		Chien Chang No 66	建昶66	1979	Japón		Atlántico	Patudo
59	Honduras		Ji Chin No 2	吉晉二	1983	Japón	284j	Atlántico	Patudo
60	Honduras		Jiyh Homg No 106	錦鴻106	1989		450	Atlántico	Patudo
61	Honduras		Ho Man No 3	合滿3				Atlántico	Patudo
62	Honduras		Homg Shin	合祥				Atlántico	Patudo
63	Honduras		Hung Yu No 112	鴻祐112	1981	Japón	690	Atlántico	Patudo
64	Honduras		Chi Hung No 21	啟宏21				Atlántico	Patudo
65	Honduras		Shun Chuan No 6	順泉6	1979	Japón		Atlántico	Patudo
66	Honduras		Shun Theng	順勝	1980	Japón		Atlántico	Patudo
67	Honduras	Kenya	Hsiang Chang No	翔強606	1986	Japón		Atlántico	Patudo
68	Honduras		Hsiang Chang No	翔強132	1978	Japón		Atlántico	Patudo
69	Honduras		Chin I Ming	金億騰	1979	Japón	663	Atlántico	Patudo
70	Honduras		Chin Hsiang Ming	金翔騰	1980	Japón	688	Atlántico	Patudo
71	Honduras		Chin Chang Ming	金長騰	1980	Japón	578	Atlántico	Patudo
72	Honduras		Sun Rise No 607	昇興607	1978	Japón	346j	Atlántico	Patudo
73	Panama	Trinidad -Tobago	Hsiang Chang No	翔強102				Atlántico	Patudo
74	Filipinas		Jeffery No 137	傑佛利137				Atlántico	Patudo
75	Filipinas		Chen Chieh No 888	振傑888	1988	Tai.Chi	867	Atlántico	Patudo
76	Filipinas	Belize	Chen Chieh No 88	振傑88	1987	Tai.Chi	706	Atlántico	Patudo
77	ST.Vincent		Hsiang Jang No 626	翔贊626				Atlántico	Patudo
78	ST.Vincent		Hsiang Jang No 616	翔贊616				Atlántico	Patudo
79	ST.Vincent		Hsiang Jang No 612	翔贊612				Atlántico	Patudo
80	Trinidad-		Hsiang Chang No	翔強136				Atlántico	Patudo
81	Trinidad-		Nam Sun No 27	南宋27				Atlántico	Patudo
82	Belize		Chien Chang No 126	建昶126	1981	Japón		Atlántico& Indico	Patudo
83	Belize		Victory No 88					Atlántico& Indico	Patudo
84	Belize		Wen Sheng No 16	禪盛16				Atlántico& Indico	Patudo
85	Guinea E.		Chen Chieh No 726	振傑726	1980	Japón		Atlántico&Indic	Patudo
86	Honduras		Hung Shun No 67	鴻順67				Atlántico&Indic	Patudo
87	Belize		Shun Mei	順美				Atlántico	
88	Belize		Chin I Wen	金億禪				Atlántico	
89	Belize	Filipinas	Johnny No 137		1980	Japón		Atlántico	
90	China	Belize,Guinea E.	Shun Ying	順盈	1979	Japón		Atlántico	
91	China	Honduras	Fu Yuan Yu2(Yi Shun No 3)	福遠漁2(翊順3)	1979	Japón	491	Atlántico	
92	China	Honduras	Fu Yuan Yu 003(Shun Homg)	福遠漁3	1979	Japón	495	Atlántico	
93	China	Honduras	Fu Yuan Yu005(Shun Tai)	福遠漁5	1978	Japón	592	Atlántico	
94	China	Guinea E.	遠金輪103	遠金輪103	1979	Japón		Atlántico	

95	China	Boliza, Guinea E.	Shun Lien	順聯	1978	Japón		Atlántico	
96	Guinea E.		Cho Yu No 68	長友68	1979	Japón		Atlántico	
97	Guinea E.	ST.Vincent	Hsiang Jang No 66	翔贊66	1979	Japón		Atlántico	
98	Guinea E.		Wen Cheng No 202	穩盛202	1994			Atlántico	
99	Honduras		Peng Shin	澎興	1978	Japón		Atlántico	
100	Honduras		Chin hong No 106	金鴻106				Atlántico	
101	Honduras		Sheng Hsing No 606	昇興606				Atlántico	
102	Panama		Jin Feng No 3	金豐3				Atlántico	
103	Seychelles		Hau Shen No.212	豪勝212				Atlántico	
104	Singapur		Sheng Fan No 6	勝帆6				Atlántico	
105	ST.Vincent		Dhalla No. B(Hsiang Chang No. 136)	翔強136				Atlántico	
106	Honduras		Cho Yu No 3	長友3	1989		700	Atlántico & Indico	

Doc. Adjunto 3

Lista de barcos de bandera de conveniencia (FOC) que cambiaron de bandera

No	Pais bandera	Ant. pais bandera	Nombre barco (ingles)	Nombre barco (chino)	Año de const.	Const. en
1	Belize	Honduras	Lung Saon No 22	隆順22	1984	Japón
2	Belize	Honduras, Filipinas	Jain Yung No 202	讚永202	1997	Tai. Chi
3	Belize	Honduras, Filipinas	Yu Hsiang No 7	裕祥7	1979	Japón
4	Belize	Indonesia	Fu Yuan No 66	富元66	1998	Tai. Chi
5	Belize	Filipinas	Jeffery No 816	傑佛利816	1990	Japón
6	Belize	Filipinas	Jeffery No 618	傑佛利618	1991	Japón
7	Belize	Filipinas	Jeffery No 328	傑佛利328	1986	Japón
8	Belize	Filipinas	Jeffery No 131	傑佛利131	1980	Japón
9	Belize	Filipinas	Fu Yuan No 3	富元3	1987	Japón
10	Belize	Filipinas	Fu Yuan No 11	富元11	1985	Japón
11	Belize	Filipinas	Johnny No 137		1980	Japón
12	Belize	Filipinas	Jeffery No 168	傑佛利168	1997	Tai. Chi
13	Belize	Filipinas	Sung Hui	松輝	1997	Tai. Chi
14	Belize	Filipinas	Ping Yuan No 201	屏源201	1997	Tai. Chi
15	Belize	Filipinas	Ping Shin No 201	屏新201	1996	Tai. Chi
16	Belize	Filipinas	Kao Feng No 1	高豐1	1997	Tai. Chi
17	Belize	Filipinas	Shye Sin No 1	協信1	1997	Tai. Chi
18	Belize	Filipinas	Shinn Mann No 21	信滿21	1998	Tai. Chi
19	Belize	Filipinas	Shinn Mann No 11	信滿11	1997	Tai. Chi
20	Belize	Filipinas	Fong Kuo No 6	豐國6	1997	Tai. Chi
21	Belize	Filipinas	Hsiang Chang No	翔強101		
22	Belize	Singapur	Nine Lucky No 1	九福一	1998	Tai. Chi
23	China	Belize	順友	順友	1979	Japón
24	China	Belize	順凱	順凱	1979	Japón
25	China	Belize, Guinea E.	Shun Kuo	順國	1980	Japón
26	China	Belize, Guinea E.	Shun Lien	順聯	1978	Japón
27	China	Belize, Filipinas	Tian Xiang 7 (Jeffery No 28)	天祥7	1984	Japón
28	China	Belize, E. Gambia, Honduras	Chin Cheng Ming	金誠明	1979	Japón
29	China	Belize, Guinea E.	Shun Ying	順盈	1979	Japón
30	China	Guinea E.	昇洋	昇洋		Japón
31	China	Guinea E.	金集鴻	金集鴻	1979	Japón

32	China	Guinea E.	遼金輪103	遼金輪103	1979	Japón
33	China	Guinea E.	Lung Theng	龍勝	1980	Japón
34	China	Guinea E., Belize	Shing Yang	幸洋	1980	Japón
35	China	Honduras	Tian Xiang 137	天祥137	1980	Japón
36	China	Honduras	Tian Xiang 16	天祥16	1987	Tai.Chi
37	China	Honduras	Tian Xiang 18	天祥18	1986	Japón
38	China	Honduras	Tian Xiang 328	天祥328	1988	Japón
39	China	Honduras	Fu Yuan Yu2(Yi Shun No 3)	福遠漁2(翊順3)	1979	Japón
40	China	Honduras	Fu Yuan Yu 003(Shun Homg)	福遠漁3	1979	Japón
41	China	Honduras	Fu Yuan Yu004(Chin Chin Ming)	福遠漁4	1980	Japón
42	China	Honduras	Fu Yuan Yu005(Shun Tai)	福遠漁5	1978	Japón
43	China	Honduras	Fu Yuan Yu009(Chin Yuan Homg)	福遠漁9	1978	Japón
44	China	Honduras	Tian Xiang8	天祥8	1989	Tai.Chi
45	China		新世紀10	新世紀10	1990	Japón
46	China		Fu Yuan Yu 1	福遠漁1	1978	Japón
47	China		Fu Yuan Yu10	福遠漁10	1980	Japón
48	China		Fu Yuan Yu6	福遠漁6	1979	Japón
49	China		Fu Yuan Yu7	福遠漁7	1979	Japón
50	China		Fu Yuan Yu8	福遠漁8	1984	Japón
51	China		Rinjani			Japón
52	China		Yi Shun No 1	翊順1	1978	Japón
53	Guinea E.	Belize	Chin You Ming	金友麟	1981	Japón
54	Guinea E.	Guinea E.	Wei Ching	威慶	1997	Tai.Chi
55	Guinea E.	Guinea E.	Dong Yih No 688	東億688	1997	Tai.Chi
56	Guinea E.	Guinea E.	Hsin Hua No 103	信華103	1998	Tai.Chi
57	Guinea E.	Ghana	Chen Chieh No 736	振傑736	1979	Japón
58	Guinea E.	Honduras	Jin Chen Homg	金成鴻	1978	Japón
59	Guinea E.	Honduras	Yi Hsin No 101	鑑新101	1980	Japón
60	Guinea E.	Honduras	Yih Shuen No 212	億順212	1997	Tai.Chi
61	Guinea E.	ST.Vincent	Viking No 1		1983	Japón
62	Guinea E.	ST.Vincent	Hsiang Jang No 66	翔贊66	1979	Japón
63	Guinea E.	ST.Vincent	Hsiang Jang No 22	翔贊22	1978	Japón
64	Guinea E.	ST.Vincent	Hsiang Jang No 11	翔贊11	1979	Japón
65	Guinea E.	ST.Vincent	Hsiang Jang No 112	翔贊112	1978	Korea
66	Guinea E.	ST.Vincent	Hsiang Jang No 111	翔贊111	1978	Korea
67	Guinea E.	ST.Vincent	Hsiang Pao No.601	翔寶601		
68	Honduras	Guinea E.	Pesquera No 68		1979	Japón

						Tai.Chi
69	Honduras	Guinea E., Honduras	Fortuna No 1	和春1	1995	
70	Honduras	Kenya	Hsiang Chang No	翔強606	1986	Japón
71	Honduras	Singapur	Hsing Shun No 66	興順66	1983	Japón
72	Panama	Trinidad -Tobago	Hsiang Chang No	翔強102		
						Tai.Chi
73	Filipinas	Belize	Chen Chieh No 88	振傑88	1997	
74	Seycheiles	Honduras	Lu Soon	裕順	1985	Japón

**Lista de barcos de bandera de conveniencia (FOC) construidos por Taipei Chino
que solicitan registro en Taipei Chino**

Nº	Pais bandera	Nombre barco (ingles)	Nombre de barco (chino)	Propiet.	Año de const.	TRB	Zona pesca	Especie objetivo
1	Guinea E.	Chia Ying No 6	嘉盈6	洪博維	1997	500	Atlántico	Patudo
2	Belize	Long Chang No 3	隆昌3	郭玉蘭	1997	589	Atlántico	Patudo
3	Guinea E.	Hai Zean No 31	海仁31	劉清鴻	1997	573	Atlántico	Patudo
4	Guinea E.	Hai Zean No 11	海仁11	劉清海	1997	573	Atlántico	Patudo
5	Filipinas	Chen Chieh No 888	振傑888	陳進城	1998	867	Atlántico	Patudo
6	Filipinas	Chen Chieh No 88	振傑88	陳進城	1997	706	Atlántico	Patudo
7	Belize	Chien Chun No 8	建群8	洪志成	1997	610	Atlántico	Patudo
8	Belize	Chien Chin No 602	建中602	張榮遠	1997	706	Atlántico	Patudo
9	Belize	Hung Ching No 212	鴻慶212	林立人	1998	706	Atlántico	Patudo
10	Guinea E.	I Man Hung No. 166	億滿鴻16	陳惠美	1998	496	Atlántico	Patudo
11	Belize	Shun Yu	順裕	俞順洲	1998	573	Atlántico	Patudo
12	Belize	Hwa Chin No 202	華騏212	林學良	1997	470	Atlántico	At. Blanc
13	Belize	Hua Ching No202	華瑛202	林學良	1997	470	Atlántico	At. Blanc
14	Guinea E.	Wei Ching	威慶	莊莉娜	1997	498	Atlántico	At. Blanc
15	Belize	Dai Ho	大和	許德慶	1997	573	Atlántico	Patudo
16	Belize	Win Far No868	穩發868	謝龍贊	1999	497	Indico	Patudo
17	Guinea E.	Yih Shuen No 212	億順212	陳文王	1997	470	Indico	Patudo
18	Belize	Jain Yung No 202	讓永202	林福讓	1997	599	Indico	Patudo
19	Belize	Chen Fa No1	鎮發1	莊玉明	1997	537	Indico	Patudo
20	Belize	Hung Chia No 202	鴻嘉202	張榮凱	1997	706	Indico	Patudo
21	Guinea E.	Hwa Mao No 203	華懋203	李品樺	1997	450	Indico	Patudo
22	Belize	Hsiang Fa No 26	翔發26	江映磊	1997	598	Indico	Patudo
23	Belize	Hsiang Fa No 18	翔發18	江映磊	1997	598	Indico	Patudo
24	Belize	Kao Feng No 1	高豐1	林奇邦	1997	598	Indico	Patudo
25	Belize	Chun Ying No 636	春盈636	李珠清	1998	598	Indico	Patudo
26	Belize	Ping Yuan No 201	屏源201	李元中	1997	706	Indico	Patudo
27	Guinea E.	Hsin Hua No 103	信華103	陳威同	1998	598	Indico	Patudo
28	Belize	Sung Hui	松輝	余松齡	1997	598	Indico	Patudo
29	Belize	Si Homg No 128	西鴻128	謝文周	1998	598	Indico	Patudo
30	Belize	Si Tai No 326	西泰326	謝文周	1998	598	Indico	Patudo
31	Guinea E.	Hung Yu No 212	鴻祐212	張國書	1997	550	Indico	Patudo
32	Seychelles	Hwa Shan No 301	華珊301	林丁財	1999	498	Indico	Patudo
33	Belize	Jeffrey No 168	傑佛利16	江平進	1997	573	Indico	Patudo
34	Honduras	Chun Fa	春發	顏美香	1997	470	Indico	Patudo
35	Belize	Ping Shin No 201	屏新201	李兆屏	1996	706	Indico	Patudo
36	Guinea E.	Dong Yih No 688	東億688	陳水松	1997	493	Indico	Patudo
37	Belize	Dong Yih No1	東億1	陳洪淑櫻	1999	493	Indico	Patudo
38	Belize	Shye Sin No 1	協信1	莊安家	1997	598	Indico	Patudo
39	Belize	Fong Kuo No 6	豐國6	蔡定邦	1997	521	Pacifico	At. Blanc
40	Belize	Fong Kuo No 36	豐國36	蔡定邦	1998	521	Pacifico	At. Blanc
41	Belize	Fong Kuo No 33	豐國33	蔡定邦	1998	521	Pacifico	At. Blanc
42	Belize	Fong Kuo No 3	豐國3	蔡定邦	1997	521	Pacifico	At. Blanc

43	Belize	Fong Kuo No 16	豐國16	蔡定邦	1997	521	Pacifico	At.Blanc
44	Belize	Lien Homg No 777	連鴻777	陳娟娟	1998	499	Pacifico	At.Blanc
45	Belize	Chang Jaan No 1	長展一	林正芳	1998	470	Pacifico	At.Blanc
46	Honduras	Fortuna No 22	和春22	羅世傑	1996	498	Pacifico	At.Blanc
47	Honduras	Fortuna No 21	和春21	羅世傑	1996	498	Pacifico	At.Blanc
48	Honduras	Fortuna No 2	和春2	羅世傑	1995	498	Pacifico	At.Blanc
49	Honduras	Fortuna No 12	和春12	羅世傑	1996	498	Pacifico	At.Blanc
50	Honduras	Fortuna No 11	和春11	羅世傑	1996	498	Pacifico	At.Blanc
51	Belize	Hsien Yung No 636	協永636	莊啟義	1997	550	Pacifico	Patudo
52	Belize	Nine Lucky No 1	九福一	謝建福	1998	508	Pacifico	At.Blanc
53	Belize	Fong Ya No 11	豐亞11	林奇邦	1998	499	Pacifico	Patudo
54	Guinea E.	Shang Shun No 622	興順622	王順隆	1998	680	Pacifico	Patudo
55	Belize	Jui Ying No 666	瑞盈666	李珠清	1997	498	Pacifico	At.Blanc
56	Belize	Shuenn Man No 666	順滿666	陳聰明	1998	498	Pacifico	At.Blanc
57	Guinea E.	Lung Soon No 282	隆順282	王順隆	1998	573	Pacifico	Patudo
58	Guinea E.	Lung Soon No 212	隆順212	王順隆	1997	573	Pacifico	Patudo
59	Belize	Fu Yuan No 66	富元66	潘三光	1998	683	Pacifico	Patudo
60	Belize	Chun I No 316	春億316	林毓志	1998	683	Pacifico	At.Blanc
61	Belize	Chun I No 307	春億307	陳美淑	1998	683	Pacifico	At.Blanc
62	Belize	Chun Ying No 777	春盈777	李珠清	1997	498	Pacifico	At.Blanc
63	Belize	Chun Ying No 212	春盈212	李珠清	1998	598	Pacifico	At.Blanc
64	Belize	Shinn Mann No21	信滿21	黃敏哲	1998	683	Pacifico	At.Blanc
65	Belize	Shinn Mann No 11	信滿11	黃敏哲	1997	470	Pacifico	At.Blanc
66	Honduras	Fortuna No 1	和春1	羅世傑	1995	498	Pacifico	At.Blanc
67	Belize	Nine Lucky No 6	九福六	謝建福	1998	508	Pacifico	At.Blanc

Lista de barcos FOC construidos por Japón
destinados al desguace en el programa de Japón

Nº	Pais bandera	Nombre barco (ingles)	Nombre barco (chino)	Propiet.	Año de const.	TRB	Zona de pesca	Espec. Objet.	Supuesto año de desguace
1	Honduras	Yi Feng	壹豐	劉陳進	1978	407	Indico	Patudo	2001
2	Guinea E.	Yi Hsin No 101	繼新101	劉進銘	1980	349j	Atlántico	Patudo	2001
3	Trinidad-	Meng Win Far No	盟穩發168	陳昭文	1978	300j	Indico	Patudo	2001
4	Honduras	Meng Li No 101	盟立101	陳建達	1979	585	Indico	Patudo	2001
5	Honduras	Ji Chin No 2	吉晉二	洪陳貴春	1983	284j	Atlántico	Patudo	2001
6	Belize	Peter No 617	彼德617	江平進	1969	537	Atlántico	Patudo	2001
7	Belize	Jacky No 11	傑克11	江平進	1982	456	Atlántico	Patudo	2001
8	Belize	Bob No 227	波補227	江平進	1981	546	Atlántico	Patudo	2001
9	Honduras	Woen Chang No.66	穩昶66	劉銀河	1979	492	Indico	Patudo	2001
10	Camboya	Fwu Ji No 1	福積1	陳淑媛	1978	566	Atlántico	Patudo	2001
11	ST.Vincent	Ming Tai No 1	明泰1	洪蔭玉琴	1979	307j	Indico	Patudo	2001
12	Honduras	Win Far No 266	穩發266	謝龍傑	1979	535	Indico	Patudo	2001
13	Honduras	Win Far No 236	穩發236	謝龍傑	1978	672	Indico	Patudo	2001
14	Belize	Fu Yuan No 3	富元3	潘三光	1987	595	Indico	Patudo	2001
15	Honduras	Fu An No 6	富安6	王新德	1977	478	Indico	Patudo	2001
16	Honduras	Ta Yu No 11	大祐11	蔡竹世	1978	653	Pacifico	At.blanc	2001
17	Honduras	Sheng Pao No 7	聖寶7	蔡竹世	1976	575	Pacifico	At.blanc	2001
18	Guinea E.	Hai Zean No 3	海仁3	劉清海	1978	432	Atlántico	Patudo	2001
19	Honduras	Haw Hua	豪華	歐豪勇	1981	637	Indico	Patudo	2001
20	Seychelles	Hsin Shun No 166	興順166	王順隆	1979	477	Indico	Patudo	2001
21	Honduras	Hsing Shun No 66	興順66	王順隆	1983	549	Indico	Patudo	2001
22	Seychelles	Lu Soon	裕順	王順隆	1985	405	Indico	Patudo	2001
23	Guinea E.	Lung Soon No 662	陸順662	王順福	1979	559	Indico	Patudo	2001
24	Guinea E.	Zhong I No 83	中義83	莊俊宏	1975	456	Pacifico	At.blanc	2001
25	Guinea E.	Zhong I No 63	中義63	莊俊宏	1979	526	Pacifico	At.blanc	2001
26	Guinea E.	Zhong I No 1	中義1	莊俊宏	1983	383j	Pacifico	At.blanc	2001
27	Honduras	Hsien Yung No 366	協永366	莊啟義	1983	486	Indico	Patudo	2001
28	Belize	Shine Year	上裕	陳丁丑	1980	592	Atlántico	Patudo	2002
29	Belize	Yu Hsiang No 7	裕祥7	江平進	1979	618	Atlántico	Patudo	2002
30	Belize	Jeffery No 131	傑佛利131	江平進	1980	597	Atlántico	Patudo	2002
31	Belize	Lien Tai	聯太	李正德	1979	491	Atlántico	Patudo	2002
32	Belize	Fwu Ji	福積	馬聘源	1982	600	Atlántico	Patudo	2002
33	Guinea E.	Hai Ming No 1	海銘1	吳政聰	1981	509	Pacifico	Patudo	2002
34	Guinea E.	Zhong I No 85	中義85	莊俊宏	1976	437	Pacifico	At.blanc	2002
35	Honduras	Chin I Ming	金億麟	劉萬天	1979	663	Atlántico	Patudo	2003
36	Guinea E.	Ever Rich	豪強	林錦蒼	1977	447	Pacifico	Patudo	2003
37	Honduras	Meng Li No 301	盟立301	陳建達	1979	585	Indico	Patudo	2003
38	Honduras	Chi Fuw No 16	啟福16	黃炎山	1980	346j	Indico	Patudo	2003
39	China	Shun Kuo	順國	陳文力	1980	656	Atlántico	Patudo	2003
40	China	Lung Theng	龍勝	陳文力	1980	663		Patudo	2003
41	Honduras	Hua Chung No 808	華成808	黃一成	1980	300j	Indico	Patudo	2003
42	Honduras	Hua Chung No 707	華成707	黃一成	1980	300j	Indico	Patudo	2003
43	Honduras	Chang Sheng No 1	昌陞1	顏文山	1980	497	Indico	Patudo	2003
44	Honduras	Hung Yu No 112	鴻祐112	張國書	1981	690	Atlántico	Patudo	2003
45	Honduras	Chin Chang Ming	金長麟	劉萬天	1980	578	Atlántico	Patudo	2003
46	Guinea E.	Chin You Ming	金友麟	劉萬天	1981	576	Atlántico	Patudo	2003
47	Honduras	Sun Rise No 607	昇興607	薛再福	1978	346j	Atlántico	Patudo	2003
48	Honduras	Pesquera No 68		柯景輝	1979	344j	Atlántico	Patudo	2003
49	Honduras	Chin Hsiang Ming	金翔麟	劉萬天	1980	688	Atlántico	Patudo	2003

50	Honduras	Fwu Huan	福環	洪崇石	1980	589	Indico	Patudo	2003
51	Guinea E.	Hung Yu No 606	鴻有606	張榮凱	1979	449	Indico	Patudo	2003
52	Honduras	Ying Chin Hsiang No 66	盈智祥66	許範祥	1979	379j	Indico	Patudo	2003
53	Belize	Chen Fa No 736	振發736	陳進城	1986	636	Atlántico	Patudo	2003
54	Honduras	Flair No 3	福萊爾3	李益成	1979	493	Atlántico	Patudo	2003
55	Guinea E.	Jiyn Homg No 116	錦鴻116	鍾華	1983	509	Indico	Patudo	2003
56	Guinea E.	Jin Chen Homg	金成鴻	曾榮源	1978	300	Indico	Patudo	2003
57	Belize	Chien Chang No	建昶136	洪振能	1979	711	Indico	Patudo	2003
58	Belize	Hau Shen No 202	豪勝202	歐豪勇	1981	728	Atlántico	Patudo	2003
59	Honduras	Tung Zhan No 6	東展6	陳柱龍	1978	319	Pacífico	Patudo	2003
60	Honduras	Zhong Xin No 26	中信26	莊啟義	1974	520	Indico	Patudo	2003
61	Honduras	Jain Lih No 202	讚立202	林福讚	1980	625	Indico	Patudo	2003
62	Guinea E.	Chang Yow No 212	昌祐212	許士昌	1980	374J	Atlántico	Patudo	2003
63	Guinea E.	Chen Chiang No1	鎮強1	莊玉明	1988	578	Indico	Patudo	2003
64	Guinea E.	Chi Man	啟滿	莊啟忠	1982	556	Indico	Patudo	2003
65	Honduras	Chi Hung No 121	啟宏121	莊啟忠	1978	640	Indico	Patudo	2003

Lista de grandes palangreros que se cree llevan a cabo actividades de pesca ilegal, no regulada y no documentada en la Zona del Convenio ICCAT y en otras zonas (aprobada en la reunión de la Comisión, noviembre, 2000)

	Actual país de bandera	Anterior país band.	Nombre barco		Nombre propietario	Dirección propietario	Supuesta zona de captura	Fuentes inf.
1	BELIZE		ANDREW NO. 708		SEVEN SEAS MARINE S.A.	Singapur	Atlantico&Indico	J
2	BELIZE		BENNY NO. 168		SEVEN SEAS MARINE S.A.	Singapur	Atlantico	J
3	BELIZE		BENNY NO. 636		TUNA KING MARINE S.A.	BELIZE	Atlantico	J
4	BELIZE		BOB NO. 227	拔德227	SEVEN SEAS MARINE S.A.	Singapur	Atlantico&Indico	J CT
5	BELIZE	Honduras	Chang Jaan NO. 1	長展一			Pacifico	CT
6	BELIZE		CHEN CHIEH NO. 88	振榮88	FESQUERA CHEN CHIN CHURN S.A.	BELIZE	Atlantico&Indico	J
7	BELIZE	Filipinas	CHEN FA NO. 1	錢發1	CHEN FA S.A.	BELIZE	Indico	J CT
8	BELIZE		Chen Fa NO. 726	振發726				CT
9	BELIZE		Chen Fa NO. 736	振發736			Atlantico	CT
10	BELIZE		Chen Fa NO. 88	振發88			Atlantico	CT
11	BELIZE		Chen Fa NO. 888	振發888			Atlantico	CT
12	BELIZE		CHIEN CHANG NO. 126	連親126	CHIEN CHANG FISHERY CORP.	PANAMA	Atlantico&Indico	J CT
13	BELIZE	Filipinas	CHIEN CHANG NO. 136	連親136	CHIEN CHANG FISHERY CORP.	PANAMA	Atlantico&Indico	J CT
14	BELIZE		CHIEN CHUN NO. 8	連群8	GREAT OCEAN ENTERPRISE S.A.	BELIZE	Atlantico&Indico	J CT
15	BELIZE		CHIEN CHUNG NO. 602	連中602			Atlantico	J CT
16	BELIZE		CHIN I WEN	金偉穩	CHIN HSIANG MING FISHERY S. DE R.L.	BELIZE	Atlantico	J CT
17	BELIZE		CHIN YOU MING	金友鳴	CHIN FU FISHERY CO. LTD. S.A.	Singapur	Atlantico	J
18	BELIZE	Honduras	Chun I NO. 307	春億307			Pacifico	CT
19	BELIZE	Honduras	CHUN I NO. 316	春億316	CHUN INN FISHERY S.A.	BELIZE	Pacifico	J CT
20	BELIZE	Honduras	CHUN YING NO. 212	春盈212		TAIPEI, CHI	Pacifico	J CT
21	BELIZE	Filipinas	CHUN YING NO. 636	春盈636	HER JYE OCEANIC S.A.	BELIZE	Indico	J CT
22	BELIZE	Honduras	CHUN YING NO. 777	春盈777	CHUN YING FISHERY S.A.	BELIZE	Pacifico	J CT
23	BELIZE		DAI HO	大和	DAI HO FISHERY S.A.	BELIZE	Atlantico&Indico	J CT
24	BELIZE	Singapore	DONG YIH NO. 1	東億1		TAIPEI, CHI	Indico	J CT
25	BELIZE	Filipinas	Fong Kuo NO. 16	豐國16			Pacifico	CT
26	BELIZE	Filipinas	Fong Kuo NO. 3	豐國3			Pacifico	CT
27	BELIZE	Filipinas	FONG KUO NO. 33	豐國33	F. K. OVERSEAS FISHERY S.A.	BELIZE	Pacifico	J CT
28	BELIZE	Filipinas	FONG KUO NO. 36	豐國36	F. K. OVERSEAS FISHERY S.A.	BELIZE	Pacifico	J CT
29	BELIZE	Filipinas	Fong Kuo NO. 6	豐國6			Pacifico	CT
30	BELIZE	Honduras	Fong Ya NO. 11	豐亞11			Pacifico	CT
31	BELIZE	Kenya	Fu Yuan NO. 31	富元31			Pacifico	CT
32	BELIZE	Indonesia	Fu Yuan NO. 36	富元36			Pacifico	CT
33	BELIZE	Belize	Fu Yuan NO. 66	富元66			Pacifico	CT
34	BELIZE		FWU JI	福積	FWU JI FISHERY CO. LTD	CHI, TAIPEI	Atlantico&Indico	J CT
35	BELIZE		HAU SHEN NO. 202	豪勝202	HAU YOW FISHERY CO. LTD.	CHI, TAIPEI	Atlantico&Indico	J CT
36	BELIZE	Filipinas	Heng Fa NO. 18				Indico	CT
37	BELIZE	Ghana	HSIANG CHANG NO. 101	翔強101	KWO-JENG MARINE SERVICES LIMITED	CHI, TAIPEI	Atlantico	US CT
38	BELIZE	Filipinas	Hsiang Fa NO. 18	翔發18			Indico	CT
39	BELIZE	Honduras	Hsien Hua NO. 106	憲樺106			Pacifico	CT
40	BELIZE	Honduras	Hsien Hua NO. 107	憲樺107			Pacifico	CT
41	BELIZE	Honduras	Hsien Yung NO. 636	協永636			Pacifico	CT
42	BELIZE		Hua Ching NO. 202	華瑛202			Atlantico	CT
43	BELIZE	Filipinas	HUNG CHIA NO. 202	鴻嘉202	HUNG CHIA FISHERY CORP.		Indico	J CT
44	BELIZE		HUNG CHING NO. 212	鴻慶212	HUNG CHING FISHERY S.A.	BELIZE	Atlantico&Indico	J CT
45	BELIZE		HWA CHIH NO. 212	華祺212	HWA CHIN FISHERY CO. LTD.	CHI, TAIPEI	Atlantico	J CT
46	BELIZE		HWA CHING NO. 202				Atlantico	J
47	BELIZE		Jacky NO. 11	傑克11			Atlantico	CT
48	BELIZE		JAIN YUNG NO. 202	謙永202	JAIN YUNG FISHERY S.A.	BELIZE	Atlantico&Indico	J CT
49	BELIZE	E. Guinea, Honduras	Jeffery NO. 131	傑佛利131			Atlantico	CT
50	BELIZE	E. Guinea	Jeffery NO. 168	傑佛利168			Atlantico	CT
51	BELIZE	E. Guinea	Jeffery NO. 328	傑佛利328			Indico	CT
52	BELIZE	E. Guinea	Jeffery NO. 618	傑佛利618			Indico	CT
53	BELIZE	E. Genia, Honduras	Jeffery NO. 816	傑佛利816			Indico	CT
54	BELIZE	Filipinas	Jeffrey NO. 168	傑佛利168			Indico	CT
55	BELIZE	Honduras	Jiyh Horng NO. 201	錦鴻201			Pacifico	CT

Lista de grandes palangreros que se cree llevan a cabo actividades de pesca ilegal, no regulada y no documentada en la Zona del Convenio ICCAT y en otras zonas (aprobada en la reunión de la Comisión, noviembre, 2000)

	Actual país de bandera	Anterior país band.	Nombre barco		Nombre propietario	Dirección propietario	Supuesta zona de captura	Fuentes inf.
56	BELIZE	Honduras	Johnny NO. 137				Atlantico	CT
57	BELIZE		JUI JHI NO. 101		YUNG YING FISHERY CO. LTD.	CHI. TAIPEI	Atlantico	J
58	BELIZE	Honduras	JUI YING NO. 656	瑞盈656	RUEY SHING OCEANIC S. A.	BELIZE	Pacifico	J CT
59	BELIZE	Guinea E.	KAO FONG NO. 1	高豐1		CHI. TAIPEI	Indico	J CT
60	BELIZE	Honduras, Filipinas	Lien Horng NO. 777	連鴻777			Pacifico	CT
61	BELIZE		LIEN TAI	連太	LIEN TAI CORP.	CHI. TAIPEI	Atlantico	J CT
62	BELIZE		LUNG CHANG NO. 3	隆昌3	UNION OCEAN FISHERY CO. LTD.	BELIZE	Atlantico&Indico	J CT
63	BELIZE	Belize	Lung Soon NO. 22	隆順22			Indico	CT
64	BELIZE	Singapore	Meng Fa NO. 368	盟發368			Indico	CT
65	BELIZE	St. Vincent	MING SHUN NO. 3	明順3	MING SHUN FISHERY CO. LTD.	TAIPEI. CHI	Indico	J CT
66	BELIZE		NATIONAL NO. 202		CONTINENTAL HANDLERS	BELIZE	Pacifico	US
67	BELIZE		NATIONAL NO. 206		CONTINENTAL HANDLERS	BELIZE	Pacifico	US
68	BELIZE		NATIONAL NO. 21		CONTINENTAL HANDLERS	BELIZE	Pacifico	US
69	BELIZE	Honduras	NINE LUCKY NO. 1	九福1	NINE LUCKY FISHERY CO. LTD	TAIPEI. CHI	Pacifico	J CT
70	BELIZE	Filipinas	NINE LUCKY NO. 6	九福6	NINE LUCKY FISHERY CO. LTD.	TAIPEI. CHI	Pacifico	J CT
71	BELIZE	Guinea E.	PETER NO. 617	彼得617	SEVEN SEAS MARINE S. A.	Singapur	Atlantico	J CT
72	BELIZE	E. Guinea	Ping Shin NO. 201	屏新201			Indico	CT
73	BELIZE	E. Guinea	Ping Yuan NO. 201	屏源201			Indico	CT
74	BELIZE	St. Vincent	SHANG YUN	上海	OVERSEAS FISHERY CO.	BELIZE	Atlantico&Indico	J CT
75	BELIZE	Honduras	Shin Kai NO. 6	新凱6			Pacifico	CT
76	BELIZE		SHINE YEAR	上裕	CHEN TING CHOU	Singapur	Atlantico&Indico	J CT
77	BELIZE	Filipinas	Shinn Man NO. 666	信滿666			Pacifico	CT
78	BELIZE	E. Guinea	Shinn Mann NO. 11	信滿11			Pacifico	CT
79	BELIZE	E. Guinea	Shinn Mann NO. 21	信滿21			Pacifico	CT
80	BELIZE	Honduras, Filipinas, Singapur	SHUENN MAN NO. 666	順滿666	SHUENN MAN FISHERY S. A.	BELIZE	Pacifico	J CT
81	BELIZE		SHUN MEI	順美	CHIN FU FISHERY CO. LTD. S. A.	Singapur	Atlantico	J CT
82	BELIZE		SHUN YU	順裕	SHUN YU FISHERY S. A.	BELIZE	Atlantico	J CT
83	BELIZE	E. Guinea	Shye Shin NO. 1	協信1			Indico	CT
84	BELIZE	St. Vincent	SI HONG NO. 128	西鴻128	SI TAI FISHERY CO., LTD.	BELIZE	Atlantico&Indico	J CT
85	BELIZE	St. Vincent	SI TAI NO. 326	西泰326	SI UNION FISHERY S. A.	BELIZE	Indico	J CT
86	BELIZE		SOUTH STAR		GRAND FOREST MARITIME S. A.	BELIZE	Pacifico	J
87	BELIZE	Guinea E.	SUNG HUI	松輝	SUNG HUI FISHERY CO. LTD.	CHI. TAIPEI	Indico	J CT
88	BELIZE	Filipinas	Victory NO. 8				Indico	CT
89	BELIZE		Victory NO. 88				Atlantico&Indico	CT
90	BELIZE		Wen Sheng NO. 16	穩盛16			Atlantico&Indico	CT
91	BELIZE	St. Vincent	Win Far NO. 828	穩發828			Indico	CT
92	BELIZE	St. Vincent	WIN FAR NO. 868	穩發868		CHI. TAIPEI	Indico	J CT
93	BELIZE	St. Vincent	Win Far NO. 878	穩發878			Indico	CT
94	BELIZE	Filipinas	YI CHUN NO. 232	億群232			Indico	CT
95	BELIZE	Filipinas	Ying Chin Hsiang NO. 101	盈智伴101			Indico	CT
96	BELIZE	Honduras	Zhong Xin NO. 16	中信16			Pacifico	CT
97	CAMBOYA		BENNY NO. 87		TUNA KING MARINE S. A.	BELIZE	Atlantico	J CT
98	CAMBOYA		FWU JI NO. 1	福積1	FWU JI FISHERY CO. LTD	CHI. TAIPEI	Atlantico	J CT
99	CANBODIA		BENNY NO. 78		TUNA KING MARINE S. A.	BELIZE	Atlantico	J CT
100	Guinea E.		BITACORA		HO YUAN FISHERY S. A.	Guinea E.	Atlantico	J
101	Guinea E.		Chang Yow NO. 212	昌祐212			Atlantico	CT
102	Guinea E.		Chen Chiang NO. 1	鎮強1			Indico	CT
103	Guinea E.		Chen Chieh NO. 725	振傑725				CT
104	Guinea E.		Chen Chieh NO. 726	振傑726			Atlantico&Indico	CT
105	Guinea E.		CHEN CHIEH NO. 736	振傑736	CHEN CHIN CHENG FISHERY CO. LTD. S. A.	Guinea E.	Atlantico	J CT
106	Guinea E.		Chen Chieh NO. 8	振傑8			Indico	CT
107	Guinea E.		CHI MAN	啓滿	CHI MAN FISHERY S. A.		Atlantico&Indico	J CT
108	Guinea E.		CHIA YING NO. 6	嘉盈6	PESQUERA HAPPY SUN S. A.	Guinea E.	Atlantico&Indico	J CT

Lista de grandes palangreros que se cree llevan a cabo actividades de pesca ilegal, no regulada y no documentada en la Zona del Convenio ICCAT y en otras zonas (aprobada en la reunión de la Comisión, noviembre, 2000)

	Actual país de bandera	Anterior país band.	Nombre barco		Nombre propietario	Dirección propietario	Supuesta zona de captura	Fuentes inf.
109	Guinea E.		Chin You Ming	金友明			Atlantico	CT
110	Guinea E.		Cho Yu NO. 68	長友68			Atlantico	CT
111	Guinea E.		Dong Yih NO. 688	東億688			Indico	CT
112	Guinea E.		Ever Rich	蘇強			Pacifico	CT
113	Guinea E.		HAI MING NO. 1	海銘1	HAI MING FISHERY S.A.	Guinea E.	Pacifico&Indico	J CT
114	Guinea E.		HAI ZEAN NO. 11	海仁11	HAI ZEAN FISHERY S. DE R. L.	Guinea E.	Atlantico	J CT
115	Guinea E.		HAI ZEAN NO. 3	海仁3	HAI ZEAN FISHERY S. DE R. L.	Guinea E.	Atlantico	J CT
116	Guinea E.		HAI ZEAN NO. 31	海仁31	PESQUERA HUNG LIN S.A.	Guinea E.	Atlantico	J CT
117	Guinea E.		Hsiang Jang NO. 65	翔贊65			Atlantico	CT
118	Guinea E.		Hsiang Pao NO. 601	翔寶601			Atlantico	CT
119	Guinea E.		HSIN HUA NO. 103	信華103	PESQUERA HSIN HUA FISHERY CO. LTD.	Guinea E.	Indico	J CT
120	Guinea E.		Hung Yu NO. 212	鴻祐212			Indico	CT
121	Guinea E.		HUNG YU NO. 606	鴻祐606	HUNG YU FISHERY CO. LTD.		Indico	J CT
122	Guinea E.		Hwa Mao NO. 202	華懋202			Indico	CT
123	Guinea E.		I MAN HUNG NO. 166	億瑞鴻166	CHUN FAR FISHERY S.A.	Guinea E.	Atlantico	J CT
124	Guinea E.		Jin Chen Horng	金成鴻			Indico	CT
125	Guinea E.		Jiyh Horng	輝鴻			Atlantico	CT
126	Guinea E.		JTYN HORNG NO. 116	錦鴻116	JTYN HORNG OCEAN ENTERPRISE CO. LTD.	HONDURAS	Indico	J CT
127	Guinea E.		JTYN HORNG NO. 116	錦鴻116	JTYN YEONG FISHERY S.A.	Guinea E.	Indico	J
128	Guinea E.		KAE SHYUAN		CHIN MAN FISHERY CO. LTD.	Guinea E.	Atlantico	J
129	Guinea E.		KUANG HORNG	光炳	CHUEN SONG FISHERY S. DE R. L.	Guinea E.	Atlantico&Indico	J CT
130	Guinea E.		LUNG SOON NO. 212	隆順212	EXITO FISHERY S.A.	Guinea E.	Pacifico&Indico	J CT
131	Guinea E.		LUNG SOON NO. 282	隆順282	EXITO FISHERY S.A.	Guinea E.	Pacifico	J CT
132	Guinea E.		Lung Soon NO. 662	隆順662			Indico	CT
133	Guinea E.		SHANG SHUN NO. 622	興順622	EXITO FISHERY S.A.	Guinea E.	Pacifico	J CT
134	Guinea E.		SHENG YANG		CHIN FU FISHERY CO. LTD. S.A.	Singapur	Atlantico	J
135	Guinea E.		SHIN KAI NO. 6	新凱6	SHIN KAI FISHERY S.A.	Guinea E.	Pacifico	J
136	Guinea E.		SUN RISE NO. 313	昇興313	SINGAPORE CORP.	Guinea E.	Atlantico&Indico	J
137	Guinea E.		TARIFA NO. 5		OFFSHORE RESOURCES S.A.	Guinea E.	Atlantico	J
138	Guinea E.		VIKING NO. 1		VIKING FISHERY S.A.	Guinea E.	Atlantico&Pacif	J CT
139	Guinea E.		WEI CHING	威慶	WEI CHING OCEAN ENTERPRISE S.A.	Guinea E.	Atlantico&Indico	J CT
140	Guinea E.		Wen Cheng NO. 202	穩盛202			Atlantico	CT
141	Guinea E.		YI HSIN NO. 101	益新101	YI FA FISHERY S. DE R. L.	Guinea E.	Atlantico	J CT
142	Guinea E.		YIH SHUEN NO. 212	億順212			Indico	J CT
143	Guinea E.		YU CHAN HSIANG NO. 3		YU CHAN HSIANG S.A.	PANAMA	Indico	J
144	Guinea E.		Zhong I NO. 1	中義1			Pacifico	CT
145	Guinea E.		Zhong I NO. 63	中義63			Pacifico	CT
146	Guinea E.		Zhong I NO. 73	中義73			Pacifico	CT
147	Guinea E.		Zhong I NO. 83	中義83	ZHONG I FISHERY S.A.	Guinea E.	Pacifico	J CT
148	Guinea E.		Zhong I NO. 85	中義85	PESQUERA ZHONG I S.A.	Guinea E.	Pacifico	J CT
149	Guinea E.			金泉興18				CT
150	HONDURAS		CHIANG SHENG NO. 1	昌陞1	CHANG SHENG FISHERY CO. LTD.	CHI. TAIPEI	Indico	J CT
151	HONDURAS		Chi Fw NO. 16	啟福16			Indico	CT
152	HONDURAS		CHI FUW NO. 6	啟福6	SONG MAW FISHERY S. DE R. L.	HONDURAS	Indico	J CT
153	HONDURAS		CHI HUNG NO. 121	啟宏121	CHI HUNG S. DE R. L.	HONDURAS	Atlantico&Indico	J CT
154	HONDURAS		Chi Hung NO. 21	啟宏21			Atlantico	CT
155	HONDURAS		Chien Chang NO. 66	建程66			Atlantico	CT
156	HONDURAS		CHIN CHANG MING	金長明	CHIN HSIANG MING FISHERY S. DE R. L.	HONDURAS	Atlantico	J CT
157	HONDURAS		Chin hO, rNg NO. 106	金鴻106			Atlantico	CT
158	HONDURAS		CHIN HSIANG MING	金翔明	CHIN HSIANG MING FISHERY S. DE R. L.	HONDURAS	Atlantico	J CT
159	HONDURAS		CHIN I MING	金億明	CHIN YUAN HORNG S. DE R. L.	HONDURAS	Atlantico	J CT
160	HONDURAS		CHIO YU NO. 3	長友3	ARMADORA PESQUERA CHOYU S. DE R. L.	AMERICA	Atlantico&Indico	J CT
161	HONDURAS		CHUN FA	春發	CHUN FA FISHERY S.A.	HONDURAS	Indico	J CT
162	HONDURAS		CORONA		MARINE STAR SHIPPING S. DE R. L.	HONDURAS	Indico	J
163	HONDURAS		EDEN NO. 1B		KINGFISH FISHERY S. DE R. L.	HONDURAS	Indico	J CT

Lista de grandes palangreros que se cree llevan a cabo actividades de pesca ilegal, no regulada y no documentada en la Zona del Convenio ICCAT y en otras zonas (aprobada en la reunión de la Comisión, noviembre, 2000)

	Actual país de bandera	Anterior país band.	Nombre barco		Nombre propietario	Dirección propietario	Supuesta zona de captura	Fuentes inf.
164	HONDURAS		FLAIR NO. 8	福萊爾8	KINGFISH FISHERY S. DE R. L.	HONDURAS	Atlántico&Indico	J CT
165	HONDURAS		Fortuna NO. 1	和春1			Pacífico	CT
166	HONDURAS		Fortuna NO. 11	和春11			Pacífico	CT
167	HONDURAS		Fortuna NO. 12	和春12			Pacífico	CT
168	HONDURAS		Fortuna NO. 2	和春2			Pacífico	CT
169	HONDURAS		Fortuna NO. 21	和春21			Pacífico	CT
170	HONDURAS		Fortuna NO. 22	和春22			Pacífico	CT
171	HONDURAS		FU AN NO. 6	富安6	FU AN OCEANIC ENTERPRISE S. DE R. L.	HONDURAS	Pacífico&Indico	J CT
172	HONDURAS		Fu Huan	富環			Indico	CT
173	HONDURAS		Fwu Huan	福環			Indico	CT
174	HONDURAS		HAW HUA	豪華	HAW HUA FISHERY S. DE R. L.	HONDURAS	Atlántico&Indico	J CT
175	HONDURAS		Her Hsiang	合祥			Indico	CT
176	HONDURAS		HO MAN	合滿	HER MAN FISHERY CO. LTD.	CHI. TAIPEI	Indico	J CT
177	HONDURAS		HO Man NO. 3	合滿3			Atlántico	CT
178	HONDURAS		Hong Shun NO. 66	鴻順66			Atlántico	CT
179	HONDURAS		Hong Shin				Atlántico	CT
180	HONDURAS		HSIANG CHANG NO. 102	翔強102	KWO-JENG MARINE SERVICES LIMITED	CHI. TAIPEI	Atlántico	US
181	HONDURAS		Hsiang Chang NO. 132	翔強132			Atlántico	CT
182	HONDURAS		HSIANG CHANG NO. 606	翔強606	DAIWA MARINE WORLD S. DE R. L.	JAPAN	Atlántico&Pacífico	J CT
183	HONDURAS		Hsien Yung NO. 366	協永366			Indico	CT
184	HONDURAS		Hsin I Chang NO. 326	信宜昌326			Indico	CT
185	HONDURAS		Hsing Shun NO. 66	興順66			Indico	CT
186	HONDURAS		HUA CHENG NO. 707	華成707	HUA I FISHERY CO. LTD.	CHI. TAIPEI	Atlántico&Indico	J CT
187	HONDURAS		HUA CHUNG NO. 608	華忠608	HUA CHUNG PESCA S. A.	CHI. TAIPEI	Atlántico&Indico	J CT
188	HONDURAS		Hung Shun NO. 67	鴻順67			Atlántico&Indico	CT
189	HONDURAS		HUNG YU NO. 112	鴻祐112	HUNG WOET FISHERY S. A.	CHI. TAIPEI	Atlántico&Indico	J CT
190	HONDURAS		JAIN LIH NO. 202	謙立202	JAIN LIH FISHERY S. A.	HONDURAS	Indico	J CT
191	HONDURAS		Ji Chin NO. 2	吉晉2			Atlántico	CT
192	HONDURAS		JIYN HORNG NO. 106	錦鴻106	JIYN HORNG OCEAN ENTERPRISE CO. LTD.	HONDURAS	Atlántico&Indico	J CT
193	HONDURAS		Lung Soon NO. 122	隆順122			Indico	CT
194	HONDURAS		Lung Soon NO. 126	隆順126			Indico	CT
195	HONDURAS		MENG LI NO. 101	盟立101	MENG LI FISHERY S. DE R. L.	HONDURAS	Indico	J CT
196	HONDURAS		MENG LI NO. 201	盟立201	MENG LI FISHERY S. DE R. L.	HONDURAS	Indico	J CT
197	HONDURAS		MENG LI NO. 301	盟立301	MENG LI FISHERY S. DE R. L.	HONDURAS	Atlántico&Indico	J CT
198	HONDURAS		OCEAN MASTER NO. 1		OCEAN MASTER FISHERIES S. DE R. L.	HONDURAS	Indico	J
199	HONDURAS		PENG SHIN	澎興	PENG SHIN FISHERY S. DE R. L.	HONDURAS	Atlántico	J CT
200	HONDURAS		PESQUERA NO. 68		ARMADORA PESQUERA CHOYU S. DE R. L.	HONDURAS	Atlántico	J CT
201	HONDURAS		RYH CHUN NO. 1	日春1	FA CHUEN OCEAN FISHING S. DE R. L.	HONDURAS	Indico	J CT
202	HONDURAS		RYH CHUN NO. 21	日春21	RYH CHUN OCEAN FISHERY INC.	CHI. TAIPEI	Indico	J CT
203	HONDURAS		Shang Shun NO. 166	興順166			Indico	CT
204	HONDURAS		SHANG SHUN NO. 66	興順66	LUNG SOON SHIPPING CORP.	CHI. TAIPEI	Indico	J
205	HONDURAS		Sheng Hsing NO. 606	昇興606			Atlántico	CT
206	HONDURAS		Sheng Pao NO. 21	聖寶21			Pacífico	CT
207	HONDURAS		Sheng Pao NO. 7	聖寶7			Pacífico	CT
208	HONDURAS		SHUE YUNG NO. 366		DALIAN OVERSEAS FISHERY S. DE R. L.	HONDURAS	Atlántico&Indico	J CT
209	HONDURAS		Shun Theng	順勝			Atlántico	CT
210	HONDURAS		SUN RISE NO. 607	昇興607	YELLOW FIN FISHERY S. DE R. L.	HONDURAS	Atlántico	J CT
211	HONDURAS		Ta Yu NO. 11	大祐11			Pacífico	CT
212	HONDURAS		TAI HONG NO. 1 (AMBER NO. 9)	泰宏1	SHANDONG OCEAN FISHERIES CORP. (VENUS MARINES LTD.)	CHINA	Indico	J
213	HONDURAS		TAMARA NO. 8		MARINEX S. DE R. L.	HONDURAS	Indico	J
214	HONDURAS		TIM NO. 1	提姆1	HONG KOU CHING	HONDURAS	Indico	J
215	HONDURAS		TUNG ZHAN NO. 6	東展6	TUNG ZHAN FISHERY CORP.	CHI. TAIPEI	Pacífico&Indico	J CT
216	HONDURAS		WEN CHANG NO. 66	穩和66	CHIEN CHANG PESCA S. A.	HONDURAS	Indico	J CT
217	HONDURAS		WIN FAR NO. 236	穩發236	WIN FAR MARINE INC.	CHI. TAIPEI	Indico	J CT

Lista de grandes palangreros que se cree llevan a cabo actividades de pesca ilegal, no regulada y no documentada en la Zona del Convenio ICCAT y en otras zonas (aprobada en la reunión de la Comisión, noviembre, 2000)

	Actual país de bandera	Anterior país band.	Nombre barco		Nombre propietario	Dirección propietario	Supuesta zona de captura	Fuentes inf.
218	HONDURAS		WIN FAR NO. 266	穩發266	WIN FAR MARINE INC.	CHI. TAIPEI	Indico	J CT
219	HONDURAS		Yi Feng	壹豐			Indico	CT
220	HONDURAS		YI HSIN NO. 101	懿新101	YI FA FISHERY S. DE R. L.	CHI. TAIPEI	Atlantico&Indico	J
221	HONDURAS		YIH SHUEN NO. 212	億順212	YIH SHUEN FISHERY S. A.	HONDURAS	Indico	J
222	HONDURAS		YING CHIN HSIANG NO. 66	盈智祥66	YING TSI SHYANG FISHERY S. DE R. L.	HONDURAS	Indico	J CT
223	HONDURAS		YU CHA NO. 201	裕展201	DAIWA MARINE INTERNATIONAL S. DE R. L.	HONDURAS	Pacifico	J
224	HONDURAS		YU CHA NO. 606	裕展606	DAIWA MARINE INTERNATIONAL S. DE R. L.	HONDURAS	Pacifico	J
225	HONDURAS		YU SUAN NO. 102	裕弦102	YUNG HONG MARINE S. DE R. L.	JAPAN	Pacifico	J
226	HONDURAS		YUNG HUANG NO. 606		KWO-JENG MARINE SERVICES LIMITED	CHI. TAIPEI	Atlantico	US
227	HONDURAS		YUNG SHU NO. 606		KWO-JENG MARINE SERVICES LIMITED	CHI. TAIPEI	Atlantico	US
228	HONDURAS		YUNG YING NO. 606		KWO-JENG MARINE SERVICES LIMITED	CHI. TAIPEI	Atlantico	J A
229	HONDURAS		YUNG YU NO. 102		DAIWA MARINE INTERNATIONAL S. DE R. L.	JAPAN	Pacifico	J
230	HONDURAS		Zhong Xin NO. 1	中信1			Indico	CT
231	HONDURAS		Zhong Xin NO. 26	中信26			Indico	CT
232	MAURITIUS		Hsin Hua NO. 101	信華101			Indico	CT
233	MAURITIUS	Maurius	Meng Fa NO. 366	盟發366				CT
234	PANAMA		Hsiang Chang NO. 102	翔強102			Atlantico	CT
235	PANAMA		HSIANG FA	翔發	KWO-JENG MARINE SERVICES LIMITED	CHI. TAIPEI	Atlantico	US
236	PANAMA		HSIANG PAO NO. 602	翔寶602	KWO-JENG MARINE SERVICES LIMITED	CHI. TAIPEI	Pacifico	US
237	PANAMA		HSIANG PAO NO. 613	翔寶613	KWO-JENG MARINE SERVICES LIMITED	CHI. TAIPEI	Pacifico	US
238	PANAMA		HSIANG PAO NO. 632	翔寶632	KWO-JENG MARINE SERVICES LIMITED	CHI. TAIPEI	Pacifico	US
239	PANAMA		Ko Yu NO. 6	光佑6			Indico	CT
240	SEYCHELLE S		DEVELOP NO. 1				Indico	J
241	SEYCHELLE S		GREAT NO. 1			Guinea E.	Pacifico&Indico	J
242	SEYCHELLE S		Hau Shen NO. 212	豪勝212			Atlantico	CT
243	SEYCHELLE S		Hsing Shun NO. 166	興順166			Indico	CT
244	SEYCHELLE S		HWA SHAN NO. 301	華瑞301		CHI. TAIPEI	Indico	J
245	SEYCHELLE S		Lu Soon	裕順			Indico	CT
246	SEYCHELLE S	Guinea E.	SEYGEN (LUNG SOON NO. 212)	隆順212	GRANDEUR OCEANTIC CO. LTD.	SEYCHELLES	Pacifico	J
247	SEYCHELLE S	Guinea E.	SEYPEARL (SHANG SHUN NO. 622)	興順622	PROSPERITY OCEANTIC CO. LTD.	SEYCHELLES	Pacifico	J
248	SEYCHELLE S	Guinea E.	SEYSTAR (LUNG SOON NO. 282)	隆順282	LOUIS OCEANTIC CO. LTD.	SEYCHELLES	Pacifico	J
249	SEYCHELLE S		Shin You					CT
250	SEYCHELLE S		VICTORY NO. 1				Indico	J
251	SEYCHELLE S			豪益202				CT
252	SINGAPORE		Sheng Fan NO. 6	勝帆6			Atlantico	CT
253	SRI LANKA		LANKA STAR NO. 21		KWO-JENG MARINE SERVICES LIMITED	CHI. TAIPEI	Atlantico	US
254	SRI LANKA		Sheng Pao NO. 5	聖寶5			Pacifico	CT
255	SRI LANKA		YU SUAN NO. 101	裕弦101	LANKA INTERCON TRADERS LTD.	SRI LANKA	Pacifico	J
256	ST. VINCENT		CHIANG YOW NO. 212		CONTINENTAL HANDLERS		Atlantico	US
257	ST. VINCENT		Dhalla NO. 8 (Hsiang Chang 136)	翔強136	KWO-JENG MARINE SERVICES LIMITED	CHI. TAIPEI	Atlantico	CT
258	ST. VINCENT		HSIANG PAO NO. 101	翔寶101	KWO-JENG MARINE SERVICES LIMITED	CHI. TAIPEI	Atlantico	US
259	ST. VINCENT		HSIANG PAO NO. 102	翔寶102	KWO-JENG MARINE SERVICES LIMITED	CHI. TAIPEI	Atlantico	US
260	ST. VINCENT		HSIANG PAO NO. 601	翔寶601	KWO-JENG MARINE SERVICES LIMITED	CHI. TAIPEI	Atlantico	US
261	ST. VINCENT		MING TAY NO. 1	明泰1	HIO HSIN FISHING CO. LTD.	CHI. TAIPEI	Indico	J
262	ST. VINCENT		NATIONAL NO. 202		CONTINENTAL HANDLERS		Atlantico	US
263	ST. VINCENT		WEN SHUN NO. 621		CONTINENTAL HANDLERS		Atlantico	US
264	ST. VINCENT		WEN SHUN NO. 622		CONTINENTAL HANDLERS		Atlantico	US
265	ST. VINCENT		WEN SHUN NO. 626		CONTINENTAL HANDLERS		Atlantico	US
266	VANUATU		Sheng Pao NO. 31	聖寶31			Pacifico	CT
267	VANUATU		Sheng Pao NO. 37	聖寶37			Pacifico	CT
268	VANUATU		Tunago NO. 31				Pacifico	CT
269	VANUATU		Tunago NO. 32				Pacifico	CT
270	VANUATU		Tunago NO. 51				Pacifico	CT

Lista de grandes palangreros que se cree llevan a cabo actividades de pesca ilegal, no regulada y no documentada en la Zona del Convenio ICCAT y en otras zonas (aprobada en la reunión de la Comisión, noviembre, 2000)

	Actual país de bandera	Anterior país band.	Nombre barco		Nombre propietario	Dirección propietario	Supuesta zona de captura	Fuentes inf.
271	VANDUTU		Tunago NO. 52				Pacifico	CT
272	DESCONOC		BOBBY NO. 3				Indico	J
273	DESCONOC	Belize	CITI NO. 8				Pacifico	J
274	DESCONOC		FONG KUO NO. 6	豐國6			Pacifico	J
275	DESCONOC		HSANG JANG NO. 102		CONTINENTAL HANDLERS		Atlantico	US
276	DESCONOC		HSANG JANG NO. 202		CONTINENTAL HANDLERS		Atlantico	US
277	DESCONOC		Jeffrey NO. 137	傑佛利137			Atlantico	CT
278	DESCONOC		Jeffrey NO. 166	傑佛利166				CT
279	DESCONOC		JEFFREY NO. 168	傑佛利168			Atlantico	J
280	DESCONOC		JEFFREY NO. 28	傑佛利28			Atlantico&Indico	J
281	DESCONOC		JEFFREY NO. 328	傑佛利328			Atlantico	J
282	DESCONOC		JEFFREY NO. 816	傑佛利816			Atlantico&Indico	J
283	DESCONOC		KAO FENG NO. 1	高豐1			Indico	J
284	DESCONOC		Kao Feng NO. 3	高豐3				CT
285	DESCONOC		Meng Win Far NO. 168	盟穩號168			Indico	CT
286	DESCONOC		Nam Sun NO. 27	南樂27			Atlantico	CT
287	DESCONOC		PING SHIN NO. 201	屏新201			Indico	J
288	(PING YUAN NO. 201	屏源201	SUN WARM FISHING SERVICE INC.		Atlantico	J)
289	(HSIANG FA NO. 18	翔發18	SUN WARM FISHING SERVICE INC.		Atlantico	J)
290	(CHEN FA NO. 1	錢發1	SUN WARM FISHING SERVICE INC.		Atlantico	J)
291	(SHINN MANN NO. 11	信滿11	SUN WARM FISHING SERVICE INC.		Atlantico	J)
292	(FU YUAN NO. 66	富元66	JETMARK INTERNATIONAL FISHING INC.		Atlantico	J)
293	(CHEN CHIEH NO. 88	振傑88	SUN WARM FISHING SERVICE INC.		Atlantico	J)
294	(CHEN CHIEH NO. 888	振傑888	SUN WARM FISHING SERVICE INC.		Atlantico&Indico	J)
295	(CHEN FA NO. 726	振發726	JETMARK INTERNATIONAL FISHING INC.		Atlantico	J)
296	(CHIEN CHUNG NO. 602	建中602	SUN WARM FISHING SERVICE INC.		Atlantico	J)
297	(Belize	HSIANG FA NO. 26	翔發26	SUN WARM FISHING SERVICE INC.		Indico	J)
298	(JAIN YUNG NO. 202	戴永202	SUN WARM FISHING SERVICE INC.		Indico	J)
299	(JEFFREY NO. 131	傑佛利131	SUN WARM FISHING SERVICE INC.		Atlantico&Indico&Pacifico	J)
300	(SHINN MANN NO. 21	信滿21	JETMARK INTERNATIONAL FISHING INC.		Pacifico	J)
301	(SHYE SHIN NO. 1	協信1	SUN WARM FISHING SERVICE INC.		Indico	J)
302	(Belize	YU HSIANG NO. 7	裕祥7	SUN WARM FISHING SERVICE INC.		Atlantico&Indico	J)

* Los barcos incluidos en esta lista con el mismo nombre, pero con diferente información (es decir: nombre del propietario, dirección propietario, zona de captura) se consignan por separado, por lo que podrían aparecer dos veces.

1: Los barcos en régimen de alquiler y otro, no se incluyen en esta lista, excepto Filipinas, pero teniendo en cuenta que estos regímenes son temporales, estos barcos han de ser estrechamente seguidos y evaluados con frecuencia por las Partes implicadas.

2: Los barcos que figuran entre paréntesis () operan en régimen de alquiler con compañías filipinas. Pero Filipinas se compromete a no renovar los contratos de alquiler a partir de finales de 2002. Dichos barcos no deberán sufrir sanciones hasta que hayan finalizados sus contratos o bien hasta finales de 2002, lo que acontezca antes.

Declaración del observador de *Greenpeace Internacional* sobre actividades pesqueras IUU/FOC (Ilegales, no reguladas y no documentadas/banderas de conveniencia)

Greenpeace ha llevado a cabo activas campañas en contra de la pesca por barcos con bandera de conveniencia en el Mediterráneo, el Pacífico y más recientemente, en el Atlántico.

Varias delegaciones han insistido mucho sobre la gravedad del problema que plantean las actividades pesqueras IUU en particular las llevadas a cabo por barcos con banderas de conveniencia. En los últimos años, ICCAT ha estado en la vanguardia de la lucha contra la pesca IUU/FOC. Pero sigue siendo un problema muy extendido.

Greenpeace apela a los gobiernos para que:

- cierren los puertos a los barcos FOC y a aquellos que sirven de apoyo a las flotas FOC
- cierren los mercados a peces y productos derivados procedentes de barcos FOC
- impidan que las compañías posean u operen con barcos pesqueros FOC o que lleven a cabo cualquier tipo de transacción con este tipo de barcos.

A este respecto, Greenpeace se manifiesta decididamente a favor de la propuesta de Japón respecto a imponer prohibiciones de importación al patudo capturado por pesqueros de ciertos países, como medida adicional. Greenpeace insta a la Comisión a que adopte la medida propuesta.

El proceso de FAO que debería tener como resultado la adopción de un Plan de Acción Internacional (IPOA) para prevenir, frenar y eliminar la pesca IUU, ha resultado decepcionante hasta el momento, en opinión de Greenpeace. La naturaleza global del problema y la movilidad y flexibilidad de las flotas FOC, necesitan del esfuerzo conjunto de la comunidad internacional para evitar el trasladar el problema de una zona o pesquería a otra. Es preciso que existe un marco internacional y Greenpeace confía en que el IPOA de FAO facilite los instrumentos necesarios para eliminar la pesca de los barcos FOC.

La implementación del Plan de Acción Internacional de FAO será voluntaria y su eficacia dependerá en gran parte del compromiso individual que acepten los Estados así como las organizaciones regionales de pesquerías. ICCAT y algunos Estados han mostrado ya su disposición de adoptar medidas para prevenir las actividades de pesca IUU/FOC.

Greenpeace reconoce que tanto Japón como Taipei Chino han hecho grandes esfuerzos para repatriar y eliminar una parte de los barcos palangreros FOC, así como la presión que ejerce Japón sobre las compañías nacionales que transportan y compran túnidos o están de alguna forma involucradas en la industria atunera. Resta todavía mucho por hacer pero con esas acciones, Japón asume sus responsabilidades como Estado portuario y de mercado.

Igualmente, Greenpeace reconoce que Sudáfrica ha prohibido los desembarques en sus puertos a los barcos FOC incluidos en la lista ICCAT, así como a otros barcos de Partes no contratantes.

Greenpeace insta a las Partes Contratantes y Partes Colaboradoras de ICCAT a que adopten medidas enérgicas para impedir la pesca a los barcos FOC.

Apéndice 12 al ANEXO 10

Propuesta de Japón sobre un Resolución suplementaria de ICCAT para intensificar la efectividad de las medidas de ICCAT destinadas a eliminar las actividades de pesca ilegal, no regulada y no documentada de grandes palangreros en la Zona del Convenio y otras zonas (Propuesta no adoptada)

Recordando que ICCAT adoptó en 1999 una Resolución solicitando un mayor número de acciones contra las Actividades pesqueras ilegales, no reguladas y no documentadas, de grandes palangreros en la Zona del Convenio y otras zonas,

Encomiando y apoyando con firmeza el programa conjunto implementado por Japón y Taipei Chino para eliminar los grandes palangreros implicados en actividades de pesca ilegal, no regulada y no documentada (IUU), mediante el desguace de barcos de origen japonés y una nueva matriculación en Taipei Chino de los barcos construidos por Taipei Chino asegurando, al propio tiempo, que no se incrementará el número total de sus barcos palangreros,

Consciente de que es necesario establecer un período de gracia para implementar estos programas de desguace y de nueva matriculación con el fin de no causar un perjuicio innecesario a aquellos barcos que participen en estos programas,

Preocupada por cuando un gran número de armadores de grandes palangreros que llevan a cabo actividades de pesca ilegal, no regulada y no documentada, que en su mayor parte pertenecen a entidades comerciales de Taipei Chino, siguen intentando pescar de forma ilegal, no regulada y no documentada mediante el cambio de bandera y nombre de los barcos y de los propietarios,

Consciente asimismo de que los palangreros que llevan a cabo actividades de pesca ilegal, no regulada y no documentada, cuyos registros han sido dados de baja por sus países abanderantes, están tratando de encontrar países de acogida,

Reconociendo la necesidad e importancia de la cooperación de todas las Partes Contratantes, Partes no contratantes Colaboradoras, entidades o entidades pesqueras para implementar con eficacia estos programas destinados a todos los grandes palangreros cuyas actividades de pesca son ilegales, no reguladas y no documentadas,

La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) resuelve que:

- 1 La Comisión insta a Japón y a Taipei Chino para que tomen las medidas necesarias para completar los desguaces y las matriculaciones de todos los barcos con actividades de pesca ilegales, no reguladas y no documentadas (IUU) construidos en Japón (la lista actual de barcos participantes se muestra en el Apéndice I y establecer un nuevo registro de barcos IUU construidos en Taipei Chino y que son propiedad de sus nacionales residentes (la lista actual de barcos participantes se muestra en el Apéndice II), respectivamente. Japón completará el programa a finales de 2003, mientras que Taipei Chino completará los nuevos registros antes de finales de 2005 sin incrementar el número de sus grandes palangreros atuneros, con licencia de pesca, que operan en la mar (600 barcos). La Comisión insta asimismo a Japón y a Taipei Chino a que informen anualmente a la Comisión sobre los progresos de los programas de desguace y nueva matriculación, para su examen.
- 2 Las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras Colaboradoras no concederán licencias para la captura de túnidos y especies afines a aquellos grandes palangreros atuneros con un historial de operaciones pesqueras ilegales, no reguladas y no documentadas.
- 3 Las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras Colaboradoras tomarán las medidas necesarias para prohibir a sus nacionales o residentes que establezcan contratos de alquiler (incluyendo barcos en régimen de alquiler de casco desnudo) y/o contratos de alquiler ("leasing") con grandes palangreros atuneros con un historial de actividades de pesca ilegal, no regulada y no documentada.
- 4 El párrafo 2 de la *Resolución solicitando un mayor número de acciones contra las actividades pesqueras ilegales, no regulada y no documentada de grandes palangreros en la Zona del Convenio y otras zonas*, podría no aplicarse a los barcos que participen en el programa de desguace de Japón, relacionados en el Apéndice I, de acuerdo con su programa de desguaces, pero no más tarde de finales de 2003, a condición de que estos barcos operen en consonancia con las medidas de conservación y ordenación de la Comisión. Este párrafo podría no aplicarse a barcos que participen en el programa de nueva matriculación de Taipei Chino, relacionados en el Apéndice II pero no más tarde de finales de 2005, a condición de que tales barcos operen en consonancia con las medidas de conservación y ordenación de la Comisión.
- 5 Las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras Colaboradoras intensificarán las acciones que se mencionan el Párrafo 2 de la Resolución de 1999.

- 6 La Comisión pida a Japón y China que comuniquen a la Comisión sin dilación cualquier cambio que se produzca en el Apéndice I y el Apéndice II.
- 7 La Comisión inste a las Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras no referidas más arriba a que actúen en cumplimiento de los párrafos operativos 2 y 3 de esta Resolución.

Apéndice 13 al ANEXO 10

Declaración de Brasil en relación con la pesca IUU (ilegal, no regulada y no documentada)

Hemos estudiado detenidamente la propuesta de Japón. Si bien pensamos que es válida, los párrafos 2 y 3 presentan ciertas dificultades a mi delegación. Hablaré de las razones que tiene Brasil para mostrar ciertas reservas a la luz de los principios que orientan la posición de mi delegación ante la pesca IUU.

En primer lugar, mientras las operaciones pesqueras de los barcos alquilados se lleven a cabo de forma legal, regulada y documentada, serán operaciones comerciales legítimas y, sobre todo, constituyen el derecho soberano de cualquier Estado y no deben ser consideradas como de pesca IUU.

En Brasil, un barco alquilado tiene los mismos derechos y obligaciones de cualquier barco de bandera nacional. Estos barcos son inspeccionados por las autoridades brasileñas en cuanto a normas de sanidad, trabajo y seguridad. Están legalmente registrados, son propiedad de compañías extranjeras legalmente establecidas y son alquilados por una compañía brasileña legal y constituida de acuerdo con las leyes de Brasil. Estas actividades pesqueras están estrechamente vigiladas y toda la información sobre captura se recopila debidamente y se envía a ICCAT. Además, muy recientemente, el gobierno de Brasil ha hecho obligatorio para todos los barcos alquilados el uso del Sistema de Seguimiento por Satélite. Las actividades pesqueras de los barcos brasileños alquilados son por tanto totalmente legales, reguladas y documentadas. Deseo que esto quede bien claro.

Para los Estados costeros en desarrollo, en general, y en particular para Brasil, el alquiler de barcos pesqueros es y ha sido, en muchos casos, un importante instrumento para promocionar la producción de productos alimenticios marinos, para la asimilación de una nueva técnica pesquera y ha servido de adiestramiento a los pescadores. Pondré dos ejemplos: por medio de contratos de alquiler, Brasil ha podido desarrollar su pesquería de gambas con arrastre, sirviéndose de barcos estadounidenses y la pesquería de listado con cebo, por medio de barcos portugueses y japoneses. Hoy día, ambas pesquerías se componen exclusivamente de barcos brasileños. Más recientemente, los contratos de alquiler han permitido a Brasil desarrollar su pesquería palangrera de pez espada y en este momento, la mayor parte de los barcos en esta pesquería son nacionales.

Otro punto muy importante, como ya hemos dichos en repetidas ocasiones, es que en nuestra opinión, las acciones en contra de la pesca IUU deberían centrarse sobre la práctica y no sobre el barco en sí. Por la simple eliminación de un pesquero que ha llevado a cabo pesca ilegal, condenamos a dicho barco a operar ya siempre en esta forma, puesto que la única alternativa que le queda es convertirse en un arrecife artificial. Cualquier acción que fuerce a los barcos a modificar sus prácticas para cumplir con las normas internacionales de conservación y ordenación, es una acción positiva y debe por tanto ser fomentada, no dificultada.

A este respecto, el Acuerdo para promover el Cumplimiento en su Artículo III, párrafo 5, apartado a, dice: *"Ninguna Parte autorizará a ningún buque pesquero, registrado anteriormente en el territorio de otra Parte y que haya debilitado la eficacia de las medidas internacionales de conservación y ordenación, para ser utilizado en la pesca en alta mar..."*, y en el apartado d; *"Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado a) anterior, una Parte puede autorizar a un buque pesquero se utilice para la pesca en alta mar en los casos en que la Parte interesada, después de haber tenido en cuenta todos los hechos pertinentes, haya determinado que la concesión de una autorización para utilizar el buque para pescar en alta mar no debilitará el objetivo y la finalidad del presente Acuerdo"*. Así pues, incluso el Acuerdo para promover el Cumplimiento, admite una alternativa en el caso de un barco que haya realizado actividades de pesca IUU, si cambia su comportamiento y lleva a cabo sus operaciones en forma totalmente legal.

Por otra parte, como ya han mencionado otras delegaciones, el Plan de Acción Internacional (IPOA) de FAO, destinado a prevenir, frenar y eliminar la pesca ilegal, no regulada y no documentada, si bien está siendo negociado, en su párrafo 29 establece ya las condiciones para abanderar barcos que hayan llevado a cabo actividades IUU. También, en su Artículo 30, especialmente relacionado con los acuerdos de alquiler, dice que: " todos los Estados involucrados en un acuerdo de alquiler, incluyendo los Estados abanderantes y otros Estados que acepten dicho acuerdo, deberán, dentro de los límites de sus respectivas jurisdicciones, tomar medidas para asegurar que los barcos alquilados no lleven a cabo actividades de pesca IUU". Por ello Brasil, que ha tomado parte activa en el desarrollo de estos instrumentos internacionales, no puede, si ha de ser coherente, estar de acuerdo con los párrafos 2 y 3 del borrador de resolución, a menos que se introduzcan cambios sustanciales para que concuerden con los instrumentos mencionados.

No obstante, a pesar de todo lo antedicho, y apreciando en su justo valor y encomiando los esfuerzos realizados por Japón y Taipei Chino para desguazar los barcos de actividades IUU, considerando los sacrificios que tal medida significa, así como su importancia para prevenir, detener y eliminar la pesca IUU, el Gobierno de Brasil se sirve de esta oportunidad para informar a esta Comisión que, de forma unilateral, está cambiando sus procedimientos seguidos en los acuerdos de alquiler, haciendo obligatorio en dichos acuerdos que el propietario del barco pruebe que éste no ha llevado a cabo pesca IUU en un pasado reciente.

Creo que es necesario hacer una advertencia. ICCAT debe hallar con toda urgencia una forma más adecuada de identificar los barcos de pesca IUU. Las listas negras establecidas de forma unilateral son muy peligrosas y suelen caer en equivocaciones que podrían causar importantes e injustas pérdidas económicas a compañías pesqueras honradas que operan dentro de la legalidad. Debemos ser muy prudentes en estas prácticas de "caza de brujas". En esta misma Comisión, hemos visto más de una ocasión, que esas listas negras han tenido que ser corregidas a la luz de la nueva información aportada. Una vez dicho esto, desearía insistir en que Brasil desea trabajar más estrechamente con otros países miembros afectados por el problema de la pesca IUU, en especial con Japón, a fin de prevenir, frenar y eliminar las prácticas pesqueras IUU, que tienen un impacto muy negativo sobre las tareas que incumben a esta Comisión. A este respecto queremos mencionar una reciente visita de representantes japoneses a Brasil para tratar concretamente el problema de la pesca IUU, iniciativa que consideramos como muy constructiva y positiva.

Finalmente, desearía plantear otro punto de gran importancia, y es que si la pesca IUU es ya un problema muy serio en el momento presente, podría convertirse en algo mucho más serio en el futuro, ya que algunos países que critican severamente la pesca IUU en los foros internacionales, contribuyen al propio tiempo en la construcción de nuevos y mayores barcos en sus astilleros.

Pido perdón por la longitud de esta intervención y agradezco a todos la benevolencia que han mostrado.

Apéndice 14 al ANEXO 10

Propuesta de Japón respecto a una Resolución de ICCAT sobre unas Jornadas de Trabajo Conjuntas del SCRS/Comité de Cumplimiento/GTP referentes a los datos (Propuesta no adoptada)

Considerando que la recolección y presentación a ICCAT de datos precisos de pesquerías, tales como los datos de CPUE de especies que son competencia del Convenio, es un elemento indispensable para un buen trabajo científico, que incluye la evaluación de stocks y que constituye la base de medidas adecuadas de ICCAT para la conservación y ordenación;

Inquieta por el hecho de que la calidad de estos datos de pesquería ha experimentado un deterioro en los últimos años, y que en el caso de algunas pesquerías, tales datos no han sido presentados a la Comisión,

Habida cuenta de la recomendación del SCRS respecto a que la Comisión no use los datos de la Tarea I y Tarea II a efectos de evaluación del cumplimiento, ya que ello tendría una repercusión negativa sobre la precisión de estos datos científicos,

Observando que aumenta la inquietud respecto a que los datos de pesquería facilitados en relación con los barcos pesqueros que faenan en régimen de alquiler o en proyectos conjuntos, son inadecuados, debido en parte a que no está claramente establecido si el responsable de recoger, recopilar y transmitir los datos es el Estado abanderante o el Estado que efectúa el alquiler,

Reconociendo la urgente necesidad que tiene la Comisión de obtener datos adecuados de pesquería, con puntualidad, para a llevar a cabo una mejor evaluación de stocks,

La Comisión Internacional para la Conservación
del Atún Atlántico (ICCAT) resuelve que:

- 1 Se convoquen unas Jornadas de Trabajo conjuntas del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS), Comité de Cumplimiento y del Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y sus Normas de Conservación (GTP), coincidiendo con la Reunión de la Comisión en 2001, con vistas a mejorar la recogida y presentación de los datos sobre la pesca de especies que son competencia de la Comisión, por las Partes Contratantes y Partes no contratantes/entidades y entidades pesqueras Colaboradoras.
- 2 En las Jornadas de Trabajo:
 - a Se examinarán las discrepancias entre los datos comerciales, incluyendo los procedentes del Documento Estadístico para el Atún Rojo (DEAR) y los datos de captura;
 - b Se estudiará la fiabilidad de los datos de captura;
 - c Se examinará la recogida, recopilación y transmisión de datos de pesquería referentes a los alquileres o empresas conjuntas;
 - d Se prepararán recomendaciones destinadas a mejorar la recogida de datos de captura y del Programa DEAR.
- 3 A estas Jornadas de Trabajo quedan invitadas a participar todas las Partes Contratantes, Partes no contratantes/entidades/entidades pesqueras Colaboradoras, así como aquellas Partes no contratantes que pescan túnidos y especies afines en la Zona del Convenio. En calidad de observadores se invita a FAO y a otras organizaciones regionales de pesquería.

**INFORME DE LA REUNIÓN
DEL COMITÉ PERMANENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
(STACFAD)**

1 Apertura de la reunión

La reunión de 2000 del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD) fue inaugurada el sábado, 18 de noviembre por su presidente, Sr. J. Jones (Canadá).

2 Adopción del Orden del día

El Orden del día, que había sido circulado con anterioridad a la reunión, fue adoptado sin cambios, y se adjunta en el **Apéndice 1 al ANEXO 11**.

3 Nombramiento de Relator

Se nombró al Sr. R. Steinbock (Canadá) para que actuase de relator de la reunión.

4 Informe Administrativo 2000

4.1 El presidente presentó el Informe Administrativo (COM/00/6), que incluye información sobre la composición de los países miembros de la Comisión, la situación del Protocolo de Madrid, fechas de implementación de las Recomendaciones y Resoluciones adoptadas en 1999, actualización y aceptación del Esquema ICCAT de Inspección en Puerto, una lista de las reuniones ICCAT y Grupos de Trabajo que han tenido lugar durante el año, así como de aquellas reuniones en las cuales la Comisión estuvo representada. Incluye también información sobre las actividades del Programa ICCAT Año del Patudo (BETYP), los resultados de la lotería de marcas, las relaciones mantenidas con otros países, organizaciones y entidades, la lista de publicaciones de ICCAT en 2000 y la composición actual del personal de la Secretaría.

4.2 La delegada de Canadá observó que, aparentemente, no había informes de varias reuniones en las cuales ICCAT estuvo representada, y pidió que se facilitase a las Partes Contratantes informes de todas las reuniones a las cuales asistía un representante de ICCAT, que, además, deberían estar referenciados por número de documento en el Informe Administrativo. Sugirió, asimismo, que tal vez no fuese necesaria la asistencia de ICCAT a algunas reuniones, pidiéndose a un representante de una Parte Contratante que tomase parte en dichas reuniones, que enviase un informe a la Comisión al respecto. El Secretario Ejecutivo señaló que los informes de la mayor parte de estas reuniones están disponibles en la Secretaría, a solicitud de los interesados. El presidente del SCRS observó que la información correspondiente a varios informes aparece referenciada en el informe del SCRS.

5 Informe Financiero de 2000

5.1 El Secretario Ejecutivo observó que el Informe 1999 del Auditor había sido transmitido a las Partes Contratantes a principios de 2000.

5.2 El Comité examinó el Informe Financiero 2000 (COM/00/7), preparado por la Secretaría, que facilita información sobre la situación financiera de la Comisión en el primer semestre del período bienal 2000-2001 (hasta el 31 de octubre, 2000). El Secretario Ejecutivo informó al Comité que la contribución de Marruecos para el año 2000 se había recibido después del 31 de octubre. Trinidad y Tobago, Brasil, y Ghana, habían anunciado el pago inminente de sus contribuciones. Taipei Chino había prometido el envío de una contribución voluntaria. Se observó que la recepción de estas contribuciones permitiría la recuperación del Fondo de Operaciones.

5.3 El delegado de Estados Unidos, apoyado por la Comunidad Europea y Ghana, pidió a todas las Partes Contratantes que enviaran el total de sus contribuciones con puntualidad, para que la Comisión pudiese llevar a cabo con eficacia todas sus tareas durante el año.

5.4 El delegado de Ghana sugirió que, en espera de la entrada en vigor e implementación del Protocolo de Madrid, se estudiaran otros medios de incrementar las contribuciones y aliviar la presión financiera de la Comisión. Se refirió al documento COM/00/8 y observó que sólo un pequeño grupo de las Partes presentan sus cifras de enlatado a la Comisión, y añadió que estas cifras debían ser investigadas y rectificadas. Pidió encarecidamente a las Partes Contratantes que facilitaran estas estadísticas, con el fin de poder hacer un cálculo adecuado de sus contribuciones. También propuso una revisión en la fórmula de la Comisión para el cálculo de las contribuciones, para incluir otros métodos de proceso además de las conservas enlatadas. El proyecto de resolución propuestos por Ghana concerniente al cobro de las contribuciones se adjunta en **Apéndice 2 al ANEXO 11**.

5.5 El Comité manifestó su apoyo a la propuesta, sin bien sugirió que su estudio se aplazase hasta la reunión del STACFAD en 2001. El presidente concluyó que la disposición sobre datos precisos de captura y conserva era necesaria para permitir el cálculo adecuado de las contribuciones de los miembros. Apeló a las Partes Contratantes, pidiéndoles que redoblasen sus esfuerzos para aportar la totalidad de sus contribuciones a principios del próximo año 2001, lo cual permitiría el correcto funcionamiento de la Comisión.

5.6 El Informe Financiero 2000 fue adoptado por el Comité.

6 Situación e implicaciones financieras de los Programas de ICCAT

- *Programa Año del Atún Rojo (BYP)*
- *Programa de Investigación Intensiva sobre Marlines*
- *Programa Año del Patudo (BETYP)*

6.1 El Dr. J.Powers, presidente del SCRS, habló brevemente sobre las implicaciones de tipo presupuestario de los programas ICCAT de investigación en curso: el Programa Año del Atún Rojo (BYP), Programa de Investigación Intensiva sobre Marlines y Programa Año del Patudo (BETYP). Se observó que el BETYP está siendo actualmente financiado con fondos independientes del presupuesto ICCAT, mientras que el Programa Marlines y el BYP tienen una financiación parcial independiente. El delegado de Estados Unidos dijo que el sector privado estadounidense financia una parte del Programa de Investigación Intensiva sobre Marlines e indicó que convendría reducir esta dependencia. Apeló a los Gobiernos de las Partes Contratantes para que aportasen fondos con destino a este programa. El Secretario Ejecutivo comunicó que Taipei Chino ha contribuido al programa durante los tres últimos años.

6.2 A una pregunta del delegado de Canadá, se confirmó que los fondos asignados al Programa Año del Patudo en el presupuesto anterior, se trasladarán al próximo ejercicio económico.

6.3 El Comité dio las gracias a Japón, CE, Taipei Chino, Azores, Canarias y al Gobierno Vasco, por la contribución voluntaria aportada al Programa Año del Patudo, y también a Japón, que había enviado un barco de investigación para participar en este programa. El delegado de Japón dijo que haría todo lo posible para mantener este mismo nivel de financiación el año próximo.

7 Situación de la ratificación o aceptación del Protocolo de enmienda al Convenio (adoptado en Madrid en 1992)

7.1 El presidente señaló que tan sólo era necesaria la aceptación del Protocolo por parte de dos países de economía en desarrollo para que este entrase en vigor (es decir dos entre: Angola, Cabo Verde, Côte d'Ivoire, Guinea Ecuatorial, Ghana y Santo Tome y Príncipe). El delegado de Ghana manifestó que confiaba en que su Gobierno ratificaría el Protocolo poco después de finalizar la reunión en curso. El delegado de Angola aseguró que el proceso de ratificación por parte de su Gobierno quedaría resuelto antes de finales de 2000. El delegado de Canadá instó a las Partes Contratantes a ratificar el Protocolo, ya que con su entrada en vigor la Comisión tendrá una base estable y segura, lo cual le permitirá llevar a cabo todas sus tareas. El delegado del Reino Unido (Territorios de ultramar), aclaró que, al entrar en vigor el Protocolo, la fórmula de contribución debería estar basada en la economía de los

cinco territorios de ultramar del Reino Unido y no en la del continente. El delegado de Francia (por S. Pedro y Miquelon), hizo la misma petición, en el sentido de que esta misma fórmula se aplicase a S. Pedro y Miquelon y no a la Francia continental. El presidente pidió al Reino Unido (Territorios de ultramar) y a Francia (por S. Pedro y Miquelon) que enviaran una propuesta formal que sería estudiada por el Comité.

8 Implicaciones presupuestarias de las actividades generales de la Comisión en 2001

8.1 Investigación y estadísticas. El Subcomité de Estadísticas acordó el año pasado destinar fondos para que la Secretaría crease una base de datos relacional en un periodo de dos años (2000 y 2001).

8.2 Reuniones intersesiones. Para el 2001, se habían previsto cinco reuniones científicas intersesiones y dos Grupos de Trabajo. El Secretario Ejecutivo insistió en la importancia de recibir puntualmente las contribuciones de las Partes Contratantes en su totalidad, para que estas reuniones pudiesen celebrarse. De no ser así, añadió, se vería obligado a reducir gastos y suprimir alguna de las reuniones.

8.3 Publicaciones. No se habló de las implicaciones presupuestarias en este terreno.

9 Presupuesto revisado y contribuciones de las Partes Contratantes - 2001

9.1 Se adoptó el presupuesto de la Comisión y las contribuciones para el año 2001. El Secretario Ejecutivo explicó que la cifra total del presupuesto era la misma que fue adoptada provisionalmente por la Comisión en 1999 (es decir, 252.943.060 pesetas). Prosiguió diciendo que se habían hecho cambios de menor cuantía en las contribuciones de las Partes Contratantes, debido a las modificaciones en la tasa de cambio de la peseta y a los cambios en la composición de las Subcomisiones durante la reunión en curso.

9.2 El Presupuesto Ordinario de la Comisión y las contribuciones de las Partes Contratantes en 2001, adoptadas por el STACFAD, se adjuntan como **Tabla 1** y **Tabla 2**, respectivamente.

10 Fecha y lugar de la próxima reunión del SCTACFAD

La próxima reunión del SCTACFAD tendrá lugar en las mismas fechas y lugar de la próxima reunión de la Comisión.

11 Otros asuntos

El presidente dijo, tal como se había acordado en la reunión de 1999, el apartado respecto a los beneficios que correspondían al personal de la Secretaría de ICCAT se había actualizado. Las enmiendas, reflejadas en el *Reglamento y Estatutos del Personal de ICCAT*, habían sido aprobadas por la Comisión.

12 Adopción del Informe

El Comité adoptó el informe el lunes, 20 de noviembre de 2000.

13 Clausura

La reunión del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD) fue clausurada el lunes, 20 de noviembre de 2000.

Orden del día del Comité Permanente de Finanzas y Administración

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Adopción del Orden del día
- 3 Nombramiento de Relator
- 4 Informe Administrativo 2000
- 5 Informe Financiero 2000
 - Informe del Auditor de Cuentas - 1999
 - Situación financiera de la primera mitad del Presupuesto Bienal - 2000
- 6 Situación e implicaciones financieras de los Programas ICCAT:
 - Programa ICCAT Año del Atún Rojo (BYP)
 - Programa ICCAT de Investigación Intensiva sobre Marlins
 - Programa ICCAT Año del Patudo (BETYP)
- 7 Estado de la ratificación o aceptación del Protocolo de enmienda al Convenio (adoptado en Madrid en 1992)
- 8 Implicaciones presupuestarias de las actividades generales de la Comisión en 2001:
 - Investigación y estadísticas
 - Reuniones intersesiones
 - Publicaciones
- 9 Presupuesto revisado y Contribuciones de las Partes Contratantes - 2001
- 10 Fecha y lugar de la próxima reunión del STACFAD
- 11 Otros asuntos
- 12 Adopción del Informe
- 13 Clausura

Apéndice 2 al ANEXO 11

**Borrador de propuesta de Ghana respecto a una Resolución de ICCAT
sobre el aporte de contribuciones para el funcionamiento de la Secretaría
(Propuesta no adoptada)**

Observando que en contra del párrafo 2 del Artículo X del Convenio, algunas Partes Contratantes no declaran el peso neto de sus productos enlatados destinado a calificarlos para el pago de una menor contribución a ICCAT;

Observando asimismo que la mayoría de las Partes Contratantes no declaran el valor neto de los productos procesados de los peces que pescan en operaciones comerciales, lo que causa pérdida de ingresos para la Comisión;

La Comisión Internacional para la Conservación
del Atún Atlántico (ICCAT) resuelve que:

- 1 La Secretaría de la Comisión enviará una circular a todas las Partes Contratantes indicando si han declarado o no las cantidades de túnidos enlatados y productos afines y, de ser así, manifestando el peso de estos productos enlatados que se usa en el cálculo de las contribuciones de las Partes Contratantes.
- 2 El presidente del Comité Permanente de Finanzas y Administración se servirá de todos los instrumentos a su alcance, sin excluir el empleo de expertos financieros, para conseguir que todas las Partes Contratantes que no hayan comunicado que realizan actividades de enlatado, faciliten información suficiente para evaluar los productos antes de su envío al mercado. Esta información permitirá a la Secretaría calcular las contribuciones de las Partes Contratantes de forma equitativa. Se confía en que, sin excluir otros cambios en el futuro, estas medidas sentarán una base firme para la obtención de fondos destinados al funcionamiento de la Secretaría.

Tabla 1. Presupuesto de la Comisión adoptado para 2001 (Pesetas)

<i>Capítulos</i>	<i>Presupuesto para 2001</i>
1 Salarios	113.044.560
2 Viajes	6.695.000
3 Reuniones de la Comisión (anuales e intersecciones)	11.330.000
4 Publicaciones	5.150.000
5 Equipo de oficina	1.236.000
6 Gastos de funcionamiento	14.935.000
7 Gastos varios	<u>927.000</u>
<i>Subtotal Capítulos 1 - 7</i>	<i>153.317.560</i>
8 Coordinación de la investigación:	
a Salarios	62.418.000
b Viajes para mejora estadísticas	5.665.000
c Estadísticas/Biología	5.150.000
d Informática	3.605.000
- Revisión de la base de datos	6.050.000
e Reuniones científicas (incluyendo SCRS)	9.991.000
f Programa ICCAT Año del Atún Rojo (BYP)	2.266.000
g Programa ICCAT Año del Patudo (BETYP)	0
h Programa ICCAT de Investigación sobre Marlins	1.751.000
i Varios	<u>927.000</u>
<i>Subtotal Capítulo 8</i>	<i>97.823.000</i>
9 Contingencias	1.802.500
TOTAL PRESUPUESTO REVISADO	252.943.060

Tabla 2. Contribuciones de las Partes Contratantes - 2001

Basado en cifras de 1997

Partes Contratantes	Subcom # (A)	Subcom % (B)	Presupuesto total (Pesetas convertible: 252,943,060)				Cuota Conv. Pts. (G)	Subcom Conv. Pts. (H)	Subcom Conv. Pts. (I)	(C)+(D) Conv. Pts (J)	Total Conv. Pts (K)
			Captura	Enlatado	(C)+(D)	(C)+(D)					
			MT (C)	MT (D)	MT (E)	% (F)					
Angola	2	3.659	241	96	337	0.046	187,850	375,700	2,896,821	72,156	3,532,527
Brasil	2	3.659	41,710	3,098	44,808	6.056	187,850	375,700	2,896,821	9,590,093	13,050,464
Canada	3	4.878	1,908	0	1,908	0.258	187,850	563,550	3,862,429	408,361	5,022,190
Cap Vert	1	2.439	3,035	287	3,322	0.449	187,850	187,850	1,931,214	711,042	3,017,957
China, People's Rep.	3	4.878	614	0	614	0.083	187,850	563,550	3,862,429	131,412	4,745,240
Cote d'Ivoire	1	2.439	425	1,400	1,825	0.247	187,850	187,850	1,931,214	390,597	2,697,511
Croatia	1	2.439	1,131	0	1,131	0.153	187,850	187,850	1,931,214	242,063	2,548,977
European Community	4	6.098	297,205	86,433	383,638	51.849	187,850	751,400	4,828,036	82,108,379	87,875,665
France - Dep.Terr.	1	2.439	0	0	0	0.000	187,850	187,850	1,931,214	0	2,306,914
Gabon	1	2.439	225	0	225	0.030	187,850	187,850	1,931,214	48,156	2,355,070
Ghana	1	2.439	53,930	44,093	98,023	13.248	187,850	187,850	1,931,214	20,979,411	23,286,325
Guinea Ecuatorial	0	1.220	2,991	0	2,991	0.404	187,850	0	965,607	640,151	1,793,608
Guinee, Rep. de	0	1.220	463	0	463	0.063	187,850	0	965,607	99,094	1,252,551
Japan	4	6.098	39,616	0	39,616	5.354	187,850	751,400	4,828,036	8,478,841	14,246,127
Korea	2	3.659	1,924	0	1,924	0.260	187,850	375,700	2,896,821	411,785	3,872,157
Libya	2	3.659	1,474	1,747	3,221	0.435	187,850	375,700	2,896,821	689,476	4,149,847
Maroc	3	4.878	17,208	135	17,343	2.344	187,850	563,550	3,862,429	3,711,847	8,325,676
Namibia	3	4.878	1,315	0	1,315	0.178	187,850	563,550	3,862,429	281,444	4,895,272
Panama	2	3.659	13,378	0	13,378	1.808	187,850	375,700	2,896,821	2,863,235	6,323,607
Russia	1	2.439	5,959	0	5,959	0.805	187,850	187,850	1,931,214	1,275,379	3,582,293
S.Tome & Principe	1	2.439	891	0	891	0.120	187,850	187,850	1,931,214	190,697	2,497,611
South Africa	2	3.659	6,841	0	6,841	0.925	187,850	375,700	2,896,821	1,464,150	4,924,521
Trinidad & Tobago	2	3.659	3,782	0	3,782	0.511	187,850	375,700	2,896,821	809,445	4,269,817
Tunisie	1	2.439	4,176	0	4,176	0.564	187,850	187,850	1,931,214	893,771	3,200,685
U.S.A	4	6.098	29,475	31,933	61,408	8.299	187,850	751,400	4,828,036	13,142,888	18,910,174
UK- OS Terr.	4	6.098	637	0	637	0.086	187,850	751,400	4,828,036	136,334	5,903,620
Uruguay	1	2.439	988	0	988	0.134	187,850	187,850	1,931,214	211,457	2,518,372
Venezuela	2	3.659	31,937	7,207	39,144	5.290	187,850	375,700	2,896,821	8,377,909	11,838,281
Total	54	100	563,479	176,430	739,909	100	5,259,800	10,143,900	79,179,787	158,359,573	252,943,060

A: Composicion de las Subcomisiones.

B: % contribucion anual como miembro de la Comision y las Subcomisiones (G+H).

C: Captura (peso vivo).

D: Produccion enlatada (peso neto).

E: Total (C+D).

F: Distribucion en porcentaje de E.

G: Pesetas espanolas equivalentes a \$1000 (en el momento del calculo) contribucion anual como miembro de la Comision.

H: Pesetas espanolas equivalentes a \$1000 (en el momento del calculo) por cada Subcomision de que es miembro.

I: 1/3 del (total menos G+H) distribuido segun los porcentajes de la columna B.

J: 2/3 del (total menos G+H) distribuido segun los porcentajes de la columna F.

K: Total (G+H+I+J)

INFORMES NACIONALES

INFORME NACIONAL DE ANGOLA¹

Kumbi Kilongo²

1 Introducción

Angola tiene una gran extensión de Zona Económica Exclusiva, partiendo de los cinco grados hasta los 17 grados sur. El cruce de dos corrientes (caliente de Guinea, procedente del norte y fría de Benguela, procedente del sur) a lo largo de su costa la hace muy rica en variedad de especies, entre las que se encuentran los túnidos.

Las principales especies que se pescan a lo largo de toda nuestra costa son: *Thunnus albacares* (rabil), *Thunnus obesus* (patudo), *Katsuwonus pelamis* (listado), y pequeños túnidos, especialmente *Sarda sarda* (bonito), *Auxis thazard* (melva), y algunos otros menos importantes.

Todas estas especies se capturan con distintos artes de pesca, especialmente el palangre, el cebo, el cerco, el arrastre pelágico y lazo. Los datos presentados por Angola se consideran aún infraestimados, dado que las flotas extranjeras con permiso informan directamente a ICCAT.

2 Situación de las pesquerías

Las Figuras 1 y 2 muestran la situación actual de las pesquerías bajo dos aspectos diferentes.

La primera figura muestra los datos presentados por Angola a ICCAT de 1978 a 1999. La figura muestra una disminución constante de las capturas que más o menos se ha estabilizado al nivel más bajo a partir de 1993. Estos datos reflejan una infraestimación ya que proceden únicamente de la parte sur del país (Lobito), sin incluir otras zonas de la costa ni otros artes de pesca (únicamente palangreros, barcos de cebo y lazo de esta región), debido a la inseguridad que ha reinado a lo largo de la costa en años anteriores.

La segunda figura muestra un aumento brusco de los datos en 1998 y 1999, que sitúa las capturas totales en 6.734 t durante el año 1999, de las cuales 170 t corresponden a rabil, 3.000 t corresponden a listado, 1.998 t corresponden a bonito, 618 t corresponden a melva y 618 t a especies no identificadas. Esta figura incluye una corrección que reagrupa los datos de toda la costa, incluyendo los diferentes tipos de arte, a pesar de la ligera disminución observada en 1999 con respecto al año 1998.

La flota extranjera se caracteriza por la presencia de 30 barcos con permiso para pescar con bandera de la Comunidad Europea, sobre todo de nacionalidad española, de los cuales 12 son cerqueros con una eslora media de 66 m, y 18 son palangreros con una eslora media de 45 m. Los datos de captura nos son desconocidos dado que se envían directamente a ICCAT, no a Angola, pero se está intentando reestabilizar la serie de datos de estas capturas.

3 Actividades de investigación

Con el objetivo principal de actualizar y mejorar la recopilación de datos tanto estadísticos como biológicos, se están llevando a cabo las actividades que a continuación se detallan.

¹Informe original en francés

²Instituto de Investigación Marina

- Recopilación intensiva de datos estadísticos de las actividades pesqueras, tanto nacionales como extranjeras, y su respectivo almacenamiento en una base de datos.
- Lanzamiento de un sistema sólido de muestreo para todas las especies de túnidos capturadas a lo largo de la costa de Angola.
- Actualización y mejora de las informaciones presentadas a ICCAT.
- Participación activa en las actividades de ICCAT.

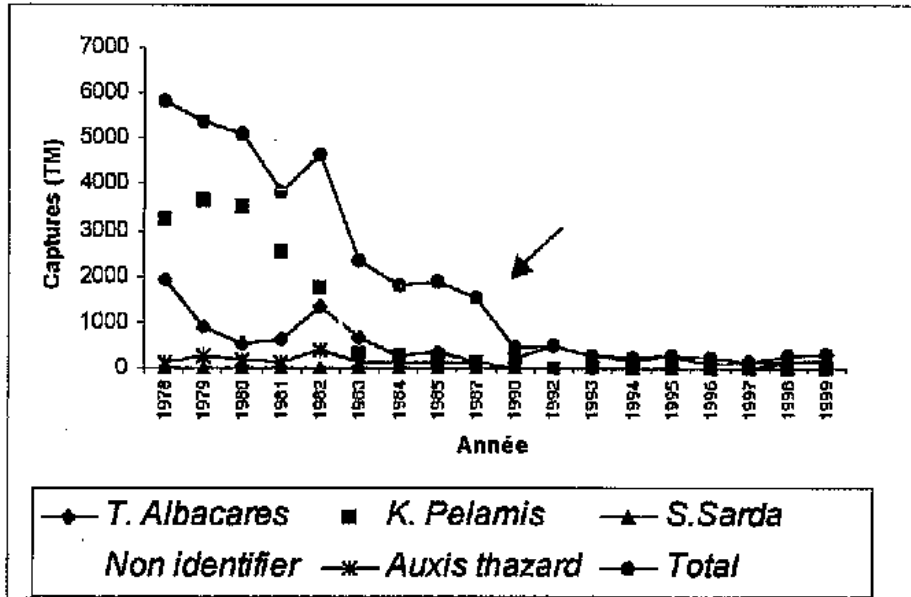


Figura 1. Capturas comunicadas a ICCAT por Angola de 1978 a 1999 (datos procedentes de Lobito, sin flotilla internacional).

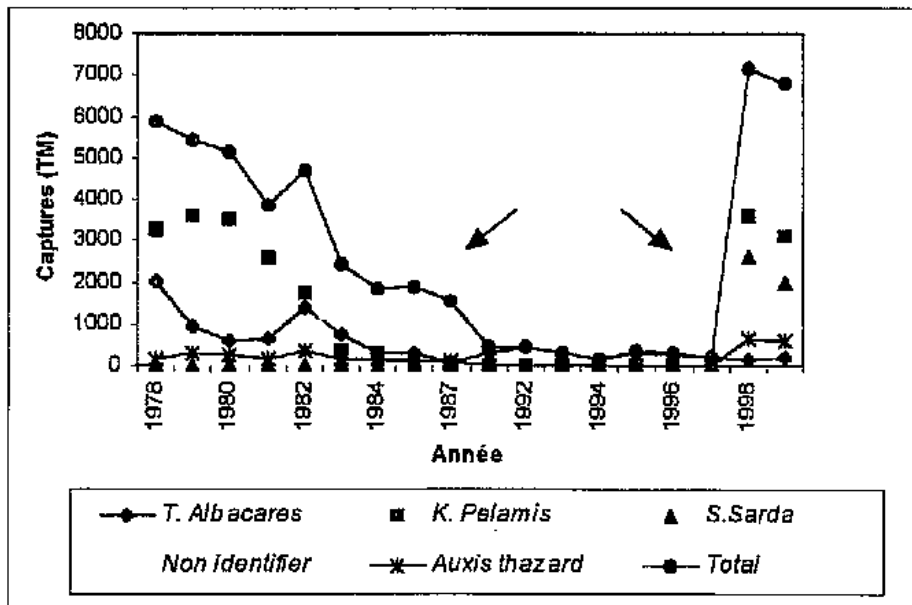


Figura 2. Capturas comunicadas a ICCAT por Angola de 1978 a 1999 (toda la costa a partir de 1998, sin flotilla internacional).

INFORME NACIONAL DE BRASIL¹

1 Información sobre pesquerías

En 1999, la flota palangrera atunera de Brasil estaba compuesta por 70 barcos, que operaban a partir de los siguientes puertos: Itajaí-SC (6); Santos-SP (25); Cabedelo-PB (20), Natal-RN (17), y Río Grande-RS (2). De estos 70 palangreros, 42 eran barcos nacionales y 28 eran barcos extranjeros alquilados. Esta cifra representa un incremento del 4% en el número de barcos en relación a 1998. Sin embargo, el número de barcos alquilados descendió en un 24%, mientras que la flota nacional creció en un 36%. Esta tendencia es el resultado de una política nacional destinada a promover el desarrollo de las pesquerías de alta mar de Brasil, y a utilizar el charteo de barcos como herramienta para introducir nuevas tecnologías pesqueras. La flota palangrera alquilada fue responsable de una captura de 9.681,61 t, distribuida por banderas de la siguiente manera: Uruguay - 238,34 t; Panamá - 228,68 t; Estados Unidos - 209,8 t; España - 3.092,4 t; San Vicente - 503,26 t; Guinea Ecuatorial - 2.840,81 t; Belice - 434,57 t; Taipei Chino - 1.812,72 t; Honduras - 298,18 t; y Portugal - 22,85 t. La flota nacional capturó un total de 4.738,15 t de túnidos y especies afines. El número de barcos de cebo permaneció estable (42), y faenaron a partir de los mismos puertos que el año anterior: Itajaí-SC, Río de Janeiro-RJ, y Río Grande-RS. Todos los barcos de cebo son barcos nacionales. Por primera vez se llevó a cabo una operación experimental con un cerquero alquilado desde el Puerto de Cabedelo, y realizó capturas de 240 t de listado y 194,5 t de otros túnidos, principalmente rabil. Sin embargo, debido a la productividad, la operación fue interrumpida. Desde agosto de 1999 hasta enero de 2000, se realizaron un total de 3 viajes y todos ellos con un observador a bordo, por lo que se recopiló una gran cantidad de datos, incluyendo la medición de 1.777 peces, de los cuales 794 eran listados y 983 rabiles (se presentará un documento al respecto en el SCRS).

La captura brasileña de túnidos y especies afines, incluyendo marlines, tiburones y otras especies de menor importancia (por ejemplo, peto y lampuga) fue de 39.709,15 t (peso vivo) en 1999 (Tabla 1), lo que representa un descenso de cerca del 10% respecto a la captura de 1998 (44.236,6 t). La mayoría de la captura la obtuvieron los barcos de cebo (62,6%), y el listado fue la especie más abundante (22.947,5 t) lo que representa el 92,3% de la captura de los barcos de cebo. Las capturas de esta especie permanecieron relativamente estables, disminuyendo en sólo 144 t en relación al año anterior. Con una captura total de 1.196,6 t, el rabil fue la segunda especie dominante en la pesquería de cebo. La captura total de la pesquería atunera de palangre (14.407 t) fue un 22% superior a la de 1998, debido principalmente a un incremento en las capturas de rabil, cerca del 30%, siendo la segunda especie más capturada con un total de 2.930,4 t, lo que representa el 20,3% de la captura total. La captura de pez espada en 1999 alcanzó la cifra de 4.721,1 t, que representa el 32% de la captura total de los palangreros y un aumento del 24% respecto a 1998 (3.840 t). El atún blanco, la segunda especie más capturada por los palangreros en 1998, con un total de 3.407 t, representó en 1999 únicamente el 10,2% (1.479,25 t) de la captura total, lo que significa un descenso respecto al año anterior del 56,6%. Por primera vez desde finales de los sesenta, se registró una captura de 12 t de atún rojo. Se capturaron 1.942 t de tiburones como captura fortuita. La especie más capturada fue el tiburón azul (tintorera), *Prionace glauca*, que representó casi la mitad de la captura, seguida por tiburones del género *Carcharhinus* y marrajo dientuso, *Isurus oxyrinchus*.

2 Actividades de investigación y estadísticas

Los datos de captura y esfuerzo de las pesquerías de túnidos de Brasil se recolectan regularmente a través de impresos de pesca que se solicita a los patronos que completen tras cada lance. La presentación de los impresos es obligatoria para todos los barcos (incluyendo los nacionales y los alquilados) superiores a 20 TRB. Debido a que, según la ley brasileña, los barcos nacionales y los alquilados tienen los mismos derechos y obligaciones, a efectos de este informe, toda referencia a barcos brasileños incluye ambas categorías de embarcaciones. Además de los impresos de pesca, las compañías pesqueras suministran información suplementaria sobre los desembarques.

¹ Informe original en inglés

La responsabilidad de todos los temas relacionados con las especies altamente migratorias (incluyendo recolección de datos y presentación a ICCAT) en Brasil pertenece al Departamento de Pesca y Acuicultura, del Ministerio de Agricultura (MÁ - DPA), que preparó y presentó los datos de la Tarea I y la Tarea II a su debido tiempo. Cuatro instituciones asistieron al Ministerio de Agricultura en el proceso y análisis de los datos relevantes de 1999: la *Superintendência do Desenvolvimento do Nordeste - SUDENE*, la *Universidade Federal Rural de Pernambuco (UFRPE)*, ambas situadas en el nordeste, el Instituto de Pesca, situado en el sudeste, y la *Universidade do Vale do Itajaí*, situada en el sur. Estas instituciones, junto con muchas otras, incluyendo el *Instituto Brasileiro do Meio Ambiente e dos Recursos Naturais Renováveis - IBAMA*, continuaron llevando a cabo otras numerosas actividades de investigación sobre los túnidos capturados por embarcaciones de Brasil. Además, desde 1996, debido al creciente interés sobre el pez espada, se han recolectado y analizado de forma regular datos biológicos y morfométricos. Además, se tomaron muestras genéticas de los peces espada capturados frente al nordeste de Brasil y se están analizando en cooperación con la *Texas A&M University*, bajo la dirección del Dr. Jaime Alvarado.

Continúan llevándose a cabo diversos estudios como parte del Programa de Brasil para la Evaluación de los Recursos Vivos de la Zona Económica Exclusiva (ZEE), denominada REVIZEE (*Programa de Avaliação do Potencial Sustentável dos Recursos Vivos na Zona Econômica Exclusiva*). REVIZEE es el programa nacional más amplio sobre ciencias marinas y pesquerías jamás iniciado en Brasil, y abarca una amplia franja de prospecciones en áreas oceánicas frente a las costas sur, sudeste y nordeste. Este programa de investigación está coordinado, a nivel nacional, por el Ministerio de Medio Ambiente - MMA, bajo la coordinación operacional del IBAMA. Desde 1995, diversas universidades e instituciones han llevado a cabo prospecciones, que comprenden la recolección de datos oceanográficos tales como temperatura, salinidad, concentraciones de nutrientes, biomasa primaria, sedimentos, densidades de fitoplancton y zooplancton, etc, así como información relacionada con pesquerías a partir de palangres de multifilamento y monofilamento.

También se han recolectado datos de diversas pesquerías deportivas frente al sudeste de Brasil y especialmente en Río de Janeiro-RJ e Ilhabela-SP, donde los clubes náuticos realizan torneos deportivos. Hasta ahora se han marcado y liberado cerca de 400 marlines y algunos peces espada, mientras que sólo se ha recapturado 1 pez espada (1993), 1 aguja blanca (1997) y 1 pez vela (1997).

3 Implementación de las medidas de ordenación y conservación de ICCAT

Como se ha indicado previamente, con el fin de cumplir adecuadamente las recomendaciones de ICCAT, el Gobierno de Brasil implementó durante el año pasado numerosas regulaciones de pesquerías, que incluyen:

- Un límite de talla mínima para pez espada (en 1999, la captura brasileña de peces inferiores a 125 cm representó sólo el 6,4% de la producción total).
- La prohibición de mutilar las aletas a los tiburones (las aletas de tiburón sólo pueden ser desembarcadas con los cuerpos respectivos) y la presentación obligatoria de información sobre los pesos de las aletas desembarcadas.
- Una longitud máxima para las redes de enmalle pelágicas.

Además, el número de barcos alquilados con permiso para pescar pez espada como especie objetivo fue restringido a 16 (Instrução Normativa Nº 17, de diciembre de 1999). En todos los demás barcos alquilados que no tengan el permiso específico, la captura de pez espada puede suponer hasta un máximo del 15% de los desembarques totales. Además, y con el objeto de realizar un mejor seguimiento de las capturas de atún blanco y pez espada, se empezó a resumir y presentar la información a ICCAT cada 4 meses, el tiempo que algunos barcos permanecen en la mar. Por otra parte, con el fin de controlar las capturas de pez espada y cumplir la cuota brasileña, todas los permisos específicos de los barcos alquilados fueron suspendidos el 28 de septiembre de 2000, acortando en 1/4 la temporada de pesca. Asimismo, el 21 de septiembre de 2000, el Gobierno de Brasil estableció un Comité Permanente para la Ordenación de las Pesquerías de Túnidos de Brasil (CPG; Portaria nº 370), que incluye a representantes de varios organismos gubernamentales, como por ejemplo, *inter alia*, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Medio Ambiente y la Marina de Brasil, el sector privado y la comunidad científica. Se espera que el establecimiento del CPG mejore la transparencia del proceso de ordenación de las pesquerías de túnidos brasileñas y refuerce de una forma significativa sus aspectos institucionales.

TABLA 1B. Tablas de comunicación a ICCAT para capturas de Brasil en 1999.

Subcomisión 1

Especies/Región	1999 Limite captura (t)	1999 Capturas (t)	Captura estimada sobre / por debajo del limite de captura	Captura estimada sobre el 15% de tolerancia de peces menores de 3,2 kg
Patudo	Ninguno	2.024,9	No aplicable	0
Rabil	Ninguno	4.127,0	No aplicable	0
Listado	Ninguno	23.187,5	No aplicable	17,5%

Subcomisión 3

Especies/Región	1999 Limite captura (t)	1999 Capturas (t)	Captura estimada sobre / por debajo del limite de captura
Atún blanco del sur	Ninguno	1.873,4	No aplicable

Subcomisión 4

Especies/Región	1999 Limite captura (SWO) Limite desembarques (BIL) (t)	1999 Capturas (SWO) Desembarques (BIL) (t)	Captura SWO estimada sobre/por debajo limite de captura (t)	Captura estimada de SWO sobre el 15% tolerancia de peces menores de 125 cm
SWO Atlántico norte	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable
SWO Atlántico sur	2.339,2	4.721,1	2.381,9	0
Aguja blanca	56,2	156,6	No aplicable	No aplicable
Aguja azul	248	507,5	No aplicable	No aplicable

INFORME NACIONAL DE CABO VERDE¹

Vanda Marques da Silva Monteiro²

1 Introducción

Los túnidos son especies muy importantes para Cabo Verde ya que constituyen una cantidad significativa de las capturas realizadas no sólo artesanalmente, sino también industrialmente. Son especies pelágicas altamente migratorias, que por temporadas atraviesan nuestras aguas.

Las principales especies capturadas son rabil, listado, patudo y pequeños túnidos (bacoreta, melva y peto).

A nivel nacional, hemos advertido algunas presiones, especialmente en relación con las capturas, que han mostrado una cierta irregularidad, con tendencia a disminuir.

2 Situación de las pesquerías

Las capturas de túnidos y especies afines han sido de 4.081 t en 1999, lo que representa un crecimiento del 44% respecto a 1998 (Tablas 1, 2 y 3). Este crecimiento se debe al descenso en la captura de pequeños pelágicos y como consecuencia a un aumento del esfuerzo desplegado sobre los túnidos y especies afines.

La actividad pesquera se practica con licencias de pesca, ya sea por parte de barcos nacionales o extranjeros.

El Gobierno de Cabo Verde ha firmado acuerdos de pesca, en el marco del principio de reciprocidad, con los Gobiernos de países de la Comisión Subregional de Pesca, es decir, Senegal, Gambia, Guinea Ecuatorial, República de Guinea y la República Islámica de Mauritania. También existe un protocolo de cooperación con el Gobierno de Angola.

En este marco, el año pasado cuatro barcos de Cabo Verde han utilizado el cebo para la pesca de túnidos en la ZEE de Senegal.

Un acuerdo pesquero con la Unión Europea está en vigor desde abril 1991 (Decreto nº 23/91 de 4 de abril) y se renueva cada tres años.

Existe además un acuerdo con Japón que autoriza a algunos barcos japoneses a pescar en la ZEE de Cabo Verde.

3 Actividades de investigación

- Continuamos con la recopilación intensiva de datos estadísticos de captura de túnidos y especies afines y su introducción en una base de datos.
- Cada año, desde 1985, se publica un "Boletín Estadístico", con series disponibles desde 1981, y el correspondiente a 1999 se publicará en breve.
- Contribución con nuestra información a la actualización de las evaluaciones de stocks en ICCAT.
- Participación en las actividades de ICCAT.

¹Informe original en francés

²Instituto Nacional de Desarrollo de la Pesca

Tabla 1. Capturas de la pesca industrial de Cabo Verde

	<i>Rabil</i>	<i>Patudo</i>	<i>Listado</i>	<i>Bacoreta</i>	<i>Melva</i>	<i>Peto</i>	<i>Varios</i>	<i>Total</i>
1997	422	4	517	24	15	86		1.067
1998	273	1	609	33	137	99		1.152
1999	478		944	421	133	88		2.064

Tabla 2. Capturas de la pesca artesanal de Cabo Verde

	<i>Rabil</i>	<i>Patudo</i>	<i>Listado</i>	<i>Bacoreta</i>	<i>Melva</i>	<i>Peto</i>	<i>Varios</i>	<i>Total</i>
1997	1.299	6	75	63	7	517	245	2.212
1998	1.145	0	74	79	54	330		1.681
1999	1.176	1	17	340	19	464		2.017

Tabla 3. Capturas de la pesca industrial / pesca artesanal de Cabo Verde

	<i>Rabil</i>	<i>Patudo</i>	<i>Listado</i>	<i>Bacoreta</i>	<i>Melva</i>	<i>Peto</i>	<i>Varios</i>	<i>Total</i>
1997	1.721	10	592	86	22	603	245	3.279
1998	1.418	1	683	112	191	429		2.835
1999	1.654	1	961	761	152	552		4.081

INFORME NACIONAL DE CANADÁ¹J.M. Porter² y C.J. Allen³

1 Información nacional sobre pesquerías

1.1 Atún rojo

El atún rojo aparece en aguas canadienses de julio a diciembre en la Plataforma Scotian, en el Golfo de San Lorenzo, la bahía de Fundy y frente a Terranova. En cumplimiento del acuerdo de ICCAT, la cuota canadiense para el año 1999 era de 577,7 t (573 t por asignación, más 4,7 t por defecto en la captura de 1998). Los desembarques nominales canadienses de atún rojo atlántico en 1999 fueron de 576,1 t (Tabla 1), quedando sin capturar 1,6 t. Además, se estimó que 10,7 t fueron descartes muertos de la flota de palangre dirigida al pez espada (Tabla 2). Canadá tiene permitidas 5,6 t del total de captura para descartes muertos, según la Recomendación de ICCAT 98-7. Al sumar esta cantidad y las 1,6 t sin capturar, en 1999 Canadá sobrepasó en 3,5 t su TAC asignado (incluyendo la estimación de descartes de peces muertos) lo que se deducirá de la cuota de 2000 (573 t menos 3,5 t = 569,6 t).

En general, en 1999 las flotas dirigidas al atún rojo comunicaron mayores tasas de capturas y un mayor número de zonas de pesca productivas. La principal pesquería desde 1988 es la de barrilete ("tended line"), en Hell Hole, entre los bancos Browns y Georges (a 180 km al sudoeste de Nueva Escocia), si bien en años recientes su importancia ha disminuido de forma sustancial y en 1999 Hell Hole representó cerca del 32% (182 t) de los desembarques canadienses (desde el 70% a comienzos de la década de los 90; Tabla 2). En 1998 y 1999, las capturas en Hell Hole aumentaron y de nuevo se han concentrado más espacialmente (SCRS/00/44). Los peces capturados en esta pesquería pesaron en torno a los 200 kg (peso vivo) de promedio. La CPUE estandarizada en 1998 y 1999 ha aumentado de tal forma que el valor de 1999 es casi el doble de los valores de 1996-1997, aunque sigue siendo sólo cerca del 40% de los niveles observados a finales de los 80 y principios de los 90 (SCRS/00/44). En 1999, el 28% (164 t) de la captura canadiense procedía del Golfo de San Lorenzo, lo que representa un incremento en el nivel general de captura observado en los años 90. Los niveles de CPUE estandarizados muestran también un aumento en los dos últimos años, aunque siguen siendo inferiores a la CPUE observada a principios de los años 80 (SCRS/00/44). Los peces del Golfo de San Lorenzo pesan alrededor de 400 kg (peso vivo) de media. También se obtuvieron capturas adicionales en las almadrabas de St. Margaret's Bay (44 t), de la pesquería de caña y carrete frente al nordeste de Nueva Escocia (26 t), y de un nuevo caladero frente a Halifax y Liverpool, Nueva Escocia (93 t). Estas últimas pesquerías (Halifax y Liverpool) están adquiriendo una importancia cada vez mayor (Tabla 2). En la bahía de Fundy, se obtuvieron 38 t con arpón eléctrico. En 1992, se obtuvieron 10 t en la pesquería de barrilete en el extremo de los Grandes Bancos de Terranova; esta pesquería ha mostrado marcadas fluctuaciones en años recientes (Tabla 2) debido principalmente a un menor esfuerzo en la pesquería de peces demersales y a una presencia irregular en los caladeros de alta mar. La pesquería de palangre de alta mar, que se dirige a túnidos distintos del atún rojo en el Atlántico noroeste, capturó en 1999 18 t de su límite de capturas fortuitas establecido en 20 t.

En 1999, 460 pescadores con licencia de pesca participaron en la pesquería dirigida al atún rojo, y se concedió una licencia de palangre de alta mar para otros túnidos, con una disposición sobre la captura fortuita de atún rojo pequeño, y cuatro licencias para almadraba en St. Margaret's Bay utilizaron 24 licencias de redes de almadraba para atún rojo (Tabla 3).

1.2 Pez espada

El pez espada aparece en aguas canadienses de mayo a noviembre, sobre todo en el borde de Banco Georges, la Plataforma Scotian y los Grandes Bancos de Terranova. La recomendación de ICCAT respecto a la cuota de pez

¹Informe original en inglés²Fisheries and Oceans, Canada, Biological Station, 531 Brandy Cove Road, St. Andrews, New Brunswick, E5B 2L9³Fisheries and Oceans, Canada, Resource Management Branch, 200 Kent Street, Ottawa, Ontario, K1A 0E6

espada de Canadá para 1999 era de 1.070 t, más la cuota no capturada de 25,5 t de 1998, lo que supone para Canadá una cuota de 1.095,5 t. Los desembarques nominales de pez espada de Canadá en 1999 fueron de 1.118,5 t (Tabla 1), lo que ha provocado un excedente de 23,0 t en la cuota que será deducido de la cuota de 2000 (1.018 t menos 23,0 t = 995 t). Como en el caso del atún rojo, existe un régimen estricto de ordenación establecido para garantizar que no se exceda la cuota de pez espada de Canadá (ver Apéndice A⁴) y las causas del excedente de 1999 se han solucionado en la pesquería de 2000. Los desembarques de pez espada inmaduro estuvieron tan próximos a cero como fue posible (<0,3%). No obstante, basándose en los datos de los observadores a bordo de la flota palangrera de pez espada, se estimó que los descartes de pez espada muerto (peces pequeños) fueron 34,6 t. (Tabla 4).

En 1999, el palangre capturó 1.100,7 t (o el 98% de la captura), mientras que el tonelaje capturado por arpón fue de 17,6 t (Tabla 4). El peso medio (vivo) de los peces espada capturados con palangre y arpón fue de 56 kg y 109 kg respectivamente (Tabla 4).

De los 77 pescadores con licencia para pescar pez espada con palangre, tan sólo 53 desembarcaron pez espada en 1999 (Tabla 4). Esta situación representa un fuerte contraste con la temporada 1993-96, durante la cual todas, o casi todas, las licencias de pesca de pez espada con palangre se mantuvieron activas (Tabla 4) debido al declive de los stocks de peces demersales. La reducción de esfuerzo de la pesquería de 1999 se debe a una combinación de factores que incluye una reducción de cuota, mayores oportunidades para la captura de otras especies (especialmente cangrejo y gamba en Terranova) y precios relativamente bajos. Si bien hay un total de 1.336 pescadores con opción a obtener licencias de arpón, en realidad fueron unos 66 los que desembarcaron peces en 1999 ya que generalmente la pesca de pez espada con arpón es una actividad oportunista que se realiza en el curso de otras actividades de pesca. Además, se concedió una licencia de pesca de palangre en alta mar para túnidos distintos al atún rojo, con una cláusula de captura fortuita de pez espada.

1.3 Otros túnidos

Los otros túnidos (atún blanco, patudo y rabil) se encuentran en el borde norte de su distribución en Canadá, y por tanto, las capturas son escasas. Se hallan a lo largo de la Corriente del Golfo y en el Banco Georges, en la Plataforma Scotian y los Grandes Bancos durante los meses de verano. Se designó a un palangrero canadiense de altura para la pesca de otras especies de túnidos con una captura fortuita de atún rojo, y la flota de palangre dirigida al pez espada/otros túnidos, compuesta de 77 unidades, ha sido designada para pescar otros túnidos sin captura fortuita de atún rojo. Además, las embarcaciones dirigidas al atún rojo están autorizadas a pescar y conservar las capturas fortuitas incidentales de otros túnidos obtenidas durante la pesca del atún rojo. En 1999, los barcos palangreros pelágicos se dirigieron al patudo al principio y final de la temporada. Además de las capturas de patudo (263 t) también hubo pequeñas capturas de atún blanco (39 t) y rabil (22 t, Tabla 1).

1.4 Tiburones

Tradicionalmente, el tiburón azul (tintorera), el marrajo dientuso y el marrajo sardinero han sido captura fortuita de las pesquerías de palangre canadienses de pez espada y peces demersales, aunque también se han desembarcado pequeñas cantidades de otras pesquerías. Se cree que la captura fortuita es superior a la que se comunica, debido a los descartes y liberaciones de peces vivos, si bien hay enmiendas regulatorias que tratan este problema. En años recientes se ha venido desarrollando una pesquería de palangre dirigida, y en 1995-1996 se implementó un Plan de Ordenación para estas especies. Este plan se desarrolló posteriormente en 1996 (y fue aprobado para 1997-99, ver Apéndice A). El objetivo de este plan es servir de base a una pesquería de Seguimiento Científico, permitiendo que un número mínimo de licencias canadienses de pesca exploratoria de tiburones capturen estas especies, y faciliten al mismo tiempo datos científicos detallados sobre la abundancia del stock y su distribución. Esta información servirá para determinar si la pesquería comercial de tiburones es sostenible después de 1999, y en caso afirmativo, en qué condiciones.

En 1999, se concedieron 43 licencias de pesca exploratoria para desembarcar marrajo sardinero y/o tiburón azul (tintorera), con todos los restantes tiburones, incluyendo marrajo dientuso como captura fortuita (Tabla 3).

⁴Apéndice A, 1999 Canadian Atlantic Integrated Fishery Management Plans, se presentó en las Reuniones del SCRS y la Comisión y está disponible previa solicitud. La información adicional sobre este documento debe solicitarse a las Autoridades de Canadá.

Este Plan de ordenación congela cualquier nueva autorización de licencias de pesca exploratoria de tiburones. De hecho, en 1999 hubo 12 licencias menos de pesca exploratoria para tiburones que en 1996, debido a que el *Atlantic Large Pelagics Advisory Committee* acordó no renovar las licencias que no estuviesen activas. Los desembarques totales comunicados en 1999 fueron de 958 t de marrajo sardinero, 54 t de tiburón azul (tintorera) y 70 t de marrajo dientoso (Tabla 1). Además, hubo 437 licencias para la pesca deportiva de tiburón que sólo tenían permiso para capturar y liberar (Tabla 3).

2 Investigación y estadísticas

Los sistemas estadísticos en el Canadá atlántico suministran un seguimiento en tiempo real de la captura y esfuerzo de todas las mareas pesqueras. En 1994, se estableció, financiado por industrias, un Programa de Seguimiento a pie de muelle (DMP) en el Canadá atlántico, de acuerdo con las normas del *Department of Fisheries and Oceans* (DFO), para la flota de palangre de pez espada y la mayoría de los desembarques de atún rojo. Desde 1996, este sistema se aplica a todas las flotas (incluidas las que buscan tiburones), e incluía el seguimiento de todos los viajes aunque no hubiera pesca. Al final de cada marea, deben estar presentes para el desembarque Controladores a pie de muelle independientes y certificados y cada pescador debe presentar un registro de datos de pesca a la compañía encargada del seguimiento, que los introduce en un sistema informático central. Los registros de los cuadernos de pesca contienen información sobre captura, esfuerzo, condiciones ambientales (por ejemplo, temperatura del agua) y captura fortuita. Los pescadores deben entregar los registros de los viajes con captura antes de proceder a su próxima marea (los registros de marea sin capturas pueden enviarse por correo en fecha posterior). En términos ideales, esta medida debería asegurar el 100% de cobertura de registros de pesca debidamente cumplimentados y los pesos individuales de los peces. Antes de la implementación del Programa de Seguimiento a pie de muelle, aunque la presentación de los cuadernos de pesca era obligatoria, menos del 50% de las mareas estaba representado por registros útiles e información sobre tallas individuales de los peces (véase la Tabla 4 para pez espada). En 1998 y 1999 se examinó a fondo la eficacia de este sistema, y se introdujeron las modificaciones oportunas donde se consideró necesario. Problemas tales como las capturas fortuitas y la mejora de la calidad se evalúan a través del Programa de Observadores y vigilancia en la mar de la flota nacional. Los poseedores de licencias que no cumplan las regulaciones de las pesquerías o las condiciones establecidas estarán sujetos a sanciones que pueden incluir multas y pérdida de sus derechos de pesca.

2.1 Investigación sobre el atún rojo

Canadá respalda completamente la investigación para mejorar las entradas básicas y los enfoques de las evaluaciones del stock de atún rojo del Atlántico. Canadá (científicos y gestores del gobierno, y la industria) han apoyado y participado en recientes y vanguardistas estudios de marcado del atún rojo que han proporcionado nueva y convincente información científica que difiere ampliamente de opiniones predominantes sobre la biología del atún rojo. Desde 1997, estos nuevos esfuerzos de marcado *pop-up* por satélite independientes de la pesquería que se dirigen a peces adultos y en edad reproductora en Nueva Inglaterra y Canadá demostraron que cerca del 30% del atún rojo se localizaba cada año en la zona este de ordenación cuando sus marcas emitían señales. Además, ninguno de los peces de tamaño reproductor se localizó en ninguna zona de desove conocida cuando sus marcas comunicaron su localización, planteándose la posibilidad de una zona de desove anteriormente desconocida en el Atlántico central. Dado que las posibles implicaciones en materia de ordenación de una posible zona de desove en el Atlántico central son enormes, Canadá presta todo su apoyo al Documento de Consenso del Grupo de Trabajo de Bermudas que recomienda una campaña exploratoria de investigación para tomar muestras de atún rojo en edad reproductora y larvas en 2001.

El programa de investigación científica en la Estación Biológica de St. Andrews en 1999 consistió en:

- 1) Continuación de un proyecto de marcado conjunto (Canadá/EE.UU./Científicos/Industria) de alta tecnología por satélite (SCRS/99/104): continuó la formación, la colaboración con la industria, y el marcado de 6 atunes rojos con localización puntual (3) y marcas archivo *pop-up* por satélite (3).
- 2) Seguimiento a pie de muelle de todo el atún rojo desembarcado en Canadá y entrada de datos por parte de los Departamentos regionales de Estadísticas o las Empresas de Seguimiento. A partir de 1996, se han hecho seguimientos y se han incorporado los datos de todas las mareas, incluso cuando no se habían

producido desembarques. En 1999, los biólogos adiestraron a los encargados de hacer el seguimiento y a los funcionarios de pesquerías.

- 3) Recogida de muestras de sangre y tejido de atún rojo para un proyecto de investigación del NMFS (Estados Unidos) sobre madurez sexual y genética del atún rojo.

2.2 Investigación sobre el pez espada

El programa de investigación científica en la Estación Biológica de St. Andrews en 1999 consistió en:

- 1) Cálculo de la CPUE específica de la edad y del sexo para palangre de Canadá dirigido al pez espada (1988-1998) para peces 2-9+ (SCRS/99/76). Actualización del componente canadiense del índice de biomasa (SCRS/99/88).
- 2) Seguimiento a pie de muelle de todo el pez espada de palangre desembarcado en Canadá y entrada de datos por parte de las Empresas de Seguimiento o los Departamentos regionales de Estadísticas. Desde 1996 ha existido seguimiento a pie de muelle tanto para la flota de palangre como para la de arpon.
- 3) Estimaciones preliminares de descartes de pez espada y atún rojo muertos basándose en la cobertura con observadores de la flota nacional de palangre de grandes pelágicos (SCRS/99/77).

2.3 Otros túnidos

Se hizo muestreo biológico de otros túnidos (atún blanco, patudo, rabil) de la pesquería canadiense de alta mar y de las pesquerías japonesas que faenaron dentro de la zona de 200 millas. El muestreo de la flota nacional consistió en la presentación de albaranes y cuadernos de pesca, y el 8% de cobertura con observadores. Se ha puesto en funcionamiento el seguimiento a pie de muelle para otras pesquerías de túnidos.

2.4 Tiburones

En 1998, el *Bedford Institute of Oceanography* (Dartmouth) inició un programa intensivo de investigación sobre tiburones, y se centró inicialmente en el marrajo sardinero:

- 1) Casi todos los participantes activos en la pesquería comercial exploratoria de 1998 dirigida al marrajo sardinero participaron en un acuerdo con *DFO Science* para marcar ejemplares jóvenes y recoger información detallada de datos de captura, sexo y composición por tallas. A finales de 1998, este acuerdo se formalizó y se intensificó en forma de un Proyecto y Acuerdo Conjuntos (JPA) de dos años cuando la industria pesquera comprometió fondos para *DFO Science* y apoyó la presencia de científicos a bordo para acelerar la investigación sobre el marrajo sardinero. Este JPA se ha renovado en 2000 y permanecerá vigente hasta la primavera de 2001.
- 2) Se ha integrado la información detallada sobre captura-esfuerzo y composición por tallas de años anteriores con la nueva información sobre edad, crecimiento y reproducción resultante del JPA para reconstruir tendencias de población pasadas. Se estimó la abundancia de población pasada y actual mediante estudios de recaptura de marcas y captura por edad. Estos y otros índices de población fueron incorporados en una evaluación analítica del stock de marrajo sardinero en otoño de 1999 y han servido de base para un nuevo plan de ordenación en 2000-2001.
- 3) Para aprovechar al máximo el programa de investigación apoyado por la industria para el marrajo sardinero, se inició una colaboración científica con el *Apex Predator Group of the National Marine Fisheries Service*. La colaboración abarca todos los aspectos del ciclo vital y la dinámica de población del marrajo sardinero, incluyendo la edad y crecimiento, la madurez y reproducción, esquemas de migración, dieta y las preferencias en cuanto a temperatura. Tanto DFO como NMFS están contribuyendo a esta colaboración.

- 4) La única pesquería dirigida de tiburón azul (tintorera) es deportiva. Por lo tanto, en 1999 se recolectaron datos de captura-esfuerzo, sexo y composición por tallas de todos los concursos de pesca de tiburones realizados en el este de Canadá. También se obtuvieron cuadernos de pesca de los pescadores deportivos de tiburones.

2.5 Enfoque precautorio

Canadá respalda al completo el Enfoque Precautorio y concede una elevada prioridad a su implementación en la ordenación de las pesquerías a nivel nacional y en el contexto de ICCAT. Reconociendo que actualmente no se dispone de mucha información sobre los stocks de ICCAT, Canadá apoya nuevas investigaciones destinadas a mejorar las evaluaciones de stock. Además, dado que el Enfoque Precautorio no se limita al desarrollo de los puntos de referencia, Canadá apoya también el uso de una ordenación apropiada de pesquerías y medidas de cumplimiento para garantizar la recuperación y salvaguarda de este recurso.

- 1) Participó en el Grupo de Trabajo ICCAT sobre el Enfoque Precautorio, Dublín, 17 a 21 de mayo, 1999.

2) Preparó el resumen de los Cuestionarios ICCAT sobre el Enfoque Precautorio y presentó un documento en co-autoría con Restrepo y Kell.

3 Implementación de las Medidas de Conservación y Ordenación de ICCAT

Para el atún rojo, pez espada, tiburones y otros túnidos (patudo, rabil y atún blanco), Canadá ha establecido planes multianuales de ordenación con anterioridad a la apertura de las respectivas temporadas pesqueras. Los detalles sobre las medidas de ordenación y su ejecución se presentan en el Apéndice A. Estos planes se preparan en consulta con la industria pesquera e incorporan todas las recomendaciones regulatorias pertinentes de ICCAT. Los planes se implementan en el marco del *Fisheries Act of Canada* (Decreto de Canadá sobre Pesca). Las oportunas recomendaciones regulatorias se especifican en el *Atlantic Fishery Regulations* (1985) (Regulaciones para la Pesquería Atlántica), (en cumplimiento del *Fisheries Act*), o se plasman por escrito como condiciones para obtener los permisos (en cumplimiento con las *Fishery (General) Regulations*), siendo ambas condiciones de obligado cumplimiento para los pescadores. La Tabla Informativa de ICCAT para el Comité de Cumplimiento es la **Tabla 5**.

3.1 Atún rojo

Canadá ha implementado las recomendaciones regulatorias de ICCAT referidas al atún rojo en el Plan Canadiense de Ordenación del Atún Rojo del Atlántico (Apéndice A). La cuota para 1999 se estableció en 577,7 t (573 de asignación más 4,7 t no capturadas del año anterior; véase el punto 1.1 anterior), y absolutamente nadie está autorizado a retener ejemplar alguno de atún rojo con un peso inferior a 30 kg. Además, Canadá ha puesto un límite a la incorporación a la pesquería y restricciones a la cantidad y tipos de artes empleados, reemplazo de barcos, áreas pesqueras de ordenación y requisitos para la transferencia de licencias.

Antes de la implementación del Programa del Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo, Canadá desarrolló un sistema de marcas numeradas de forma única para colocar a todo atún rojo desembarcado en Canadá. Desde 1995, Canadá ha controlado la utilización de estas marcas a través de un sistema informatizado y puede intercambiar datos de referencia desde este sistema con la información sobre el Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo una vez que han regresado de Japón.

Canadá ha implementado una veda espacio-temporal para el área al oeste de la línea de 65° 30'W, para reducir la captura fortuita de atún rojo y pez espada pequeño. En años anteriores se han producido descartes y mortalidad de atún rojo en esta zona, y el *Department of Fisheries and Oceans* aplicó un enfoque precautorio e invocó unos Criterios sobre Vedas y un Protocolo de Contingencias para la Pesquería de Pez Espada Atlántico en esta zona.

3.2 Pez espada

Canadá ha implementado las recomendaciones regulatorias de ICCAT que se refieren al pez espada en el Plan Canadiense de Ordenación del Pez Espada del Atlántico (Apéndice A). La cuota para 1999 se estableció en 1.095,5 t (asignación de 1.070 t más 25,5 t del año anterior) y rige una prohibición sobre la captura y desembarque de pez espada inferior a 119 cm LJFL (sin tolerancia). En 1999, Canadá desembarcó 23 t por encima de la cuota que se deducirán de la cuota de 2000. En 2000 se ha implementado una reestructuración de la flota, combinada con límites a las mareas de palangre y un sistema de comunicaciones diarias con los barcos durante la última parte de la pesquería para garantizar que no se exceda la cuota. En 1998 y 1999 los desembarques de peces <119 cm LJFL se redujeron a una cifra lo más próxima posible a cero (0,3%). Además de aplicar las recomendaciones regulatorias de ICCAT, Canadá ha limitado el acceso a su pesquería, ha establecido cláusulas estrictas sobre la captura fortuita y vedas espacio temporales para proteger a los peces pequeños y minimizar la captura fortuita y ha impuesto restricciones a los artes. En un esfuerzo para proteger al pez espada grande (stock reproductor), la industria ha iniciado una veda en una parte importante de la Plataforma Scotian durante los cuatro últimos años, desde comienzos del otoño hasta el final de la temporada. Desde 1995 se procedió a cerrar una parte relativamente amplia de la zona sudoeste de la Plataforma Scotian al palangre dirigido al pez espada, durante un período de hasta dos meses, para proteger al pez espada pequeño y minimizar la captura fortuita de atún rojo. Además, durante la pesca normal de pez espada 5 mareas llevaban observadores, y 11 mareas dirigidas a otros túnidos llevaban también observadores (5 mareas para la licencia de alta mar que tiene permitido pescar atún rojo y 6 mareas de barcos dirigidos al patudo y al rabil sin permiso para pescar atún rojo al final de la temporada, cuando ya se ha capturado la cuota de pez espada). Basándose en estas mareas, se estimaron los descartes muertos de pez espada y atún rojo (véase 1.1, 1.2).

3.3 Otros túnidos

En 1998-1999, se presentó el primer *Canadian Atlantic Integrated Fishery Management Plan* (Plan Canadiense de Ordenación de Pesquerías Integradas del Atlántico) para patudo, rabil y atún blanco. El esfuerzo de pesca se restringe específicamente mediante la limitación del acceso a la pesquería dirigida a aquellos barcos que posean una licencia para pescar pez espada/otros túnidos con palangre y a una licencia de palangre de alta mar que permite específicamente capturar otros túnidos. La cobertura con observadores para la flota que pesca otros túnidos fue del 8% (por marea). Nadie está autorizado a conservar ningún patudo o rabil cuyo peso sea inferior a 3,2 kg.

3.4 Tiburones

ICCAT no tiene recomendaciones regulatorias para los tiburones. Sin embargo, Canadá tiene un plan de ordenación nacional de tres años que incluye disposiciones sobre un pequeño número de licencias de palangre para permitir un acceso limitado destinado a la pesca exploratoria, un total admisible de captura regulado, restricciones a la pesca fortuita, seguimiento completo a pie de muelle de todos los desembarques, restricciones al proceso de peces capturados/desembarcados (incluyendo la prohibición de extracción de las aletas), restricciones sobre artes, vedas espacio-temporales, observadores financiados por la industria, y requisitos para la provisión de datos detallados de pesca en la mar y biológicos (Apéndice A).

4 Esquemas de inspección y actividades

Aunque Canadá tiene pocos barcos de grandes pelágicos de más de 24 metros de eslora, y la mayoría de la pesca se realiza dentro de la zona de 200 millas, en 1999 Canadá tenía 5 barcos equipados con un Sistema de Seguimiento de Barcos (VMS) según la recomendación adoptada por ICCAT. Canadá tiene un Esquema de Inspección en Puerto, de acuerdo con la Recomendación Regulatoria de ICCAT que entró en vigor el 13 de junio de 1998. Canadá utiliza un amplio protocolo de ejecución, que es una combinación del Programa de Seguimiento a pie de muelle (véase el apartado 2), y patrulleras con base en la costa y en la mar del *Department of Fisheries and Oceans Fisheries Officers*, para garantizar el cumplimiento de las regulaciones nacionales (que incluyen las recomendaciones regulatorias de ICCAT; véase el punto 3). No hay barcos extranjeros que desembarquen túnidos en puertos canadienses, y el esfuerzo se concentra en la flota de Canadá. Se exige a los barcos japoneses que faenan en la zona de las 200 millas de Canadá que tengan una cobertura del 100% de observadores mientras se encuentren en aguas canadienses. Asimismo, se hace un seguimiento aéreo de sus actividades e inspecciones en la mar.

Además del Programa de Seguimiento a pie de muelle para garantizar una completa cobertura de la captura y esfuerzo de la flota de Canadá (véase el punto 2) se lleva a cabo vigilancia aérea y con barcos para hacer un seguimiento de las flotas en la mar. Hay patrullas con base en tierra que realizan un seguimiento de los desembarques rutinarios, y vigilan los desembarques ilegales, así como aeropuertos y fronteras. Periódicamente se utiliza la cobertura con observadores para vigilar importantes temas específicos de ordenación en la pesquería comercial. Hay pesquerías exploratorias destinadas a definir zonas y temporadas, para minimizar la captura/captura fortuita de las especies con restricciones, o las de las especies objetivo de talla inferior a la mínima.

Tabla 1. Desembarques canadienses (toneladas peso vivo) de especies de grandes pelágicos, 1991-99.

Especies	Desembarques								
	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Pez espada	1.026,5	1.546,5	2.233,7	1.675,7	1.609,2	739,1	1.089,5	1.115,1	1.118,5
Atún rojo	481,7	443,5	458,6	391,6	576,1	598,0	504,5	596,0	576,1
Atún blanco	5,7	1,0	8,7	32,2	11,5	23,9	30,8	23,2	38,8
Patudo	27,1	67,5	124,1	110,5	148,6	144,0	165,7	119,6	262,8
Rabil	28,0	25,5	71,5	52,3	174,4	154,5	100,1	56,6	21,8
Túridos (sin espec.)	2,0	3,2	9,1	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Tib. Azul (Tintorera)	32,0	101,1	20,8	133,0	123,0	11,8	10,9	4,5	53,5
Marrujo dientuso		119,0	152,2	157,2	107,0	67,4	110,1	69,5	70,4
Marrujo sardinero	346,0 ¹	741,0	919,0	1.549,0	1.305,0	1.015,4	1.339,4	1.007,8	958,2
Tiburones (sin espec)	61,4	49,0	22,7	107,1	38,4	12,7	42,5	37,3	17,6
Aguja blanca	0,0	0,0	0,0	2,0	2,0	0,0	8,3	7,9	4,8

¹Tiburón aarda

Tabla 2. Desembarques y descartes canadienses de atún rojo (toneladas peso vivo) por zona de pesca, 1991-1999.

Zona de pesca de atún rojo (oeste a este)	Desembarques								
	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Bahía de Fundy	0	0	0	34	43	32	55	36	38
Hell Hole	302	289	223	165	211	147	101	152	182
St. Margaret's Bay	0	1	29	80	72	90	59	68	44
Halifax	0	0	0	0	0	60	84	106	93
Nueva Escocia NE	14	29	45	39	61	41	69	82	26
Golfo San Lorenzo	43	61	111	61	175	111	101	115	164
Terranova	105	56	26	5	10	95	30	21	10
Alta mar	13	8	25	0	4	22	6	16	18
Ajuste final de año ¹	5	-	-	7	-	-	-	-	1
Desembarques totales	481,7	443,5	458,6	391,6	576,1	598,0	504,5	596,0	576,1
Descartes ²	-	-	-	-	-	-	6,0	16,3	10,7
Cuota de Canadá	573,0	573,0	587,5	510,0	654,0	613,5	552,6	600,7	577,7

¹ por ejemplo, obtenida, pesquería de Bermudas.² Descartes de peces muertos de la pesquería de palangre de pez espada: no hay estimaciones anteriores a 1997; el tonelaje real de 1997 observado por Observadores en el mar; estimación de 1998-1999 para toda la pesquería basada en la cobertura de observadores (ver SCRS/99/77).

Tabla 3. Distribución de las licencias de pesca de túnidos, pez espada de palangre y tiburones por región y especie en 1999.

Región	Número de licencias							
	Atún rojo		Pez espada (LL)		Otros túnidos (LL) ⁴		Tiburones ¹	
	Total	Activo	Total	Activo	Total	Activo	Explor.	Rec.
Golfo	601	362	0	0	0	0	19	10
Terranova	55 ³	15	8	1	8	1	0	6
Scotia-Fundy	42	42	69	52	69	52	22	421
St. Margaret's Bay ²	4	4	-	-	-	-	-	-
Laurentian	34	37	0	0	0	0	3	0
Total	756	460	77	53	77	53	43	437

¹ El atún rojo, el pez espada, otros túnidos, y los tiburones (licencias exploratorias de palangre) tienen una regulación de acceso limitado. Las licencias de pesca deportiva de tiburones están restringidas a pesca y liberación únicamente, y el número varía de año en año, dependiendo de la demanda.

² Cuatro licencias de pesca de almadraba, con 6 licencias de redes de almadraba para atún rojo cada una.

³ 38 de estas licencias están sujetas a un nivel reducido de actividad pesquera y restringidas a las Divisiones 3LNO de NAFO.

⁴ Restringido a túnidos distintos del atún rojo (atún blanco, patudo y rubil).

Nota: Pescador activo es aquel que ha reelegido su licencia, las condiciones de su licencia y marcas, y ha presentado cuadernos de pesca.

Tabla 4. Resumen del número de barcos dirigidos al pez espada en 1989-99 que han desembarcado captura (toneladas peso vivo), descartes¹, peso medio de los peces (kg peso vivo) por arte, porcentaje de peces pequeños², y porcentaje de capturas muestreadas por talla.

	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Nº de barcos que descargan pescado											
Palangre	52	50	53	46	75	74	77	77	60	49	53
Arpón	+	+	61	72	72	32	97	112	105	109	66
Desembarques (t)											
Palangre	1097	819	953	1486	2206	1654	1421	646	1000	875	1101
Arpón	146	92	73	60	28	22	188	93	89	240	18
Total	1243	911	1026	1546	2234	1676	1609	739	1089	1115	1119
Descartes (t)¹	-	-	-	-	-	-	-	-	5,0	51,7	34,6
Peso medio (kg)											
Palangre	52	61	61	57	56	63	68	69	70	61	56
(nº muestreado)	(3902)	(10280)	(8111)	(5904)	(19469)	(26279)	(20247)	(9077)	(14438)	(13447)	(19630)
Arpón	129	138	78	67	129	120	122	161	131	126	109
(nº muestreado)	(637)	(164)	(146)	(136)	(151)	(83)	(1131)	(561)	(652)	(1911)	(147)
% peces pequeños desembarc. (en nº)²											
<125 cm	16	11	11	16	15	11	9	3	5	3	3
<119 cm	11	5	8	7	9	6	4	<1	2	<1	<<1
% capt. muestreada	23	71	49	23	50	99	94	97	100	95	100

¹ Descartes de peces muertos de la pesquería de palangre de pez espada; no hay estimaciones anteriores a 1997; el tonelaje real de 1997 observado por Observadores en el mar; estimación de 1998-1999 para toda la pesquería basada en la cobertura de observadores (ver SCRS/99/77).

² Regulación de talla mínima en negrita: <25 kg peso vivo o <125 cm LFL con 15% de tolerancia (en número) desde 1991-1995, y <119 cm LFL sin tolerancia desde 1996.

+ Número sin determinar pero <100.

Tabla 5. Tabla informativa a ICCAT- Canadá 1999.

Subcomisión 1

<i>Especies/Región</i>	<i>Límite de captura 1999 (t)</i>	<i>Desembarques 1999 (t)</i>	<i>Desembarques estimados superiores/inferiores al límite de captura (t)</i>	<i>Desembarques estimados superiores al 15% de tolerancia de peces por debajo de 3,2 kg</i>
Patudo	Ninguno	262,8	No disponible	0
Rabil	Ninguno	21,8	No disponible	0
Listado	No disponible	0	No disponible	No disponible

Subcomisión 2

<i>Especies/Región</i>	<i>Límite de captura 1999 (t)</i>	<i>Captura 1999 (t)</i>	<i>Captura estimada superior/inferior al límite de captura (t)</i>	<i>Capturas de edad 0</i>	<i>Desembarques estimados superiores al 15% de tolerancia de peces por debajo de 6,4 kg (en número)</i>	<i>Desembarques estimados superiores al 8% de tolerancia de peces por debajo de 30 kg o 115 cm (en peso)</i>
BFT oeste						
-desembarque	577,7 ¹	576,1	1,6 (inferior)	0	0	0
-descart. muertos	5,6	10,7	5,1 (superior)	No disp.	No disponible	No disponible
-total			3,5 (superior)	0	0	0
BFT este	No disponible	0	No disponible	No disp.	No disponible	No disponible
Atún blanco norte	Ninguno	38,8	No disponible	No disp.	No disponible	No disponible

¹ Cuota asignada 573, más 4,7 t no capturadas en 1998.

Subcomisión 4

<i>Especies/Región</i>	<i>Límite de captura 1999 (t)</i>	<i>Captura 1999 (t)</i>	<i>Captura estimada superior/inferior al límite de captura (t)</i>	<i>Desembarques estimados de SWO < 119 cm; o desembarques > 15% de tolerancia de peces < 125 cm (en número)</i>
SWO Atlántico N	1.095,5 ²	1.118,5	23,0 (superior) ³	< 119 cm: < 0,3% ⁴ ; > 15% tolerancia < 125 cm: 0
-descartes muertos	No disponible	34,6	No disponible	No desembarcados; todas estimaciones < 119 cm LJFL
SWO Atlántico S.	No disponible	0	No disponible	0
Aguja blanca Atl.	Ninguno	4,8	No disponible	No disponible
Aguja azul Atl.	Ninguno	0	No disponible	No disponible

² Cuota asignada: 1.070 t, más 25,5 t no capturadas en 1998.

³ En 2000, se ha implementado una reestructuración de la pesquería, combinada con un sistema de comunicación diaria con los barcos durante la última parte de la pesquería, para garantizar que no se excede la cuota.

⁴ En 1998 y 1999, los desembarques de peces < 119 cm LJFL fueron reducidos a la cifra más cercana a cero posible (< 0,3%). Canadá ha establecido también una veda espacio-temporal para proteger a los peces pequeños. Véase sección 3.2.

NOTA: En 1999, para el pez espada, las Recomendaciones Regulatorias de ICCAT se aplicaron a los desembarques, no a las capturas.

INFORME NACIONAL DE CHINA¹

XU L.X y SONG L.M

1 Actividades pesqueras

Actualmente, el palangre constituye el único método de pesca empleado por China para capturar túnidos y especies afines en el océano Atlántico. A finales de 1999, el número de palangreros atuneros bajo bandera china ascendió a 27 barcos, de los cuales 16 pertenecen a la categoría comprendida entre 501 y 1000 TRB, 9 más que el año pasado, y 11 están entre 201 y 500 TRB, 2 más que el año pasado. Las principales especies a que se dirigen la mayoría de los palangreros chinos son el patudo y el rabil.

Las capturas totales de túnidos y especies afines, incluyendo tiburones, que produce la flota atunera de palangre de China contabilizaron 10.984 t en peso vivo en 1999, un incremento de 8.317.t en relación a 1998. El incremento se explica principalmente por la incorporación de 11 palangreros a la flota atunera china y por las mejoras experimentadas por la tecnología pesquera, así como a la buena pesca durante 1999. Las especies más buscadas son el patudo y el rabil, que supusieron el 66,89%, y el 19,94% respectivamente de las capturas totales, como muestra la Figura 1. La Tabla 1 y la Figura 2 muestran las capturas revisadas de túnidos y especies afines en peso vivo y su composición correspondiente durante 1993-1999. La Figura 2 muestra claramente que en 1998 se inició un gran aumento en la captura de túnidos, y que este aumento ha continuado en el año 1999.

La Tabla 2 muestra el desglose por áreas de las capturas de la Tarea I por la pesquería de palangre nacional en 1999. La diferencia entre la captura de China y el límite de captura de la Comisión en 1999 aparece en la Tabla 3, donde se puede observar que el atún rojo del este, el pez espada del Atlántico norte y el pez espada del Atlántico sur han sobrepasado el límite. Existen varias razones para el excedente de captura de estas especies. El excedente del atún rojo del este se ha producido a causa de dos barcos que se dirigieron a esta especie antes de que la recomendación pertinente entrara en vigor. Después de que la recomendación entrara en vigor, las autoridades pesqueras de China retiraron el permiso de pesca a un barco que se dirigía a este stock. En la actualidad, sólo hay un barco que pueda pescar este stock. Además, las autoridades pesqueras de China no firmaron ningún documento para la captura excedente. Los excedentes de captura del pez espada del Atlántico norte y pez espada del Atlántico sur fueron resultado de la muerte por captura fortuita.

2 Revisión de la captura histórica

Debido a una razón histórica, en el informe nacional de las pesquerías de túnidos anteriormente presentado por las autoridades chinas a la Secretaría de ICCAT la captura era en peso limpio (DWT, eviscerado, sin agallas, sin parte de la cabeza y sin aletas) o peso eviscerado y sin agallas (GWT), que se basa en el registro de ventas. Por lo tanto, en los últimos años se ha producido una estimación infravalorada de la captura atunera de China. Para cumplir con los requisitos de ICCAT de que la captura debe ser enviada en peso vivo (RWT), todos los datos de captura comunicados a la Secretaría de ICCAT en años anteriores han sido revisados en base a la relación entre RWT y DWT o GWT recomendada por MAKOTO MIYAKE (1990). La captura que aparece en la Tabla 1 es el valor estimado recalculado según los siguientes factores de revisión:

Peso eviscerado y sin agallas (GWT) a Peso vivo (RWT)
 Rabil y patudo: 1,13
 Atún rojo: 1,16

¹Informe original en inglés

Peso limpio (DWT) o Peso eviscerado y sin agallas (GWT) frente a Peso vivo (RWT)
Marlines: 1,20

Pez espada

Atlántico noroeste: 1,3333

Atlántico central-este: 1,3158

Atlántico sudoeste: 0,8009 x RWT^{1,015}

Atlántico sudeste: 1,140

3 Estadísticas de captura y ordenación de pesquerías

La Oficina de Pesquerías de China, se mostró muy preocupada por el exceso sobre el límite de captura de algunas especies y ha tomado medidas para garantizar que a partir del año 2001 la captura de atún rojo del este se encuentre por debajo del límite de captura asignado por ICCAT. Se ha solicitado a toda compañía pesquera de China con permiso para pescar atún rojo que acate esta regulación. La Oficina de Pesquerías no firmará el documento del atún rojo si la captura sobrepasa el nuevo límite de captura adoptado por ICCAT e impondrá una penalización a la compañía que capture más atún rojo del que permite el límite. La penalización incluirá la cancelación del permiso de pesca para atún rojo del este.

Las autoridades de la administración de pesquerías de China han instado a las compañías pesqueras a utilizar y desarrollar nuevas tecnologías pesqueras para reducir el número de capturas fortuitas. Teniendo en cuenta que la tecnología de mitigación de las capturas fortuitas actualmente no está disponible para la flota china, la Oficina de Pesquerías de China ha decidido enviar científicos chinos a reuniones internacionales para recabar información al respecto. Por ejemplo, un científico chino participará en el *International Fishers Forum on Solving the Incidental Capture of Seabirds in Longline Fisheries* que se celebrará en Nueva Zelanda en noviembre. Nos gustaría introducir en la flota pesquera de China los métodos efectivos de mitigación de captura fortuita adoptados por otros países y, por lo tanto, solicitaremos su implementación.

Con el fin de mejorar la calidad de las estadísticas de captura, el Dr. Miyake de ICCAT fue invitado a visitar China a comienzos de este año. Durante su estancia en China, el Dr. Miyake visitó compañías pesqueras, se reunió con funcionarios del gobierno y científicos relacionados con las pesquerías de túnidos, e introdujo el régimen y los requisitos de ordenación de ICCAT. Su visita nos proporcionó una gran oportunidad de mejorar el trabajo estadístico para ICCAT. Por ejemplo, mediante el intercambio de información cara a cara, descubrimos que todos los datos de captura comunicados por las compañías atuneras de China se basaban en el registro de ventas. Por lo tanto, no sólo se ha comunicado a ICCAT la captura de 1999 en peso vivo, también se han revisado todas las capturas comunicadas por China antes de 1999 para ser consecuentes con los requisitos de ICCAT (ver *Tabla 1*).

En junio, las autoridades de la administración de pesca de China solicitaron a los gerentes o gerentes ejecutivos de todas las compañías pesqueras chinas relacionadas con la pesca de túnidos que asistieran a la reunión de captura y estadísticas de túnidos en Pekín. Durante la reunión, se reiteró a todas las compañías pesqueras que deben comunicar sus capturas mensualmente al Grupo de Trabajo de Túnidos. Si una compañía ha comunicado al grupo de trabajo los datos solicitados de captura a tiempo, esto será tomado en cuenta como un elemento importante a la hora de conceder las licencias de pesca del año siguiente. Además, el Grupo de Trabajo de Túnidos ha preparado un formulario simplificado para el palangre dedicado a los túnidos que contiene los requisitos básicos de ICCAT, con el fin de facilitar el trabajo de los pescadores. El formulario ha sido entregado a una de las más importantes compañías pesqueras para que lo cumplimente. Esperamos que el informe de capturas del año que viene contenga los datos de frecuencia de tallas.

4 Referencias

MAKOTO MIYAKE, 1990. Field Manual for Statistics and Sampling of Atlantic Tunas and Tuna-Like Fishes. ICCAT; 173.

Tabla 1. Capturas chinas de túnidos y especies afines (en peso vivo, t) durante 1993-1999

Especies	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Atún rojo	—	97,4	136,9	92,8	48,7	85,3	103
Rabil	139,0	155,9	200,0	124,3	83,6	698,3	2.190
Patudo	70,1	428,3	475,7	519,8	427,1	1.502,9	7.347
Pez espada	72,5	85,7	104,2	131,9	39,6	365,3	838
Atún blanco	—	14	8	20	—	—	60
Listado	—	—	—	—	—	4	—
Tiburones	—	—	—	—	—	5	31
<i>T. pfluegeri</i> + <i>T. Belone</i>	—	—	—	—	—	2,4	—
Aguja blanca del Atlántico	—	—	—	—	—	3,6	—
Otros*	41	68	76	80	90	—	415
Total	322,6	849,3	1.000,8	968,8	689	2.666,9	10.984

*: incluyendo *T. pfluegeri* + *T. Belone*, aguja blanca del Atlántico, pez veja del Indico-Pacífico, marlín rayado, aguja azul del Atlántico, etc.

Tabla 2. Capturas (peso vivo) de la flota china de palangre en 1999 en el Atlántico (Tarca I) (t)

Área	Esfuerzo pesquero ($\times 1000$ anzuelos)	Atún rojo	Rabil	Patudo	Pez espada	Atún blanco	Tiburones	Otros	Total
Atlántico este	413	103							
Atlántico este	15.760		1.535						
Atlántico oeste	3.599		655						
Atlántico norte	12.710			2.520	304	21	11	150	
Atlántico sur	6.649			4.827	534	39	20	265	
Total	39.131	103	2.190	7.347	838	60	31	415	10.984

Tabla 3. Diferencia entre la captura china de 1999 y el límite de captura de la Comisión.

<i>Especies/ región</i>	<i>Límite de captura</i>	<i>Capturas</i>	<i>Captura estimada superior/inferior al límite de captura</i>	<i>Captura estimada sobre la tolerancia de peces menores de 3,2kg</i>
Patudo	No	7.347 t	No	0
Rabil	No	2.190 t	No	0
Listado	No	0 t	No	0
BFT del oeste	0 t	0 t	0 t	0
BFT del este	82 t	103 t	21 t	0
Atún blanco del norte	200 t	21 t	0 t	0
Atún blanco del sur	193 t*	39 t		0
Pez espada del Atlántico norte	100 t	304 t	Por encima 204	0
Pez espada del Atlántico sur	250 t	534 t	Por encima 284	0
Aguja blanca del Atlántico		0	0	0
Aguja azul del Atlántico		0	0	0

*: países cuyo LL no se dirige al atún blanco, 4% o menos de la captura total de patudo en el Atlántico sur en 1999, la captura de patudo en el Atlántico sur fue de 4.827 t.

Fig.1. Composición de la captura en 1999

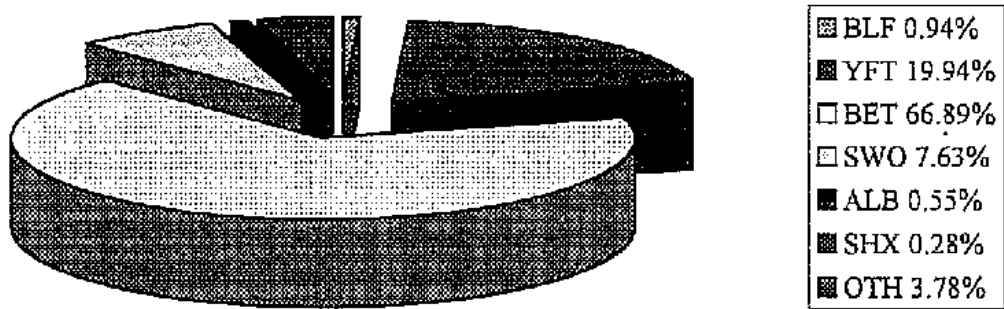
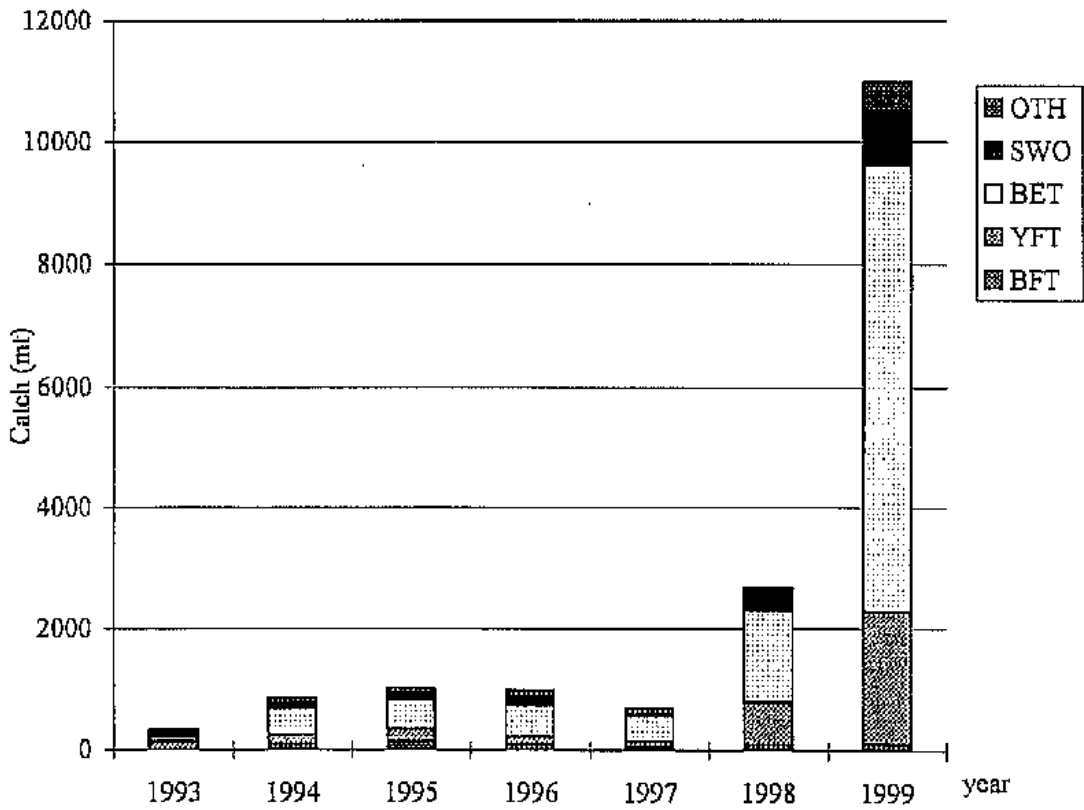


Fig. 2. Composición de las capturas revisadas de China en peso vivo durante 1993--1999



INFORME NACIONAL DE LA COMUNIDAD EUROPEA ¹

1 Las pesquerías

Las diversas flotas de la Comunidad Europea pescan todas las principales especies que están bajo regulaciones de ICCAT en el Atlántico y el Mediterráneo.

El total de capturas de túnidos y especies afines obtenidas por estas flotas en 1999 fue de 217.000 t, es decir un 1,5% más que en 1998. Las capturas comunitarias de las principales especies de túnidos en 1999 se presentan en la **Tabla 1**.

Los informes nacionales de los diferentes miembros de la Comunidad contienen detalles y precisiones técnicas sobre las diversas pesquerías, tanto por especie como por arte de pesca.

2 Investigación

Todos los Estados miembros de la Comunidad cuentan con institutos de investigación o con laboratorios regionales, que en algunos casos están supervisados por las principales universidades del país.

Respecto a las pesquerías de túnidos tropicales, los Estados miembros trabajan en estrecha colaboración con los institutos de investigación de terceros países, en los cuales estas flotas desembarcan todas o parte de sus capturas.

En 1999, científicos de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros han participado con regularidad en las reuniones científicas organizadas por ICCAT.

La Comunidad financia en su totalidad o en parte, programas de investigación sobre los grandes migradores, implementados conjuntamente con los Estados miembros directamente implicados. Los principales estudios desarrollados en 1999 en el marco de dichos programas europeos han sido:

a) Atún Rojo (BYF-Año del Atún Rojo de ICCAT)

- Biología de la reproducción.
- Dinámica espacio-temporal.
- Índices de abundancia de los reproductores en el Mediterráneo.
- Madurez sexual, por medio de análisis hormonales e histológicos.
- Marcado.

b) Pez espada

- Análisis de la estructura de los stocks del Atlántico y Mediterráneo por DNA nuclear (Programa FAIR).
- Embarque de observadores en palangreros (capturas de juveniles, análisis de las capturas secundarias y descartes).

c) Túnidos tropicales

- Mejora de los datos de pesca por estrato espacio-temporal y por tipo de pesca.
- Embarque de observadores en cerqueros (análisis de las capturas de patudo - Programa BETYP).
- Revisión de las bases de datos existentes, en el marco de la creación futura de un laboratorio europeo para la investigación de los túnidos (Programa ORDET).
- Evolución de la potencia pesquera de los cerqueros tropicales (Programa ESTHER).

¹ Informe original en francés

d) Otros túnidos

- Parámetros biológicos e impacto del cerco dirigido a los chupéidos sobre las capturas de los pequeños túnidos.

Paralelamente a los programas comunitarios, algunos Estados miembros financian programas de investigación, en conjunto con otros Estados miembros o bien con terceros países, como sigue:

a) Atún rojo

- Relaciones entre los parámetros biológicos y el área de reclutamiento de los juveniles.
- Análisis de los índices de abundancia en las almadrabas (Programa Año del Atún Rojo de ICCAT).

La Comunidad Europea ha constatado que la puesta en práctica de las medidas de conservación del atún rojo, adoptadas en 1999 por ICCAT, sigue planteando un problema de comprensión y de aceptación por parte de los pescadores, lo cual tiene como consecuencia una colaboración poco activa en ciertos medios pesqueros con los programas de investigación biológica desarrollados por los países.

b) Atún blanco

Atlántico:

- Estructura de las tallas analizada por muestreo de los desembarques.
- Relaciones entre parámetros biológicos y rendimiento de las pesquerías de superficie.
- Observación de las temperaturas del agua por teledetección.

Mediterráneo:

- Análisis de una posible homogeneidad genética del stock.

c) Pez espada

- Análisis de los criterios de la Tarea II de ICCAT y determinación del sexo de los peces.
- Campañas de marcado.

d) Túnidos tropicales

- Análisis de las asociaciones entre cardúmenes y barcos de cebo.
- Estudio de las características del medio ambiente en el Golfo de Guinea.
- Análisis de las causas del aumento de las capturas de patudo por los cerqueros.
- Embarque de observadores científicos.
- Campañas de marcado de patudo.

3 Estadísticas

En 1999, tanto la Comunidad Europea como sus Estados miembros mantuvieron una estrecha colaboración con el SCRS.

La Comunidad cuenta ya con un dispositivo de reglamentación obligatorio para sus Estados miembros, aplicable a todas las flotas dedicadas a la pesca de los grandes migradores en sus diversas zonas de actividad. Este dispositivo se ajusta a las recomendaciones de ICCAT.

Esta reglamentación, incluida en la legislación nacional de los Estados miembros, tiene como fin responder a las exigencias de las Tareas I y II de ICCAT. Los instrumentos utilizados (cuadernos de pesca, declaraciones de desembarques, etc.) y la posibilidad de comprobación de datos, deberían permitir hacer un mejor seguimiento, más rápido y preciso, de los datos de captura.

Además, los Estados miembros adoptan y aplican reglamentaciones nacionales que a veces complementan las disposiciones comunitarias, con el fin de tener en cuenta las características especiales de las pesquerías nacionales.

La Comunidad Europea financia programas destinados a mejorar las estadísticas de pesca, tales como: sistemas de muestreo y de corrección de cuadernos de pesca y recogida de datos de desembarque de atún rojo en el Mediterráneo.

También, los Estados miembros organizan redes de recogida y proceso de datos de captura de las diferentes flotas implicadas.

4 Puesta en práctica de las medidas de ordenación y conservación de ICCAT

Al finalizar las reuniones anuales de ICCAT, la Comunidad incorpora en su reglamentación las medidas de conservación adoptadas, para hacerlas obligatorias a los nacionales de sus Estados miembros en los plazos estipulados por ICCAT.

También, los Estados miembros se esfuerzan, en el ámbito nacional, en obrar conforme a los requisitos de ICCAT, tanto en términos de reducción como en el análisis de los criterios biológicos de las capturas.

La progresiva reducción de las capturas registradas para las principales especies de grandes migradores, que prosiguió en 1999 para el conjunto de la Comunidad y en particular para los Estados más destacados en el terreno de la pesca, se ajusta a los requisitos de ICCAT y, en ocasiones, va más allá de los criterios establecidos.

5 Medidas de conservación y ordenación complementarias

La Comunidad Europea y sus Estados miembros ponen en práctica un programa de adaptación estructural, con el fin de limitar la capacidad y el esfuerzo de pesca de las flotas, en función del estado del recurso que constituye el objetivo. Respecto al atún rojo, esta adaptación impone a todos los Estados miembros implicados una reducción del 20% de la capacidad antes del 2002.

Todos los Estados miembros implicados han incorporado a sus legislaciones nacionales las medidas de conservación y ordenación impuestas por la Comunidad, que a su vez se ajustan a las recomendaciones de ICCAT.

Además de estas disposiciones obligatorias, los Estados miembros implicados adoptan en el caso de ciertas especies, disposiciones más severas que las que impuestas por la Comunidad o por ICCAT; estas disposiciones, adaptadas a la situación nacional, tienen por objetivo la ordenación racional y un seguimiento más estrecho de las pesquerías, incluyendo la comercialización de las capturas. Según los Estados y las pesquerías, existen los siguientes instrumentos: planes anuales de pesca, permisos previos al inicio de la actividad de los barcos, registro de barcos, licencia específica anual obligatoria, limitación del número de licencias, retirada de la licencia en caso de infracción, fichas de pesca detalladas, observadores científicos a bordo de los barcos, comunicación de las entradas y salidas de los puertos y de las zonas de pesca, declaración de transbordos y desembarques con regularidad, limitación de las capturas secundarias, cuota de pesca por barco, cese de la pesca una vez alcanzada la cuota.

En la actualidad, algunos de los Estados miembros estudian la forma de aplicar en el futuro nuevas medidas destinadas a controlar las actividades de pesca de los grandes migradores y la protección de los recursos. Estas medidas deberían sobre todo reforzar el seguimiento de la trayectoria de los peces, desde su captura a su comercialización.

La Comunidad Europea ha creado programas específicos para ciertas especies y artes:

- Redes de enmalle a la deriva para la pesca de atún blanco: disminución en un 60%, desde 1998 del número de barcos autorizados a emplear este arte, en relación con la media de los barcos que lo han utilizado en el período 1995-1997; limitación de la longitud de las redes de enmalle a la deriva a 2,5 km, por barco; prohibición del uso de este arte a partir del 1 de enero del 2002; cuaderno de pesca comunitario obligatorio.

- Embarque de observadores científicos en los palangreros (capturas de juveniles).
- Comunicación mensual de las capturas de atún rojo.
- Veda para los cerqueros que pescan al objeto en el Golfo de Guinea. Esta limitación, iniciada en noviembre de 1997 por armadores comunitarios para un período de cuatro meses, ha sido prorrogada con cobertura comunitaria en noviembre de 1998.
- Seguimiento de los barcos por satélite.

La Comunidad Europea, por otra parte, ha reforzado su régimen de control en tres campos considerados prioritarios: un mejor control tras el desembarque, control de los barcos de terceros países que faenan en aguas comunitarias y la cooperación entre los Estados miembros y la Comisión Europea.

6 Sistemas de inspección

6.1 Inspección en puerto

Los controles en tierra que hacen los Estados miembros, se efectúan por lo general en el puerto de desembarque o bien el momento de la venta cuando ésta se hace por subasta. Pueden también hacerse en el curso del transporte o en los mercados centrales. Estos controles son en esencia de cantidades desembarcadas, tallas, edad y peso de los peces, observancia de los períodos de paro de la pesca. En ciertos casos, se puede intervenir en el proceso de comercialización, a fin de efectuar cruces de datos. En caso de infracción se imponen multas.

Algunos Estados miembros han creado una red de información entre los diferentes puertos de desembarque, para supervisar mejor los movimientos de los barcos.

En el transcurso de los desembarques de túnidos tropicales por los barcos comunitarios en África, personal relacionado con los institutos científicos efectúa controles sistemáticos.

Estos controles en puerto se hacen también en caso de transbordo de capturas, incluso de barcos extranjeros, de las Partes Contratantes y no contratantes de ICCAT.

6.2 Inspección en la mar

Además de medios terrestres, los Estados miembros cuentan con medios marítimos y aéreos para controlar las actividades pesqueras y el cumplimiento de los barcos comunitarios de las condiciones técnicas y administrativas impuestas a cada pesquería. Se organizan campañas de control aéreo y marítimo, regulares o puntuales, sobre todo en la temporada de pesca. En caso necesario se imponen sanciones judiciales.

Este dispositivo no es óbice a la gran dificultad de orden práctico con la que tropiezan los administradores de algunos Estados miembros para controlar con eficacia un número, con frecuencia elevado, de puntos de desembarque en sus propios territorios.

7 Actividades de inspección

Las inspecciones aéreas y marítimas efectuadas por cada Estado miembro sobre los barcos comunitarios o de terceros países, así como sus resultados, figuran en los informes nacionales.

Paralelamente, la Comisión Europea dispone de una Unidad de Inspección compuesta por 25 inspectores de pesquerías, cuya función es supervisar las actividades de inspección y de control llevadas a cabo por los servicios nacionales de los Estados miembros.

Durante el año 1999, han tenido lugar 17 misiones de inspección, es decir el 40% del conjunto de misiones llevadas a cabo, dirigidas a la vigilancia de las pesquerías de túnidos, en particular de atún rojo y atún blanco, en el Mediterráneo y Atlántico nordeste, respectivamente. El total han sido 229 días de inspección sobre el terreno, con 163 días de mar en barcos patrulleros nacionales, en aguas comunitarias y vecinas.

Los objetivos principales de estas misiones han sido:

- Comprobación del cumplimiento de las normas comunitarias sobre la pesca con redes de enmalle a la deriva en el Mediterráneo y el Atlántico nordeste.
- Comprobación de las medidas tomadas por los Estados miembros para asegurar la observancia de las medidas técnicas comunitarias en vigor en el Mediterráneo y sobre todo de las que se derivan de las recomendaciones de ICCAT.
- Evaluación de los dispositivos implementados por los Estados miembros para regular el acceso a las pesquerías, en particular de atún rojo y atún blanco, y en consecuencia, evaluar las flotas activas.
- Comprobación de la puesta en práctica de las normas comunitarias respecto a la declaración de las capturas y desembarques de atún rojo en el Mediterráneo.
- Evaluación de los sistemas implementados por cada Estado miembro respecto a la declaración mensual de las capturas de atún rojo a la Comisión.
- Evaluación de los dispositivos de control de implementados por los Estados miembros y su puesta en práctica.
- Análisis de los circuitos de comercialización del atún rojo.

8 Otras actividades

Se llevan a cabo ensayos tecnológicos con el apoyo financiero de la Comunidad Europea con vistas a la reconversión de las flotas equipadas con redes de enmalle a la deriva. El uso de este arte de pesca quedará definitivamente prohibido en la Comunidad a partir del 1 de enero de 2002.

Tabla 1. Capturas estimadas de túnidos por la CE en 1999 (en t). Las cifras del SCRS en 1998 figuran entre paréntesis.

	1999	1998 (SCRS)
Atún Rojo	16.200	(18.300)
Atún blanco	32.500	(23.900)
Pez Espada	19.800	(20.500)
Rabil	51.300	(62.400)
Listado	66.700	(58.900)
Patudo	21.900	(18.800)

INFORME NACIONAL DE LA CE - ESPAÑA¹

1 Generalidades

Las capturas españolas de túnidos y especies afines realizadas en el año 1999 en el Atlántico y Mediterráneo fueron de 112.062 t: 19.978 t de rabil, 13.379 t de patudo, 44.520 t de listado, 16.676 t de atún blanco, 10.658 t de pez espada, 5.357 t de atún rojo, y 1.465 t de otras especies de túnidos y afines.

Como en años anteriores, se ha realizado un gran esfuerzo en la toma de información científica que permita una adecuada creación de las tareas ICCAT. Para el conjunto de especies, durante 1999 se ha procedido al muestreo de tallas de 407.080 peces (rabil: 59.265, listado: 103.987, patudo: 34.309, atún blanco: 72.415, atún rojo: 10.057, pez espada: 99.891, varias: 27.156. Un total de 21 documentos han sido presentados este año al SCRS (ALB (4) BFT (5), SWO (3), TROP y Canarias (9)).

2 Pesquerías

2.1 Túnidos tropicales y Túnidos de Canarias

- Tropicales: Pesquería de cerco

Entre las pesquerías de túnidos del Atlántico Este Intertropical la más importante es la que efectúan grandes cerqueros de diversas nacionalidades, siendo la flota española una de las principales. Esta pesquería está dirigida al rabil y listado, con capturas accesorias de otras especies, como el patudo y los pequeños túnidos. En 1999, en los meses de enero, noviembre y diciembre, la flota española participó en la veda espacio-temporal establecida para la pesca con objetos.

En 1999 el número de barcos no ha sufrido ninguna variación con respecto a 1998, por lo que continúan siendo 19 las unidades que operan en esta pesquería. La capacidad de transporte (calculada teniendo en cuenta el tiempo que ha pasado cada uno de los barcos en el caladero) se ha incrementado ligeramente, pasando de 9.563 t (en 1998) a 9.988 t. El esfuerzo, expresado en días de pesca estandarizados, ha disminuido, siendo de 5.943 días (6.781 días en 1998).

Las capturas realizadas por esta flota de cerco ascendieron a 63.547 t (60.549 t en 1998). El desglose por especies ha sido el siguiente: rabil 18.599 (27.787 t en 1998), listado 38.912 (27.413 t en 1998), patudo 5.021 (4.534 t en 1998) y otros 1.015 t (815 t en 1998).

Las cifras de CPUE, en t/días de pesca estandarizados, han sido: 3.12 t/día para el rabil (4.10 en 1998), 6.55 t/día para el listado (4.04 en 1998) y 10.69 t/día para el conjunto de las especies (8.93 en 1998). La captura media por lance sufrió un importante aumento, ascendiendo a 36.5 t (23.0 t en 1998). Los pesos medios de los ejemplares capturados han sido: para rabil, 17.3 kg; para el listado, 2.0 kg y para patudo, 3.8 kg.

- Tropicales: Pesquería de cebo vivo

Esta pesquería la han realizado 7 barcos cañeros que operan desde el puerto de Dakar (Senegal). Las especies objetivo son el rabil, patudo y listado. En los últimos años vienen realizando, la mayor parte de sus capturas, sobre "manchas" de atunes. Las capturas totales ascendieron a 4.324 t para el conjunto de especies (4.304 t en 1998). El desglose por especies es el siguiente: 787 t de rabil (251 t en 1998), 1.488 t de listado (3.153 t en 1998) y 2.049 t de patudo (900 t en 1998). El esfuerzo ha sido de 898 días pesca, algo inferior al de 1998 que fue de 909 días.

¹ Informe original en español

– Túnidos de Canarias

Esta pesquería se desarrolla en aguas del archipiélago canario y la costa africana próxima a las Islas, la realizan barcos que faenan con la modalidad de cebo vivo. El número de unidades que han faenado en 1999 ascendió a 394, efectuando un total de 5,071 mareas, con una duración estimada de 9.535 días de mar.

Las capturas ascendieron a 12.870 t (10 141 t en 1998). El desglose por especies es el siguiente (entre paréntesis las cifras correspondientes a 1998): atún rojo 32 t (39 t), rabil 524 t (3.259 t), atún blanco 1.972 t (313 t), patudo 6.191 t (1 034 t), listado 4.119 t (5.441 t) y otros 31 t (55 t). Los pesos medios de los ejemplares capturados fueron: rabil 10 kg, atún blanco 17 kg, patudo 14 kg listado 3.0 kg y atún rojo 231 kg.

2.2 Túnidos templados

– Atún Rojo

La pesquería española de atún rojo en el Atlántico Este y Mediterráneo se mantuvo estable en su actividad debido a la limitación de las capturas impuesta por la regulación de cuotas por país. La captura de atún rojo ascendió a 5.357 t de las que 3.354 t fueron obtenidas en el Atlántico Este y 2.003 en el Mediterráneo. Es de destacar la tendencia inversa de las capturas en una y otra área con relación al año anterior, ya que en el año 1998 las capturas ascendieron a 2.000 t y 3.880 t en el Atlántico Este y Mediterráneo, respectivamente. Esta especie es capturada en menor medida en la zona de las Islas Canarias (ver apartado correspondiente).

Las capturas de atún rojo en el Atlántico Este fueron de 3 354 TM en 1999, lo que representa una disminución del 12% respecto a 1998. La captura de la pesquería de cebo vivo fue de 1 311 TM, lo que representa un descenso del 42% respecto al año anterior, debido a una disminución de las capturas y del esfuerzo en la pesquería del Golfo de Vizcaya. En cambio las capturas de almadraza ascendieron a 2 004 TM, lo que supuso un aumento del 24% respecto a 1998 con el mismo esfuerzo (4 unidades operativas). En la región del estrecho de Gibraltar se obtuvieron 32.6 TM con línea de mano.

En el Mediterráneo continuó la pesca con cerco, palangre y línea de mano entre otros artes de superficie de menor importancia. Con cerco (1.503 t) disminuyeron las capturas en un 14% con respecto al año 1998. La optimización comercial de las capturas mediante procesos de engorde y engrosamiento en las instalaciones de acuicultura de Mazarrón constituye un moderador del esfuerzo pesquero. Con palangre (376 t) y línea de mano (79 t) las capturas aumentaron con respecto al año 1998 en un 29%. Por el contrario la captura con artes de superficie (35 t) disminuyó en un 36% con respecto al año anterior. Continúan las capturas nulas para las almadrazas del Mediterráneo próximas al Estrecho de Gibraltar.

– Atún blanco

La captura total obtenida por las flotas de superficie españolas en las pesquerías del mar Cantábrico y aguas adyacentes del Atlántico este, al norte del paralelo 35° N, fue de 13.305,5 t en 1999 lo que representa un ligero descenso frente a la cantidad de 13.404 t descargadas en 1998 procedentes de esta pesquería. En el área del mar Cantábrico, la pesquería de cebo vivo obtuvo una captura 6.435 t, lo que representa un descenso del 12 % respecto a las capturas de 1998 (7.346 t). El esfuerzo nominal fue de 4.974 días de pesca, que también descendió frente al esfuerzo de 1998 (5.407 días de pesca). En el mismo área y también en aguas del Atlántico, la pesquería de curricán capturó 6.829 t representando un aumento del 17% respecto a la captura de 1998 (5.834 t) con un esfuerzo nominal de 11.461 días de pesca, ligeramente inferior al esfuerzo de esta flota en 1998 (11.709 días de pesca en 1997). Las flotas de cebo vivo y curricán desarrollan su actividad durante los meses de verano y comienzos de otoño (junio-octubre). La mayor parte de la captura está compuesta por ejemplares juveniles y sub-adultos (55-90 cm) del stock norte del Atlántico. El número de barcos que participan en esta pesquería permanece constante desde 1994 con ligeras variaciones anuales. En 1999 participaron 130 barcos de cebo vivo y 460 embarcaciones de curricán. En los meses de otoño, parte de la flota de cebo vivo del Cantábrico se desplaza al área suroeste de la Península Ibérica en el Atlántico. En 1999 las capturas en este área fueron de 41,3 t.

La pesquería española de atún blanco en el Mediterráneo está poco desarrollada aunque en los últimos años, parte de la flota palangrera al pez espada dirige algunos meses su esfuerzo a la pesca de atún blanco. El atún blanco

se captura con palangre de superficie a la deriva, curricán y cebo vivo. La captura total de atún blanco en el Mediterráneo ascendió a 283 t lo que significa un aumento de un 56% sobre las capturas del año anterior y una disminución de 7% si consideramos la captura media anual de los últimos diez años. Por artes lo más significativo es la variabilidad anual de la actividad con cebo vivo siendo compensada complementariamente por la del palangre.

— Pez espada

En 1999 el pez espada fue capturado por la flota española con palangre de superficie en el Atlántico Norte, Sur y Mar Mediterráneo. En total se capturaron dentro del ámbito ICCAT 10.658 t de las cuales 9.752 fueron capturas del Atlántico y 906 fueron de procedencia Mediterránea. Las áreas de pesca empleadas por la flota española en 1999 no han cambiado significativamente con relación a años anteriores (SCRS/00/154).

La flota tradicional de palangreros de superficie que faena en el stock Norte ha continuado con la estrategia de pesca basada en la maximización económica de la actividad sin definir claramente la especie objetivo, manteniendo una pesquería bi-específica, variando de especie objetivo incluso varias veces a lo largo de una misma marea. Un cambio similar en la estrategia de pesca se ha detectado también en la flota que faena en el Atlántico Sur, aunque más reciente y de una menor intensidad. Aunque el número de embarcaciones con autorización ha permanecido constante con relación a 1998 no obstante estas se han visto afectadas por drásticas medidas de ordenación domésticas para la limitación de su actividad pesquera a lo largo del año.

La captura española de pez espada en 1999 en el Mediterráneo fue de 906 toneladas. Con palangre de superficie se capturaron 790 t, lo que representa una disminución del 43% con respecto a la captura de 1998 con una disminución del esfuerzo pesquero de un 39%, si bien incluyendo todos los artes (palangre de superficie, palangre piedra-bola, OTHs). Esta disminución de las capturas de pez espada en palangre de superficie se debe a la disminución del esfuerzo pesquero debido a un cambio de estrategia de la flota que dirigió parte de su esfuerzo a la captura de atún blanco y a la problemática de la talla mínima (120 cm LJP) impuesta por la CEE, cuyo cumplimiento se hace muy difícil a pesar del empleo de los aparejos y anzuelos reglamentarios como se ha podido comprobar por observadores a bordo del IEO.

En el Mediterráneo, el pez espada se captura como especie objetivo con palangre de superficie a la deriva, temporalmente con palangre de "piedri-bola" en algunas áreas y en ocasiones por otros artes. La pesca se desarrolla durante todo el año con máximos en verano y otoño. La flota de barcos se mantuvo estable mediante la concesión de licencias anuales a un número determinado de unidades. La regulación actual limita el número de anzuelos y el tamaño de los mismos. A pesar de ello la incidencia en ejemplares jóvenes sigue siendo alta por lo que está en marcha un programa de observadores a bordo y un proyecto de investigación dirigido a conocer las causas de esta incidencia. Esto motivará probablemente regulaciones futuras adicionales, como el establecimiento de veda espacio-temporal o modificaciones técnicas en los aparejos que reduzcan mucho la incidencia en juveniles.

— Pequeños túnidos

Las especies de pequeños túnidos se pescan con artes de almadraba y artes de superficie. La melva (*Auxis spp.*) alcanzó las 669 t en el Mediterráneo lo que supone un descenso de un 27% con respecto del año anterior. De bonito (*Sarda sarda*) se obtuvieron 432 t lo que supone un aumento del 23% con respecto al año anterior.

3 Investigación y estadísticas

3.1 Túnidos Tropicales y Túnidos Canarias

Se han presentado al SCRS del año 2000 un total de 8 documentos de diversos tipos sobre las distintas pesquerías de túnidos tropicales y de las pesquerías de Canarias.

— Tropicales: Pesquería de cerco

La fuente principal de información la constituyen los cuadernos de pesca que rellenan, día a día y/o cuando se realiza un lance, los patrones de pesca. La cobertura alcanzada en 1999 supuso el 61 % de las capturas

realizadas. Los muestreos de las capturas se realizan en los principales puertos de descarga y/o transbordo: Abidjan (Costa de Marfil) y Dakar (República de Senegal).

En cuanto se refiere a las tallas que constituyen las capturas, se efectuaron, a lo largo de 1999, 2.603 muestreos (corresponden a las flotas española, francesa y NEI, como consecuencia de la aplicación del nuevo sistema de muestreo) en los que se midieron 183.148 atunes: 53.249 de rabil, 97.681 de listado, 10.062 de patudo y 22.156 de otras especies.

Esta pesquería, desde 1990, ha sufrido un cambio en los esquemas de explotación, que ha consistido en la introducción masiva de objetos flotantes artificiales balizados. Como consecuencia de este cambio, las líneas de investigación, en estos últimos años, se han centrado en el seguimiento y análisis de la evolución de esta nueva modalidad de pesca.

En 1999 se finalizó el proyecto hispano - francés (*IEO-IRD-DG XIV 96/028*), financiado en parte por la UE, con objeto de analizar las causas del incremento de las capturas de patudo en esta flota. Entre las distintas actividades a desarrollar figuraba la de introducir observadores a bordo de atuneros cerqueros. En junio de 1997 se inició el calendario de campañas que ha finalizado en junio de 1999, realizándose 62 embarques con observadores a bordo con un total de 2 706 días de mar. Durante estos embarques se realizaron 1884 lances. Las capturas notificadas por los observadores, en el periodo considerado, han supuesto un 17% de las realizadas por la totalidad de la flota. Durante cada uno de los embarques se tomaron datos referentes a la actividad diaria del barco (tiempo de búsqueda, plantado de objetos, actividad circundante...); de la duración y característica de los lances y se realizaron muestreos tanto de la captura comercial, como de los descartes y fauna acompañante.

En 1999 comenzaron dos nuevos proyectos financiados por la Unión Europea, que se llevan a cabo, en colaboración, entre el IRD y el IEO: *ESTHER* (Estudio sobre la evolución de la potencia de pesca de la flota de cerco tropical hispano - francesa) y *TESS* (Revisión de las bases de datos de túnidos tropicales existentes e integración de las mismas en el futuro laboratorio europeo de atunes ORDET).

En el año 2000 se inicia el proyecto *BIOTHON*, con financiación de la DG XIV de la UE, que se realiza en colaboración con el IRD. Este proyecto tiene como objetivo principal, reforzar el nivel actual de muestreo de la composición específica y de tallas en los principales puertos de desembarco de la flota atunera de cerco, para asegurar una mejor cobertura de los estratos espacio - temporales explotados por dichas flotas.

- Tropicales: Pesquería de cebo vivo

La fuente de información son los cuadernos de pesca que rellenan los patrones. La cobertura se estima que es muy próxima al 100%. Para conocer la distribución de tallas de las distintas especies capturadas se cuenta con un informador - muestreador en el puerto de Dakar (Senegal). En esta pesquería, desde hace unos años, las capturas más importantes se realizan con la modalidad de "manchas". Habitualmente se realizan muestreos de todas las especies en Dakar (principal puerto de descarga).

- Túnidos de Canarias

Se cuenta con una red de información y muestreo en los 10 principales puntos de descarga de atunes en las Islas Canarias. Esta red está constituida por 10 informadores - muestreadores en los puertos de: La Restinga (El Hierro); Playa Santiago y Valle Gran Rey (La Gomera); Santa Cruz de La Palma y Tazacorte (La Palma); Playa de San Juan y Santa Cruz de Tenerife (Tenerife); Arguineguín y Mogán (Gran Canaria) y Arrecife de Lanzarote (Lanzarote). Para los barcos que descargan en el puerto de Algeciras (Península), se cuenta con la colaboración de un informador muestreador. La cobertura de los datos de captura es del 100%. El número de muestreos se ha incrementado notablemente ascendiendo a 376 (136 en 1998) con 40.410 ejemplares medidos (11.396 en 1998). Por especies: rabil 6.016 ejemplares, 3.818 de atún blanco, 24.247 de patudo, 6.306 de listado y 23 de atún rojo.

Durante 1999 se ha continuado con el seguimiento de la modalidad de pesca con "manchas", por medio de muestreos periódicos en el puerto de Arrecife de Lanzarote y la implantación de un cuaderno de pesca, orientado a obtener datos precisos sobre esta actividad: composición específica de las diferentes pascas, capturas por intervalo horario, etc. Los datos recogidos se continúan procesando.

En 1999, dentro del programa *BETYP*, se llevaron a cabo tres campañas de marcado de patudo en aguas canario-africanas. Durante las mismas se marcaron un total de 1.139 patudos, 55 rabiles, 4 listados y 1 atún rojo. Las tallas de los patudos marcados estuvieron comprendidas entre los 40 y 102 centímetros. Hasta el momento ya se han recuperado 187 ejemplares. En agosto del 2000 se realizó una nueva campaña del programa *BETYP*, durante la cual se marcaron un total de 505 ejemplares: 463 patudos, con tallas comprendidas entre 48 y 111 cm, 41 listados con tallas comprendidas entre 50 y 66 cm y 1 rabil. Hasta el momento se han recuperado de este embarque 64 patudos y 5 listados.

3.2 Túnidos templados

– Atún Rojo

Un total de 5 documentos sobre esta especie han sido presentados al SCRS (SCRS/00/108, 109, 110, 111, 151) sobre crecimiento, marcado tradicional, marcado "pop-up", análisis genéticos y aspectos metodológicos con influencia sobre la asignación de edades a partir de datos de talla. Los muestreos de captura, esfuerzo y tallas por estrato espacio-temporal de las pesquerías de atún rojo del Atlántico este se llevaron a cabo durante 1999 mediante la red de muestreo e información del IEO en los puertos del Cantábrico para la pesquería de cebo vivo en el Golfo de Vizcaya (Área ICCAT BF54); en los puertos de la región Suratlántica española para las pesquerías de cebo vivo, almadrabas y línea de mano y en los puertos de Canarias para la pesquería de cebo vivo (Área ICCAT BF58).

En el Golfo de Vizcaya se muestrearon 1.777 ejemplares de atún rojo (cobertura del 4%) con edades comprendidas entre 1 y 8 años. Las capturas se han caracterizado por un elevado número de ejemplares grandes, siendo de la edad 5 (140 cm, 50 kg), el mayor porcentaje en número de individuos. La CPUE de la edad 2, utilizada como índice de abundancia relativo en la evaluación del stock este del Atlántico, representa el valor más bajo de la serie histórica desde 1970. Se confirma que la cohorte de 1994 fue muy buena y que ha mantenido la pesquería hasta la actualidad. Se obtuvieron un total de 170 espinas para la determinación de la edad de la captura. Se ha realizado un estudio para comparar la composición por edad de la captura estimada por tres métodos distintos: claves talla-edad mediante lectura de espinas y análisis de frecuencias de tallas mediante "Multifan" y "Age slicing" (SCRS/00/151).

Para la región Sur-atlántica española y Mediterráneo, fueron elaboradas las tareas II en formatos adecuados a partir de datos obtenidas por la RLM y observadores a bordo. Un total de 8.257 atunes fueron muestreados (4.675 en la zona Atlántica del estrecho). Se presentaron 3 documentos al Grupo GFCM-ICCAT (SCRS/00/109, 110, 111). Durante el año 1999 se desarrollaron proyectos de investigación sobre el atún rojo que fueron co-financiados por la Unión Europea y el IEO. El proyecto *DG-XIV-97/029 UE* se centró en la mejora del conocimiento de la biología del atún rojo del Mediterráneo, en particular sobre la madurez sexual mediante análisis hormonal. En el aspecto de mejora estadística, se controlaron descargas de atún rojo de barcos cerqueros con bandera no españolas, en puertos españoles, por un total superior a las 4000 t. El proyecto *FAIR -97/3975 UE* continuó las experiencias de marcado electrónico con marcas de tipo "pop-up" satélite cuyo objetivo es avanzar en el conocimiento de la estructura de stock del atún rojo y de los patrones migratorios. Hasta el momento se han marcado en pesquerías españolas 47 atunes rojos adultos. Los resultados preliminares se presentan en el Documento *CGPM/ICCAT-2000*, aunque a partir de esa fecha 2 nuevas señales de marcas han sido obtenidas.

Diversas actividades adicionales sobre esta especie son desarrolladas dentro del proyecto *FAO-COPEMED* (ver apartado de otras actividades).

– Atún blanco

Un total de 4 documentos han sido presentados sobre esta especie al presente SCRS (SCRS/00/114, 115, 116, 117). Las recomendaciones de ICCAT sobre estadísticas, que se refieren a la elaboración de la Tarea II de ICCAT a partir de la información de la pesquería de cebo vivo y curricán que se recoge a través de la red de información y muestreo establecida en los principales puertos de ventas del litoral Cantábrico y región sur-atlántica, que suman un total de 13 puertos. Las estimaciones de las capturas y esfuerzos por arte, mes y área estadística ICCAT, se obtienen de las encuestas efectuadas en estos puertos, que representan una cobertura entre 85-95 % de las descargas totales. La distribución de tallas de las capturas del Atlántico se obtienen por medio de muestreos, estratificados por categoría comercial, de las descargas de las mareas efectuadas por los barcos de cebo vivo y curricán en los

puertos bajo control. En 1999, el número de peces medidos para la flota de cebo vivo fue de 12.092 (cobertura del 0,9 % de los peces descargados) mientras que para la flota de cacea se muestrearon 50.063 (cobertura del 4,8 %). Las capturas están compuestas por atunes blancos con un rango de tallas de 45-110 cm de longitud a la horquilla.

Los índices de abundancia relativa por edad (1 a 4 años) se obtuvieron para las flotas de curricán y cebo vivo españolas en el Atlántico nordeste a partir de las tasas de capturas nominales de mareas individuales de estas flotas. Los resultados se incluyen en los documentos SCRS/00/114 y SCRS/00/115, respectivamente. Se presenta una descripción de la distribución espacio/temporal de la actividad de la flota de cebo vivo a partir de los datos de mareas individuales de esta flota en el período 1981-1999, en el documento SCRS/00/116.

Se continúan los estudios sobre el crecimiento de esta especie por medio del análisis de los datos de marcado-recaptura en el Atlántico norte cuyos resultados se recogen en el documento (SCRS/00/117). Las tareas I y II del Mediterráneo fueron elaboradas a partir del muestreo de tallas de 6.442 ejemplares.

- Pez espada

Un total de 3 documentos sobre pez espada del Atlántico fueron presentados al SCRS y grupos de especies realizada en el año 2000. Los documentos tratan sobre descripción de pesquerías (SCRS/00/154), sobre índices estandarizados de CPUE en biomasa y por edad del Atlántico Norte y Sur (SCRS/00/155), así como una actualización sobre la posible relación de los niveles de reclutamientos con factores medio-ambientales (SCRS/00/156).

Durante 1999 se ha continuado intensamente recopilación de datos para la obtención de las tareas ICCAT, por medio de encuestas-muestras en puertos, cuadernos de pesca I.E.O. voluntarios y embarques de observadores en palangreros de gran distancia. La combinación de estas fuentes de información ha permitido la realización de la tarea II de ICCAT en formato 5ºx 5º-mes-tipo de flota, así como la actualización de CPUEs normalizadas del Atlántico Norte en unidades de biomasa u por edad y en biomasa para el Atlántico Sur y la relación de alguno de dichos índices del reclutamiento con factores medioambientales. Se han muestreado 99.891 peces espada en el Atlántico y Mediterráneo lo que representa una cobertura global en el muestreo de tallas del 35 % del total de los peces desembarcados. Esta cobertura de muestreo fue en torno al 40 % para las pesquerías del Atlántico. Se ha continuado el muestreo biológico de peces espada para obtener las variables talla-sexo por estrato espacio-temporal.

Se ha continuado incentivando el mercado voluntario realizado por la flota comercial del Atlántico. Así mismo los observadores científicos han continuado el mercado oportunista de pez espada y otras especies tales como tiburones pelágicos y peces de pico. Se han intensificado los contactos con la flota de cara a conseguir una mejora cuantitativa y cualitativa en la recaptura de peces marcados. En 1999 hemos recibido unas 200 recapturas realizadas en el Atlántico por palangreros. Todas las marcas y su información han sido tramitadas a los respectivos laboratorios marcadores, básicamente de Estados Unidos, Irlanda y España. En los últimos años se ha detectado una mejora progresiva considerable en la cantidad y calidad de la información de marcado suministrada por la flota. Así mismo, se ha continuado con la información divulgativa para la flota palangrera sobre las técnicas de marcado y recaptura así como sobre el uso y la posible aparición de marcas electrónicas.

En 1999 se ha continuado el proyecto *FAIR CT-3941* co-financiado por la Unión Europea en el que participan científicos de Grecia, Italia y España tendente a complementar los estudios sobre la estructura de stock del pez espada del Atlántico y Mediterráneo, usando DNA nuclear. También se ha continuado el proyecto *SHKLL* tendente a valorar los niveles de desembarcos de especies de captura fortuita pescadas con palangre de superficie. Este proyecto concluye a finales del año 2000.

Respecto al pez espada del Mediterráneo, el proyecto *DG-XIV-97/074 UE* profundizó en la problemática de la incidencia en juveniles en el palangre de superficie reglamentario en el Mediterráneo analizando todos los factores, de cara al cumplimiento de la regulación de la talla mínima impuesta por la Comunidad Europea (120 con LJFL). Este proyecto acaba en el año 2000. Cumplió su segundo año el proyecto *DG-XIV-97/050 UE* sobre captura fortuita del palangre de superficie dirigido al pez espada en el Mediterráneo. Todos estos proyectos se han desarrollado a partir de la red de información y muestreo del IEO y de un programa de observadores a bordo. En total se realizaron 480 días de observación a bordo de palangreros habiendo sido muestreados 8.257 ejemplares de atún rojo, 10.154

individuos de pez espada y 6.442 ejemplares de atún blanco durante el año 1999. Diversas actividades adicionales sobre esta especie son desarrolladas dentro del proyecto *FAO-COPEMED* (ver apartado de otras actividades).

3.3 Otras actividades

- Túnidos Tropicales

Adicionalmente, se controlan las capturas de la flota de cerco que actúa en el Océano Atlántico y que se presenta en ICCAT bajo el epigrafe de NEI. Esta flota engloba a barcos de diversos países que habitualmente no facilitan estadísticas oficiales a ICCAT. Durante el año 1999 se llevó el seguimiento de 7 de estos barcos. Igualmente, se realizan periódicamente muestros de tallas para establecer la composición específica y la distribución de tallas de cada una de las especies capturadas.

- Túnidos del Mediterráneo

Mención especial merece el proyecto *FAO-COPEMED* Túnidos 99, coordinado por el C.O. de Málaga, que desarrolló su actividad de investigación prioritariamente en diversos aspectos de la biología del atún rojo y pez espada, tales como el sex-ratio por clase de talla, estudio del área y época de desove, relaciones biométricas, reproducción (madurez sexual), crecimiento (claves talla-edad) y estructura de stock mediante análisis genéticos. Al Grupo Ad Hoc CGPM/ICCAT se presentaron 3 documentos Científicos sobre atún rojo (marcas tradicionales, estudio genético aplicado al marcado y marcas de tipo "pop-up" satélite). Este proyecto además coordina actividades de investigación de gran interés en varios países del área Mediterránea, cuyos resultados podrán ser de gran interés para ICCAT.

Se cumplió el segundo año del proyecto *DG-XIV-97-050 UE* sobre captura fortuita del palangre de superficie dirigido al pez espada en el Mediterráneo. La incidencia de otras especies distintas al pez espada en la pesquería española fue del 10 % en peso.

- Capturas asociadas de pesquerías del Atlántico

Diversos proyectos de investigación desarrollados en los últimos años han permitido la valoración de los niveles de captura fortuita de las principales pesquerías de túnidos y afines, realizadas con palangre y cerco. Estos datos han sido comunicados a ICCAT y/o presentados en documentos científicos.

4 Aplicación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT para túnidos

4.1 Pez espada

La Administración española ha proseguido con su esfuerzo legislativo para ordenar y controlar la actividad pesquera de las flotas que capturan pez espada en el Atlántico.

Actualmente, se han creado dos censos cerrados de buques a los que se concede autorización para capturar pez espada, a través de la aprobación de Plancs de Pesca Anuales.

Los buques de ambos censos autorizados a pescar en el marco de los respectivos planes de pesca, están obligados a efectuar comunicaciones mensuales sobre sus capturas, comunicaciones de entrada y salida en puerto y caladero, así como a presentar una declaración de desembarque, cuando estos se producen. Estas medidas permiten a la Administración española efectuar el seguimiento y control de las pesquerías y adoptar, en caso necesario, medidas complementarias de regulación.

En 1998 se elaboró un censo cerrado para la flota que faena al Sur del paralelo 5º Norte, el cual se ultimó ese mismo año. En diciembre de 1999, mediante Resolución del Director General de Recursos Pesqueros, quedó aprobado el Plan de Pesca para 2000, en el que se incluyó el reparto de cuotas por buque.

En 1999 se elaboró un censo cerrado para la flota que faena al Norte del paralelo 5° Norte, En diciembre de ese mismo año, mediante Resolución del Director General de Recursos Pesqueros, quedó aprobado el Plan de Pesca para 2000, en el que se incluyó el reparto de cuotas por buque.

Por otra parte, pero íntimamente ligado con la gestión de la pesquería del pez espada, cabe nuevamente recordar la presión que ejerce en los mercados comunitarios, las importaciones de pez espada procedentes de terceros países. Lo preocupante de ello es que entre los principales países de donde provienen estas importaciones, mediante desembarcos, figuran países como Panamá, Belice, Honduras y otros que, hasta la fecha no han venido cumpliendo con las normas de Gestión y Conservación dictadas por ICCAT.

Con objeto de cumplir la cuota y la normativa de ICCAT relativa al pez espada, se tomaron las siguientes medidas:

- Atlántico Sur

Con motivo de la creación de censo cerrado para la flota que faena al sur del paralelo 5° Norte en 1998. En diciembre de 1999, mediante Resolución del Director General de Recursos Pesqueros, quedó aprobado el Plan de Pesca para 2000, en el que se incluyó el reparto de cuotas por buque.

- Atlántico Norte

Siguiendo con la línea de actuación desarrollada para el Sur, la Administración y el Sector han trabajado en la elaboración de una Resolución para 2000, con la asignación por buques de la Cuota del Norte del paralelo 5° Norte.

Cuota asignada por ICCAT de Pez Espada para 1999

- Atlántico Norte

La cuota asignada por ICCAT para 1999 ascendió a 4.413,75 t de las cuales se han capturado 3.993,75 t.

- Atlántico Sur

La cuota correspondiente a 1999 ascendió a 5.848 t, de las cuales se han capturado 5.758 t.

Como resultado final de la pesquería de pez espada, para el Norte se ha dejado de pescar 420 t y en el Sur se han dejado de pescar 90 t (las cuales se incrementarán a la cuota correspondiente de 2000).

4.2 Atún blanco del Norte

En cumplimiento de la recomendación sobre limitación de la capacidad de pesca dirigida al atún blanco del norte, se elaboró la lista de buques españoles que estuvieron presentes en la pesquería de dicha especie durante el periodo 1993-1995, resultando una media de 751 buques. Ninguno de dichos buques utiliza como arte de pesca redes de enmalle a la deriva, empleando todos los buques artes de anzuelo.

Con el fin de controlar la limitación de la capacidad pesquera en 1999, se elaboró la lista de buques que podían dirigirse a la captura de atún blanco. El número total de buques fue de 738, número inferior a la media resultante en los tres años indicados.

Por otra parte, cabe destacar que mediante la Orden Ministerial de 17 de febrero de 1998, se regula la pesca de túnidos en el océano Atlántico, siendo obligatoria para las empresas armadoras de los buques autorizados a remitir con una periodicidad mensual partes sobre los días de actividad por zona de esfuerzo así como capturas por especies y zonas de pesca.

4.3 Túnidos tropicales

En relación con el rabil, las capturas en 1999 se sitúan en 12964 t, lo que representa una reducción del 52% en relación con los niveles de 1998.

En cuanto al patudo las capturas fueron de 2.892 t y las capturas de listado ascendieron a 23.563 t.

En cuanto al cumplimiento de la recomendación sobre patudo y rabil, por segundo año consecutivo España prosiguió con su programa de observadores, cubriendo todos los segmentos de flota. La cobertura alcanzada fue del 25%, lo que satisface plenamente el objetivo de la recomendación. Además, durante los periodos de moratoria, noviembre, diciembre de 1999 y enero de 2000, la cobertura de observadores de la flota cerquera alcanzó el 100%.

5 Aplicación del Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo en 1999

En 1999, los datos de la Tarea 1 correspondientes al atún rojo fueron de 3.354 t para el Atlántico y 2003 t para el Mediterráneo, un total de capturas de 5.357t, frente a una cuota disponible para el pasado año de 5.446 t.

El total de documentos de exportación (DEAR) validados por las Cámaras de Comercio españolas durante 1999 ascendió a 1.308, con un volumen de exportaciones que como suma de los dos informes semestrales ascendió a 8.369 t, de las 1.210,5 corresponden a exportaciones de atún rojo procedentes de buques de bandera francesa.

6 Esquema de Inspección y actividades

6.1 Introducción

Las actividades de inspección relacionadas con ICCAT, llevadas a cabo por las Autoridades de Control del Reino de España, se centran en el área Atlántica y en el área Mediterránea y son desarrolladas durante todo el año sobre buques dedicados a la captura y/o transporte de especies relacionadas con ICCAT.

En primavera y verano, coincidiendo con las campañas de pesca de las especies *Thunnus Alalunga* (Bonito del Norte) en el Atlántico NE y *Thunnus Thynnus* (Atún Rojo) en el Mediterráneo, la Secretaría General de Pesca Marítima, a través de la Subdirección General de Inspección Pesquera en cooperación con la Armada (Plan General de Vigilancia de Pesca) amplía los medios humanos y materiales para la inspección y vigilancia en estos periodos.

Por otra parte, en 1999 continuó aplicandose la Ley 14/1998 por la que se establece el régimen de control para la protección de los recursos pesqueros, en la que se actualiza la tipología de infracciones, y por primera vez se hace hincapié a todas aquellas actividades asociadas a la comercialización dentro de un enfoque de pesca responsable.

Dicha Ley es un instrumento esencial que respalda la acción inspectora a lo largo de toda la cadena, desde la captura del pescado hasta la comercialización, transporte, almacenaje del mismo.

6.2 Medios

– Medios Humanos

Para el control de las actividades pesqueras relacionadas con el sistema ICCAT, la Secretaría General de Pesca Marítima a través de la Subdirección General de Inspección Pesquera designó a 47 inspectores.

– Medios materiales

Los medios materiales utilizados son los siguientes:

- Marítimos: Los patrulleros de la Armada Española designados para la realización de las actividades de control dentro del Plan General de Vigilancia de Pesca.

- Terrestres: Treinta coches "NISSAN PATROL" pertenecientes a la Secretaría General de Pesca Marítima, distribuidos a lo largo de la costa.
- Aéreos: Tres helicópteros tipo "AUGUSTA 109", nombrados "ALCOTÁN I", "ALCOTÁN II" y "ALCOTÁN III", pertenecientes a la Secretaría General de Pesca Marítima.

6.3 Resultados

	<i>Número de barcos inspeccionados</i>	<i>Número de infracciones</i>
Atlántico:		
Inspecciones en Puerto	151	30
Inspecciones marítimas	6	1
Avistamientos aéreos (7)		0
TOTAL	157	31
Mediterráneo:		
Inspecciones en Puerto	59	14
Inspecciones marítimas	26	14
Avistamientos aéreos (42)		1
TOTAL	85	29

6.4 Actividades de buques de terceros países

- Resumen inspecciones de terceros países

También se inspeccionaron buques de terceros países, bien sea de Partes Contratantes o de Partes no Contratantes.

NOTA - Para cualquier información adicional sobre medidas tomadas a escala nacional en relación con las recomendaciones de ICCAT sobre ordenación, deben dirigirse a las autoridades del país.

INFORME NACIONAL DE LA CE - FRANCIA¹

1 Información sobre las pesquerías nacionales

La captura total francesa de túnidos y especies afines en el Atlántico y el Mediterráneo ascendió en 1999 a 71.281 t, es decir, una cifra algo superior a la de 1998. Sin embargo, desde mediados de los años ochenta esta captura presenta una tendencia descendente, sobre todo debido a la moratoria en el Golfo de Guinea, a la disminución del número de cerqueros tropicales y al descenso de las capturas de túnidos de aguas templadas.

1.1 Túnidos de aguas templadas

- Atún blanco (*stock del Atlántico norte*)

En el Atlántico, la pesca del atún blanco se llevó a cabo en 1999 por las tres flotas que habitualmente la practican: redes de enmalle a la deriva, arrastre pelágico y caña con cebo vivo. El total capturado asciende a 7.191 t, cifra que representa un aumento en relación con 1998. Este aumento se debe a la flota de arrastre pelágico que en 1999 obtuvo una importante captura en comparación con la de los años anteriores, en particular 1998, año en el cual la captura fue la más baja registrada desde 1991.

Desde el 27 de julio de 1994, la longitud de las mallas utilizadas por la flota francesa está restringida a 2,5 km por barco.

En el Mediterráneo, los cerqueros pescan atún blanco de forma fortuita (menos de una tonelada en los últimos cuatro años), mientras que los pescadores deportivos lo hacen de forma activa desde mediados de agosto hasta finales de octubre. No se obtienen estadísticas de esta captura de la pesquería deportiva, que se estima ser de 3 a 5 t, dependiendo del año.

- Atún rojo (*stock del Atlántico este y Mediterráneo*)

La distribución espacio-temporal de las flotas en 1999 fue semejante a la de años anteriores. El conjunto de las capturas francesas de atún rojo fue de 6.741 t en 1999 (588 t en el Golfo de Vizcaya y 6.153 en el Mediterráneo).

En el Mediterráneo, el atún rojo es capturado sobre todo por cerqueros desde la década de los años 70. En 1998 se revisaron las estadísticas de captura de los años 1992, 1993, 1995 y 1996. La cifra obtenida en 1999 (5.907 t) sigue la tendencia descendente de la pesca de esta flota a partir de 1994 (aproximadamente, 11.800 t en 1994, 9.500 t en 1995, 8.500 t en 1996, 7.700 t en 1997 y 6.800 t en 1998).

En apariencia, el nivel de las capturas, en particular las obtenidas durante la campaña de las Baleares, está en parte determinado por factores ambientales que influyen en la disponibilidad del atún rojo a los artes de pesca. La temporada de 1999 se caracterizó por un tiempo variable que dificultó las actividades. Durante la temporada de las Baleares, la mayor parte de los peces capturados medía entre 190 y 230 cm (140 y 250 kg). El comercio con Japón está en el origen de esta pesca dirigida a los peces de gran talla.

El resto de la temporada se basó en peces de peso medio, de 10 a 30 kg (sobre todo de las clases de edad 2 y 3). El volumen de las capturas durante el otoño depende de la abundancia del atún rojo pequeño y mediano a lo largo de las costas franco-catalanas. Algunos barcos exploran caladeros situados en el Mediterráneo central; pero en esencia el esfuerzo de pesca se concentra en la parte occidental de este mar, con tendencia a una progresiva ampliación hacia el norte de África.

¹ Informe original en francés

La captura de atún rojo en el Atlántico este en 1999 fue de 588 t, cifra que se sitúa en la media de los diez últimos años. La especie-objetivo principal de las pesquerías atuneras francesas del Atlántico noroeste sigue siendo el atún blanco, aunque también interesa el atún rojo, especie que podría ser el objetivo de los barcos de cebo del Golfo de Vizcaya. Las restantes flotas pescan atún rojo de forma fortuita, utilizando el arte de arrastre o bien la red de enmalle a la deriva (arte que estará prohibido en la pesca de los túnidos a partir del 1 de enero de 2002).

1.2 Túnidos tropicales

Teniendo en cuenta el carácter multispecífico de las pesquerías de túnidos tropicales, es más conveniente presentarlas por flota que por especie. El hecho a resaltar en esta pesquería es el importante descenso de las capturas (-27%) a consecuencia de la moratoria establecida en el Golfo de Guinea y también debido a un menor esfuerzo de pesca, tanto en número de barcos como en número de días de pesca. El total de la captura de estos túnidos en 1999 fue de 57.192 t.

- *La flota de cerqueros*

Los cerqueros franceses en 1999 capturaron 51.749 t de túnidos tropicales: 30.178 t de rabil, 18.001 t de listado, 3.503 t de patudo y 67 t de atún blanco y de pequeños túnidos. Comparando la media de captura del periodo anterior a la implementación de la moratoria (1993-96) con la obtenida durante su aplicación (1997-99), el resultado es un sensible descenso (-27%), particularmente en el listado (-41%) y el patudo (-56%), mientras que las de rabil permanecen relativamente estables (-6%). Esto se debe en esencia a un fuerte descenso de los lances al objeto (-48%) y un menor número sobre los cardúmenes libres (-5%), dentro de un contexto general de disminución del esfuerzo de pesca en cuanto número de días de mar (-12%). Conviene observar que la implementación de la moratoria no ha producido cambios aparentes en la distribución general del esfuerzo de pesca, que se repartió por las zonas tradiciones ya existentes en torno a su zona de aplicación.

Prosiguieron los muestreos de talla y de la composición por especies en los desembarques del conjunto de la flota europea (Francia, España y flota conjunta NEI) en colaboración con Côte d'Ivoire y Senegal. Se han enviado a ICCAT estadísticas adecuadas de captura por especie y por talla, del periodo 1991-1999; está en curso la normalización de las estadísticas anteriores y es posible que el año próximo se disponga de una serie completa que tenga en cuenta la estratificación de cardúmenes libres/cardúmenes bajo objetos flotantes.

- *La flota de cebo vivo*

En 1995, 5 barcos de cebo faenaron en Dakar con bandera francesa. Obtuvieron una captura de 5.442 t: 1.068 t de rabil, 2.343 t de listado, 1.997 t de patudo y 34 t de pequeños túnidos. La captura va en descenso, sobre todo debido a una disminución de la flota, que pasó de 7 a 5 barcos. Se observa que esta disminución concierne esencialmente al listado, ya que la captura de patudo permaneció estable y la de rabil aumentó mucho tras un paulatino descenso experimentado en los últimos años.

1.3 Otras especies

- *Pez espada del Atlántico norte*

Esta especie se pesca en ocasiones en el Atlántico noroeste como captura fortuita de las flotas dedicadas al atún blanco. En 1999 se obtuvieron 104 t.

2 Investigación y estadísticas

La investigación de Francia sobre túnidos y especies afines está a cargo de IFREMER (Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar) en lo que respecta a las especies y pesquerías del Atlántico (zona templada norte) y Mediterráneo. El IRD (Instituto de Investigación para el Desarrollo) investiga sobre las especies y las pesquerías del Atlántico tropical.

2.1 Túnidos de aguas templadas

– Atún rojo

La flota de cerqueros del Mediterráneo está sujeta a la presentación de un registro de pesca, de acuerdo con las normas de ICCAT. La información recibida en estos documentos se contrasta con la procedente de los desembarques (sobre todo en España, respecto a la campaña de Baleares) con el fin de evaluar el total de captura.

Existe un programa, financiado en parte por la Unión Europea (UE), que ha permitido en 1995 conocer mejor los desembarques franceses que tienen lugar en España. Esta comparación se llevó a cabo en 1996 y 1998. En 1998, se inició otro programa, también financiado en parte por la UE y denominado "BFTMED", en el cual toman parte los cuatro países miembros de la UE ribereños del Mediterráneo (España, Francia, Grecia e Italia), destinado a proseguir la recogida y mejora de los datos estadísticos de dicha zona. Igualmente, estudia la biología de la reproducción de esta especie. El programa está coordinado por Francia.

En la primavera del año 2000 se inició otro programa, con financiación parcial de la UE y coordinado por Francia, denominado "Stromboli" y que continuará hasta el 2002. Sus principales objetivos son: (i) obtener y analizar los datos históricos de captura de las almadras atlánticas y mediterráneas, (ii) comprobar por medio de modelos de simulación, el potencial de resistencia de esta especie a la explotación, en función de sus características biológicas y ecológicas, y (iii) estudiar la posibilidad de establecer índices de abundancia por medio de vuelos efectuados en las zonas de las Baleares y de Sicilia.

Los programas mencionados contribuyen a los objetivos del Programa Año del Atún Rojo de ICCAT (BYP).

– Atún Blanco

Las flotas que pescan el atún blanco en el Golfo de Vizcaya están sujetas a la presentación del cuaderno de pesca de la Comunidad Europea. Los datos inscritos en estos cuadernos de pesca se contrastan con los datos de venta con el fin de evaluar la cifra total de captura.

Respecto al Atlántico norte, en los desembarques de las capturas de algunas flotas se lleva a cabo muestreo biológico, destinado a evaluar la estructura de talla. Por otra parte, se han llevado a cabo ensayos tecnológicos con vistas a hacer una reconversión de las flotas afectadas por la prohibición de la red de enmalle a la deriva, tras la decisión tomada a este respecto por la UE para la pesca del atún blanco a partir del 1 de enero de 2002. Las técnicas comprobadas hasta el momento incluyen el palangre, el curricán "automático" (técnica idéntica al curricán tradicional, pero diferente en cuanto a su manejo a bordo) y el cerco.

2.2 Túnidos tropicales

Respecto a los túnidos tropicales, las estadísticas de pesca y la investigación se efectúan en estrecha colaboración con los institutos de investigación de Côte d'Ivoire y de Senegal. Estas estadísticas cubren el 100% de los cuadernos de pesca de esta flota.

Los estudios estadísticos que realizados por el programa europeo ET (Análisis del sistema de muestreo multiespecífico de los túnidos tropicales) han puesto de manifiesto la importancia de estratificar el muestreo teniendo en cuenta los "tipos de cardúmenes" para corregir la composición por especies, así como la utilidad de considerar a la flota europea (Francia, España y NEI) como entidad única, por lo que a partir de ahora los muestreos incluyen el conjunto de la flota. En 1999 se contaron cerca de 200.000 túnidos tropicales para determinar la composición por especies de los desembarques y se midieron más de 100.000 ejemplares para determinar la estructura demográfica en los desembarques de cada una de las especies.

Las estadísticas detalladas de la pesca de las flotas francesas intertropicales fueron presentadas a ICCAT con puntualidad. La investigación sobre los túnidos tropicales versó sobre los siguientes campos:

- Análisis de la etología y la dinámica de la asociación entre cardúmenes y barcos de cebo, realizado por la flota de Dakar, en colaboración con el CRODT (Centro de Investigación Oceanográfica de Dakar-Thiaroye)

de Dakar (programa MAC: Cardúmenes asociados a barcos de cebo). Este programa, iniciado en 1991, finalizó este año y se confía en hacer la clasificación de los resultados más interesantes u originales en el curso de los dos próximos años.

- Continuación de los análisis de los datos procedentes del Programa Patudo (1997-1998, financiado en parte por la UE), en particular la estimación de las capturas fortuitas de peces de pico efectuadas por los cerqueros de la flota europea.
- Colocación de boyas oceanográficas (Programa PIRATA) para hacer un seguimiento en tiempo real de las condiciones ambientales en la sub-superficie en el Golfo de Guinea (se trata de observaciones interesantes para los cerqueros tropicales a las que se puede acceder por Internet). Este programa franco-brasileño ha continuado con la colocación de 4 boyas en 1998 (3 por Brasil en enero y 1 por Francia en febrero). Está previsto colocar otras cuatro en 1999 (3 por Francia 1 por Brasil), que se sumarán a las dos colocadas por Francia en septiembre de 1997.
- Creación y puesta al día de la base de datos oceanográficos "GAO", lo cual facilitará datos validados y de fácil acceso en diversos estratos espacio-temporales.
- Finalmente, el IRD está estrechamente asociado al Programa Año del Patudo (BETYP) que no se inició hasta 1999; a este respecto, colabora en la recogida de estadísticas de pesca de la flota de barcos de cebo y cerqueros de Ghana en conjunto con MFRD (Departamento de Investigación de Pesquerías Marinas) y participará en las cuatro campañas oceanográficas del barco japonés "Shoyo Maru".

3 Implementación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

3.1 Atún Rojo

- *Puesta en práctica de las recomendaciones de ICCAT*

De acuerdo con la recomendación de 1994, las capturas francesas de atún rojo entre 1995 y 1997 no sobrepasaron el nivel de 1994, sino que por el contrario, disminuyeron paulatinamente de 1994 a 1998, de forma que la captura de 1998 es inferior en un 37% a la de 1994 (la recomendación de 1994 estipulaba una reducción del 25%). En 1999, la captura de atún rojo fue de 6.741 t y rebasa ligeramente la cuota asignada a Francia en el seno de la Unión Europea.

Los cerqueros franceses que faenan en el Mediterráneo no efectuaron salidas entre el 16 de julio y el 15 de agosto de 1999, en cumplimiento de la recomendación de 1998.

Finalmente, la flota de cerqueros mediterráneos está obligada a presentar un registro de pesca conforme a las normas de ICCAT.

- *Medidas a escala nacional*

El cuarto Plan de Orientación Multianual (POP IV) es el principal instrumento de limitación directa de las capacidades de las flotas de la Unión Europea. Se desarrolla entre 1998 y 2002. En la elaboración del POP IV, la Comisión de la UE clasificó los stocks explotados por las flotas comunitarias de acuerdo con el nivel de explotación. Esta clasificación fue propuesta por los expertos del Comité Científico, Técnico y Económico de Pesquerías (CSTEP), formado por científicos independientes y encargado de asesorar a la Comisión. Cuando se considera que un stock está sobreexplotado, se decide restringir la capacidad y si procede, el esfuerzo de pesca, de las flotas que lo pescan. El nivel de reducción depende del grado de sobreexplotación. En el caso de no constatarse esta circunstancia, tampoco es posible que se produzca un aumento.

En el caso del atún rojo, las flotas dirigidas a esta especie deben reducir su esfuerzo de pesca en un 20% en el transcurso del POP IV. Esta norma se aplica a la flota francesa.

Por otra parte, la pesca de atún rojo con cerco en el Mediterráneo debe ser autorizada por medio de un sistema de licencias, que están limitadas por decreto ministerial y que se conceden cada año. Estas licencias pueden cancelarse en el caso de barcos que no respeten las normas en vigor o que no respondan a las condiciones exigidas para la concesión o mantenimiento de permisos de explotación, tal como está previsto en el decreto 93-33 de 8 de enero de 1993 sobre estos permisos para barcos pesqueros.

3.2 Atún Blanco

– Puesta en práctica de las Recomendaciones de ICCAT

Conforme a la Recomendación de 1998, el número de barcos que pescan atún blanco queda limitado a la media de los barcos presentes en la pesquería entre 1993 y 1995. Esta limitación se hace mediante los Permisos Especiales de Pesca (ver más abajo) en vigor desde 1995.

– Medidas a escala nacional

La reglamentación comunitaria ha limitado a 2,5 km la longitud de las redes de enmalle a la deriva utilizadas en la pesca del atún blanco. Además, para practicar esta pesca se necesitan permisos en el marco de un sistema de Permisos Especiales de Pesca (PPS). Este sistema, que incluye todos los artes presentes en la pesquería, fue implantado en 1995. El número total de PPS por arte (arrastre pelágico, red de enmalle a la deriva, caña) que pueden concederse queda precisado cada año por el Comité Nacional de Pescas Marítimas y Cultivos Marinos, y ha de ser aprobado por Decreto Ministerial. En el caso de la red de enmalle a la deriva, existe una restricción complementaria impuesta por la norma comunitaria CE 1239/98, que ha previsto la prohibición de este arte en la pesca del atún blanco a partir del 1 de enero de 2002. Esta norma prevé igualmente, a partir de 1998, una disminución del 40% en relación con el número de barcos que empleaban la red de enmalle a la deriva, constatado en el período 1995-1997.

Además, las flotas que pescan atún blanco en el Golfo de Vizcaya, están obligadas a presentar un cuaderno de pesca de la Comunidad Europea.

3.3 Pesquerías de túnidos tropicales

– Puesta en práctica de las Recomendaciones de ICCAT

En 1993, ICCAT recomendó que el esfuerzo efectivo de los barcos de pesca de rabil no fuese superior al de 1992. Francia cumple con esta recomendación, ya que el número de cerqueros con bandera francesa ha disminuido globalmente desde 1992, así como también el número de barcos de cebo. Las capturas de rabil han seguido una tendencia descendente desde 1992. En general, la captura de túnidos tropicales ha tendido al descenso en los últimos años, debido por un lado a la reducción de la flota y por otro a la reducción del esfuerzo ejercido por los barcos que faenan en esa zona, debido a la moratoria sobre la pesca al objeto (véase a continuación).

La moratoria sobre la pesca al objeto ha sido observada de forma satisfactoria por las flotas de cerqueros franceses durante el período que media entre el 1 de noviembre de 1999 y el 31 de enero de 2000. 17 observadores embarcaron en los cerqueros franceses en la zona. En número de días de pesca, la cobertura de la flota por observadores fue del 96,4%.

– Medidas a escala nacional

Los armadores franceses y españoles tomaron la iniciativa de no pescar al objeto en el Golfo de Guinea entre noviembre de 1997 y febrero de 1998. Esta medida de carácter voluntario se amplió al año siguiente. Considerando su interés y teniendo en cuenta que para conseguir su máxima eficacia debía ser respetada por todas las Partes Contratantes, ICCAT adoptó en 1998 una Recomendación destinada a generalizar la medida en el conjunto de los cerqueros concernidos.

4 Sistemas y actividades de inspección

4.1 Atún Rojo

Francia dispone de medios de control aéreo y náutico en varios sectores de administración (Marina Nacional, Asuntos Marítimos, Gendarmería Nacional y Aduanas Francesas) repartidos a lo largo del litoral mediterráneo. Con estos medios se llevan a cabo regularmente campañas de control de la pesca, en el curso de las cuales se organizan acciones destinadas concretamente al atún rojo. Las denuncias hechas se transmiten a la Administración de Justicia.

Respecto al control de la pesquería, conviene recordar de antemano que la mayor parte de la captura de atún rojo por parte de los barcos franceses se destina a la exportación a Asia (en particular al mercado japonés), y que esta misma flota desembarca la mayor parte de los túnidos en España. Se efectúan comprobaciones entre los datos extraídos de los cuadernos de pesca y los que se pueden obtener de las Aduanas.

Esta situación, sobre la que Francia tiene poco control, no impide que se controle la parte de la captura desembarcada en territorio nacional. Se controla la talla y peso del atún rojo en los desembarques y en todas las etapas de su comercialización. Esta actividad se ha llevado a cabo en 1999. No se han producido denuncias de infracciones ya que el peso era satisfactorio.

4.2 Atún blanco (*stock del Atlántico norte*)

Los controles efectuados en 1999 en la pesquería de atún blanco tenían por objetivo principal comprobar la longitud de las redes de enmalle a la deriva a bordo (limitadas a 2,5 km por las normas comunitarias), verificar la existencia de posibles capturas fortuitas (mamíferos marinos, etc.) así como la observancia de las normas administrativas y de seguridad.

Se movilizaron cuatro barcos para la vigilancia en la mar: el "Tenace", "Cormoran" y "Rari" de la Marina Nacional, y el "Iris" de Asuntos Marítimos. Además, el buque de arrastre "Iseran", fletado por el Comité Nacional de Pescas Marítimas y Cultivos Marinos, para vigilancia en la mar, lleva a bordo a un inspector de Asuntos Marítimos. Finalmente, algunos aviones, en el curso de sus misiones específicas, participaron en la vigilancia de la pesca, localizando los barcos presentes en la zona.

Además de los inspectores embarcados en el "Iris", otros inspectores de Asuntos Marítimos embarcaron en los restantes barcos: 4 inspectores durante 76 días en los barcos de la Marina Nacional, 2 durante 60 días en el buque de arrastre "Iseran".

Durante la campaña se llevaron a cabo 32 controles en la mar y 186 controles al desembarque. No se observaron infracciones.

5 Otras actividades

5.1 Implementación del programa piloto de seguimiento de barcos

Francia ha implementado un sistema de vigilancia por satélite de los barcos atuneros de eslora superior a 24 metros (o bien de 20 metros entre perpendiculares). Esta disposición se deriva de una regulación general adoptada por la Unión Europea, y va más allá de los requisitos del programa piloto previsto por la recomendación de 1997. Los barcos se vieron obligados a emplear balizas de posición por satélite a partir del 1 de enero de 2000 y la Administración francesa, por su parte, se encargó de instalar un centro de control por satélite de barcos de pesca (FMC), situado en los locales del centro regional de operaciones de vigilancia y salvamento del Atlántico. Este sistema está dirigido al conjunto de las flotas de cerco y a la mayoría de los barcos de cebo que pescan túnidos tropicales, a la mayor parte de los cerqueros que pescan atún rojo en el Mediterráneo, así como a algunos barcos que pescan atún blanco en el Atlántico norte.

INFORME NACIONAL DE LA CE - GRECIA^{1, 2}

1 Información general

Las actividades de pesca de grandes pelágicos en Grecia tuvieron lugar en 1999 en los mares Egeo, Jónico y Levantino. Los desembarques de la pesca se efectúan en un gran número de puertos pesqueros, debido al complicado perfil de las costas griegas (islas muy diseminadas y mucha costa, tanto continental como insular).

En 1999, los barcos dedicados a la pesca de atún rojo y especies afines a los túnidos, estaban provistos de permisos especiales concedidos por Orden Ministerial No.277297/294849, de acuerdo con las Regulaciones de la CE No.1626/94, 1075/96 y con la legislación nacional.

La categoría, número y características de los barcos dedicados a la pesca de atún rojo y afines (pez espada, atún blanco, etc.) se presentan en la **Tabla 1**.

La eslora total de la mayor parte de estos barcos está entre 8 y 15 m y los artes empleados son la liña de mano y el palangre. Prácticamente el total de la producción de atún rojo se exportó a Japón.

2 Estadísticas

El total de captura de atún rojo en 1999 fue de 248 t de peso vivo (214 t peso eviscerado) cifra que representa un descenso del 13% en relación con 1998. En el mismo período, la captura de pez espada ascendió a 1.520 t.

Este descenso en la captura de atún rojo se debe a las restricciones impuestas por la Regulación del Consejo CE 49/1999, que fijaba el TAC y las cuotas de los principales stocks y especies migratorias para cada uno de los Estados miembros de la Comunidad Europea. El escaso TAC de atún rojo asignado a Grecia afectó muy seriamente a los pescadores griegos. Esta situación se agravó por la decisión tomada el 15 de noviembre de 1999 por el Ministerio de Agricultura de Grecia de detener las operaciones de pesca de atún rojo al haberse agotado la cuota asignada.

La Dirección de Pesquerías del Ministerio de Agricultura se ha encargado de la recogida de datos estadísticos de pesquerías de atún rojo y especies afines a los túnidos.

Se han presentado a ICCAT los datos definitivos de captura de túnidos y especies afines para 1999. Se adjunta copia del informe.

3 Implementación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

Sistema de gestión de cuotas de captura. La Regulación del Consejo de la CE No. 49/EC/99 establecía el TAC de atún rojo para cada uno de los Estados miembros de la CE para el año 1999. Basándose en lo estipulado por dicha Regulación, la pesca del atún rojo, pez espada y atún blanco se lleva a cabo sólo por los barcos provistos de una licencia especial. La concesión de dicha licencia tiene lugar tras comprobar que se ha obtenido el TAC establecido. Los armadores de estos barcos están obligados a comunicar sus desembarques de atún rojo y especies afines a los túnidos a las autoridades portuarias, así como el puerto de desembarque.

¹ Informe original en inglés

² Dirección General de Pesquerías

4 Investigación

Desde 1998, la Universidad de Atenas (Departamento de Biología y Zoología Marina) participa en varios proyectos conjuntos de investigación sobre biología, pesquería y dinámica de poblaciones de pez espada y atún rojo. El Instituto de Biología Marina de Creta coordina los proyectos de investigación sobre datos estadísticos, los datos respecto a esfuerzo de pesca y composición por tallas de las capturas de atún rojo y pez espada.

Estos proyectos están financiados por la Comunidad Europea y por el presupuesto nacional de Grecia.

Tabla 1. Categoría, número y características de los barcos griegos cuya pesca se dirige al atún rojo, otras especies de túnidos y afines

<i>Categoría</i>	<i>No. de barcos</i>	<i>Capacidad (en TRB)</i>	<i>Potencia (en KW)</i>
Pesquería a pequeña escala	373	4130	25184
Cerqueros	23	887	4698
TOTAL	396	5017	29882

INFORME NACIONAL DE LA CE - ITALIA ¹

1 Introducción

El anterior informe nacional ya trataba de las repercusiones de la introducción de un sistema de cuotas para la pesca del atún rojo en nuestro país.

Persisten los problemas relacionados con dicha introducción entre las partes interesadas y la administración, debido a la adopción de las normas nos. 49/99 y 2742/99, que establecen los totales admisibles de captura de atún rojo para los años 1999 y 2000, respectivamente.

La supresión del derecho histórico de poder pescar el atún rojo mediante la posesión de una simple licencia de pesca, implica la necesidad de determinar quien tiene opción a recibir una cuota de pesca de este recurso, basándose en el cumplimiento de la obligación de presentar estadísticas.

Esto se ha hecho mediante la adopción de dos decretos ministeriales (del 14 de septiembre 1999 y del 7 de febrero 2000) que determinan las cuotas individuales de pesca de atún rojo para los años 1999 y 2000, respectivamente.

La complejidad asociada a la obligación de controlar cada caso individual, en lo que respecta a la observancia por parte de los pescadores de las disposiciones legales, acrecentada por el hecho que, a diferencia de las disposiciones previstas para la pesca del atún con cerco, no existe una licencia específica para el palangre, ha dado lugar a situaciones contenciosas con los profesionales que han tenido como resultado 180 recursos jerárquicos, 15 recursos ante los tribunales de administración regional, 40 recursos extraordinarios ante el Presidente de la República y 15 querrelas volviendo a solicitar la concesión de una cuota.

A fin de solucionar en la medida de lo posible estos conflictos y determinar con certeza la composición y efectivos de la flota atunera italiana con vistas a la temporada de pesca de 2001, se adoptó el decreto ministerial del 27 de julio de 2000 (fijando los criterios de asignación de cuotas de pesca de atún rojo); este decreto permite que todos cuantos consideren tener derecho a practicar esta pesca presenten la documentación necesaria para quedar inscritos en los registros especiales de la administración central competente.

Este mismo decreto, repitiendo el contenido de la resolución adoptada por ICCAT en 1999, contempla la pesca deportiva por primera vez en Italia. Podrán registrarse y quedar autorizados a pescar atún rojo los barcos cuyos propietarios hayan presentado la solicitud, que va acompañada de la obligación de declarar al desembarque, de acuerdo con las modalidades y dentro de los límites previstos por la legislación.

Italia adoptó otra disposición (decreto ministerial del 7 de febrero 2000) destinada a racionalizar la gestión de las cuotas de atún rojo. Este decreto, que implica a la vez a los productores de atún rojo y a sus asociaciones nacionales, permite constituir un organismo nacional en forma de consorcio encargado, por una parte, de la gestión de las cuotas fijadas y asignadas por la administración a quienes tengan derecho a las mismas, y por otra parte, permite a la administración cumplir de forma completa y rápida las obligaciones que impone la legislación comunitaria en vigor.

A pesar de todos los esfuerzos realizados, el trabajo de la administración destinado a poner en práctica un severo control de ámbitos marinos muy amplios en los cuales habita una especie migratoria y cosmopolita, ha resultado difícil, ya que se enfrenta a profesionales cada vez más desanimados por la política de conservación aplicada y por las prácticas de muchos barcos con bandera de conveniencia, así como por el creciente esfuerzo de pesca ejercido por países no comunitarios en aguas internacionales.

¹ Informe original en francés

Este fenómeno es también resultado de la gran demanda de atún rojo en el mercado japonés lo cual exige inversiones y mejoras tecnológicas en el sector.

El sistema de cuotas por sí mismo no puede hacer frente a esta tendencia y las dificultades - que por otra parte son un problema comunitario - podrían resolverse contemplando una serie de medidas tales como acuerdos específicos con países al sur del Mediterráneo con vistas a limitar la carrera de inversiones, y también entablando conversaciones con Japón para mejorar el control de las actividades de sus operadores comerciales.

El sistema de pesca y ordenación del atún rojo es muy complejo y los datos estadísticos, que son necesarios, no siempre son adecuados en el caso de un recurso de tan amplia distribución.

Así pues, Italia reafirma su total compromiso a favor de la implementación de una política de conservación del atún rojo, respetando los acuerdos internacionales y las orientaciones comunitarias en materia de ordenación. Prosigue en la elaboración y adopción de normas administrativas al respecto y estudia, entre otras cosas, la posibilidad de resolver las actuales dificultades de comunicación entre los productores y los científicos, emprendiendo, sobre una base nueva y más fiable, la recogida de datos estadísticos.

2 Estructura de la pesquería nacional

La estructura de la pesquería italiana de grandes pelágicos es idéntica en esencia a la de los últimos años; incluye al atún rojo, pez espada, atún blanco y pequeños túnidos, como el bonito y carita.

Una gran parte del atún rojo se pesca con cerco, seguido del palangre, pesca deportiva y almadrabas.

Los datos oficiales de captura italiana de atún rojo en 1999 figuran en la Tabla 1.

El pez espada se pesca en todas las aguas italianas, exceptuando el norte del Adriático, y en otras zonas del Mediterráneo. Mediante la aplicación y desarrollo progresivo del "plan spadare", esta pesca ha disminuido sensiblemente (de los 770 barcos que originalmente empleaban las redes de enmalle a la deriva, tan sólo quedan 150, y se contempla un cese total); en la actualidad la pesca se realiza básicamente con curricaneros.

En estas nuevas circunstancias y teniendo en cuenta ciertas reservas sobre la fiabilidad de los datos, las capturas son muy inferiores a las de los últimos años, estimándose en 6.312 t.

Respecto a la pesca del atún blanco, en 1999 se impusieron restricciones al tamaño de malla de la red de enmalle a la deriva; las capturas han ido en descenso progresivo que no se debe a una disminución del recurso sino a una medida concreta de ordenación. El total de captura de esta especie se estima en 2.561 t.

Todo lo constatado respecto al atún blanco en cuanto a medidas de ordenación es aplicable al resto de los túnidos menores (bonito, caritas). Conviene señalar que la importancia económica de estas especies es menor, y que su pesca es muy difícil de controlar en cuestión de estadísticas, ya que se efectúa con pequeñas embarcaciones que desembarcan su carga en puntos poco precisos.

La cifra global de captura en 1999 puede estimarse en 4.621 t.

El inicio de la acuicultura entraña muchos puntos dudosos con el tipo de ordenación hasta ahora propuesto, y constituye otro factor complejo para la ordenación del recurso. Se sabe, por ejemplo, que los túnidos capturados se llevan a las jaulas flotantes, donde se engordan.

El marco jurídico de esta actividad, que no sólo concierne a las empresas italianas y pone en juego barcos de diversas nacionalidades en cuanto a pesca y compra de productos vivos, no está todavía claramente definido.

La administración italiana estudia actualmente con gran atención este fenómeno que podría suponer el fijar cuotas de pesca de forma algo incierta.

Igualmente se estudian aplicaciones basadas en programas de investigación en curso en el marco de la Ley 41/82, con el fin de confirmar la estimación de la biomasa vendida como producto vivo.

3 Investigación y estadísticas

En el último año, el sistema de recogida de datos estadísticos se hizo según las directivas comunitarias en vigor.

Resulta difícil obtener una información fiable de unos profesionales recelosos, que ven en la administración y en los científicos a unos controladores ilegítimos de sus actividades.

La administración hace constantes esfuerzos para restablecer relaciones aceptables entre las partes, como se ve por la adopción de la disposición antes mencionada, que contempla la posibilidad de establecer una estructura en forma de consorcio a la cabeza de las asociaciones nacionales de atuneros. Esta iniciativa tropieza con obstáculos.

Como ya se ha resaltado ante la Comunidad, la recogida de datos estadísticos tal como está actualmente prevista, no satisface plenamente las exigencias generales.

La administración italiana, en espera de que todos estos problemas sean debidamente estudiados, tiene intención de recoger y presentar a ICCAT los datos de producción más fiables que sea posible. Para ello, el decreto del 27 de julio 2000, que será aplicado en su totalidad durante el 2001, prevé un nuevo censo de toda la flota atunera italiana, sobre todo del sector profesional que se beneficia de cuotas individuales, pero también de las capturas de atún rojo que se hacen de forma esporádica así como, por primera vez, de la pesca deportiva. Todos cuantos estén autorizados a practicar esta pesca durante el año 2001 tienen la obligación de cumplimentar el formulario "Atún rojo" en el momento del desembarque, lo cual permitirá obtener datos de captura total más fiables.

Respecto a la investigación científica, prosigue el proyecto conjunto de 10 institutos nacionales, si bien sigue habiendo dificultades para una investigación rápida y completa que es necesaria para elaborar un cuadro del conjunto de la situación en relación con los grandes pelágicos que son competencia de ICCAT.

La administración italiana intenta devolver la confianza a los pescadores, que está muy comprometida por la existencia de condiciones generales relacionadas con la reglamentación en vigor.

4 Aplicación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

Este aspecto es ampliamente tratado en la introducción general, con descripción de las acciones reglamentarias adoptadas por la administración italiana:

- D.M. 14 de septiembre 1999 - Fijación de las cuotas individuales de pesca del atún rojo.
- D.M. 7 de febrero 2000 - Fijación de las cuotas individuales de pesca del atún rojo en el año 2000.
- D.M. 7 de febrero 2000 - Criterios para la gestión de las cuotas de captura de atún rojo.
- D.M. 27 julio 2000 - Fijación de los criterios de asignación de las cuotas de pesca de atún rojo.
- Carta del 17 de febrero 2000 - Circular explicativa/indicaciones suplementarias/transmisión de datos estadísticos sobre el atún rojo.
- Carta del 28 de septiembre 2000 - Circular interpretativa D.M. 27 de julio 2000.

Otro aspecto que conviene tener en cuenta concierne a las acciones de sensibilización del mundo de la pesca con vistas a la aplicación del código de conducta para una pesca responsable, que se apoyan sobre un importante esfuerzo de las organizaciones centrales de pesca.

Actualmente tiene lugar una serie de discusiones y consultas entre la administración y los operadores del sector, algunos de los cuales reclaman medidas respecto a la talla mínima del atún rojo.

Esto significa la búsqueda, en un nuevo contexto, de un interlocutor más sensibilizado que, si bien mantiene ciertas reservas sobre el ámbito de la investigación debido al sistema de cuotas, considera la necesidad de que haya una regulación equitativa para garantizar la duración de su actividad económica y la supervivencia del recurso.

5 Actividades de control

Las inspecciones y controles, que se extienden a lo largo de más de 8.000 kilómetros de costas y unos 880 puntos de desembarque, requieren una organización a gran escala con gran cantidad de medios y de personal.

Se han hecho considerables esfuerzos. Durante 1999 se han desplegado 271 unidades marítimas entre 13 puntos de mando operativo, además de 15 aviones y 8 helicópteros.

En el marco de las operaciones de vigilancia de la pesca se han llevado a cabo 6.661 misiones con medios marítimos y 29 misiones con medios aéreos.

El personal de tierra ha efectuado 7.089 operaciones de control de desembarques, de distribución y venta de pescado y 2.957 controles de artes de pesca, cuyo resultado ha sido 2.411 sanciones o requisas.

Se presta particular atención a las especies que son competencia de ICCAT, sobre todo el atún rojo y pez espada.

Conviene resaltar la gran cooperación, tanto puntual como general, de las autoridades italianas, tanto en zonas centrales como periféricas, durante las numerosas inspecciones efectuadas por la Comisión Europea en 1999 y 2000.

El compromiso de las autoridades italianas en cuanto concierne a las obligaciones que se derivan de la legislación comunitaria en vigor y de ICCAT en materia de inspección en puerto, se confirma por la constatación que hacen ciertos órganos periféricos de la pesca del atún rojo en el Mediterráneo por "Partes Contratantes" que no tienen cuota de captura asignada.

Se han transmitido los documentos correspondientes a la Comisión Europea, para su tramitación ulterior, sobre todo en cuanto respecta a ICCAT.

6 Desarrollo de un sistema de detección por satélite

La norma (CE) no.2847/93 (modificada por la norma (CE) no.686/97 del Consejo, del 14.4.1997) que establece un régimen de control aplicable a la política de pesca común, estipula que todos los Estados miembros costeros deben crear un sistema que permita localizar y controlar por satélite las actividades de los pesqueros de sus respectivas banderas, con el fin de proteger los recursos marinos (sistema de control de la pesca).

Tras un cierto número de procedimientos políticos y burocráticos muy complejos - como la búsqueda de los fondos necesarios a una financiación conjunta, la convocatoria de un concurso para seleccionar el organismo al cual confiar la creación del sistema de control de la pesca, la adopción del decreto de adjudicación y el establecimiento y registro del contrato de los trabajos - el contrato está ya proceso y dentro de seis meses se dispondrá del sistema en igualdad con los restantes Estados miembros.

Tabla 1. Pesca del Atún Rojo - Italia, 1999

<i>Artes de pesca</i>	<i>Pesca (t)</i>
Cerco	1.859.103
Palangre	514.801
Almadraba fija	307.994
Pesca deportiva	425.584
Otros	170.913
Total	3.278.395

INFORME NACIONAL DE LA CE - PORTUGAL¹

1 Información general sobre las pesquerías nacionales de túnidos

La pesca de túnidos y especies semejantes realizada por la flota portuguesa tiene lugar en el Atlántico Oriental/Mediterráneo, en el Atlántico Norte y en el Atlántico Sur.

Las capturas portuguesas de túnidos en 1999 fueron de 8 104 toneladas, de las cuales 4 029 toneladas correspondieron a la flota registrada en las Azores, 2 103 toneladas a la flota registrada en Madeira y 1 972 a la flota del Continente.

Las capturas globales en 1999 reflejan una reducción de cerca del 40% respecto a 1998; dicha disminución no se debe a un abandono de las pesquerías, sino a una menor presencia de atunes en las subzonas de la ZEE nacional de Azores y Madeira en el citado año.

El desglose de las capturas por especies principales es el siguiente: 3 152 t. de patudo (*T. obesus*), 1 790 t. de listado (*K. pelamis*), 1 159 t. de pez espada (*X. gladius*), 487 t. de atún rojo (*T. thynnus*) y 324 t. de atún blanco (*T. alalunga*).

Las técnicas de pesca utilizadas son palangre de superficie, saltada y vara (cebo vivo) en Azores y Madeira, línea de mano y curricán (principalmente en Madeira). En el sur del Continente se practica la pesca del atún con almadraba.

1.1 Atún rojo

El atún rojo se encuentra a lo largo de la costa continental portuguesa, así como en las Azores y Madeira.

Las capturas portuguesas de atún rojo proceden del Atlántico Oriental y del Mediterráneo.

Las capturas de atún rojo en el Mediterráneo se realizan durante los meses de marzo, abril y mayo.

La mayoría de las capturas es realizada por la flota artesanal registrada en los puertos de Madeira, con mayor incidencia entre febrero y mayo y también en septiembre y octubre. En las Azores esta especie aparece habitualmente entre abril y junio, si bien presenta variaciones según los años.

En el Continente, y pese a que se realizan capturas a lo largo de toda la costa, merece referencia la captura realizada por una almadraba, en la costa Sur.

Una parte significativa de las capturas portuguesas de atún rojo, unas 146 toneladas aproximadamente, se destinó a la exportación a Japón, y se validaron los correspondientes documentos estadísticos.

1.2 Pez espada

Aparece en aguas portuguesas durante todo el año.

Las capturas portuguesas se realizan tanto en el Atlántico Norte como en el Atlántico Sur.

La recomendación ICCAT estableció una cuota para la UE, y la cuota portuguesa para la captura de esta especie en 1999, en el Atlántico Norte al norte del paralelo 5' Norte, fue de 802,5 toneladas.

¹ Informe original en español

Los desembarques de pez espada pescado en el Atlántico Norte al norte de 5' Norte ascendieron a 774,7 toneladas, que corresponden a la actividad de 53 buques con licencia para palangre de superficie, con pesca directa de esta especie, además de las capturas accesorias de embarcaciones, principalmente de pequeño tamaño, titulares también de licencias para uso de otros artes.

La cuota portuguesa se repartió internamente por grupos de embarcaciones, según el puerto de registro, por medio del Decreto ministerial (Portaria) nº 154/99 de 8 de marzo.

En cuanto a la flota registrada en puertos del Continente, se fijó una cuota por buque para las capturas de pez espada efectuadas al norte de 5' Norte, y se realizó el control de las capturas y desembarques, buque por buque y clausurada la pesca, a medida que la cuota asignada a cada buque se iba agotando. En los restantes casos el control de las capturas se realizó a través de los diarios de pesca, declaraciones de capturas y desembarques en lonja.

En el Atlántico Sur al sur del paralelo 5' Norte las capturas, de 383,8 t, que se debieron a la actividad de los palangreros de superficie, de mayor envergadura, registrados en puertos del Continente, que disponen de condiciones para el desempeño de la actividad en zonas alejadas de la costa portuguesa, y que complementan su actividad con otras capturas, correspondieron a la cuota asignada a Portugal (385 toneladas).

1.3 Patudo

Se encuentra en aguas portuguesas, en Madeira y las Azores, desde marzo, y principalmente de abril a julio, y a lo largo de todo el año.

Esta especie reviste una especial importancia en las capturas portuguesas de túnidos, y su pesca es desarrollada principalmente por buques con licencia para saltada y vara (cebo vivo).

1.4. Otros atunes

Los otros atunes capturados por la flota portuguesa son el rabil, el atún blanco y el listado.

El rabil y el atún blanco aparecen en aguas portuguesas, pero también cabe destacar las capturas de la flota que faena en el Atlántico Sur.

En las Azores, la pesca del atún blanco se caracteriza por ser de otoño, dada su presencia principalmente a finales del año. Las capturas presentan grandes variaciones a lo largo de los años, en relación directa con la presencia de esta especie en la ZEE portuguesa. En un periodo corto se han registrado capturas anuales que varían entre las 90 t y las 6 500 t, lo que demuestra la gran variabilidad de la presencia de esta especie en aguas portuguesas (principalmente en las Azores).

En las Azores, esta pesquería, realizada por una flota compuesta exclusivamente de atuneros de cebo vivo (BB), se caracteriza por capturar principalmente individuos adultos.

El atún listado se encuentra en Madeira, habitualmente, durante el segundo semestre y en las Azores en los meses de julio, agosto y septiembre. Las capturas de 1999 (1 780 toneladas) registraron un descenso significativo respecto a 1998 (4 599 toneladas). Las razones de este descenso, una vez más, están relacionadas con la presencia de esta especie en aguas portuguesas.

2 Aplicación de las medidas de gestión y conservación de ICCAT

2.1 Atún rojo

Portugal viene aplicando las recomendaciones relativas al atún rojo en el Atlántico Oriental y en el Mediterráneo, en particular en lo relativo al control de las cuotas de pesca, de la veda en el Mediterráneo y de la validación de documentos estadísticos.

En el año citado no se registró un aumento del número de buques autorizados.

2.2 *Pez espada*

De acuerdo con la recomendación de ICCAT por la que se establecía el TAC y las cuotas por países para el trienio de 1997/99, el reparto de la cuota asignada a Portugal para el año 1999 para los buques registrados en puertos del Continente, de la Región Autónoma de las Azores y de la Región Autónoma de Madeira se realizó mediante el Decreto ministerial (Portaria) nº 1554/99.

El citado Decreto ministerial también fijó un conjunto de normas con vistas al respeto escrupuloso de los valores de reparto establecidos.

Cabe destacar que no fueron asignadas nuevas licencias para la captura de pez espada, sino que, por el contrario, se redujo a 53 el número de licencias concedidas respecto a las 83 licencias concedidas para 1998.

En el Continente, las licencias expedidas indican expresamente la especie que el buque está autorizado a pescar (pez espada), y se determina una cantidad máxima por buque.

Por el contrario, en las Azores, la no concesión de licencias de palangre de superficie determina que, además del arte, también está prohibida la captura de pez espada.

3 *Inspección y control*

Dado que todos los buques autorizados para la captura de pez espada están obligados a rellenar los diarios de pesca y las declaraciones de desembarque, se realiza un control sistemático del envío de dichos documentos y un análisis de los datos que contienen. Se recurre también a la información de los desembarques realizados en lonja por los buques que desembarcan túnidos y especies semejantes frescos o refrigerados. La primera venta en subasta es obligatoria para estos últimos buques conforme al Derecho nacional.

Se han registrado desembarques importantes de pez espada efectuados por los 26 buques registrados en puertos del Continente, en el puerto de Peniche y en los puertos de otros Estados miembros (Vigo - España).

Se viene realizando un control efectivo de las capturas de pez espada y de atún rojo, tanto en lo que respecta a los valores de las capturas como a los tamaños mínimos. Las infracciones detectadas en el ejercicio de la pesca del pez espada determinaron de inmediato la incoación de los correspondientes procedimientos de investigación.

El control incide sobre los datos de los buques autorizados para realizar la pesca directa del pez espada, o también sobre el nivel de las capturas accesorias autorizadas.

En las Azores, el establecimiento de cuotas de pez espada fue acompañado de un riguroso sistema de control de las capturas, en particular de los diarios de pesca.

Por otro lado, la Inspección General de Pesca ha procurado estar presente en todos los desembarques de países terceros que incluyen esta especie.

No se concedieron nuevas licencias para la pesca del pez espada en el Atlántico Sur y Norte.

Ha ido aumentando gradualmente el número de buques que poseen una instalación de cajas azules del sistema MONICAP, que en este momento es de 423 buques, entre los del Continente, Azores y Madeira. Esto ha hecho posible que los buques de pesca de pez espada hayan sido objeto de una mayor vigilancia.

La Fuerza Aérea portuguesa realizó 96 misiones en el territorio continental y 65 en las Azores dirigidas especialmente a los buques que pescan pez espada.

En el mar, el control de dichas operaciones también es realizado por la Marina de Guerra.

4 Investigación y estadísticas

Los programas de investigación corren a cargo del IPIMAR - Instituto de Investigación de la Pesca y del Mar, de la Universidad de las Azores (Departamento de Oceanografía y Pesca) y de la Dirección General de la Pesca de Madeira (Laboratorio de Investigación de la Pesca).

En el Continente se realiza el seguimiento de las capturas de la almadraba situada en la costa sur, desde 1995, prestando especial atención a los tamaños mínimos, con especial incidencia en el atún rojo.

En las Azores está desarrollándose desde hace tres años un programa de observación de la pesca (POPA) que en 1999 abarcó al 63% de la flota atunera. Los resultados de 1999 sugieren un elevado nivel de aceptación del programa. En el porcentaje de la flota cubierto por el programa, se produjeron pocas interferencias de cetáceos durante la pesca del atún. El citado programa permite garantizar la protección de los cetáceos y fomentar medidas de educación ambiental, al tiempo que mejora aspectos comerciales de los productos pescados en la región, en particular con la garantía del estatuto "Dolphin safe".

En lo que se refiere a los científicos integrados en los Departamentos de investigación de las Regiones Autónomas, éstos están recopilando estadísticas de capturas por especies (tamaños mínimos y peso).

Cabe señalar, además, que los científicos portugueses han participado en las reuniones y grupos de trabajo celebrados en el seno de ICCAT y han procedido a la recogida sistemática de datos biológicos anuales, desde la toma de muestras a la informatización y análisis de datos estadísticos. En las Azores han realizado un programa de marcado de patudo y bonito.

INFORME NACIONAL DE COREA ^{1,2}**1 Información sobre pesquerías**

Desde 1985, la pesquería palangrera coreana de túnidos y especies afines en el Atlántico muestra una tendencia al descenso, no sólo en cuanto a barcos sino también en cuanto a capturas. En los años 90, el número de palangreros coreanos activos en el Atlántico fue inferior a 10 por año, con una media de 1.600 t de captura anual, que corresponde a una décima parte de la captura a principios de los años 80 (Tabla 1). En años recientes, las capturas anuales descendieron hasta menos de 1.000 t debido a la retirada de barcos del Mediterráneo, donde los palangreros coreanos pescaban atún rojo del norte hasta 1997. En los últimos años, la mayor parte de las actividades de pesca de estos palangreros se han desarrollado en el Atlántico sur.

En 1999, los barcos coreanos pescaron un total de 277 t de túnidos y especies afines, cifra que representa un descenso del 4,5% respecto a la cifra obtenida en 1998. El desplazamiento de la zona de pesca, del norte hacia el sur, ha provocado algunos cambios en la composición por especies de la captura del palangre. Si bien el patudo y el rabil han sido los principales componentes de la captura coreana, igual que en el pasado, representando el 45 y el 34% respectivamente, al trasladarse la pesquería hacia el sur, se informó de la captura esporádica de atún rojo del sur.

1.1 Patudo

El patudo ha sido la especie principal en las capturas de la pesquería de palangre coreana en el aspecto económico y de producción desde principios de los años 80, década en la cual se inició el empleo del palangre profundo. Debido al menor número de palangreros activos, la captura de patudo se mantuvo en descenso, permaneciendo inferior a 1.000 t en la década de los 90. La captura de patudo fue de 124 t, 39 t menos que en el año anterior.

1.2 Rabil

Se trata de la segunda especie en importancia para la pesquería palangrera coreana en este océano. La captura de rabil, como la del patudo, siguió descendiendo debido a la disminución de los barcos. En 1999 se pescaron 94 t, cifra que representa un aumento de 29 t respecto a 1998.

1.3 Atún rojo del Sur

Si bien la mayor parte de la captura de esta especie realizada por la pesquería coreana tuvo lugar en el Índico, algunos palangreros pescaron ciertas cantidades en el Atlántico en algunas temporadas. En 1999, se pescaron 28 t, cifra que representa el 10% de la captura total.

1.4 Otros túnidos y marlines

Las capturas nominales en 1999 de otros túnidos y marlines obtenidas por el palangre coreano, no están disponibles desglosadas por especie y se incluyen en la columna "otros" de la Tabla 1. De acuerdo con los datos de la Tarea II, el palangre coreano capturó escasas cantidades de atún blanco, pez espada y otras especies de marlines.

¹ Informe original en inglés

² National Fisheries Research and Development Institute (NFRDI)

2 Investigación y Estadísticas

Como en años anteriores, el NFRDI realizó tareas de investigación y estadísticas de túnidos de Corea, que incluyen las estadísticas de captura y esfuerzo de pesca de los palangreros coreanos que pescan túnidos en el Atlántico, de acuerdo con los requisitos de ICCAT.

3 Implementación de las medidas ICCAT de ordenación de túnidos

Corea ha impuesto regulaciones a escala nacional, con vistas a implementar las recomendaciones adoptadas por ICCAT. Estas regulaciones incluyen el límite de talla mínima para el rabil, patudo, atún rojo y pez espada. En relación con el atún rojo, en 1995 se estableció una regulación nacional destinada a proteger el stock reproductor de esta especie en el Mediterráneo.

Tabla 1. Capturas nominales (t) de túnidos y especies afines, de las pesquerías coreanas en el Atlántico, 1980-1999

<i>Año</i>	<i>Nºbarcos</i>	<i>BFT</i>	<i>YFT</i>	<i>ALB</i>	<i>BET</i>	<i>SBF</i>	<i>SKJ</i>	<i>SWO</i>	<i>BUM</i>	<i>WHM</i>	<i>SAI</i>	<i>Otros</i>	<i>TOTAL</i>
1980	54	-	5.869	1.487	8.963	-	4	683	94	18	85	1.749	18.952
1981	56	-	6.650	1.620	11.682	-	47	447	126	85	65	1.584	22.306
1982	52	-	5.872	1.889	10.615	-	21	684	50	69	52	1.781	21.033
1983	53	3	3.405	1.077	9.383	-	530	462	131	15	3	1.215	16.224
1984	51	-	2.673	1.315	8.943	-	29	406	344	62	86	927	14.785
1985	45	77	3.239	901	10.691	-	20	344	416	372	101	1.293	17.454
1986	28	(156)	1.818	694	6.084	-	11	82	96	71	16	1.093	9.965
1987	29	(1)	1.457	401	4.438	-	6	75	152	27	21	1.048	7.625
1988	29	(12)	1.368	197	4.919	-	3	123	375	19	15	782	7.801
1989	33	(45)	2.535	107	7.896	-	6	162	689	135	33	944	12.507
1990	17	(20)	808	53	2.690	-	-	101	324	81	41	240	4.338
1991	9	(229)	260	32	801	-	-	150	537	57	30	267	2.134
1992	8	(101)	219	-	866	-	-	17	38	1	1	321	1.463
1993	4	(573)	180	-	377	-	-	-	19	2	1	308	887
1994	4	684	436	-	386	-	-	-	-	91	1	27	1.625
1995	4	663	453	-	423	-	-	-	61	1	-	114	1.715
1996	16	683	381	-	1.250	-	-	26	199	37	6	156	2.738
1997	12	613	257	5	796	10	-	33	70	24	1	115	1.924
1998	5	-	65	-	163	-	-	-	-	-	-	62	290
1999	[1]	-	94	-	124	28	-	-	-	-	-	31	277

() Estimado por la Secretaría de ICCAT (Informe ICCAT 1994, Vol.2.)

[] Provisional

INFORME NACIONAL DE CÔTE D'IVOIRE¹

N'Goran Y.N y J.B. Amon Kothias²

1 Introducción

El Centro de Investigaciones Oceanográficas (CRO) es un organismo de investigación que depende del Ministerio de Enseñanza Superior e Investigación. Está a cargo de la investigación pesquera marina y lagunera de Côte d'Ivoire. Es, por lo tanto, el responsable de la investigación sobre los túnidos del Atlántico. Este documento expone las actividades de este centro sobre las estadísticas de pesca de los grandes pelágicos en 1999. Estas actividades se reparten en dos puntos principales: la pesca industrial atunera que el CRO controla conjuntamente con el IRD y la pesca artesanal marítima de los grandes pelágicos que es una iniciativa de este centro y cuyo seguimiento se ha visto reforzado por el Programa de Investigación Intensiva sobre Marlines de ICCAT. En este informe se hace hincapié sobre la importancia de los recursos de grandes pelágicos, especialmente túnidos, en el Puerto pesquero de Abidjan a través de las actividades de los atuneros (fundamentalmente franceses y españoles) y de las piraguas con redes de enmalle a la deriva que operan en nuestras costas. Respecto a la pesca industrial atunera, es de destacar la importancia del puerto pesquero de Abidjan a través de los desembarques totales y específicos de túnidos y el efectivo de los atuneros, al igual que el esfuerzo de pesca relativo a estos desembarques. Se ha puesto especial énfasis también en la importancia de las cantidades de "falso pescado" desembarcado. Hay que recordar la importancia socio-económica de este tipo de peces en la alimentación de Côte d'Ivoire. A nivel de la pesca artesanal de red de enmalle a la deriva que se dirige a los grandes pelágicos, este documento presenta las cantidades nominales y ponderales de diferentes peces pescados, así como el esfuerzo de pesca desplegado. Hemos destacado la evolución del esfuerzo de pesca efectivo teniendo en cuenta el aumento progresivo de la longitud de las redes de pesca y las capturas ponderales de Istiofóridos (velas y marlines) y Xifóideos (peces espada) de 1988 a 1999.

2 Desembarques atuneros en el puerto pesquero de Abidjan

Los desembarques de túnidos en el puerto pesquero de Abidjan los protagonizan principalmente cerqueros franceses y españoles, unos veinte por país, y algunos barcos con pabellones de Guinea y Vanuatu. Diariamente estos desembarques son seguidos por un equipo de científicos compuesto de dos (2) investigadores, tres (3) técnicos superiores de los cuales dos se ocupan de los barcos franceses y los "No incluidos en otra parte" (NEI), y un técnico para los barcos españoles; siete (7) investigadores (técnicos de apoyo) de los que 4 se ocupan de los barcos franceses, 2 de los barcos españoles y 1 del "falso pescado". El "falso pescado" son los peces rechazados por las fábricas por ser muy pequeños, muy salados o estar muy dañados para la transformación en conservas. Los datos franceses y NEI son procesados y publicados por los científicos franceses y de Côte d'Ivoire, mientras que los datos españoles son elaborados por sus colegas españoles. Se presentan aquí los resultados de los datos brutos, tal como fueron recolectados en el puerto de Abidjan durante 1999. La Tabla 1 presenta la lista de barcos franceses y asimilados por un lado y otra lista con barcos españoles y asimilados por otro lado. La Tabla 2 presenta los tonelajes por especie de túnidos desembarcados por los barcos franceses y asimilados en 1999. Estos desembarques totales, que ascienden a 55.045 t (Tabla 2, Figura 1) han sido efectuados por 18 atuneros franceses y asimilados. Estos barcos han realizado 140 mareas por 104.001 horas en la mar y 51.038 horas de pesca, es decir el 49% del tiempo en la mar se ha dedicado a la pesca. Estas capturas son ligeramente mayores que las de los dos años anteriores, que fueron de 50.334 t en 1997 y de 46.122 t en 1998. Paralelamente, de "falso pescado" se registraron respectivamente 9.221 t en 1997 y 9.168 t en 1998 y 11.923 t en 1999 (Tabla 3). Este "falso pescado", cuyo consumo adquiere cada vez mayor importancia en Côte d'Ivoire, se ha visto incrementado desde 1990 con la aparición de la pesca sobre objetos flotantes (Figura 2). Está dominado por el "ravit", especialmente bacoreta y

¹ Informe original en francés

² Centro de Investigaciones Oceanográficas. BP V 18 Abidjan (Côte d'Ivoire). Tel (225) 21 35 50 14 - 35 58 80; Fax (225) 21 35 11 55
E-mail: ngoran@curo.ird.ci

melva (Figura 3). Otra observación importante sobre la talla y que hay que destacar, obtenida a través de los datos de los tres últimos años, se refiere al efecto de la moratoria, que se hace patente en los desembarques mensuales. Efectivamente, en la Figura 4 se aprecia, al contrario de lo que ocurre con otros años representados por 1996, una disminución de las cantidades desembarcadas a finales de los años 1997, 1998 y 1999, en los cuales tuvieron lugar las moratorias, lo que prueba que esta medida ha sido bien seguida y que la reducción recomendada del esfuerzo de pesca sobre los juveniles ha sido efectiva.

En cuanto a las capturas de túnidos en la ZEE de Côte d'Ivoire por barcos extranjeros (Côte d'Ivoire no dispone de atuneros para explotar sus aguas), se elevan a 6.614 t de media en los últimos cinco años.

3 Capturas artesanales de grandes pelágicos en Côte d'Ivoire

Además de la explotación industrial, totalmente asegurada por los barcos extranjeros, existe una pesquería artesanal que explota los túnidos y otros grandes pelágicos en la plataforma continental del país. Se trata de una pesca llevada a cabo con piraguas con redes de enmalle a la deriva que comenzó en 1984, como extensión de la de Ghana. Desde 1988, esta pesca es objeto de un seguimiento regular. El seguimiento por parte del CRO de los desembarques de esta pesca se ha visto mejorado gracias al Programa de Investigación Intensiva sobre Marlines de ICCAT. Los principales grupos de peces desembarcados son: Istiofóridos (velas y marlines), Xifoideos (peces espada), tiburones y túnidos. Los pescadores utilizan piraguas para pescar de noche con redes de enmalle a la deriva en las proximidades de Abidjan, donde pueden vender fácilmente sus capturas. La zona de pesca se sitúa entre unas 5 a 10 millas de la costa, más allá de la plataforma continental, que es poco extensa. El calado de las redes dura una noche y el pescado se vende directamente cada mañana en el Puerto de Abidjan.

Además de los grandes pelágicos, y al mismo nivel, las piraguas capturan también peces de pico como la aguja azul (*makaira nigricans*), aguja blanca (*Tetrapturus albidus*), pez vela (*Istiophorus albicans*) y pez espada (*Xiphias gladius*). Los tiburones se componen especialmente de tiburón jaquetón (*Carcharhinus falciformis*), pez martillo (*Sphyrna zygaena*), cornuda común (*S. Lewini*) y tiburones mako (*Isurus spp*) y se encuentran en segunda posición (Tabla 4). Los túnidos como el rabil (*Thunnus albacares*), el listado (*Katsuwonus pelamis*), la melva (*Auxis thazard*) y la bacoreta (*Euthynnus alleteratus*), van a continuación. De forma accidental, estas piraguas capturan también otros grandes peces como el patudo (*Thunnus obesus*), rayas (*Manta spp*), peto (*Acanthocibium solandri*), corifénidos (*Coryphena sp*), tortugas (*Chelonia mydas*, *Dermochelys coriacea*) y algunos delfines. La Tabla 4 (a y b) presenta las capturas totales anuales (nominales y ponderales) de los grandes pelágicos (peces de pico y tiburones) por la pesca de piraguas con redes de enmalle a la deriva.

Los resultados completos referentes a las capturas totales y específicas de los peces de pico, el esfuerzo de pesca desplegado por las piraguas así como el efecto del *upwelling* sobre la abundancia de las especies han sido objeto de dos documentos (SCRS/00/63 y SCRS/00/152). Además, un estudio del esfuerzo de pesca de estas piraguas ha permitido descubrir un aumento regular de la longitud de las redes a lo largo de los años. Los análisis indican que la longitud media de las redes de enmalle utilizadas por los pescadores ha pasado a ser prácticamente el doble de 1981 a 2000 (pasando de 900 m a 2.100 m). Este estudio se trata también en un documento (SCRS/00/135).

4 Conclusiones y perspectivas

Anualmente se desembarcan o transbordan en el puerto pesquero de Abidjan unas 150.000 toneladas de túnidos. Estas cantidades alimentan las tres grandes fábricas conserveras de Abidjan que mantienen, en consecuencia, una importante oferta de empleo y una impresionante actividad económica. Esta actividad económica se ha caracterizado por una producción anual media en los últimos tres años de 56.423 t de conservas por un valor de 120 millones de francos CFA (1,2 millones de FF). El seguimiento regular de las estadísticas de estos desembarques por parte del CRO contribuye a la mejora de los conocimientos de ICCAT sobre las pesquerías atuneras del Atlántico. El desglose de los datos de las encuestas efectuadas sobre la pesca artesanal con redes de enmalle a la deriva ha demostrado la importancia de esta pesquería, no solo por las cantidades desembarcadas sino también por su diversidad específica. Así, 600 t de grandes pelágicos (peces de pico y tiburones) son capturadas anualmente por esta pesquería, además de pequeños túnidos y otras especies de peces. El CRO se propone ahora elevar el nivel de seguimiento de la pesca industrial, mejorar las estadísticas de las capturas artesanales con redes

de enmalle a la deriva y llevar a cabo, en la medida de lo posible, el estudio biológico de los otros grandes pelágicos principales (pez vela, marlines, tiburones y peces espada) que constituyen las capturas de esta pesquería. La importancia de los desembarques de Istiofóridos y Xifoideos de la pesca artesanal en Côte d'Ivoire no es más que un reflejo de las capturas artesanales de estos peces en las costas del Golfo de Guinea. Por lo tanto, debe desarrollarse el seguimiento de esta pesquería en los países ribereños del Golfo de Guinea, Senegal y Gabón. El método de estudio y el tratamiento de los datos utilizados en el CRO de Abidjan parece dar resultados satisfactorios. Podría ser aplicado en otros países mediante una colaboración sub-regional. Además, los desembarques de peces de pico en las costas del golfo de Guinea deben estar mejor controlados y coordinados. Este tema podría ser objeto de debate en la presente sesión del SCRS.

Tabla 1. Lista de atuneros franceses y españoles que han desembarcado en el puerto pesquero de Abidjan en 1999.

<i>Barcos franceses y asimilados</i>			<i>Barcos españoles y asimilados</i>		
Nº	Nombre	Pabellón	Nº	Nombre	Pabellón
1	AVEL HUEL	Francia	1	ALBACORA 10	Antillas Hol.
2	AVEL VIZ	Francia	2	ALBACORA 9	Antillas Hol.
3	BELOUGA	Francia	3	ALBACORA CARIBE	Antillas Hol.
4	BOUGAINVILLE	Francia	4	ALBONIGA	España
5	CAP SAINT PAUL	Francia	5	ALMADRABA 2	España
6	CAP SAINT PIERRE	Francia	6	BERMEOTARAK DOS	España
7	CHRISTOPHE COLOMBE	San Vicente	7	BERMEOTARAK TRES	España
8	ILE TRISTAN	Francia	8	EGALABUR	España
9	MARINE 712	Ghana	9	EGALUZE	España
10	MARINE KIM	Vanuatu	10	GERMON	Marruecos
11	MERVENT	Francia	11	GURE CAMPOLIBRE	Ghana
12	PERRE BRIANT	Francia	12	GURE CAMPOLIBRE	España
13	PRINCE DE JOINVILLE	Francia	13	IZURDIA	España
14	SANTA MARIA	Francia	14	JUAN MARIA SOROA	Panamá
15	VIA AVENIR	Francia	15	KURTZIO	España
16	VIA EUROS	Francia	16	MATXIKORTA	España
17	VIA HARMATTAN	Francia	17	MONTECELO	España
18	VIA MISTRAL	Francia	18	MONTEFRISA 9	España
			19	MONTENEME	España
			20	PLAYA DE ANZORAS	España
			21	PLAYA DE NOJA	España
			22	TXIRRINE	España
			23	TXORI	España

Tabla 2. Desembarques (t) de túnidos por los atuneros franceses y asimilados en el puerto de Abidjan en 1999.

<i>Mes</i>	<i>Rabil</i>	<i>Listado</i>	<i>Patudo</i>	<i>Atún blanco</i>	<i>Total</i>
Enero	2.517	660	231		3.408
Febrero	3.913	610	224		4.747
Marzo	3.349	1.840	212		5.401
Abril	4.694	1.406	263	1	6.364
Mayo	2.314	2.249	245		4.808
Junio	809	2.880	267		3.956
Julio	2.261	2.625	523	6	5.415
Agosto	1.939	1.745	492	144	4.320
Septiembre	3.885	1.662	326		5.873
Octubre	2.451	2.355	40	39	4.885
Noviembre	2.160	1.249	263		3.672
Diciembre	1.522	633	40		2.195
Total	31.814	19.914	3.126	190	55.044

Tabla 3. Desembarques (t) de túnidos en el puerto pesquero de Abidjan por los barcos franceses y NEI y de "falso pescado" de 1996 a 1999.

<i>Años</i>	<i>Túnidos totales</i>	<i>"Falso pescado"</i>
1996	78.929	10.899
1997	50.334	9.221
1998	46.122	9.168
1999	55.045	11.923

Tabla 4. Capturas anuales nominales (A) y ponderales (B) de grandes pelágicos por la pesquería de redes de enmalle a la deriva de Côte d'Ivoire, 1988 a 1999

	<i>Año</i>	<i>Esfuerzo (mareas)</i>	<i>Pez Vela (I. albicans)</i>	<i>Marlines (M. nigricans)</i>	<i>Peces Espada (X. albidus)</i>	<i>Varios tiburones</i>	<i>Total</i>
A (No.)	1988	2167	2548	552	228	1515	4843
	1989	1700	2012	253	127	542	2934
	1990	2011	2191	457	207	774	3629
	1991	3356	1496	462	496	1264	3718
	1992	3973	2727	353	347	2253	5680
	1993	4689	1627	576	457	1330	3990
	1994	7036	2190	942	491	1841	5464
	1995	7826	2457	1068	506	1748	5779
	1996	7697	3731	1150	856	2358	8095
	1997	6761	2262	963	669	1832	5726
	1998	5484	1360	713	399	657	3129
1999	7101	2982	1415	710	1155	6262	
B (MT)	1988	2167	55,3	87,7	12,7	242,2	397,8
	1989	1700	44,2	45,2	5,4	146,7	241,4
	1990	2011	48,3	68,8	8,5	181,5	307,1
	1991	3356	32,4	76,9	21,3	185,9	316,4
	1992	3973	57,6	57,5	15,4	284	414,5
	1993	4689	33,6	107,9	17,3	199,5	358,3
	1994	7036	46,0	152,7	23,6	273,2	495,5
	1995	7826	51,3	139,1	22,2	289	501,5
	1996	7697	70,1	124,8	29,7	404,8	629,3
	1997	6761	52,6	161,4	20,6	286,3	520,9
	1998	5484	29,9	132,5	16,7	156,4	335,6
1999	7101	67,7	198,2	30,3	313,1	609,3	

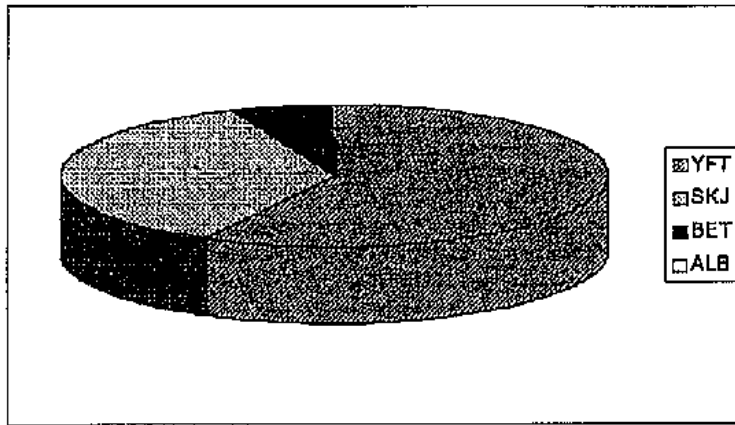


Figura 1. Composición específica de los desembarques atuneros en el puerto de pesca de Abidjan en 1999: rabil (YFT), listado (SKJ), patudo (BET) y atún blanco (ALB)

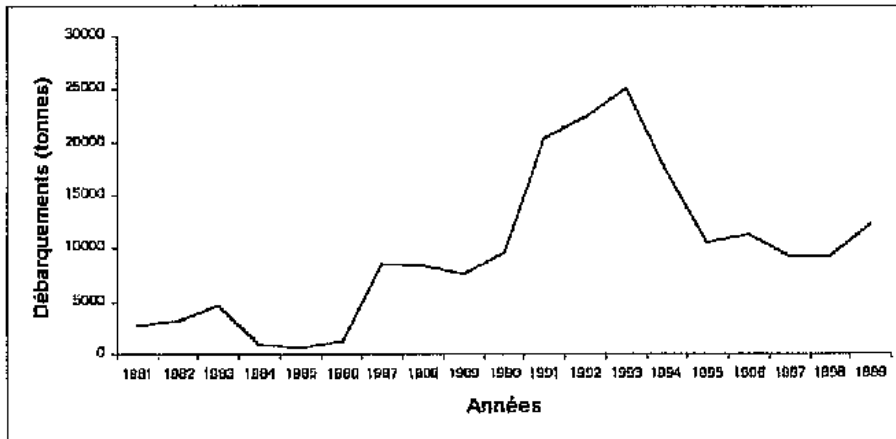


Figura 2. Desembarques totales de "falso pescado" en el puerto pesquero de Abidjan de 1981 a 1999.

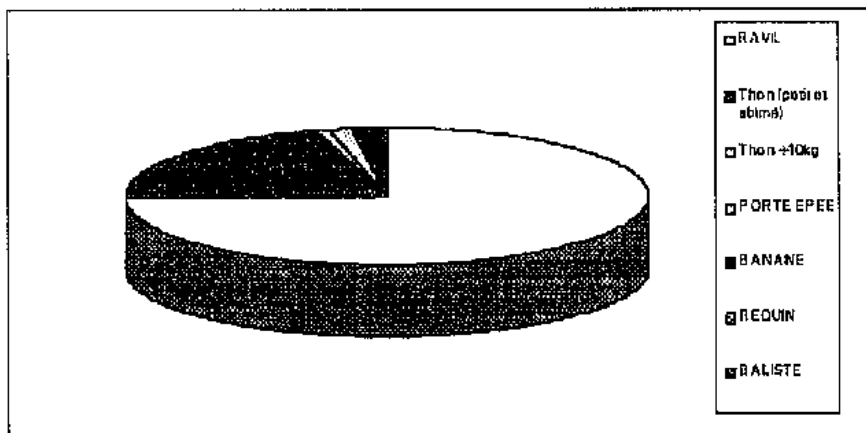


Figura 3. Composición específica del "falso pescado" desembarcado en el puerto de Abidjan.

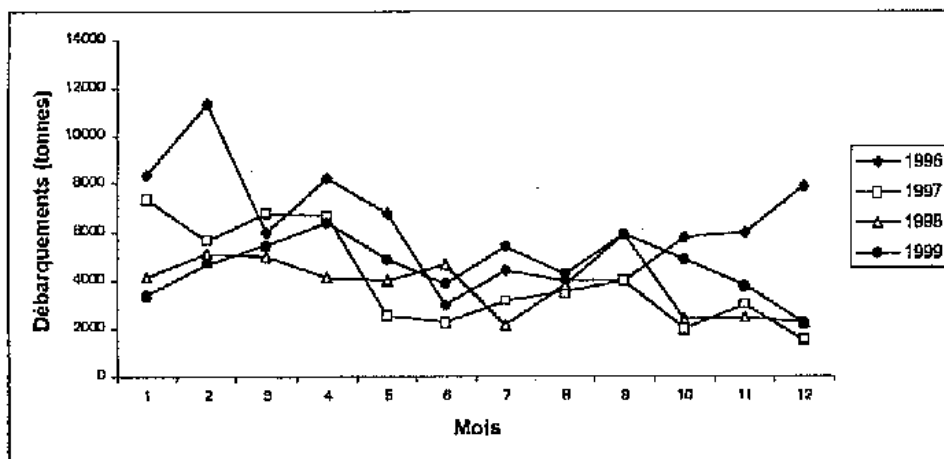


Figura 4. Variaciones mensuales de las capturas totales, todas las modalidades de pesca, desembarcadas en el puerto pesquero de Abidjan en 1996, 1997, 1998 y 1999.

INFORME NACIONAL DE CROACIA ^{1,2}**1 Información sobre pesquerías nacionales**

Es sabido que la pesquería de atún rojo es la más importante dentro de las especies de grandes migradores, y así ha sido desde hace miles de años. La segunda pesquería en importancia es la de los pequeños túnidos. En ocasiones, se registran capturas de pez espada y de otros peces dentro del grupo de los grandes migradores, si bien las cantidades suelen ser inferiores a 50 t.

1.1 Atún rojo

El atún rojo es la especie más importante en todas las pesquerías croatas y es capturado por nuestros pescadores desde hace mucho tiempo. Consideramos que algunas de las técnicas pesqueras son de origen croata (por ejemplo, la red de cerco), lo que consideramos como una pequeña contribución de un pequeño país a la pesca mundial.

La captura de atún rojo en años anteriores ha sido de 500 a 1.500 t anuales. En la última década se superaron las 1.000 t, aunque en los dos últimos años disminuyeron en un 35%, como resultado de las cuotas impuestas. Conviene mencionar que esta reducción podría también deberse a que se han concedido menos licencias de pesca.

Casi todas las capturas croatas de atún rojo (más del 95%) se obtienen con cerco, y el resto corresponde al palangre y al anzuelo.

1.2 Cría del atún rojo

La cría del atún rojo en cautividad se inició en 1995. En los últimos cinco años se convirtió en la faceta más importante de la pesquería, más incluso que la pesca en sí. La parte de la captura destinada a la cría se ha ido incrementando de año en año, al tiempo que disminuía la parte destinada al consumo directo, siendo menos del 10%. Respecto a la tecnología de la cría, se está convirtiendo en auténtica acuicultura ya que los períodos en los que se lleva a cabo superan el año. En ocasiones, los peces en cautividad crecen más que en libertad, puesto que los métodos y la gestión se han ido perfeccionando.

En consecuencia, la producción croata de atún rojo es ya superior a su captura en un 50%. De acuerdo con lo observado, podemos esperar que en los próximos años la producción sea al menos el doble de la captura convencional. Estas prácticas serían favorables a la conservación y deberían ser apoyadas por todos.

Existen cinco granjas de cultivo activas con estrictas normas de respeto al medio ambiente.

1.3 Pez espada

Las pesquerías de pez espada se consideran de captura fortuita más que dirigidas a la especie. Sólo un escaso número de pequeños palangreros y barcos deportivos dirigen su pesca al pez espada, con capturas de unas 20 t.

1.4 Otros túnidos

Otra de las principales pesquerías croatas es la de pequeños túnidos, siendo la más importante la de bonito que obtiene 100 t. La mayor parte corresponde a los cerqueros, aunque también se pesca con redes de enmalle y con anzuelos. Parte de la captura corresponde a las pesquerías deportivas y de recreo.

¹ Informe original en inglés

² Ministerio de Agricultura y Bosques

2 Investigación y estadísticas

Hay varios proyectos de investigación en marcha, en colaboración con otros científicos del SCRS. En primer lugar hay un estudio de muestreo de tejidos destinado a la investigación genética. El pasado año, en colaboración con Japón se marcaron 70 atunes rojos con marcas-archivo.

Los datos estadísticos de las capturas de atún rojo se han obtenido directamente de los registros hechos por los pescadores, que tienen que presentarlos dentro de las 24 horas a partir de la captura, así como la información sobre los peces destinados al mercado. También en 24 horas se ha de comunicar la estimación de la captura que se va a destinar a las granjas de cría. Los informes finales sobre estas capturas que se enviarán a las granjas se deben presentar 30 días después de tener lugar.

El paso final en la recopilación de datos es su corrección. Los informes referentes a 1999 fueron corregidos (al alza) respecto a la estimación de capturas no comunicadas que, afortunadamente, representaban menos del 10% del total. El resultado ha sido el informe de datos de captura y talla presentados al SCRS.

3 Implementación de las medidas ICCAT de conservación y ordenación

3.1 Atún rojo

Croacia ha implementado las recomendaciones de ICCAT sobre el atún rojo. En los últimos años se ha impuesto una cuota de atún rojo. La cuota para el año 1998 era de 1.057,5 t (25% menos que en 1994). El total capturado en 1998 fueron 902 t. En 1999, la cuota se estableció en 950 t (recomendación de ICCAT en 1998) y la captura total de atún rojo ascendió a 970, 20 t que se añadieron del año anterior.

Desde 1996 Croacia tiene un sistema organizado para la validación e implementación del Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo. Este sistema funciona a través de las administraciones locales de la Dirección de Pesca. Los documentos han sido validados y cumplimentados por funcionarios gubernamentales.

En los últimos 30 años se han impuesto las regulaciones de talla mínima, establecida en 70 cm, sin tolerancia. En años recientes se introdujo una tolerancia del 10% (en cada uno de los lances de cerco), pero tan solo en capturas destinadas a las granjas de cría.

Se ha impuesto una veda a los cerqueros durante el mes de mayo en el Adriático. Sin embargo, conviene observar que esta medida tiene en ocasiones una repercusión negativa sobre la conservación. Durante la veda, los pequeños túnidos forma grandes concentraciones al no ser molestados por las operaciones de pesca. Una vez finalizada la veda, estos pequeños peces se capturan en grandes cantidades, por lo que en relación al respeto de la cuota, estas medidas de "conservación" podrían resultar negativas.

3.2 Pez espada

Respecto a la conservación del pez espada (*Xiphias gladius*) Croacia ha impuesto una talla de 120 cm de longitud a la horquilla, vigente desde hace 30 años. Por ello no se permitió el uso de redes a la deriva a gran escala.

3.3 Pequeños túnidos

La especie más importante para las pesquerías croatas es el bonito (*Sarda sarda*). Como medida nacional de conservación para esta especie, Croacia ha impuesto una temporada de veda a su pesca con redes de enmalle.

Cumplimiento de las Recomendaciones de ICCAT

3.4 Cumplimiento de las Recomendaciones de ICCAT

La aplicación de las tres Recomendaciones sobre Cumplimiento y su párrafo 1 figuran en las tablas adjuntas.

INFORME NACIONAL DE ESTADOS UNIDOS^{1, 2}**1 Introducción**

El total (provisional) de la captura de túnidos y especies afines (incluyendo pez espada y excluyendo otros marlines) de Estados Unidos en 1999 fue de 28.020 t. Esta cifra representa un incremento aproximado del 8% (2.169 t) en relación con 1998. La captura estimada de pez espada (incluyendo descartes de peces muertos) disminuyó en 70 t, hasta 3.585 t., y los desembarques provisionales de la pesquería estadounidense de rabil en el Golfo de México aumentaron en 1999 hasta 2.899 t (2.006 t en 1998). Los desembarques estimados para 1999 de rabil procedente del Golfo de México constituyeron el 38% del total de estos desembarques de Estados Unidos en 1999. Los barcos estadounidenses que faenaron en el Atlántico noroeste obtuvieron una cifra estimada de 1.214 t de atún rojo (20 t menos que en 1998). La cifra provisional de desembarques de listado aumentó en 47 t, hasta 152 t, de 1998 a 1999; la correspondiente al patudo aumentó en 334 t en relación con 1998, hasta una cifra estimada de 1.262 t en 1999; en cuanto al atún blanco, los desembarques estimados disminuyeron de 1998 a 1999 en 513 t, siendo de 317 t.

Se hizo un seguimiento de los desembarques y de las tallas de pez espada, atún rojo, rabil, marlines y otras especies pelágicas, por medio de muestreo continuo en puerto y en los torneos, de cuadernos de pesca y de informes comerciales y muestreo científico por observadores de la flota estadounidense. Además, las principales actividades de investigación en 1999 y 2000 se centraron en otros varios campos. Prosiguió la investigación sobre metodologías para determinar la separación genética de los grandes pelágicos en el Atlántico. Prosiguieron también las prospecciones de larvas de atún rojo y otros grandes pelágicos en el Golfo de México. Continuó la investigación sobre técnicas de estimación sólidas para los análisis de población, así como sobre enfoques de caracterización de incertidumbres en las evaluaciones y métodos para convertirlas en niveles de riesgo relacionados con enfoques alternativos de gestión. Los científicos estadounidenses continuaron trabajando en el marco del Programa ICCAT de Investigación Intensiva sobre Marlines y del Programa Año del Atún Rojo. En el *Cooperative Tagging Program* del *Southeast Fisheries Center* (Programa de Mercado Cooperativo del SFC), se marcaron y liberaron 2.555 marlines (pez espada, marlines y pez vela) y 940 túnidos, durante el año 1999. Esto representa un descenso del 2% partiendo de los niveles de 1998 para los marlines y un descenso del 62% respecto a los túnidos. La investigación se hizo en colaboración con científicos de otros países en lo que se refiere a la evaluación de la metodología, las investigaciones biológicas y el desarrollo de índices de abundancia para las especies que son competencia de ICCAT.

2 Seguimiento de las pesquerías**2.1 Túnidos tropicales**

Se llevó a cabo un detenido examen de las bases de datos disponibles de desembarques de las pesquerías comerciales y de recreo, de túnidos tropicales, rabil, patudo y listado (así como de atún blanco, túnidos de aguas templadas) respecto al período 1980-1998. Este examen, cuyas metodologías y conclusiones se presentaron en el documento SCRS/99/58, ha tenido como resultado revisiones de las estimaciones de los desembarques históricos de estas especies. Estas revisiones se enviaron a ICCAT. Las revisiones a las estimaciones de los desembarques del cerco están en estudio y se enviarán a ICCAT más adelante, ya que no están finalizadas, con especial atención a los caladeros.

¹ Informe original en inglés

² U.S. Department of Commerce
National Oceanic and Atmospheric Administration
National Marine Fisheries Service (NMFS)

Rabil. Se trata de la especie de túnidos tropicales predominante en los desembarques de las pesquerías estadounidenses en el Atlántico noroeste. La estimación del total aumentó hasta 7,569 t en 1999 en relación con la cifra estimada para 1998 que fue de 5,619 t. La cifra estimada para 1999 es provisional y podría cambiar si se incorporan informes tardíos sobre las capturas comerciales cuando se reciban y también debido a posibles revisiones en las estimaciones de las capturas de caña y carrete de la pesquería de recreo. Una importante proporción de los desembarques procedía de la captura estimada de la pesquería de recreo con caña y carrete en el Atlántico noroeste (3,818 t). Las estimaciones de la captura de la pesquería de recreo estadounidense, de túnidos y especies afines, están siendo revisadas, lo cual podría tener como resultado que se presenten nuevas revisiones en el futuro a las estimaciones actualmente disponibles. En 1996, el 28%, en 1997 el 34%, en 1998, el 36% y en 1999 el 39% de los desembarques estimados de rabil, efectuados por Estados Unidos, procedían de la pesca en el Golfo de México, mientras que entre 1991 y 1993, las capturas del palangre en el Golfo de México representaron entre el 47 y el 64% del total estimado para Estados Unidos.

Listado. Los barcos estadounidenses pescan listado en el Atlántico noroeste. El total de desembarques comunicados de esta especie (cifra provisional) aumentó de 105 t en 1998 a 152 t en 1999. En su mayor parte proceden de la costa este de Estados Unidos (Atlántico NW), entre el Cabo Hatteras y Long Island. Las estimaciones de la pesca de recreo de la especie están siendo revisadas y podrían serlo de nuevo en el futuro.

Patudo. Se trata de otra especie tropical de importancia en las capturas de los barcos estadounidenses en el Atlántico noroeste. La mayor parte de los desembarques de Estados Unidos, de esta especie, procede de los palangreros que pescan frente a la costa este del país, entre Cabo Hatteras, Carolina del Norte y Massachusetts. Estos desembarques representaron el 57% de la captura estadounidense de patudo en 1999. El total de capturas y desembarques comunicados (cifra provisional) en 1999 aumentó en un 36%, de 928 t en 1998 a 1,262 t en 1999. Como en el caso del rabil, la captura estimada de la caña y carrete es una cifra provisional que podría revisarse en razón de los resultados de una futura revisión de las estimaciones de la pesquería de recreo.

2.2 Túnidos de aguas templadas

Atún rojo. La pesquería estadounidense para el atún rojo sigue estando regulada por cuotas, temporadas, restricciones a los artes, límites de captura por marea y límites de talla. En diversos grados, estas regulaciones están destinadas a restringir el total de desembarques por parte de Estados Unidos, en razón de la naturaleza misma de la pesquería, que es de seguimiento y para cumplir con las recomendaciones de ICCAT.

En 1999, los barcos estadounidenses que pescaron en el Atlántico noroeste (incluyendo el Golfo de México) desembarcaron una cantidad estimada de 1,214 t de atún rojo. Estos desembarques estimados son inferiores en 20 t a los de 1998. En 1999, los desembarques por arte fueron: 248 t del cerco, 116 t del arpón, 15 t de la caña-liña, 225 t del palangre (de las cuales, 111 t procedían del Golfo de México), 761 t de la caña y carrete (de las cuales, 103 t era la estimación provisional de atún rojo inferior a 145 cm SFL procedente de la zona nordeste de Estados Unidos), y menos de 1 t de otros artes.

En respuesta a las regulaciones de 1992 que limitan la captura admisible de peces pequeños por pescadores de Estados Unidos, en conformidad con los acuerdos de ICCAT, en 1993 se implementó un seguimiento intensivo de la pesquería de caña y carrete a efectos de facilitar información en tiempo casi real de los niveles de captura de esta pesquería. Este seguimiento continúa e incluye estimaciones de captura en categorías de talla más ajustadas a las señaladas anteriormente. La estimación provisional respecto a la pesquerías de caña y carrete, en 1999, frente a la costa nordeste de Estados Unidos (incluyendo la pesquería invernal de Carolina del Norte) de los desembarques por categorías de talla son: 2,841 peces <115 cm (de los cuales, 44, ó sea menos de 0.2 t, eran <66 cm), 1,241 peces de 115-144 cm y 345 peces de 145-177 cm (53, 50 y 33 t, respectivamente).

En 1994, frente a la costa de Carolina del Norte, se desarrolló durante los meses de invierno (enero a marzo), una pesquería de captura y liberación de grandes atunes rojos. Las tasas de captura (principalmente de atún rojo de talla media y/o grande) fueron extremadamente altas (con frecuencia, una decena de peces por marea), en comparación con las tasas de captura frente a la costa de Nueva Inglaterra (aproximadamente un pez por nueve mareas). Parece ser que en 1995, 1996 y 1997 el nivel del esfuerzo de pesca en la pesquería de Carolina del Norte se incrementó en relación con 1994. Los desembarques de peces >177 cm SFL están restringidos a un pez por año y por barco autorizado y el volumen total de esos desembarques, a 4 t. Los desembarques de peces <178 cm SFL

están permitidos, sujetos a limitaciones variables. Los pescadores han marcado muchos atunes rojos en esta pesquería. En 1996 se creó un programa de seguimiento de la captura, tasas de captura y desembarques de esta pesquería. Este componente de la pesquería 1999 de caña y carrete (incluido en los totales señalados en el anterior párrafo), se estimó en unas 5 t desembarcadas de peces <145 cm, alrededor de 8 t de peces de 145-177 cm, y alrededor de 6 t de peces >177 cm. En los meses de enero y febrero 1999, estas tasas fueron más altas que en el año anterior, pero las capturas se obtuvieron sobre todo frente a la costa sur de Carolina del Norte.

El seguimiento de los descartes de peces muertos no se efectúa de la misma forma que el seguimiento de la captura desembarcada. Por ello, la magnitud de estos descartes ha de ser estimada. Esta estimación pueden variar dependiendo de la información aplicada, lo cual es fuente de incertidumbre. En informes anteriores, las estimaciones históricas de los descartes de peces muertos en el palangre estadounidense (1992-1997) se basaban en albaranes presentados por los pescadores sobre estos descartes. Respecto a una cierta gama de especies, incluyendo mamíferos marinos, tortugas marinas, pez espada, aguja azul, aguja blanca, pez vela y otras especies de interés para ICCAT, se recurre a observaciones directas para estimar los descartes de peces muertos que tienen lugar en la pesquería estadounidense de palangre. En el caso de las especies mencionadas, ha quedado demostrado que las observaciones directas de dichos descartes suelen dar una tasa superior a la que resulta de los registros en los cuadernos de pesca. Esto no es sorprendente, ya que en general es más difícil que los pescadores mantengan registros diarios precisos del número y condición de los peces descartados, que de aquellos que están destinados a la venta. El Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas de ICCAT viene recomendando desde hace tiempo que se implementen programas científicos de observación en las flotas que pescan tímidos en el Atlántico, con el fin de conocer mejor la captura total y su destino. Por ello, ICCAT ha recomendado la implementación de estos programas en las flotas atlánticas, con el fin de llegar a cubrir al menos el 5% (dependiendo de la pesquería). Estados Unidos ha implementado muestreo científico por observadores en flotas seleccionadas y los científicos estadounidenses relacionados con ICCAT han investigado métodos destinados a conocer la composición y la disposición del total de la captura de la flota en observación.

Respecto al pez espada, marlines, tiburones y otras especies de interés para ICCAT, en la reunión de 2000 del Grupo de estudio del atún rojo atlántico se presentaron estimaciones provisionales de los descartes de atún rojo efectuados por el palangre de Estados Unidos que estaban basados en observaciones directas de su flota pelágica en el período 1992-1999. El método aplicado facilitaba una base para detectar las incertidumbres en las estimaciones, que pueden ser importantes. Debido a que en un cierto número de estratos espacio-temporales el muestreo era escaso, el procedimiento de estimación aplicado facilitaba también una opción para agrupar los estratos y conseguir así un mínimo de 30 observaciones por cada estrato. El sistema de agrupamiento aplicado estaba basado en un análisis que señalaba diferencias más escasas entre años que entre estratos geográficos o trimestrales. Se comparó el efecto del supuesto de agrupamiento, observándose que en años recientes, las estimaciones realizadas sin este agrupamiento eran más bajas, si bien no era así en todos los años.

Para el Grupo de estudio del Atún Rojo del Atlántico Oeste de ICCAT, reunido en 2000 para estudiar el documento que presentaba estimaciones de series temporales basadas en observaciones directas de la flota y en cuadernos de pesca, no quedó claro que el método de agregación diese la mejor estimación respecto a cada uno de los años, pero se observó que éste método facilitaba series temporales coherentes, si se consideraban todas estas series en su conjunto. Este Grupo decidió usar el método de agregación de series temporales en la evaluación, pero recomendó que se considerase un mayor número de observaciones por estrato con el fin de evitar la necesidad de aplicar la agregación en el futuro. La diferencia entre los resultados de la evaluación basada en albaranes y la basada en datos de observadores es marginal. De hecho, el nivel medio de reclutamiento estimado usado en la evaluación de la condición del stock es algo más optimista cuando se usan los datos de observadores ajustados. El Grupo recomendó que "se presté más atención a la obtención de datos sobre descartes y su estimación, con el fin de incluir todos los descartes en la evaluación de stock. La calidad de la información mejora con el Programa de Observadores. El muestreo por observadores debería bastar para cuantificar los descartes en todos los meses y zonas y para evitar la necesidad de aplicar la agregación de estratos espacio-temporales que se consideraban importantes para establecer estimaciones. Se deberán llevar a cabo estudios destinados a mejorar la estimación de los descartes y hallar métodos que reduzcan la mortalidad por descarte. También son necesarios estudios para estimar la mortalidad de los atunes rojos que se descartan con vida".

Teniendo en cuenta que la asignación del plan de recuperación para descartes de peces muertos se basaba en un estándar histórico, que, a su vez, estaba basado en las estimaciones de albaranes, la correspondiente estimación

de los descartes del palangre en 1999 es de 30 t. Es probable que los cuadernos de pesca registren niveles de descarte inferiores a los reales. Pero sin datos de observadores no es posible determinar el nivel real. Conviene también señalar que incluso contando con un gran número de observaciones por estrato, la precisión de las estimaciones resultantes podría no ajustarse a las necesidades en materia de ordenación. Se puede obtener información comparando las estimaciones del año 1999 con la media histórica dentro de un método de estimación. Esta comparación indica que se ha cumplido el objetivo de ordenación, es decir, que los descartes de 1999 no difieren mucho de la media histórica y tal vez, sean inferiores.

Estados Unidos se ha comprometido a que el método de estimación de los descartes de peces muertos sea revisado por un comité científico independiente. Este comité recomendaría la mejor forma de evaluar la precisión de los métodos y supuestos necesarios para estimar estos descartes, con los niveles actuales de muestreo de las especies que son captura fortuita, y de determinar el nivel de cumplimiento de acuerdo con los términos del programa de recuperación. Estados Unidos tiene intención de presentar los resultados de este estudio a ICCAT en 2001.

Atún blanco. Los barcos estadounidenses desembarcan atún blanco, si bien no ha sido una especie primordial para las pesquerías comerciales de Estados Unidos en el Atlántico norte. Las capturas comerciales notificadas eran relativamente escasas antes de 1986; sin embargo, aumentaron sustancialmente y permanecieron altas durante la década de los 90, procediendo casi toda la pesca de la costa nordeste estadounidense. Los desembarques del Caribe aumentaron en 1995 llegando a ser 14% del total, si bien han permanecido por debajo del 4% del total durante el periodo 1996-1999. Históricamente, los desembarques comerciales proceden sobre todo del palangre. A principios de los años 90 se empleó el arrastre en parejas para pescar atún blanco, pero este arte ya no se usa en aguas atlánticas de Estados Unidos para esta especie, que es objetivo frecuente de la pesquería de recreo. Los desembarques de atún blanco por parte de la pesquería de recreo sobrepasaron la cifra de los de la pesquería comercial durante todos los años de la década de los 80, y a partir de 1990 los han sobrepasado en 4 de 9 años. La captura estimada de atún blanco en 1998 fue de 333 t, lo que representa una disminución de 496 t respecto a 1998, debido sobre todo a un descenso en las capturas estimadas de caña y carrete, de 601 t en 1998 a 90 t en 1999.

2.3 *Pez espada*

Para 1999, la estimación provisional de los desembarques de Estados Unidos y descartes muertos de pez espada fue de 3.585 t. Esta estimación es inferior a la cifra de 3.660 t estimada para 1998. El descenso de los desembarques estadounidenses de pez espada comparados con el nivel medio de 1989-90 (unas 5.000 t por año) se debió, al menos en parte, a las regulaciones implementadas por Estados Unidos, que establecían niveles de captura admisible de pez espada atlántico para los pescadores estadounidenses, en base a un año pesquero (junio a mayo). Los desembarques provisionales, excluyendo estimaciones de descartes, por área ICCAT en 1999 (en comparación con 1998) fueron: 539 t (576 t) del Golfo de México (Área 91); 1.511 t (1.349 t) del Atlántico noroeste (Área 92); 252 t (501 t) del Mar Caribe (Área 93); 605 t (632 t) del Atlántico norte central (Área 94A) y 179 t (160 t) del Atlántico sudoeste (Área 96).

Se efectúa un seguimiento, durante la temporada, de los desembarques estadounidenses de pez espada a partir de informes suministrados por los vendedores, armadores y patronos de barcos, funcionarios portuarios del NMFS e informes diarios obligatorios de cuadernos de pesca que presentan los barcos estadounidenses con licencia para pescar pez espada. Esta pesquería también es observada mediante un programa de muestreo científico con observadores establecido en 1992. Se selecciona aleatoriamente aproximadamente el 5% del esfuerzo de pesca de toda la flota de palangre para su observación durante el año pesquero. En 1998, no se realizó muestreo del esfuerzo de pesca de las redes de enmalle a la deriva, debido al cierre de esta pesquería. Los datos de muestreo por observadores, en combinación con los niveles de esfuerzo comunicados en los cuadernos de pesca, apoyan estimaciones de aproximadamente 36.604 peces descartados muertos en 1999, lo que representa una estimación de 449 t de pez espada. La cifra refleja un aumento de 57 t en la estimación de descartes de pez espada partiendo del nivel de 1998, aumento que podría deberse a un fuerte reclutamiento reciente, tal como se estimó en la última evaluación del stock de pez espada.

El peso total de los peces espada muestreados para determinar el volumen de los desembarques en 1999 por artes de palangre, redes de enmalle, arpón, arrastre de fondo y caña y carrete y caña-liña, fue de 2.847 t, 7,5 t, 0,03 t, y 5,04 t en 1999. En ese año no se comunicaron desembarques del arpón ni de redes de enmalle. En 1999, el peso de los desembarques muestreados de pez espada representó el 93%, 100%, 100%, y 10% de los desembarques totales

anuales comunicados para los artes de palangre, redes de enmalle, arpón, arrastre de fondo, caña y carrete y cañalifa. De nuevo, la incorporación de informes tardíos en la cifra de desembarque estimada para 1999 podría traducirse en cambios en la fracción muestreada de la captura. Las estimaciones recientes de los desembarques de pez espada por la caña y carrete, basados en encuestas hechas en la pesquería de caña de recreo, dan cifras entre 5 y 21 t anuales en el periodo 1996-1999.

2.4 *Marlines*

La pesquería de recreo estadounidense de caña y carrete captura aguja azul, aguja blanca y pez vela, especies que son captura fortuita de las pesquerías de palangre comerciales estadounidenses de túnidos y pez espada. El *US Fisheries Management Plan for Atlantic Billfishes (FMP)* (Plan de Ordenación de Pesquería de Marlines Atlánticos) se implementó en octubre de 1988. El Plan permite que los marlines capturados con artes de recreo (caña y carrete) puedan ser desembarcados, pero sólo si el pez es de talla superior a la talla límite establecida para cada especie amparada por el Plan. Los desembarques de la pesquería de recreo de cada una de las especies de marlín se estiman por medio de: a) el *Large Pelagics Recreational Survey* del *Southeast Fisheries Science Center (SEFSC)* (Encuesta sobre pesquería de recreo de Grandes Pelágicos), que facilita el número de marlines capturados en los torneos de pesca a lo largo de la costa sudeste estadounidense (sur de 35° de latitud norte) en el Golfo de México y Mar Caribe (es decir, Islas Vírgenes estadounidenses y Puerto Rico) y b) el *Large Pelagics Recreational Survey*, llevado a cabo por el *Northeast Fisheries Science Center (NEFSC)* y el SEFSC que facilita estimaciones de la captura total de marlines en aguas del noreste de Estados Unidos (norte de 35°N de latitud). La captura de estas especies desembarcada por la pesquería de recreo, fuera de los torneos de pesca, no está bien estimada y por esta razón se considera que los desembarques efectuados por los pescadores de caña y carrete que son comunicados, son conservadores. No se sabe hasta qué punto y respecto a qué especie, convendría ajustar las estimaciones de la captura desembarcada por la caña y carrete, si bien se están efectuando estudios al respecto.

Además de las restricciones a las capturas de la pesquería de recreo de Estados Unidos, el *Management Plan* (Plan de Ordenación) también impuso regulaciones a las pesquerías comerciales, prohibiendo la retención y venta de tres especies en puertos estadounidenses. Por esta razón no se comunicaron desembarques comerciales de ninguna de las tres especies atlánticas. Sin embargo, las estimaciones de la mortalidad por captura fortuita en la flota palangrera de Estados Unidos se efectúan con datos de cuadernos de pesca pelágica obligatorios y con datos de observadores. El procedimiento seguido para estimar la captura fortuita histórica de aguja azul, aguja blanca y pez vela se detallaba en el documento SCRS/96/97-revisado. Este procedimiento fue implementado para estimar las mortalidades por captura fortuita en la flota palangrera de Estados Unidos, en 1998 y 1999. Las revisiones hechas a los desembarques históricos de marlines presentados a ICCAT se basaban en las estimaciones hechas en las Jornadas de Trabajo ICCAT sobre Marlines (Miami, Estados Unidos, 1996).

Las estimaciones preliminares de las capturas deportivas estadounidenses para 1999, combinando las áreas geográficas del Golfo de México (Área 91), el Océano Atlántico noroeste, oeste de 60°W de longitud (Área 92) y el Mar Caribe (Área 93) son: 36,9 t para aguja azul, 1,6 t para aguja blanca, y 0,7 t para pez vela. Las estimaciones para 1998 eran: 49,2 t, 1,6 t, y 1,2 t, respectivamente, para las tres especies. Las estimaciones de desembarques de la pesquería de recreo de Estados Unidos no incluyen estimación alguna de la mortalidad de peces liberados (o marcados y liberados). Además, estos desembarques incluyen estimaciones de encuestas de mortalidad de marlines, aparte de los torneos, y estimaciones de encuestas de torneos, si bien no constituyen un censo de todos los torneos celebrados. Debido a que no se realizan encuestas en parte de los componentes de la pesquería de barcos en alquiler y de recreo, las capturas de la pesquería de recreo se consideran estimaciones mínimas.

Las estimaciones provisionales, que hacen uso de los datos de muestreo por observadores en combinación con el esfuerzo consignado en los cuadernos de pesca, de la captura fortuita de marlines descartados muertos en la pesquería comercial de palangre de Estados Unidos y otras pesquerías comerciales en 1999 fueron: 82,1 t de aguja azul, 56,7 t de aguja blanca, y 71,6 t de pez vela. La captura secundaria de peces descartados muertos en 1998 por Estados Unidos fue de: 52,4 t, 32,8 t y 27,1 t respectivamente, de las tres especies.

La información precedente de una encuesta estadística (*Marine Recreational Fishery Statistics Survey, MFRSS*) (Encuesta Estadística de la Pesquería Marítima de Recreo) del sector de pesca de recreo de Estados Unidos, que se llevó a cabo en parte de la costa noreste del país, sigue siendo una subestimación en relación con su uso para estimar las capturas de marlines de la pesca de recreo. En la reunión del SCRS de 2000 se presentaron cifras

provisionales en el documento SCRS/00/52. Si bien los marlines se consideran un "evento raro" en esta encuesta y en consecuencia, las estimaciones podrían contener sesgos e imprecisiones, facilitan una base para evaluar el grado potencial de conservación relativo a la captura de la pesquería de recreo (caña y carrete). Estas estimaciones eran superiores a la estimación anterior RBS, lo cual se debe a una mayor cobertura de la pesquería de recreo para marlines por parte del MRFSS. Sin embargo, debido a un brusco cambio de las distribuciones de talla histórica de las muestras del MRFSS, las estimaciones ampliadas para la aguja azul no son fiables y podrían ser resultado de una anomalía estadística o de otro tipo. Por ello, la revisión de las series de la Tarca I para marlines no pueden todavía considerarse como las mejores estimaciones históricas.

2.5 Caritas

Desde 1850 pescadores de Estados Unidos han capturado importantes cantidades de *Scomberomorus maculatus* y desde 1880 de *Scomberomorus cavalla*, sobre todo con caña liña y redes de enmalle. También se empleó el cerco en la pesca del *S. Cavalla* en la década de los 80. La red de enmalle ha sido históricamente el arte empleado en la pesca de *S. maculatus*, aunque en años recientes, la captura de la pesquería de recreo viene siendo un importante componente de la captura total de ambas especies. Gran parte de las capturas de *S. cavalla* se obtiene frente a Carolina del Norte y Florida y se observa una recuperación en una importante zona frente a Luisiana. Los principales caladeros de *S. maculatus* incluyen Chesapeake Bay y Florida. Actualmente, las pesquerías están gestionadas conjuntamente por el *Coastal Migratory Pelagic Resources FMP* (Recursos Migratorios Pelágicos Costeros), creado en 1983 y por regulaciones adoptadas por el *South Atlantic and Gulf of Mexico Fishery Management Council* (Consejo Regulador de la Pesquería del Atlántico Sur y Golfo de México) e implementadas por el NMFS. Este centro hace un estrecho seguimiento de las capturas anuales y las medidas de gestión de carácter estacional incluyen limitaciones a las mareas comerciales y cuotas por zona y temporada y limitaciones diarias a las capturas de la pesquería de recreo, por persona. Dado que estas especies se encuentran tanto en territorios federales como estatales de Estados Unidos, la ordenación requiere de la intervención de agencias estatales y también de las federales. En la actualidad sólo se considera que sufre sobrepesca el stock de *S. cavalla* del Golfo de México.

La producción anual de *S. cavalla* ha sido de 4,365 t a 8,772 t entre 1983 y 1998, con una media de 7,648 t a partir de 1995. La captura anual de *S. maculatus* ha sido de 2,784 t a 5,957 t de 1983 a 1998, con una media de 3,229 t a partir de 1995.

La captura de ambas especies se ha estabilizado en los últimos años, si bien con grandes fluctuaciones en las capturas de la pesquería de recreo y aún se producen capturas en las pesquerías comerciales y de recreo, en exceso de las cuotas. Se cree que esta estabilización de los rendimientos se debe a las regulaciones implementadas, intentando mantener la producción futura. Los factores principales en la ordenación, que contribuyen a las fluctuaciones en las capturas anuales de la pesquería de recreo, incluyen la dificultad para poner en vigor los diferentes límites de captura por persona impuestos en algunos estados, las grandes variaciones inter anuales en las estimaciones de la captura de recreo, y regulaciones que permitan la venta de *Scomberomorus cavalla* de barcos de recreo de alquiler tras el cierre de las pesquerías comerciales. Es necesario efectuar muestreo de estas especies para determinar la estructura demográfica de los stocks y precisar en cuanto concierne a sus índices de abundancia.

2.6 Tiburones

La pesquería estadounidense de tiburones en el Atlántico tiene lugar sobre todo en el sudeste, desde Virginia a Texas. Está regulada por el *Atlantic Highly Migratory Species Fishery Management Plan* (Plan de Ordenación de las Pesquerías de Especies Atlánticas altamente Migratorias) de 1999. El plan divide a las especies de tiburones en "grandes especies costeras, (LCS)", "pequeñas especies costeras (SCS)", y "especies pelágicas", y establece TACs para las especies costeras y para las pelágicas. Las nuevas regulaciones al respecto, implementadas en 1999 incluyen las siguientes normas: 1) reducir la cuota comercial anual de grandes tiburones costeros de 1.285 t (peso eviscerado) a 816 t (peso eviscerado), divididos en tiburones de la familia *Scyliorhinidae* (620 t p.ev.) y de otras familias (196 t p.ev.); 2) reducir la cuota comercial anual de pequeños tiburones costeros, de 1.760 t (p.ev.) a 359 t (p.ev.), que es un 10% superior a los desembarques de 1997; 3) reducir la cuota anual comercial de tiburones pelágicos, de 580 t (p.ev.) a 488 t (p.ev.) y establecer una cuota anual comercial por separado de 92 t (p.ev.) para el marrajo y una cuota anual de 273 t (p.ev.) para la tintorera, así como reducir la cuota de tiburones pelágicos por exceso en la cuota de tintorera; 4) establecer una talla mínima de 137 cm de longitud-horquilla para la familia *Scyliorhinidae*; 5) reducir la captura de recreo de 2 tiburones a 1 tiburón por barco/marea, con una talla mínima de 137 cm de longitud-

horquilla para todos los tiburones, mas 1 tiburón boquidulce (en lugar de 2) por persona/marea; 6) prohibir la retención de 19 especies de tiburones (tiburón ángel, peregrino, arenero, gato de mar, pez zorro, *Carcharhinus altimus*, *Carcharias obesus* del Caribe, boquidulce del Caribe, arenero (*C. obscurus*), cazón (*C. Galapagensis*), marrajo carita, tollo mantequero, tiburón nocturno, tiburón arenero, tiburón de siete agallas, gato de mar, sarda, tiburón ballena y tiburón blanco) y 7) tener en cuenta todas las fuentes de mortalidad, incluyendo los descartes de peces muertos y todos los desembarques en aguas estatales. El nuevo plan gestiona 72 especies de tiburón. Sigue en vigor la norma de captura/liberación y de licencia de pesca de tiburón blanco para la pesquería de recreo.

No están disponibles las estimaciones provisionales respecto a toda la gama de tiburones para 1999. Las capturas estimadas de tiburones por parte de la flota estadounidense dedicada a la pesca de túnidos, han sido facilitadas a ICCAT. En 1998, los desembarques de grandes tiburones costeros se estimaron en 2.058 t, cifra ligeramente superior a la de 1997 (1.809 t), si bien sigue siendo inferior a las 4.600 t registradas en 1989. En 1998, los desembarques de las grandes especies costeras representaron el 67% de la cifra de 1995. La estimación del total de desembarques de grandes y pequeñas especies costeras y pelágicos fue de 2.573 t, 200 t más que en 1997. La captura, en números, para 1998 se estima superior en un 14% a la de 1997. Los niveles de captura superiores a la cuota establecida para 1997 y 1998 se atribuyen a los desembarques estatales ocurridos tras el cierre de la temporada. Las capturas comerciales son vigiladas por medio de un sistema de cuadernos de pesca e informes de ventas. La estimación (provisional) en números, de las capturas de la pesquería de recreo en 1998 eran 151.791 t de grandes especies costeras, 77.924 t de pequeñas especies costeras, 11.620 t de pelágicos y 7.666 t de tiburones sin identificar. Los desembarques del recreo se estiman por medio de encuestas estadísticas de la captura de dicha pesquería. Actualmente se recogen datos por especie en los desembarques de unas 27 especies de tiburones. Sin embargo, no están totalmente clasificados.

3 Actividades de investigación

La investigación en 1999 y 2000 se centró en varios temas. Prosiguió el estudio de metodologías para determinar la diferenciación genética de los grandes pelágicos en el Atlántico. Continuaron las prospecciones de larvas de atún rojo y otros grandes pelágicos en el Golfo de México. También continuó la investigación sobre nuevos métodos para estimar y hallar un índice de abundancia de varias especies de grandes pelágicos, así como técnicas seguras de estimación destinadas a análisis secuencial de población. Prosiguió el estudio sobre la forma de estimar las tasas de descarte, basándose en observaciones científicas directas. También se investigó acerca de las incertidumbres en las evaluaciones y métodos para traducir estas incertidumbres en niveles de riesgo asociados con enfoques de ordenación alternativos. Científicos estadounidenses siguen coordinando las tareas del Programa ICCAT de Investigación Intensiva sobre Marlines y del Programa Año del Atún Rojo (BYP).

Prosigue la investigación conjunta por parte de los países miembros de ICCAT y partes colaboradoras. A principios de 2000, el SEFCS acogió durante varios meses a científicos brasileños. El objetivo de esta colaboración es mejorar esta capacidad de trabajar en conjunto con Brasil en la evaluación de stocks. Prosigue la colaboración con científicos británicos y de otros países europeos sobre pesquerías en sus aspectos de ordenación y evaluación, en relación con las especies de ICCAT. En *Cooperative Unit for Fisheries Education and Research* (Unidad Cooperativa de Educación en materia de Pesquerías e Investigación) de la Universidad de Miami, se ha realizado investigación posdoctoral en colaboración con científicos del SEFCS, completándose y poniendo al día un análisis FISHLAB, que ha sido ampliamente distribuido dentro de la comunidad de ICCAT. El producto de esta investigación favorecerá las capacidades de análisis de evaluación de stocks en Estados Unidos, así como en otros países miembros de ICCAT. Prosiguió la investigación conjunta del NMFS de Estados Unidos y el Instituto Nacional de Pescas de México, que ha tenido como resultado análisis conjuntos de los datos de palangre del programa de observadores de las pesquerías en el Golfo de México de ambos países. Científicos estadounidenses y españoles investigaron acerca de la sensibilidad de las evaluaciones del rabil atlántico a diferentes modelos, opciones y supuestos en relación con el aumento de la potencia pesquera en la pesquería de cerco.

3.1 Investigación sobre el atún rojo

Como parte de su compromiso con el Programa Año del Atún Rojo, Estados Unidos se ha concentrado en el muestreo de ictioplancton, biología reproductora, métodos de evaluación de hipótesis sobre desplazamientos, fidelidad a la zona de desove e investigación sobre estructura del stock.

En 1999 y 2000, prosiguieron las prospecciones de ictioplancton en el Golfo de México, en el curso de la temporada de desove del atún rojo. Los datos resultantes de estas prospecciones, iniciadas en 1977, sirven para establecer un índice de abundancia independiente de la pesquería referido al atún rojo reproductor del Atlántico oeste. Este índice sigue siendo una medida de la abundancia del atún rojo que aplica el SCRS en las evaluaciones del recurso.

En varios laboratorios de Estados Unidos se hacen estudios sobre la evaluación genética del número de unidades de gestión de pesquería de atún rojo atlántico. El laboratorio del *National Oceanographic and Atmospheric Administration (NOAA)* (Administración Nacional para la Oceanografía y la Atmósfera) de Charleston, Carolina del Sur, sirve de archivo de muestras y tiene tejidos de atunes rojos para estudiar la estructura del stock porar el *National Marine Fisheries Service (NMFS)* (Servicio Nacional de Pesquerías Marítimas) desde 1996, y algunas, o todas, las muestras obtenidas por científicos de diversas instituciones, incluyendo la Universidad de Carolina del Sur, el Instituto de Ciencias Marinas de Virginia, la Universidad de Maryland y el Departamento de Pesquerías Marinas de Massachusetts. En el documento SCRS/00/145 se presentó un compendio de los tejidos recogidos hasta mediados de 1999. Se informó de los progresos obtenidos en un estudio de la composición genética de atunes rojos de 127-190cm y 197-277 cm, capturados en el Atlántico oeste y de otros, de varias clases anuales, pescados en el Mediterráneo (SCRS/00/147). Los resultados indicaban que las diferencias en las frecuencias genéticas se encontraban sobre todo dentro de las mismas regiones, más que entre regiones; señalaba también que podrían haber diferencias entre las clases anuales dentro del Mediterráneo. Científicos del Instituto de Ciencias Marinas de Virginia y de la Universidad A&M de Texas iniciaron un proyecto a finales de 1999 para incrementar sustancialmente el número de *locis* variables conocidos para el atún rojo atlántico; los retrasos en la recepción de fondos dificultaron el progreso de la investigación, pero se confía en tener resultados a finales de 2000 o bien en 2001.

Científicos de la Universidad A&M de Texas, Universidad de Maryland y el NMFS siguieron investigando sobre la posibilidad de usar microelementos de otolitos para identificar los stocks de atún rojo. Laboratorios canadienses y norteamericanos hicieron una comparación de otolitos de atún rojo atlántico, cuyos resultados estaban dentro de los límites aceptables. Aparte de un elemento (Mn), las diferencias encontradas entre los laboratorios eran relativamente escasas (por lo general <6% para cuatro elementos y en cuanto a los dos elementos cuyas diferencias excedía del 5% las abundancias de los elementos eran bajas y las abundancias relativas eran similares entre laboratorios). Análisis preliminares comparando atún rojo de edad 1 del Atlántico oeste y el Mediterráneo, pescados en 1998, indicaban una buena separación (67-89% clasificados correctamente, dependiendo del enfoque aplicado). En 1998, tan solo se obtuvieron dos peces de edad cero en el oeste, por lo que no se intentó establecer una comparación estadística entre peces de edad 0 en el Atlántico oeste y el Mediterráneo.

Se determinó la química de otolitos de peces de edad 0 ABT en ejemplares procedentes de diversas zonas del Mediterráneo (Mar de Alborán, Tirreno, Jónico, Mar de Liguria); se estudiaron muestras de 1998 y 1999 para examinar la estabilidad temporal y espacial. Las marcas en otolitos de diferentes regiones eran bastante similares, mientras que las marcas en otolitos de regiones similares variaban de un año a otro, lo cual sugiere que los cambios en la química del agua podrían ser importantes. Se midió la química de otolitos de atún rojo juvenil con el fin de evaluar las diferencias en composición entre las zonas de cría en el Pacífico oeste: Mar del Este de China, Mar de Japón y Océano Pacífico. Varios análisis hechos en atunes rojos obtenidos en 1994 y 1995 señalaban que la concentración de cuatro elementos (Na, Mg, Mn, Sr) era diferente según la zona de cría. Se examinó la estabilidad temporal de la huella digital elemental a lo largo de un período de tres años (1995-1997) en el Mar del Este de China. Se observaron importantes tendencias inter anuales en Na, Mg y Ba; sin embargo, las diferencias en las huellas digitales elementales entre zonas de cría eran superiores a la variabilidad temporal dentro de una misma zona de cría. Se intenta obtener muestras del Atlántico oeste y del Mediterráneo.

En 1999 y 2000 prosiguió la investigación sobre los desplazamientos del atún rojo, aplicando marcas electrónicas y la metodología asociada. El marcado continuó frente a las costas de Carolina del Norte (por la Universidad de Stanford, el *New England Bay Aquarium* y el NMFS) (Acuaría de la Bahía de Nueva Inglaterra) y frente a la costa nordeste de Estados Unidos (llevada a cabo por 1) científicos de: *Monterey Bay Aquarium* (Acuario de la Bahía de Monterrey), *Massachusetts Division of Marine Fisheries* (División de Pesquerías Marinas de Massachusetts) y el DFO de Canadá y 2) la Universidad de Stanford y el *Monterey Bay Aquarium*. Por otra parte, científicos de la Universidad de Stanford y del *Monterey Bay Aquarium*, iniciaron un estudio acerca de la posibilidad de marcar atún rojo en el Golfo de México en 1998, prosiguiendo dicho estudio y colocándose marcas electrónicas en 4 atunes rojos en 1999 y en 10 en 2000.

Un resumen del mercado con marcas "pop-up" de atún rojo gigantes en el Programa Conjunto EE.UU.-Canadá en el Golfo de Maine y Atlántico canadiense, fue presentado por Lutcavage *et al* (SCRS/00/95). Desde 1997, se colocaron 58 marcas de punto único y 21 marcas "pop-up" por satélite con sensores de luz (Microwave Telemetry, Inc. Columbia) en atunes rojos gigantes (178-226 cm SFL) en el Atlántico noroeste. Se trabaja de probar las fijaciones externas de la marca, así como la marca en sí, llegando a incluir una mayor capacidad de captación de datos, sensores adicionales y mayor potencia. Todas las marcas se colocaron a bordo de pesqueros comerciales alquilados de Nueva Inglaterra y Canadá (arpón, caña y carrete, almadraba y cerco), con técnicas de fijación desarrolladas por pescadores estadounidenses (Murray, Chaprales, Mendillo y Genovese). Los periodos de fijación estaban entre 5 y 365 días, si bien la mayor parte de las marcas se desprendieron a lo largo del supuesto periodo de desove (abril-julio). El éxito en cuanto a información procedente de las marcas fue del 59% en el caso de las marcas de punto único y 79% (15 de 19) en el caso de las marcas-archivo. Tres marcas (desprendidas de peces grandes en Canadá) enviaron datos desde tierra. Sin excepción, los resultados del mercado en 1997-2000 mostraron que todos los peces marcados se encontraban en el Atlántico central cuando las marcas transmitían datos, y 30-50% por año, se encontraban en el zona de ordenación oriental. Este alto grado de éxito se atribuyó a la especiencia de los pescadores que efectuaron el mercado, a un adecuado manejo de los peces durante la captura y marcado, a una cuidadosa colocación de las marcas y a un adecuado almacenamiento y manejo de las marcas por satélite. Actualmente se cuenta con datos con los que se puede establecer un panorama completo de las rutas de migración y condiciones ambientales asociadas (80-327 días) de 10 peces (193-226 cm). Los datos obtenidos de las marcas-archivo producirán estimaciones de situación geográfica y errores asociados a datos derivados por luz. Para el 2000, existen planes para colocar marcas-archivo con fijación prevista durante 365-500 días. El Grupo comentó el éxito alcanzado en los estudios del Atlántico oeste. El éxito de marcas de larga fijación facilitará el estudio de cuestiones tales como la fidelidad a la zona de desove. Parte de la discusión versó sobre la importancia de entender los métodos de cálculo de la situación geográfica, tópico que ha sido recientemente tratado en reuniones internacionales sobre marcado (SCRS/00/123).

Block *et al.* (SCRS/00/145) comunicaron los resultados del mercado con marcas-archivo y "pop-up" en atunes rojos del Atlántico noroeste, llevado a cabo por el grupo Standford-NMFS. Desde 1996 se han marcado 380 atunes rojos con marcas-archivo y "pop-up" por satélite. De las 279 marcas-archivo colocadas se han recuperado 30, devolviéndose 21 de ellas. 70 marcas "pop-up" por satélite han facilitado datos de posición, temperatura ambiente y/o profundidad de los desplazamientos. Esto representa un 90% de la información que se esperaba obtener de dichas marcas. Se han obtenido datos de los desplazamientos estacionales y trasatlánticos, profundidad de los mismos y comportamiento trófico, de peces cuya edad se supone estar entre 6 y 13 años. Los autores sugerían que el atún rojo marcado en el oeste presenta tres distintos tipos de comportamiento: (1) permanencia en el oeste sin visitar las zonas de desove, (2) permanencia en el oeste con desove en el Golfo de México y (3) migraciones trasatlánticas hacia el Atlántico este o Mediterráneo. De nuevo se observó el éxito de las marcas "pop-up" en comparación con el estudio efectuado en el este. El grupo recomendó que se coloquen nuevas marcas en el Golfo de México con el fin de estudiar la fidelidad al lugar de desove.

En mayo de 2000 tuvieron lugar unas jornadas de trabajo sobre la biología del atún rojo en el Atlántico central, patrocinadas por la *East Coast Tuna Association* (Asociación de Túnidos de la Costa Este) y el Gobierno de Bermudas. Los resultados del mercado electrónico señalaban la presencia de atún rojo grande, posiblemente adulto, en el norte del Mar de los Sargazos, en épocas de desove en el Golfo de México y el Mediterráneo, lo cual plantea preguntas acerca de los motivos de su presencia allí. Se recomendó llevar a cabo una expedición científica de facetas múltiples (SCRS/00/125).

Prosiguió la investigación en apoyo de las evaluaciones y métodos aplicados en las mismas. Científicos estadounidenses tomaron parte en la Reunión sobre Métodos de Evaluación del SCRS y presentaron tres documentos sobre métodos de evaluación. Científicos estadounidenses participaron también en la Quinta Reunión Conjunta CGFM/ICCAT, celebrada en Malta y en la reunión del grupo de estudio del atún rojo que tuvo lugar en Madrid, en septiembre de 2000. En esta reunión presentaron catorce documentos sobre análisis genéticos y resultados del marcado, estadísticas básicas e índices de abundancia, así como sobre métodos de evaluación.

3.2 Investigación sobre pez espada

En respuesta a las recomendaciones de ICCAT, en 1999 continuó el muestreo aleatorio por observadores de la flota estadounidense para grandes pelágicos. Con la información sobre la actuación de los pesqueros, obtenida por

medio de cuadernos de pesca obligatorios, se hizo uso de una lista de barcos seleccionados al azar para obtener un muestreo del 5% (aproximadamente 700 días de pesca con observadores por año) de la flota palangrera para pelágicos en el Golfo de México, Caribe y Atlántico, desde el año 1992. Observadores enviados por *Southeast and Northeast Fisheries Science Centers (SEFSC y NEFSC)*, registraron el esfuerzo en 329 lances en 1992, 817 en 1993, 648 en 1994, 699 en 1995, 361 en 1996, 455 en 1997, 287 en 1998 y 430 en 1999, correspondiente a fracciones nominales de muestreo del 2,5%, 6%, 5, 2%, 5,2%, 2,5%, 3,1%, 2,9% y 4%, respectivamente.

Los datos de muestras de observadores se compararon con la información procedente de los cuadernos de pesca obligatorios para grandes pelágicos y se hicieron estimaciones de mortalidad por descarte de pez espada, marlines y tiburones, en la flota estadounidense, con destino al SCRS en 2000.

Prosiguió el estudio de la genética del pez espada en el Atlántico, si bien no se presentó un documento al respecto en la reunión del SCRS en 2000. El análisis realizado por científicos de FISHTEC ha facilitado evidencia genética en apoyo de la hipótesis de que el pez espada del Atlántico noroeste es diferente desde el punto de vista genético del que se encuentra en el Atlántico sur. Se examinó la variación genética en intrones de la aldolasa B (aldB) de genes nucleares y la lactasa dehidrogenasa A (ldhA) y se observó que la distribución de alelos era muy diferente en las muestras procedentes de las dos regiones. Estos resultados coinciden con los obtenidos en anteriores estudios de DNA mitocondrial. En su conjunto, estos resultados apoyan la práctica actual de dividir el Atlántico norte y sur en unidades de ordenación separadas en relación con el pez espada.

Apoyando la noción de hacer evaluaciones de pez espada teniendo en cuenta de forma explícita el crecimiento dimórfico de esta especie, se realizaron análisis de tipos de tasas de captura por sexo que aplican los algoritmos de corte de edad según el sexo, como en la evaluación de stock de 1999, sobre los cuales se informó en el SCRS/00/144. Se usaron datos de captura de pez espada, talla y tasa de captura, hasta finales de 1999, facilitados por los pescadores, para contribuir al seguimiento de la recuperación del pez espada del Atlántico norte. Las tasas de captura estadounidense de la flota de palangre pelágico mejoraron en 1999 con respecto a años previos.

3.3 Investigación sobre el rabil

Científicos estadounidenses realizaron estudios en colaboración con científicos de otros países. En tareas conjuntas con científicos españoles se estimó la sensibilidad de las evaluaciones del rabil atlántico a diferentes modelos, opciones y supuestos, en relación con el aumento de la potencia pesquera en las pesquerías de cerco. Los resultados se presentaron en el documento SCRS/00/70. Prosiguió la investigación conjunta entre el NMFS de Estados Unidos y el Instituto Nacional de Pesca de México, que incluía análisis conjuntos de datos palangreros de observadores de las pesquerías de ambos países en el Golfo de México. Como resultado de esta investigación se calcularon los índices de abundancia de rabil, que se presentaron en el SCRS/00/67. Los planes futuros de investigación conjunta contemplan el desarrollo de índices de abundancia para tiburones y otros túnidos, así como afinar los índices del rabil a medida que se disponga de datos adicionales.

También, científicos del NMFS de Estados Unidos y científicos de Venezuela realizaron investigación conjunta sobre índices de abundancia de rabil. En el SCRS/00/50 se presentaron las tasas de captura estandarizadas resultantes de esta investigación, referentes al palangre pelágico venezolano en el Caribe y en el Atlántico oeste central. Ambos grupos de científicos prosiguieron el estudio conjunto del desove del rabil en el Atlántico oeste central, incluyendo el Caribe y el Golfo de México. Para determinar la madurez y desove se usaron ovarios y ovocitos hidratados. Los resultados provisionales de este estudio se presentaron en el SCRS/00/46.

Científicos de Estados Unidos calcularon el índice de abundancia del rabil sirviéndose de datos de su pesquería de caña y carrete que se desarrolla frente a la costa de Virginia a Massachusetts (SCRS/00/64) y de los datos de cuadernos de pesca presentados por la flota estadounidense de palangre (SCRS/00/65). En el SCRS/00/66 se examina el marcado y recaptura de rabil por el *U.S. Cooperative Tagging Center Program* (Programa del Centro de Mercado Cooperativo).

3.4 Investigación sobre el atún blanco

La investigación conjunta iniciada por el NMFS de Estados Unidos y el Instituto Español de Oceanografía (IEO) de España, en 1993, continuó en el NMFS, Miami, en agosto de 1999. En junio de ese año, un científico

estadounidense adiestró a científicos del IEO en la realización de modelos lineales generalizados, tarea que prosiguió a finales de 2000. En 1999 se amplió esta actividad, analizándose los datos de captura por unidad de esfuerzo de las pesquerías de cebo y de curricán españolas, aplicando el modelo lineal generalizado.

3.5 Investigación sobre caritas y pequeños túnidos

La investigación realizada en Estados Unidos sobre pequeños túnidos se dirige principalmente a los stocks de *Scomberomorus maculatus* y *Scomberomorus cavalla*, ya que la captura de otras especies de pequeños túnidos, como el sierra, por los pescadores estadounidenses, es muy escasa. La investigación se centra en la recogida de estadísticas básicas de captura, datos de muestro bioestadístico, muestras de edad e índices de abundancia. La ordenación y evaluación se hace necesariamente por unidades geográficas, por lo que reviste especial importancia la investigación sobre la migración del *S. cavalla*.

3.6 Investigación sobre tiburones

Se llevó a cabo como parte del *Fishery Management Plan for Sharks* (Plan de ordenación de pesquerías de tiburones). Ha finalizado el estudio de la biología de la cría del tiburón. Se estudian las zonas de cría de tiburón para identificar aquellas en las que se concentran las hembras preñadas y los tiburones jóvenes. En Yucatán, México, el Instituto Nacional de Pesca y el *Mote Marine Laboratory* (Laboratorio Mote Marine) desarrollan estudios de marcado conjunto, destinados a diseñar un mapa de las zonas de cría y las migraciones de las especies de tiburones. En zonas de cría mexicanas se han marcado y liberado 700 juveniles de tollo, con una tasa de recaptura del 18,2%. Este estudio proseguirá en los años 1999-2000, realizándose marcado cerca de la frontera entre Estados Unidos y México. Se organizarán unas jornadas de trabajo para evaluar los datos de los cinco últimos años. Se hace un seguimiento de la captura secundaria de tiburones en las pesquerías atlánticas estadounidenses de túnidos y los resultados se envían a ICCAT a través de un programa de muestreo.

3.7 Investigación sobre marlines

En 1997 prosiguió el muestreo en torneos de las pesquerías de recreo de marlines a lo largo de la costa este de Estados Unidos, Golfo de México, Bahamas y el Caribe estadounidense. Se muestrearon 161 torneos en 1999 (en 1998 fueron 120). Esto representa 118,488 horas de esfuerzo de pesca (29,445 horas más que en 1998). En 1999, en el curso del muestreo se embarcaron 241 marlines (175 agujas azules, 36 agujas blancas, 30 peces vela); 2.683 fueron liberados y 2.341 marcados y liberados. En 1998 se embarcaron 245 marlines (168 agujas azules, 31 agujas blancas, 46 peces vela y 0 *Tetrapturus pfluegeri*), de los cuales 2.629 fueron liberados y 1.332 marcados y liberados. Se realizaron mediciones morfométricas de marlines en los desembarques, en colaboración con el Programa ICCAT de Investigación Intensiva sobre Marlines.

En las Cuartas Jornadas de Trabajo sobre Marlines (Miami, EE.UU., julio 2000) se presentaron 10 documentos científicos que se resumen a continuación.

El SCRS/00/52 señalaba que las evaluaciones del pez vela y marlines suelen limitarse a la aplicación de modelos de producción excedente, ya que no se conoce la talla y composición por edad de las capturas. Sin embargo, tampoco se comunican las capturas anuales de estas especies en algunas pesquerías atlánticas, donde son captura fortuita. Anteriores evaluaciones de los marlines han omitido los datos que faltaban, práctica que reduce la credibilidad de dichas evaluaciones. En teoría, si se dispone de datos recientes de captura y esfuerzo para pesquerías sin datos históricos de capturas, debería ser factible ajustar un modelo de producción excedente por medio de la estimación de las capturas históricas basándose en los datos correspondiente de esfuerzo pesquero. Se ensayó una mejora del ASPIC (programa informático aplicado en la modelación de la producción excedente no equilibrada en anteriores evaluaciones) para llevar a cabo esta tarea con datos simulados de pesquería generados con un modelo de simulación creado con las características del ciclo vital de la aguja azul atlántica. La población simulada que se obtuvo incluía el sexo, talla y estructura por edad, por mes; el crecimiento era dimórfico en cuanto al sexo, en el cual las hembras alcanzaban pesos medios asintóticos superiores; la talla por edad era variable. El reclutamiento anual se determinaba partiendo de la biomasa reproductora con una función de stock-reclutamiento de Beverton-Holt modificada por una supervivencia del stock independiente de la densidad. El modelo de simulación se aplicó para generar una muestra de series temporales de capturas simuladas y abundancia histórica de población por medio de la aplicación de varios supuestos alternativos sobre mortalidad natural y por pesca, pendientes de stock-reclutamiento y error de medición.

Las series temporales así obtenidas de capturas simuladas y abundancias, se ajustaron por ASPIC, con y sin las capturas que faltaban. Las estimaciones del rendimiento máximo sostenible (RMS) y las ratios de la biomasa del stock del último año en relación con la biomasa en RMS (BRMS) y la mortalidad por pesca en relación con la misma en RMS (FRMS), fueron comparadas con valores conocidos obtenidos por simulación; se contrastaron los resultados con y sin las capturas que faltaban. Los resultados representaban sesgos producidos probablemente por la falta de similitud entre el modelo de simulaciones fuertemente estructurado por edad y el modelo de producción excedente con edades agregadas. No obstante, los valores ajustados para BRMS y FRMS daban una media muy cercana a los valores reales. Los resultados de ASPIC con las capturas que faltaban eran muy similares a los basados en datos completos de captura, pero también eran algo más variables, lo cual no resulta sorprendente.

El documento SCRS/00/53 señalaba que el objetivo de ICCAT respecto a la ordenación del recurso era conseguir tamaños del stock y tasas de mortalidad por pesca compatibles con el rendimiento máximo sostenibles (RMS). Por lo general, para estimar la condición del stock en relación con el RMS se ha escogido el modelo de producción excedente. En recientes evaluaciones de los marlines, este modelo se ha ajustado con el programa ASPIC. El supuesto de base de esta estimación del RMS es que los índices de abundancia de la población usados en el ajuste se miden en unidades de biomasa. Debido a los datos disponibles, las evaluaciones de marlines realizadas por ICCAT se han servido de índices de abundancia (CPUE) en números y no en biomasa. Esta discrepancia podría sesgar las estimaciones de RMS y los elementos de comprobación relacionados. Usando datos de pesquería simulados se evaluó el impacto de esta sustitución en las estimaciones de los elementos de comprobación referentes a la ordenación. El modelo de simulación se creó con las características del ciclo vital de la aguja azul atlántica, incluyendo el sexo, talla y la estructura demográfica, por mes. El crecimiento era dimórfico en cuanto al sexo, en el cual las hembras alcanzaban pesos medios asintóticos superiores; la talla por edad era variable. El reclutamiento anual se determinaba partiendo de la biomasa reproductora con una función de stock-reclutamiento de Beverton-Holt modificada por una supervivencia del stock independiente de la densidad. En esta evaluación, se estableció el supuesto de que la mortalidad natural (M) descendía desde 0.5/año al reclutamiento inicial hasta 0.10/año a la edad tres, y que la pendiente de la curva de stock- reclutamiento sin pesca era 10. Se ajustó un modelo logístico de producción excedente a los conjuntos de datos simulados, por ASPIC. Las simulaciones y los análisis se realizaron con la gama de estimaciones del parámetro de crecimiento k de von Bertalanffy para la aguja azul. Las estimaciones de los elementos de comprobación relacionados con la ordenación diferían cuando se aplicaban en el ajuste las mediciones de la abundancia basadas en números y en biomasa. En resumen, las medidas basadas en la biomasa daban mejores ajustes y estimaciones de los elementos de comprobación más realistas. Sin embargo, estos resultados se ven muy influenciados por casos que usan los valores de k publicados más bajos. Respecto a otros valores de k , las estimaciones de CPUE basada en números eran más precisas que las basadas en la biomasa; este resultado se deriva probablemente de sesgos compensados. A falta de datos concluyentes sobre tasas de crecimiento de los marlines, no se puede cuantificar con precisión la importancia de esta fuente de errores. Un mejor conocimiento del crecimiento de estas especies permitiría cuantificar con mayor precisión los sesgos que podrían derivarse del uso de índices de abundancia basados en números.

El documento SCRS/00/54 trataba de los análisis de la estructura de stock de la aguja azul y la aguja blanca por medio del ADN mitocondrial, DNA nuclear de copia única y DNA microsatélite. Las variaciones que revelan las diferentes metodologías moleculares eran diferentes entre especies y marcadores moleculares y eran importantes tanto en el DNA mitocondrial como en el loci microsatélite. Análisis de muestras obtenidas en el mismo lugar en años diferentes no presentaban una heterogeneidad espacial importante y permitió agrupar las muestras temporales para incrementar la capacidad de los análisis espaciales. No se halló una heterogeneidad significativa en las distribuciones de las variantes de los alelos en ninguno de los marcadores moleculares. Los resultados genéticos coinciden con el ciclo natural de ambas especies, su distribución continua en los trópicos, amplias zonas y épocas de desove y fuerte variabilidad de los adultos, y apoyan la hipótesis de que la aguja azul y la aguja blanca forman un sólo stock en el Atlántico.

El documento SCRS/00/55 examinaba la recomendación de la Comisión formulada en 1997, respecto a que desde 1998 todas las partes debían "reducir los desembarques de aguja azul y aguja blanca en al menos el 25% para cada especie en relación con los desembarques de 1996, y que esta reducción debía haber ya tenido lugar a finales de 1999". Esta recomendación de la Comisión se basaba en la formulada por el SCRS que estipulaba que "es necesario reducir la mortalidad por pesca para evitar un nuevo descenso de los stocks e iniciar su recuperación". Se presentaba una evaluación comparando las capturas de aguja azul por parte de Estados Unidos con caña y carrete obtenidas en 1999 con las de 1996, actualizando la comparación preliminar de 1998 con 1996 (SCRS/99/99). Los resultados

de la evaluación indicaban que para conseguir una reducción del 25% en peso de los desembarques de aguja azul capturada con caña y carrete en 2000, en relación con los desembarques de 1996 aplicando la talla mínima, esta talla mínima para la especie en cuestión tendría que ser superior a la actual de 99 pulgadas desde la mandíbula inferior a la borquilla. Un mínimo más alto facilitaría esta implementación para todo el año pesquero y constituiría una defensa contra nuevos incrementos en la talla media de la aguja azul disponible a partir del 2000, en relación con 1996.

El documento SCRS/00/56 actualizaba los ficheros históricos de marcado y recaptura de los marlines y pez vela. Las fuentes de datos se limitaban al *Southeast Fisheries Science Center's Cooperative Tagging Center (CTC)* (Programa de Marcado Cooperativo del SFC), la *Billfish Foundation (BF)* (Fundación Marlines) y el *South Carolina's Department of Marine Resources (SCDMR)* (Departamento de Recursos Marinos de Carolina del Sur). Se dispone de datos de estas especies de 1954 a 2000 en el CTC, de 1990 a 2000 en la TBF y de 1980 a 2000 en el SCDMR. Los datos se presentaban por agencia, tipo de arte y días en libertad de la aguja azul (*Makaira nigricans*), aguja blanca (*Tetrapturus albidus*) y pez vela (*Istiophorus platypterus*) del Atlántico.

El documento SCRS/00/57 observaba que algunos componente de los desembarques de la pesquería de recreo estadounidense para marlines no estaban medidos con precisión y no han sido incluidos como rutina en los desembarques comunicados a ICCAT. Esto se refleja en la observación de que estos desembarques que han sido comunicados son "estimaciones mínimas". El documento es una revisión y actualización del SCRS/99/98 e investiga la posible integración de las estimaciones de la *U.S. Marine Recreational Fishery Statistics Survey (MRFSS)* (Encuesta Estadística de la Pesquería Marítima de Recreo) y de la *U.S. Atlantic Recreational Fishery Billfish Survey (RBS)* (Encuesta de la Pesquería de Recreo de Marlines Atlánticos). El modelo resultante intenta estimar el total de desembarques de marlines de la pesquería estadounidense de recreo, por medio del ajuste del sesgo en las estimaciones anual del RBS que son relativamente precisas. La corrección del sesgo se basaba en regresiones de las estimaciones, con escaso sesgo aunque muy imprecisas del MRFSS y el RBS. Los modelos resultantes se aplicaron para anticipar los desembarques de aguja azul y aguja blanca atlánticas de la pesquería estadounidense de recreo.

El documento SCRS/00/58 establecía índices de abundancia de aguja azul y aguja blanca procedentes de los torneos y de la pesquería estadounidense de recreo en el periodo 1973-1999. Los índices de abundancia, en número de peces y en peso, se estimaron partiendo del número de marlines cuya captura fue comunicada al programa *Recreational Billfish Survey (RBS)*. Los índices estandarizados se estimaron por medio de los Modelos Lineales Generalizados Mixtos bajo un enfoque delta lognormal. Entre los factores del análisis estaba el año, zona, temporada y las interacciones al primer nivel. El modelo analizaba el éxito de la pesca y el esfuerzo diario por zona, ponderado por el número de salidas de los barcos. Se presentaba la selección de modelo, diagnósticos y una comparación con series previas estandarizadas.

El documento SCRS/00/59 establecía índices de abundancia de aguja azul y aguja blanca de la pesquería de palangre pelágico de Estados Unidos, para el periodo 1986-1999. El índice de peso (kg) por 1000 anzuelos se estimó en base al número de marlines capturados y registrados en cuadernos de pesca presentados por pescadores comerciales y basándose en el peso medio anual registrado por observadores a bordo de palangreros. El procedimiento de análisis de estandarización incluía las siguientes variables: año, zona, temporada, características del arte (bastones de luz, longitud de la línea madre, densidad de anzuelos, etc.) y las características de la operación de pesca (tipo de cebo, procedimientos seguidos y especie-objetivo). El Programa de Observación de Pelágicos obtiene información mas detallada, permitiendo así evaluar la relación entre tasas de captura de marlines y otras variables de la pesca (tipo y tamaño del anzuelo, material y tamaño de la línea madre, cascabeles, tamaño y material de las brazoladas) o el medio (temperatura del agua en superficie, clima, viento) en la pesquería palangrera de Estados Unidos. El índice estandarizado se estimó por medio de Modelos Lineales Generalizados con el modelo delta lognormal.

El documento SCRS/00/60 señalaba que las frecuencias de tallas de las capturas representaban un dato útil adjunto a la captura, esfuerzo y abundancia, en la evaluación del stock. En los torneos de la pesquería de recreo estadounidense se han recogido desde 1972 datos de frecuencias de tallas de aguja azul y aguja blanca (*Makaira nigricans* y *Tetrapturus albidus*). *U.S. National Marine Fisheries Service (NMFS)*, *U.S. Marine Recreational Fishery Statistics Survey (MRFSS)* (Encuesta Estadística de la Pesquería Marítima de Recreo) y *NMFS Large Pelagic Survey* (Encuesta sobre Grandes Pelágicos), han realizado observaciones adicionales limitadas de la captura de marlines

de la pesquería de recreo de Estados Unidos por medio de entrevistas con los pescadores en los muelles, desde 1982 y 1984, respectivamente. Son mediciones hechas por observadores a bordo de palangreros venezolanos desde 1987 y de barcos estadounidenses desde 1989. A partir de 1987, estos se complementan con muestras tomadas en el muelle de marlines desembarcados en Venezuela. Las frecuencias de tallas obtenidas de estos datos mostraban un aumento en las tallas medias en las pesquerías de recreo en los últimos años. Esta tendencia es resultado de la implementación de las regulaciones de talla mínima que truncaban la distribución de tallas de los peces desembarcados, pero no se refleja en las muestras procedentes de las pesquerías palangreras. Los ratios de sexo para ambas especies cambian de una mayoría de machos o de sexo desconocido a una mayoría de hembras en las tallas superiores.

El documento SCRS/00/61 trataba de los intentos de mejorar la precisión de las evaluaciones de stock de aguja azul (*Makaira nigricans*) y aguja blanca (*Tetrapturus albidus*) usando CPUEs estandarizadas basadas en el hábitat, obtenidas de la pesquería de palangre del Atlántico. Se ha sugerido que al no poder justificar la discrepancia entre la distribución vertical de los marlines y el esfuerzo de pesca no tradicional, los análisis de la CPUE contendrán un importante sesgo. Este documento consideraba el enfoque de estimar las CPUEs bajo el supuesto de que la aguja azul habita solo a una profundidad y temperatura limitadas.

El NMFS-SEFSC desempeñó de nuevo un importante papel en el Programa ICCAT de Investigación Intensiva sobre Marlines, y los científicos del SEFSC llevaron a cabo la coordinación general así como la del Atlántico oeste. Los principales logros en 1999 incluyen: 1) finalización en el mes de octubre de 24 mareas con observadores a bordo de palangreros venezolanos, 2) tres de estas mareas se realizaron con barcos más grandes, del tipo coreano, que permanecen en la mar aproximadamente un mes, 3) continuación del programa de observadores para pez espada y del muestreo biológico en Venezuela, 4) continuación del muestreo en tierra, que se llevó a cabo en torneos de marlines en Barbados, St. Maarten, Granada, Jamaica, Senegal, Côte d'Ivoire, Trinidad y Tobago y Venezuela, 5) marcado y recaptura de marlines (con especial éxito en el sudeste del Caribe donde se notificaron más de 165 recapturas en 1999; 6) prosiguió el muestreo para estudiar la edad y crecimiento del marlin; 7) en 1999, el coordinador del Atlántico oeste siguió dirigiendo la nueva red ICCAT de recuperación de marcas; 8) en 1999, miembros del personal del SEFSC hicieron varios viajes a diversos lugares del Caribe para colaborar en la coordinación del programa y recoger datos y 9) el coordinador del Atlántico oeste colaboró con VIMS y el Departamento de Pesquerías de Bermuda en un proyecto de marcado de aguja azul con marcas "pop-up" por satélite, destinado a evaluar la tecnología de estimación de supervivencia tras el marcado.

3.8 Marcado

En 1998, en el *Southeast Fisheries Science Center's Cooperative Tagging Center (CTC)* se marcaron y liberaron 2.555 marlines (incluyendo pez espada) y 940 túnidos, lo que representa un descenso del 2% respecto a 1998, en relación con los marlines y del 62% en los túnidos. La *Billfish Foundation* informó del marcado de 5.929 marlines y 36 túnidos en 1999. El marcado del CTC incluía: 963 agujas azules, 451 agujas blancas, 938 peces vela y 131 peces espada y respecto a los túnidos: 627 atunes rojos, 297 rabiles, 1 patudo y 15 túnidos de otras especies.

En 1999 se comunicó la recaptura de 90 marlines marcados por el CTC, un 1% menos que en 1998. De éstas: 30 agujas azules, 14 agujas blancas, 36 peces vela y 10 peces espada. El Programa ICCAT de Investigación Intensiva sobre Marlines en el Atlántico oeste ha seguido colaborando en la información sobre recuperaciones de marcas, intentando mejorar su cantidad y calidad, en particular de Venezuela, Barbados y Granada. Respecto a la CTC, en 1999 se recuperó un total de 72 túnidos: 55 atunes rojos y 17 rabiles. La cifra representa un 1% menos que en 1998. En 1999, la *Billfish Foundation* recuperó 204 marlines: 111 agujas azules, 38 agujas blancas, 51 peces vela y 3 peces espada. El TBF comunicó también la recuperación de 9 atunes rojos en 1999.

En 1998 se capturaron varios marlines marcados por el CTC que son dignos de mención. La permanencia en la mar más larga comunicada de un pez vela (es decir, la distancia mínima recorrida en línea recta) fue de 1.160 millas náuticas por un pez marcado frente al sur de Florida (25° 50' N, 80° 0' W) y recuperado frente a La Guaira, Venezuela (11° N, 66° 50' W) tras 2.289 días (6,2 años) en libertad. La distancia más larga recorrida por una aguja azul, registrada en un pez recuperado en 1999, fue de 1.699 millas náuticas, por un pez marcado frente a la costa de Luisiana (28° N, 91° W) y recuperado frente a La Guaira (11° N, 66° 50' W). Otra aguja azul recuperada en 1999 había estado en libertad 9,5 años (3.743 días), marcada y recapturada frente a La Guaira. Respecto a la aguja blanca, la distancia más larga recorrida por un pez en 1999 fueron 1.603 millas náuticas; fue marcada frente al Cabo Hatteras, Carolina del Norte (37° N, 74° W) y recuperada frente a La Guaira, tras 1.740 días en libertad.

En lo que se refiere al atún rojo, la distancia mas larga recorrida por un pez en 1999 correspondió a un ejemplar marcado frente Cabo Hatteras, Carolina del Norte (35° 13' N 75° 42' W) y recuperado frente a Madeira (Portugal) (14° 10' N, 34° 58' W) 857 días más tarde. También se registró el movimiento trasatlántico de un rabil marcado frente a Cabo Hatteras (38° N 10' N, 74° N 10' W) y recuperado en el Golfo de Vizcaya, cerca de España (34°N, 4° W), o sea a una distancia de 3.106 millas náuticas tras 779 días. Todos los datos de marcado y recaptura de 1999 fueron facilitados a ICCAT.

En 1999 continuó la colocación de marcas electrónicas en atunes rojos. En los últimos años se han colocado marcas "pop-off" conectadas a satélite, así como marcas-archivo en el interior de muchos atunes rojos. Se presentó al SCRS un documento que describe los resultados de estas actividades (SCRS/99/103).

En 1999 se informó al SCRS (SCRS/99/97) de un estudio piloto llevado a cabo con éxito sobre la tecnología de la marca "pop-up" por satélite para estimar la supervivencia de la aguja azul tras el marcado en un barco de recreo frente a Bermudas (SCRS/99/71). Este esfuerzo conjunto, del *Virginia Institute of Marine Science* (Dr. John Graves y Dave Kerstetter) (Instituto de Ciencias Marinas de Virginia), *Bermuda Division of Fisheries* (Dr. Brian Luckhurst) (División de Pesquerías de Bermuda) y el NMFS (Dr. Eric Prince) prosiguió en 2000 a bordo de palangreros. Los resultados preliminares respecto a la aguja azul marcada en palangreros resultan muy estimulantes; hay datos de 5 de los 7 peces marcados que indican que estos peces sobrevivieron al marcado.

3.9 Actividades de observación de pesquerías

Cobertura de palangreros en el ámbito nacional. A principios de 1992, el NMFS, *Southeast Fisheries Science Center (SEFSC)*, Laboratorio de Miami, inició el Programa de Observación de Pelágicos, en la flota palangrera pelágica de Estados Unidos. En colaboración con el *Northeast Fisheries Science Center (NEFSC)*, Laboratorio de Woods Hole, ambos centros regionales, por medio de observadores contratados y otros del NMFS, se recogieron datos de captura de palangreros en el Atlántico noroeste, Golfo de México y Mar Caribe. Los barcos se seleccionan en un muestreo aleatorio del 5% del número de lances notificados por la flota palangrera. Se registraron 4.026 lances (2.650.813 anzuelos), entre mayo de 1992 y diciembre de 1999. En este periodo, los observadores de la zona del SEFSC registraron mas de 94.000 peces (sobre todo pez espada, túnidos y tiburones) y mamíferos marinos, tortugas y aves marinas. Los observadores del SEFSC y NEFSC registraron 329 lances en 1992, 817 en 1993, 648 en 1994, 699 en 1995, 361 en 1996, 455 en 1997, 287 en 1998 y 430 en 1999, correspondientes a fracciones nominales de muestreo de aproximadamente 2,5%, 6%, 5,2%, 15,2%, 2,5%, 3,1%, 2,9% y 4%, respectivamente.

Cobertura de la pesquería de red de enmalle a la deriva. En 1999, el Programa de Observación de Pelágicos del SEFSC y el laboratorio de la ciudad de Panamá, hizo la cobertura de 53 lances de la pesquería de red de enmalle dirigida a los tiburones. Esta actividad tuvo lugar frente a las costas del sur de Georgia, así como de la zona central y sur de Florida.

Observaciones en pesquerías extranjeras. En la Zona Económica Exclusiva de Estados Unidos no hubo actividad por parte de barcos extranjeros en 1999.

4. Implementación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

Resolución de ICCAT sobre la necesidad de nuevos enfoques para impedir las actividades que merman la eficacia de las medidas de ordenación y conservación de ICCAT (Rec.99-12). - Estados Unidos está comprometido en los esfuerzos de ICCAT para asegurar el mantenimiento de los recursos marinos vivos en la zona del Convenio. Participa de forma activa en la iniciativa de FAO para establecer un plan de acción internacional (IPOA) en contra de las actividades de pesca ilegales, no documentadas y no reguladas (IUU), asistiendo a todas las reuniones al respecto. Por otra parte, Estados Unidos firmó el Acuerdo de Naciones Unidas sobre Peces Transzonales y Altamente Migratorios, el 4 de diciembre de 1995, que ratificó el 8 de agosto de 1996. El 19 de diciembre de 1995 aceptó el Acuerdo para fomentar el Cumplimiento con la Medidas Internacionales de Conservación y Ordenación por parte de los Barcos Pesqueros en Alta Mar.

Resolución de ICCAT en apoyo del Plan de Acción internacional de FAO para la ordenación de la capacidad pesquera (IPOA) (Rec.99-13). Este apoyo del Plan de FAO por parte de la Comisión no requiere de acciones

concretas de las Partes Contratantes. Sin embargo, Estados Unidos apoyó con decisión los esfuerzos realizados a este respecto y está considerando establecer sus propios NPOA, tal como estipulaba el documento de FAO.

Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de veda de zona/temporada al uso de dispositivos de concentración de peces (DCPs) (Rec. 99-1). No precisa de acción alguna por parte de Estados Unidos, ya que no tiene flotas de superficie activas en la zona cubierta por esta recomendación.

Recomendación de ICCAT sobre posibles medidas de ordenación para el Atún Blanco del norte (Rec. 99-5). Estados Unidos observa la limitación de la capacidad pesquera tal como estipula la recomendación de 1998 por medio del programa de acceso limitado que ha sido implementado en la pesquería de palangre pelágico estadounidense. El NMFS seguirá facilitando a ICCAT un lista anual de los barcos comerciales que dirigen su pesca al atún blanco del norte, así como los mejores datos disponibles sobre captura y esfuerzo al SCRS destinados a las evaluaciones científicas.

Recomendación de ICCAT para ampliar el acuerdo sobre ordenación del atún blanco del sur y mejorar el seguimiento (Rec. 99-6). Estados Unidos debe esforzarse en limitar la captura de atún blanco del sur a no más del 4% del objetivo de captura. Se confía en que la limitación de acceso a la pesquería de palangre pelágico, así como la cuota de pez espada, que es la principal pesquería dirigida para los barcos estadounidenses en el Atlántico sur, impedirá un fuerte aumento de las capturas de atún blanco del sur. Esta recomendación permite el desembarco de aproximadamente 15 t de atún blanco del sur por parte de Estados Unidos (basándose en la cuota de Estados Unidos de 384 t de pez espada del Atlántico sur). El NMFS tiene intención de hacer un seguimiento de la pesquería y considerar cada año la necesidad de imponer normas para limitar la captura de atún blanco del sur por Estados Unidos.

Resolución de ICCAT respecto a una aclaración sobre la estructura del stock y límites entre los stocks de pez espada en el Atlántico (Rec. 99-3). Estados Unidos seguirá fomentando el estudio de la estructura de stock de pez espada y sus fronteras, así como análisis genéticos, estudios de marcado y recaptura y otras técnicas científicas, en la medida de lo posible, y colaborará en las actividades del SCRS de evaluación de los resultados de estos programas.

Recomendación de ICCAT para establecer un programa de regeneración para el pez espada del Atlántico Norte (Rec. 99-2). El NMFS está considerando una norma definitiva para establecer las cuotas de Estados Unidos de pez espada del Atlántico norte para 2000-2002, de acuerdo con la Recomendación ICCAT de 1999. La norma establece también la tolerancia en cuanto a descartes de peces muertos para Estados Unidos en 2000-2002. Junto con las medidas de conservación ya en vigor, estas normas incluyen un programa de recuperación para el pez espada del Atlántico norte. El 1 de agosto de 2000, el NMFS estableció vedas de zona/temporada en el Golfo de México y frente a la costa Atlántica del sur de Estados Unidos, con el fin de minimizar la captura fortuita de pez espada pequeño.

Resolución de ICCAT sobre el posible establecimiento de vedas de temporada/zona para el pez espada del Atlántico norte y sur y cambios en los artes para reducir la captura y mortalidad por pesca del pez espada pequeño (Rec. 99-4). Estados Unidos seguirá facilitando al SCRS datos sobre captura por talla, por sexo, zona y mes de captura, a la escala más fina que sea posible.

Recomendación de ICCAT respecto a Guinea Ecuatorial en conformidad con la Recomendación de 1996 sobre el cumplimiento en las pesquerías de Atún rojo y pesquerías de Pez Espada del Atlántico norte (Rec. 99-10). Está prevista la publicación de una norma definitiva destinada a implementar sanciones comerciales en Estados Unidos, que se confía entre en vigor en octubre de 2000.

Recomendación de ICCAT respecto a la importación de Atún Rojo y sus productos de Panamá (Rec. 99-10). Está prevista la publicación de una norma definitiva destinada a implementar sanciones comerciales en Estados Unidos, que se confía entre en vigor en octubre de 2000.

Recomendación de ICCAT respecto a Belice y Honduras en relación con la Resolución de 1995 sobre un Plan de Acción para el Pez Espada (Rec. 99-8). Está prevista la publicación de una norma definitiva destinada a implementar sanciones comerciales en Estados Unidos, que se confía entre en vigor en octubre de 2000.

Resolución de ICCAT solicitando un mayor número de acciones contra las actividades pesqueras legales, no reguladas y no documentadas de grandes palangreros en la Zona del Convenio y otras zonas (Rec. 99-11). No es

necesaria una acción reguladora en este momento. El Gobierno de Estados Unidos continuará discutiendo la implementación de esta resolución. Estados Unidos presta su total apoyo a la iniciativa de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) de solucionar los problemas relacionados con la pesca ilegal, no documentada y no regulada (IUU).

Resolución de ICCAT sobre la mejora de las estadísticas de las pesquerías de recreo (Rec.99-7). Los desembarques de las pesquerías de recreo se estiman por medio de una combinación de encuestas en los torneos, la *Large Pelagic Survey (LPS)*, *Marine Recreational Fishing Statistics Survey (MRFSS)* y los datos estatales de desembarques. Las regulaciones adoptadas en 1999 requieren que aquellos barcos seleccionados que no cumplan con cuadernos de pesca, cumplan esta norma. Está en proceso la implementación de este requisito. En 1999, el NMFS ordenó el registro de todos los torneos de la pesquería de recreo de especies altamente migratorias. Todos los torneos están actualmente obligados a presentar informes de desembarques. El NMFS ha publicado también una nota previa respecto a adopción de normas, solicitando comentarios del público sobre las posibles opciones de mejora del seguimiento de los desembarques de marlines y pez espada por parte de dichas pesquerías de recreo (65 FR 48671). Una de las posibles alternativas de ordenación es exigir que todos los marlines y peces espada desembarcados por dichas pesquerías lleven una etiqueta. Esta información facilitaría al NMFS mejores datos de captura respecto a desembarques que tienen lugar fuera del torneo y contribuiría al mejor seguimiento de los desembarques de las pesquerías de recreo en relación con los límites aplicables.

Recomendación respecto a la aguja azul y aguja blanca del Atlántico (Ref: 97-9). los marlines del Atlántico. Los únicos desembarques de marlines permitidos en Estados Unidos son los de la pesquería de recreo e incluso en esta pesquería, las tasas de captura y liberación son muy altas (90-95%). Inicialmente, Estados Unidos tomó medidas para disminuir los desembarques aumentando la talla mínima para la aguja blanca hasta 168 cm (66 pulgadas) y aumentando también la talla mínima para la aguja azul hasta 244 cm (96 pulgadas) [63 FR 14030]. Tras la temporada pesquera de 1998, el 29 de septiembre de 1998 se volvió a incrementar la talla mínima para la aguja azul, hasta 251 cm (99 pulgadas) [63 FR 51859].

Recientemente, el NMFS publicó una nota previa respecto a adopción de normas, solicitando comentarios del público sobre las posibles opciones para reducir los desembarques de la pesquería estadounidense de aguja azul atlántica. Una posible alternativa es aumentar de nuevo la talla mínima y otra sería imponer un formulario obligatorio para comunicar los datos de captura y liberación en todos los torneos atlánticos de marlines.

Registro e intercambio de información sobre barcos de pesca de patudo (Recs. 98-2, 98-3). Estados Unidos ha presentado una lista de todos los barcos comerciales estadounidenses de más de 24 metros de eslora total que informaron desembarques de patudo durante el año 1999. Algunos de estos barcos podrían pescar patudo de forma esporádica, ya que la lista incluye todos los barcos con licencia que desembarcaron al menos un patudo durante la temporada de pesca de 1999.

En relación con la *Recomendación de ICCAT sobre medidas de conservación del patudo para barcos pesqueros de más de 24 m de eslora total*, de 1998, conviene observar que Estados Unidos está exento de este requisito, de acuerdo con las condiciones del párrafo 3. La captura media de Estados Unidos entre 1993 y 1997 fue de 1.099 t, cifra inferior a las 2.000 t que estipula esta Recomendación para su aplicación. Por ello, los párrafos 3 y 4 de la *Recomendación de ICCAT sobre registro e intercambio de información de barcos de pesca de patudo* no es aplicable a Estados Unidos.

Si bien el párrafo 3 de la *Recomendación de ICCAT sobre medidas de conservación del patudo para barcos pesqueros de más de 24 m de eslora total* exige a Estados Unidos de los límites estipulados en sus párrafos 1 y 2, dicho país ya ha implementado un programa de acceso limitado a la pesquería de palangre, que es el principal arte empleado en la pesca del patudo. Si bien el número de licencias de pesca de palangre no aumentará en los próximos años, los propietarios de estas licencias podría transferirlas a otro de sus propios barcos, o a otra persona, sujeto a mayores restricciones. Por ello, la lista de barcos presentada a ICCAT, podría no ser fidedigna después de la temporada de pesca 2000 en el caso de que el actual poseedor de una licencia decida transferirla a otro barco. Estados Unidos facilitará cada año una lista actualizada de barcos de pesca de patudo.

Finalmente, es oportuno observar que Estados Unidos ha implementado una talla mínima superior a la estipulada por ICCAT, lo cual obra en favor de la protección del patudo juvenil. Esta talla mínima, de 27 pulgadas

(aproximadamente 6,8 kg) , se aplica a todas las pesquerías estadounidenses que desembarcan patudo, tanto comerciales como de recreo.

Limitación de la capacidad de pesca para el atún blanco del norte (Rec.98-8). En Estados Unidos, los principales barcos, aparte de los de recreo, que dirigen su esfuerzo al atún blanco del norte son los que emplean el palangre pelágico. Entre 1993 y 1995, los barcos que pescaban atún blanco del norte no necesitaban licencia de pesca de túnidos atlánticos ya que se les permitía pescarlos, aparte del atún rojo, si tenían licencia de pesca de tiburón o pez espada atlántico. Teniendo en cuenta que la mayor parte del atún blanco del norte se pesca con palangre pelágico, que es el arte predominante usado por los barcos de pesca de pez espada, el número de barcos con licencia de pesca de pez espada atlántico de 1993 a 1995 se usa como aproximación del número de barcos que dirigían su esfuerzo al atún blanco del norte en esos años. Así, la media de barcos comerciales con permiso para desembarcar atún blanco del norte en Estados Unidos, de 1993 a 1995, se estima en 943 barcos. Este cifra aproximada debe considerarse como estimación inclusive, ya que algunos de estos barcos podrían haber pescado sobre todo pez espada, y poco atún blanco.

Con efecto a partir del 1 de julio de 1999, Estados Unidos implementó la limitación de acceso de palangreros a las pesquerías dirigidas al pez espada y tiburón del Atlántico, así como en la pesquería palangrera de túnidos atlánticos (véase 64 FR 29090, 28 mayo 1999). Esta limitación redujo el número de barcos con licencia en la pesquería de palangre en un 48% en relación con la media del periodo 1993-1995. Actualmente, el número de barcos con licencia de pesca de pez espada y túnidos atlánticos, incluyendo el atún blanco del norte, es de 455. Si bien el número de licencias para la pesquería de palangre no aumentará en los próximos años, su poseedor podría transferir una licencia de acceso limitada a otro barco de su propiedad, o bien a otra persona, con mayores restricciones. Esta transferencia podría no producir un aumento de la potencia en mas del 20% ó un aumento de mas del 10% de eslora total, tonelaje de registro bruto o registro neto, sobre la base de las características básicas del barco.

Además de esta limitación de esfuerzo en la pesquería de palangre, conviene observar que si bien los barcos de arrastre en parejas desembarcaron una gran parte de la captura estadounidense de atún blanco del norte entre 1993 y 1995, este arte de arrastre en parejas ya no está permitido en la pesca de túnidos atlánticos.

Recomendación sobre un Programa piloto de seguimiento de barcos (Rec.97-12). La NMFS ha publicado regulaciones según las cuales todos los pescadores que lleven a bordo de sus barcos palangre pelágico y que pesquen en el Atlántico o Golfo de México, deberán informar cada hora por medio de un programa de seguimiento (VMS) aprobado por el NMFS. Este programa dedicado a la especies altamente migratorias, es parte de un programa más amplio, en el ámbito nacional y que incluye múltiples a pesquerías. La NMFS podrá así hacer un seguimiento de estos barcos a través de sus oficinas regionales, con el fin de observar si la pesca tiene lugar de acuerdo con las regulaciones de Estados Unidos. La fecha de implementación se ha retrasado y está pendiente de un proceso judicial entablado por la asociación de pescadores de palangre pelágico. Sin embargo, mas del 10% de los palangreros con licencia han adquirido ya una unidad VMS.

– *Sistemas de recogida de datos y de seguimiento*

Resolución de ICCAT sobre capturas no comunicadas y no reguladas de túnidos por grandes palangreros en la Zona del Convenio (Res.98-18). Estados Unidos se ha comprometido a recoger y estudiar la mayor cantidad posible de datos de importación o desembarques, así como la información asociada, de productos congelados de túnidos y especies afines. Cualquier dato de interés se comunicará antes de la reunión de la Comisión. Estados Unidos contempla la ampliación de los sistemas de recogida de datos incluyendo, a largo plazo, la posible consolidación de todos los actuales sistemas de seguimiento de importación de túnidos y especies afines (Documento Estadístico para el Atún Rojo, Certificado de Elegibilidad para el Pez Espada, Formulario NOAA 370, etc.) y una ampliación de la cobertura con el fin de hacer un seguimiento de todas las importaciones por medio de un sistema universal.

– *Programa de Documento Estadístico para el Atún Rojo*

Todo el atún rojo (Atlántico y Pacífico) importado a, o exportado de Estados Unidos debe ir acompañado de este documento. En Estados Unidos, el documento cumplimentado ha de ser enviado a la Oficina Regional Nordeste

del NMFS dentro de las 24 horas en las que un cargamento de atún rojo haya entrado en el país o lo haya abandonado.

Recomendación respecto a la implementación de una opción alternativa par la conservación del pez espada atlántico pequeño y reducción de la mortalidad por pesca (Rec.95-10). Para facilitar la puesta en vigor de la talla mínima estadounidense, la importación de pez espada de menos de 33 libras (15 kg) de peso eviscerado está ahora prohibida. En 1999, el NMFS inició un nuevo programa que requiere un Certificado de Elegibilidad para todas las importaciones de pez espada [64 FR 12903]. El programa facilitará el seguimiento de los cargamentos de pez espada que entren en Estados Unidos y la puesta en vigor de la talla mínima de ICCAT y además, facilitará también información sobre las actividades internacionales de pesca y comercio de pez espada. Las regulaciones exigen que el comerciante tenga licencia y que informe de la importación de pez espada de cualquier procedencia.

NOTA. Se facilitó información en las reuniones del SCRS y de la Comisión (como Apéndics I a VI). Esta información está disponible a petición de los interesados. Los detalles al respecto deberán solicitarse directamente a las autoridades de Estados Unidos.

INFORME NACIONAL DE FRANCIA - SAN PEDRO Y MIQUELÓN¹ **(Territorio de ultramar)**

1 Introducción

El archipiélago de San Pedro y Miquelón es una colectividad territorial francesa de ultramar de 6.000 habitantes. Debido a su insularidad y a su situación geográfica, el equilibrio socioeconómico de la colectividad territorial descansa sobre la pesca marítima, actividad tradicional y principal sector económico de San Pedro y Miquelón.

A pesar de la disminución general de los recursos pesqueros registrada estos últimos años, la industria de la pesca continúa siendo un sector fundamental para San Pedro y Miquelón. Esta industria emplea a más de 250 personas a bordo de los barcos y en las empresas de transformación de los productos de la mar.

Esta situación coloca a la colectividad territorial de San Pedro y Miquelón entre las comunidades dependientes de la pesca.

La costa del territorio de la colectividad limita con las zonas de responsabilidad de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) y participa de los trabajos de esta organización. Tras la adhesión de la Comunidad Europea a ICCAT en 1997, Francia se ha convertido en miembro de efecto de la Comisión en nombre de la colectividad territorial de San Pedro y Miquelón, que no está cubierta por las disposiciones del Tratado de Roma relativas a la política común europea respecto a la pesca.

2 Información referente a la pesca nacional

Las actividades pesqueras de San Pedro y Miquelón se ejercen en primer lugar sobre los stocks en las aguas bajo jurisdicción o soberanía francesa a la altura de la colectividad territorial.

Se inscriben también dentro del marco de acuerdos entre Francia y Canadá que previenen la ordenación y conservación común de los recursos pesqueros que se encuentran en los espacios marítimos canadienses y franceses sobre la base del reconocimiento de los derechos recíprocos de pesca sobre los stocks pertinentes.

Las actividades locales de pesca proceden de las organizaciones regionales que cubren los sectores y los stocks costeros del territorio de San Pedro y Miquelón. En este marco, Francia se ha adherido, en nombre la colectividad territorial de San Pedro y Miquelón, a la Organización de Pesquerías del Atlántico del Noroeste (NAFO) en 1994 y a la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico en 1997 y participa desde entonces de los trabajos de estas organizaciones.

3 Investigación y estadísticas

Las actividades científicas y de investigación sobre la pesca de la colectividad territorial San Pedro y Miquelón están avaladas por el Instituto Francés de Investigación para la Explotación de la Mar (IFREMER) que dispone de una delegación permanente en San Pedro y Miquelón. El IFREMER participa en los trabajos científicos y de investigación desarrollados en el marco de NAFO e ICCAT.

El IFREMER aporta además su apoyo técnico a las operaciones de seguimiento estadístico de capturas que son competencia de las administraciones legales del estado presentes en San Pedro y Miquelón.

¹Informe original en francés

4 Aplicación de las medidas de ordenación y conservación (En lo que se refiere al stock de atún rojo responsabilidad de ICCAT)

La pesca de atún rojo que se practica en San Pedro y Miquelón en concepto de las posibilidades que ofrece ICCAT, constituye, teniendo en cuenta el nivel de las cuotas disponibles, una actividad pesquera adjunta para las pequeñas empresas de pesca artesanal del archipiélago. Corresponde por tanto a una actividad del tipo *pesca de subsistencia*.

El ejercicio de la pesca está subordinado a la posesión, por parte de los barcos, de una autorización (licencia) entregada por las autoridades administrativas competentes en base a las normas nacionales aplicables de la pesca marítima. Este dispositivo permite llevar a cabo un control estrecho y constante del esfuerzo pesquero.

Las autorizaciones individuales (licencias) para la pesca de atún rojo expedidas a barcos de San Pedro y Miquelón (una decena) establecen igualmente ciertas medidas técnicas para el ejercicio de la pesca que se refieren especialmente a las características y condiciones de utilización de los artes de pesca. En 1999 sólo se autorizaron dos líneas flotantes con un máximo de dos anzuelos para cada barco. Estos artes debían estar bajo la vigilancia constante de los barcos que los desplegaron (resolución prorrogada en 2000).

Era tarea de los capitanes de los barcos declarar a la administración todas las capturas realizadas. Estas declaraciones permiten un control óptimo de la pesquería y un seguimiento estadístico permanente de la ejecución de las cuotas disponibles.

5 Sistema y actividades de inspección

El conjunto de las disposiciones reglamentarias expuestas en el apartado 4 y aplicables a los barcos de San Pedro y Miquelón, es objeto de control por parte de las autoridades competentes y son susceptibles, en caso de infracción, de originar costas judiciales y la retirada o suspensión de las autorizaciones de pesca expedidas.

Los servicios de las administraciones del Estado presentes en San Pedro y Miquelón ejercen igualmente sus competencias sobre la resolución 94-9 de ICCAT referente a la observación de barcos. Las acciones correspondientes han dado lugar en especial a la recopilación de información sobre los transbordos de productos de atún rojo registrados en el puerto de San Pedro por parte de barcos extranjeros (cinco barcos japoneses en 1999, que corresponden a 490,5 t de productos desembarcados).

Las informaciones recogidas se presentan a la Secretaría de ICCAT en la forma prevista por la resolución 94-9.

6 Capturas de 1999

Las capturas de la pesca marítima de la colectividad territorial de San Pedro y Miquelón se establecen, para el año 1999, de la siguiente manera:

- ICCAT: 0,761 t de atún rojo - 2 peces
- NAFO: 892 t de fletán negro: divisiones NAFO 3L y 3M (aguas internacionales)
- Acuerdos de pesca entre Francia y Canadá:

División NAFO 3Ps:

- bacalao: 3.171 t (de las cuales 2.548 t han sido pescadas por barcos canadienses y desembarcadas y procesadas en San Pedro y Miquelón)
- peces de roca (*sébaste*): 419 t (pescadas por barcos canadienses y desembarcadas y procesadas en San Pedro y Miquelón)

- *acedia gris (plie grise)*: 33 t (pescadas por barcos canadienses y desembarcadas y procesadas en San Pedro y Miquelón)

- *acedia canadiense (plie canadienne)*: 24 t (capturas fortuitas (de las cuales 19 t han sido pescadas por barcos canadienses y desembarcadas y procesadas en San Pedro y Miquelón)

División NAFO 2J 3KL:

- *fletán negro*: 255 t.

▪ Stocks nacionales: La totalidad en la división NAFO 3 Ps:

- *crabe des neiges*: 589 t

- *lumpo (lompe)*: 422 t

- *bocina (bulot)*: 16 t

- *especies diversas*: 16 t

INFORME NACIONAL DE GABÓN¹

Gabón ratificó el Convenio de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico con la intención de colaborar en la conservación de los stocks de túnidos y participa cada año en las sesiones de trabajo de investigación sobre túnidos y especies afines organizadas por ICCAT.

Este informe tiene como objetivo hacer un seguimiento estadístico de los desembarques de túnidos realizados por la pesquería industrial y la artesanal durante el año 1999.

1 La pesca de túnidos

La pesquería industrial y la pesquería artesanal (piraguas) de Gabón desembarcaron 642,6 t en 1999 (Tabla 1). Estas capturas se componían de:

- Patudo (*Thunnus obesus*): 183,7 t (el 66% correspondiente a las piraguas).
- Rabil (*Thunnus albacares*): 225,3 t (correspondientes exclusivamente a la pesquería industrial).
- Listado (*Katsuwonus pelamis*): 75,5 t (sólo por la pesca artesanal).
- Pequeños túnidos (*Scomberomorus sp.*, Caritas): 158,1 t

Los barcos pesqueros utilizan la liña de mano y el arrastre de superficie. La pesca con piraguas se hace con cerco, liña de mano y palangre.

Tabla 1. Capturas de la pesquería industrial y artesanal de Gabón en 1999.

Especies	Capturas (t)	
	Pesquería industrial	Pesquería artesanal (piraguas)
Patudo	61,2	122,5
Rabil	225,3	—
Listado	—	75,5
Pequeños túnidos	115,6	42,5
TOTAL	402,1	240,5
TOTAL GENERAL	642,6	

¹ Informe original en francés

INFORME NACIONAL DE GHANA ¹

*Paul Bannerman*²

1 Flota

Los recursos de túnidos dentro de la ZEE de Ghana han sido explotados por barcos de cebo y cerqueros de gran tonelaje, que oscila entre 250-500 para los barcos de cebo y entre 400-1.000 para los barcos de cerco. El número total de barcos actualmente operativos es de 33, de los que 24 son barcos de cebo y 9 son cerqueros. (El cerco fue introducido comercialmente en 1996). La evolución de la flota desde 1980 se muestra en la **Tabla 1**.

2 Recursos

Los túnidos se agrupan bajo los grandes pelágicos, que comprenden tres especies principales, rabil (*Thunnus albacares*), patudo (*Thunnus obesus*) y listado (*Katsuwonus pelamis*). Estas especies, que están presentes en aguas de Ghana, forman parte de una gran comunidad en todo el Océano Atlántico. El listado ha sido la captura más abundante en los últimos 5 años, alcanzando cerca del 57% de los desembarques totales, seguido por el rabil (30%) y el patudo (13%) respectivamente. Las capturas han aumentado de 65.000 t en 1998 hasta 85.000 t en 1999. Este aumento puede ser debido a la presencia de más cerqueros en la pesquería.

3 Explotación

Los barcos de cebo que pescan túnidos son los principales explotadores de túnidos en las aguas de Ghana, y utilizan anchoa (*Engraulis encrasicolus*) como cebo principal en sus operaciones. Además de utilizar anchoa para atraer túnidos, la flota atunera de Ghana utiliza cerca de 300 balsas (*payoals*) como dispositivos de concentración de peces (DCP). Recientemente, los cerqueros hacen en asociación con barcos de cebo compartiendo a menudo la captura.

4 Investigación y estadísticas

La *Marine Fisheries Research Division* del Departamento de Pesquerías es la agencia gubernamental responsable de la investigación y estadísticas atuneras en Ghana.

Se llevó a cabo un muestreo de las tres especies principales de túnidos en el Puerto de Tema para determinar entre otras cosas, la distribución de frecuencias de tallas con el fin de utilizar esta información en las evaluaciones de stock. Los datos de 1999 han sido debidamente comunicados a ICCAT. Sin embargo, los datos de captura por talla necesitan ser mejorados en años siguientes. El año pasado ha mejorado la recuperación de los cuadernos de pesca.

4.1 Programa de observadores sobre el uso de DCPs.

Se ha llevado a cabo con éxito un programa de observadores iniciado por ICCAT en el Golfo de Guinea para comprobar el cumplimiento de la moratoria implementada por ICCAT, en la que participaron 5 de los 8 cerqueros. Este periodo abarcaba 3 meses, desde noviembre de 1999 hasta enero de 2000. Los resultados de la moratoria fueron alentadores, con una reducción de aproximadamente el 40% de las capturas en comparación con el mismo periodo del año anterior. Se advirtió que habían sido descartadas algunas especies capturadas como captura fortuita.

¹ Informe original en inglés

² Departamento de Pesquerías, Ghana

4.2 Programa de marcado de patudo (BETYP)

Recientemente, se han llevado a cabo pocas evaluaciones del patudo en el Océano Atlántico. Por lo tanto, ICCAT ha iniciado un programa de marcado con la intención de comprender mejor la biología y la dinámica de esta especie. En este programa, que se inició en noviembre de 1999, han estado implicados científicos de la *Research Division* del Departamento de Pesquerías. Más de 400 ejemplares de patudo han sido marcados y hasta la fecha se han recapturado 10 patudos.

Este programa se está llevando a cabo también en las Islas Canarias, Madeira, Azores y Senegal.

4.3 Programa de Investigación Intensiva sobre Marlines

El muestreo en playa de marlines ha continuado frente a la costa oeste de Ghana. Los datos de 1999 todavía no han sido comunicados. Estos datos, que incluyen captura y esfuerzo así como frecuencias de talla, se envían también al *Southeast Fisheries Marine Centre* en Miami, Estados Unidos.

5 Capturas para 1999

Tabla 1. Evolución de la flota de Ghana, 1980-1999.

<i>Nº de barcos de cebo operativos 1980 - 1999</i>							
1980	39	1985	27	1990	28	1995	30
1981	41	1986	25	1991	29	1996	33
1982	36	1987	27	1992	28	1997	31
1983	33	1988	29	1993	28	1998	27
1984	30	1989	28	1994	28	1999	24
<i>Nº de barcos de cerco operativos 1996 - 1999</i>							
1996	1						
1997	4						
1998	6						
1999	9						

Estimaciones de Ghana - 1999

<i>Barcos de cebo</i>						
<i>MES</i>	<i>DÍAS DE ESFUERZO</i>	<i>TOTAL</i>	<i>YF</i>	<i>BE</i>	<i>SKJ</i>	<i>ATL. BSKJ</i>
1	493	3595	912	46	2627	10
2	340	3951	859	16	3073	4
3	391	7394	1424	102	5846	22
4	213	3506	541	42	2913	9
5	332	6006	1098	53	4844	12
6	294	2596	609	61	1913	13
7	288	1415	325	11	1076	3
8	264	2416	1478	148	774	16
9	411	2915	1420	135	1344	16
10	377	4079	2335	185	1535	25
11	385	5277	3178	177	1903	19
12	399	4045	1818	295	1911	21
TOTAL	4187	47196	15997	1269	29760	169

<i>Barcos de cerco</i>						
<i>MES</i>	<i>DÍAS DE ESFUERZO</i>	<i>TOTAL</i>	<i>YF</i>	<i>BE</i>	<i>SKJ</i>	<i>ATL. BSKJ</i>
1	109	1282	678	41	555	9
2	211	4186	1035	124	3011	16
3	183	2032	542	203	1277	11
4	117	3405	528	64	2812	1
5	183	4638	1087	363	3175	14
6	154	1316	644	113	555	3
7	161	2964	823	399	1736	6
8	132	2050	1018	175	843	14
9	150	2645	966	149	1516	13
10	189	3489	1586	198	1685	19
11	111	4543	2141	205	2182	15
12	127	3808	1237	377	2178	16
TOTAL	1827	36357	12285	2411	21524	137

INFORME NACIONAL DE JAPÓN¹

*Fisheries Agency of Japan²
National Research Institute of Far Seas Fisheries³*

1 Información sobre pesquerías

1.1 Tipo de pesquerías

En la actualidad, el palangre es el único arte de pesca desplegado por Japón para la captura de túnidos en el Océano Atlántico. Otros dos tipos de pesquerías, cebo y cerco, interrumpieron sus actividades en el Atlántico en los años 1984 y 1992, respectivamente.

1.2 Tendencias en el esfuerzo de pesca

Se estimó en 239 el número de palangreros japoneses que operaron en el Atlántico en 1999 (Tabla 1). Esta cifra representa un 10% menos que la de los dos años anteriores y corresponde a los tres cuartos de la cifra más alta alcanzada en 1981. El nivel de descenso es mayor que la disminución esperada (20%) de la capacidad pesquera (en términos de número de barcos) que el Gobierno de Japón emprendió en abril de 1999 según el acuerdo adoptado con la FAO. Si bien el número de barcos en activo se ha reducido, los días de pesca en 1999 descendieron sólo ligeramente (40.100 días), en un 6% durante 1998. El promedio de días de pesca por barco ha aumentado a 168 días/barco, la cifra más alta alcanzada hasta ahora. La mayor presencia en este Océano de la flota japonesa podría ser la razón de la disminución en la captura diaria.

1.3 Cobertura estadística

La cobertura de los cuadernos de pesca de la flota japonesa de palangre en el Atlántico ha sido muy buena (90-95%). Se estima que la cobertura actual de los datos preliminares de 1999 ronda el 60%. Todas las estadísticas de captura que aparecen en este documento están extrapoladas, por lo que representan las estadísticas totales.

1.4 Tendencias en la captura

La cifra provisional de captura de túnidos y especies afines (a excepción de los tiburones) obtenida por la pesquería de Japón en el Atlántico y el Mediterráneo en 1999 se estima en 36.500 t (Tabla 2). Esto significa un ligero declive (4.000 t o el 10%) en relación a 1998, y representa la cifra más baja desde 1987. Conviene observar que el volumen total del esfuerzo de pesca ha sido similar en 1993 y 1995, mientras que la captura total fue de sólo dos tercios en ambos años. Esta diferencia es atribuible al declive de la captura de patudo (en unas 11.000 t) y rabil (en unas 3.000 t - 5.000 t), tal como se aprecia en la Tabla 3.

La Tabla 3 indica la captura por especies para el total del Atlántico desde 1980. El desglose por área de la captura por especies también se muestra en la Tabla 4 para los dos años más recientes (1998-1999). En 1998, el patudo, que es la especie más importante, supuso en torno al 60% (23.700 t) de la captura total de túnidos y especies afines. En términos de peso, el atún rojo, el pez espada y el rabil son las especies más importantes, en este orden. En 1999, descendió la captura de patudo (1.000 t, 4%), rabil (2.200 t, 40%), atún rojo (800 t, 20%) y aguja azul (300 t, 27%). Por otra parte, se incrementó ligeramente la captura de atún blanco (230 t, 26%), y atún rojo del sur (160 t, 17%).

¹ Informe original en inglés

² 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokio, 100, Japón

³ 5 chome, 7-1, Orido, Shimizu, Shizuoka-pref., 424-8633, Japón

El desglose de la captura por área (norte/sur, o este/oeste) que muestra la **Tabla 4** indica un incremento en las capturas en el Atlántico norte, así como en el Atlántico oeste (5°N-20°N y 20°W-45°W, cerca del límite entre el Atlántico sur y el Atlántico este, véase la **Figura 1** que indica la distribución geográfica del esfuerzo pesquero). Esta tendencia se ha mantenido desde los últimos tres años.

1.5 Nuevos desarrollos o desplazamientos en la pesquería

Se han observado dos cambios importantes en la flota palangrera durante los años recientes. Uno se refiere a la introducción de nuevos materiales para el arte de palangre y el otro es la ampliación de la zona de pesca del atún rojo hacia el norte y este del Atlántico.

La recolección de información sobre el material de la línea madre y la brazolada se inició en 1993. Dado que había muchos tipos diferentes de material, se estimó que no resultaba práctico detallarlos todos en las estadísticas. Se decidió separar sólo el nylon, que es el más popular. La tasa anual de despliegue por materiales (nylon u otros) para el período 1994-1999 se presenta en la **Tabla 5**. Es evidente que el empleo del nylon se hizo más popular hasta 1997 y se ha mantenido estable desde entonces. El empleo actual del nylon para la línea madre y la brazolada es de un 75%, mientras que el porcentaje de la no utilización de nylon en ninguna de las líneas descendió hasta el 11%. Dado que otros incluyen material desconocido, el uso real de artes de nylon sería mayor que esta cifra.

La **Figura 1** presenta la distribución geográfica del esfuerzo de pesca de la flota de palangre de Japón. Se ejerció cierto esfuerzo en aguas frente a Noruega (norte de 65°N, 5°W-15°E). La distribución de la captura de atún rojo en 1998 y 1999 (**Figura 2**) indica que la captura en esta zona fue escasa, y que la mayoría se obtuvo en aguas al sur de Islandia hasta el sur de Terranova, así como en Gibraltar y el mar Mediterráneo. Las temporadas de pesca se extienden desde agosto a septiembre y desde agosto a comienzos de noviembre en las aguas frente a Noruega y al sur de Islandia, respectivamente. Las tallas de los peces en la captura eran similares a las de los ejemplares obtenidos en la denominada zona central (34°-50°N, 30°-45°W) capturados en la misma temporada. El peso medio comunicado indicaba 100-150 kg en condición de eviscerado y sin agallas.

La distribución geográfica del esfuerzo de palangre en 1998 y 1999 (**Figura 1**) muestra en gran medida que el esfuerzo de pesca tuvo lugar en el Atlántico nordeste, Atlántico tropical este y aguas frente a Sudáfrica. Esta tendencia muestra bien el interés de los pescadores en sus especies objetivo (patudo, atún rojo del norte y atún rojo del sur). La distribución geográfica de patudo y pez espada se muestra en las **Figuras 3 y 4**, respectivamente. En general, esta distribución refleja adecuadamente el esquema geográfico del esfuerzo de pesca.

2 Investigación y estadísticas

El *National Research Institute of Far Seas Fisheries* (NRFSF) se ha venido encargando de la recogida y compilación de datos de la pesquería atlántica de túnidos, necesarios para la investigación científica sobre los stocks de túnidos y marlines atlánticos. Todos los datos estadísticos han sido enviados de forma rutinaria a la Secretaría de ICCAT, y se han presentado los resultados de la investigación científica en las reuniones anuales e intersesiones del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS).

2.1 Datos de pesquerías

El NRFSF presentó los datos finales de 1998 de captura, captura/esfuerzo y parte de los datos de frecuencia de talla (Tarea I, II y muestreo biológico) de la pesquería de palangre a la Secretaría de ICCAT. Se está llevando a cabo la recolección de estos mismos datos respecto a 1999, como de costumbre. En este informe se presentan las estimaciones provisionales de captura para 1999. Los datos de captura por talla de atún rojo, atún blanco, rabil y pez espada se actualizaron hasta el año más reciente.

De acuerdo con la recomendación de la Comisión sobre un programa de observadores destinado al patudo, adoptada en la reunión de 1997, durante junio y julio de 2000 se realizó un viaje con observadores a bordo de palangreros en el Atlántico y actualmente se están realizando varios viajes más especialmente a bordo de barcos que pescan atún rojo. El área observada fue 11°N-19°N y 27°W-39°W y el número total de las operaciones

observadas fue de 25. Un informe resumido de esta campaña, que incluye recolección de datos, mediciones de talla y muestreo biológico de túnidos y otros peces, incluyendo tiburones, se presentó al SCRS en 2000.

2.2 *Biología y evaluación de stock*

Han proseguido los estudios biológicos y de evaluación de stock llevados a cabo por el NRIFSF sobre túnidos y marlines atlánticos.

Como una de las actividades del Programa ICCAT Año del Patudo, que el Gobierno japonés financia parcialmente, un buque de investigación (SHOYO-maru) dotado de alta tecnología y enviado por Japón, está llevando a cabo actualmente cruceros científicos en el Atlántico tropical. Los principales objetivos son: ampliar el conocimiento de la biología del patudo para mejorar las evaluaciones de stock, una mejor estimación de la mortalidad natural específica de la edad, esquemas de migración, cómo interacciona el proceso de pesca con la conducta de los peces y estudiar el comportamiento de los pequeños túnidos en torno a los Dispositivos de Concentración de peces (DCP). Este último punto intenta descubrir cualquier diferencia de comportamiento entre las especies que pueda hacer eficaz una captura selectiva además de evitar la captura innecesaria de pequeños túnidos. Están programados los siguientes temas de investigación: 1) marcado con marcas archivo y convencionales de patudo adulto capturado por el palangre, 2) recogida de muestras como por ejemplo contenidos de estómago de los túnidos y organismos de presa través de redes planctónicas de remolque para un estudio trofo-dinámico, 3) seguimiento sónico múltiple simultáneo de pequeños túnidos (patudo, rabil y listado) en torno a los DCP. El plan provisional de investigación, que incluye operaciones de palangre, prospección acústica de patudo y otros, ha sido circulado y revisado por los científicos de ICCAT. 5 científicos del NRIFSF y otros 5 científicos de IRD, Francia, participarán en la campaña. Las muestras (gónadas, otolitos, tejido, etc.) y los datos recogidos en esta campaña serán compartidos y analizados por los científicos interesados. Los resultados se presentarán también en el próximo SCRS y en el Simposio del BETYP

Con respecto al Programa ICCAT Año el Patudo, Japón llevó a cabo marcado del atún rojo con marcas archivo en Croacia, en noviembre de 1999, en el mar Adriático. Se liberaron cerca de 60 peces de una talla entre 70 cm y 90 cm (10-15 kg). Estos peces fueron capturados por cerqueros y alimentados durante unos cuatro meses en redil. Personal de investigación del *Japanese Marine Resources Research Center* fue enviado a Croacia para este proyecto. Hasta la fecha se han recuperado 10 peces y los datos se han extraído con éxito de las marcas. Aunque estas recuperaciones se limitaron al mar Adriático, proporcionaron información valiosa sobre movimientos verticales detallados, preferencias de temperatura y cambios de la temperatura corporal interna. Ocasionalmente, varios peces se sumergieron muy profundamente, hasta cerca de 800 m. No se ha observado para el patudo un esquema diurno claro en la profundidad de inmersión (más profundo durante el día y más cercano a la superficie durante la noche). Esta actividad se continuará, pero la escala será más reducida debido a las limitaciones del presupuesto. Los detalles se determinarán más adelante.

Este año el NRIFSF participó en las siguientes reuniones relacionadas con ICCAT además de las reuniones ordinarias del SCRS: Reunión del Grupo de Trabajo sobre Metodología (8-11 de mayo, Madrid), Sesión de Evaluación de Stock del Rabil (10-15 de julio, Cumaná, Venezuela), Cuartas Jornadas de Trabajo sobre Marlines (18-28 de julio, Miami, Estados Unidos), Reunión del Grupo *ad hoc* de Trabajo CGPM/ICCAT sobre Stocks de Grandes Peces Pelágicos en el Mediterráneo (11-15 de septiembre, Malta), Sesión de Evaluación del Stock de Atún Rojo del Oeste (18-22 de septiembre, Madrid), Sesión de Evaluación del Stock de Atún Blanco (norte y sur) (9-14 de octubre, Madrid) y Sesión de Evaluación de la Moratoria a los DCP para Túnidos Tropicales (9-14 de octubre, Madrid).

3 **Implementación de las medidas ICCAT de Conservación y Ordenación**

3.1 *Cuota de captura y sistema de ordenación respecto al número de barcos atuneros dirigidos al patudo*

a) *Comunicación por radio*

La *Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries* del Gobierno de Japón (FAJ) ordena a todos los barcos de túnidos que faenan en el Atlántico que presenten cada diez días la siguiente información (a principios, mediados y finales de mes) por radio o fax al FAJ:

- i) Posición (longitud y latitud) de cada barco, con el fin de que el FAJ pueda controlar el movimiento de todos los barcos que faenan en el Atlántico.
- ii) Peso de la captura de atún rojo, pez espada, aguja azul y aguja blanca (Orden Ministerial de 2 de abril de 1975, y disposición adicional de 13 de diciembre de 1991 para pez espada, y de 20 de febrero de 1998 para aguja azul y aguja blanca).

b) Introducción de la posición del barco y del informe de los datos de captura vía satélite

El FAJ está desarrollando un sistema GPS/Inmarsat-A que le permite seguir en tiempo real las operaciones de cada uno de los pesqueros. En el sistema, los datos específicos sobre posición del barco y captura se transmiten desde un terminal de datos, un equipo de procesamiento de datos combinado con un receptor GPS y un ordenador personal instalado a bordo del pesquero. Los datos se recopilan y analizan en Japón, en el FAJ.

El desarrollo de este sistema se inició en 1992, y las operaciones se han llevado a cabo sobre una base experimental, incrementándose el número de barcos que tienen instalado un terminal de datos. Alrededor de 130 palangreros japoneses que pescan atún rojo en la zona del Convenio ya disponen de este terminal. El FAJ está introduciendo mejoras en el sistema para llevar a cabo un seguimiento en tiempo real de los datos de posición y de captura - en vez de recibirlos por fax - de todos los palangreros japoneses que capturan atún rojo, pez espada, aguja azul y aguja blanca.

c) Gestión de la cuota de captura

- i) Cuota de captura

El FAJ ha establecido, mediante orden ministerial, una cuota de captura de atún rojo en el Atlántico este y oeste, así como de pez espada del Atlántico norte y sur, aguja azul y aguja blanca, respectivamente, de acuerdo con las pertinentes recomendaciones de ICCAT.

- ii) Año pesquero

El FAJ establece un "Año Pesquero (agosto a julio)" a efectos de realizar una gestión adecuada de las cuotas para atún rojo, pez espada, aguja azul y aguja blanca. Esto significa que, por ejemplo, las cuotas de 1998 para estos tónidos se aplican al Año Pesquero 1998, que da comienzo en agosto de 1998 y finaliza en julio de 1999. Teniendo en cuenta que las recomendaciones de ICCAT entran en vigor seis meses después de la fecha de su adopción (por lo general, ICCAT celebra sus reuniones en noviembre, por lo que, por ejemplo, las recomendaciones adoptadas en noviembre de 1997 entraron en vigor en mayo de 1998) el FAJ necesita un cierto período de tiempo para legislar sobre las recomendaciones de ICCAT a nivel nacional.

d) Número de pesqueros atuneros dirigidos al patudo

El FAJ ya ha presentado la lista de todos los pesqueros atuneros que se dirigen al patudo atlántico, de acuerdo con la *Recomendación de ICCAT respecto al registro de barcos de pesca de patudo e intercambio de información al respecto* (1998). El FAJ ha iniciado la recolección de datos sobre el número exacto de tales barcos que actualmente capturan patudo en la zona del Convenio, por medio de un sistema obligatorio de información telegráfica.

3.2 Límites de talla mínima

De acuerdo con las recomendaciones de ICCAT, el FAJ, mediante orden ministerial, prohíbe la captura de peces inmaduros, con un cierto porcentaje de tolerancia. La prohibición de captura de ejemplares inmaduros de atún rojo y rabil se estableció mediante Orden Ministerial de 2 de abril de 1975, y en distintas ocasiones el FAJ introdujo enmiendas a esta orden, con el propósito de incluir los ejemplares inmaduros de patudo, pez espada y otros. La última enmienda se introdujo en la primavera de 1997 para implementar la recomendación de ICCAT de 1996 acerca del atún rojo con un peso inferior a 1,8 kg.

Conviene observar que los barcos japoneses de caña-liña dieron fin, con cierta renuencia, a sus operaciones en la zona del Convenio, para respetar la Recomendación de ICCAT de 1972, que prohíbe toda pesca y desembarco de rabil con un peso unitario inferior a 3,2 kg debido a la fuerte tasa de capturas fortuitas.

3.3 Veda de zona y temporada

A partir de 1975, y mediante orden ministerial, el FAJ, como medida doméstica, prohibió a los palangreros japoneses faenar en el Mediterráneo entre el 21 de mayo y el 30 de junio. Posteriormente, en 1994, el FAJ enmendó esta orden con el fin de modificar el periodo de veda, desde el 1 de junio al 31 de julio, en cumplimiento de la Recomendación de ICCAT de 1993.

Asimismo, el FAJ prohibió a los palangreros japoneses faenar en el Golfo de México.

3.4 Resultado de la implementación del Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo (DEAR)

Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1999, Japón recogió 10.447 documentos (10.245 para productos frescos/refrigerados y 202 para productos congelados). De éstos, 5.640 (54% del total) habían sido validados por Partes no Contratantes. Por peso del producto, 1.896 t de 12.841 t (o el 15% del total) se importaron desde Partes no Contratantes, entidades o entidades pesqueras. Se importaron desde Croacia y España 706 t de atún rojo de granjas. El atún rojo reimportado fue 22 t. Taipei Chino es un exportador de primera magnitud, con una cifra de 5.277 t en peso vivo. Japón no ha importado productos de atún rojo validados por Belice (desde 1996), Honduras (desde 1994) y Panamá (desde 1998).

4 Esquemas y actividades de inspección

4.1 Envío de patrulleras

Desde el año 1976, Japón ha enviado patrulleras al Atlántico norte y al Mediterráneo cada año durante un cierto periodo de tiempo, con el fin de hacer un seguimiento e inspeccionar los atuneros japoneses. En 1999, el FAJ envió una patrullera al Atlántico norte y el Mediterráneo. Esta embarcación también ha recolectado información sobre actividades de Partes no Contratantes.

4.2 Inspección aleatoria de desembarques en puertos japoneses

Todos los atuneros japoneses que desembarcan sus capturas en cualquiera de los puertos de Japón deben comunicar de antemano su programa de desembarque. El FAJ inspecciona de forma aleatoria los desembarques de esos palangreros japoneses, con el fin de hacer cumplir el límite de talla mínima y las cuotas de captura de atún rojo y pez espada.

4.3 Ordenación de los transbordos en puertos extranjeros

Es necesario disponer de un permiso concedido por el FAJ para que un atunero japonés pueda transbordar túnidos o productos de túnidos a buques frigoríficos en puertos extranjeros. El FAJ controla el peso por especie, hora y lugar de cada transbordo y, si es necesario, inspecciona los desembarques en puertos japoneses cuando los buques frigoríficos regresan a esos puertos.

4.4 Funcionario permanente del FAJ en el puerto de Shimizu

Desde 1996, un funcionario del FAJ está destinado, de forma permanente, en el puerto pesquero de Shimizu, uno de los principales puertos de desembarque de túnidos de Japón. Su misión es obtener información de la pesquería de túnidos, inspeccionar los desembarques de los palangreros japoneses en el puerto de Shimizu, y otros cometidos diversos.

5 Otras actividades

5.1 Estadísticas de captura anuales

Todos los palangreros con pabellón de Japón, con licencia para la pesca de túnidos concedida por el *Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries*, están obligados por ley a presentar al Ministerio el informe de captura dentro de los 30 días después de finalizado el viaje o de la entrada en puerto del barco. La presentación de este informe se convirtió en obligatoria mediante la Orden Ministerial de 22 de enero de 1963. El informe incluye información diaria sobre la posición del barco a mediodía, número y peso de la captura por especie, cantidad de arte empleado, temperatura de la superficie del agua, etc. La información presentada se examina y recopila en la base de datos de *National Research Institute for Far Seas Fisheries*.

5.2 Recogida de datos biológicos obtenidos a bordo de palangreros

Los pescadores recogen voluntariamente la información necesaria para efectuar análisis de stock, como la talla, peso y sexo de los peces capturados.

5.3 Recogida de datos comerciales

El Ministerio de Economía recolecta datos comerciales tales como cantidad, valor, país exportador, etc. de los productos importados. Japón mejoró el código HS (*Harmony Commodity Description and Coding System*) en 1993, en respuesta a la resolución de ICCAT de 1992 respecto a la recolección de todos los datos de diversos tipos de productos del atún rojo, como por ejemplo, filetes, carne (peso vivo, limpio), etc. y condición de los productos, por ejemplo, congelados, frescos o refrigerados. En 1997 Japón mejoró el código HS en relación a los datos de importación de pez espada, con el fin de recoger datos más exactos sobre la importación de esta especie.

5.4 Limitación del esfuerzo

Se ha limitado el número de palangreros que pueden faenar en el Atlántico oeste, al norte de 35°N, y en el Mediterráneo. Además, el FAJ exige a los palangreros que faenan en la zona norte del océano Atlántico este que comuniquen de antemano su plan de operaciones, para conocer qué actividades se dirigen al atún rojo.

5.5 Restricciones impuestas al cambio de banderas de los barcos

Ningún palangrero japonés está autorizado a faenar en alta mar, a menos que disponga de una licencia expedida por el Gobierno de Japón. Esta licencia no se concede a barcos con bandera extranjera. Ningún barco japonés puede eludir el control del FAJ, incluso faenando en aguas muy distantes de Japón, ya que su puerto de base es japonés y todos los productos se desembarcan en Japón. (La exportación y alquiler de palangreros y barcos de cerco ("leasing") son controlados muy de cerca por el FAJ, con el fin de evitar su empleo en operaciones que puedan mermar la eficacia de las medidas internacionales de conservación. La *Federation of Japan Tuna Fisheries Co-operative Association* resolvió prohibir la exportación de palangreros japoneses).

5.6 Legislación para promover la conservación y ordenación de los stocks de túnidos

En junio de 1996 entró en vigor una nueva ley, cuyo objetivo contempla implementar las medidas necesarias para promover la conservación y ordenación de los stocks de túnidos, así como la cooperación internacional a este respecto. Esta ley establece que el Gobierno de Japón puede restringir las importaciones de túnidos y de sus productos que procedan de un país extranjero que, según la organización internacional pertinente, no haya rectificado aquellas actividades de sus pescadores que merman la eficacia de las medidas de conservación y ordenación adoptadas por la organización internacional.

El objetivo de la ley es apoyar y reforzar las actividades de ICCAT, asegurando la eficacia y estabilidad de las medidas de conservación de los recursos de túnidos y la estabilidad en el suministro de túnidos.

A partir del pasado mes de noviembre, el FAJ intenta implementar un sistema obligatorio de comunicación basado en esta ley para arrojar más luz sobre la actividad de los barcos con pabellón de conveniencia cuyos

productos entran en el mercado japonés. Se requerirá a todos los importadores y personas responsables de los barcos de transporte que faciliten información detallada de los barcos de la pesquería que haya capturado y transportado sus tñidos. En la página web de FAJ está disponible una lista actualizada de barcos con bandera de conveniencia (FOC), la cantidad de productos que han entrado en el mercado japonés y otros datos

5.7 Prohibición de importar atún rojo atlántico y pez espada

En conformidad con la recomendación de ICCAT en 1996, Japón ha prohibido la importación de atún rojo atlántico y de sus productos, bajo cualquier forma, de Honduras y Belice, a partir del 3 de septiembre de 1997. Japón prohibió también la importación de atún rojo y sus productos, bajo cualquier forma, de Guinea Ecuatorial así como la importación de pez espada del Atlántico y sus productos, bajo cualquier forma, de Honduras y Belice el 1 de agosto de 2000, según las recomendaciones de ICCAT de 1999. La prohibición de importar atún rojo de Panamá fue levantada el 3 de abril de 2000. Japón inició también análisis de ADN vs. otras especies de tñidos importados de Honduras, Belize para impedir la importación fraudulenta de atún rojo del Atlántico.

5.8 Observadores científicos

De acuerdo con la Recomendación de ICCAT de 1996 relativa a patudo y rabil, el FAJ ha situado observadores científicos a bordo de palangreros japoneses. En 2000, aumentará el número de observadores para recopilar datos no sólo de patudo y rabil, sino también de pez espada y otras especies. El NRIFSF analizó el resultado de estas observaciones y lo dará a conocer en la reunión de ICCAT de 2000.

Tabla 1. Número anual de buques atuneros japoneses en el Atlántico y Mediterráneo, 1980-1999.

Año	Palangre			Cerco	Caña-liña
	Número de barcos	Días de pesca (lances en 100)	Días de pesca por barco	Número de barcos	Número de barcos
1980	300	247	82	-	12
1981	320	297	93	-	10
1982	269	307	114	1	7
1983	182	175	96	1	4
1984	212	252	119	1	2
1985	205	279	136	2	-
1986	190	208	110	2	-
1987	146	172	118	2	-
1988	183	260	142	2	-
1989	239	345	144	1	-
1990	235	359	153	1	-
1991	242	339	140	2	-
1992	248	292	118	2	-
1993	307	399	130	-	-
1994	240	380	158	-	-
1995	252	399	158	-	-
1996	288	471	164	-	-
1997	263	414	157	-	-
1998*1	269	426	158	-	-
1999*2	239	401	168	-	-

*1 Casi final.

*2 Preliminar.

Tabla 2. Captura de Japón (t) de túnidos y especies afines por tipo de pesquería, Atlántico y Mediterráneo, 1992-1999.

Año/Tipo de pesquería	Palangre (Puertos nac.)	Cerco	Caña - liña	Total
1980	35.437	-	14.068	49.505
1981	37.636	-	16.178	53.814
1982	50.794	2.250	10.620	63.664
1983	25.596	2.733	5.577	33.906
1984	39.096	2.906	565	42.567
1985	48.497	5.226	-	53.723
1986	33.241	5.805	-	39.046
1987	29.300	5.171	-	34.471
1988	47.326	5.887	-	53.213
1989	58.514	4.453	-	62.967
1990	54.930	4.361	-	59.291
1991	46.883	7.516	-	54.399
1992	48.515	2.794	-	51.309
1993	52.917	-	-	52.917
1994	55.930	-	-	55.930
1995	55.161	-	-	55.161
1996	51.439	-	-	51.439
1997	38.887*	-	-	38.887*
1998**	40.515	-	-	40.515
1999***	36.505	-	-	36.505

* Esta cifra incluye 8 t de descartes de atún rojo en el Atlántico oeste.

** Casi final.

*** Preliminar.

Tabla 3. Capturas (t) de túnidos y especies afines obtenidas por la pesquería de palangre de Japón, 1980-1999.

Año	Atún rojo	Atún rojo del sur	Atún blanco	Patudo	Rabil	Pez espada	Aguja azul *1	Aguja negra	Aguja blanca	Pez vela *2	T. Pfluegeri. + T. Bellone	Otros	Descartes de atún rojo	Sub-total	Tiburones	Gran Total (incluyendo tiburones)
1980	4.935	2.788	1.369	20.477	2.839	2.108	308		106	55		452		35.437	-	
1981	4.386	2.506	2.298	21.044	4.145	2.233	468		143	94		319		37.636	-	
1982	3.826	1.135	1.350	32.867	6.062	3.728	1.132		111	173		410		50.794	-	
1983	3.997	505	1.318	15.141	2.069	1.899	440		44	69		114		25.596	-	
1984	3.246	1.636	800	24.310	3.967	3.789	833		76	97		342		39.096	-	
1985	2.523	1.468	1.467	31.602	5.308	4.323	1.090		126	122		468		48.497	-	
1986	1.664	389	1.209	22.801	3.404	2.660	508		129	99		378		33.241	-	
1987	2.140	1.120	851	18.575	3.364	2.294	438		134	43		341		29.300	-	
1988	2.536	548	1.128	31.664	5.982	4.055	823		144	79		366	-	47.326	-	-
1989	2.523	625	1.214	39.419	6.971	5.593	1.555		146	78		390	-	58.514	-	-
1990	2.186	1.202	1.324	35.024	5.919	7.307	1.216		126	88		538	-	54.930	-	-
1991	3.754	1.331	1.346	29.489	4.718	4.688	905		121	88		443	-	46.883	-	-
1992	3.985	525	1.048	34.128	3.715	3.541	1.017		248	43		265	-	48.515	-	-
1993	3.858	1.688	951	35.053	3.096	6.386	928		82	60		815	-	52.917	-	-
1994	3.038	595	1.156	38.502	4.782	5.631	1.524	6	92	53	38	513	-	55.930	3.221	59.151
1995	5.171	1.444	775	35.477	5.228	4.666	1.409	1	57	54	29	850	-	55.161	2.200	57.361
1996	4.542	1.219	902	33.171	5.251	3.697	1.680	2	112	51	29	783	-	51.439	1.367	52.806
1997	3.412	301	838	26.489	3.539	2.765	1.349	1	58	36	31	415	8	39.242	1.304	40.546
1998*3	4.247	917	864	24.657	5.258	2.559	1.184	4	56	61	30	741	-	40.578	1.548	42.126
1999*4	3.436	1.073	1.091	23.690	3.033	2.341	867	1	54	31	39	809	-	36.466	1.084	37.550

*1 La aguja azul y la aguja negra no se separaron hasta 1993.

*2 El pez vela y *T. Pfluegeri* + *T. Bellone* no se separaron hasta 1993.

*3 Cifras casi finales.

*4 Datos preliminares.

Tabla 4. Desglose por área de las capturas de la Turca I (t) obtenidas por la pesquería de palangre de Japón. Se emplea la definición de área ICCAT para tóndos y marlines. Para otras especies, norte y sur, y este y oeste están separadas en 5° N y 30° W, respectivamente.

1998*						
ESPECIES	OESTE	ESTE	NORTE	SUR	MEDIT	TOTAL
Atún rojo	691	3.195	3.886	0	361	4.247
Atún rojo del sur	0	917	0	917	0	917
Atún blanco	333	532	431	434	0	864
Patudo	4.803	19.854	14.382	10.275	0	24.657
Rabil	908	4.350	2.516	2.743	0	5.258
Pez espada	345	2.207	1.481	1.071	7	2.559
Aguja blanca	10	46	37	19	0	56
Aguja azul	244	940	570	614	0	1.184
Aguja negra	0	4	1	3	0	4
Pez vela	3	58	25	36	0	61
<i>T. Pfluegeri</i> + <i>T. Bellone</i>	8	22	14	16	0	30
Listado	0	0	0	0	0	0
Tiburón azul (tintorera).	198	877	765	311	0	1.076
Otros tiburones	134	337	339	132	0	472
Otros peces	16	725	49	692	0	741
Total	7.693	34.064	24.496	17.263	368	42.126

* Casi final.

1999**						
ESPECIES	OESTE	ESTE	NORTE	SUR	MEDIT	TOTAL
Atún Rojo	365	2.690	3.055	0	381	3.436
Atún rojo del sur	0	1.073	0	1.073	0	1.073
Atún blanco	481	610	514	577	0	1.091
Patudo	6.802	16.888	13.975	9.715	0	23.690
Rabil	700	2.333	1.662	1.371	0	3.033
Pez espada	487	1.848	1.414	921	6	2.341
Aguja blanca	10	44	34	20	0	54
Aguja azul	186	682	404	463	0	867
Aguja negra	0	1	0	1	0	1
Pez vela	8	23	5	26	0	31
<i>T. Pfluegeri</i> + <i>T. Bellone</i>	10	29	13	26	0	39
Listado	1	0	1	0	0	1
Tiburón azul (Tintorera)	266	604	439	430	1	871
Otros tiburones	55	157	112	100	0	213
Otros peces	47	762	67	741	0	809
Total	9.418	27.744	21.695	15.464	391	37.550

** Preliminar.

Tabla 5. Tasa anual de despliegue de materiales de palangre para la línea madre y la brazolada en el Atlántico, 1994-1999.

<i>Año</i>	<i>Línea madre</i>	<i>Brazolada</i>	<i>Línea madre y brazolada</i>	
	<i>Nylon</i>	<i>Nylon</i>	<i>Nylon</i>	<i>Otros</i>
1994	34 %	41 %	29 %	54 %
1995	61 %	63 %	51 %	27 %
1996	75 %	76 %	66 %	16 %
1997	82 %	82 %	75 %	11 %
1998*	84 %	80 %	75 %	11 %
1999**	84 %	80 %	76 %	12 %

* Casi final.

** Preliminar.

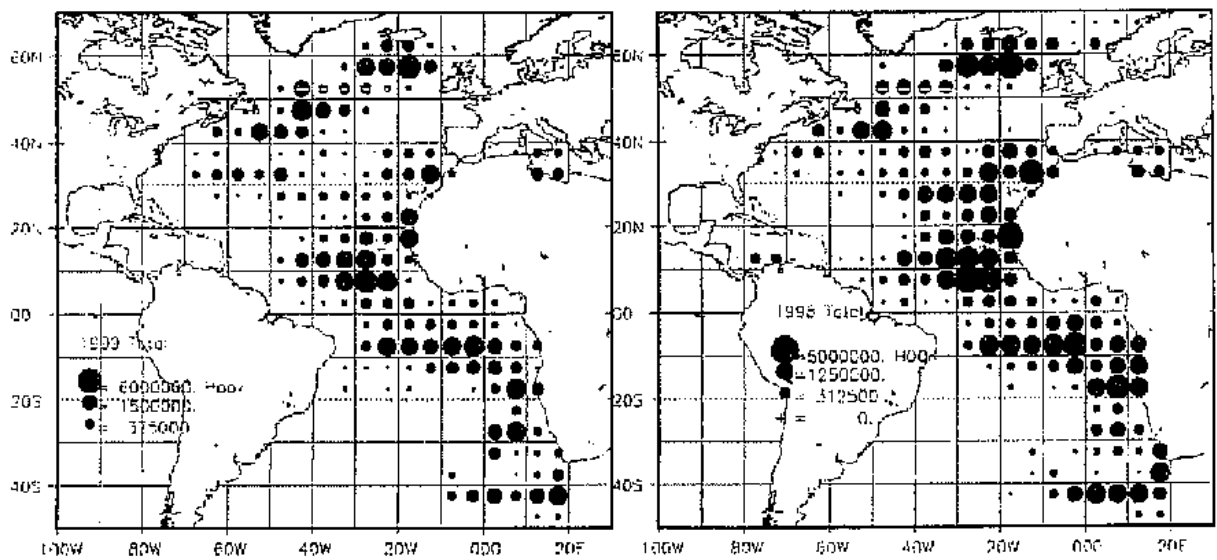


Fig. 1. Distribución geográfica del esfuerzo de palangre (número de anzuelos) en el Atlántico, 1999 (izquierda) y 1998 (derecha).

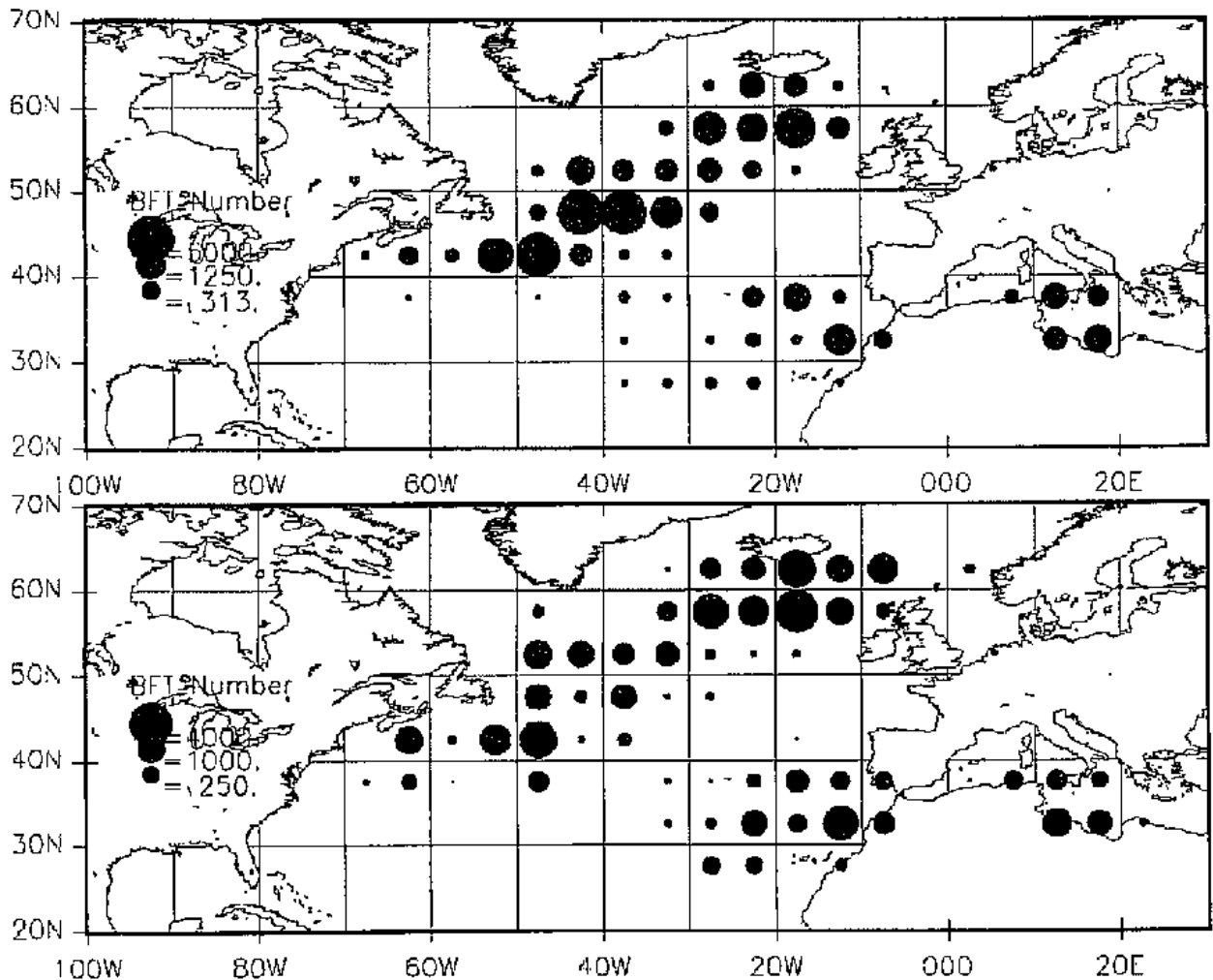


Fig. 2. Distribución geográfica de la captura de atún rojo en números en el Atlántico, 1999 (figura superior) y 1998 (figura inferior). Los signos + indican que no se obtuvo captura con esfuerzo de pesca.

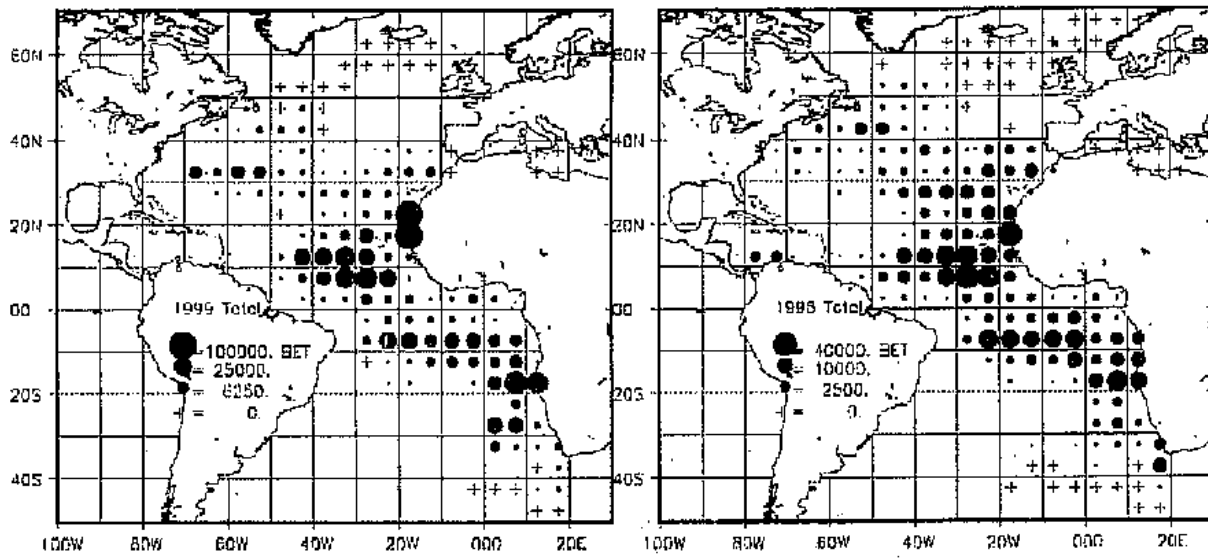


Fig. 3. Distribución geográfica de la captura de patudo en números en el Atlántico, 1999 (izquierda) y 1998 (derecha). Los signos + indican que no se obtuvo captura con esfuerzo de pesca.

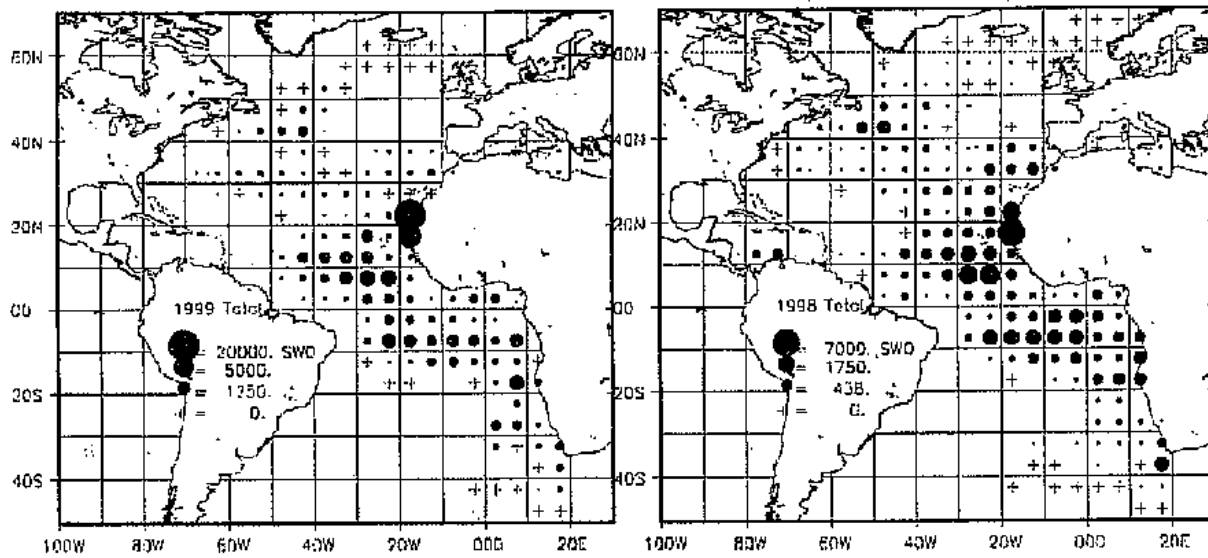


Fig. 4. Distribución geográfica de la captura de pez espada en números en el Atlántico, 1999 (izquierda) y 1998 (derecha). Los signos + indican que no se obtuvo captura con esfuerzo de pesca.

INFORME NACIONAL DE LIBIA^{1,2}

El atún rojo (*Thunnus thynnus*) es un gran pez pelágico, muy migratorio, de amplia distribución sobre todo en el Atlántico y Mediterráneo; se cree que migra cada año del Atlántico al Mediterráneo por el Estrecho de Gibraltar.

Su ruta migratoria transcurre a lo largo de la costa africana (Marruecos, Argel, Túnez y Libia), hasta Misurata, a cierta distancia de la costa libia. La mayor parte de los peces son grandes y se supone que los adultos desovan en el Mediterráneo a principios del verano.

Libia captura el atún rojo con varios artes, como almadraba, palangre y cerco. A continuación se describen los métodos aplicados en 1999.

Almadrabas. En 1999 tan sólo cuatro almadrabas estuvieron activas, en contraste con las 10 almadrabas del período 1949-1955. Son las siguientes, de este a oeste: Gazira, Zreg, Zeletin y Garabulli; constituyen una gran trampa de unos 3,2 km en Gazira y Zreg y de 3,6 km en Zeletin. La almadraba de Garabulli es de tan sólo 2,4 km a partir de la costa. Su ubicación, caladero y el tamaño de las redes se presenta en la Tabla 1. Entre la almadraba y la costa se coloca una red que sirve de guía y que se mantiene en posición por medio de grandes anclas y flotadores.

– *Almadraba de Zreg.* La temporada de 1999 empezó el 27 de mayo y finalizó el 30 de junio. Se capturaron 918 atunes rojos con un peso medio de 47 kg, una talla media de 157 cm y un peso total de 43.57 kg. (Tabla 2). Se capturaron 1.150 ejemplares de pequeños túnidos con un peso total de 11.121 kg.

– *Almadraba de Gazirai.* Esta almadraba está situada 5 km al este de la almadraba de Zreg. La temporada de pesca empezó el 16 de mayo de 1999 y terminó el 28 de junio del mismo año. Se capturaron 850 atunes rojos, con un peso medio de 50 kg, una talla media de 157 cm y un peso total de 42.500 kg (Tabla 3).

– *Almadraba de Zeletin.* Está situado a unos 80 km al oeste de la almadraba de Zreg. En 1999 la temporada de pesca se inició el 16 de mayo y terminó el 25 de junio, realizándose tan solo dos levantadas de la red y pescándose 200 atunes rojos con un peso total de 13.500 t.

– *Almadraba de Garabiulli.* Esta almadraba se sitúa al este de Trípoli. Si bien se plantó a principios del mes de mayo, no se capturó ningún pez en 1999.

Se muestrearon 325 atunes rojos para hallar los parámetros biológicos, tales como la talla, en la almadrabas de Gazira y Zreg; también se muestrearon 252 atún rojos para hallar el peso total en ambas localidades, y se determinó el sexo de 204 peces, así como la distribución de las frecuencias de tallas de las hembras.

Palangre de superficie. En 1999 se obtuvieron 450 t de atún rojo con este arte, 200 de las cuales correspondieron a la flota nacional libia y al resto a una empresa conjunta. El peso de los peces estaba entre 25 y 280 kg, con una mayoría entre 25 y 70 kg.

Cerco. La flota de cerco libia se compone de 5 barcos. En 1999 algunos de estos barcos operaron en aguas de Libia, capturando 195 t. El peso de los peces estaba entre 25 y 270 kg, con una mayoría entre 100 y 150 kg.

La producción del año 1999 se exportó directamente, sin efectuar desembarques en ninguno de los puertos pesqueros. La producción de las almadrabas se llevó de inmediato a las fábricas de conservas locales.

¹ Informe original en francés

² M.Y. Tawil
M.B.R.C. Tajura

Tabla 1. Distribución de las almadrabas libias activas en 1999

Nombre del caladero	N.	E.	Profundidad del agua	Calidad del fondo	Longitud de red-guia	Longitud del cuerpo de la red
Gazira	32°20'	15 09	40	Rocas y arena	3,2 km	480 m
Zreg	32°26'10"	14 54 20	36	Rocas y arena	3,6 km	454 m
Zeletin	32°32'	14 27	38	Rocas y arena	3,6 km	454 m
Garabulli	32°48'	12 40	38		2,4 km	332 m

Tabla 2. Almadraba de Zreg - Levantadas de la red, fecha, número y peso de los peces

Nº de levantadas de la red	Fecha	No. de peces	Peso en kg
1	27/5/99	276	13769
2	02/6/99	171	8335
3	04/6/99	48	2207
4	16/6/99	233	9734
5	17/6/99	44	2160
6	19/6/99	24	1150
7	29/6/99	92	4561
8	30/6/99	30	1641
Total	35 días	918	43.557

Tabla 3. Almadraba de Gazira - Levantadas de la red, fecha, número y peso de los peces

Nº de levantadas de la red	Fecha	No. de peces	Peso en kg
1	16/5/99	210	16500
2	27/5/99	160	8000
3	28/5/99	110	65000
4	31/5/99	120	6000
5	08/6/99	60	3000
6	20/6/99	120	6000
7	28/6/99	70	3500
Total	44 días	850	42.500

INFORME NACIONAL DE MARRUECOS ^{1,2}

1 Introducción

Debido a la situación geográfica de Marruecos y a su clima templado, las aguas marroquíes son, bien el límite norte de la distribución de un gran número de especies de túnidos, bien la zona de paso obligado para los grandes túnidos en sus migraciones entre el Atlántico y el Mediterráneo.

La pesca de los túnidos se efectúa esencialmente durante dos de sus pasos por las costas de Marruecos, que tienen lugar desde el Atlántico hacia el Mediterráneo en abril-junio y desde el Mediterráneo al Atlántico en julio-noviembre.

2 Explotación de los túnidos

Las principales especies de túnidos explotadas por los pescadores marroquíes son el atún rojo (*Thunnus thynnus*), pez espada (*Xiphias gladius*) y pequeños túnidos, como bonito, melva y listado.

Las zonas de pesca de estas especies se sitúan sobre todo en el Mediterráneo. Por el contrario, los pequeños túnidos (melva, bonito, etc.) se pescan sobre todo en la costa atlántica. Los principales puertos de desembarque son Agadir, Safi, Mohamedia, Mehdia y Larache, en el Atlántico, y Tánger, El Hoccima, Nador y Ras Kebdana, en el Mediterráneo.

2.1 Técnicas de pesca

Los túnidos y especies afines se pescan principalmente con cuatro artes:

– Almadrabas

Este arte está dirigido sobre todo al atún rojo. En 1999, se plantaron cinco almadrabas en las costas marroquíes: una en el Mediterráneo y cuatro en el Atlántico.

El período activo de las almadrabas se sitúa entre los meses de abril y junio en el Atlántico y junio y octubre en el Mediterráneo.

– Liña de mano

Actualmente hay un centenar de barcos artesanales (de eslora inferior a 5 metros) que practican este tipo de pesca, que está dirigida al atún rojo de gran talla y se lleva a cabo durante todo el año con un paro de 2 a 3 meses (abril a junio).

– Cerco

Este arte está dirigido esencialmente al atún rojo. Lo practican 250 barcos en el Atlántico y su actividad es esporádica y estacional. Los túnidos capturados con cerco son más pequeños que los que se pescan con otros artes. El peso medio de los peces está entre 20 y 40 kg y en ningún caso sobrepasan los 70 kg.

¹ Informe original en francés

² A. Srour, Institut National de Recherche Halieutique
A. Fahfouh, Ministère des Pêches Maritimes

Conviene señalar que el cerco obtiene una gran cantidad de capturas fortuitas, casi siempre de pequeños túnidos.

– Red de enmalle a la deriva

Se usa concretamente en la pesca del pez espada cuando migra a lo largo de las costas marroquí entre los meses de abril y noviembre. Lo emplean 300 barcos costeros, 60% de los cuales tienen su base en Tánger y faenan en la zona mediterránea marroquí.

Con este arte, dirigido al pez espada, se obtienen capturas fortuitas de atún rojo.

2.2 Producción

Las estadísticas de la pesca nacional de túnidos y especies afines se presentan en las Tablas 1 a 4.

En 1999, las capturas de túnidos y especies afines ascendieron a 10.683 t, 55% de las cuales tienen lugar en el Atlántico y el 45% en el Mediterráneo. En cuanto a peso, los pequeños túnidos constituyen aproximadamente el 40% del total. El pez espada, el atún rojo y el patudo representan el 31, 21 y 7% respectivamente del peso total.

– Atún rojo

En 1999, la producción total de atún rojo ascendió a 2.227 t, procediendo el 29% del Mediterráneo. Esta cifra es casi igual a la media del período 1996-1998. Las almadrabas y el cerco obtuvieron el 40 y el 32% respectivamente de la producción total de atún rojo (Tabla 2).

Actualmente, la líña de mano aporta 500 t, cifra que constituye el 25% de la captura total de atún rojo (media de tres años).

– Pez espada

La pesca de pez espada en el Mediterráneo se inició en 1983. Las capturas obtenidas a partir de esta fecha han sido escasas, alrededor de 50 t hasta 1988. A partir de 1989, la captura experimentó un claro aumento, sobrepasando 5.000 t en 1997. En 1998 y 1999, esta captura inició un descenso, siendo de 3.357 y en 1999, es decir, un 15% menos que en el período 1996-1998. Las fuertes capturas registradas en el período considerado coinciden con la introducción de la red de enmalle a la deriva en el Mediterráneo.

En 1999, las capturas del Mediterráneo fueron el 96% de la captura total de pez espada de Marruecos. Actualmente, la pesca con red de enmalle a la deriva aporta el 90% de la producción nacional, mientras que el palangre y otros artes aportan el 10% restante (Tabla 3).

– Patudo

Esta especie es pescada exclusivamente por barcos con bandera española en el Atlántico. En 1999 se obtuvieron 700 t.

– Pequeños túnidos

En 1999, la producción de pequeños túnidos (incluyendo el listado) ascendió a 4.246 t, 81% de las cuales procedía del Atlántico. Una parte importante de esta captura (un 70%) se obtiene con cerco. Las capturas de pequeños túnidos, por arte y zona, en 1999 se presentan en la Tabla 4.

3 Actividades de investigación

Los estudios de los túnidos versaron sobre las siguientes actividades:

– Actualización y mejora de la recogida de estadísticas nacionales de túnidos.

- Inicio en 2000 de un programa regional de investigación sobre los túnidos, coordinado por FAO-COPEMED, que estaba dedicado al estudio de la biología y la explotación de los túnidos en el Mediterráneo.
- Obtención de una serie de datos de esfuerzo y captura en las pesquerías de atún rojo y de pez espada con el fin de establecer índices de abundancia estandarizados, en colaboración con el Instituto Español de Oceanografía (IEO).
- Estudio de las capturas fortuitas de las pesquerías de pez espada con red de enmalle a la deriva, y definición de los caladeros de pesca de esta especie en la zona marroquí del Mediterráneo.
- Preparación de datos bioestadísticos necesarios para que el SCRS lleve a cabo la evaluación de los stocks de pez espada y atún rojo.
- Participación activa de los científicos marroquíes en las actividades de ICCAT.

Tabla 1. Estadísticas de pesca de túnidos. Marruecos, 1999 (t)

	<i>Atlántico</i>	<i>Mediterráneo</i>	<i>Atl. + Med.</i>
Atún rojo	1599	564	2430
Pez espada	119	3238	3357
Pequeños túnidos	3425	821	4246
Patudo	700	-	700
Otros	82	71	153
TOTAL	5917	4766	10683

Tabla 2. Capturas marroquíes de atún rojo, por arte, en el periodo 1990 -1999

<i>BFT</i>	<i>Arte</i>	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
MED	HAND	0	0	0	0	373	816	541	455	544	600
MED	GILL	31	13	4	6	16	92	30	17	18	6
MED	PS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MED	TRAP	1118	912	210	73	703	127	15	63	2	30
ATL	TRAP	323	482	94	387	494	210	699	1240	1518	852
ATL	PS	54	46	462	24	213	458	323	828	317	709
ATL	GILL	31	3	6	4	13	10	13	0	31	30
Total Atlántico		408	530	562	416	720	678	1035	2068	1866	1591
Total Mediterraneo		1150	925	206	79	1092	1035	586	535	564	636
TOTAL		1558	1455	768	495	1812	1713	1621	2603	2430	2227

Tabla 3. Capturas marroquis de pez espada, por arte, en el periodo 1990 -1999

<i>SFO</i>	<i>Arte</i>	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
MED	LL	371	508	807	517	527	169	273	245	323	259
MED	GILL	866	1186	1883	2068	2109	1518	2461	4653	2905	2979
MED	PS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MED	TRAP	12	12	2	4	18	9	0	2	0	0
ATL	TRAP	34	5	21	2	11	12	7	5	2	13
ATL	PS	14	4	3	8	5	7	98	10	10	11
ATL	GILL	19	9	4	2	13	32	322	13	179	60
ATL	LL	24	92	41	27	7	28	35	239	0	35
Total Atlántico		91	110	69	39	36	79	462	267	191	119
Total Mediterráneo		1249	1706	2692	2589	2654	1696	2734	4900	3228	3238
TOTAL		1340	1816	2760	2628	2690	1775	3196	5167	3419	3357

Tabla 4. Estadísticas de pequeños túnidos, por arte. Marruecos, 1999

<i>Especie</i>	<i>Bacoreta (LTA)</i>	<i>Sarda (BON)</i>	<i>Listado (SKJ)</i>	<i>Melva (FRI)</i>	<i>Palometa (BOP)</i>	<i>Total</i>	
MED TRAP	0	65	10	210	0	285	
MED HAND	0	0	0	0	0	0	
MED GILL	8	55	0	463	1	527	
MED LL	0	0	0	0	0	0	
MED PS	0	0	0	9	0	9	
ATL TRAP	0	15	7	0	0	22	
ATL HAND	0	0	0	0	0	0	
ATL GILL	0	41	126	74	31	272	
ATL LL	0	0	0	0	0	0	
ATL PS	67	1334	715	420	595	3131	
Total Mediterráneo		8	120	10	682	1	821
Total Atlántico		75	1510	858	1176	627	3425
TOTAL		75	1510	858	1176	627	4246

INFORME NACIONAL DE NAMIBIA ¹

1 La pesquería

La pesquería de túnidos de Namibia es principalmente de caña-liña y de palangre y está dirigida al atún blanco, patudo y pez espada. En 1999, Namibia concedió 24 licencias a palangreros, 11 de los cuales eran de bandera sudafricana, 10 japonesa y 3 de bandera namibia. Se concedió también licencia de pesca a 39 barcos de caña-liña. De éstos, 30 habían sido fletados por Namibia y 9 por Sudáfrica. El 99% de las capturas de los barcos de Namibia tuvieron lugar dentro de su Zona Económica Exclusiva. Los barcos de bandera extranjera pescaron para los poseedores de licencias de Namibia.

Los patrones de los barcos registran los datos de captura y esfuerzo en los cuadernos de pesca después de cada uno de los lances. Este registro es obligatorio, de acuerdo con las leyes de Namibia y se aplica a todos los barcos, cualquiera que sea su bandera o sus acuerdos de flete. Todos los peces han de ser desembarcados en puertos namibios, donde los inspectores recogen datos de captura y esfuerzo, que contrastan con los registros efectuados por los patrones. Todos los barcos llevan inspectores a bordo, excepto los barcos más pequeños.

El Centro Nacional de Información e Investigación Marina de Swakopmund tiene a su cargo la investigación y seguimiento de los grandes pelágicos. Actualmente, la investigación se centra en el muestreo biológico en los puertos de desembarque, donde se registran las frecuencias de tallas. En 1999 se facilitaron al SCRS los datos de frecuencias de tallas, con destino a las evaluaciones de stock hechas en 2000.

El total de desembarques de atún blanco del sur en 1999 fue de 1.161 t, obtenidas principalmente por barcos de caña-liña. Además, los barcos de palangre y los de caña-liña pescaron 729 t de pez espada, en igual proporción. Respecto al rabil, la captura en 1999, sobre todo con palangre, fue de 146 t.

2 Implementación de las medidas ICCAT de conservación y ordenación

En la reunión de la Comisión que tuvo lugar en Santiago de Compostela (noviembre 1998) se recomendó que cuatro partes que tomaban parte activa en la pesquería de atún blanco del sur, es decir, Brasil, Taipei Chino, Sudáfrica y Namibia, presentasen a Sudáfrica cada dos meses resúmenes sobre las capturas, con el fin observar los progresos realizados en el cumplimiento del TAC recomendado por ICCAT. Namibia ha presentado un informe de sus capturas a Sudáfrica con regularidad desde 1998, y está a favor de esta disposición transitoria, confiando en que el Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación finalizará en breve sus tareas.

¹ Informe original en inglés

INFORME NACIONAL DEL REINO UNIDO - BERMUDA ¹
(Territorio de ultramar)

En 1999, la flota comercial de Bermuda se componía de 205 barcos, de los cuales aproximadamente un tercio pescaba túnidos y especies afines. La mayor parte de las actividades de pesca tiene lugar dentro de los 40 km de la Zona Económica Exclusiva de Bermuda, si bien las operaciones de palangre se desarrollaron mucho más lejos de sus costas.

La composición de la flota doméstica de Bermuda se ha modificado para incluir algunos barcos palangreros contruidos a este fin. Todos los palangreros con base en Bermuda están equipados con el sistema Andronics de seguimiento de barcos (VMS) por satélite.

En 1999, la captura total de túnidos y especies afines fue de 186 toneladas métricas (Tabla 1).

Bermuda toma parte activa en el Programa ICCAT de Investigación Intensiva sobre Marlines, y este año ha co-patrocinado un estudio piloto sobre la supervivencia de marlines capturados con palangre, utilizando marcas transmisoras vía satélite. La División de Pesquerías de Bermuda sigue estando comprometida en diversos programas regionales de investigación sobre las especies pelágicas.

En el mes de mayo de 2000, Bermuda co-patrocinó unas Jornadas de Trabajo internacionales destinadas al estudio de la distribución y biología del atún rojo en el Atlántico medio. El documento de consenso que fue resultado de esta reunión se presenta en el documento SCRS/00/125.

Algunos científicos participan como observadores en campañas de pesca seleccionadas, durante las cuales, además de asegurar que se cumplen las medidas de ordenación, recogen datos científicos sobre marlines y otras especies. También se hace un seguimiento de la pesquería de recreo de túnidos y especies afines y conviene observar que esta pesquería se lleva a cabo de acuerdo con las Recomendaciones de ICCAT.

Tabla 1. Resumen de las capturas de túnidos y especies afines de Bermuda en 1998

<i>Especie</i>	<i>Peso (t)</i>
Rabil	59
Atún rojo	1
Atún aleta negra	6
Atún blanco	2
Falso rabil	4
Listado	<1
Peto	104
Aguja azul	1
Aguja blanca	<1
Pez espada (Atlántico.norte)	3
Total	186

¹ Informe original en inglés

INFORME NACIONAL DE RUSIA^{1,2}

1 Introducción

En Rusia, las tareas relacionadas con los túnidos y especies afines corresponden al Instituto de Investigación Científica sobre Pesca Marítima y Oceanografía del Atlántico (AtlantNIRO) y al Instituto de Investigación Científica sobre Pesca Marítima y Oceanografía de Rusia (VNIRO). Estos organismos recopilan y analizan estadísticas biológicas, hacen un seguimiento de las operaciones pesqueras y hacen recomendaciones y propuestas a los barcos de pesca de túnidos. Los datos estadísticos presentados en este informe corresponden a períodos anuales.

2 La pesquería

En el primer semestre de 1999, seis cerqueros pescaron en la zona económica de Sierra Leona y zonas contiguas de alta mar. En el mes de junio, tres barcos faenaron en la zona de Senegal durante un corto periodo. La captura ascendió a 5.793 t: 4.359 t (75,3%) de rabil, 1.426 t (24,6%) de listado, y 8 t (0,1%) de patudo. Los arrastreros pescaron 477 t de melva en las subdivisiones FAO 34.1.3 y 34.3.1.

2.1 La flota y los artes de pesca

La pesquería de túnidos se llevó a cabo con 6 cerqueros de tonelaje medio. La capacidad neta de transporte de cada barco era de 181 t (clase 101-200). El arte fue la red para túnidos de 1.450 m y 196 m de profundidad.

2.2 Zona económica de Sierra Leona

El total de captura en Sierra Leona ascendió a 5.540 t: 4.326 t de rabil (78,1%), 1.206 t de listado (21,8%) y 8 t de patudo (0,1%) (Tabla 1).

– Esfuerzo de pesca y captura por unidad de esfuerzo

El esfuerzo total de pesca fue de 649 días de pesca por barco. La captura por barco por día de pesca y mes fue de 8,0 t en el mes de febrero, 8,4 t en marzo, 9,0 t en abril y 8,8 t en mayo.

2.3 Atlántico central oriental

Seis cerqueros de tonelaje medio tomaron parte en la pesquería. En el mes de enero y entre mayo y junio, los barcos fueron abandonando la zona de Sierra Leona para trasladarse a zonas contiguas del océano.

La captura en la zona oceánica ascendió a 233 t: 33 t de rabil (14,2%) y 200 t de listado (85,8%) (Tabla 1).

2.4 Zona económica de Senegal

Tres barcos faenaron en esta zona en el mes de junio. La captura de listado fue de 20 t por 15 días de barco.

3 La pesquería en el primer semestre de 2000

Tres cerqueros faenaron entre los meses de marzo y mayo en alta mar. De acuerdo con los datos estadísticos provisionales, la captura total de túnidos fue de 1.043 t: 654 t de rabil, 298 t de listado y 91 t de patudo. (Tabla 2).

¹ Informe original en inglés

² AtlantNIRO

4 Investigación científica

Se analizaron las operaciones de los cerqueros rusos en el periodo 1982-1998 en varias zonas del Atlántico y se evaluó la proporción de rabil en las capturas del cerco. Los cerqueros rusos faenaron durante todo el año en el Atlántico central oriental durante el periodo 1982-1998. Las actividades cesaron durante algunos meses debido a problemas de organización. El total de captura de todas las especies de túnidos en el Atlántico osciló entre 1.648 y 8.496 t, obteniéndose el grueso de la pesca en las zonas económicas de los países costeros. Entre 1996 y 1998, el 75% de los túnidos procedía de las zonas costeras, pescándose el resto en alta mar.

La captura de rabil por los cerqueros fue inferior de 1982 a 1988 a la correspondiente a otras especies de túnidos. Entre 1995 y 1998, la pesca anual de esta especie sobrepasó el 58% del total. Entre marzo y junio del periodo 1995-1998 el rabil constituyó el 74% del total. En la zona de alta mar el rabil predominaba en la captura de algunos años. En el primer semestre del año, la pesca tuvo lugar en la zona económica de Sierra Leona y zonas contiguas de alta mar (zona de Liberia). En el segundo semestre, los barcos faenaron en la zona ecuatorial y en la zona abierta del Golfo de Guinea, hasta los 23° W (zona ecuatorial y de Liberia). Entre enero y junio y noviembre y diciembre las cifras de captura por esfuerzo fueron altas.

Se transfirieron los datos retrospectivos de túnidos y especies afines a soporte magnético. La base de datos de captura y biológicos incluye datos de captura de cerqueros y palangreros, datos de análisis biológicos por especie y resultados de las mediciones.

Tabla 1. Composición por especies de las capturas de túnidos obtenidas por los cerqueros rusos y esfuerzo de pesca en el Atlántico en 1999, por zonas y temporadas de pesca.

Zona	Número de barcos	Periodo de pesca	Esfuerzo (días de mar)	C A P T U R A (t)			
				YFT	SKJ	BET	TOTAL
Sierra Leona	6	II-V	630	4.326	1.206	8	5.540
Alta mar	6	I, V-VI	76	33	200		233
Senegal	3	VI	15		20		20
TOTAL	6	I-VI	721	4.359	1.426	8	5.793

Tabla 2. Capturas (t) de túnidos por cerqueros rusos en el primer semestre de 2000

Especies	Captura (t)
Rabil (YFT)	654
Listado (SKJ)	298
Patudo (BET)	91
TOTAL	1.043

INFORME NACIONAL DE SUDÁFRICA ¹

1 Información sobre las pesquerías nacionales

Los primeros registros de pesca de túnidos en Sudáfrica se remontan a la década de los años 50, cuando los pescadores deportivos de litoral lograron sus primeras capturas. Las actividades de palangre comercial dirigidas a los túnidos se iniciaron a comienzos de los años 60, con capturas de hasta 1.800 t de atún blanco (*Thunnus alalunga*), atún rojo del sur (*T. maccoyii*) y patudo (*T. obesus*). Sin embargo, esta temprana pesquería de palangre se interrumpió a mediados de los 60, porque en aquel momento los túnidos tenían un precio bajo en el mercado, y se abandonó su captura a favor del desarrollo, más lucrativo, de las pesquerías de langosta, arrastre en la costa oeste (lenguado), y cerco (sardina).

1.1 La pesquería de caña-liña

Se introdujo el empleo de caña-liña y se descubrió que era un método efectivo para capturar túnidos, y desde los años 70 se ha venido empleando comercialmente la caña. En 1979, el esfuerzo de pesca comercial dirigido a los túnidos se incrementó tras haber obtenido un récord de capturas de rabil (*T. albacares*) en la región. Posteriormente, la pesquería sudafricana de túnidos ha seguido siendo esencialmente una pesquería de superficie de caña-liña que captura atún blanco en las aguas costeras frente a las costas occidentales de Sudáfrica y Namibia. Desde 1978, se han mantenido activos en esta pesquería aproximadamente unos 100-200 barcos comerciales, y numerosas embarcaciones deportivas (5 a 8 m) que también capturan atún blanco y otros túnidos con caña y carrete en los alrededores de Cape Point, al sudoeste del Cabo (Figura 1).

1.2 La pesquería de palangre

Durante 1999, Sudáfrica concedió permisos a barcos palangreros de Japón (83) y de Taipei Chino (23) para capturar túnidos y especies afines dentro de la Zona Económica Exclusiva sudafricana, mediante acuerdos pesqueros bilaterales. Cada seis meses, Sudáfrica recibe informes resumidos de captura y captura mensual por barco. No obstante, no se ha llevado a cabo una validación de estos informes, ni se ha realizado una evaluación independiente de las capturas.

A comienzos de los años 90 se recibieron, de la flota local de caña-liña dirigida a los túnidos, solicitudes de licencias de palangre dirigido a los túnidos, interesados en el desarrollo de una pesquería sudafricana, con el objetivo de capturar túnidos de calidad para "sashimi" y pez espada. Sin embargo, el desarrollo de la política relativa a la asignación de los derechos de pesca retrasó la expedición de licencias. En 1995 se emitió el primer permiso experimental para palangre, y faenaron conjuntamente compañías sudafricanas y japonesas. En respuesta a nuevas solicitudes de la industria pesquera, se desarrollaron propuestas para obtener una nueva emisión de licencias de palangre para túnidos, sujetas a restricciones para impedir que se aplicaran a especies distintas de los túnidos. En 1997, se asignaron treinta permisos experimentales para palangre, 20 a antiguos pescadores de túnidos, y 10 a nuevos participantes de grupos que anteriormente se encontraban en situación de desventaja. El número de permisos para palangre se redujo a 23 en 1999.

En 1995, durante la constitución experimental de empresas conjuntas, se desembarcó 1 t de pez espada (*Xiphias gladius*). Posteriormente, se produjo un rápido incremento en las capturas de pez espada comunicadas por palangreros extranjeros. En combinación con los resultados de la pesquería deportiva dirigida al pez espada, estas capturas han suscitado un gran interés por parte de los pescadores sudafricanos de túnidos por el palangre para pez espada (como se comunicaba en el Informe Nacional de Sudáfrica de 1995).

¹ Informe original en inglés

2 Investigación y estadísticas

2.1 Atún blanco

En 1985, Sudáfrica implementó un sistema de cuadernos de pesca para hacer un seguimiento del esfuerzo pesquero de su flota atunera, como parte del desarrollo del *National Marine Linefish System* (NMLS), una base de datos para realizar un seguimiento a todos los barcos que utilizan liña. La comparación establecida con los registros de ventas dictaminó que estos cuadernos declaran cantidades de túnidos capturados sustancialmente inferiores a las reales, en algunos años hasta en un 50%. En consecuencia, los registros de ventas se emplearon para hacer un seguimiento de los niveles totales de captura, y para validar las estadísticas de captura comunicadas a ICCAT. Sin embargo, la cobertura de los registros de ventas ha variado sustancialmente a lo largo de los años, ya que los patrones de compra también han experimentado variaciones. Por lo tanto no siempre son fiables.

La cantidad de peces exportados se conoce con precisión, ya que todas las exportaciones deben ser inspeccionadas, y llevar un sello de Aduanas e Impuestos al Consumo. Se exporta prácticamente toda la captura de atún blanco, por lo tanto los registros de Aduanas e Impuestos al Consumo ofrecen la estimación más fiable de la captura total de atún blanco. Los registros de Aduanas e Impuestos al Consumo están disponibles desde 1993, y muestran que, incluso contando con los registros de ventas, la captura anual de atún blanco en 1993-1996 estaba subestimada. La aparente tendencia al declive de las capturas de atún blanco desde 1993 comunicada a ICCAT en el Informe Nacional de Sudáfrica para 1997 parece ahora el resultado de capturas subinformadas (Figura 2, Tabla 1). En el futuro, la captura total estimada de túnidos de la flota sudafricana comunicada a ICCAT se basará en datos de Aduanas e Impuestos al Consumo.

Las capturas anuales de atún blanco de la flota atunera sudafricana están muy influidas por la disponibilidad de esa especie en las aguas costeras explotadas por la flota. Se cree que la disponibilidad de atún blanco en la zona próxima a la costa está influida por factores medioambientales. Con anterioridad a 1991, casi la mitad de la captura nacional se obtenía en la región de Tripp Seamount, en aguas de Namibia. Tras la declaración de independencia de Namibia en 1990, los barcos sudafricanos quedaron excluidos de los ricos caladeros de atún blanco en Tripp Seamount, lo que se tradujo en un fuerte descenso de la captura nacional en 1991 (Figura 2). Algunos barcos sudafricanos han vuelto a faenar en aguas de Namibia, pero la mayor parte de la captura nacional desde 1991 ha sido obtenida frente al sudoeste del Cabo (Figura 3).

Continuó el muestreo de frecuencia de tallas de las capturas sudafricanas de atún blanco del sur. Se midió un total de 5.089 ejemplares de atún blanco en 1998, y 2.348 en 1999. La captura de atún blanco se compone de peces de un promedio de longitud a la horquilla entre 77 y 87 cm, que corresponde a peces de aproximadamente 3-4 años (Figura 4).

2.2 Pez espada

La pesquería experimental de palangre pelágico iniciada en 1997 se pretendió que estuviera dirigida a los túnidos, con la captura fortuita de pez espada limitada al 15% por desembarque. Sin embargo, estos barcos están equipados con artes americanos de monofilamento y con bastones de luz, y el mayor componente en su captura ha sido el pez espada.

En 1998 el pez espada supuso el 70% (467,8 t peso limpio) de la captura de la pesquería experimental de palangre pelágico. En 1999 se introdujeron medidas más estrictas para limitar el componente de pez espada en las capturas y la contribución de pez espada a la captura se redujo al 35% (125 t peso limpio).

Algunos palangreros sudafricanos se trasladaron a Namibia en respuesta a los estrictos límites impuestos sobre la captura de pez espada por parte de las autoridades sudafricanas. Las capturas realizadas por estos barcos se han comunicado a ICCAT como captura de Namibia. Conviene observar sin embargo que las cifras internacionales de importación reflejan las capturas de Sudáfrica y Namibia como capturas de Sudáfrica.

Se recolectaron muestras de frecuencias de talla, de aleta pectoral al pedúnculo caudal (PCN) o aleta pectoral a la longitud a la horquilla (PFL). La medición de talla empleada por ICCAT es mandíbula inferior a longitud a

la horquilla (LJFL). Se convirtieron las mediciones PCN y PFL a LJFL empleando las fórmulas de regresión siguientes:

$$PFL = 0,8045 * LJFL - 8,5647$$

$$PCN = 0,6853 * LJFL - 8,879$$

que se presentaron en el documento SCRS de 1998 "*A first description of the developing South African pelagic longline fishery*", de Penney y Griffiths (1998). La LJFL media de la captura de pez espada de la flota de palangre de Sudáfrica ha descendido de 184,5 cm en 1998 a 176,4 cm en 1999 (Figura 5). Se cree que esta marcada tendencia al descenso en la talla media refleja los cambios producidos en las prácticas de pesca porque: los peces capturados durante los meses del verano austral son de media mayores que los capturados en invierno; los peces de los caladeros del sur son mayores que los del norte; y la talla media de las capturas de verano de los caladeros del sur es similar entre 1998 y 1999.

El esfuerzo total de la pesquería ha aumentado desde 9,9 mil anzuelos desplegados en 1997 a unos 460 mil anzuelos estimados en 1999. Este aumento en el esfuerzo ha acompañado a un pronunciado descenso en la captura por unidad de esfuerzo (CPUE) anual, de un promedio de 3,8 kg de peso limpio por anzuelo durante 1997 a 0,4 kg de peso limpio por anzuelo en 1999. Es posible que este rápido declive de la CPUE refleje cambios en la pesquería, en vez de en la abundancia del stock. A comienzos de la pesquería en noviembre de 1997, sólo había dos operadores con un bajo despliegue de anzuelos. A medida que se desarrolló la pesquería, embarcaciones adicionales con tripulación poco experimentada se unieron a ella. Esto podría haber conducido a una saturación de anzuelos en la zona, y se ha producido un cambio al dirigirse la pesca a los túnidos.

3 Implementación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

3.1 Atún blanco

Durante la reunión de los delegados de ICCAT en 1998, se solicitó a las cuatro partes que participaban en la pesquería de atún blanco del Atlántico sur (Brasil, Taipei Chino, Namibia y Sudáfrica) que presentasen a Sudáfrica resúmenes bimestrales de las capturas, con el fin de realizar un seguimiento de los progresos obtenidos en cuanto al cumplimiento del TAC recomendado por ICCAT para el atún blanco del sur. A pesar de las numerosas peticiones realizadas por Sudáfrica y por la Secretaría de ICCAT durante 1999, algunas partes participantes no presentaron los datos de captura de atún blanco. Como resultado, Sudáfrica no ha podido realizar el seguimiento del progreso de la captura durante 1999.

En la reunión del grupo de trabajo sobre pez espada del SCRS de 1999, tanto Brasil como Sudáfrica comunicaron que había retrasos inevitables de largo tiempo en la obtención de los datos de captura de sus flotas. Por consiguiente, no pudieron cumplir con la solicitud de enviar resúmenes bimestrales de captura a tiempo.

Durante 2000, Sudáfrica no pudo realizar el seguimiento del progreso en el cumplimiento de las partes participantes con el TAC recomendado por ICCAT, dado que no todas las partes enviaron resúmenes de captura bimestrales. La información sobre capturas enviada hasta la fecha se resume en la **Tabla 2**.

3.2 Pez espada

Actualmente, Sudáfrica no posee una asignación para pez espada en la Zona del Convenio de ICCAT. No obstante, sólo una porción de la ZEE sudafricana queda dentro de la Zona del Convenio de ICCAT, y hay ciertas dudas sobre el origen del pez espada que se encuentra en la ZEE de Sudáfrica. Podría ser parte de los stocks del Índico o del Atlántico, o tratarse incluso de una subpoblación residente.

Una evaluación preliminar de los stocks de pez espada que se encuentran en aguas de la ZEE sudafricana indicó que sería sostenible un rendimiento anual de 1.000 t de pez espada. Durante 1997 se implementó un límite global de 1.000 t de captura fortuita de pez espada en la pesquería de palangre pelágico de Sudáfrica dentro de la ZEE nacional, con la restricción posterior de que el volumen de pez espada no debería exceder del 15% de la captura total por desembarque. La intención de esta restricción era evitar el desarrollo de una pesquería de pez espada en

la zona del Convenio de ICCAT. La ejecución estricta de este límite de captura fortuita en la ZEE sudafricana durante 1998 y 1999 ha forzado a muchos pescadores nacionales a desembarcar sus capturas en puertos de países vecinos.

En 1998 se inició un esquema de observadores y en noviembre se situó un primer observador en un palangrero local. Este esquema se amplió en 1999, aplicándose a los barcos palangreros, tanto locales como extranjeros, y se ampliará aún más en 2000.

Tabla 1. Captura total anual de atún blanco (t) anteriormente comunicada a ICCAT, basada en cuadernos de pesca y registros de ventas, y en la masa nominal de atún blanco capturado y exportado por Sudáfrica

<i>Año</i>	<i>Comunicado anteriormente</i>	<i>Exportado</i>
1985	6697	
1986	5930	
1987	7275	
1988	6570	
1989	6890	
1990	5280	
1991	3410	
1992	6360	
1993	6743	6881
1994	5268	6931
1995	4246	5213
1996	2856	5635
1997	—	6707
1998	—	8412
1999	—	5101

Tabla 2. Capturas de atún blanco para 2000 comunicadas por las Partes Contratantes a Sudáfrica para cada periodo informativo.

<i>Parte participante</i>	<i>enero-febrero</i>	<i>marzo-abril</i>	<i>mayo-junio</i>
Brasil	Sin datos	Sin datos	Sin datos
Taipei- Chino	2226	2102	2856
Namibia	Sin datos	Sin datos	Sin datos
Sudáfrica	1348	536	476*

* Captura solo para mayo

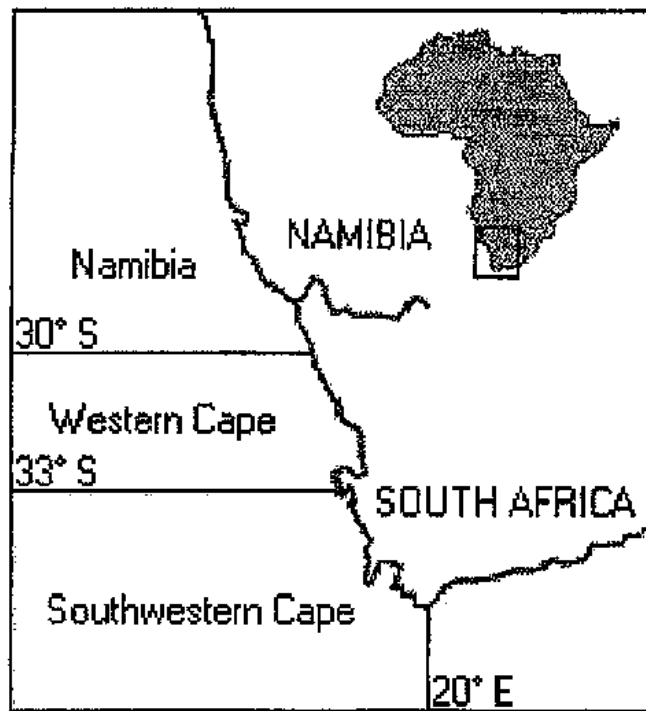


Fig. 1. Áreas frente a Sudáfrica y Namibia donde se producen capturas de atún blanco de Sudáfrica. Estas áreas son las mismas que aparecen en la Figura 3.

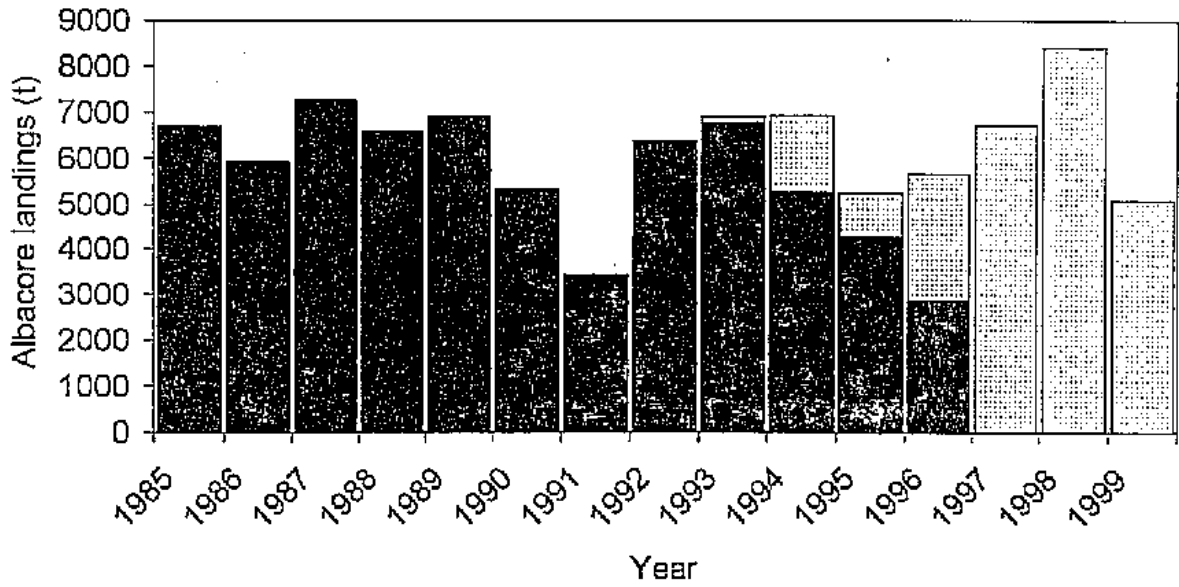


Fig 2. Capturas de atún blanco de Sudáfrica (masa nominal) en años recientes. Las burras oscuras hasta 1993 representan la captura anual de atún blanco estimado a partir de registros de ventas. Las burras oscuras para 1994 y 1995 representan la captura total comunicada de atún blanco. Las burras sombreadas representan la ruasa nominal de atún blanco capturado y exportado por Sudáfrica.

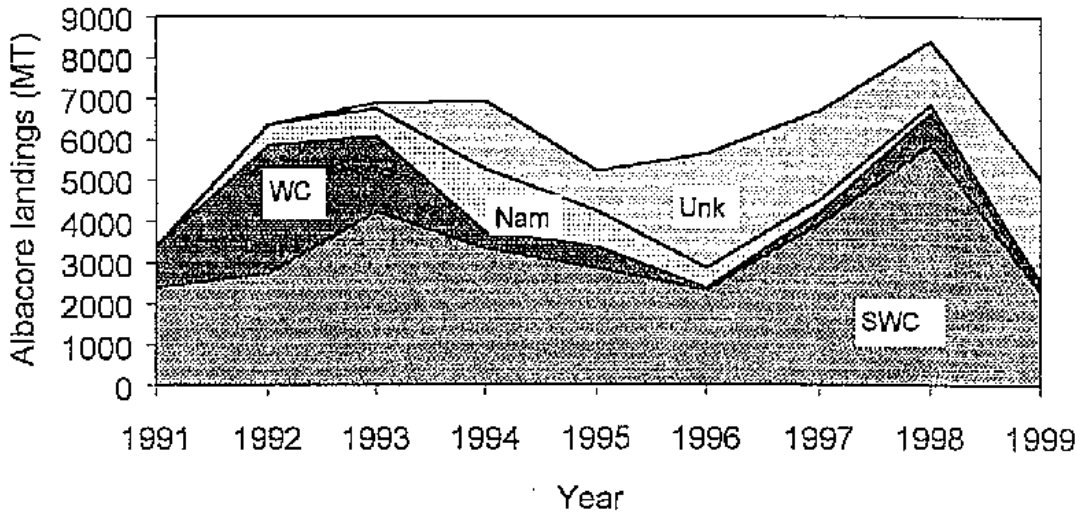


Fig. 3. Capturas por área de la pesquería de atún blanco de Sudáfrica. Nam = Namibia; WC = Cabo oeste; SWC = Cano del sudoeste; Unk = Área desconocida.

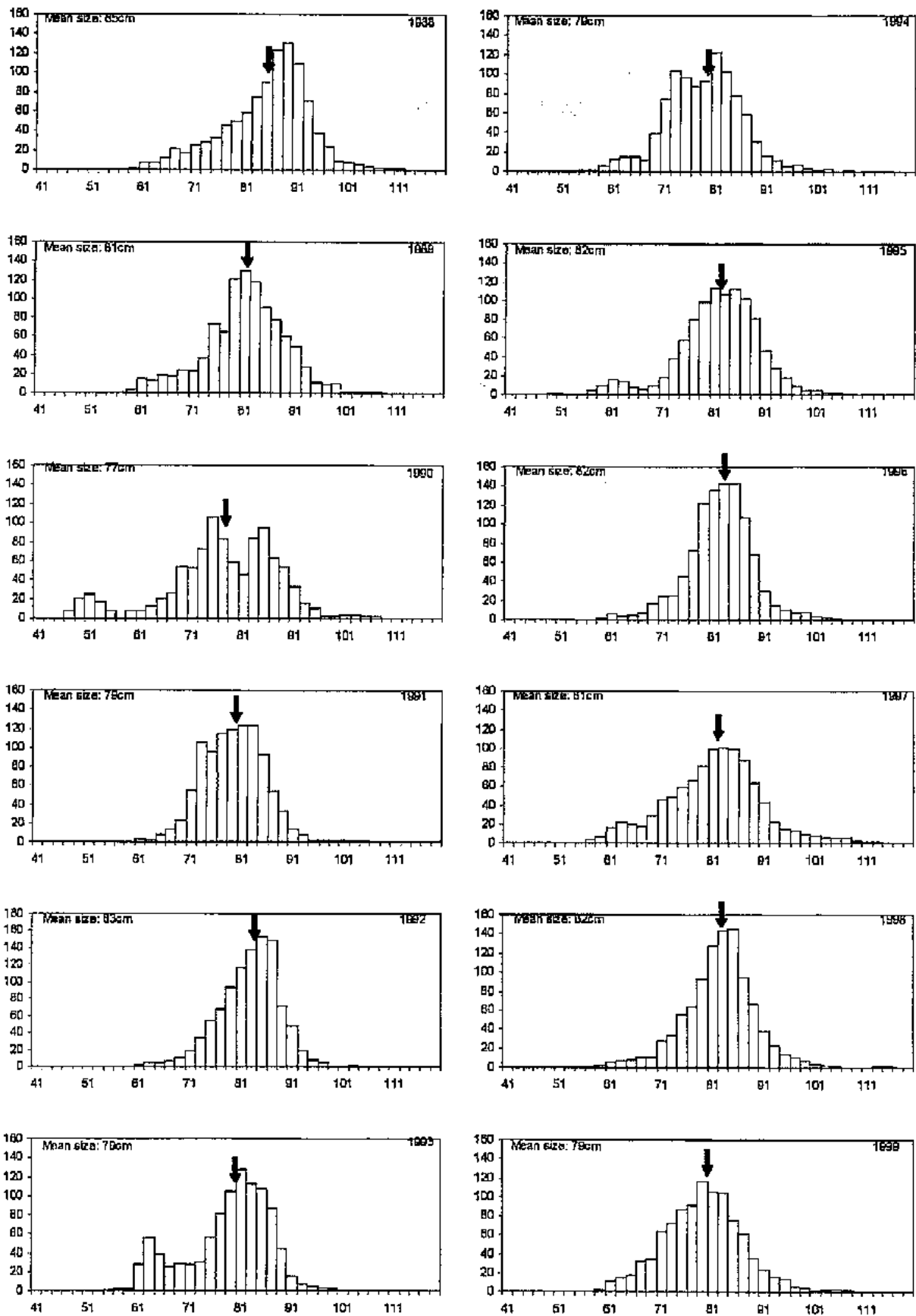


Fig. 4. Distribuciones de frecuencias de tallas de atún blanco en las capturas sudafricanas, 1988-1999.

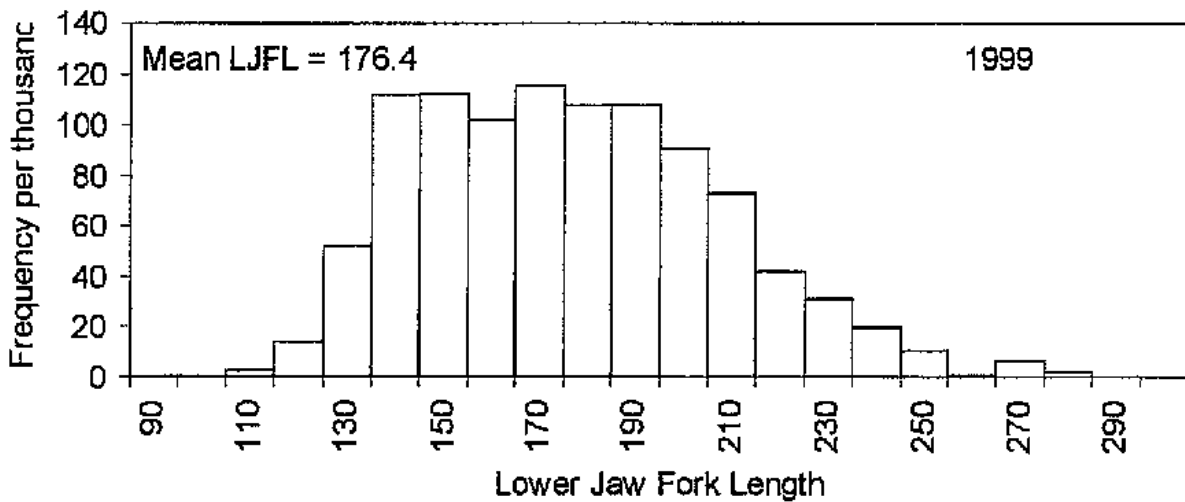
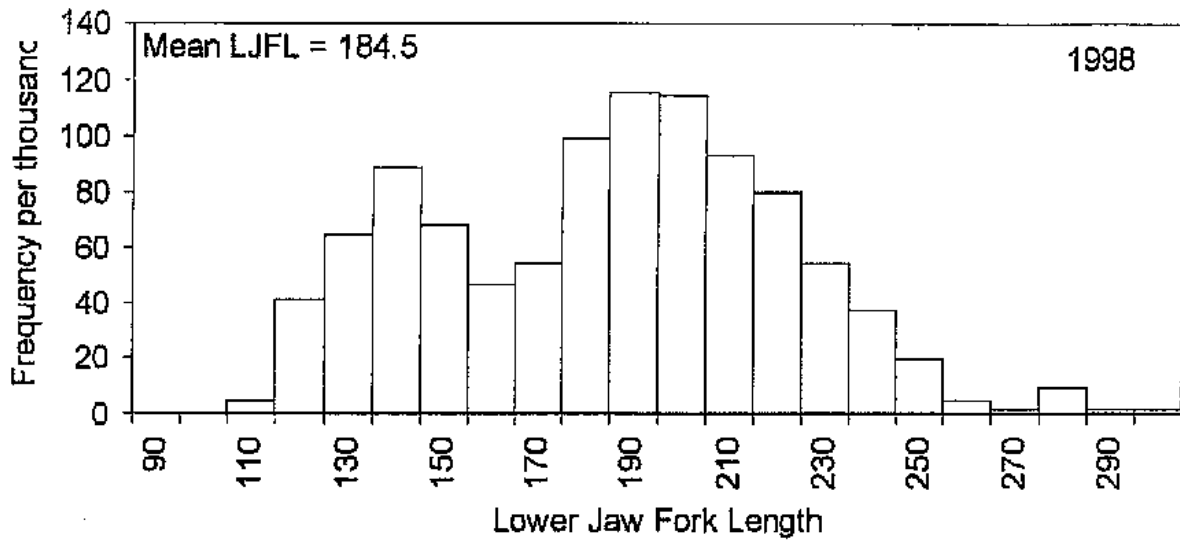


Fig 5. Distribución de frecuencias de tallas en la captura de pez espada en 1998 y 1999 capturado por la flota de palangre de Sudáfrica. Estos datos incluyen el pez espada obtenido de la Zona del Convenio IOTC.

INFORME NACIONAL DE TRINIDAD Y TOBAGO¹

Carlisle M. Jordan, Director de Pesca

1 Flota nacional

La flota comercial pesquera de Trinidad y Tobago, que en 1999 ha pescado túnidos y especies afines y otras especies que puedan encontrarse bajo mandato de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), constaba de 7 barcos. Estos barcos están todos registrados como barcos de pesca en la División de Pesca del Ministerio de Agricultura y Recursos Marinos y Terrestres, mientras que hay otros 3 barcos registrados en la División de Servicios Marítimos del Ministerio de Obras y Transportes, el Registro Nacional de barcos. Los barcos operan fundamentalmente en aguas que están bajo la jurisdicción de Trinidad y Tobago y no en alta mar o en el Atlántico abierto. Los informes para estos barcos se encuentran en la **Tabla 1**.

2 La flota de transbordo

Una flota de barcos de pesca comerciales utiliza el puerto pesquero de la *National Fisheries Company Limited* con el propósito de transbordar las capturas supuestamente pescadas en alta mar. Ninguno de estos barcos se encuentra en el Registro de Trinidad y Tobago, como puede verificarse en el Registro Nacional.

La División de Servicios Marítimos del Ministerio de Obras y Transporte, que controla estos barcos, está autorizada a llevar a cabo actividades continuas de control en el puerto con el fin de constatar el cumplimiento de la seguridad marítima en el movimiento de estos barcos. En 1999 la División de Pesca del Ministerio de Agricultura y Recursos Marinos y Terrestres controló las operaciones de 93 (Anexo 1)² que arribaron al Puerto de la *National Fisheries Company Limited* y la información sobre el transbordo se encuentra en la **Tabla 2**.

3 Barcos de pesca no regulada

En febrero de 2000, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), advirtió que cuatro (4) barcos pesqueros que operaban en el Atlántico bajo bandera de Trinidad y Tobago eran considerados barcos de pesca no regulada de acuerdo con las normas y directrices de la Organización.

Trinidad y Tobago desea expresar su preocupación a la Comisión acerca de estos barcos, clasificados como de pesca no regulada, que aparentemente operan bajo su bandera, ya que los informes del Registro de Barcos muestran que no lo están.

Se envió una respuesta a ICCAT en marzo de 2000 indicando que los barcos detallados más adelante no operan bajo bandera de Trinidad y Tobago y la División de Servicios Marítimos del Ministerio de Obras y Transportes ha proporcionado la información de apoyo correspondiente. En octubre de 2000 se envió a ICCAT más información sobre este tema por fax. Los barcos pesqueros en consideración son los siguientes:

- HSIANG CHANG Nº 101
- HSIANG CHANG Nº 102
- HSIANG CHANG Nº 136
- NAM SUN Nº 27

¹ Informe original en inglés

² El Anexo 1 (lista de 93 barcos) se presentó en la reunión y está disponible a solicitud de los interesados. Para más detalles se debe consultar con las autoridades de Trinidad y Tobago.

En 1999, los registros muestran que sólo el Hsiang Chang Nº 101 y el Hsiang Chang Nº 102 utilizaron el Puerto de la *National Fisheries Company Limited* y no existe ningún registro acerca del Hsiang Chang Nº 136 o el Nam Sun Nº27.

Hasta la fecha, en 2000, los registros muestran que el Hsiang Chang Nº 101, el Hsiang Chang Nº 102 y el Hsiang Chang Nº 136 han utilizado el Puerto, pero no hay ningún registro acerca del Nam Sun Nº27.

4 Certificado de Idoneidad (COE) para el pez espada

En 1999 Trinidad y Tobago implementó los Certificados de Idoneidad para el Pez espada que es desembarcado y comunicado por los barcos con bandera de Trinidad y Tobago.

A los barcos con bandera de Trinidad y Tobago se les asignó una cuota anual de cuarenta y dos (42) toneladas métricas.

Trinidad y Tobago no aprueba ni autoriza Certificados de Idoneidad a ningún barco con bandera extranjera.

5 Estudio para identificar y rastrear el movimiento de peces y productos derivados

La División de Pesca del Ministerio de Agricultura y Recursos Marinos y Terrestres ha elaborado un estudio de tres (3) meses, que comenzó en septiembre de 2000, con el propósito de identificar y rastrear el movimiento de los desembarques y exportaciones de peces, tanto de los barcos con bandera nacional como de los barcos con bandera extranjera, para exportaciones y mercados locales.

El resultado de este estudio ayudará a identificar los procedimientos y lagunas del sistema, lo que nos permitirá proporcionar los datos y estadísticas requeridos por ICCAT.

La División de Pesca ha llevado a cabo esta iniciativa al reconocer que los procedimientos y sistemas existentes en Trinidad y Tobago para identificar y rastrear los desembarques y las exportaciones de capturas pueden considerarse demasiado complicados, antiguos y, de alguna manera, incompatibles o difíciles para permitir el cumplimiento de los actuales requisitos de ICCAT.

El número de barcos locales y transbordos, su frecuencia de contacto, el volumen de capturas y el papel de las Agencias de Transbordo, la División de Aduanas e Impuestos al Consumo, el Ministerio de Comercio e Industria y los Agentes han infligido mucha presión en los ahora limitados recursos de que dispone la División de Pesca para lograr un nivel de cumplimiento aceptable para ICCAT.

El reconocimiento de la necesidad de cambios en el sistema y la necesidad de enmendar y proporcionar los recursos necesarios han provocado que la División de Pesca asuma esta responsabilidad.

La provisión de asesoramiento y apoyo técnico de ICCAT permitirá a Trinidad y Tobago resolver esta situación con vistas a una mejora en el cumplimiento con ICCAT.

6 Capturas/Exportación

La **Tabla I** muestra únicamente la exportación de barcos nacionales, mientras que la **Tabla II** muestra el transbordo total de los barcos que aparecen en el Anexo I y que son controlados por la División de Pesca del Ministerio de Agricultura y Recursos Marinos y Terrestres.

La información sobre las operaciones de los barcos de propietarios nacionales/con registro extranjero está en proceso de preparación.

Tabla 1. Exportaciones de la flota nacional - Trinidad y Tobago, 1999

<i>Especies</i>	<i>Toneladas métricas</i>
<i>Rabil</i>	39,40
<i>Pez espada</i>	38,95
<i>Patudo</i>	7,80
<i>Tiburón mako</i>	1,1
<i>Atún blanco</i>	0,48

Tabla 2. Transbordo total para Continental Handlers y Kuo Jeng Marine - Trinidad y Tobago, 1999

<i>Agente</i>	<i>Especies</i>	<i>Libras</i>	<i>Kilos</i>
Continental Handlers	Pez espada	531.733,00	236.325,78
	Rabil	3.333.763,00	1.481.672,44
	Patudo	1.104.976,00	491.100,44
	Lampuga	9.023,00	4.010,22
	Aguja negra	0,00	0,00
	Carita lucio	0,00	0,00
Kuo Jeng Marine	Pez espada	148.392,00	65.952,00
	Rabil	1.770.835,00	787.037,78
	Patudo	2.632.257,00	1.169.892,00
	Lampuga	481,00	213,78
	Aguja negra	879,00	390,67
	Carita lucio	332,00	147,56

INFORME NACIONAL DE TÚNEZ¹*Abdallah Hattour*²**1 Introducción**

La producción pesquera de Túnez, por tipo de pesca, ha evolucionado de forma diferente en el transcurso de la última década (1990-1999). Ha pasado de 88.613 t en 1990 a 93.186 t, lo que supone un aumento de 4.573 t, es decir, el equivalente al 5%.

Aunque la pesca costera y el arrastre han acusado descensos muy fuertes alcanzando respectivamente el 38% y el 60%, los demás tipos de pesca, por el contrario, han experimentado aumentos importantes.

La producción de túnidos (barcos atuneros y almadrabas), que es el objeto de este informe, ha sufrido un aumento de 1.921 t (121%) pasando de 1.589 t en 1990 hasta a 3.510 t en 1999.

El valor global de la producción nacional de pesca y acuicultura ha pasado de 156,924 millones de Dinares en 1990 a 249,153 millones de Dinares en 1999, lo que ha resultado en un aumento de 92,229 millones de Dinares, es decir del 59%. La pesca de túnidos ha participado en esta producción con 7,177 millones de Dinares.

La producción de túnidos de 1999, por parte de los barcos de cerco envolvente y las almadrabas han experimentado un aumento de 1.342 t, lo que representa un porcentaje del 62% respecto a la producción de 1998.

2 Información sobre la pesquería

En 1999, las capturas de túnidos y especies afines (pez espada) han sido de 5.812 t. En términos de peso, los pequeños túnidos constituyen el 51,16% de las capturas totales, mientras que las capturas de atún rojo no representan más que el 40,73%. Las capturas de pez espada se sitúan alrededor del 8,11%.

2.1 La pesca de atún rojo

En 1999, la producción total de atún rojo ascendió a 2.352 t, registrando un aumento apreciable respecto a la captura de 1998. Este aumento, estimado en 607 t, representa un 34,8% más que la captura declarada de 1998.

Los profesionales tunecinos emplean tres técnicas principales de pesca en la captura de túnidos:

Cerco

Desde comienzos de los años 80, se ha instaurado un ritmo particular que ha afectado a la actividad atunera de los barcos de cerco. Empujados por una demanda cada vez mayor del producto de su pesca (atún rojo), estos barcos atuneros frecuentan anualmente zonas de pesca convertidas ahora en tradicionales. Operan desde octubre a marzo en el Golfo de Gabès y cerca de la frontera de Túnez y Libia. Se dirigen a túnidos de talla media, de entre 25 y 70 kg destinados exclusivamente a la exportación. Operan de nuevo desde abril hasta finales de julio siguiendo los desplazamientos de los reproductores que les llevan desde el norte del país hasta el extremo sur. Una parte de estas capturas es exportada y el resto se destina al consumo local y a la transformación. El peso de estos peces varía de 50 kg hasta más de 250 kg.

¹Informe original en francés

²Instituto Nacional de Ciencias y Tecnologías de la Mar (INSTM)

Los desembarques de los cerqueros que pescan atún rojo constituyen actualmente el 90% de las capturas nacionales.

Almadrabas

La contribución de dos almadrabas a las capturas nacionales de atún rojo es cada vez más débil. En 1999, la producción de las almadrabas no sobrepasó las 35 t, lo que representa apenas el 2% de la captura de atún rojo. El periodo de actividad de dos almadrabas se sitúa entre finales de abril y finales de julio. En cambio y respecto a los desembarques de los últimos años, las capturas de atún rojo se detienen hacia finales del mes de mayo, mientras que en el pasado las capturas se extendían desde mayo hasta el mes de junio y a veces hasta los primeros días de julio.

Líneas de mano

La actividad de pesca a la línea de mano se practica de una forma accesorio por los arrastreros que encuentran de manera fortuita bancos de atún rojo. Contribuye con capturas totales muy variables. En 1999, esta contribución ha sido la más débil, no ha sobrepasado las 5 t.

2.2 Pesca de pequeños túnidos

En 1998 la pesca de pequeños túnidos ascendió a 2.061 t. La bacoreta representa el 54% de las capturas, seguida del bonito con un 41% y por último las melvas, que no representan más que el 4% de las capturas.

Estas cifras deben tomarse con cierta reserva, y como hemos constatado ciertas confusiones intra-específicas; hemos comenzado desde hace más de un año a sensibilizar a los servicios de estadísticas pertinentes de la importancia que debe concederse a la diferenciación de las especies. Se están distribuyendo boletines de pesca ilustrados a través de la unión de pescadores y la administración.

Una parte importante de esta producción la realizan los cerqueros, los barcos que pescan con luz artificial y otros artes costeros. Actualmente, constituyen más del 70% de las capturas de las almadrabas.

2.3 Pesca del pez espada

La pesca del pez espada en aguas tunecinas está cobrando cada vez más importancia. Es una actividad generalizada a lo largo de la costa que hasta poco antes de 1992 se realizaba únicamente en la costa norte del país.

Este crecimiento del esfuerzo se ha traducido en un aumento de las capturas que han aumentado de menos de 200 t hasta 1992 a más de 460 t en 1999.

*Producción de grandes pelágicos
a: atún rojo*

<i>Año</i>	<i>1990</i>	<i>1991</i>	<i>1992</i>	<i>1993</i>	<i>1994</i>	<i>1995</i>	<i>1996</i>	<i>1997</i>	<i>1998</i>	<i>1999</i>
<i>Tipo de pesca</i>										
Cerco	114	1073	975	1997	2523	1617	2147	1992	1662	2263
Almadraba	249	243	175	92	169	223	154	95	35	46
Línea de mano	43	50	45	43	81	57	92	113	48	43
TOTAL	461	1366	1195	2132	2503	1897	2393	2200	1745	2352

b: pequeños túnidos

<i>Año</i>	<i>1990</i>	<i>1991</i>	<i>1992</i>	<i>1993</i>	<i>1994</i>	<i>1995</i>	<i>1996</i>	<i>1997</i>	<i>1998</i>	<i>1999</i>
Euthynnus all.	2113	1343	664	242	204	696	824	333	1113	740
Sarda	488	305	643	792	305	413	560	611	855	881
Auxis	985	985	35	20	13	14	13	26	87	1330
Otros			20	309	105	115	215	657	6	3
TOTAL	3586	2633	1363	1363	627	1238	1612	1630	2061	2953

c: Pez espada

<i>Año</i>	<i>1990</i>	<i>1991</i>	<i>1992</i>	<i>1993</i>	<i>1994</i>	<i>1995</i>	<i>1996</i>	<i>1997</i>	<i>1998</i>	<i>1999</i>
Pez espada	176	181	178	354	298	378	352	346	414	468

INFORME NACIONAL DE VENEZUELA ¹

*Fondo Nacional de Investigaciones Agropecuarias (FONALAP)
Servicio Autónomo de los Recursos Pesqueros y Acuícolas (SARPA)*

1 Introducción

En Venezuela, el Fondo de Investigaciones Agropecuarias es el organismo oficial encargado de ejecutar los programas de investigación agrícola, incluyendo el sector pesca. El Servicio Autónomo de los Recursos Pesqueros y Acuícolas es el organismo responsable de la ordenación y administración de los recursos pesqueros.

Los proyectos de investigación sobre tiburidos y peces de pico se llevan a cabo en el Centro de Investigaciones Agropecuarias de los Estados Sucre y Nueva Esparta (CIAE-Sucre/N. Esparta), con sede en la ciudad de Cumaná, y cuenta con la cooperación de diversas instituciones nacionales e internacionales tales como la Universidad de Oriente, SARPA, ICCAT e IRD.

2 Pesquerías

Cerco

La flota pesquera venezolana está conformada por 36 embarcaciones de cerco, de las cuales 10 faenaron en el Océano Atlántico Occidental y el resto en el Océano Pacífico Oriental, (Tabla 1). El área de pesca de los cerqueros venezolanos está comprendida entre los 5° y 15° N y 51° y 73° W.

La captura obtenida por la flota cerquera en 1999 fue de 10.290 toneladas métricas observándose una disminución del 27,42 % con respecto a 1998. El atún aleta amarilla, *Thunnus albacares*, representó el 63,40 % de las capturas de la flota, y el bonito, *Katsuwonus pelamis*, 26,20 %. Otras especies capturadas por la flota fueron atún aleta negra, *Thunnus atlanticus*; carachana negra, *Auxis thazard*; albacora, *Thunnus alalunga* y ojo gordo, *Thunnus obesus*; estas especies representaron 10,40 % de la captura (Tabla 2).

El esfuerzo aplicado por estas embarcaciones en 1999 fue de 1.146 días de mar, siendo los más elevados los del cuarto trimestre para las embarcaciones de 301 a 650 toneladas. También, los rendimientos para el aleta amarilla oscilaron entre 1,35 y 22,23 t/días de mar, y los mayores corresponden al primer y segundo trimestre. Del bonito listado se obtuvieron rendimientos hasta de 13,81 t/días de mar en el primer trimestre. (Tabla 4).

Caña

La flota cañera venezolana está conformada por 13 unidades de pesca y faenan en las mismas áreas que las cerqueras. La captura obtenida por estas embarcaciones fue de 4.762 toneladas, manteniendo niveles de captura similares a 1998. En esta flota las especies más importantes en la captura fueron el aleta amarilla, *Thunnus albacares*, con 87,19 % y el listado, *Katsuwonus pelamis* con 5,90 % (Tabla 3).

El esfuerzo aplicado por la flota de caña para este año fue de 1.711 días de mar. Los rendimientos para aleta amarilla oscilaron entre 0,13 y 2,85 t/días de mar. Obteniéndose los más elevados en el segundo y cuarto trimestre. El listado presentó rendimientos que oscilaron entre 0,02 y 0,50 t/días de mar, siendo los mayores los correspondientes al primer trimestre (Tabla 4).

Palangre

El número de palangreros venezolanos que operaron en el Océano Atlántico en 1999 fue de 32 unidades.

¹ Informe original en español

La captura de la flota palangrera atunera fue de 749,3 toneladas. El atún aleta amarilla, *T. albacares*, fue el más importante de la captura, representando el 65,65 % de la misma, mientras que para los túnidos, albacora, *T. alalunga* y ojo gordo, *T. obesus*, el porcentaje de captura fue de 12,87%; los peces de la familia *Istiophoridae* representaron el 8,24 %. El esfuerzo aplicado por la flota fue de 2.341.763 anzuelos (Tabla 5).

Los rendimientos obtenidos en esta pesquería para el atún aleta amarilla oscilaron entre 6,86 y 29,89 kg/100 anzuelos, el máximo valor corresponde al cuarto trimestre. Albacora y ojo gordo presentaron rendimientos medios de 1,54 y 2,58 kg/ 100 anzuelos. Para los tiburones los rendimientos fluctuaron entre 2,19 y 5,54 kg/100 anzuelos (Tabla 6).

Flota Artesanal

- Playa Verde (Arca de La Guaira, Litoral Central de Venezuela)

Las actividades de pesca de peces de pico, en esta región, se realizan durante todo el año; la flota que opera está integrada por 33 embarcaciones con eslora comprendida entre 7 y 10 metros y utilizan como arte de pesca una red de trasmallo a la deriva.

La captura de esta pesquería está fundamentalmente constituida por los peces de la familia *Istiophoridae* y entre los cuales destacan el pez vela, *Istiophorus albicans*, y la aguja azul, *Makaira nigricans*, con capturas de 140,1 y 190,3 t, respectivamente, y los túnidos, de los que se descargaron 28,8 t. Otras especies presentes fueron varias especies de tiburones y dorado, *Coriphaena hippurus* (Tabla 7).

- Juangriego (Isla de Margarita)

En esta zona tienen puerto base 74 embarcaciones palangreras artesanales que se dedican a la captura del carite lucio, *Scomberomorus cavalla*, y peces de pico. Sus operaciones de pesca la realizan en la zona nororiental de Venezuela. Estas embarcaciones son de tipo artesanal con eslora comprendida entre 9 y 14 metros, usan palangre superficial a la deriva

En esta pesquería, las capturas reportadas indican que los istiofóridos: aguja blanca, *Tetrapturus albidus* y el pez vela, *Istiophorus albicans*, fueron los más abundantes, con capturas de 21,32 t y 17,50 t. El volumen de túnidos desembarcados fue 43,47 t, entre los cuales destaca el atún aleta negra con 22,47 t. Una especie que en los últimos años ha adquirido importancia por su valor económico es el dorado, *C. hippurus*, y sus desembarques fueron de 39,15 toneladas en 1999 (Tabla 8).

3 Actividades de investigación y estadística.

En Venezuela se llevan a cabo investigaciones sobre la pesquería de los grandes pelágicos; éstos incluyen los atunes y peces de pico. Se continúa con los muestreos biológicos de las diferentes especies desembarcadas en puertos de los estados Sucre, Anzoátegui y Nueva Esparta. Para 1999 se muestrearon 8.799 ejemplares de túnidos y marlines provenientes de los desembarques de la pesca industrial, y 9.965 en la pesquería artesanal (Tabla 9 y 10). Se determinó la composición porcentual de la captura mediante muestreos multiespecíficos en puertos con la finalidad de corregir los desembarques registrados en las bitácoras en las diferentes modalidades de la pesca industrial. Los resultados indican que la especie más importante en los desembarques de las diferentes pesquerías es el aleta amarilla con porcentajes trimestrales que fluctúan de: 54,89 % a 75,98 % en la pesquería de cerco; 76,46 % a 92,52 % en la pesquería de caña y 27,08 % a 82,70 % en la pesquería palangrera (Tablas 11 y 12).

Se evaluó la captura y el esfuerzo de la pesquería de cordel del carite lucio, *Scomberomorus cavalla*, en el oriente de Venezuela. Este programa se lleva a cabo en la Estación Local Nueva Esparta del FONAIAP. Para esta especie se registró en 1999 una captura de 1.169 t con esfuerzo de 53.760 cordeles y una cpue media anual de 21,8 kh/cordeles-día. La especie muestra una marcada estacionalidad y se obtuvieron las mayores capturas en los meses de mayo, junio y julio así como también los mejores rendimientos por unidad de esfuerzo. (Tabla 13).

Se realizó el control de la captura y el esfuerzo de las embarcaciones industriales que ejercen pesquerías en el

Atlántico Occidental bajo las modalidades de caña, cerco y palangre. La flota industrial realizó 469 viajes; el porcentaje de cobertura global fue de 71,22 %, mientras que por tipo de pesquería, los porcentajes fueron de: 75,47% en cerco, 74,12 % en caña y 68,29 % en palangre. (Tabla 14).

Se adelantó la digitalización de los datos históricos de la pesquería palangrera venezolana lográndose recuperar la serie de datos sobre captura y esfuerzo por estratos espacio temporales desde 1986 a 1999, los mismos serán comunicados a la Secretaría de ICCAT.

En el Programa Intensivo de Investigación de Peces de Pico en Venezuela, auspiciado por la Comisión, se continúan con los muestreos de peces de pico, en los puertos de Playa Verde y Juangriego, en el Litoral Central y Isla de Margarita, respectivamente. Además, se realizan viajes en embarcaciones palangreras que dirigen su esfuerzo a atún y pez espada. Efectuándose, en 1999, 35 viajes con observadores científicos en este tipo de embarcación. Las investigaciones auspiciadas por el Programa continúan, con la colaboración del Centro de Investigaciones Agropecuarias del FONAIAP y el Instituto Oceanográfico de la Universidad de Oriente, las cuales incluyen el análisis de la estacionalidad de las diferentes especies de marlines capturadas por la flota venezolana (industrial y artesanal), el análisis de la pesquería artesanal de marlines en el área de La Guaira, y el análisis de las pesquerías deportivas del Club Playa Grande (la marina principal de Venezuela). Los resultados de estas investigaciones se presentaron en los documentos SCRS/00/45, SCRS/00/74 y SCRS/00/75. Científicos del Instituto Oceanográfico de la Universidad de Oriente y el NMFS de los Estados Unidos, junto con investigadores del FONAIAP, realizaron un estudio de la dinámica reproductiva del atún aleta amarilla en el Atlántico occidental, donde determinaron las áreas y la temporada de desove de esta especie en el Atlántico occidental, y cuyos resultados se presentaron en el documento SCRS/00/46.

Las actividades que se realizan en la pesca deportiva, se ejecutan en el Club Playa Grande, que es la marina principal de pesca deportiva en el país. Durante 1999, se reportaron 950 viajes-día, durante los cuales se capturaron y liberaron 6 BUM, 3 WHM y 4 SAI. Adicionalmente, se organizaron 4 torneos de pesca deportiva desde este Club. En los cuales participaron 44 embarcaciones durante 62 días efectivos de pesca; capturándose y liberándose 7 WHM, 61 BUM y 1 SAI, durante estos torneos. Se determinó que las escasas capturas de peces de pico reportadas en las actividades deportivas regulares del club Playa Grande, se deben a diferencias en los reportes por parte de los dueños de embarcaciones reportadas.

Se informa sobre los registros de captura de pequeños túnidos en Venezuela para 1999. En este grupo de especies, capturados con redes de enmalle en la pesquería artesanal, destacan el carite lucio *Scomberomorus cavalla* y la cabaña pintada *Euthynnus alletteratus* con 2.423 t y 2.247 t, respectivamente (Tabla 15).

4 Implementación de las medidas de ICCAT de Conservación y Ordenación

Venezuela implementó medidas de conservación de marlines y pez espada que entraron en vigencia a partir de Febrero del 2000. Entre las que destacan:

- Un límite de talla mínima para pez espada (125 cm MILH) con cero de tolerancia.
- Un límite de talla mínima para aguja azul (180 cm MILH), aguja blanca (150 cm MILH) y pez vela (160 cm MILH).
- La obligación de liberar ejemplares vivos de la familia Istiophoridae que sean capturados por la pesquería industrial.
- La prohibición a los pescadores deportivos de comercializar las capturas de marlines y la obligación de reportar a la autoridad pesquera información de sus salidas y el número de ejemplares liberados y/o retenidos.
- La expansión del área de protección para marlines en el área de La Guaira, que excluye a embarcaciones pesqueras industriales y artesanales. Solo se permite pescar a 33 embarcaciones artesanales de la zona, pero se prohíbe el reemplazo y traspaso del permiso. También hay restricciones en el arte de pesca.

Tabla 1. Composición de la flota industrial venezolana en el Océano Atlántico, según la capacidad de carga. (Periodo 89-99)

BODEGA (Tm.)	AÑO									
	90	91	92	93	94	94	96	97	98	99
CERCO										
201-400	2	2	2	3	2	1	1	1	1	1
401-600	3	4	7	8	8	9	9	9	6	6
601-800		1	1		1	1	1	1		1
801-1000	7	9	6	4	8	3	4	4	2	2
1001-1200										
>1200	2	1	1	1	1				1	1
TOTAL	14	17	17	16	20	14	15	15	10	10
CAÑA										
10-30,	4	4	6	7	5	4	4	2	2	2
31-50	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
51-70	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
71-90	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
91-110	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
>110	7	7	7	8	8	8	8	6	8	8
TOTAL	15	15	17	19	17	16	16	12	14	13
PALANGRE										
0-50	21	19	27	24	29	33	33	33	30	26
51-100	2	2	2	3	5	4	3	3	4	4
101-150	2	2	3	3	4	6	6	4	4	2
151-200				1						
201-250										
251-300	2									
301-350			1							
351-400		1	1	1						
TOTAL	27	24	34	32	38	43	42	40	38	32

Tabla 2. Captura (t) de la flota cerquera venezolana en el océano Atlántico centro occidental (Año 1999)

ESPECIE	TRIMESTRE				TOTAL	%
	I	II	III	IV		
YFT	1.840	2.007	1.103	1.573	6.523	63,40
SKJ	424	560	490	1.222	2.696	26,20
FRI	29	17	15	36	97	0,94
ALB	55				55	0,53
BET	26	4	4	41	75	0,73
BLF	50	44	57	693	844	8,20
TOTAL	2.424	2.632	1.669	3.565	10.290	100,00

YFT= ALETA AMARILLA

SKJ= BONITO LISTADO

FRI = CARACHANA

ALB= ALBACORA

BET= OJO GORDO

BLF= ALETA NEGRA

Tabla 3. Captura (t) de la flota cañera venezolana en el océano Atlántico centro occidental (Año 1999)

ESPECIE	TRIMESTRE				TOTAL	%
	I	II	III	IV		
YFT	558	1.190	998	1.406	4.152	87,19
SKJ	145	56		80	281	5,90
FR	0	0	0	0	0	
ALB	0	0	0	0	0	
BET	0	4			4	0,08
BLF	7	11	306	1	325	6,82
TOTAL	710	1.261	1.304	1.487	4.762	100,00

YFT= ALETA AMARILLA

SKJ= BONITO LISTADO

FRJ= CARACHANA

ALB= ALBACORA

BET= OJO GORDO

BLF= ALETA NEGRA

Tabla 4. Esfuerzo (días de mar) y captura por unidad de esfuerzo (t/días de mar) en la pesquería industrial de túnidos, caña y cerco, en el Atlántico centro occidental. (Año 1999)

TRIMESTRE	ARTE	D. DEMAR	CAPACIDAD	RYFT	RSKJ	OTROS
I	PS	155	>=301<650	3.83	5.83	0.30
		18	>=650	22.23	13.81	0.39
		20	<301	6.42	0.82	
II	PS	189	>=301<650	9.49	3.52	0.08
		100	<301	2.08	2.53	0.33
III	PS	120	<=301<650	5.21	1.87	0.71
		48	>=650	1.35	0.81	
		40	<301		0.48	1.74
IV	PS	240	<=301<650	1.36	1.80	0.57
		216	>=650	2.41	0.82	0.07
I	BB	52	<60	0.13	0.50	0.01
		144	>=60<150	0.41	0.48	0.02
		240	>150	1.33	0.39	
II	BB	122	>=60<150	1.33	0.13	
		344	>=150	2.85	0.20	0.04
III	BB	59	>=60<150	2.19	0.02	
		295	>=150	2.49	0.22	
IV	BB	116	>=60<150	1.80	0.04	
		339	>=150	2.71	0.22	

Tabla 5. Captura (t) de la flota palangrera atunera venezolana en el océano Atlántico. (Año 1999)

ESPECIE	TRIMESTRE				TOTAL	%
	I	II	III	IV		
YFT	42,8	92,1	173,5	183,5	491,9	65,65
ALB	16,6	5,0	3,0	11,5	36,0	4,80
BET	40,8	0,6	3,8	15,3	60,5	8,07
BUM	7,8	5,2	6,4	9,0	28,4	3,79
WHM	6,0	3,2	5,4	9,3	24,4	3,26
SAI	2,9	1,5	1,5	2,9	8,9	1,19
SWO	2,5	1,4	1,7	3,9	9,5	1,26
WAH	0,7	2,3	0,7	0,1	3,8	0,51
DOL	1,0	0,2	0,1		1,3	0,18
SHK	35,2	18,4	13,7	15,7	83,0	11,07
BON	1,3	0,2			1,5	0,21
TOTAL	157,6	130,1	209,8	251,2	749,3	100,00

Tabla 6. Esfuerzo (Anzuelos) y CPUE (kg/100 anzuelos) en la pesquería industrial palangrera de túnidos y peces de pico en el océano Atlántico centro occidental. (Año 1999)

ESPECIE	TRIMESTRE				TOTAL
	I	II	III	IV	
YFT	6,86	19,35	27,65	29,89	21,01
ALB	2,65	1,05	0,48	1,87	1,54
BET	6,54	0,13	0,60	2,50	2,58
BLF	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
WAH	0,11	0,47	0,12	0,02	0,16
DOLI	0,16	0,05	0,02	0,00	0,06
WHM	1,05	0,67	0,85	1,51	1,04
BUM	1,24	1,10	1,01	1,47	1,21
SAI	0,47	0,32	0,24	0,48	0,38
SWO	0,40	0,29	0,27	0,63	0,40
SHK	5,64	3,86	2,19	2,56	3,54
BON	0,21	0,04			
HOOKS	624096	475959	627617	614091	2341763

YFT= ALETA MARILLA
 ALB= ALBACORA
 BET= OJO GORDO

BUM= AGUJA AZUL
 WHM = AGUJA BLANCA
 SAI= PEZ VELA

WHA =PETO
 DOL= DORADO
 SHK = TIBURONES

Tabla 7. Captura (t) y esfuerzo (viajes) en la pesquería artesanal de peces de pico con redes de enmalle en el litoral central. (Año 1999)

MES	SAI	BUM	WHM	SWO	FRI	WAH	SHK	DOL	BON	YFT	SKJ	OTH	TOT	VIAJ
E	11,2	23,1	3,1	2,5	0,5	0,2	1,3	0,3	2,0	1,7	0,4	0,1	46,3	277
F	2,2	12,8	2,0	4,0	4,7	0,1	2,1	1,6	2,9	2,4	1,6	1,3	37,6	236
M	8,7	23,8	1,5	2,4	4,3	0,1	1,0	0,1	0,0	0,0	0,2	0,1	42,1	250
A	6,6	19,8	0,0	0,4	0,0	0,1	0,4	0,7	0,0	0,2	0,0	0,0	28,3	161
M	11,3	24,3	0,6	1,4	0,0	0,1	0,5	0,7	0,0	1,8	0,0	1,7	42,5	197
J	9,6	13,0	0,6	2,8	0,0	0,1	0,9	1,0	0,5	0,6	0,0	1,1	30,3	229
J	16,0	11,6	2,0	1,2	0,0	0,1	1,0	0,7	0,0	0,4	0,4	1,0	34,4	242
A	19,8	16,5	1,6	2,1	0,0	0,1	1,0	0,8	0,1	0,4	0,0	0,7	43,1	389
S	16,2	12,3	3,1	1,0	0,0	0,1	0,9	0,4	0,1	0,4	0,0	0,5	35,1	343
O	22,5	13,9	1,9	1,2	0,0	0,1	0,7	0,2	0,0	0,0	0,1	0,7	41,2	331
N	12,0	10,7	1,5	0,9	0,0	0,0	0,6	0,1	0,0	0,4	0,1	0,1	26,4	301
D	4,0	8,6	0,5	0,5	0,1	0,0	0,7	0,2	0,0	0,0	0,1	0,1	14,8	144
TOT	140,1	190,3	18,3	20,5	9,7	1,2	11,0	6,6	5,7	8,3	2,9	7,4	422,1	3100

Tabla 8. Captura (t) y esfuerzo (anzuelos), controlados en la pesquería artesanal palangrera de peces de pico en el oriente de Venezuela y áreas adyacentes. (Año 1999)

MES	Hooks	WHM	SAI	BUM	DOL	WAH	YFT	BLF	ALB	SHK	OTH	TOT
E	47700	2,25	1,85	0,19	1,15	0,95	0,71	3,69	0,04	0,09	0,77	11,68
F	50140	1,14	0,94	0,10	1,75	1,29	3,51	2,27		0,85	0,22	12,07
M	56440	1,65	1,35	0,14	6,97	1,50	2,03	1,64		2,25	0,51	18,03
A	42200	0,85	0,70	0,07	3,30	0,67	0,80	1,65		0,27	0,22	8,53
M	37900	1,23	1,01	0,10	5,52	0,80	0,17	1,37		1,10	0,99	12,29
J	62675	2,58	2,12	0,22	9,67	2,40	1,71	0,56		0,49	0,52	20,26
J	19200	0,90	0,74	0,08	1,26	0,37	0,30	2,60		0,10	0,00	6,36
A	70050	3,10	2,55	0,26	5,65	0,59	0,56	1,02		0,11	1,02	14,86
S	22700	1,19	0,98	0,10	1,55	0,20	0,69	2,47		0,08	0,24	7,51
O	53980	4,72	3,88	0,40	1,42	0,14	0,99	4,71		0,36	0,54	17,15
N	18050	1,31	1,07	0,11	0,44	0,03	0,22	0,08		0,06	0,00	3,31
D	17200	0,40	0,32	0,03	0,47	0,05	0,29	0,40		0,13	0,02	2,11
TOT	498235	21,32	17,50	1,79	39,15	8,98	11,98	22,47	0,04	5,89	5,05	134,16

Tabla 9. Muestréos biológicos de túnidos y especies acompañantes en la pesquería industrial de atunes en el océano Atlántico occidental. (Año 1999)

	PS	%	BB	%	LL	%	TOTAL
YFT	1393	36,4	1647	68,5	1099	42,8	4139
SKJ	1874	49,1	677	28,1			2551
FRI	174	4,6	76	3,2			250
ALB	5	0,1			260	10,1	265
BET	51	1,3	5	0,2	209	8,1	265
BLF	329	8,6			24	0,9	353
WHM					105	4,1	105
SAI					179	7,0	179
SPF					37	1,4	37
BUM					63	2,5	63
SWO					365	14,2	365
SHK							
DOL					161	6,3	161
WAH					66	2,6	66
TOTAL	3826	100,0	2405	100,0	2568	100,0	8799
%	43,5		27,3		29,2		100,0

YFT: Aleta amarilla
 SKJ: Bonito listado
 FRI: Carachana negra
 ALB: Albacora
 BET: Ojo gordo

BLF: Aleta negra
 WHM: Aguja blanca
 SAI: Pez vela
 SPF: Spear fish
 BUM: Aguja azul

SWO: Pez espada
 SHK: Tiburones varios
 DOL: Dorado
 WAH: Sierra canalera

Tabla 10. Muestréos biológicos de peces de pico en la pesquería artesanal con redes de enmalle y palangre. (Año 1999)

SP	Artesanal Redes	%	Artesanal LL	%
WHM	934	9,56	59	29,50
BUM	2416	24,74	3	1,50
SAI	5878	60,19	138	69,0
SWO	537	5,50		
TOTAL	9765	100	200	100

Tabla 11. Composición porcentual, trimestral, de las capturas de túnidos de la flota atunera de superficie, caña (BB) y cerco (PS) en el océano Atlántico centro occidental. (Año 1999)

ESPECIE	BB				PS			
	I	II	III	IV	I	II	III	IV
YFT	78.66	94.33	76.46	92.52	75.98	76.26	54.89	44.18
SKJ	20.37	4.49	0	4.28	17.48	21.29	38.37	34.30
FRI	0	0	0	0	1.17	0.66	1.07	0.98
ALB	0	0	0	0	2.28	0	0	0
BET	0	0,30	0	0.14	1.05	0.14	0,42	1.20
BLF	0.97	0.88	23.54	3.07	2.05	1.65	5.24	19.34

YFT= ALETA AMARILLA
 SKJ= BONITO LISTADO
 FRI= ARACHANA

ALB= ALBACORA
 BET= OJO GORDO
 BLF= ALETA NEGRA

Tabla 12. Composición porcentual, trimestral, de las capturas de túnidos de la flota atunera palangrera (I) en el océano Atlántico centro occidental. (Año 1999).

ESPECIE	I	II	III	IV	TOTAL
YFT	27,08	70,76	82,70	73,06	65,66
ALB	10,47	5,44	1,42	4,56	4,80
BET	25,81	0,46	1,80	6,10	8,07
BUM	4,91	2,46	2,55	3,70	3,79
WHM	4,16	2,46	2,55	3,70	3,26
SAI	1,85	1,16	0,73	1,02	1,19
SWO	1,58	1,08	0,81	1,54	1,26
WHA	0,43	1,73	0,35	0,06	0,51
DOL	0,61	0,18	0,06	0,01	0,18
SHK	22,26	14,11	6,55	6,25	11,07
BON	0,84	0,16			0,21
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,00

Tabla 13. Captura (kg), esfuerzo (cordeles-día) y CPUE (kg/cordel-día) por especie en la pesquería artesanal con cordeles en el oriente de Venezuela. (Año 1999)

MES	C					F		CPUE			
	KGM	DOL	PIC	WAH	TOT	COR-DIA	KGM	DOL	PIC	WAH	TOT
E	36,1	27,6	0,0	0,0	63,6	2730	13,2	10,1	0	0	23,3
F	49,3	9,1	5,4	0,3	64,2	4760	10,4	1,9	1,1	0,1	13,5
M	59,2	7,6	13,1	1,1	81,0	6236	9,5	1,2	2,1	0,2	13
A	109,3	5,7	11,9	0,0	126,8	4575	23,9	1,2	2,6	0	27,7
M	223,9	48,5	0,7	0,2	273,4	6826	32,8	7,1	0,1	0	40
J	227,0	41,3	14,6	0,0	283,0	8118	28	5,1	1,8	0	34,9
J	267,1	7,3	17,2	0,0	291,7	9778	27,3	0,8	1,8	0	29,8
A	117,2	0,8	6,0	0,0	124,1	5203	22,5	0,2	1,2	0	23,8
S	46,2	0,0	0,5	0,0	46,7	2140	21,6	0	0,3	0	21,8
O	18,5	0,0	0,0	0,0	18,5	1144	16,2	0	0	0	16,2
N	13,8	3,1	0,0	0,0	17,0	922	15	3,4	0	0	18,4
D	2,1	0,0	5,7	0,0	7,8	1328	1,6	0	4,3	0	5,9
TOT	1169,8	151,0	75,3	1,6	1397,7	53760	21,8	2,8	1,4	0	26

C: CAPTURA (kg)

KGM: CARITE

DOL: DORADO

F: ESFUERZO (CORDELES-DIA)

PIC: PICUA

WAH: PETO

Tabla 14. Campañas de embarcaciones industriales atuneras en el océano Atlántico centro occidental. (Año 1999)

MES	PS		BB		LL	
	R	C	R	C	R	C
E	3	1	11	10	2	2
F	1	1	17	14	13	6
M	4	3	18	12	28	25
A	1	1	8	9	19	18
M	5	5	16	14	25	17
J	2	2	13	12	21	16
J	4	3	13	8	19	14
A	3	3	16	7	21	13
S	4	4	15	8	20	15
O	3	2	13	10	29	20
N	6	5	18	15	25	13
D	17	10	12	7	24	9
TOTAL	53	40	170	126	246	168
%		75,47		74,12	68,29	

Tabla 15. Captura de pequeños túnidos en Venezuela. (Año 1999).

ESPECIE	CAPTURAS (t)
FRI	1.524
BON	1.596
LTA	2.247
BRS	1.766
KGM	2.424
WAI	448
TOTAL	8.239